DE LA POLÍTICA:
SATISFACCIONES Y ORGULLOS...

...Su manera de vivir

Lic. Miguel Montes García



DE LA POLÍTICA:
SATISFACCIONES Y ORGULLOS...

DE LA POLÍTICA: SATISFACCIONES Y ORGULLOS...
...Su manera de vivir
Lic. Miguel Montes García

Compiladoras:
Silvia Manrique Ortega
Rosa Isabel Montes Mendoza

Primera edición, octubre 2022.

© Samsara Editorial, 2022.

© Miguel Montes García, 2022.

Diseño de interiores:
© Sergio. A. Santiago Madariaga
maquinahamlet@gmail.com

Reservados todos los derechos. Prohibida la reproducción total
y parcial sin autorización de la editorial.

Impreso en México / Printed in Mexico

ISBN 978-607-99433-7-0

DE LA POLÍTICA: SATISFACCIONES Y ORGULLOS...

...Su manera de vivir

Lic. Miguel Montes García

Compiladoras:
Silvia Manrique Ortega
Rosa Isabel Montes Mendoza



ÍNDICE

PRESENTACIÓN | 11
Alfonso Zárate Flores

ACERCA DE ESTE LIBRO | 43
Rosa Isabel Montes Mendoza
Silvia A. Manrique Ortega

SEMBLANZA DEL LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA | 51

I. ANÁLISIS JURÍDICOS

1. *Voto particular contra las reformas a los artículos 61 y 66 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato. Octubre de 1967.* | 63
2. *Voto en contra del proyecto de Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato. Junio de 1968.* | 67
3. *Estructura política federal de la nación mexicana. Abril de 1986.* | 73
4. *El juez. Junio de 2001.* | 81
5. *Nuevas normas jurídicas. Pinceladas. Marzo de 2001.* | 84
6. *Derecho a la información. Pinceladas. Mayo de 2001.* | 87
7. *Derecho a la información. Conferencia. Mayo de 2001.* | 89
8. *Ley de claridad. Mayo de 2003.* | 96
9. *Dictamen relativo a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Julio de 2003.* | 98
10. *Discusión del dictamen y el proyecto de decreto de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Guanajuato. Mayo de 2003.* | 103
11. *La perspectiva que tiene el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato en materia de justicia alternativa. Mayo de 2003.* | 123
12. *Indebido utilizar la letra de la ley para cambiar o distorsionar el espíritu de la ley. Posicionamiento, para alusiones personales, en la sesión del Congreso. Junio de 2003.* | 132
13. *Seguridad social. Análisis y razones para la emisión de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato. Agosto de 2003.* | 134

14. Notas sobre la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal y sobre la sesión en la que fue aprobada. Diciembre de 2006. | 151

II. REFORMA POLÍTICA

1. Análisis del proyecto de decreto para reformar los artículos 6º, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 constitucionales. Octubre de 1977. | 183
2. Participación en la discusión del proyecto de decreto para reformar los artículos 60, 61, 65 y 70 constitucionales. Octubre de 1977. | 193
3. Discusión del proyecto de decreto para reformar el artículo 93 constitucional. Octubre de 1977. | 194
4. Proyecto de decreto para reformar el tercer párrafo del artículo 97 y el artículo 115 constitucionales. Octubre de 1977. | 196
5. Discusión de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Diciembre de 1977. | 205
6. Análisis de los artículos 1º, 14 y 18 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Diciembre de 1977. | 217
7. Artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 55; 68, 70 y 71 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Diciembre de 1977. | 221
8. Discusión del dictamen de los artículos 78, 81, 82, 86, 87, 97, 101, 104, 113, 115, 116 y 120, 82, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162, 42, 43, 166, 168 y 171, 181, 182, 184, 185 y 187, 223, 224, 231, 234, 235, 236, 237, 246 y 247 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Diciembre de 1977. | 226
9. Discusión de la Ley de Amnistía. Septiembre de 1978. | 241
10. Proyecto de ley reglamentaria de la fracción v del artículo 76 constitucional. Diciembre de 1978. | 252
11. Proyecto de decreto para declarar recinto oficial del Congreso de la Unión, el Palacio de Bellas Artes. Mayo de 1979. | 259
12. Algunos aspectos de la reforma electoral derivados de la Reforma Política. Marzo de 1980. | 263
13. El principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos. Marzo de 1981. | 270
14. Dictamen que aprueba la reforma al artículo 60 de la Constitución. Marzo de 1981. | 281
15. Consecuencias de la Reforma Política en las entidades federativas. Algunas conclusiones del Encuentro Nacional de Legisladores. 1981. | 290
16. Respuesta a la intervención del diputado Antonio Peñaflor miembro de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Michoacán. Octubre de 1981. | 293
17. Proposición de la presidencia para elegir a los representantes de la Cámara de Diputados local ante la Comisión Estatal Electoral. Diciembre de 1981. | 296

18. *Intervención en la V Reunión de la República. Avances de la Reforma Política. Febrero de 1982.* | 303
19. *V Reunión de Evaluación del Programa de Fortalecimiento Municipal. Ponencia. Octubre de 1982.* | 311
20. *Organismos electorales. Julio de 1986.*| 334
21. *Reformas constitucionales en materia electoral. Octubre de 1989.* | 347
22. *Proyecto de reformas al artículo 60 constitucional. Calificación electoral. Octubre de 1989.* | 351
23. *Sobre la calificación política electoral y la calificación jurídica electoral. Notas. Marzo de 2000.* | 357
24. *Comentarios a la iniciativa del presidente Felipe Calderón en materia política. Marzo de 2010.* | 364

III. COLEGIOS ELECTORALES

1. *Apoyo del dictamen que calificó la elección de Jaime Sabines como diputado federal por el Primer Distrito electoral de Chiapas. Agosto de 1976.* | 397
2. *Dictamen de los distritos plurinominales. LI Legislatura del Estado de Guanajuato. Septiembre de 1979.* | 405
3. *Instalación del Colegio Electoral para la calificación de diputados federales. 15 de agosto de 1988.* | 412
4. *Colegio Electoral de los diputados federales. 19, 20 y 21 de agosto de 1988.* | 414
5. *Colegio Electoral de los diputados federales, sesión permanente. 23 al 30 agosto de 1988.* | 437
6. *Colegio Electoral. Elecciones presidenciales. Sesión permanente. 8 al 10 septiembre de 1988.* | 440
7. *Defensa jurídica y política del Lic. Montes sobre su actuación el 1º de septiembre durante el Informe Presidencial y en el Colegio Electoral que calificó las elecciones para Presidente de la República. 12 de septiembre de 1988.* | 467

IV. POSICIONAMIENTOS Y DISCURSOS

1. *Discurso oficial del Lic. Miguel Montes García, en el acto de recepción al Lic. José López Portillo, candidato a la Presidencia de la República. Octubre de 1975.* | 487
2. *Apertura del segundo periodo de sesiones del primer año de ejercicio. LI Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato. Junio de 1980.* | 495
3. *Discurso pronunciado por el diputado Miguel Montes García, a nombre de los diputados locales del país, ante el Presidente de la República, Lic. José López Portillo. Septiembre de 1980.* | 499
4. *Informe que rinde el diputado licenciado Miguel Montes García a los electores del Décimo Sexto distrito electoral local. Marzo de 1981.* | 509
5. *Discurso con motivo del Plan Estatal de Vigorización Integral. Diciembre de 1981.* | 525

6. *Discurso del Lic. Miguel Montes García, Oficial Mayor, en el Senado de la República. Octubre de 1986.* | 528
7. *Conducción de la sesión de Congreso General para declarar instalado el Congreso de la Unión y escuchar el VI Informe de Gobierno del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado. Presidente de la Cámara de Diputados Lic. Miguel Montes García. Septiembre de 1988.* | 531
8. *Respuesta del Lic. Miguel Montes García, como Presidente del Congreso, al VI Informe de Gobierno del Lic. Miguel de la Madrid. Septiembre de 1988.* | 551
9. *Agradecimiento al finalizar la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados Federal. Septiembre de 1988.* | 566
10. *Comentarios al Acuerdo Nacional para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática. Julio de 1989.* | 569
11. *Participación del Lic. Miguel Montes García en representación del senador Luis Donaldo Colosio, en la asamblea estatal del PRI en Nuevo León. 1990.* | 575
12. *Discurso del Lic. Miguel Montes García, en su toma de protesta como Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI de Guanajuato. 1990.* | 582
13. *La herencia de Juárez. Discurso en el Hemiciclo a Benito Juárez en ocasión del 186 aniversario de su natalicio, en representación del Presidente Lic. Carlos Salinas. Marzo de 1992.* | 592
14. *Palabras del Diputado Miguel Montes García, Presidente del Congreso del Estado, en la sesión solemne en que se impone, post-mortem, la Condecoración "Miguel Hidalgo y Costilla" correspondiente al año 2003, al Licenciado Ignacio García Téllez. Mayo de 2003.* | 604
15. *Intervención del diputado Miguel Montes García, Presidente del Congreso del Estado, después de la presentación del informe anual de actividades por parte del Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Mayo de 2003.* | 607
16. *La palabra, cuando se pronuncia, compromete. Posicionamiento en relación con lo ocurrido en asuntos generales en la sesión de Congreso. Junio de 2003.* | 610
17. *Credibilidad en los organismos electorales. Posicionamiento en relación con lo ocurrido en asuntos generales en la sesión de Congreso. Junio de 2003.* | 613

V. REMEMBRANZAS

1. *Entrevista con el Lic. Miguel Montes García, por Santiago López Acosta. 2002.* | 623
2. *Plática con el jurista Miguel Montes García, por Antonio González Arroyo. 2017.* | 630

ANEXO | 643

PRESENTACIÓN

La de don Miguel Montes García fue siempre una voz limpia y lúcida; la voz de un Maestro que dictaba cátedra en las aulas universitarias y en sus artículos periodísticos, en sus sentencias, en la tribuna parlamentaria o en la actividad partidista.

En tiempos de lisonjas a los poderosos y de unanimidades forzadas, tuvo el valor civil para disentir de las iniciativas que provenían del titular del Poder Ejecutivo, lo mismo del estado de Guanajuato que del país, lo mismo de su propio partido que de otro.

En octubre de 1967, por ejemplo, al razonar su voto particular en relación con el proyecto de reformas a los artículos 61 y 66 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, presentado por el gobernador Manuel M. Moreno a la XLVI Legislatura del Congreso del estado, el diputado Montes sostenía:

> [...] el Poder Judicial, para cumplir debidamente las funciones que le son propias, debe gozar de una absoluta independencia que sólo puede originarse en la seguridad que sientan los miembros de este Poder en su cargo, circunstancia que se logra únicamente —está establecido así en la Ley Orgánica del Poder Judicial federal y es la tendencia que priva en las legislaciones modernas— dando a estos funcionarios el carácter de inamovibles en forma absoluta en sus puestos; las mismas leyes señalarán las causas por las que los funcionarios del Poder Judicial pueden ser removidos de sus cargos.
>
> Se quiere, porque conviene a los intereses sociales, que los decidores del derecho sean verdaderos funcionarios de carrera, sin que este concepto se agote con la idea de que posean el título de abogados en derecho; se pretende algo más, que exista una verdadera carrera judicial [...] y la existencia de la misma sólo se logrará si quienes pretenden dedicarse a la función judicial saben de antemano que gozarán de estabilidad en su cargo sin estar sujetos a vaivenes y variaciones originadas por factores ajenos a su propia función. La carrera judicial sólo será posible cuando la ley asegure a quien la desempeñe que ese cargo se

conservará en tanto la honorabilidad, preparación, independencia de criterio y esfuerzo propio sean los únicos factores de los que se derive mantenerse en él.

En la iniciativa de reformas constitucionales que el Ejecutivo del estado propone a esta H. Legislatura [...] se propone que la inamovilidad de los mismos no sea absoluta sino relativa...

Si esta H. Legislatura aprueba sin modificaciones las reformas constitucionales que se le proponen, se impedirá que en Guanajuato exista siquiera la posibilidad legal de una verdadera carrera judicial.

En el mismo proyecto de reformas y en el artículo 61 se propone que el Supremo Tribunal de Justicia se componga de siete magistrados propietarios y dos supernumerarios [sin embargo] la experiencia ha demostrado que el número de magistrados que en la actualidad constituyen el Supremo Tribunal de Justicia es ya insuficiente para desahogar con expedientes los negocios jurídicos; lógicamente este problema se agravará si se reduce el número de magistrados.

En consecuencia con lo expuesto proponemos que los artículos 61 y 66 de la Constitución Política del estado se redacten en la siguiente forma:

Artículo 61.- Se deposita el ejercicio del Poder Judicial del estado en un Supremo Tribunal de Justicia, jueces de partido, jueces municipales y jurado popular. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de diez magistrados propietarios y tres supernumerarios nombrados por el Gobernador del Estado, con la aprobación de la Legislatura, en los términos del artículo 32 de esta Constitución. [...] Los magistrados gozarán de inamovilidad absoluta en sus cargos y sólo podrán ser privados de ellos por la Comisión de Delitos del Orden Común o en los términos de la Ley de Responsabilidades para Funcionarios y Empleados Públicos, mediante sentencia ejecutoria dictada conforme a lo dispuesto en el Título Noveno de esta Constitución.[1]

Al argumentar su voto en contra del proyecto de Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato (13 de junio de 1968), expresó:

> [...] consideramos que es arbitrario limitar el número de notarios en función del número de habitantes del partido judicial en que se ejerce, [cuando] debe atenderse también en forma principal a la potencialidad económica de la región en que el notario esté establecido [...][2]

[1] Capítulo I. Análisis jurídicos. 1. "Voto particular contra las reformas a los artículos 61 y 66 de la Constitución Política del estado de Guanajuato", octubre, 1967, p. 65.
[2] Capítulo I. Análisis jurídicos. 2. "Voto en contra del proyecto de Ley del Notariado para el estado de Guanajuato", 13 de junio, 1968, p. 68.

La lógica de don Miguel Montes era impecable e implacable, como cuando en el mismo voto en contra cuestiona el proyecto del Ejecutivo:

> [...] el proyecto no exige a quienes constituyen el jurado examinador ni siquiera el que sean abogados o notarios en ejercicio, sino que podrán serlo un representante del gobernador, un representante del presidente del Supremo Tribunal de Justicia, el director de la Facultad de Derecho —facultad que en nuestro medio ni siquiera existe—, el presidente del Consejo de Notarios o un representante que designe y un vocal que nombre el propio Consejo.
>
> Este jurado no tiene ninguna calidad docente para examinar a quienes ostentan ya un título académico logrado después de cursar por varios años las materias de la carrera de licenciado en derecho y expedido por una autoridad docente reconocida como lo es la Universidad de Guanajuato.
>
> En lo esencial, pues [...] pedimos a esta Legislatura que no se apruebe el proyecto que se ha sometido a su consideración y desde ahora expresamos nuestro voto en el sentido de que estos puntos de la ley no deben ser aprobados.[3]

El Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación

¿Cuál debería ser el criterio para integrar el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación? Don Miguel Montes, recuperando los argumentos del ministro Tena Ramírez, propone una composición mixta. La Suprema Corte debería estar integrada, siempre,

> [...] por un grupo de abogados que tuvieran como origen la carrera judicial, para que conocieran todo lo procedimental y la importancia que para la seguridad jurídica tiene el procedimiento. Pero también debería haber ministros que fuesen doctrinistas del derecho, doctos, sabios, creadores, que conocieran la filosofía jurídica y el deber ser, lo que debe contener la norma, además de la norma misma. Decía [el ministro Tena Ramírez] que debía haber abogados postulantes que hubieren sido honestos y destacados para que la Corte tuviese sentido de la práctica, que no se dilatasen los asuntos años y años sino que se resolviesen con rapidez, dentro de lo posible; que no fuere sólo teoría sino practicidad. Decía que debería haber buenos políticos para que conociesen la trascendencia social de sus resoluciones, la importancia que para la comunidad tiene una sentencia de la Suprema Corte, que va a marcar derroteros de conducta para todos los jueces del país, del fuero que sea, para todos los tribunales del país; y que la conducta tiene que apegarse a lo que diga la Suprema Corte. Él decía que una Corte integrada así sería ideal.[4]

[3] *Ibidem*, p. 70.

[4] Capítulo V. Remembranzas. 1. Entrevista con el Lic. Miguel Montes García, por el

Por lo que hace al Poder Judicial, el jurista Montes García planteaba la necesidad de involucrar a los centros de enseñanza superior:

> […] si el Poder Judicial necesita jueces capacitados, específicamente, para algunas materias, en unión con la universidad o con las universidades podría diseñar programas con un contenido específico para la formación de ese personal. Y aprovechar las instalaciones que ya existen y los docentes que ya existen en la institución […] Y pagarle a la universidad por la impartición de esas capacitaciones, lo que le aliviaría de un gasto, a veces máximo, y que desvía los recursos de lo sustantivo de su función y aliviaría, también, un poco la necesidad económica de la universidad. Y cada quien estaría en su ámbito.[5]

En distintos momentos, don Miguel expone en artículos periodísticos (sobre todo en la columna Pinceladas, que publica en el diario *AM* de León, Guanajuato) sus ideas sobre cuestiones relevantes, como el perfil deseable del juzgador:

> Tener la potestad de juzgar implica, inexcusablemente, la adquisición de una enorme responsabilidad jurídica y moral que se traduce en la necesidad de corresponder a ella con el conocimiento profundo y amplio del Derecho, con imparcialidad y objetividad en el ejercicio del cargo, diligencia en el desempeño, con modestia y austeridad en el comportamiento personal, con rectitud en la conducta, independencia de criterio y autonomía en la decisión. Todo ello sólo se logra con un gran esfuerzo, una constante y permanente dedicación al estudio de la ciencia jurídica y una firme voluntad que preserve de claudicaciones y corruptelas.[6]

Su experiencia de juzgador lo lleva a recomendar:

> Escuchar a los judiciables es útil, pues si bien la sentencia tendrá que dictarse en congruencia con lo actuado, el conocimiento directo del sentenciado, sobre todo en derecho penal, resulta insustituible para la graduación de la pena que no será correcta sin valorar la personalidad y peligrosidad social del reo.
>
> La objetividad y la imparcialidad son actitudes sin las que no se puede impartir justicia. Si en un caso existe algún sujeto o circunstancia que las perturbe, el juez deberá excusarse del conocimiento de ese

Lic. Santiago López Acosta, Guanajuato, Gto., 2002, p. 627.

[5] Capítulo V. Remembranzas. 2. Plática con el Jurista Miguel Montes García, por el Lic. Antonio González Arroyo, *Diálogos de Identidad*, Universidad de Guanajuato, León, Gto., 2017, p. 635.

[6] Capítulo I. Análisis jurídicos. 4. "El juez", columna Pinceladas, diario *AM*, 18 de junio, 2001, León, Gto., p. 81.

asunto, sin esperar a que los interesados lo recusen. La excusa nunca será pretexto frívolo para dejar de conocer de asuntos difíciles o de alto impacto social.

La llamada justicia de secretarios es una perversión que no está autorizada por la ley.

Sólo quien tenga la conciencia de que el ejercicio de la judicatura constituye una digna esclavitud, podrá cumplir las altas responsabilidades que se aceptan cuando se protesta el cargo de juez. Si alguna función dignifica y eleva es la de buen juzgador. Si algún defecto denigra y daña, a quien lo tiene y a la comunidad, es el de mal juez.

Sin honestidad, prudencia, sabiduría, diligencia, mesura, estudio, sentido común y preocupación por la justicia no se llega a ser buen juez.[7]

Derecho a la información

En varios artículos publicados en el periódico *AM* de León, Guanajuato, y en conferencias, don Miguel reflexionó sobre el derecho a la información:

> En su origen no se contempló que dentro de la garantía a la información podría quedar comprendido el hecho de que fuese el mismo Estado el principal obligado a entregar a los gobernados, a su solicitud, la información que los organismos públicos generan. [8]
>
> [...] Que ningún servidor público se sienta propietario de la información que maneja; el dueño de ella es el gobernado; desde luego, salvaguardando tipos de información cuya reserva es indispensable para conservar la seguridad del Estado, los datos individuales íntimos de las personas o aquellos proyectos no concluidos y datos cuyo conocimiento podrían causar daño irreparable a algún sujeto en sociedad.[9]
>
> Estamos privilegiando en estas normas la información aparentemente menor, la información cotidiana, la diaria, la que requieren para vivir un poco mejor los sin voz, los modestos, los que necesitan datos para establecer una miscelánea en la esquina, los que necesitan datos para que su hijo pueda ser inscrito en la escuela sin mayores problemas por tener la información a tiempo. Más que la gran información que reciban los medios, que cumplen actualmente su tarea sin estas normas, y tal vez puedan cumplirla mejor, nos ha interesado privilegiar esta relación diaria entre el modesto, entre el pequeño y quienes lo gobiernan. [10]

[7] *Ibidem*, p. 83.

[8] Capítulo I. Análisis jurídicos. 5. Derecho a la información, Guanajuato, Gto., 4 de mayo, 2001, p. 88.

[9] Capítulo I. Análisis jurídicos. 6. Derecho a la información, Conferencia en el ciclo "Nuestro Derecho a Saber de las Cosas Públicas y el Acceso a la Información Gubernamental", Facultad de Derecho, UNAM, Ciudad de México, 7 de mayo, 2001, p. 95

[10] Capítulo I. Análisis jurídicos. 8. Discusión del dictamen relativo a la Ley de Acceso

En la discusión del dictamen y proyecto de decreto de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Guanajuato (15 de mayo de 2003), el diputado Miguel Montes, presidente del Congreso, señaló que, sin exagerar, éste era el arranque de una nueva cultura jurídica en la entidad:

> Es muy sencilla la justicia alternativa. Se trata de una nueva vía para que los conflictos jurídicos se resuelvan por los mismos que los generan, para que en lugar de que se peleen se arreglen, para que en lugar de que se agudicen las contradicciones y se llegue a enemistades insalvables, sean las partes quienes promueven la solución del conflicto.
>
> [...] yo hago un llamado a las universidades autónomas, a todas las que tienen campus en el Estado de Guanajuato, para que establezcan dentro de sus currículos académicos la asignatura de justicia alternativa. Será necesario que los nuevos abogados, desde su formación, conozcan, sepan, se familiaricen con la justicia alternativa.[11]

El abogado

Para quien ejerció la abogacía en sus más distintas facetas: como académico, litigante, fiscal y juzgador, las responsabilidades y retos de los abogados eran muy claros:

> Cuando los abogados dejen de considerarse simples oficiantes de cualquier asesoramiento legalista al servicio sólo de dudosos éxitos en cualquier causa, y se convenzan de que su principal responsabilidad es cumplir con una vocación de auténticos consejeros sociales y de conciliadores eficaces, la sociedad que los forma será mejor servida.[12]
>
> Pienso que el abogado moderno, el abogado contemporáneo, debe contar con mayores conocimientos científicos generales, siempre ha habido la necesidad de que el abogado sea un hombre culto; la cultura siempre ha sido un apoyo para el buen ejercicio de la abogacía; no se puede ser buen abogado si no se es culto; ya es tiempo de que todos los abogados en México hablen por lo menos inglés y francés, pues es una necesidad. Segundo, ya es tiempo de que todos los abogados manejen lo relativo a informática, puedan entrar a Internet, realizar consultas; es tiempo de que se especialicen en éstas y otras materias que hemos

a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Guanajuato, Gto., 18 de julio, 2003, p. 99.

[11] Capítulo I. Análisis jurídicos. 9. Discusión del dictamen y el proyecto de decreto de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Guanajuato, 15 de mayo, 2003, p. 106

[12] Capítulo I. Análisis jurídicos. 10. La perspectiva que tiene el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato en materia de justicia alternativa, II Coloquio Nacional de Justicia Alternativa, 23 de mayo, 2003, p. 124.

mencionado: Derecho Penal Internacional, Tratado de Libre Comercio, Derecho Electoral, tantas materias, pues el mundo de lo normativo es inacabable.[13]

El Derecho ante el cambio social

Frente al inmovilismo en materia jurídica que defienden algunos, no escapó a don Miguel el imperativo de poner al día a la ciencia jurídica:

> [...] el derecho en otras áreas, en otras disciplinas científicas que son auxiliares del derecho, ha avanzado poco; en todo lo de genoma humano, lo de derecho espacial, informática, computación... sufrimos un retraso. No podemos ni tenemos capacidades, los abogados de hace años, para proponer leyes o normas en relación con estos temas; algunos institutos están haciendo esfuerzos, pero la verdad es que los abogados nos hemos dedicado a la ley, nos hemos olvidado de otras disciplinas científicas que complementan el ser buen abogado, que amplíen el horizonte y poder normar adecuadamente estas áreas; es un clamor que, en México, está insuficientemente normado lo relativo a trasplante de órganos, a clonación, a vida in-vitro; los robos cibernéticos son para nosotros muy difíciles de detectar y de tipificar como delitos; también, no se ha avanzado en la creación de derecho internacional.
>
> Ahora estamos en presencia de un Derecho Penal Internacional con jueces como Garzón, y ese derecho surge donde hay tesis revolucionarias; en los delitos de genocidio, por ejemplo, que nunca prescriben, y cualquier juez de los que forman parte de esos tratados tiene jurisdicción sobre delincuentes, aunque éstos hayan sido gobernantes y los delitos no se hayan cometido en el espacio de vigencia inicial de la norma; todo esto es sumamente interesante y aquí hay evolución del Derecho.[14]

Sus posturas como militante del PRI

Don Miguel Montes fue un militante convencido del Partido Revolucionario Institucional (PRI). En distintos momentos reveló las razones de su participación política:

> Somos el partido en el gobierno, pero no somos el gobierno. Participamos responsablemente de él. Nacimos desde el gobierno, para juntar y organizar a los vencedores. Nacimos de un poder *de hecho,* que pugnaba

[13] Capítulo V. Remembranzas. 1. Entrevista con el Lic. Miguel Montes García, por el Lic. Santiago López Acosta, Guanajuato, Gto, 2002, p. 625.
[14] *Ibidem*, p. 625.

por ser poder de derecho. Nacimos para dirimir las contiendas internas evitando el derramamiento de sangre.[15]

El aprovechamiento, la tenencia y explotación de las tierras y de los recursos nacionales, no están reservados a sectores privilegiados. Se combate el analfabetismo, hay escuelas, queremos desterrar la ignorancia. Las grandes masas tienen acceso a los servicios que preservan y protegen su salud. El nivel de vida del mexicano se ha aumentado. Tenemos ahora más y mejores comunicaciones. Tenemos ahora mayor desarrollo y hemos multiplicado los servicios públicos. En los rincones más remotos, era impensable, ya hay energía eléctrica.[16]

El PRI ha sido actor y protagonista en esta positiva evolución; se ha realizado bajo los principios, doctrinas y prácticas sostenidas invariablemente por el Partido Revolucionario Institucional. El PRI ha sido y es reacio a cualquier forma de conservadurismo y a todas aquellas tendencias paralizantes de quienes se dedican sólo a señalar defectos, errores o rezagos, sin apreciar todo aquello que es producto legítimo e indiscutible del pensamiento revolucionario. [17]

[...] yo siempre he creído en la militancia por convicción partidaria y en la acción por convicción y no por conveniencia, y he creído también en la acción por convicción y no por amargura. Ojalá que todos podamos desprendernos de esto.[18]

Pero su militancia nunca fue acrítica:

[...] los diputados que militamos en el Partido Revolucionario Institucional, lo hemos expresado siempre y lo repetimos ahora, no estamos de acuerdo con la totalidad del sistema, no pensamos que sea el mejor sistema posible ni el sistema más justo; y combatimos, dentro del ámbito de nuestra responsabilidad, por mejorar siempre ese sistema.

¿Qué acaso creen que los diputados de mayoría somos cómplices de lo indebido de un sistema? ¿Qué no hay aquí mismo esfuerzos notables —y para no correr el riesgo de hablar no citaré nombres— de volver a

[15] Capítulo II. Reforma Política. 1. "En la sesión en que se discutió el proyecto de decreto para reformar los artículos 6.°, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Miguel Montes García expresó". Cámara de Diputados, Donceles, México, D.F., 20 de octubre, 1977, p. 187.

[16] Capítulo IV. Posicionamientos y discursos. 12. Discurso del Lic. Miguel Montes García, presidente del Comité Directivo Estatal del PRI de Guanajuato, Guanajuato, Gto., 1990, p. 583.

[17] *Ibidem*, p. 583.

[18] Capítulo III. Colegios Electorales. 7. Defensa jurídica y política del Lic. Montes sobre su actuación el 1º de septiembre durante el Informe Presidencial y en el Colegio Electoral que calificó las elecciones para Presidente de la República. 12 de septiembre de 1988, p. 476.

tener o de tener por primera vez, quizá a pesar de un sistema valiosamente presidencialista —que éste es otro tema que debemos tocar—, de tener en su sitio la dignidad del Poder Legislativo?[19]

[...] quiero decir que la defensa no es incondicionada ni incondicional, es una defensa crítica. Las más válidas críticas al sistema las hacemos nosotros y las hacemos nosotros no por el hecho de serlo sino porque participamos, quizá con mayor vigor —como el mismo Garabito lo reconoce—, en una dirección y señalamos rumbos que nos parecen justos. Estoy de acuerdo con que debe mejorarse nuestro sistema y está de acuerdo todo el aparato gubernativo, absolutamente todo el aparato gubernativo.[20]

Los que militamos en el Partido Revolucionario Institucional —y lo digo convencido, lo digo con honestidad—, militamos en ese partido razonadamente. Militamos porque pensamos que es el partido que representa en sus principios, en su declaración de principios, las mejores ideas, lo mejor del pueblo mexicano. No estamos militando en un partido político simplemente por seguir una ley de inercia. Estamos militando porque es el camino que hemos escogido para, a través de él, participar precisamente en la vida nacional.[21]

[...] no sólo decir sino atender y asumir de manera consciente que nuestro partido en la sociedad mexicana ya no es único sino sólo mayoritario; y para que siga siéndolo se requiere intensificar el trabajo que trascienda a la sociedad, sin quedarnos sólo en las repetidas reestructuraciones internas sino avanzando en la conducta diaria, permanente, más allá de los tiempos electorales; con la ciudadanía que no milita en ningún partido político y a la que, a veces, llegamos tarde, cuando ha sido comprometida por otros grupos partidarios que adelantan sus tiempos de selección y que por no compartir la responsabilidad del ejercicio del poder, fácilmente superficializan sus campañas haciéndolas sólo críticas y no propositivas; que los candidatos del PRI, con oportunidad y tiempo suficiente, realicen campañas que los comprometan con las causas mejores de los mexicanos.[22]

La distribución de la tierra a los campesinos, el establecimiento de derechos a los trabajadores, la defensa de la soberanía y de nuestros

[19] Capítulo II. Reforma Política. 9. Ley de Amnistía, Cámara de Diputados, Donceles, México, D.F., 19 de septiembre, 1978, p. 244.
[20] *Ibidem*, p. 246.
[21] Capítulo II. Reforma Política. 11. "Proyecto de decreto para declarar recinto oficial del Congreso de la Unión, el Palacio de Bellas Artes, únicamente para el 1.° de septiembre de 1979, con motivo de la apertura de la quincuagésima primera legislatura y del tercer informe de gobierno del C. Presidente de la República", Cámara de Diputados, Donceles, México, D.F., 23 de mayo, 1979, p. 260.
[22] Capítulo IV. Posicionamientos y discursos. 10. Comentarios al Acuerdo Nacional para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática, *Plan Nacional de Desarrollo*, Guanajuato, Gto., 19 de julio, 1989, p. 573.

recursos naturales, la estructuración de los estatutos jurídicos indispensables para un Estado de Derecho, fueron algunos de los principios sustanciales que el partido habría de acoger como propios para que el gobierno los cumpliera en la práctica.

Es explicable que en un lapso de más de medio siglo haya habido errores y desviaciones. Nuestra autocrítica ha de ser lo bastante lúcida y objetiva para reconocerlo cada vez que sea necesario, sin caer en distorsiones o evaluaciones hipertrofiadas que conduzcan a juicios que han pasado por alto el gran impacto histórico y altamente positivo del sistema y de los regímenes propiciados por el PRI.

Por todo ello y para todo ello queremos, podemos y debemos cambiar. No para negarnos. Para afirmarnos.[23]

El manejo de la ironía

En los debates que sostuvo innumerables veces, sobre todo en la tribuna, el diputado Montes hizo gala no sólo de su formación de jurista sino, también, de la inteligencia en el uso de la ironía:

> No pretendo convencer al compañero —y perdóneme que lo diga con esta franqueza—, yo solamente hablo así a quienes considero estimables, no es un signo de desprecio de mi parte sino todo lo contrario; si yo no he podido desbaratar sus dudas, si usted continúa con sus dudas, lo más que yo puedo hacer, de verdad, es darle el domicilio de la Universidad y de la Escuela de Leyes de este país.[24]

Sobre la equidad en las contiendas electorales

> [...] el futuro de la democracia será que todos los que militen en un partido político hagan campaña abierta por su partido político [...] con la limitación de la autoridad de no utilizar los recursos públicos. Y dentro de los recursos públicos incluyo los méritos de su actividad gubernamental, porque son sus recursos para desequilibrar esta contienda.
>
> [...] ya sería tiempo de que la ley prohíba la publicidad pagada en los medios de comunicación social, como existe en muchos países más avanzados que el nuestro, en todo Europa, donde no se vale pagar pu-

[23] Capítulo IV. Posicionamientos y discursos. 11. Participación del Lic. Miguel Montes García en representación del senador Luis Donaldo Colosio, en la asamblea estatal del PRI en Nuevo León, Monterrey, Nuevo León, 1990, p. 580.

[24] Capítulo II. Reforma Política. 1. En la sesión en que se discutió el proyecto de decreto para reformar los artículos 6.°, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Miguel Montes García expresó", Cámara de Diputados, Donceles, México, D.F., 20 de octubre, 1977, p. 191.

blicidad; se autorizan determinados espacios, los paga el Instituto en términos de equidad para todos los partidos.

[...] señores gobernantes ¡no rompan la equidad de las contiendas electorales!, porque si rompen esa equidad se acabó el régimen democrático y entonces se llega a injusticias a través de un ejercicio —tal vez de acuerdo con la letra de la ley— de la función pública.[25]

Las palabras que siguen parecerían escritas para el día de hoy, cuando los legisladores del partido Morena, con mayoría absoluta en ambas cámaras del Congreso, han renunciado a su tarea de analizar y, en su caso, corregir las iniciativas que provienen del titular del Poder Ejecutivo; por el contrario, se han convertido en un montón de legisladores serviles, incapaces de cambiarle una coma a las propuestas del presidente:

Estamos seguros que, con el tiempo, los ciudadanos entenderán que para conservar un régimen legislativo, representativo y democrático, no es sano que exista un predominio aplastante de un solo partido político. Es más conveniente que el Congreso sea un grupo equilibrado, integrado por militantes de varios partidos políticos y que ninguno de ellos forme mayoría absoluta, o por lo menos no forme mayoría calificada, pues sólo así se dan debates que permiten el verdadero diálogo entre pares y la defensa de las distintas ideas que informan diversas tendencias sociales.

Históricamente está probado que un Congreso que por su mayoría puede tomar cualquier determinación de reforma o aprobación de leyes, sobre todo si pertenece al mismo partido político en que milita el Ejecutivo de esa entidad, más pronto que tarde es nocivo para la vida democrática y representa un atraso; sólo constituye un reforzamiento a un régimen directa o indirectamente dictatorial y tiránico. Dictaduras o dictablandas son nocivas para una sana convivencia social y avance democrático.[26]

La importancia de pactar las iniciativas

En una conferencia dictada el 2 de marzo de 2010, don Miguel Montes censuró la idea de someter al Congreso una iniciativa que no había sido discutida con otras fuerzas políticas. El presidente Felipe Calderón envió al Congreso una iniciativa en materia política que se proponía la reelección de las autoridades de los ayuntamientos y delegaciones políticas. Así lo expresó:

La primera pregunta que con seriedad tenemos que hacernos, es si el

[25] Capítulo I. Análisis jurídicos. 11. Indebido utilizar la letra de la ley para cambiar o distorsionar el espíritu de la ley, Guanajuato, Gto. p. 133.

[26] Capítulo 1. Análisis jurídicos. 14. Notas sobre la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal y sobre la sesión en la que fue aprobada., p. 169.

presidente de veras desea que su Iniciativa se discuta en el Congreso, y que se apruebe.

Pareciera que no es seria tal intención, pues su contenido y alcances no fueron discutidos previamente —por lo menos, que el público lo sepa— con ninguna fuerza política organizada, representativa, real, de los diversos sectores de poder en el país.

En las reformas políticas anteriores, la de 1977, la de 1986, la de 1990 y la de 1996, los órganos políticos del gobierno en turno establecieron diversos mecanismos de diálogo en forma previa al envío material de las iniciativas. Exploraban el sentir y los deseos de las fuerzas políticas nacionales para que de allí surgiesen los puntos por reformar, de tal manera que cuando se propusieron formalmente al Congreso, tales puntos estaban ya avanzados en su definición y era posible y previsible el resultado de la votación en las cámaras. Hubo casos de convocatoria a reuniones públicas en las que cada partido organizado —algunos en la clandestinidad—, académicos y politólogos destacados presentasen sus puntos de vista. Ahora sólo se sabe que la iniciativa se envió sin más antecedentes.

[…] Si el tiempo de duración en el ejercicio del cargo de los miembros de los ayuntamientos o de los jefes delegacionales es corto e impide el cumplimiento de programas beneficiosos a la comunidad, el remedio puede ser alargar el tiempo de ejercicio, creando a la vez un mecanismo político de revocación de mandato para aquellos casos en que su ejercicio sea notoriamente malo, incompetente o abusivo.

En cuanto a que la no reelección actualmente vigente limita sensiblemente a autoridades municipales la acumulación de conocimiento y experiencia en provecho de sus representados, tal limitación puede superarse con el alargamiento del tiempo de ejercicio y no con una reelección.

No es recomendable, pues, la reelección de miembros del ayuntamiento ni de jefes delegacionales.[27]

Reforma Política

El 4 de octubre de 1977 inició el proceso de reformas legales que derivó en la Reforma Política más importante hasta entonces. En las elecciones presidenciales del año anterior, el Partido Acción Nacional (PAN) había decidido no postular candidato a la Presidencia, de manera que José López Portillo, postulado por el PRI, resultó candidato único, lo que de alguna manera exhibió el carácter antidemocrático del régimen. Para responder a esa realidad, don Jesús Reyes Heroles, Secretario de Gobernación, condujo el proceso de transformación constitucional y legal que se tradujo en una auténtica reforma política.

[27] Capítulo II. Reforma Política. 24. Comentarios a la iniciativa del presidente de la república en materia política [conferencia], 2 de marzo, 2010, p. 373.

El diputado Montes asumió la defensa de esa reforma y las transformaciones a que dio lugar en los años siguientes.

Sobresalen sus intervenciones en la discusión del dictamen de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, que tuvo lugar el 19 de diciembre de 1977 en la Cámara de Diputados, así como su ponencia en la consulta pública sobre los organismos electorales del 29 de julio de 1986 en la Ciudad de México. La Reforma Política, sostuvo sin ambages, *va en serio*:

> No se puede pensar que quien tiene la responsabilidad de dirigir al país, nosotros con él, estemos condenando a este país a que sólo en forma violenta pueda tener avances democráticos. No se puede pensar que hasta el presente no hayamos comprendido que un partido hegemónico, triunfalista, ya no es el momento de su existencia.
>
> Se está haciendo un llamado honesto, sincero, a la participación, también, de los partidos minoritarios; y el partido que no responda a estas reformas, será un partido que se condene a su muerte cívica, a su fracaso total.[28]

Años más tarde, sintetizó el espíritu del cambio político en sucesivas reformas al sistema electoral y al régimen de gobierno:

> Podemos afirmar que todas y cada una de las reformas políticas que ha habido en este país, han tenido finalidades precisas y claras; con ellas se ampliaron los cauces democráticos, se mejoró el equilibrio entre los poderes, sobre todo entre el Legislativo y el Ejecutivo. Se permitió la representación de minorías que, por su número y bondad de tesis, lo merecieran, creando para ello los diputados de representación proporcional, lo que además permitió que se aprovechasen todos los votos que se emitiesen y no sólo los que constituían una mayoría relativa por distrito.
>
> Se fortificaron los partidos políticos a los que se dio el carácter constitucional de entidades de interés público y las minorías organizadas tuvieron también representación en los congresos locales y en los ayuntamientos.
>
> Se creó el Instituto Federal Electoral como organismo autónomo que dio credibilidad a los resultados electorales y propició la equidad en las contiendas. Se buscó que sólo una mayoría calificada del Congreso pudiese aprobar reformas constitucionales para evitar las tan frecuentes e intrascendentes modificaciones a nuestra Carta Magna.
>
> En su momento, cada reforma política, la de 1977, la de 1986, la de

[28]Capítulo II. Reforma Política. 4. "En la sesión en que se discutió el proyecto de decreto para reformar el tercer párrafo del artículo 97 y el artículo 115 constitucionales, el diputado Miguel Montes García expresó", Cámara de Diputados, Donceles, México, D.F., 25 de octubre, 1977, p. 201.

1990 y la de 1996, significó un claro avance electoral. Necesariamente el Estado Mexicano se echó a cuestas el costo, que ahora es conveniente disminuir, del mantenimiento de los partidos políticos, su funcionamiento y de la organización de las elecciones.[29]

Mayorías y minorías

En algún otro espacio escribí que si algo muestra la solidez de una cultura democrática es la observancia de la ley por parte de todos los actores políticos, el respeto a los adversarios y a las minorías, y, al propio tiempo, la madurez para reconocer los resultados cuando les son adversos.

Una de las aportaciones mayores de la Reforma Política de 1977 fue la convicción de que un gobierno de mayoría no puede ignorar y, menos aún, apabullar a las minorías. "No se da una democracia sin minorías", escribió Montes.

> [...] todo el complejo de reformas que hemos identificado comúnmente como Reforma Política, pretende conservar el poder para las mayorías, no para un partido determinado, simple y sencillamente para las mayorías, para quienes sean mayorías. Y esta reforma —que es de dominante mayoritaria— nos parece absolutamente justa. Lo que se quiere, lo conveniente, es que en los regímenes democráticos gobiernen, tomen decisiones, las mayorías, pero sin olvidar, porque sería injusto, la responsabilidad, la opinión, la toma de decisiones en el grado que les corresponda a esas minorías que por el sistema de mayoría relativa siempre quedan sin representación.
>
> El esfuerzo fundamental de la ley es facilitar que las minorías auténticas tengan representación, tengan opinión, tengan voz en los órganos colegiados que tomen las decisiones políticas.[30]
>
> […] En estricto rigor lógico, a mi entender, la democracia sólo existe si se dan los elementos esenciales para su funcionamiento, y los elementos esenciales son las mayorías que deciden y las minorías que fiscalizan. Tampoco se da la democracia sin minorías. Si tan sólo esto nos enseñara la Reforma Política, que de tantas formas se ha dicho, habremos avanzado.[31]

Don Miguel Montes describió a la Reforma Política como un proceso ten-

[29] Capítulo II. Reforma Política. 24. Comentarios a la iniciativa del presidente de la república en materia política [conferencia], 2 de marzo, 2010, p. 382.
[30] Capítulo II. Reforma Política. 5. Dictamen a discusión de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, Cámara de Diputados, Donceles, México, D.F., 19 de diciembre, 1977, p. 208.
[31] Capítulo II. Reforma Política. 16. Respuesta a la intervención del C. Diputado Antonio Peñaflor Pérez, miembro de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, Guanajuato, Gto., 15 de octubre, 1981, p. 295.

dente a "facilitar que las minorías del país, que por su número y organización representen corrientes ideológicas de importancia que deban ser consideradas como factores de opinión, participen en la organización del gobierno y en la toma de decisiones de la nación".

> En un apretado resumen, podemos afirmar que el sistema electoral que se basa en el principio de representación proporcional, consiste en que se da participación en el cuerpo colegiado, no sólo a aquel partido que haya obtenido la mayoría relativa de los votos emitidos, sino a aquéllos que hayan obtenido un porciento importante de la votación total, que indique su representatividad y su importancia social.[32]
>
> [...] la reforma no es para beneficio del PRI, es para (la) estabilidad, para beneficio de la mayoría [...] La reforma va destinada a garantizar que la mayoría gobierne.[33]
>
> [...] aspiramos a que el gobierno siga siendo para las mayorías, independientemente de su signo, porque esa es la esencia de la democracia; y en la democracia si los buenos pierden, no pierden por buenos, pierden por débiles; si los malos llegaran a ganar, no ganan por malos, ganarían por fuertes. Ese es el juego de la democracia y parece que hasta el momento es el mejor sistema que la humanidad ha inventado para gobernar.[34]

Ley de Amnistía

Desde mediados de la década de los sesenta del siglo pasado, hubo grupos que decidieron tomar las armas para oponerse al autoritarismo del gobierno; significativamente, las guerrillas que encabezaron Lucio Cabañas y Genaro Vázquez Rojas en el estado de Guerrero; más tarde, después de la represión al movimiento estudiantil (masacre del 2 de octubre de 1968) y el "halconazo" del 10 de junio de 1971, algunos jóvenes llegaron al convencimiento de que estaban cerradas las vías institucionales para la transformación del régimen y fundaron varias guerrillas urbanas.

La iniciativa de Ley de Amnistía, que formó parte de la Reforma Política, constituyó una respuesta inteligente y sensible a una realidad que, aunque nunca puso en riesgo la gobernabilidad, sí constituía una herida abierta en el

---

[32] Capítulo II. Reforma Política. 13. El principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos, VI Encuentro Nacional de Legisladores de los Estados, Villahermosa, Tabasco, marzo, 1981, p. 274.

[33] Capítulo II. Reforma Política. 14. Dictamen que aprueba la reforma al artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Guanajuato, Gto., 23 de marzo, 1981, p. 285.

[34] Capítulo II. Reforma Política. 17. Proposición de la presidencia para elegir a los representantes de la Cámara de Diputados ante la Comisión Estatal Electoral, Guanajuato, Gto., 23 de diciembre, 1981, p. 302.

cuerpo social. Así explicaba el licenciado Miguel Montes el propósito político y social del ordenamiento jurídico:

> [...] la intención última de la Ley de Amnistía es beneficiar al pueblo de México logrando esa gran reconciliación nacional y no simplemente olvidar delitos cometidos.
>
> Se trata de una intención generosa de incorporar a la actividad política y cívica a quienes vigorosamente han disentido, sin solicitar, como lo dice el Dictamen, claudicaciones ni mediatizaciones de las ideas que sostienen. Y se trata, en última instancia, de que el pueblo mexicano, auténticamente beneficiado por la amnistía, último beneficiado por la amnistía, tenga una mayor posibilidad de opciones de actividad política.[35]
>
> […] Con esta ley se probó que un Estado vigoroso cuyo basamento es la democracia y la justicia social puede, cuando estima que la tranquilidad y la concordia sociales requieren excepcional indulgencia para con sus impugnadores, olvidar agravios y, sin solicitar claudicaciones ni rectificaciones de ideas, asumir la actitud eminentemente republicana de la tolerancia y la postura inequívocamente humanista de la indulgencia, propiciando la realización del alto valor de la reconciliación nacional.[36]

Llevar la Reforma Política a las entidades federativas

> Este artículo 6o. [de la Ley de Amnistía], lo único que deja de manifiesto ante la faz de la nación, es la intención indubitable del Ejecutivo de que la ley logre una amplitud a todo lo largo y ancho del país; que la ley sea propuesta a los gobernadores, a las legislaturas locales, a los gobiernos en donde existan problemas semejantes.[37]
>
> [...] Se trata de una ley de excepción. Se trata de una ley que pretende señalar, en un régimen de derecho, una problemática política muy compleja, sumamente compleja y de muy difícil regulación.
>
> No, no estamos en presencia de una ley atentatoria. No estamos en presencia de una iniciativa deshonesta que quiera lesionar a las entidades federativas y legalizar abusos. Muy por el contrario, estamos en presencia de una ley que, en mayor o menor grado de acierto, esto será

[35] Capítulo II. Reforma Política. 9. Ley de Amnistía, Cámara de Diputados, Donceles, México, D.F., 19 de septiembre, 1978, p. 242.

[36] Capítulo IV. Posicionamientos y discursos. 3. Discurso pronunciado por el ciudadano diputado Miguel Montes García, a nombre de los diputados locales del país, ante el Presidente de la República, licenciado José López Portillo. Desayuno que los legisladores locales del país ofrecen con motivo del Cuarto Informe de Gobierno, 4 de septiembre, 1980, p. 504.

[37] Capítulo II. Reforma Política. 9. Ley de Amnistía, Cámara de Diputados, Donceles, México, D.F., 19 de septiembre, 1978, p. 250.

lo opinable y lo discutible, una ley que es el principio para reglamentar, señalando órganos responsables y causas motivadoras, ese fenómeno tan complejo del que la misma iniciativa, lo dice en su motivación, en ocasiones se ha abusado y se ha desviado.

Por eso dije que es una ley inmersa en el proceso de Reforma Política y una ley fundamentalmente autocrítica.[38]

La participación electoral de líderes sociales

Ante la protesta de un diputado por la participación de líderes agrarios en las elecciones municipales, Montes García argumentó:

> [...] yo no sé por qué haya razón a la protesta. En los procesos electorales deben participar no sólo líderes agrarios, deben participar toda clase de dirigentes, deben participar todos los ciudadanos; si no participan los líderes —y por líder quiero entender quien tiene capacidad directriz, quien se transforma en vocero, en opinión de determinados problemas generales de la sociedad o de determinados núcleos sociales— si no participan estas voces, estas opiniones calificadas de la problemática general, entonces ¿quién va a participar en los procesos electorales?[39]

El VI Informe de Gobierno del presidente Miguel de la Madrid y la calificación de la elección presidencial de 1988

En la década de los ochenta, un conjunto de organizaciones políticas y civiles —que recogían las demandas del movimiento estudiantil de 1968— aprovechó las condiciones generadas por la reforma del régimen y exigía la apertura de espacios democráticos. El punto climático llegó en pleno proceso sucesorio, hacia el final del gobierno de Miguel de la Madrid, cuando un grupo de destacadas figuras del PRI, encabezado por Cuauhtémoc Cárdenas, Porfirio Muñoz Ledo e Ifigenia Martínez, decide romper con el *partidazo* y constituir el Frente Democrático Nacional (FDN). El propio ingeniero Cárdenas sería postulado a la Presidencia de la República. Por el flanco derecho, la candidatura de Manuel J. Clouthier por parte del PAN le dio mayor emoción a las elecciones presidenciales de 1988.

El triunfo oficial del candidato priista Carlos Salinas de Gortari estuvo

[38] Capítulo II. Reforma Política. 10. Dictamen que contiene el proyecto de Ley Reglamentaria de la Fracción V del artículo 76 constitucional, Cámara de Diputados, Donceles, México, D.F., 27 de diciembre, 1978, pp. 257 y 258.

[39] Capítulo II. Reforma Política. 4. En la sesión en que se discutió el proyecto de decreto para reformar el tercer párrafo del artículo 97 y el artículo 115 constitucionales, el diputado Miguel Montes García expresó, Cámara de Diputados, Donceles, México, D.F., 25 de octubre 1977, p. 200.

contaminado por las sospechas del fraude, la "caída del sistema" se convirtió en un reclamo.

La jornada del 1.º de septiembre de 1988 fue una de las más desafiantes para el diputado Miguel Montes, presidente del Congreso, porque le requirió poner a prueba su profundo conocimiento de las leyes y los reglamentos, su templanza, su oficio parlamentario y su firmeza.

El ambiente estaba cargado por una crispación inédita. Las oposiciones, particularmente la integrada al Frente Democrático Nacional (FDN), habían anunciado que no dejarían que el presidente De la Madrid "se fuera limpio".

El primero en interrumpir la lectura del Informe fue el diputado Jesús Luján Gutiérrez quien, se dirigió directamente al mandatario. El diputado Montes pidió un momento al presidente de la república, y al diputado Luján le aclaró:

> Con todo respeto, esta es una sesión de Congreso que se reúne específicamente para el fin a que fue convocada: declarar instalado el Congreso de la Unión y escuchar el Informe de Gobierno del señor presidente. Es el único propósito de esta sesión.
>
> Ruego con toda atención al señor diputado Jesús Luján que en la (sesión) de la Cámara respectiva es en donde los diputados pueden hacer comentarios y no en la de Congreso; igualmente, que los senadores hagan los comentarios que deseen. Y también ruego, atentamente, a todos los legisladores que para cualquier circunstancia se dirijan, repito, con toda atención les ruego…
>
> Adelante, señor presidente, con la lectura del Informe de Gobierno.[40]

En otro momento, el diputado Montes sustentó su negativa a admitir interpelaciones:

> De conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 1989 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, cuando el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos se presenta ante este honorable Congreso actuando sus cámaras en forma conjunta, lo hace en una sesión que se celebra con un solo objeto: Instalar el Congreso y escuchar el informe del ciudadano Presidente de la República.
>
> […] En este país sólo se puede hacer la deliberación en los casos

[40] Capítulo IV. Posicionamientos y discursos. 7. Conducción de la sesión de Congreso General para declarar instalado el Congreso de la Unión y escuchar el VI Informe de Gobierno del señor presidente Miguel de la Madrid Hurtado. Presidente de la Cámara de Diputados Lic. Miguel Montes García, Palacio Legislativo, San Lázaro, México, D.F., 1.º de septiembre, 1988, p. 533.

previstos por los artículos 84 y 85 de la Constitución; pero en ellos lo hacen por no existir Presidente de la República.

En esta sesión, la ley sólo da intervención al Presidente de la República y al Presidente del Congreso.

Con toda atención hago un llamado cordial a los compañeros legisladores para que no rompamos un protocolo republicano observado durante tantos años y no violemos el espíritu de nuestra Constitución, de nuestra Ley Orgánica y Reglamento Interior.[41]

Más adelante precisó:

La Presidencia, para restablecer el orden, sólo cuenta con la fuerza de la razón y la honesta voluntad de los ciudadanos legisladores de cumplir la ley y el Reglamento Parlamentario. A ellas se apela y en cada cámara se harán los comentarios que cada legislador juzgue prudentes al informe que se está rindiendo.

Ruego al ciudadano Presidente continúe con la lectura del informe...[42]

Nuevos intentos de interpelación se sucedieron, incluido el del aguerrido senador Porfirio Muñoz Ledo.

El debate en torno a aquella agitada sesión continuó en los días siguientes. A quienes argumentaban que había jugado para proteger al presidente De la Madrid, el diputado Montes les aclaraba: "[...] el día 1o. de septiembre en la sesión de Congreso, el que quiso ser protegido por mí en mi actuación, no fue el Poder Ejecutivo, que no requiere de mi protección, sino el Legislativo". Y ofrecía sus razones:

En México no vivimos un régimen parlamentario, vivimos un régimen presidencialista. Y en el régimen republicano presidencialista nuestro, no existe la interpelación y menos en Congreso, como medio de dirigirse al jefe, al representante del Poder Ejecutivo.

Además de lo anterior, reveló que apenas un día antes de aquel primero de septiembre había sido designado presidente del Congreso y que, no obstante su rica experiencia parlamentaria, consultó al constitucionalista Elizur Arteaga sobre lo que se anticipaba: una sesión turbulenta con intentos de interpelar al jefe del Poder Ejecutivo. Arteaga le envió unos apuntes que don Miguel pidió que leyera la prosecretaria de la sesión en uno de los momentos críticos:

La ley, en garantía de la independencia del Poder Legislativo y en respeto del principio de división de poderes, no permite a esta Asamblea que

[41] *Ibidem*, p. 534.
[42] *Idem*, p. 535.

ante el ciudadano presidente se delibere. Una tradición parlamentaria no interrumpida, que es observada en los Estados Unidos Mexicanos y en otros países, dispone que cuando las cámaras que forman el cuerpo legislativo se reúnen en una sola asamblea, sus miembros no deliberan, sólo escuchan.[43]

La misma referencia a su decisión de consultar con un experto constitucionalista lo llevó a revelar que, aquella noche, solicitó su auxilio a los coordinadores de los grupos parlamentarios y fue más allá: llamó a constituir la Comisión de Normas y Usos Parlamentarios, una instancia especializada de asesoría que, pese a ser mencionada en el Reglamento, aún no existía:

> Pero qué bueno que a futuro inmediato pudiese crearse lo que en muchos parlamentos existe, que es la secretaría parlamentaria, esa institución de profesionales, sin militancia partidista, que siempre dan la interpretación justa, jurídica, cuando se trata de algún trámite. [44]
>
> Pero, también, que el presidente debe ser asesorado por órganos técnicos, porque no se le puede pedir a alguien que tenga todas las capacidades técnicas para conducir una sesión, y que debe ser esto un organismo estructural, una cosa orgánica de la Cámara.[45]

La actuación del licenciado Montes García como presidente del Congreso, durante el VI Informe de Miguel de la Madrid y en el Colegio Electoral que calificó las elecciones presidenciales, estuvo sometida a fuertes presiones de los legisladores de oposición, que no buscaban quién se las hizo sino quién se las pagara. Por ello, en varias ocasiones durante septiembre de 1988, el diputado Montes pidió permiso para dejar, momentáneamente, la presidencia y asumir su propia defensa.

En ese ambiente enrarecido se dieron las discusiones en el Congreso de la Unión para "calificar" las elecciones. Empezaba a ocurrir lo nunca visto:

> Se inscribieron, aproximadamente, 190 oradores y hubo 119 intervenciones en aquella sesión; además, las oposiciones "tomaron" en cuatro ocasiones la tribuna legislativa y se decretaron igual número de recesos forzados. Finalmente, a las diez de la mañana del 9 de septiembre, se aprobó un decreto que establecía:
>
> "ÚNICO: Son válidas y legítimas las elecciones que para Presidente

[43] Idem, p. 533.
[44] Capítulo III. Colegios electorales. 7. Defensa jurídica y política sobre su actuación el primero de septiembre durante el Informe Presidencial y en El Colegio Electoral que calificó las elecciones para presidente de la república, Palacio Legislativo, México, D.F., 12, 13, 14 y 23 de septiembre, 1988, p. 474.
[45] *Ibidem*, p. 476.

de la República se llevaron a cabo en todo el territorio nacional, el día 6 de julio de 1988.

Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el período que comprende del día 1.° de diciembre de 1988 al día 30 de noviembre de 1994, el ciudadano Carlos Salinas de Gortari, quien en los términos del artículo 87 constitucional, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión la protesta de ley, el 1.° de diciembre del año en curso".[46]

El decreto no aplacó la efervescencia política ni detendría la movilización de quienes reclamaban "fraude electoral".

El costo de las elecciones

No pasó inadvertido a don Miguel Montes la necesidad de atender el tema del costo excesivo de nuestro sistema electoral: las prerrogativas para los partidos y los montos destinados a la organización de procesos comiciales:

> Es notorio que los recursos públicos que se dedican a subsidiar la actividad partidaria son muy elevados, pero la manera de corregir tal cosa no es suprimiendo a los partidos pequeños, sino disminuyendo el monto que se les destina. Deben disminuirse estos recursos no sólo a los pequeños sino también a los grandes. Hay que encontrar la manera de que nuestras elecciones sean más "baratas" y que ni la autoridad electoral ni las organizaciones partidarias desperdicien lo que el pueblo mexicano les da.[47]

Don Miguel Montes entendía, claramente, el riesgo de que el financiamiento público se reemplazara por el de los intereses privados, legales o ilegales.

> Otro problema muy agudo que al presente confrontamos es cómo evitar que los grandes recursos económicos del narcotráfico se destinen a fomentar la actividad política. Es punto muy importante todo lo que ve a la restricción de financiamiento privado. Es necesario que se mantenga el financiamiento público para la actividad política. Si el Estado Mexicano no apoya suficientemente a todos los partidos, serán los factores fácticos de poder, los narcotraficantes y otros grandes intereses económicos, los que sostengan su actividad acabando por influir en las decisiones gubernamentales en respuesta al apoyo ilícito recibido.

[46] Capítulo II. Reforma Política. 23. Sobre la calificación política electoral y la calificación jurídica electoral, Conferencia en el Tribunal Federal Electoral, México, D.F., 31 de marzo, 2000, p. 362.

[47] Capítulo II. Reforma Política. 24. Comentarios a la iniciativa del presidente de la república en materia política [conferencia], 2 de marzo, 2010, p. 376.

> No parece conveniente, entonces, que se eleve el porcentaje de votación para mantener el registro. Creo que son más los riesgos que las ventajas.[48]

¿Candidatos independientes?

Con agudeza, don Miguel percibía el riesgo de que detrás de las "candidaturas independientes" estuvieran los poderes fácticos, incluso, el crimen organizado:

> No estamos convencidos de la conveniencia de candidaturas ciudadanas independientes. Esta independencia de aparente espontaneidad, es difícil de darse y es muy probable que estén apoyados por fuerzas, ocultas o públicas, que conforman grupos de poder fáctico. En la realidad de nuestro país, pueden ser en este momento no sólo grupos con grandes intereses económicos, sino hasta organizaciones delictuosas.[49]

Contra la iniciativa de trámite legislativo preferente

> La propuesta presidencial consiste en facultar al Ejecutivo para enviar dos iniciativas al principio de cada período ordinario de sesiones, con la obligación del Congreso de ser dictaminadas y votadas precisamente antes de que concluya el período. Esto equivale a ocupar al Congreso en lo que el Ejecutivo quiera y no en lo que sea más necesario para la nación, a juicio de los legisladores. Se pretende imponerles una especie de tarea, que tiene que desahogarse en un tiempo determinado. Es como volver, parcialmente, a las prácticas anteriores que usaron los presidentes de la República, con las cuales llegaron a anularse las atribuciones del Legislativo.[50]

Junto al rechazo de la iniciativa preferente, don Miguel advertía los riesgos de que algún gobernante, poco o nada democrático, recurriera a la manipulación para lograr reformas constitucionales que acrecentaran su poder y terminaran dañando a la ciudadanía. Dudas razonables sobre lo que se ha dado en llamar "democracia directa":

> No son raros los casos, en países latinoamericanos, en que presidentes autoritarios logran modificar la Constitución mediante un referéndum, lo que significa, en verdad, un desplazamiento del Poder Legislativo al acudir a una forma de democracia directa muy debatible y de difícil manejo.
>
> No es inusual que los dictadores, valiéndose de la situación, recu-

[48] *Ibidem*, p. 377.
[49] *Idem,* p. 379.
[50] *Idem*, p. 380.

rran a la manipulación de las masas para arrancarles su aprobación, de manera siempre sospechosa.

La democracia directa significará, siempre, un desplazamiento de la democracia representativa, que es la que tenemos y debe mantenerse.

Teóricamente, la ventilación de una iniciativa preferente puede enervar el trabajo libre del Congreso, obligándolo a dedicarse sólo al estudio de la propuesta presidencial.

En resumen opinamos que debe desecharse la propuesta de trámite legislativo preferente, fundamentalmente si se trata de reformas constitucionales que deben continuar haciéndose de acuerdo con lo establecido en nuestro artículo 135 constitucional y mantener la vigencia del artículo 136 de la propia ley fundamental.[51]

Más allá de sus críticas a algunos contenidos de aquella iniciativa, Montes García reconocía que el presidente planteaba un problema real:

> [...] la lentitud, a veces parálisis, que el Congreso sufre en determinados temas y el desbordamiento que con frecuencia ocurre cuando se anteponen en él los intereses de partidos y grupales a los intereses de la nación.[52]

No obstante, el experimentado jurista y legislador advertía que los eventuales obstáculos en la relación Ejecutivo-Legislativo debían encararse con buena política y no con reformas deficientes y peligrosas:

> En las democracias no es infrecuente que los poderes ejecutivos carezcan de mayoría en los congresos. La manera de superar ese hecho no es reformar la Constitución para que el Ejecutivo asegure mayoría, con lo que se volvería a recorrer un camino histórico que ya transitamos.
>
> La solución democrática consiste en la formación de alianzas políticas para gobernar, la creación de planes de gobierno comunes a fuerzas políticas que unidas constituyan mayoría congresional, que sin ser una solución fácil ni sencilla es la que debe alcanzarse.
>
> No es exacto que nuestro actual régimen político electoral, con la actuación de varios partidos, impida fatalmente que el Ejecutivo en turno pueda tener mayoría congresional ni que ésta sola circunstancia paralice la actividad gubernamental. La incapacidad para formar alianzas políticas para gobernar es defecto de quien ejerce el mandato, no característica de nuestro sistema.
>
> En general, parece que la reforma del Ejecutivo carece de un claro propósito positivo o mejoramiento al sistema político actual. De apro-

[51] *Idem,* p. 382.
[52] *Idem,* p. 382.

barse en sus términos se correría el riesgo de crear condiciones propicias a un autoritarismo presidencial regresivo.[53]

La democracia

A lo largo de su trayectoria como legislador y jurista de excelencia, Montes García reflexionó sobre el propósito de las sucesivas reformas al sistema electoral y el régimen de gobierno: sentar las bases de una sociedad abierta, plural y democrática.

> Los tratadistas que se ocupan de definir el concepto democracia, tarea difícil y compleja, señalan varios criterios valorativos que, de darse, nos llevan a la conclusión de que existe un régimen de vida democrática. Estos criterios son: los gobernantes se eligen por los gobernados; la vida común se norma por una Constitución discutida y aprobada por representantes populares; existe una asamblea legislativa; se establece la separación de poderes entendida como división de funciones y equilibrio; se garantizan y respetan los derechos individuales y las libertades fundamentales; se garantizan y respetan también los derechos sociales y los derechos económicos; en la acción política se da el pluralismo y se respeta la decisión mayoritaria.[54]
>
> [...] Un país con niveles de vida lesivos a la dignidad humana no puede ser democrático. Un país con economía dependiente del exterior no puede ser ni democrático ni soberano. Un país con oportunidades educativas restringidas no es ni igualitario ni democrático. Un país sin imparcialidad, prontitud y gratuidad en la impartición de justicia tampoco es democrático ni vive en libertad.
>
> Por eso la democracia es consecuencia del avance general de un pueblo, de su desarrollo equilibrado. Es ejercicio cultural objetivado en instituciones y hábitos que obedecen al avance histórico de una comunidad concreta, en un tiempo y en un espacio precisos. Las limitaciones insuperables son las de la propia sociedad en que la democracia quiere instalarse. Vale repetir que no se da por decreto, y que sólo surge y se mantiene al amparo de la conducta diaria de los pueblos. La mejor norma jurídica democrática puede fracasar. En cambio, el ejercicio social democrático prevalece aunque carezca de la norma. Esta podrá luego aparecer para preservarlo. Es la democracia producto de una sociedad armónica que descanse en la tranquilidad y paz sociales que, a su vez, se sustentan en la libertad, la justicia y el bienestar general.[55]

---

[53] *Idem,* p. 383.

[54] Capítulo IV. Posicionamientos y discursos. 6. Discurso del Lic. Miguel Montes García, Oficial Mayor, en el Senado de la República; su contribución a la modernización del Senado, México, D.F., 7 de octubre, 1986, p. 530.

[55] Capítulo IV. Posicionamientos y discursos. 10. Comentarios al Acuerdo Nacional

Los legisladores y el trabajo de gestión

Una precaria cultura cívica ha convertido a los legisladores, particularmente a los diputados, más que en legisladores en gestores de intereses sociales.

> Tan importante es la presencia del diputado en las sesiones de la Cámara y en el trabajo de las comisiones como su vinculación a los ciudadanos que lo eligieron; pero, si hubiera que preferir alguna actividad legislativa o de gestoría, pienso que la prioritaria debería ser la legislativa, que es la esencia de la función.[56]
>
> Para la tarea de gestoría el diputado también requiere de apoyo, hasta el presente no estructurado de manera institucional. Solicitamos la cooperación de los presidentes municipales, de los comités municipales de nuestro partido, de los dirigentes de los sectores que lo integran, de los líderes sindicales y campesinos para que, de manera confiada, acudan a la Cámara de Diputados planteando sus necesidades y problemas.[57]
>
> Rechazo la tesis, a veces tan difundida, de que el diputado sólo es útil de manera directa a sus representados cuando obtiene para ellos dádiva u obras materiales. Creo que el diputado que responsablemente legisla sirve bien y directamente a quien representa.[58]

El sistema de pensiones

A lo largo de los años, don Miguel Montes abordó la dura situación que enfrentan las instituciones de seguridad social, no sólo en México sino en muchas naciones, al no contar con los recursos necesarios para atender las pensiones y las prestaciones de seguridad social, e identifica los factores que afectan seriamente las finanzas de los fondos de pensiones hasta el punto de ponerlas al borde de la ruina: el aumento en la esperanza de vida de la población, el número creciente de jubilados y el mayor número de años de su periodo jubilatorio (lo que se agrava por reducciones en la edad mínima para alcanzar la jubilación); en suma, que cada vez sean menos los trabajadores aportantes:

> El Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato no es ajeno a esta problemática. Si no fortalece sus ingresos y si las obligaciones que contrajo con sus asegurados y pensionistas siguen en los términos que

para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática, *Plan Nacional de Desarrollo*, Guanajuato, Gto., 19 de julio, 1989, p. 571.

[56] Capítulo IV. Posicionamientos y discursos. 4. Informe que rinde el diputado licenciado Miguel Montes García a los electores del décimo sexto distrito electoral local, Guanajuato, Gto., 8 de marzo, 1981, p. 496.

[57] *Ibidem*, p. 520.

[58] *Idem*, p. 521.

previene la actual Ley, en el corto plazo no tendrá capital suficiente para pagar las pensiones a que está obligado. Si no se emprende una revisión integral al esquema bajo el cual se financian las pensiones y prestaciones, es fácil augurar que el déficit sobrevendrá en poco tiempo.

[…] Para prevenir y corregir los problemas narrados, resulta indispensable y absolutamente necesario reformar la vigente Ley de Seguridad Social e introducir en ella condiciones que permitan la capitalización del Instituto y su fortalecimiento económico sustentable, no como fin en sí mismo, sino con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, siempre a favor de sus beneficiarios directos e indirectos que son aproximadamente treinta y nueve mil ochocientas setenta y nueve familias.[59]

Las sociedades de convivencia

A propósito de la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, aprobada por la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 9 de noviembre de 2006, don Miguel Montes elaboró unas notas en las que reprueba la ausencia de discusión. En vez de diálogo, dice, "fueron monólogos los que se dieron ese día".

Señala, igualmente, los absurdos que contiene la ley aprobada, como el de registrar la constitución de la sociedad de convivencia ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la delegación en donde fijen el domicilio del hogar común y, sobre todo, el de crear una ley cuando sólo se requería alguna reforma al Código Civil.

> [...] parecería lógico que si se afecta el estado civil se hubiese decidido que la constitución de la sociedad de convivencia se realizase ante un oficial del Registro Civil y el acto se registrase ante el propio Registro Civil. Crear nuevos órganos registradores de las sociedades de convivencia es enmarañar aún más nuestro ya muy complejo sistema legal. Esto es negativo.
>
> Si lo que realmente se desea es permitir que personas del mismo sexo efectúen una unión semejante al matrimonio, no amerita la creación de una ley especial; más sencillo y más simple hubiese sido hacer una reforma al Código Civil del Distrito Federal; darle, también, más solemnidad al acto para que lo realizara un oficial del propio Registro Civil y se registrara allí mismo.
>
> [...] los legisladores pretendieron ser notorios, que la comunidad nacional se enterase que ya había una ley que permitía el matrimonio entre personas del mismo sexo, y no les importó complicar aún más

[59] Capítulo I. Análisis jurídicos. 12. Seguridad social. Capítulo Guanajuato del Colegio de la Academia Mexicana de Derecho de la Seguridad Social en el Estado de Guanajuato, 29 de agosto, 2003, p. 146.

nuestro régimen legal agregándole una ley innecesaria y repetitiva con una redacción, en términos generales, desafortunada.[60]

La ausencia de debates ante la imposición de una mayoría en la Asamblea capitalina, en aquel momento perredista, le permite a don Miguel Montes reprochar las maniobras de ciertos aprendices de demócratas:

> La táctica de rehuir el debate hizo inútil que se hicieran impugnaciones que, si se hubiesen atendido, habrían mejorado la redacción de la ley y evitarían múltiples problemas futuros en su aplicación. Esta táctica desalienta el funcionamiento democrático de los cuerpos colegiados legislativos, pero infortunadamente se da y a ella acuden no sólo los militantes de un partido político, sino de cualquier partido que constituya mayoría absoluta dentro de un cuerpo colegiado. Ahora fueron sobre todo los diputados perredistas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los que rehuyeron el debate por táctica, pero en otros cuerpos legislativos en donde predomina apabullantemente un partido político, también se rehúye el debate, como ha ocurrido en múltiples ocasiones en el Congreso Local del Estado de Guanajuato, dominado por el Partido Acción Nacional, y ocurrió también cuando los diputados priistas constituían mayoría absoluta en los congresos.[61]

Benito Juárez y la iglesia católica

> Ni Juárez fue un enemigo de la Iglesia como institución estrictamente religiosa, ni menos fue un perseguidor de católicos, creencia que él mismo profesaba.
>
> […] Nunca fue propósito juarista desconocer la existencia de las iglesias.
>
> Las tesis liberales sustanciales relacionadas con la cuestión eclesiástica, si bien se miran, no eran de tipo ideológico, sino más bien político: deslinde de jurisdicciones, separación necesaria de las esferas, ocupación de atribuciones invadidas. Hoy lo entienden así los más ortodoxos creyentes de cualquier iglesia que se considere. Nos atrevemos a pensar que Juárez, lejos de desquiciar las creencias, propició la purga saludable de las desviaciones en bien de los propios creyentes. La secularización de la vida pública generó ventajas para todas las partes.[62]

[60] Capítulo I. Análisis jurídicos. 13. Notas sobre la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal y sobre la sesión en la que fue aprobada, Guanajuato, Gto., diciembre, 2006, p. 156.

[61] *Idem*, p. 169.

[62] Capítulo IV. Posicionamientos y discursos. 13. La herencia de Juárez. Discurso en el Hemiciclo a Benito Juárez en ocasión del 186 aniversario de su natalicio, en representación del Presidente Carlos Salinas de Gortari, México, D.F., 21 de marzo, 1992, p. 595.

Defensa de una trayectoria limpia

No faltaron momentos ríspidos en la trayectoria de un profesional que dedicó una parte de su vida a la función pública, como abogado y militante político. Alguna vez, uno de sus adversarios cuestionó su trayectoria. Montes le replicó con firmeza: "se puede investigar mi pasado". En otra ocasión, ante un cuestionamiento similar, aclaró:

> Podría ser un notario enriquecido en el estado de Guanajuato, y conscientemente he preferido dedicar mi actividad a la azarosa vida política, renunciando a esas aparentes comodidades.[63]

En una entrevista para la Universidad de Guanajuato recordó:

> He sido juez, tanto en la Presidencia de la Junta de Conciliación y Arbitraje como en el cuerpo judicial más alto del país.
>
> He sido Procurador de Justicia; ése es otro aspecto de la vida del Derecho, con investigación de casos penales y persiguiendo el delito, lo que también es problemático y satisfactorio.
>
> Y algo de lo que me siento muy contento es que, en diversas épocas de mi vida, he sido maestro de la Universidad y compañero de estudios de grupos de estudiantes menores de edad que yo; todo esto me ha permitido tener una visión del Derecho y de su utilidad social. Por eso digo que soy privilegiado. (Pero) el cargo que más satisfacción me ha dado, es el haber sido Ministro de la Suprema Corte de Justicia.[64]

Don Miguel, una voz singular

Constitucionalista, apasionado de la historia de México, "un estudioso de la Ciencia Jurídica", como él mismo se define; legislador que en cada una de sus intervenciones dicta cátedra, es un maestro que enseña, corrige, esclarece; es un polemista competente en la esgrima parlamentaria, coautor de reformas constitucionales y de leyes... Infatigable, está en los debates en la primera hora y en la última, en las madrugadas.

Los jóvenes estudiantes de Derecho, los parlamentarios y quienes han hecho de la política una profesión, encontrarán en esta obra los brillantes alegatos, las sólidas argumentaciones, el manejo magistral de la Constitución, las leyes y reglamentos del jurista Miguel Montes García.

Síntesis de pensamiento y acción, la lucidez y energía de don Miguel en sus propias palabras:

---

[63] Capítulo III. Colegios electorales. 4. Colegio Electoral, Palacio Legislativo, México, D.F., 19, 20 y 21 de agosto de 1988, p. 431.

[64] Capítulo V. Remembranzas, 1. Entrevista con el Lic. Miguel Montes García, por el Lic. Santiago López Acosta, Guanajuato, Gto., 2002, p. 627.

- "La institución universitaria es para formar seres humanos. Antes que profesionistas, hombres."

- "Si aumenta el crimen yo quiero saber qué soluciones teóricas propone la universidad para ese terrible flagelo actual. ¿Qué son las adicciones y cómo se combaten? La universidad tiene que opinar. Y esto, veo yo que se multiplican las capacidades de investigación; ojalá que no se multiplique sólo la burocracia, sino que se acreciente la capacidad de trabajo."

- "Yo siempre he creído que ningún problema de la comunidad le es ajeno a la universidad. No para que ande haciendo barullos, sino para que haga análisis sociológicos, científicos del tipo que sea y se ocupe hasta de proponer soluciones a los problemas sociales."

- "Todas las palabras, aparte de su significado, tienen un contenido conceptual y a veces ideológico que comprometen. Por eso cuando se habla, sobre todo si se ostenta un cargo de representación popular, debe serse cuidadoso, prudente, hábil y exacto en el uso de la palabra [...] la palabra, cuando se pronuncia, compromete."

- "[...] y ya sabemos que por ahí hay una regla no grata para nosotros: los tontos se van y los inteligentes llegan; eso pasa siempre."

- "Quien participa en una elección corre los riesgos de la democracia, de perder o ganar, y perder en una elección limpia no es ningún desdoro. Si los candidatos tuviesen la conciencia de que en una elección limpia perdieron, pues lo único que significa es que no supieron ganarse la voluntad popular y se acabó."

- "[...] la democracia electoral es sencilla: basta saber ganar y saber perder. Reconocer si se ganó, reconocer si se perdió."

- "No creo en una democracia que nace por decreto. La norma jurídica puede ser impulsora de ella u obstáculo para ella. Prefiero una cultura democrática real, sin protección jurídica porque ella misma la generará, que una sola norma a la que no se adecuen las conductas humanas."

- "Sabemos también que muchos de los partidos pequeños se han transformado en 'negocios' de pequeños grupos, a los que les interesa más obtener los fondos que el Estado proporciona, por encima de la representación legítima de intereses sociales o de la bondad de sus

tesis. Hay grupos que se llaman a sí mismos partidos, que carecen de ideología y finalidades serias."

- "Nadie puede negar que es saludable mantenerse siempre consciente de que el poder que cada autoridad tiene, no es patrimonio personal, sino responsabilidad social. Todos los días, el gobernante debe ganarse el respeto ciudadano. Más que decir, hacer."

- "Recordemos que lo que verdaderamente legitima a la autoridad es su actuación de acuerdo con las normas establecidas."

- "[...] a final de cuentas los abogados peleamos los asuntos como propios y los perdemos como ajenos."

- "Cuando los abogados dejen de considerarse simples oficiantes de cualquier asesoramiento legalista al servicio sólo de dudosos éxitos en cualquier causa, y se convenzan que su principal responsabilidad es cumplir con una vocación de auténticos consejeros sociales y de conciliadores eficaces, la sociedad que los forma será mejor servida."

- "En ocasiones, con criterio distorsionado, socialmente se valora al corrupto como exitoso, como inteligente, y al honesto como fracasado y tonto. La corrupción casi siempre va acompañada de un rápido y notorio éxito económico."

- "[...] se olvidan de la responsabilidad política que tienen los partidos de sólo proponer lo que es social y políticamente viable. Después de todo, la política es la ciencia de lo posible, socialmente hablando."

- "[...] cuando las autoridades se colocan al margen de la ley, dejan de ser autoridades, porque dejan de ser consecuencia jurídica. El mayor valimiento de la autoridad es su solvencia moral. No tiene ninguno más alto ni más deseable. Dejan de ser autoridades para transformarse en fenómenos, en hechos, en violaciones al orden jurídico que hay que extirpar para conservar ese orden."

- "[...] el derecho es un instrumento al servicio del hombre y no a la inversa."

- "Es muy fácil, en la Cámara, ser opositor... Basta con averiguar los defectos de quien actúa para centrar los ataques en esos defectos, olvidándose de todos los aciertos."

- "Somos militantes políticos en una línea ideológica por convicción. Si llegase a haber discrepancia entre nuestra dignidad y la actuación de nuestro partido, creo que ustedes y nosotros optaríamos por nuestra dignidad personal."

- "[...] no quiero un tribunal de notables sino un tribunal de seres humanos preparados, con criterios de imparcialidad, decidores del derecho, pero conocedores de la realidad con la que van a trabajar. No creo en la aplicación computarizada de la norma jurídica […]."

- "Que la oposición entienda que no debe oponerse por oponerse. Que la mayoría entienda que por bondad de tesis la oposición puede tener razón y que le damos esa razón cuando la tenga."

- "Bienvenidas las discrepancias que contengan tesis mejores, se tomarán en cuenta. Bienvenidas las discrepancias que aspiren a mejorar."

- "[...] el gobernante no tiene el derecho de desperdiciar capacidades humanas auténticas por transitorias y superficiales diferencias."

Al leer sus palabras, al imaginar escucharlas, me digo: Cómo me habría gustado ser su alumno…

Alfonso Zárate


AÑOS

ACERCA DE ESTE LIBRO

Quisimos iniciar este libro con algunas interrogantes y tenemos una única respuesta. ¿Qué le gustaba al Lic. Miguel Montes García que en su trayectoria se convirtió tanto en su vocación como en su afición? ¿A qué dedicó varias etapas de su vida desde sus años mozos? ¿Qué le apasionaba profundamente y lo llevó a ser parte activa, comprometida y constructiva de múltiples episodios de la biografía reciente del país?

Estamos hablando de su vocación de servidor público, de su gusto vital por la actividad política, la política buena.

Constituye la materia de este volumen una recopilación de aportaciones -a manera de antología- del modo en que el Lic. Montes García participó públicamente tanto en lo jurídico como en lo político: de la forma en que fue parte de etapas jubilosas y de momentos tensos; de los caminos que contribuyó a diseñar para dialogar con colegas afines así como con contendientes de trincheras diversas; de cómo ayudó a enfrentar circunstancias complejas e inéditas; y de la manera en que influyó en sucesos políticos y sociales de seis décadas,

Se trata, creemos, sin pretensiones, de un documento de actualidad. Pues no podemos sustraernos a los devenires y retos políticos nacionales que tienen lugar en nuestros días, afectándonos. Y muchas de las reflexiones aquí compiladas son una lente para analizar nuestro hoy.

Como ya apuntábamos en *Una Manera de Vivir*, los textos de Don Miguel son abundantes. En esta ocasión, para este libro agrupamos los que a nuestro juicio se ubican en el área política, genéricamente hablando. No pasamos por alto, sin embargo, que para él el ejercicio de la ciencia jurídica y de la política siempre fueron de la mano: "El Derecho tiene muchos puntos de contacto con la política, sólo que a veces la palabra política se usa en sentido peyorativo; con ese sentido no tiene contacto el Derecho. Con la buena política, la que está pensando en el bien general, en la justicia social, en la importancia del Derecho como norma de armonía y tranquilidad social, en eso a querer o no cada abogado es político, y a querer o no a cada político le hace falta conocer el Derecho.

El trabajo legislativo se hace con las normas, por lo que creo que hay muchos puntos de contacto con la política bien entendida, que no tiene nada

que ver con la demagogia, ni con la política electorera o meramente partidista convenenciera."

Y aquí, una puntualización.

Vale la pena precisar a los amigos que nuestra modesta iniciativa de organizar esta parte del legado del Lic. Montes García ha tenido una evolución que queremos compartir.

Cuando nosotros iniciamos esta maravillosa experiencia de volver a vivir sus textos, sentirlos de nuevo y publicarlos para ustedes -decisión que tomamos en octubre de 2020 con *Pinceladas y Apuntes,* apenas unas semanas después de que Él cerró sus ojos claros-, lo hicimos con el sentimiento quebrantado de nuestra enorme pérdida, con el profundo dolor de su ausencia física pero también con la serena y firme convicción de que deseábamos compartir con otras personas, una vez más, su pensamiento, sus reflexiones, sus aportaciones, sus críticas. Así trabajamos para cristalizar *Pinceladas y Apuntes* a inicios del año 2021, e inmediatamente después *Una Manera de Vivir. Reflexiones entretejidas en cinco décadas* a fines del mismo año 2021.

Sin ser historiadoras, hoy, además de ello, hemos llegado a la conclusión, después de los dos primeros libros, que tenemos un privilegio mayor.

Entendemos también esta iniciativa nuestra como una posibilidad muy apreciable de contribuir a la memoria política de México.

Tenemos la oportunidad única de mirar -a través de los ojos, las actuaciones, las intervenciones y las vivencias directas del Lic. Montes García- a múltiples momentos relevantes, decisorios del desarrollo y la historia cercana de nuestro país en los que Don Miguel fue actor que nosotros consideramos importante, junto con otras personalidades, colaboradores y amigos.

Tenemos la prerrogativa de retomar capítulos nacionales trascendentes en los que le tocó ser protagonista: muchas veces como parte de grupos de trabajo, otras más encabezándolos.

Con esta evolución como telón de fondo, gustosas continuamos nuestro quehacer.

La frase que da título a este libro *De la Política: Satisfacciones y Orgullos*, es de cuño del Lic. Montes García. La política, el servicio público eran, como él decía, su vocación no sólo profesional sino de vida. Con vigor, llegó muchas veces a externar que: "… Podría ser, y mis paisanos de Guanajuato lo saben, … podría ser un notario enriquecido en el estado de Guanajuato, y conscientemente he preferido dedicar mi actividad a la azarosa vida política, renunciando a esas aparentes comodidades. No lo digo en función de un aspecto de reconocimiento general, lo digo para que todos los partidos y nuestra nación preserven a aquellos que de verdad quieran, con buena fe, dedicar su vida a la acción política".

En el subtítulo de este libro *"Su manera de vivir"* compartimos, sin dejar lugar a dudas, que su conducta, su trayectoria de hombre público y de funcionario fueron también parte intrínseca de Don Miguel.

Decidimos organizar los textos, los materiales y las imágenes agrupándolos en cuatro amplias temáticas en las que él participó; más que ser matemáticamente estrictas buscan generar un hilo conductor de la lectura, a saber: Análisis Jurídicos; Reforma Política; Colegios Electorales; Posicionamientos y Discursos.

Dentro de cada temática, los escritos se encuentran en orden cronológico iniciando en 1967 en su etapa de legislador local por primera ocasión. Pensamos que esta estructura permite obtener una visión continua de su pensamiento y espacios de actuación, ubicándolos dentro de los contextos específicos que le tocó vivir.

También incluimos un breve capítulo de Remembranzas. Éste contiene algunos sucesos y bonitas anécdotas de la vida de Don Miguel, narrados por él mismo con buen humor y mejor sabor de boca. Platica por ejemplo que en el primer concurso de oratoria en el que participó, cursando sus estudios de primaria, el premio fue un cuaderno de dibujo: "Soy pésimo dibujante, si quiero hacer una línea recta me sale curva y si la quiero hacer curva ¡no me sala nada!"; recuerda que por un breve tiempo fue estudiante de ingeniería química en el Instituto Politécnico Nacional, y que fue el primer locutor de Radio Universidad de Guanajuato.

Su vocación y dedicación al servicio público lo llevaron a desempeñar cargos en los tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a nivel estatal y nacional, mismos que aparecen reseñados en la semblanza que es parte de este libro. Imposible dejar de mencionar que uno de ellos fue el de ser el primer Subprocurador Especial para la Investigación de los hechos que produjeron la muerte de Luis Donaldo Colosio Murrieta. La Subprocuraduría fue un paréntesis en su desempeño como Ministro de la Suprema Corte de Justicia, previa autorización de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para separarse temporalmente de su cargo ministerial y asumir la conducción de la citada investigación. Estuvo al frente de la misma del 28 de marzo al 14 de julio de 1994.

Existe suficiente material que el Lic. Montes García dejó debidamente documentado y publicado en varios libros: el *Informe y documentos probatorios presentados por el Subprocurador Especial Miguel Montes García sobre el homicidio de Luis Donaldo Colosio* de fecha 2 de junio de 1994, en un tomo de 365 páginas; el *Informe de la Subprocuraduría Especial, relativo al homicidio del Lic. Luis Donaldo Colosio*, en tres tomos, de julio de 1994, que también se editó en formato electrónico (CD). El primer tomo consta de 100 páginas. De manera destacada este volumen contiene el texto del Lic. Montes García al Presidente de la República con un resumen de la investigación y las conclusiones a las que se llegó. El grueso del tomo cubre desde la creación de la Subprocuraduría Especial, las vertientes de investigación, las opiniones que contiene el peritaje interno dado por los miembros de la Policía Científica Española en relación con los videos ofrecidos como prueba ante el Juez Primero de Distrito en el

Estado de México, las respuestas a preguntas hechas por medios de comunicación, hasta los ángulos del pensamiento y acción de Mario Aburto Martínez, así como el equipo de trabajo integrado en la Subprocuraduría Especial. (Ver el anexo de este libro). El segundo tomo del Informe consta de 486 páginas y el tercero de 425. Ambos documentan 114 anexos de la investigación. Los volúmenes anteriores ahí están, amén de múltiples entrevistas que el Lic. Montes García concedió explicando, detallando y reiterando los hallazgos y las conclusiones alcanzadas por la Subprocuraduría Especial a su cargo.

Todo este, desde 1994, es material que puede ser consultado por cualquiera que tenga interés genuino. La documentación es pública y se circuló ampliamente; ejemplares impresos y discos compactos (CD) de los informes completos fueron enviados, por instrucciones del Subprocurador Especial Montes García, a miles de bibliotecas, entidades educativas, centros de documentación, medios de comunicación nacionales e internacionales, organismos e instituciones en todo el país, incluido el Archivo General de la Nación.

En muchas ocasiones el Lic. Montes García reiteró: "Aprovecho para aclarar con firmeza que cuando los medios afirman que yo hice la investigación del homicidio de Donaldo Colosio se equivocan. Esa investigación se hizo por un equipo, un equipo que trabajó realmente y que estuvo integrado por los ya citados [ver el anexo] y además por todos y cada uno de los que firman el documento…"; un grupo experto de juristas e investigadores "integrado por personas de gran probidad y con una reconocida capacidad profesional".

¿Qué se decía en el informe final?

"Como resultado de su labor, la Subprocuraduría Especial logró probar plenamente, y más allá de toda duda razonable, que el autor material e intelectual del homicidio es Mario Aburto Martínez, quien actuó solo, premeditó largamente su crimen y atribuye a su acción una motivación política…"

"En los principios de la investigación, la Subprocuraduría Especial encontró pruebas que hacían probable la responsabilidad de otras personas. Esas pruebas determinaron que la Procuraduría General de la República ejerciera acción penal… Si el ministerio público, conociendo esas pruebas, no hubiera ejercido la acción penal, hubiera incumplido su deber, hubiera incurrido en responsabilidad… Con posterioridad, el ministerio público se allegó datos que debilitaron los que sirvieron de base al ejercicio de la acción penal en contra de tales personas. La Subprocuraduría, preocupada por cumplir con sus deberes éticos y jurídicos, y no por mantener una forzada congruencia, ha hecho esa información del conocimiento del juez de la causa…"

"En buena lógica, siempre existirá la posibilidad de que se conozcan nuevas pruebas. Considero que es muy baja la probabilidad de que esas nuevas pruebas, si llegaran a existir, obliguen a cambiar las conclusiones a que hoy llega la Subprocuraduría Especial a mi cargo: Aburto es el autor material e intelectual del homicidio del señor Luis Donaldo Colosio Murrieta, actuó solo,

premeditó su crimen por motivaciones reivindicatorias, según su parecer, sin que haya datos por ahora que hagan pensar la autoría intelectual de terceros."

Las conclusiones presentadas y el Subprocurador Especial Montes García en lo personal fueron objeto de una muy violenta crítica que padeció, que padecimos.

Cabe insistir en que la conclusión de la investigación encabezada por el Lic. Montes García fue idéntica a la que hizo pública, cinco años después, el licenciado Raúl González Pérez, último Subprocurador Especial del caso.

Con el transcurrir del tiempo -más de 28 años después de los hechos ocurridos en Lomas Taurinas en Tijuana y después de terminado su encargo- las conclusiones presentadas por el Lic. Montes García no se han modificado.

En ocasión de alguna entrevista en 1999 en la que se le preguntaba, hasta ese momento, qué le había dejado la política, el Lic. Montes García expresaba episodios y listaba las muchas satisfacciones y orgullos -como lo dice el título de este volumen- así como logros en su trayectoria pública; menciona como desencantos: "el no haber logrado ser gobernador del estado cuando lo intenté y el linchamiento que de mi se hizo con motivo del Caso Colosio".

El análisis de 2011 intitulado *Precursor de la Transparencia*, que su autor Armando Trueba nos autorizó retomar en *Una Manera de Vivir*, apunta: "Ante las inercias de la opacidad procesal…, Miguel Montes dio un ejemplo de manejo transparente de la información pública, abriendo ante toda la sociedad las constancias, declaraciones, registros, voces y todas las pruebas relacionadas con el Caso Colosio. Y ello no es un tema menor. [...] La determinación de Montes en hacer público el resultado de su trabajo y de su equipo, desarmó el fundamento de la crítica pública a su gestión. El resultado, es cierto, no sirvió para obsequiar al público mexicano lo que le hubiera gustado oír, pero Montes nunca investigó para satisfacción de las masas o para condescender con interés alguno. Sin retórica que valga, hay que decir que su único compromiso fue con la verdad de los hechos y con su conciencia, y encontró en la transparencia de la información la mejor herramienta para sostener los resultados de su trabajo. De manera inusitada para el poder público, Montes honró el derecho de los mexicanos a acceder a la información pública. [...] Debemos reconocer en la persona de Miguel Montes a un precursor en este país de la transparencia y del respeto al derecho de acceso a la información pública; es difícil encontrar desde aquellos acontecimientos un ejercicio proveniente desde el poder público de tal claridad y puntualidad; estimo no se ha visto tal apertura en ningún otro asunto de semejante importancia histórica nacional."

En el año 2014, a 20 años del homicidio de Colosio, se publicó *Ciudadano Cero*, libro escrito por el Dr. Jesús Zamora Pierce reconocido abogado, experto en derecho penal y asesor directo del Lic. Montes García en la Subprocuraduría Especial. En *Una Manera de Vivir*, están incluidos dos textos en los que Don Miguel se refiere al citado libro. En el "aviso al lector" de *Ciudadano Cero* se apunta: "No es necesario leer este libro. Toda la información que contiene

sobre la investigación del asesinato de Colosio se encuentra en los expedientes oficiales. No obstante, si el lector no tiene la inclinación o el tiempo para leer 68,293 páginas, esta obra puede proporcionarle un memorándum sintético de la investigación, de los hombres que la realizaron y de las conclusiones a las que llegaron."

A partir de las inigualables, honestas y privilegiadas vivencias personales con las que nosotros contamos de primerísima mano dada nuestra convivencia directa permanente con él, hoy reiteramos que, a través de los años, el Lic. Miguel Montes García estuvo completamente tranquilo y satisfecho de su actuación en el Caso Colosio. En sus propias palabras tenemos que, una vez más reitera, "De la política: muchas satisfacciones y orgullos. Las satisfacciones vienen de muy lejos… […entre muchas otras] La satisfacción moral de que en el Caso Colosio sostuve la decisión de expresar siempre la verdad, fuese ésta aceptada o rechazada."

Entre la clase jurídica se le reconoció ampliamente su desempeño en el Caso Colosio, congruente con el resto de su acción y trayectoria de vida.

Después de presentar públicamente sus conclusiones de la investigación en julio de 1994, Don Miguel vuelve a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el mes de agosto a continuar con el desempeño del cargo de Ministro hasta el 31 de diciembre de ese año. Él había tomado posesión como Ministro en julio de 1992. "Tuve el enorme honor y la extraordinaria oportunidad de ser Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y también en ese cargo, colaboraron conmigo probos y capaces abogados guanajuatenses".

Ser Ministro de la Corte fue la culminación de una exitosa carrera de jurista que inició a mediados de la década de los años sesenta en el estado de Guanajuato.

Con contento el Lic. Montes García expresaba: "El cargo que más satisfacción me ha dado, es el haber sido Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Para cualquiera es muy satisfactorio, no la distinción que implica en sí mismo llegar a ese cargo al que muy pocos mexicanos llegamos, sino tener como compromiso de trabajo sólo su saber y su conciencia, ni siquiera la ley porque un Ministro de la Suprema Corte de Justicia, en una interpretación jurídica puede hacer prevalecer, en los casos necesarios, sin sentirse creador del Derecho porque no es legislador y sin torcer la seguridad jurídica que sólo le da la ley, pero puede interpretando la misma acercarse más a la justicia y a la equidad. Y no tiene más compromiso que su conciencia y el conocimiento de la norma.

Entonces es un trabajo muy esforzado, altamente bello. Estuve muy contento como Ministro."

Este tercer libro de la serie que nosotros estamos construyendo con enorme amor y que hoy presentamos a los amigos y familiares, es un fragmento de la memoria política, de la vocación política vital del Don Miguel Montes García,

esposo, padre. Pero, ante todo, registra un trecho más de su memoria de vida y de su gusto inquebrantable por vivirla a cabalidad.

Silvia Manrique Ortega
Rosa Isabel Montes Mendoza

25 de septiembre de 2022.
A 85 años de su nacimiento.

SEMBLANZA DEL LICENCIADO MIGUEL MONTES GARCÍA

Nació el 25 de septiembre de 1937 en Degollado, Jalisco.

Sus padres: Ramón Montes Estrada y Rosa García Medina. Su hermana Elisa Montes García. Su esposa Silvia A. Manrique Ortega. Sus hijos: Rosa Isabel, Elisa Noemí y Miguel Montes Mendoza; Mónica, Mily, Silvia, Sofía y José Ramón Montes Manrique; y catorce nietos.

Estudios cursados:

Primarios: Escuela "Marcos H. Pulido", de La Piedad, Michoacán.- Cuando cursaba el tercer año de su instrucción primaria, participó en el Concurso Municipal de Lectura en el que obtuvo el primer lugar.

Secundarios: Escuela Secundaria "Rafael Reyes H.", de La Piedad, Michoacán.- Obtuvo el primer lugar en el Concurso Municipal de Oratoria, cuando cursaba el segundo año de su escuela secundaria.

Preparatorios: Escuela Preparatoria de León, dependiente de la Universidad de Guanajuato.- Ocupó el primer lugar del Concurso Municipal de Oratoria y el segundo lugar en el Concurso Estatal de Oratoria, organizado por la Universidad de Guanajuato y el Periódico "El Universal".

Profesionales: Escuela de Leyes de la Universidad de Guanajuato.

En el año de 1961 fue Campeón Estatal de Oratoria cuando cursaba el tercer año en la Escuela de Leyes y ocupó el segundo lugar en el Concurso Nacional de Oratoria organizado por el Periódico "El Universal", en el mismo año.

Siempre ocupó los primeros lugares de aprovechamiento en todas las instancias de estudio que cursó.

Fue Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Escuela Secundaria y Secretario General y Presidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Escuela de Leyes de la Universidad de Guanajuato.

Título Académico: Abogado y Notario Público.

Tesis Profesional: "La Integración de los Tribunales del Trabajo y el Procedimiento Laboral. Sugestiones para su Reforma".

Con inigualable vocación ejerció su profesión desde la década de los años sesenta dedicándose, fundamentalmente, al derecho laboral. En múltiples ocasiones lo hizo pro bono, con genuina generosidad y el alto profesionalismo que siempre lo caracterizó. Durante sus encargos como servidor público aun-

que no litigaba, su despacho siempre permaneció abierto para atender labor social.

Actividades académicas:

Maestro de Ética (Bachillerato de Medicina). Universidad de Guanajuato. Año de 1960.- Formaban parte de su programa de estudios los temas de: "Control de la Natalidad", "Eutanasia" y "Aborto".

Maestro de Introducción al Estudio del Derecho en la Escuela de Leyes de la Universidad de Guanajuato, de 1964 a 1974.

Maestro de Derecho del Trabajo Individual, Colectivo y Procesal de 1966 a 1975 y de 1983 a 1985. Escuela de Leyes de la Universidad de Guanajuato.

Maestro de Ética Profesional de noveno semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato. 1995-1996.

Impartió la cátedra de Derecho del Trabajo Colectivo en postgrado de Contratación Colectiva.

Miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Guanajuato, durante los años de 1983 a 1985.

Investigador en el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato en el año de 1997.

Maestro invitado para impartir cursos de Derecho Constitucional en la Universidad Iberoamericana Campus León y en el Colegio de León, A. C. 1997-1999.

Como miembro de la Academia Mexicana del Derecho del Trabajo y de la Previsión Social, impartió pláticas y conferencias ante diferentes grupos.

Conferencias magistrales y ponencias dictadas en instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México, Tribunal Federal Electoral, Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, Instituto de la Judicatura Administrativa del Estado de Guanajuato, Universidad de Guanajuato, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, COPARMEX, Banca Promex, Universidad Lasalle Bajío en Salamanca, Universidad Latina de Celaya, Colegio de León, Casa de la Cultura Jurídica de Celaya, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Iberoamericana de León, entre muchas otras.

Cargos desempeñados en el Partido Revolucionario Institucional:

Oficial Mayor del Comité Directivo Estatal en Guanajuato, en el año de 1962.

Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal de Guanajuato en 1964.

Secretario General del Comité Directivo Estatal en Guanajuato en 1965.

Secretario de Divulgación Ideológica de la Liga de Organizaciones Populares en el Estado de Guanajuato en 1973.

Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido. 1989-1990.

Presidente del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, de 1990 a 1991, época en que encabezó los trabajos para formar un padrón de militantes y simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional, mismo en el que se registraron quinientos mil ciudadanos con indicación de su nombre, su domicilio, su distrito electoral y su sección electoral. Este padrón quedó computarizado en el archivo del Comité Directivo Estatal.

Cargos de elección popular:

Diputado a la Cuadragésima Sexta Legislatura del Estado de Guanajuato. 1965-1968.- Perteneció a la Comisión de Justicia y emitió un voto particular no aprobatorio del matrimonio bajo el régimen de sociedad legal, por la falta de uso del mismo en el Estado de Guanajuato. Muchos años después este régimen se derogó. Votó también en contra de una reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el que se suprimía la inamovilidad de los jueces y magistrados locales.

Diputado Federal a la Quincuagésima Legislatura del Congreso de la Unión. 1976-1979.- Presidió la Comisión de Estudios Legislativos y fue miembro de la Comisión de Justicia. Tuvo una muy destacada participación en el estudio y aprobación de la Reforma Política de 1977 y la Ley de Amnistía del mismo año, ambas iniciadas por el Presidente de la República e inspiradas por el pensamiento de don Jesús Reyes Heroles, Secretario de Gobernación. Fue también Comisionado de la Cámara de Diputados ante la Comisión Federal Electoral.

Diputado Local a la Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato**,** 1979-1982.- Fue Presidente de la Gran Comisión de la Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso Local del Estado de Guanajuato e inspirador de la transformación del Congreso para lograr su funcionamiento autónomo. Creó la biblioteca del Congreso Local. Se propuso y logró que la reforma política de 1977 avanzara en el Estado de Guanajuato. Propició el nacimiento del Diario de los Debates en dicho Congreso, que se edita hasta el presente. Inspiró la modernización del Congreso Local. Promovió la reforma constitucional del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato a la que se adicionó la facultad-obligación de "hacer la codificación de las leyes del Estado"; antes de esta reforma ninguna autoridad codificaba las leyes que sólo se promulgaban en el Periódico Oficial. También a raíz de esta reforma se hizo la primera Compilación de Leyes del Estado de Guanajuato. Desde entonces y de manera periódica el Congreso Local continúa publicando actualizadas las leyes vigentes en el Estado.

Con esta legislatura se inició en Guanajuato la integración pluripartidista de los ayuntamientos y de la Cámara de Diputados. Formaron parte del Poder Legislativo diputados militantes de los partidos Popular Socialista, Auténtico de la Revolución Mexicana, de Acción Nacional y Revolucionario Institucional. El fortalecimiento y autonomía del Poder Legislativo guanajuatense, fácticamente principió en la Quincuagésima Primera Legislatura, que también aprobó reformas constitucionales para que los ayuntamientos de Guanajuato fuesen plurales, a través de la representación proporcional, mediante la cual se eligieron a partir de entonces, los regidores de partido.

Otorgó innumerables becas y apoyos a estudiantes de escasos recursos económicos y alto aprovechamiento académico.

Diputado Federal a la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión. 1988-1990.

Presidente del Congreso de la Unión durante septiembre de 1988 y durante su presidencia se calificaron las elecciones presidenciales de ese año erigiéndose la Cámara de Diputados en Colegio Electoral. Presidió la Primera Sección Calificadora Electoral de ese Congreso. Recibió, a nombre del Congreso, el Sexto Informe de Gobierno del C. Presidente de la República, Lic. Miguel de la Madrid Hurtado y en sesión solemne en la que se intentó, múltiples veces, interpelar al Presidente por diputados y senadores de partidos diversos, intentos de interpelaciones que desechó con el único propósito de defender el cumplimiento y respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no permitió que el Presidente de la República que informaba, produjese respuesta alguna a las interpelaciones y reiteradamente explicó y citó los fundamentos legales de su actuación.

Presidente de la Comisión de Justicia de la Quincuagésima Cuarta Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Diputado Local de oposición en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, 2000-2003. Presidió la Comisión de Justicia en esa legislatura y coordinó la dictaminación y aprobación de la Ley de Seguridad de los Trabajadores al Servicio del Estado de Guanajuato, actualmente en vigor, y que fue calificada, en su momento, como una de las más avanzadas de la República Mexicana, que alivió el problema de las pensiones de los trabajadores. En unión del también diputado Lic. Martín Eugenio Ortiz García, presentó la iniciativa de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los municipios de Guanajuato, primera iniciativa sobre ese tema que se presentó en la República Mexicana.

Sus múltiples participaciones en la tribuna del Congreso Local y del Congreso Federal, constan en los Diarios de los Debates respectivos.

Cargos administrativos en los gobiernos estatal y federal:

Procurador Federal de la Defensa del Trabajo en el Estado de Guanajuato, de 1960 a 1963.- Impulsó la asesoría legal a los trabajadores y organizó cursos regionales en defensa de sus intereses, distribuyendo formatos de demandas laborales entre los trabajadores organizados, sobre los asuntos más frecuentes.

Presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato, de 1963 a 1965.- Logró que los laudos se dictasen dentro de los cincuenta y dos días siguientes a la presentación de las demandas laborales, para evitar daños a los trabajadores con una justicia diferida y a las empresas con el pago excesivo de salarios caídos; y, antes de registrarse un sindicato, ordenó el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, estableciendo la investigación administrativa correspondiente, a fin de que se certificase que los trabajadores miembros del padrón sindical verdaderamente prestaban sus servicios a quien se anunciaba como su patrón.

Director General de Educación Pública en el Estado de Guanajuato, de 1973 a 1975.- Durante su encargo se creó el sistema de enseñanza secundaria por televisión a través de tele-aulas diseñadas técnicamente para ese propósito, propiciando una mini-biblioteca y laboratorio anexos a cada telesecundaria. Se estableció una red de comunicación para la transmisión de la señal televisiva de la telesecundaria, para lo que se instaló, propiedad del Estado de Guanajuato, un transmisor en el Cerro de Culiacán, municipio de Cortazar, Gto., que garantizara una señal clara y constante, indispensable para el éxito de ese sistema, cuya instalación, en la mayor parte de su costo económico, fue pagado con los ahorros que se hicieron en los presupuestos anuales de los años que desempeñó el cargo de Director de Educación. Propició también, la elaboración de una cartografía del estado.

Secretario Particular de Gobierno en el Estado de Guanajuato, durante los últimos meses de 1975 y primeros de 1976. Encargado de Planeación y Desarrollo del Estado.

Director General de Gobierno, Secretaría de Gobernación, México, D. F., en 1982.- Propició la modernización del Diario Oficial de la Federación y la transparencia en el trabajo del Departamento de Juegos y Sorteos dependiente de esa Dirección General.

Director General de Personal, Secretaría de Educación Pública, México, D. F., en 1983.

Oficial Mayor de la H. Cámara de Senadores de 1985 a 1987. Logró que la Oficialía Mayor funcionara como una auténtica secretaría parlamentaria; impulsó el trabajo editorial del Senado de la República y la publicación de las series: "Los Senadores", de la que se editaron diecisiete tomos; un libro sobre "El Recinto del Senado de la República"; el libro "Pliegos de la Diplomacia Insurgente"; "El Senado Mexicano" en tres tomos; así como "Planes en la Nación Mexicana", obra que recoge, en once tomos, los diferentes llamados a la

lucha social ocurridos entre los años de 1808 a 1987, y analiza su contenido y ubicación dentro de su contexto histórico y social.

Procurador General de Justicia del Distrito Federal del 22 de mayo de 1991 al 22 de junio de 1992.- Dio prioridad al impulso de las investigaciones sobre la comisión de delitos con respeto absoluto a los derechos humanos y a la eticidad de la investigación. Propuso la creación de la Escuela Nacional para la Formación de la Policía Científica para la Investigación de los Delitos, infortunadamente no fue aprobada.

Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 1° de julio de 1992 al 31 de diciembre de 1994, integrante de la Tercera Sala.

Subprocurador Especial para la Investigación de los hechos que produjeron la muerte del Licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta, del 28 de marzo al 14 de julio de 1994, previa autorización de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para separarse temporalmente de su cargo ministerial, que volvió a desempeñar a partir de agosto de 1994. Sobre esta investigación se publicaron dos documentos informativos, uno del 2 de junio de 1994 y otro del mes de julio del mismo año, en tres tomos. La conclusión de esta investigación fue idéntica a la que hizo pública, cinco años después, el señor licenciado Raúl González Pérez, último Subprocurador Especial del caso. Estas investigaciones fueron resumidas brillantemente en el libro "Ciudadano Cero", de la autoría del Dr. Jesús Zamora Pierce, editado por Amazon.

Diplomas y reconocimientos:

Los otorgados:

Por la Generación 1967-1971 de la Licenciatura de Abogado y Notario Público y la Fundación de la Universidad de Guanajuato, por su brillante trayectoria académica y profesional, el 7 de abril de 2011.

Por la Universidad Autónoma de Nuevo León, con motivo de la conferencia que impartió en su campus.

Por el Club Rotario de León, Gto.

Por el Club Rotario de Irapuato, Gto.

Por la Comunidad Judía de México.

Varios por la Escuela de Leyes de la Universidad de Guanajuato, con motivo de las múltiples conferencias que impartió en sus aulas.

Por el Colegio de León con motivo del curso de Derecho Constitucional que por invitación impartió ahí.

Muchos otros por diversas instituciones nacionales.

Varios por la Universidad Iberoamericana de León, con motivo de las conferencias que en ella impartió.

Asociaciones, Colegios y Academias:

Colegio de Abogados de la ciudad de Guanajuato.

Miembro de Número de la Academia Mexicana del Derecho del Trabajo y de la Previsión Social.

Miembro de Número de la Academia Mexicana del Derecho de la Seguridad Social, Capítulo Guanajuato.

Miembro de Comité Fundador del Capítulo Guanajuato de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, S. C.

Obras:

Primera Compilación de Leyes del Estado de Guanajuato, que contiene todas aquellas no expresamente abrogadas o derogadas. 1981.

Ensayo sobre la Representación Proporcional en los Municipios de la República Mexicana. 1982.

Artículos varios en la Revista de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Guanajuato. 1984-1985.

Colaboración en el libro colectivo "Libertad, Igualdad, Fraternidad 1789-1989", El Día en Libros; su colaboración dio nombre a este libro.

Participación en el libro de homenaje al Doctor Don Eugenio Trueba Olivares, publicado por la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Colaboraciones periodísticas en los periódicos "El Día", "El Universal" y "Excélsior" de la Ciudad de México, D. F., y "a.m.", de León, Gto.

Notas sobre la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal y sobre la Sesión en la que fue Aprobada, diciembre de 2006.

Comentarios a la Iniciativa del Presidente de la República en Materia Política, de fecha 29 de enero de 2010.

Perfil jurídico del Maestro Eugenio Trueba Olivares, leído en el homenaje que le organizó la Universidad de Guanajuato el 16 de febrero de 2015, publicado en la revista "Ciencia Jurídica" Núm. 7, Enero-Junio 2015.

Abogado Consultor.

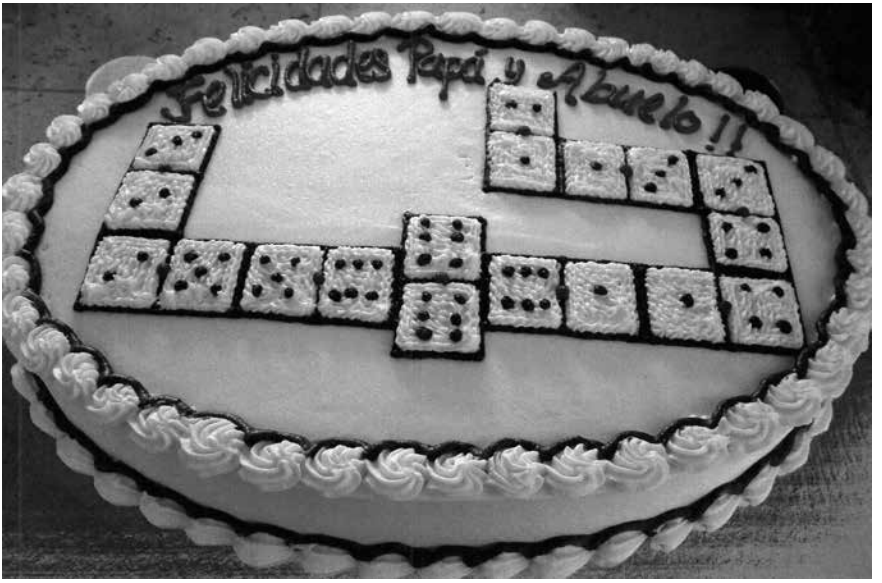
Falleció el 11 de septiembre de 2020 en la ciudad de León, Gto.










Felicidades Papá y Abuelo !!

I
ANÁLISIS JURÍDICOS

VOTO PARTICULAR CONTRA LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 61 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO[65]

Guanajuato, Gto.
Octubre 1967

En relación con el proyecto de reformas a los artículos 61 y 66 de la Constitución Política del Estado que fue sometido a la consideración de esta XLVI Legislatura por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Manuel M. Moreno, emito el siguiente voto particular por las razones que a continuación expreso.

Primero.- Opinamos que el Poder Judicial para cumplir debidamente las funciones que le son propias, debe gozar de una absoluta independencia que sólo puede originarse en la seguridad que sientan los miembros de este Poder en su cargo, circunstancia que se logra únicamente -está establecido así en la Ley Orgánica del Poder Judicial federal y es la tendencia que priva en las legislaciones modernas- dando a estos funcionarios el carácter de inamovibles en forma absoluta en sus puestos; las mismas leyes señalarán las causas por las que los funcionarios del Poder Judicial pueden ser removidos de sus cargos.

Segundo.- En el artículo 61 de la Constitución Política del Estado vigente se establece la inamovilidad absoluta de los señores magistrados que integran el Supremo Tribunal de Justicia, y en el artículo 66 de la misma Constitución se establece la inamovilidad absoluta de los jueces de partido después de que hayan cumplido con un periodo de prueba de dos años; así se entiende la redacción de estos artículos, pero no se indica en forma expresa esta inamovilidad absoluta. Consideramos que es conveniente el que esa inamovilidad se exprese ya que la misma es indispensable para el cumplimiento debido de la función que las leyes señalan para el Poder Judicial.

Tercero.- Es un desiderátum válido pretender que los miembros del Poder Judicial no sean improvisados. Se quiere, porque conviene a los intereses sociales, que los decidores del derecho sean verdaderos funcionarios de carrera, sin que este concepto se agote con la idea de que posean el título de abogados

[65] Diputado a la Cuadragésima Sexta Legislatura del Estado de Guanajuato 1965-1968.- Votó en contra de una reforma constitucional y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en que se suprimía la inamovilidad de los jueces y magistrados locales. El Lic. Montes García perteneció a la Comisión de Justicia y emitió también un voto particular no aprobatorio del matrimonio bajo el régimen de sociedad legal, por la falta de uso del mismo en el Estado de Guanajuato. Muchos años después este régimen se derogó.

en derecho; se pretende algo más, se pretende que exista una verdadera carrera judicial. Las razones de la conveniencia de que exista esta carrera son obvias, y la existencia de la misma sólo se logrará si quienes pretenden dedicarse a la función judicial saben de antemano que gozarán de estabilidad en su cargo sin estar sujetos a vaivenes y variaciones originadas por factores ajenos a su propia función; la carrera judicial sólo será posible cuando la ley asegure a quien la desempeñe el que ese cargo se conservará en tanto la honorabilidad, preparación, independencia de criterio y esfuerzo propio sean los únicos factores de los que se derive mantenerse en él.

Cuarto.- En la iniciativa de reformas constitucionales que el Ejecutivo del estado propone a esta H. Legislatura se varía la redacción de los artículos 61 y 66 por lo que hace a la inamovilidad de los funcionarios del Poder Judicial, tanto magistrados del Supremo Tribunal de Justicia como jueces de partido y se propone que la inamovilidad de los mismos no sea absoluta sino relativa, o sea, que los funcionarios judiciales no podrán ser relevados en su cargo durante el término que la ley señale sino por las causas que la misma ley expresa y se propone que los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia duren en su cargo seis años y que los jueces duren en su cargo dos años con la posibilidad de ser reelectos; no se expresa si después de cumplidos sus seis años de funcionarios los señores magistrados puedes ser ratificados en su cargo. Se establece pues una inamovilidad relativa y se argumenta que, en cierto aspecto, los vigentes artículos 61 y 66 constitucionales se oponen al artículo 118 de la misma Constitución Política del Estado pues se piensa que la inamovilidad absoluta -tal concepto se expresa en el punto noveno, párrafo segundo de la motivación a las mismas reformas que se proponen-, originaría el que estos cargos pudieran considerarse como una situación de tipo patrimonial, situación que en forma expresa prohíbe el citado artículo 118 constitucional.

Opinamos que no es exacto el que los funcionarios que ocupan cargos en los que gocen de inamovilidad absoluta hayan hecho ingresar a su patrimonio esos cargos, puesto que no pueden disponer de ellos ni hacer ninguna operación derivada del derecho de propiedad; sencillamente se trata de asegurar permanencia en su trabajo a quien por las características propias del mismo necesita para mejor realizarlo de la tranquilidad derivada de esa permanencia; en nada se contradice el artículo 118 constitucional vigente pues, correctamente interpretado, lo que este artículo pretende es que nadie lucre en forma indebida con un cargo público ni pueda transmitirlo mediante operaciones comerciales.

Si esta H. Legislatura aprueba sin modificaciones las reformas constitucionales que se le proponen por el Ejecutivo del estado, se impedirá que en Guanajuato exista siquiera la posibilidad legal de una verdadera carrera judicial.

En el mismo proyecto de reformas y en el artículo 61 se propone que el Supremo Tribunal de Justicia se componga de siete magistrados propietarios y dos supernumerarios, nombrados por el gobernador del estado con la apro-

bación de la Legislatura en los términos del artículo 32 constitucional y se deja a la Ley Orgánica del Poder Judicial el que exprese la forma en que deben funcionar las Salas y el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia. Sencillamente opinamos que la experiencia ha demostrado que el número de magistrados que en la actualidad constituyen el Supremo Tribunal de Justicia es ya insuficiente para desahogar con expedites los negocios jurídicos; lógicamente este problema se agravará si se reduce el número de magistrados.

En consecuencia con lo expuesto proponemos que los artículos 61 y 66 de la Constitución Política del Estado se redacten en la siguiente forma:

Artículo 61.- Se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en un Supremo Tribunal de Justicia, jueces de partido, jueces municipales y jurado popular. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de diez magistrados propietarios y tres supernumerarios nombrados por el Gobernador del Estado, con la aprobación de la Legislatura, en los términos del artículo 32 de esta Constitución. El funcionamiento de las Salas, del Pleno, las atribuciones de los magistrados y el número y competencia de los jueces de partido, de los jueces municipales y del jurado popular se regirán por lo que disponga esta Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Los magistrados gozarán de inamovilidad absoluta en sus cargos y sólo podrán ser privados de ellos por la Comisión de Delitos del Orden Común o en los términos de la Ley de Responsabilidades para Funcionarios y Empleados Públicos, mediante sentencia ejecutoria dictada conforme a lo dispuesto en el Título Noveno de esta Constitución. Las audiencias del Pleno y de las Salas serán públicas, excepto en los casos en que la moral e intereses públicos exijan que sean secretas. La remuneración que reciban por sus servicios los magistrados y los jueces de partido y municipales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Artículo 66.- Los jueces de partido durarán en su encargo cuatro años y podrán ser reelectos, si lo fueren sólo podrán ser privados de sus puestos por sentencia ejecutoria en los términos del Título Noveno de esta Constitución cuando sean condenados por la Comisión de Delitos del Orden Común y en los casos en que así lo prevenga la Ley de Responsabilidades de Funcionarios Públicos. Durante los primeros cuatro años de su encargo los jueces de partido sólo podrán ser destituidos por el Tribunal en pleno, por la comisión de graves faltas o delitos, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

Dip. Lic. Miguel Montes García
Guanajuato, Gto.



VOTO EN CONTRA DEL PROYECTO DE LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO[66]

Guanajuato, Gto.
13 de junio 1968

H. Ciudadanos diputados integrantes de la
XLVI Legislatura Constitucional del Estado.
Presentes.

Con fecha 2 de abril del presente año el gobernador constitucional del estado, envió a esta Legislatura el proyecto de Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato. Este proyecto se envió a los colegios de notarios y abogados del estado para oír la opinión de los jurisperitos guanajuatenses en relación con el citado proyecto de ley, tal como se había escuchado ya la valiosa opinión de los mismos colegios cuando esta Legislatura aprobó el Código Civil.

En esta ocasión fueron coincidentes todas las opiniones escuchadas en el sentido de que el proyecto de ley que por el Ejecutivo nos fue enviado resulta inadecuado para llenar los fines que en la motivación del mismo proyecto se indican y que lo es también para resolver los problemas que la práctica de la función notarial ha creado en el Estado de Guanajuato. Fue coincidente la opinión de los colegios de abogados y notarios en el sentido de que debe rechazarse por esta Legislatura el multicitado proyecto de ley.

Si bien es cierto que la opinión de los profesionales del derecho del Estado de Guanajuato no es determinante, no debe ser determinante para esta Cámara, también lo es que no puede válidamente desoírse el sentir de quienes por su preparación y por su actividad más conocen la materia de la que el proyecto se ocupa.

No se trata de defender los intereses económicos de una clase o gremio determinados; creemos que siempre debe anteponerse el interés general, al interés particular o de grupo; si con el proyecto se beneficia la colectividad esta Legislatura debe aprobarlo independientemente de que se lesione o no algún interés económico de una clase. La defensa de privilegios clasistas no es ni debe ser motivo legislativo; pero si el proyecto no beneficia a la generalidad de los ciudadanos guanajuatenses esta legislatura no debe aprobarlo.

Queremos hacer un breve análisis del contenido del proyecto de Ley del Notariado que nos fue enviado por el Ejecutivo del estado.

[66] Diputado a la Cuadragésima Sexta Legislatura del Estado de Guanajuato 1965-1968.

Coincidimos con las opiniones de Celaya en que se establecen las siguientes novedades:

a) Incompatibilidad de la función de notario público con el ejercicio de la profesión de abogado y con el desempeño de un empleo, cargo o comisión públicos excepto los docentes.
b) Limitación del número de notarios a uno por cada 25,000 habitantes o fracción.
c) Garantía del ejercicio del notario por la suma de $25,000.00
d) Realización de dos exámenes uno para poder ser "aspirante al ejercicio del notariado" y otro, oposición, para poder obtener el fiat.

En cuanto al primer requisito opinamos que la concurrencia en una sola persona de las funciones de abogado litigante y notario público son complementarias y beneficiosas para el correcto desempeño de la función notarial y que desde el punto de vista lógico resulta absurdo separar en forma arbitraria la función del abogado que puede litigar de la función del notario -porque esta separación equivale a dedicar a determinados abogados exclusivamente a los litigios y a otros a dar solemnidad a actos jurídicos en los que muchas veces no intervienen en su origen- es absurdo establecer una división formal en donde no existe una división material, la función del abogado más que procurar la reparación de la norma jurídica y en última instancia acudir a los tribunales, pero mejor abogado será quien evite violaciones al derecho que quien procure la reparación de esas violaciones, por lo que el notario como consejero jurídico y como elemento previsor de violaciones a las normas actúa más atendiendo a sus características de abogado que en función del fiat que al Ejecutivo le interesa.

Por lo que hace a la segunda novedad que el proyecto introduce, consideramos que es arbitrario limitar el número de notarios en función del número de habitantes del partido judicial en que se ejerce, pues en nuestro estado no basta atender a la población, situación que seguramente sirve de base a la reforma para calcular el probable trabajo que el notario público puede desahogar, sino que debe atenderse también en forma principal a la potencialidad económica de la región en que el notario esté establecido; podemos citar como ejemplo que es probable que 25,000 habitantes del municipio de León requieran con más frecuencia los servicios públicos de un notario que 25,000 habitantes del municipio de Pénjamo y además nos parece que el hecho de reducir el número de notarios es incongruente con las finalidades expresadas en la motivación del proyecto, pues si realmente se pretende beneficiar a la sociedad ésta recibirá mayor beneficio si ejercen muchos notarios que si ejercen pocos notarios; lo que debemos pretender es que todos los que ejerzan sean capaces técnica y moralmente, pero no importa que sean muchos, entre mayor sea el número se prestará mejor servicio a menor precio. Por ningún concepto será bueno limitar el número de notarios, en todo caso las necesidades de la población a la que se va a prestar el servicio serán quienes determinen ese número.

Se pretende en el proyecto que el notario garantice su ejercicio con una fianza de $25,000.00. En primer lugar, la única real garantía del ejercicio de la función notarial es la solvencia moral de quien la ejerce; la cantidad que se fija de $25,000.00 es pequeñísima y en la realidad no representa ninguna garantía, cualquier negocio jurídico excede en mucho esa suma y probablemente un negocio jurídico determinado siempre tendrá la posibilidad de exceder cualquier suma que se fije como fianza. La verdad es que la buena fe del notario, su honestidad profesional, su eticidad es lo único que garantiza el buen desempeño de la función notarial. Además no es la actividad notarial la única que puede causar perjuicios a quienes la solicitan, cualquier profesión puede causarlos y en todo caso para el ejercicio de todas las profesiones y de muchas actividades no reconocidas como tales, debiera exigirse la fianza, y si se exige debe ser en cuantía suficiente para el probable daño, lo que nos llevaría a tener que exigirla en función del caso concreto de que se ocupa el profesionista; si se hace de cualquier otra manera será obsoleta si no inútil, sólo representará una carga para el modesto profesionista de escasas posibilidades económicas y que en realidad no beneficia a nadie. Concluimos, o se exige una fianza elevadísima que muy pocos privilegiados podrían otorgar o no se exige ninguna.

El proyecto propone que quien pretenda desempeñar las funciones de notario realice dos exámenes, el primero para poder tener la calidad de "aspirante al ejercicio del notariado", que sólo equivale a cuando exista una notaría vacante tener la posibilidad de presentar oposición para lograrlo, y el segundo examen que es precisamente el que los aspirantes al ejercicio del notariado presentaren, en oposición, para lograr las notarías vacantes. En primer lugar, el proyecto no exige a quienes constituyen el jurado examinador ni siquiera el que sean abogados o notarios en ejercicio, sino que podrán serlo un representante del gobernador, un representante del presidente del Supremo Tribunal de Justicia, el director de la Facultad de Derecho -facultad que en nuestro medio ni siquiera existe-, el presidente del Consejo de Notarios o un representante que designe y un vocal que nombre el propio Consejo. Este jurado no tiene ninguna calidad docente para examinar a quienes ostentan ya un título académico logrado después de cursar por varios años las materias de la carrera de licenciado en derecho y expedido por una autoridad docente reconocida como lo es la Universidad de Guanajuato. El examen a que nos referimos sólo tendrá efectos administrativos y con él se quita a la Universidad su jerarquía de preparadora de profesionistas; de hecho, se desconoce la validez de los títulos expedidos por la Universidad de Guanajuato y se nos coloca ante el curioso caso de que los poderes del Estado nieguen lo que en otras leyes ellos mismos han establecido. Creemos, con el señor Lic. Eugenio Trueba "que es erróneo, errático y hasta penoso que se pretenda exigir examen a profesionistas que ya han obtenido su permiso para ejercer de la Universidad de Guanajuato, pues una de dos, o se admite con sinceridad que su Escuela de Derecho no sirve y entonces este es el problema que hay que resolver mejorándola o clausurán-

dola, o se le concede el crédito que las leyes educativas le dan y entonces el examen especial sale sobrando", máxime si se considera que, en este caso, el examen especial es doble y que el primero tiene como ambiguo efecto crear una calidad de aspirantes al ejercicio del notariado que probablemente equivaldrá a abogados con sus derechos a salvo para poder ser notarios.

Estos puntos constituyen lo esencial del proyecto de Ley del Notariado enviado por el Ejecutivo del estado. La generalidad de los jurisperitos guanajuatenses han esgrimido razones valederas combatiéndolos y considero que lo expresado por los licenciados en derecho de Guanajuato es razonable y que esta Legislatura debe atender sus puntos de vista, no por la calidad de quienes los expresaron sino porque es verdad que si se aprueba el proyecto, causaría perjuicios muy serios a los ciudadanos guanajuatenses, no sólo a la clase de notarios públicos. Bástenos reflexionar que se crearía un pequeño grupo de privilegiados, que se encarecería el servicio notarial a tal grado que los notarios por conveniencia económica se negarían a atender los negocios de poca cuantía, como la experiencia demuestra que ocurre en todos aquellos lugares en que la notaría está reglamentada en forma similar a la que se propone.

No negamos que es posible que en este momento en el Estado de Guanajuato existan malos notarios, que no cumplan con sus funciones como es debido, que sean falsarios. Debemos reflexionar que en Guanajuato es falsario el notario que quiere serlo, pero que si se limita el número de notarios nos exponemos a que sean falsarios por necesidad ya que físicamente les será imposible atender el volumen de negocios que tengan como ocurre, y todos lo sabemos, en muchas partes de la república.

La solución a los problemas posiblemente existentes de mal funcionamiento de notarios y mal desempeño del cargo de notarios, es aplicar las sanciones que establece la vigente ley y tener el valor de quitar el fiat al notario que no lo merezca y hasta de consignarlo si ha incurrido en algún delito, y de ninguna manera reformar en estos aspectos la Ley del Notariado.

En lo esencial, pues, que repetimos, son los puntos anotados, pedimos a esta Legislatura que no se apruebe el proyecto que se ha sometido a su consideración y desde ahora expresamos nuestro voto en el sentido de que estos puntos de la ley no deben ser aprobados.

El proyecto de ley contiene otros muchos errores hasta de redacción, que representan serios obstáculos para el buen desempeño de la función notarial, y en parte se transforma en casuístico indicando cómo debe trabajar el notario. Nuestra opinión personal es que el notario debe ser técnicamente capaz de dar forma a los actos que ante él se solemnizan, y como el Ejecutivo tiene facultad discrecional para conceder los fiats, sólo debe otorgarlos, bajo su más estricta responsabilidad, a quienes reúnan requisitos de competencia y honestidad. Es este otro argumento por el que reprobamos el que se exija examen a quienes pretendan ser notarios, pues el hecho de resultar aprobados no obligaría al Ejecutivo a otorgar el fiat, y el mismo proyecto de ley indica que en caso de

"empate en calificaciones" será el Ejecutivo el que decida a quién da el fiat. Suprimamos pues el examen y dejemos que el Ejecutivo asuma íntegramente la responsabilidad de sus actos.

Considero que en forma aislada el proyecto de ley tiene aciertos como lo relacionado con los capítulos XIII, XIV y XV que se refieren respectivamente a las visitas a las notarías, a las responsabilidades de notarios y a las sanciones, y al archivo general de notarías. Pero como es de elemental técnica legislativa que las leyes tengan unidad en su concepción porque de otra manera se desvirtúan sus propósitos, voto en contra del proyecto de ley, y en todo caso debe presentarse a esta Legislatura un proyecto añadiendo esos capítulos a la ley vigente.

Me he inscrito como orador en contra del proyecto porque no estoy de acuerdo con la esencia del mismo y sé que la esencia es aquélla sin lo que las cosas dejan de ser.

Pido además a esta Legislatura que reflexione sobre el hecho de que es nuestra responsabilidad procurar el beneficio de la colectividad y el mantenimiento de la tranquilidad social, y de aprobarse el proyecto de ley se ocasionarían serios perjuicios a los pobladores del estado y se crearía una grave intranquilidad. Estoy seguro que mis compañeros diputados son conscientes de esa responsabilidad que contrajeron al protestar sus cargos de representantes populares y votarán como yo, porque el proyecto no sea aprobado.

Guanajuato, Gto., a 13 de junio de 1968.
Dip. Lic. Miguel Montes García.



ESTRUCTURA POLÍTICA FEDERAL DE LA NACIÓN MEXICANA[67]

Oficial Mayor del Senado de la República
Abril de 1986

La formación de nuestro país como nación hasta alcanzar un perfil definido, con unidad política, lingüística y religiosa, fue producto de un proceso de más de 200 años y que se desarrolló a través de un extenso territorio de cuatro millones de kilómetros cuadrados.

El gobierno colonial fue monárquico y la corona española ejercía su poder por medio de los órganos centrales del virreinato, instaurado tempranamente, desde 1535. Carlos V dispuso por el año de 1540 "que los reinos de Perú y Nueva España sean regidos y gobernados por los virreyes que representen nuestra real persona y tengan el gobierno superior, hagan y administren justicia igualmente a todos nuestros súbditos y vasallos y entiendan en todo lo que conviene al sosiego, quietud, ennoblecimiento y pacificación de aquellas provincias".

El virrey tenía el carácter de gobernador general, al mismo tiempo que presidía la Real Audiencia y desempeñaba funciones de capitán general de las fuerzas militares. Sin embargo, el Consejo de Indias, aunque subordinado al monarca, tuvo en sus manos, durante cerca de dos siglos, buena parte del gobierno político-administrativo de los territorios de América. Otras autoridades locales lo fueron las Audiencias de México y de Guadalajara, los alcaldes mayores, los corregidores, los gobernadores y ya en el Siglo XVIII, los intendentes. El municipio, aunque ya no conservaba el vigor y la autonomía que tuvo en España, pues su decadencia era manifiesta, sirvió de base a la organización provincial bajo ciertos principios democráticos.

Las leyes de la metrópoli no eran susceptibles de aplicación cabal en América y poco a poco se fue formando una legislación especial que bajo el nombre de Leyes de Indias fueron recopiladas en 1681 y constituyen uno de nuestros antecedentes legislativos dignos del mayor interés y consideración, por haber procurado sobre todo la salvaguarda de los derechos de los naturales.

Ya hemos dicho que el sistema fue marcadamente centralista y así se mantuvo durante 300 años. Sin embargo, la administración misma se dividía para su ejercicio en jurisdicciones que constituyeron la base de las posteriores circunscripciones territoriales. La "división antigua", como la llamó Humboldt,

[67] Nota de las compiladoras. No contamos con el título exacto que el Lic. Montes García empleó en el momento de dictar esta exposición. Para la identificación del tema sobre el que trata, en este libro la denominamos "estructura política federal de la nación mexicana", referencia que él mismo utiliza en el texto.

comprendía 14 jurisdicciones: México, Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Yucatán, Nuevo León, Nueva Santander, Texas, Coahuila, Sinaloa, Sonora, San José de Nayarit, Vieja o Baja California, Nueva o Alta California y Nuevo México. La "división moderna" adaptada ya en pleno Siglo XVIII, repartió el territorio en 12 intendencias, dos comandancias y tres gobernaturas.

Tal era la situación al consumarse la Independencia en 1821, en una etapa en que el absolutismo y el centralismo se habían acentuado, al grado de que varias provincias consideraron que era la ocasión de conquistar su autonomía y aún su desmembramiento como fue el caso de Guatemala, que se separó y obtuvo su independencia pacífica en 1823.

Otras tentativas hubo de separación o bien de condicionamiento a permanecer como parte del ex-virreinato. Aquella organización que parecía tan sólida y que en general había acusado durante tres siglos gran resistencia a la disgregación, al grado de que prácticamente se carecía de ejército, perdió pronto su cohesión. Los titubeos, vacilaciones y discordias que asomaron en los primeros años de emancipación, despertaron en las extensas y remotas provincias una conciencia de autonomía que se tradujo en francos hechos de desobediencia y desacato al centro. Coahuila, Texas, Nuevo México, Tamaulipas y hasta Jalisco, Zacatecas y Oaxaca no escaparon a la tentación de separarse. Yucatán condicionaba su incorporación a la adoptación de un régimen federal.

Si a lo anterior agregamos, como factor determinante, la enorme influencia del ejemplo norteamericano que federó sus colonias bajo una Constitución y un sistema que ya para entonces habían alcanzado un gran prestigio, sin excluir la intervención directa en nuestros asuntos de agentes extranjeros interesados en allanar el camino de la expansión, comprenderemos mejor cómo se abrieron las puertas a las ideas de un federalismo liberal entusiastamente acogido por un sector que en breve se transformaría en una fuerza política progresista y anticonservadora de primer orden.

Ya en la Constitución de Cádiz habían cristalizado doctrinas de matiz democrático avanzado. En "los sentimientos de la nación" de Morelos, expuestos como lineamientos generales para una Constitución mexicana, se adopta el principio de la soberanía popular y se propone dividir el poder en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

La Constitución de Apatzingán (1814) acoge el sistema representativo e integra a las siguientes provincias: México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Técpan, Michoacán, Querétaro, Guadalajara, Guanajuato, Zacatecas, Durango, Sonora, Coahuila y Nuevo León, al mismo tiempo establece que las provincias "no podrán separarse unas de otras en su gobierno".

Es hasta la Constitución de 1824 en que se dice que "la nación mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal" asignándoles a las viejas provincias el nombre de estados. Tanto para la federación como para los estados se establece la división de poderes en Legislativo,

Ejecutivo y Judicial. En lo federal el Poder Legislativo se componía de dos cámaras, la de diputados y la de senadores.

Las facultades y atribuciones que se conceden a los estados en esta Constitución de 1824 son muy amplias y denotan el propósito de concederles una verdadera soberanía, pues prácticamente sólo se les restringen facultades en materia de comercio y asuntos exteriores.

Se ha dicho que esta Constitución fue imitación extralógica de la norteamericana y que mientras esta última unió lo que estaba desunido, la nuestra desunió lo que estaba unido. Creemos que este juicio no es del todo fundado porque la Independencia dio lugar a una franca resistencia y aún rebeldía contra las prácticas centralistas que no era fácil de sofocar y que, justificada o no, tal actitud amenazaba con atomizar nuestro territorio. Por débil que haya sido el lazo federal, tuvo la virtud de conformar jurídicamente una sola nación y hasta cierto punto su laxitud fue una garantía, en aquellos momentos históricos, de permanencia y uniformidad.

El federalismo, en sus principios, no fue suficientemente aglutinante, pero a pesar de sus derrotas y suspensiones, se mantuvo latente y, finalmente, predominante.

Las leyes centralistas en nada remediaron los problemas de una de las épocas más azarosas y agitadas de nuestra historia. Por el contrario, al perder los estados ciertos privilegios, hubo señales de nuevos desmembramientos, como es el caso de Yucatán que intentó separarse una vez más. En 1846, se reestablece la vigencia de la Constitución de 1824 y aunque de hecho no se observó, se fue preparando el terreno ideológico para la Constitución de 1857.

Los movimientos federalistas toman cada vez más fuerza y ni siquiera se detienen durante la guerra con los Estados Unidos que concluye con el Tratado de Guadalupe del 2 de febrero de 1848, perdiendo México, a más de Texas, Nuevo México y Alta California.

La Constitución de 1857, derivada de la revolución de Ayutla y emanada de un Congreso integrado por liberales radicales y moderados, consagró de nuevo el régimen republicano, representativo, democrático y federal, quedando la nación integrada por 24 estados soberanos en su régimen interno, y un territorio.

Esta Constitución representa un claro avance de las ideas liberales como secuela de una clara influencia del enciclopedismo francés y del modelo norteamericano.

En su título primero se incluye por vez primera y sistemática una relación de los derechos del hombre o garantías individuales. Se consagra la libertad personal, la de enseñanza, la de pensamiento y expresión, el derecho a ser oído conforme a las leyes vigentes y otras garantías.

Se depositó el Poder Legislativo en una sola asamblea denominada Congreso de la Unión, integrada por diputados de elección indirecta a razón de uno por cada 40 mil habitantes y por el término de dos años. No había, pues

representantes de las entidades federativas como tales, sino sólo de las poblaciones. Se reservaba al Congreso Federal todas las facultades concernientes a asuntos internacionales, incluido el derecho marítimo de paz y guerra. Igualmente se reservó facultades para establecer las bases generales de la legislación mercantil, vías generales de comunicación, postas y correos, moneda, guardia nacional y terrenos baldíos. En materia de impuestos, el Congreso aprobaría el presupuesto de gastos generales imponiendo las contribuciones necesarias para cubrirlo, sin especificar exclusividad, sino concurriendo con las facultades de los estados en este renglón.

El Poder Ejecutivo se depositaba en el presidente de la República y el Judicial en una Suprema Corte de Justicia y en tribunales de distrito y de circuito, correspondiéndoles conocer de todas las controversias que se suscitasen sobre aplicación de leyes federales y en las que la federación fuese parte o en las que surgiesen entre los estados.

Aunque ya la Constitución de 1824 atribuía a la Suprema Corte de Justicia conocer de las infracciones a la propia Constitución y leyes generales, no existía un procedimiento adecuado tendiente a preservar la observancia de los derechos fundamentales de los gobernados. Es en la Constitución del estado de Yucatán de 1841 donde encontramos el origen de un juicio especial, conocido como juicio de amparo. En 1847 se adopta en lo federal un procedimiento tendiente a proteger a cualquier habitante de la república contra leyes o actos contrarios a la Constitución. Los artículos 101 y 102 de la de 1857 recogen la fórmula y previenen que los tribunales federales conocerán de las controversias que se susciten por leyes o actos que violen las garantías constitucionales; por leyes o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los estados y por leyes o actos de éstos que invadan la esfera de la autoridad federal.

La lucha entre conservadores y liberales, lejos de mitigarse, se encona. La Constitución de 57 no fue bien recibida y el Plan de Tacubaya, en el que participaron algunos liberales, proclamó la imposibilidad de aplicarla, pero Juárez trató de mantener el orden legal. Se produce la cruenta Guerra de Reforma, seguida de otra larga época de desorden, de invasión extranjera y del Imperio de Maximiliano, con el triunfo final de los liberales.

Desde el triunfo de la república hasta 1872, Juárez ocupó la presidencia, no sin tener que vencer la oposición de otros liberales. A su muerte lo sustituye en la presidencia, Sebastián Lerdo de Tejada quien logró restaurar el Senado en 1873 mediante la correspondiente reforma a la Constitución.

Constitución de 1917

La Revolución Mexicana que se inicia en 1910 contra el régimen de Porfirio Díaz no tuvo como resultado solamente derrocar al dictador. Aunque sin un programa ideológico claramente definido, su proceso fue abriendo pautas ha-

cia una organización jurídico política al servicio de las nuevas concepciones de justicia social.

La Constitución de 1917 no desechó los principios liberales individualistas, pero introdujo en su texto preceptos de marcada índole social, contenidos principalmente en los artículos 27 y 123, relativos al uso y reparto de las tierras y a los derechos laborales, respectivamente.

Nuestra Constitución mantiene el régimen federal y la división de poderes. Forman parte del pacto 31 estados, la mayor parte de ellos conformados territorialmente según la antigua división provincial. Los poderes federales tienen su asiento en un distrito no soberano.

El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se integra con dos cámaras: la de diputados y la de senadores. Las facultades legislativas se ejercen complementaria y coordinadamente, cuales-quiera que sea el origen de la iniciativa, salvo ciertas materias sobre las cuales cada una de las cámaras puede legislar o resolver con independencia de la otra.

Entre las facultades exclusivas y más importantes de la Cámara de Diputados se halla la de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como revisar la cuenta pública. Entre las facultades exclusivas del Senado se hallan las relativas al análisis de la política exterior desarrollada por el Ejecutivo, aprobar los tratados internacionales, autorizar nombramientos de ministros, agentes diplomáticos, jefes del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y aprobar las designaciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Fuera de las facultades exclusivas, todas las leyes o decretos, para ser promulgadas, deben ser discutidas y aprobadas en ambas cámaras.

En lo federal tienen iniciativa para la formación de leyes: el presidente de la república, los diputados y los senadores y las legislaturas de los estados.

Los diputados federales representan a la nación y son electos en su totalidad cada tres años. La Cámara se integra por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, y 100 diputados electos según el principio de representación proporcional. Habrá 300 distritos electorales uninominales y en ningún caso la representación de un estado puede ser menor de dos diputados.

Con las naturales variantes, este sistema se aplica en los estados para la integración de las legislaturas locales.

La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada estado y dos por el Distrito Federal, electos directamente y con duración del cargo de seis años.

Es la propia Constitución, y no las leyes secundarias, la que señala las atribuciones de las autoridades federales. Lo que no está expresamente reservado a ellas, se entiende reservado a los estados, aunque hay facultades concurrentes en algunos casos. Como las atribuciones del Poder Ejecutivo, incluyendo las administrativas, consisten fundamentalmente, en proveer a la observancia de

las leyes, se hace necesario considerar cuáles son las principales facultades legislativas del Congreso de la Unión a fin de entender mejor nuestro sistema federal.

A). Admisión o formación de nuevos estados para que formen parte del pacto federal y arreglar problemas de límites territoriales.

B). Legislar en todo lo relativo al Distrito Federal.

C). Declarar la guerra. Legislar en derecho marítimo de paz o guerra. Levantar y sostener las instituciones armadas. Reglamentar la guardia nacional. Legislar sobre nacionalidad y población. Legislar sobre inversiones extranjeras. Legislar en materia de empréstitos.

D). Legislar en materia monetaria, vías de comunicación, postas, correos. Legislar en materia de planeación nacional de desarrollo económico y social, abasto y producción.

E). Imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto federal.

F). Legislar para toda la república sobre hidrocarburos, minería, comercio, energía eléctrica y nuclear, bancaria, cinematografía, educación, salubridad, delitos y faltas federales, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

G). Establecer contribuciones sobre comercio exterior, aprovechamiento y explotación de recursos naturales, servicios públicos concesionados, energía eléctrica, tabacos, gasolina y derivados del petróleo, fósforos, explotación forestal.

H). Legislar sobre asentamientos humanos.

I). Legislar en materia laboral y agraria.

J). Legislar en materia de amparo.

La mayoría de las facultades enumeradas en un intento de clasificar sólo las más importantes, son exclusivas de la federación. Puede concurrir con los estados en materia de educación, contribuciones al comercio, sobre la renta y asentamientos humanos (aunque de hecho muchas de estas facultades concurrentes no se ejerzan en virtud de convenios de coordinación).

Como puede apreciarse, las materias de índole federal son muchas, quedando muy reducidas las facultades legislativas de los estados, siendo de importancia para estos últimos, todo lo relativo a instituciones de derecho civil, delitos comunes, legislación electoral y legislación municipal.

Para aliviar un poco el encauzamiento de impuestos y contribuciones al centro, la misma Constitución ordena que la federación participe de ellos a los estados y éstos a los municipios.

Hemos dicho que la atribución fundamental del Poder Ejecutivo federal, el cual se elige directamente por periodos de seis años, consiste en proveer en la esfera administrativa a la observancia de las leyes. La propia Constitución y leyes reglamentarias le señala facultades y funciones específicas:

> Nombra y remueve libremente a sus auxiliares inmediatos, que lo son los secretarios de despacho, los cuales por sí mismos no tienen po-

der propio, de manera que el gabinete no constituye un organismo independiente.

Es el jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Dirige las relaciones y negociaciones internacionales. Habilita toda clase de puertos y aduanas. Dispone de la guardia nacional y declara la guerra. Dirige y decide todo lo relacionado con el uso, aprovechamiento del suelo y bienes nacionales.

Es la autoridad máxima en materia agraria, repartimiento de tierras, dotaciones ejidales, aguas y toda clase de recursos del subsuelo.

Conforme al sistema de la rectoría del Estado para el desarrollo integral de la nación, tiene facultades directivas y de planeación.

Obrando de acuerdo con los secretarios de estado y con aprobación del Congreso, puede suspender las garantías en caso de perturbación de la paz pública.

No es posible agotar en una breve exposición el examen de las facultades y obligaciones del Ejecutivo federal, pero ya se advierte la gran responsabilidad que pesa sobre dicho Poder.

Doctrinariamente se ha calificado al sistema mexicano como presidencialista dentro de los lineamientos federalistas, sin faltar quienes sostengan que estos últimos han sido rebasados por aquél. No puede negarse la preeminencia del Ejecutivo que, basado en los complejos y numerosos estatutos de origen federal, la gran mayoría de ellos derivados de sus iniciativas, ha adquirido necesariamente una capacidad de dirección política y administrativa sumamente amplia. Esto, que es un riesgo, ha sido vehículo al mismo tiempo de consolidación, unidad y coordinación entre los diversos órganos de poder.

El Poder Judicial Federal se integra por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los tribunales colegiados de circuito, los tribunales unitarios de circuito y los juzgados de distrito.

En general los tribunales federales conocen de todos los asuntos relativos a la aplicación de las leyes federales, debiéndose destacar su competencia para conocer del juicio de amparo, cuya importancia y peculiaridad hacen de dicha institución mexicana un procedimiento muy eficaz y singular para el control de la constitucionalidad. Puede hacer uso de este juicio cualquier persona en cuyo perjuicio se violen las garantías constitucionales, ya sea directamente o por indebida aplicación de la ley. Esto permite que muchas controversias puedan llegar hasta los tribunales federales, cualquiera que sea la materia, administrativa, civil, mercantil, criminal, laboral, agraria, etc.

Los estados y los municipios

Los estados integrantes del pacto federal adoptan, por mandato constitucional, para su régimen interior la forma igualmente republicana, representativa

y popular, teniendo como base de la administración política y administrativa el municipio libre.

El poder de los estados se divide también en Ejecutivo, que se deposita en un gobernador; el Legislativo, que reside en una Cámara de Diputados local, y el Judicial, integrado por un Tribunal Superior de Justicia y los tribunales comunes que sean necesarios.

Los funcionarios sujetos a elección directa son: el Ejecutivo, cuyas funciones duran seis años; los diputados al Congreso local, por periodos de tres años, y los miembros de los ayuntamientos, por periodos también de tres años. Los integrantes de los tribunales superiores son designados por el gobernador con aprobación del Congreso local en periodos de seis años.

El municipio ha pasado por etapas de franco decaimiento, no obstante ser la base de la organización política, pero debido a reformas recientes se ha facilitado y se le han restituido recursos y facultades de los que indebidamente se le había privado. Ante las poblaciones las autoridades municipales son los órganos de poder y de gobernación más cercanos e inmediatos, de suerte que en la práctica representan y constituyen un engrane fundamental de la maquinaria pública.

Corresponde a cada ayuntamiento, integrado por un presidente municipal y varios regidores y síndicos, según la importancia de cada municipio, la administración directa de las poblaciones y tiene a su cargo la prestación de los siguientes servicios públicos: agua y alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados y abastos, panteones, rastro, calles, parques y jardines, seguridad pública, tránsito y otros.

En materia legislativa los ayuntamientos solamente pueden expedir reglamentos de policía y "buen gobierno" y aquellos otros relacionados con las materias administrativas que les competen, sin rebasar las bases generales de carácter normativo que dicte el Poder Legislativo estatal.

En materia judicial los ayuntamientos carecen de facultades, pues todos los tribunales tienen carácter estatal y no municipal.

Los recursos hacendarios del municipio provienen principalmente de impuestos a la propiedad inmobiliaria, de las participaciones sobre contribuciones federales y de los derechos municipales sobre servicios públicos.

Tal es, en términos esquemáticos, la estructura política federal de la nación mexicana.

EL JUEZ[68]

Guanajuato, Gto.
15 de junio de 2001

Tener la potestad de juzgar a nuestros semejantes porque la sociedad, a través de un mandato legal, nos la ha otorgado, implica, inexcusablemente, la adquisición de una enorme responsabilidad jurídica y moral que se traduce en la necesidad de corresponder a ella con el conocimiento profundo y amplio del Derecho, con imparcialidad y objetividad en el ejercicio descargo, diligencia en el desempeño, con modestia y austeridad en el comportamiento personal, con rectitud en la conducta, independencia de criterio y autonomía en la decisión. Todo ello sólo se logra con un gran esfuerzo, una constante y permanente dedicación al estudio de la ciencia jurídica y una firme voluntad que preserve de claudicaciones y corruptelas.

Ser juez, aunque se reciba un sueldo, no es un empleo sino una vocación. El desempeño exige dedicación absoluta al cargo. No hay límite en el tiempo que se le dedica. En cada caso concreto habrá que encontrar la verdad y resolver conforme a ella. La aplicación del Derecho es la tarea que no se agota cuando concluye la jornada de atención al público en la oficina. El buen juez sabe que, para conservar claridad de juicio y serenidad en las decisiones, necesita de una conducta personal moderada. Cualquier exceso mina y disminuye su capacidad de esfuerzo.

El trabajo judicial pide, para ser realizado con propiedad, soledad física que no debe traducirse en aislamiento espiritual. La comunicación del buen juez con los juristas prudentes, de ayer y de hoy, se hace a través de consulta continua a la doctrina y a los antecedentes judiciales.

Escuchar a los judiciables es útil, pues si bien la sentencia tendrá que dictarse en congruencia con lo actuado, el conocimiento directo del sentenciado, sobre todo en derecho penal, resulta insustituible para la graduación de la pena que no será correcta sin valorar la personalidad y peligrosidad social del reo.

Al exceso de ingreso de asuntos y a las frecuentes triquiñuelas de las partes no debe agregarse la indolencia de trámite del tribunal. Todo ello produce el rezago judicial, que es el mayor mal que agobia a la justicia. Se requiere personal de apoyo para abatir este rezago, pero los secretarios y proyectistas, indispensable ayuda, son sólo coadyuvantes, no sustitutos del juez. La llamada justicia de secretarios es una perversión que no está autorizada por la ley.

[68] Publicado en su columna Pinceladas, el 18 de junio de 2001, en el periódico a.m. de León, Gto.

El juez es el conductor y director del proceso. Las otras partes son sus auxiliares. Cualquier medio que el juez y partes utilicen tiene como propósito encontrar la verdad. Aplicar autoridad y energía a veces es útil para evitar desviaciones, pero también lo es la suavidad y gentileza para orientar a quienes están frente al juez.

La objetividad y la imparcialidad son actitudes sin las que no se puede impartir justicia. Si en un caso existe algún sujeto o circunstancia que las perturbe, el juez deberá excusarse del conocimiento de ese asunto, sin esperar a que los interesados lo recusen. La excusa nunca será pretexto frívolo para dejar de conocer de asuntos difíciles o de alto impacto social.

El ejercicio de la judicatura implica virtudes y conocimientos que nunca se adquieren totalmente. Los centros de enseñanza sólo otorgan las bases mínimas que permiten la actualización permanente. Tener conciencia de esta limitación servirá para desterrar la soberbia, que parece una deformación natural del ejercicio judicial. La ley otorga al juez la facultad de decidir un conflicto, pero la sabiduría para hacerlo sólo se adquiere con sacrificios y esfuerzos. No confundir capacidad legal de decidir con correcta decisión, es obligación ética insoslayable de los jueces. Corregir lo mal hecho, siempre dentro de la ley, es la más alta valentía.

La sociedad quiere que sus jueces sean confiables y para ello les pide que huyan de la corrupción. En ocasiones es tan sutil que se adquiere insensiblemente, con simples tolerancias, dejándose llevar, escuchando palabras de amistad y apoyo que disfrazan intereses ilegítimos. Son tan atrayentes los frutos de la corrupción que suele presentarse como conducta normal. En ocasiones, con criterio distorsionado, socialmente se valora al corrupto como exitoso, como inteligente, y al honesto como fracasado y tonto. La corrupción casi siempre va acompañada de un rápido y notorio éxito económico. ¡Qué obligado está el juez de huir de ella y evitarla a cualquier costo en su tribunal! Sólo es honesto el juez que está consciente de que sus conocimientos, por muchos que sean, sólo valen porque vive en sociedad y sin ésta serían inútiles.

Es una expresión común señalar que en cada sentencia debe realizarse el valor justicia, pero esta expresión es de difícil logro. El buen juez debe buscar la verdad y atarse a ella. Defenderla y hacer que prevalezca. La ley y la verdad son su meta y su defensa. No hay casos pequeños si la justicia está de por medio.

En ocasiones, la aplicación de la ley crea conflictos con aparentes contradicciones entre ésta y la justicia. Todas las leyes merecen la presunción de que son justas, y en principio hay que acatarlas porque justicia y seguridad no son valores excluyentes, pero si en algún caso real la aplicación de la ley se riñe con el concepto de justicia porque la norma atenta contra valores humanos fundamentales, el buen juez no la aplicará y antes renunciará al cargo. Esta decisión extrema, delicada, solamente se tomará después de profundo, sereno y prudente análisis.

Sólo quien tenga la conciencia que el ejercicio de la judicatura constituye una digna esclavitud podrá cumplir las altas responsabilidades que se aceptan cuando se protesta el cargo de juez. Si alguna función dignifica y eleva es la de buen juzgador. Si algún defecto denigra y daña, a quien lo tiene y a la comunidad, es el de mal juez.

Todos los jueces tienen a su servicio un instrumento moderador de la regla general que servirá para mejor realizar el valor justicia, es la equidad. Aristóteles decía que la equidad es mejor que la ley porque sirve para moderar ésta cuando, en un caso concreto, puede causar un daño no deseado. El ejercicio equitativo del Derecho es la más alta responsabilidad de un juez.

Cualquier desmesura puede ser lesiva para el buen desempeño judicial, incluso el trabajo inmoderado. El descanso racional es tan importante como el trabajo mismo y por eso debe disfrutarse de manera plena. La vida ordenada es condición para la buena impartición de justicia. Sin honestidad, prudencia, sabiduría, diligencia, mesura, estudio, sentido común y preocupación por la justicia no se llega a ser buen juez.

NUEVAS NORMAS JURÍDICAS

Guanajuato, Gto.
23 de marzo de 2001[69]

Han transcurrido siete meses del primer año de ejercicio de la LVIII Legislatura local del Estado de Guanajuato. Durante ese tiempo se han aprobado normas jurídicas que inciden de manera importante en la vida de la comunidad guanajuatense. Veamos algunas:

1.Las reformas a la Constitución Política del Estado aprobadas por los ayuntamientos el día 19 de marzo reafirman el contenido del artículo 115 de la Constitución Federal y garantizan el gobierno municipal autónomo. Facultan a los ayuntamientos a aprobar su propio presupuesto y a iniciar sus leyes de ingresos. Podrán firmar convenios para la prestación de servicios públicos con otros ayuntamientos de la entidad o de diversas entidades federativas, o con el gobierno del estado.

Estas reformas crearon la posibilidad de garantizar el cumplimiento de la Constitución local, dando nuevas atribuciones al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para que resuelva controversias constitucionales entre autoridades estatales y la acción de inconstitucionalidad que, en principio, puede plantear la tercera parte de los diputados locales contra determinaciones tomadas por la mayoría de la Cámara. Además, el Pleno resolverá los posibles conflictos de legalidad que se den entre municipios, entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, entre un municipio y cualquiera de los poderes estatales. Son avances importantes que abren vías legales de inconformidad política y caminos jurídicos de solución, que indudablemente redundarán en tranquilidad y gobernabilidad estatal.

2.Se aprobaron también en octubre del año 2000, los procedimientos jurídicos para que los interesados impugnen judicialmente la determinación de no ejercicio de la acción penal o el desistimiento de la misma, que haga el Ministerio Público.

3.El 19 de este mes, ante la Diputación Permanente, el grupo parlamentario del PRI inició la "Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y de los Municipios de Guanajuato". Es la primera ley que sobre esta materia se inicia en México.[70] Declara en su artículo 1º que

[69] Pinceladas; columna publicada el 26 de marzo de 2001 en el periódico a.m. de León, Gto.

[70] Nota de las compiladoras: En unión del también diputado Lic. Martín Eugenio

la información pública es propiedad de los particulares. El estado, los ayuntamientos y cualquiera otra dependencia o entidad que la tenga en su poder, sólo son depositarios de la misma. Este principio informa todo el contenido de la iniciativa.

Se pretende que el particular que resida o esté de tránsito en el Estado de Guanajuato, pueda solicitar a las oficinas públicas cualquier dato que requiera para realizar una investigación, iniciar un negocio o utilizarlo como mejor le convenga, siempre de manera lícita. Se quiere propiciar que el gobierno, en cualquiera de sus niveles, trabaje con absoluta transparencia, que no haya nada oculto.

Consta de veintidós artículos sustantivos y tres transitorios. Su concreción puede ser otra de sus virtudes. Los trámites que para obtener la información se previenen son sencillos y al alcance de cualquier persona, lo que también es un avance.

Se define lo que debe entenderse por información pública: cualquier dato o conjunto de datos generados, captados, divulgados, o reproducidos por los gobiernos estatal o municipal, cualquiera de los poderes o dependencias y organismos descentralizados, o persona física o moral, que actúe a nombre, o por cuenta de aquéllos.

Se indica también qué información pública debe tener el carácter de reservada y, por lo tanto, podrá negarse a los particulares a fin de proteger la seguridad pública, la intimidad de las personas o su propiedad intelectual. Se reservan también aquellos documentos que contengan proyectos de trabajo incompletos o que puedan ser utilizados para obtener ventajas o lucros indebidos.

Se crea la Procuraduría de Información Pública, organismo encargado de decidir, sobre todo, qué información de la solicitada por los particulares es reservada y cuál debe negarse a éstos. Se establece que las decisiones de esta Procuraduría serán de carácter obligatorio para los otros responsables de la información y se tipifica como delito equiparable al abuso de autoridad, el desacato a las resoluciones de la Procuraduría de la Información.

Es, sin duda, una iniciativa altamente trascendente para la vida democrática de Guanajuato. Propiciará la mayor participación ciudadana en las cosas del gobierno, en tanto que la democracia requiere gobernados bien informados. Posibilitará un mejor y oportuno com-

---

Ortiz García, el Lic. Miguel Montes presentó la iniciativa de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, iniciativa pionera sobre ese tema en la República Mexicana.

La argumentación del diputado Montes García en la sesión de discusión y aprobación de esta ley, dos años y cuatro meses después, en el Congreso local de Guanajuato, se encuentra en el Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. LVIII Legislatura. Año III, sesión ordinaria. Tomo II. Número 43. 18 de julio de 2003; la incluimos más adelante en este libro, en este mismo apartado de Análisis Jurídicos.

bate a la corrupción, pues la sola circunstancia de que cualquier servidor público deba informar lo que hace y el costo de lo que hace, evitará desviaciones y corruptelas. Imaginemos un Estado en que el que lo pida, recibirá informes concretos del costo de una obra pública, quién la hace, quiénes participaron en la licitación y por qué la obtuvo quien la ganó. Es, evidentemente, como se le ha llamado, una ley de claridad en las actuaciones del gobierno y sus organismos.

El grupo parlamentario del PRI, cuando la presentó, hizo una invitación a los otros grupos para que se unan a esta iniciativa, coadyuven a su enriquecimiento, la mejoren con sus proposiciones y en su oportunidad la aprueben.

Con la propuesta del PRI empieza el, a veces, azaroso camino legislativo que culmina con la creación de una nueva norma jurídica. Estamos convencidos que la que proponemos es benéfica para la sociedad, que aspira a un avance democrático auténtico, propiciando el combate a la corrupción. Se hará presente ante un servidor público que su oficio es servir y que sus mandantes son los particulares que sostienen el aparato de gobierno.

Hacemos votos porque la iniciativa se apruebe por un amplio consenso en el Congreso y en la comunidad guanajuatense.

DERECHO A LA INFORMACIÓN

Guanajuato, Gto.
4 de mayo de 2001[71]

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, realiza del 23 de abril al 7 de mayo del presente año, un ciclo de conferencias con el tema: "Nuestro derecho a saber las cosas públicas y el acceso a la información gubernamental". El señor diputado Martín Eugenio Ortíz García y yo hemos sido invitados por el señor doctor Fernando Serrano Migallón, director de esa facultad, a dicho ciclo de conferencias. Nos tocará clausurarlo y lo que sigue es la parte esencial de lo que expresaré en mi participación.

El día 19 de octubre de 1977 la Cámara de Diputados de la "L" Legislatura Federal, que fue la de origen, aprobó en lo general con 191 votos en pro y 17 en contra, estos últimos de los diputados de Acción Nacional, el dictamen que las comisiones Primera de Puntos Constitucionales y Sección Constitucional de Estudios Legislativos produjeron en relación con la reforma presentada por el presidente de la república, que se conoció como Reforma Política y que, entre otros, reformó el artículo 6º de nuestra Constitución.

El día 20 de octubre del mismo año se aprobó en lo particular, por unanimidad, la reforma propuesta al artículo 6º constitucional. Esta reforma consistió en el agregado de diez importantísimas palabras: "EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO".

En el momento de su nacimiento el derecho a la información fue una garantía colectiva, pública, complementaria del derecho subjetivo individual - público de libertad de expresión.

Ha habido una evolución extensiva del contenido del derecho a la información. En su origen se pensó que consistía en que la comunidad nacional recibiese a través de los medios de comunicación social una información objetiva, oportuna, veraz, imparcial, no manipulada. En los debates que se dieron, sobre todo en la Cámara de Diputados, se reconoció que la sociedad está sujeta a manipulaciones publicitarias y que, frecuentemente, las grandes cadenas comunicadoras anteponen sus intereses mercantiles a cualquier otro fin. No es extraño que la información distorsione el criterio y más confunda que oriente.

Se aceptó también como otra parte del derecho a la información que los partidos políticos tuviesen acceso a los medios, particularmente en épocas de elecciones, para facilitar su trabajo de convencimiento a la ciudadanía a fin de que, traducido en votos, recibiesen apoyo a sus plataformas electorales y de

[71] Pinceladas; columna publicada el 7 de mayo de 2001 en el periódico a.m. de León, Gto.

gobierno y sus principios ideológicos fuesen mejor difundidos, comprendidos y aceptados.

De 1977 a la fecha, aunque se intentó, nunca se logró reglamentar el derecho a la información por el rechazo sistemático de los propios medios de comunicación social que en cada intento reglamentario han visto, con razón o sin ella, un peligro de censura lesivo de su libertad de expresión. Ley mordaza llamaron en muchas ocasiones a las propuestas reglamentarias.

En su origen no se contempló que dentro de la garantía a la información podría quedar comprendido el hecho de que fuese el mismo Estado el principal obligado a entregar a los gobernados, a su solicitud, la información que los organismos públicos generan.

La discusión de la reforma constitucional, sin proponérselo, determinó el ángulo de análisis en que se ubicaron sociedad y medios de comunicación. El Estado quiso defender a la comunidad nacional de información supuestamente distorsionada, olvidándose que es menos malo el abuso en la libertad de expresión que restringirlo.

Ha ocurrido un fenómeno interesante en relación con el derecho a la información. La norma ha adquirido una vida propia. Su contenido se ha ampliado. El transcurso del tiempo no la ha hecho anacrónica y hoy se admite que la garantía a la información contenga la obligación estatal de informar, tal como los diputados priistas lo hemos propuesto ante el Congreso local en la iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y de los Municipios de Guanajuato.

De acuerdo con opiniones recientes el Estado es depositario, administrador y usuario de la información que recaba, pero ésta constituye, por lo menos, un bien de uso común que no debe regatearse, menos ocultarse, a los gobernados. Nuestra iniciativa evita la concepción paternalista de que el servidor público se crea dueño de la información que maneja.

Sabemos que nuestra iniciativa es perfectible y estamos abiertos a recibir opiniones orientadoras que la enriquezcan.

La responsabilidad de la aprobación o rechazo de esa ley no es nuestra. Somos minoría en el Congreso.[72] Es una responsabilidad de la mayoría, pero no puede clasificarse la iniciativa de ley de manera superficial como partidista ni descalificarla porque no hubiese sido propuesta antes, cuando el PRI era mayoría. Lo que procede es profundizar en el conocimiento de su contenido, enriquecerlo, y si es en beneficio de la comunidad guanajuatense, aprobarla.

[72] Nota de las compiladoras: El Lic. Montes García fungía como diputado local de oposición en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, 2000-2003. Presidió la Comisión de Justicia en esa legislatura.

DERECHO A LA INFORMACIÓN[73]

Conferencia en el ciclo
"Nuestro Derecho a Saber de las Cosas Públicas
y el Acceso a la Información Gubernamental". [74]
Facultad de Derecho. UNAM.
México, D.F.
Lunes 7 de mayo de 2001

El día 19 de octubre de 1977 la Cámara de Diputados de la "L" Legislatura Federal, que fue la de origen, aprobó en lo general con 191 votos en pro y 17 en contra, estos últimos de los diputados de Acción Nacional, el dictamen que las comisiones Primera de Puntos Constitucionales y Sección Constitucional de Estudios Legislativos produjeron en relación con la reforma presentada por el presidente de la república, que se conoció como Reforma Política y que, entre otros, reformó el artículo 6° de nuestra Constitución.

El día 20 de octubre del mismo año se aprobó en lo particular, por unanimidad, la reforma propuesta al artículo 6° constitucional. Esta reforma consistió en el agregado de diez importantísimas palabras: "EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO".

Para entender el alcance de esta reforma conviene recordar lo que entendieron y se propusieron los legisladores que la aprobaron. Adelantamos que en aquel momento se entendió por derecho a la información, un derecho colectivo público complementario del individual de libertad de expresión. El artículo 6° completo dice: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado". La garantía es categórica, sin límites, breve, imperativa, como debe ser un mandato constitucional.

Sobre todo en la Cámara de Diputados la discusión alrededor de este tema

[73] Nota de las compiladoras: como mencionamos, el Lic. Montes era diputado por quinta vez, en esta ocasión de oposición, en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, 2000-2003. Junto con el también diputado Lic. Martín Eugenio Ortiz García, el Lic. Montes García presentó la iniciativa de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, primera iniciativa sobre ese tema que se presentó en la República Mexicana.

[74] Nota de las compiladoras: En su columna Pinceladas, publicada el 7 de mayo de 2001 en el periódico a.m. de León, Gto., titulada "Derecho a la información", el Lic. Montes García hace referencia a este ciclo de conferencias y a su participación en el mismo; la incluimos en este libro; es el texto inmediato anterior a éste.

fue rica y paradójicamente su riqueza contribuyó a limitar la comprensión del contenido de la garantía. Entonces sólo se pensó que correlativo al derecho de la libertad de expresión existiese el derecho a la información de toda la comunidad. Se crearon dos ilusiones, una realizada parcialmente y otra en la que no se ha avanzado.

La primera se hizo consistir en que todos los partidos políticos tuviesen acceso a los medios de comunicación social, tales como prensa, radio y televisión, ahora debiera agregarse Internet; ello para facilitar su trabajo de convencimiento a la ciudadanía a fin de que, traducido en votos, apoyasen las plataformas electorales y los principios ideológicos de los partidos, así como sus proposiciones de gobierno. En esto se ha avanzado, no como los partidos desean, pero sí como la autoridad electoral ha resuelto que conviene a la ciudadanía.

La segunda ilusión frustrada fue que la comunidad nacional merecía recibir de los medios de comunicación social una información objetiva, oportuna, veraz, imparcial, no manipulada. Se reconoció que la sociedad está sujeta a manipulaciones de la publicidad, y que las grandes cadenas comunicadoras frecuentemente anteponen sus intereses mercantiles a la conveniencia de que las personas reciban información orientadora. Se quería evitar la frecuencia con que la información distorsiona el criterio y confunde a quien la recibe, en lugar de ayudarle a tomar una decisión.

No se contempló entonces que dentro de la garantía que el Estado debe otorgar al derecho a la información, tenía que quedar comprendido el hecho de que fuese el mismo Estado el principal obligado a entregar individual o colectivamente a los gobernados la información que éstos soliciten.

Decía yo que en cuanto a limitaciones sobre la manera de informar de los medios sociales de comunicación no se avanzó, es más, hubo confesión expresa de los legisladores, en voz del licenciado Luis M. Farías, coordinador del grupo mayoritario de diputados en la "LI" Legislatura Federal, sobre la imposibilidad de reglamentar la garantía de información que contiene el artículo 6°, dijo: "no le hemos encontrado la cuadratura al círculo". Esta expresión fue consecuencia de que cualquier intento de reglamentación recibió la oposición decidida de los medios de comunicación que afirmaban se les quería imponer una grave censura a su libertad de expresión. Ley mordaza le llamaban.

Analicemos lo que los legisladores originales entendieron por derecho a la información. Ramón Garcilita Partida, del Partido de Acción Nacional dijo en relación con el tema: "Sí constituye una base, y hay que reconocerlo, hay disposiciones muy importantes, hay datos positivos, precisamente como el de haber incorporado como garantía individual el derecho de información, que desgraciadamente en forma escueta solamente se adiciona en el artículo 6° en el capítulo de las Garantías Individuales". "...la Constitución es para dar principios y realmente creo que la representación nacional esperará con interés

el proyecto de reglamentación al artículo 6° para dar efectividad al derecho de información".

El diputado Eduardo Andrade Sánchez expresó: "Destacan en este rubro, el derecho a la información, el asegurar a los partidos sus elementos mínimos de participación en las campañas electorales...". "...El derecho a la información que se consagra, viene a completar, viene a continuar, a modernizar el texto relativo a la libertad individual de expresión; no confundamos los conceptos, como atinadamente lo dice el dictamen, la libertad individual de expresión es un derecho público subjetivo, el derecho a la información que se introduce es un derecho público colectivo, ambos coinciden en el precepto constitucional pero son de una naturaleza que difiere en aspectos sustanciales; no se introduce una garantía individual junto, entiéndase bien, junto, no frente a la libertad de expresión, se establece el derecho a la información, del cual es titular toda la sociedad. Se señala tradicionalmente en las constituciones la libertad de expresión; en la nuestra es claro que el Constituyente del 17 no pudo prever el desarrollo de los medios de comunicación que ahora, a través de esta reforma, dejan su huella en nuestra Carta Magna. La libertad individual de expresión se establece y se esgrime frente al Estado para hacer posible la disidencia, el derecho a la información se exige a través del Estado para hacer posible la democracia."

"Este es el verdadero sentido del derecho a la información, un derecho que es prerrequisito de un auténtico juego electoral, de un auténtico juego democrático; solamente puede optar conscientemente quien está verdaderamente informado, no quien está influido o desorientado. En el artículo 41 encontramos también el establecimiento de otra seguridad de la Reforma Política, que señala al garantizar a los partidos la obtención de los elementos mínimos para su participación en las campañas electorales, un establecimiento de igualdades".

El diputado Francisco Ortiz Mendoza expresó: "El artículo 6° va a garantizar los derechos de la sociedad, pero también los del individuo. Queremos señalar como laudable y positivo el acceso de los partidos políticos a los medios masivos de difusión, principalmente la radio y la televisión; esta reforma es trascendente, incidirá forzosamente en la politización del pueblo mexicano. El abrir los canales de información a los partidos políticos permitirá al ciudadano mexicano exteriorizarse con mucha mayor frecuencia que lo que es actualmente de la problemática nacional y de las distintas opciones que se presentan para su solución".

El diputado César Augusto Tapia Quijada, opinó: "... saludo con optimismo y con alegría el advenimiento de la garantía a la información...". "...el derecho a la información se ha ubicado en el capítulo de las garantías individuales junto a la garantía de libertad de expresión, pero que tiene un contenido político y un contenido social, que se trata de un derecho colectivo".

La diputada Marcela Lombardo, dijo: "El sentido de la adición propuesta

por el Ejecutivo al texto vigente del artículo sexto de la Constitución es correcto, ya que consideramos que el derecho a la información es una garantía del ciudadano, así como lo es la manifestación de las ideas. Aquélla, la información es complemento de la manifestación de las ideas, y como lo dice la iniciativa en su exposición de motivos, el gobierno debe actualizarse y enriquecerse en su actuación, para que se propicie una mayor participación del pueblo".

"La necesidad de "instituir el derecho a la información como una garantía social", ha nacido de las grandes y graves deficiencias y deformaciones que hasta hoy se han mantenido en los medios de difusión masiva, debido a la posición ideológica y política de quienes los detentan".

El diputado Manuel Villafuerte Mijangos, sostuvo: "Debemos meditar en que si el derecho a la libertad de expresión lo es del individuo, está por inscribirse, y debe garantizarse el derecho de una sociedad a ser informada, a ser bien informada, una sociedad que debe esperar de los medios de comunicación, no sólo la información, sino la distracción de su ocio y la perfección por medio de la cultura; información, distracción y cultura son las exigencias de un derecho social, que debemos reconocer como compromiso, aunque no esté escrito en la Constitución".

"La información es un bien del pueblo, no es una mercancía; en consecuencia debemos reconocer que este derecho debe consignarse en la Carta Magna en forma irrestricta sin modalidad alguna. Los derechos constitucionales, entre ellos la libertad de expresión, no son irrestrictos. El artículo 6°, objeto de este debate, establece las limitaciones del individuo en el ejercicio de ese derecho. Pero la iniciativa presidencial y el artículo 2° del dictamen que aprobó en sus términos el texto propuesto para el artículo 6° incluye el derecho a la información en forma irrestricta".

"Este derecho a la información es tan importante, es un factor de tanta importancia para todos los pueblos, que a través del ejercicio de la información es posible impulsar a los pueblos en su desarrollo, pero es posible también frenar el desarrollo de los pueblos; entonces no debemos, repito, buscar palabras que vengan a limitar el derecho constitucional que estamos discutiendo, debe introducirse en el texto de nuestra Carta Magna y así lo pido a la H. Asamblea que se apruebe en sus términos el dictamen para que así en lo futuro quede bien claro que el derecho a la información es un derecho irrestricto del pueblo mexicano y que no habrá argumento válido para tratar de vulnerar esta garantía social, que esperamos sea de la Quincuagésima Legislatura la satisfacción de introducirla como garantía constitucional. Muchas gracias".

El diputado Carlos Ortiz Tejeda tuvo una brillante participación, que tal vez más que ninguna otra fijó en la mente de los legisladores el sentido y alcance de la garantía al derecho a la información que se estaba discutiendo y que finalmente quedó establecido en el multicitado artículo 6° constitucional. Valdría la pena conocer la totalidad de ese discurso, es imposible hacerlo en

este acto por su extensión, resaltaremos algunas de sus partes. Dividió su intervención en seis rubros:

1.- Existencia e información.
2.- Ser es comunicar.
3.- Información y sociedad.
4.- Información y clases dominantes.
5.- Información y Estado.
6.- Información y cambio social.

De la parte primera de su intervención destaco: "En este orden de ideas, se antoja diferenciar que una computadora está capacitada para "entender" cabalmente un programa, porque se le alimenta con un lenguaje que le es propio y conocido; en cambio los organismos vivos tienen que descifrar, decodificar, los mensajes de su hábitat. Pero esto no es todo; ese organismo que interpretó y asimiló la información, se transformó con ella, y habrá de transformar, a su vez, al medio en el que está inserto y del cual forma parte. La información es entonces, a la vez que elemento fundamental de la existencia, factor esencial de transformación".

De la segunda parte, transcribo: "La vida es información. A partir de esta premisa, podemos inferir que la comunicación se da incluso al margen del lenguaje. Si la comunicación es antes que otra cosa una presencia, una manera de ser, una interacción o, según la tesis de Watlzlawick, una conducta, podemos concluir que ser es comunicar".

De la tercera parte, reproduzco: "...Simplemente no podríamos imaginar a la sociedad humana, cualquiera que ésta fuera, marginada de la forma más elemental de comunicación, incluso se antoja referirse a la sociedad y al lenguaje como una relación de causa y efecto". "...la información satisface un requerimiento vital, existencial del individuo, que lo convierte en sujeto responsable de su momento, de su realidad. Tal vez coincidimos, señores diputados de Acción Nacional, en que la necesidad está en la naturaleza precaria del hombre, quien no llega nunca a serlo con plenitud, ajeno a los demás".

"El hombre necesita la respuesta, las respuestas a sus interrogantes esenciales. La información lo sitúa en el nivel que su razón requiere para la evaluación, el juicio, la creación. Un hombre informado no es por este solo hecho un mejor hombre, pero sí alguien con mayor probabilidad de llegar a serlo".

De la cuarta parte singularizo: "La información ha sido desde siempre en la sociedad humana factor de diferenciación e instrumento de control y dominio. Vázquez Montalbán, en su estudio sobre los métodos utilizados en la antigua Roma durante el imperio de Julio César, sostiene que la información, como fenómeno social, aparece sólo en las sociedades que son conscientes de la importancia de orientar la opinión pública".

"En suma, que la función de la información es filosófica, ideológica, política".

"La relación entre el acceso a la información y el ejercicio del poder es una verdad históricamente comprobable".

"En los Estados modernos, la información -dice Alfred Savñy- ocupa en la jerarquía de los instrumentos de poder un lugar preferente al ejército o la policía".

De la quinta parte de la intervención que analizo, separo: "Así concebida la garantía del derecho a la información, tiene para el Estado el valor de una definición ideológica, de una alianza política con sus mayorías; es la voluntad de confiar en ellas la toma de decisiones que afecten y determinen su devenir histórico".

"En el orden individual, la información significa la única posibilidad de que el hombre sea actor consciente de su propio destino. Solamente si puede razonar, aprender, aprender a partir del dato cierto, del conocimiento de un hecho y sus consecuencias. En verdad, un hombre sólo puede amar lo que conoce y sólo puede luchar por lo que ama".

Por último, de la sexta parte del sobresaliente discurso que comento, transcribo: "La información es el punto a partir del cual el individuo está capacitado para desentrañar los procesos sociales que se dan en su contorno".

"La información tiene una función liberadora capaz de nutrir con elementos nuevos los razonamientos viejos. Informar es transformar: cada paso de esta ciencia es un producto de una información eficaz que cuestiona la anterior: la revolución copernicana; el salto de la mecánica de Newton a la teoría de la relatividad de Einstein; ...".

"...Un hombre desinformado es un hombre a ciegas, y un mundo desinformado no puede ser solidario, democrático, consciente. La información es cultura y posibilidad de convivencia. La ignorancia es oscuridad; pero desinformación e incomunicación son el camino cierto al desastre...".

"El derecho a la información constituye un patrimonio del pueblo para rechazar los métodos enajenantes de la sociedad de consumo, para garantizar la efectividad de los procesos democráticos y consolidar el sistema de libertades. Y las libertades -continúa el pensamiento del maestro universitario a quien la voluntad popular dio el encargo de la conducción nacional- no son abstracciones. Recordemos que vivir fuera de la libertad significa que el espacio corre el riesgo de convertirse en cárcel; que el tiempo se convierte en la historia de la servidumbre; que el pensamiento se convierte en dogma; que el trabajo se convierte en enajenación; que la ciencia se convierte en prepotencia y la política en sumisión".

"...Información es poder, y en un Estado revolucionario todo poder corresponde al pueblo, si titulares de los derechos son los ciudadanos, y al Estado corresponde la correlativa obligación de su garantía, tenemos que definir también el papel que a los medios de difusión compete".

Esta concepción del derecho a la información como garantía colectiva de

la sociedad durante muchos años determinó la comprensión del contenido de dicho derecho. Le puso límites.

A pesar de la dirección que marcó el legislador de 77, cuando una norma es adecuada, adquiere vida propia y, en ocasiones, los cambios sociales no anacronizan, sino que su contenido se actualiza y se amplía con esos cambios. Aquella dimensión de 1977 no se riñe con la que ahora adquiere el derecho a la información, como, entiéndase bien, "el derecho a la información", no la obligación estatal de garantizar su disfrute, derecho subjetivo individual frente al Estado, se quiere que el que gobierna informe de lo que hace, de lo que cuesta hacerlo, de por qué lo hace, de cuándo va a concluir de hacerlo.

Modernamente se concibe al Estado como depositario, administrador y usuario de la información que recaba, pero ésta es, por lo menos, un bien de uso común que no debe regatearse a los gobernados. Que ningún servidor público se sienta propietario de la información que maneja, el dueño de ella es el gobernado, desde luego, salvaguardando tipos de información cuya reserva es indispensable para conservar la seguridad del Estado, los datos individuales íntimos de las personas o aquellos proyectos no concluidos y datos cuyo conocimiento podrían causar daño irreparable a algún sujeto en sociedad.

El gobierno, en la ley que proponemos, es sujeto obligado a informar, y el Estado, por mandato del sexto constitucional, garantiza el cumplimiento de esa obligación.

Por eso en la exposición de motivos de la Iniciativa de Ley cuya aprobación hemos propuesto al Congreso del Estado de Guanajuato, entendimos "por "información pública": el dato o conjunto de datos que los servidores públicos captan, generan, divulgan o reproducen en cualquier forma o medio, entendiéndose que también son sujetos obligados quienes recibiendo o ejerciendo recursos públicos capten, generen, divulguen o reproduzcan información, la cual, por ese hecho, tendrá carácter de pública".

"Por respeto a derechos privados, se especifican los casos en que se salvaguardan tales derechos en todo lo que se refiere a su intimidad y esfera personal. Asimismo, se clasifica como reservada aquella información que por disposición de otras leyes ya vigentes deba ser considerada como tal".

"Ciertamente, los casos o situaciones que se ven protegidos por excepción no representan una anulación o disminución del derecho que ampara esta iniciativa, que es el de acceder a la información pública. Por el contrario, tales reservas consolidan el régimen de la información al concretarla en el enfoque del interés público".

Sabemos que la iniciativa presentada es en gran medida perfectible y estamos abiertos a recibir opiniones orientadoras que enriquezcan dicha iniciativa. No sabemos si será aprobada porque en el Congreso de Guanajuato los iniciadores somos notoria minoría. No nos corresponde la responsabilidad de la aprobación, toca a otros legisladores, pero si se aprueba, hacemos votos porque sea en beneficio de la comunidad guanajuatense.

LEY DE CLARIDAD
(Notas)

Guanajuato, Gto.
14 de mayo de 2003

El derecho a la información garantiza que los particulares, los gobernados, se enteren de los actos de sus gobernantes, quienes son sus mandatarios y no sus mandantes, con oportunidad, veracidad, amplitud y claridad. Ello es así porque la información pública está en el haber de los gobernados y la autoridad la detenta como depositaria únicamente para el cumplimiento de sus fines. Bajo esta perspectiva bien podría concluirse que la vida democrática depende de la construcción de un espacio público informado.

Estas ideas se contienen en la iniciativa de Ley de Claridad que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó ante el Congreso del Estado desde el día 2 de marzo del año 2001[75] y que hasta la fecha no ha sido aprobada por el Congreso.

También dijimos entonces que con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato pretendíamos hacer del gobierno una caja de cristal para los gobernados y garantizar el elemental derecho de todo gobernado de acceder a la información que el Estado capte, genere, divulgue o reproduzca en cualquier forma o medio, incluida aquella que los particulares obtengan con recursos públicos. Fue una respuesta ante la tendencia nacional e internacional de acabar con los espacios de privilegio y hermetismo de los gobiernos frente a los particulares.[76]

Es una verdad generalmente expresada que la información es poder. Sólo quien está adecuadamente informado puede tomar decisiones importantes

[75] Diputado Local de oposición en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, 2000-2003. Presidió la Comisión de Justicia en esa legislatura y coordinó la dictaminación y aprobación de la Ley de Seguridad de los Trabajadores al Servicio del Estado de Guanajuato, y que fue calificada, en su momento, como una de las más avanzadas de la República Mexicana, que alivió el problema de las pensiones de los trabajadores. En unión del también diputado Lic. Martín Eugenio Ortiz García, presentó la iniciativa de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, primera iniciativa sobre ese tema que se presentó en la República Mexicana.

[76] Nota de las compiladoras: Para una exposición más amplia, ver la conferencia del Lic. Montes García "Derecho a la Información", en el ciclo "Nuestro Derecho a Saber de las Cosas Públicas y el Acceso a la Información Gubernamental". Facultad de Derecho. UNAM. México, D.F. Lunes 7 de mayo de 2001, incluida en este libro.

También en su columna Pinceladas, publicada el 7 de mayo de 2001 en el periódico a.m. de León, Gto., titulada "Derecho a la información", el Lic. Montes García hace referencia al tema. También se incluye en este volumen.

para su vida y para la de la sociedad a la que pertenece. Sólo con información se puede elegir; en realidad las campañas electorales pretenden dar a conocer a los electores quiénes son los candidatos y qué se proponen hacer. Sin información se estaría en presencia de decisiones sin conocimiento y por lo tanto, irresponsables.

El gobierno, en cualquiera de sus niveles, actúa con la representación de los gobernados y de manera natural surge la obligación que el gobierno tiene de informar todo a sus representados.

La moderna rama del derecho a la información pretende revertir nuestra añeja tradición de secrecía en los actos de gobierno y seguramente ayudará a la eficacia de la acción pública y a desterrar la corrupción.

Las leyes de información pueden ser aprovechadas por cualquier residente, incluso extranjero o en tránsito dentro del ámbito territorial de su aplicación y no sólo abarca el recibir datos sobre los graves problemas que confronta una comunidad sino sobre las acciones cotidianas y cualquier relación por simple que parezca de los gobernados con sus gobernantes. Quien desee inscribir a su hijo en una escuela, quien desee establecer una modesta tienda, quien tenga necesidad de acudir a un servicio público de salud o a realizar cualquier trámite ante autoridad tiene derecho a que se le diga con oportunidad y claridad qué requisitos debe cumplir.

El contenido que a nuestro juicio debe tener cualquier ley de información lo señalaremos a continuación y para ello utilizaremos un análisis comparativo entre las leyes de información vigentes en México y en algunos estados y la iniciativa que presentaron los legisladores priistas[77] y también la que presentó el gobernador Juan Carlos Romero Hicks.[78]

---

[77] Nota de las compiladoras: Fue la iniciativa número 58089 de la LVIII Legislatura. Ver sesión de la Diputación Permanente, primer receso del Primer Periodo Ordinario, celebrada el 19 de marzo del 2001.

[78] Nota de las compiladoras: En los dictámenes emitidos por la LVIII Legislatura está el de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, del 18 de julio del 2003: Dictamen relativo a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (Votación nominal por mayoría). Los documentos originales se encuentran en la "Unidad del Diario de los Debates" para su consulta. En el siguiente apartado de este libro incluimos el razonamiento del Lic. Montes García en la sesión de discusión del dictamen del 18 julio, 2003.

DICTAMEN RELATIVO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO

Guanajuato, Gto.
18 de julio de 2003

A discusión: dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia.[79]

Diputado Miguel Montes García: Muchas gracias señor presidente, compañeros diputados, compañeras diputadas, señoras y señores.

Suscribo lo expresado por el diputado Martín Ortiz. Agregaré algunas cosas. Es obligación del Poder Legislativo crear las instituciones y los instrumentos que permitan el avance de nuestra comunidad. En esta ley se crean instituciones y se genera un nuevo instrumento. La mejoría de las instituciones, la afinación del instrumento y su eficacia, corresponden a la comunidad.

Es un lugar común, pero no por eso menos cierto, señalar la perfectibilidad de cada norma jurídica y la perfectibilidad de las instituciones. Y es otro lugar común también cierto, reiterar que ninguna ley por sí misma cambia las conductas de los sujetos obligados en forma automática. Se trata de evitar una carencia, no de cambiar de la noche a la mañana conductas añejas.

Me parece respetable la posición de nuestro compañero el señor diputado don Antonio Rico. Pero su respetabilidad no le quita contradicciones, sino que las hace notorias. ¿Será mejor para la comunidad guanajuatense carecer de un instrumento que establezca obligaciones de informar sobre el accionar público diario que tenerlo, por imperfecto que el instrumento fuese? ¿Será mejor que los criterios arbitrarios o absolutamente discrecionales sigan prevaleciendo y que en la mayoría de los casos la información que se da a los gobernados sea más publicidad que información? ¿Serán mejor las campañas de imagen que la obligación de informar, a pedimento de los ciudadanos, de los hechos reales del gobierno?

Creo que esta ley posibilita que esta información veraz, oportuna, objetiva e imparcial pueda darse.

En estricto rigor las normas jurídicas, fundamento de la convivencia humana, son muy pocas. Hay quien opina, voces también respetables como la del maestro Ignacio Burgoa, que el nuevo derecho a la información no es sino una faceta del derecho de petición. Tal vez pueda tener razón en términos

[79] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. LVIII Legislatura. Año III, sesión ordinaria. Tomo II. Número 43. 18 de julio de 2003.

académicos, pero es conveniente que se desarrolle esta especie lo más que nos sea posible.

Pero hacemos sobresalir algo más. Esta ley no viene a cambiar la relación entre medios de comunicación social y autoridades gubernamentales. Es un campo que no toca. Este campo continúa en los términos actuales, garantizado constitucionalmente en lo federal, artículo 6º, en cuanto al derecho a la información y la obligación estatal de garantizar este derecho. Ni tampoco establece obligaciones específicas para los medios, que es un campo pendiente de muy difícil normatividad, que el Congreso Mexicano ha declarado con valor, su imposibilidad material para entrar a esta normatividad a riesgo de lesionar el derecho de libertad de expresión y ha hecho invitaciones para que los medios generen su propia normatividad en este sentido.

¿Entonces de qué se trata?

Estamos privilegiando en estas normas la información aparentemente menor, la información cotidiana, la diaria, la que requieren para vivir un poco mejor los sin voz, los modestos, los que necesitan datos para establecer una miscelánea en la esquina, los que necesitan datos para que su hijo pueda ser inscrito en la escuela sin mayores problemas por tener la información a tiempo. Más que la gran información que reciban los medios que cumplen actualmente su tarea sin estas normas, y tal vez puedan cumplirla mejor, nos ha interesado privilegiar esta relación diaria entre el modesto, entre el pequeño y quienes lo gobiernan.

La primer cosa importante es que le hemos reconocido un derecho fundamental al gobernado. La información no es del gobernante, no es propiedad del gobernante. Si este principio que informa toda la ley no representa un avance, entonces no representa nada.

Los principios que mayor avance han representado en la vida de la humanidad son aquellos que se formulan con sencillez y con claridad. ¿Cuál? El de la igualdad esencial de todos los seres humanos. Pasaron muchos siglos en la humanidad para llegar a este principio y cuando se logra su formulación, es un avance que todavía no se iguala.

Acá también es un principio: la información que posee, genera, compra, administra el gobernante, no es de su propiedad,

La iniciativa del grupo parlamentario del PRI y del ahora diputado independiente Martín Ortiz, establecía un principio provocador: afirmábamos que la información es propiedad de los particulares.

Sufrió modificaciones en el proceso de dictaminación y aceptamos que se declare que la información que generan los gobernantes es un bien, o es de uso común. Este solo artículo, compañero Toño Rico, es un enorme avance. ¿Por qué? Es el reconocimiento a nivel legal, de un principio que rompe lo que a usted tanto le preocupa, que el gobernante se sienta propietario de la información. No es el único avance, pero este informa toda la ley.

Claro, con acierto o con desacierto, Toño, la información se clasifica en

reservada, confidencial, pública. Y allí podemos habernos equivocado en esta norma y en tantas otras que hemos aprobado en esta Legislatura. Nosotros no vamos a ser jueces de nuestro propio trabajo. Tal vez los que nos van a sustituir en el cargo empiecen a hacerlo, y ya sabemos que ahí hay una regla no grata para nosotros, los tontos se van y los inteligentes llegan; eso pasa siempre. Bueno, vamos a ser tal vez primeramente juzgados por estos inteligentes, y la obligación de los que llegan va a ser corregir las imperfecciones que nosotros hayamos dejado, no porque lo hayamos hecho con intención sino por nuestras limitaciones y falibilidad humana, y tenemos que afrontarlo así.

Esta ley, la de hoy, no es perfecta. Se ha dicho, se ha repetido por muy diferentes voces, incluida la del que habla, que fue la ley posible no la ideal. Que había normas que se pueden en lo teórico mejorar, pero, el acto político y las leyes lo dan -la ley es un acto político en su nacimiento- debe conservar su naturaleza jurídica, pero es un acto político, está limitado por el juego de las fuerzas reales, de los equilibrios operantes en una comunidad; y aquí el equilibrio es que los gobernantes son también mayoría en esta Legislatura. Y se avanzó lo que a juicio de los que son mayoría era posible avanzar, lo que no nos satisface de manera plena a los que fuimos iniciadores de una de las leyes y a los que no formamos parte de esa mayoría, pero que nos pareció aceptable el punto de vista de quienes van a tomar la determinación mayoritaria, que es el juego democrático. Todavía no se inventa otra manera de tomar esa determinación.

En consecuencia no es una ley perfecta. Ni siquiera, repito, nos complace a los iniciadores originales.

Tampoco nos gustó todo el tortuoso proceso de su dictaminación y ahí también tiene razón señor diputado: no nos gustó. No lo pedimos, fuimos sometidos a él. Y bueno, dio un fruto; tal vez no el fruto óptimo, pero un fruto estimable.

No estuvimos de acuerdo en su arranque en la forma como se va a integrar el Instituto de Información, ni cómo se va a nombrar a su director. El director va a ser nombrado bajo la responsabilidad estricta del Poder Ejecutivo y las otras fuerzas políticas que están en el Congreso son ajenas al nombramiento. Pero se logró que haya una consulta previa por parte del Ejecutivo a los otros poderes, y se logró que incluso las organizaciones académicas, universidades u otro tipo de organizaciones puedan hacer proposiciones.

A futuro se pueden lograr otras cosas, lo va a determinar la comunidad a través de su participación. Cuando haya otros equilibrios políticos habrá viabilidad para estos nuevos logros.

No hay ley que trascienda en forma inmediata y menos las que quieren generar nuevos ejercicios culturales. Y esta ley pretende eso, un nuevo ejercicio cultural.

Yo no soy tan pesimista y no puedo hablar de fracasos. Me ha tocado vivir en Guanajuato el nacimiento de nuevas culturas jurídicas, ver nacer y desarro-

llarse nuevas culturas, y aunque hubo retrasos importantes en algunos casos, al final no hubo fracasos.

Al inicio del gobierno de Juan José Torres Landa nos tocó vivir el nacimiento de la cultura jurídica del derecho administrativo, de cómo combatir las arbitrariedades de las autoridades frente a los particulares, la determinación exagerada de un impuesto, la no prestación de un servicio. ¿Cómo se combatían antes de la Ley Administrativa estas arbitrariedades? Con la plática entre compadres, con la recomendación del influyente. Los primeros años cuando nace el Tribunal de lo Administrativo, nadie acudió a él; pasaron dos años y nadie acudió a él. Incluso desapareció. Pero luego renació y ahora es una institución respetable que cumple una función importante en nuestra comunidad.

Eso pronostico -con los riesgos de intentar profetizar- para la ley que hoy nace: que el ciudadano va a acudir a ella de manera diaria porque lo requiere para su desarrollo y que con el tiempo el Instituto de Información va a ser un ente respetable, personaje que como en las buenas novelas alcanzará su propia vida más allá de sus autores. Esto tampoco es un optimismo exagerado, pienso que es realismo.

En estas condiciones y con otros aspectos como el de la sanción y el procedimiento para aplicación en caso de contumacia del obligado a informar, tampoco nos complacen de manera plena. Pero, insisto, las aceptamos porque fueron las posibles. Las sanciones son bajas, pero hay una, no prevista en la ley, que se puede aplicar dígalo o no lo diga esta norma: el contumaz, el que no acepte las decisiones del director del Instituto o del Consejo General del Instituto está cometiendo un delito de abuso de autoridad y eso ya está previsto en nuestro Código, sin necesidad de que lo prevea esta ley. Esta ley prevé otro tipo de sanciones.

Son las razones objetivas, responsables, por las que mi voto será a favor de esta norma.

Gracias.



DISCUSIÓN DEL DICTAMEN Y EL PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

15 de mayo de 2003

Presidencia del C. Dip. Miguel Montes García[80].

El C. Presidente: Para iniciar el desahogo del punto octavo del orden del día, se pide a la secretaría dar lectura al dictamen formulado por la Comisión de Justicia, relativo a la Iniciativa de Ley de Justicia Alternativa del Estado de Guanajuato, presentada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

…(Lectura.)

Discusión en lo general.

El C. Presidente: Esta presidencia informa a la Asamblea que, con fundamento en los artículos 48 y 51 de la Ley Orgánica, se inscribe en pro del dictamen y hará uso de la palabra en el momento que le corresponda, por lo que dejará la presidencia para pasar a la tribuna y coordinará la sesión en esos momentos la vicepresidenta en funciones de presidenta. Tiene la palabra en pro el señor diputado Martín Ortiz.

… (Varias intervenciones.)

El C. Presidente: Esta presidencia lamenta profundamente el que no se haya entregado, al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con oportunidad el dictamen a discusión e instruye a la secretaría del Congreso para que en lo sucesivo entregue los dictámenes con el tiempo acordado, informando a la presidencia de esa entrega para poder programarlos en las sesiones ordinarias que corresponda. Será responsabilidad de la Secretaría General que esto se realice.

La C. Vicepresidenta. (En funciones de presidenta). Tiene el uso de la voz el diputado Miguel Montes García, para hablar en pro del dictamen.

C. Dip. Miguel Montes García: Muchas gracias estimada compañera Mayra Enríquez, que funge como presidenta del Congreso. Compañeras diputadas. Compañeros diputados. Señoras y señores.

¡Qué importante sería que en lo general este dictamen fuese aprobado por unanimidad! ¡Qué importante sería porque es el arranque jurídico de un nuevo camino para lograr la impartición de justicia en Guanajuato! Es el arranque

[80] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. Año III. Tomo II. Número 34. H. Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Sesión de apertura. Segundo periodo ordinario correspondiente al tercer año de ejercicio legal. Celebrada el 15 de mayo del año 2003.

jurídico del inicio de una nueva cultura para que los judiciables, los abogados, las universidades, el propio Poder Judicial, la Procuraduría de Justicia y todos los que tengan alguna vinculación con las leyes y los conflictos -que la aplicación de éstas se genera en una comunidad- tengan un nuevo camino por el que andar con más rapidez para lograr la impartición de justicia.

Yo hago un respetuoso llamado a mis compañeros, los señores diputados que integran el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que superen esa lamentable omisión de que no se les haya entregado el dictamen con el tiempo de las veinticuatro horas a que ese acuerdo que yo mismo propuse y que se aceptó, se cumpliese. Y lo lamento profundamente porque si es su única circunstancia y van a participar en la discusión en lo particular, pareciera ser que sí tuvieron tiempo de verlo.

Pero además, porque en su esencia el dictamen conserva la iniciativa original que sí tienen desde hace mucho tiempo y sólo hay algunas mejoras a esa iniciativa original, mejoras que se narran puntualmente y que se pueden resumir -aparte de las de mejor redacción- en lugar de que del resultado de la conciliación se desprenda un documento ejecutivo, que el resultado de la conciliación tenga más que nada la consecuencia de que el contenido del convenio se eleve a categoría de cosa juzgada.

¿Por qué mi llamado?, respetando la decisión del Partido de la Revolución Democrática. Esta es una nueva ley. Es el arranque, no se exagera al decir, que es el arranque de una nueva cultura jurídica en la entidad. Perder la oportunidad de participar en su creación, puede ser una falta que no hay que asumir por esta falla de la institución del Congreso. No es poco decir que en lo jurídico, el mundo de lo jurídico es conservador por su propia naturaleza, ¡ahora se esté dando un cambio de esta envergadura!

Una nueva cultura jurídica se dice fácil, pero es algo sumamente trascendente. Todo aquello que pasa en la humanidad cuando se aporta una nueva idea a la configuración psicológica o idealista de los seres humanos, como que pasa inadvertido en el momento en que surge y es sólo el tiempo el que le da el reconocimiento. Cuando los filósofos griegos clásicos, Sócrates, Platón, Aristóteles empiezan a hablar de la igualdad, aunque fuese entre los ciudadanos, es un gran avance en la cultura humana. Y cuando el creador de la doctrina cristiana, el Jesús Cristo y otros líderes religiosos superan esa igualdad entre ciudadanos y la extienden a todo el género humano, es uno de los pasos más importantes que se ha dado en las ideas que rigen la convivencia humana. De verdad, yo creo que la mayor aportación del cristianismo es la idea de que el prójimo es nuestro igual y de que todos son nuestros prójimos. Y esto no tiene nada que ver con lo religioso. Es una filosofía de vida que representa un avance todavía no superado en la humanidad, insisto ¡todavía no superado!

Por eso con toda honestidad, como compañeros diputados y como gente que sabe que la oposición fortalece las instituciones y ayuda a mejorarlas, hago un llamado a los compañeros del PRD. El que nazca una nueva cultura

jurídica para resolver los conflictos y un nuevo ejercicio cultural que cambia incluso la mentalidad abogadil, ¡no es de ninguna manera un asunto menor!

Yo no quiero desbordar optimismo sólo quiero hacer votos porque el arranque de esta nueva cultura, de este nuevo camino para la solución de conflictos judiciales, tenga un gran éxito. Menos quiero pecar de pesimista. ¡Esto no será sencillo!; el ejercicio cultural nuevo implica primero, conocimiento de lo que se trata; segundo, un gran esfuerzo para cumplirlo. Y en este caso implica algo más, cambiar el sentido final de la educación y formación, no sólo información que se está dando a los abogados y notarios dentro de las universidades, de todas las universidades.

Al presente, a todos los que hemos recibido formación jurídica y ostentamos el título de abogados y los que lo ostentan de notarios, se nos enseña el contenido de las leyes, se nos enseñan los precedentes que dicta la jurisprudencia, se nos dice cuándo surge el conflicto y se nos dan las armas para oponernos a las decisiones judiciales que no resultan de acuerdo con nuestro punto de vista en el conflicto. En resumen, se nos enseña a pelear. Y esta enseñanza a pelear, a los abogados que a veces los hace simplemente pica-pleitos, lo que no es deseable, se transmite a la clientela de los abogados. ¡No!

Si lo peleamos, esta conversación imaginaria entre un cliente y un abogado puede darse o se da frecuentemente en la realidad: "vengo a verlo para este asunto señor licenciado"; "bueno no tiene usted razón, pero lo peleamos". Y lo peleamos porque a final de cuentas los abogados peleamos los asuntos como propios y los perdemos como ajenos. "Y mire usted, si quiere lo vamos a entretener. Y lo vamos a entretener varios años porque hay estas implicaciones judiciales; y si lo perdemos en primera instancia apelamos y si lo perdemos en la apelación nos vamos al amparo y ahí se nos puede conceder el amparo para efectos de que se reponga el procedimiento". Y pasan años y años y el conflicto no se resuelve. Muchos abogados han llegado a la distorsión terrible de pensar que entre más derecho procesal se pueda interponer con argucias para dilatar un conflicto, mejor abogado se es ¡cosa totalmente falsa! Qué bueno sería que los abogados sólo tomasen aquellos asuntos en que asista la razón legal a sus clientes y que no tomasen aquellos asuntos en donde a sus clientes no les asiste la razón legal. O bien los tomasen para el efecto de llegar a una conciliación.

En este estado, en la Universidad de Guanajuato de la que soy orgulloso egresado, hay una tradición de enseñar a los alumnos -de parte de algunos maestros- la conciliación como solución de los conflictos, la conciliación siempre. Mi reconocimiento expreso por muchas maneras merecido, a quienes como el maestro Eugenio Trueba, en su libro de *Ética Profesional del Abogado* y en sus cátedras, siempre han predicado la conciliación ante todo.

Narrar que en la sociedad china, por ejemplo, se castiga duramente poniendo obstáculos a quien acude a los tribunales sin razón o sin motivo; los abogados y sus despachos son consejerías sociales y en ellas se debe aconsejar a los judiciables para la solución del conflicto, no para la complicación del con-

flicto. Que estoy hablando de un mundo romántico ideal ¡no es verdad! Tan este problema nos agobia que aquí con discusiones, en ocasiones virulentas, se han creado procedimientos sumarios que, si no hubiera estas tardanzas, no tendrían razón de existencia. Tanto es así, que en el mundo y en México, en otras latitudes ya ha nacido la justicia alternativa, que es muy sencillo, hay que difundirla, que este debate no solamente sea en función de quienes participamos en él, sino para que se difunda.

Es muy sencilla la justicia alternativa. Se trata de una nueva vía para que los conflictos jurídicos se resuelvan por los mismos que los generan, para que en lugar de que se peleen se arreglen, para que en lugar de que se agudicen las contradicciones y se llegue a enemistades insalvables, sean las partes quienes promueven la solución del conflicto.

Tal vez pasen años antes de que esta nueva cultura se ejerza. No bastará la aprobación de la ley para que de la noche a la mañana los particulares y los abogados empiecen a caminar las vías de la conciliación y la mediación. Es más, desde esta tribuna la más alta del estado -y es una expresión que yo nunca empleo pero que es exacta- yo hago un llamado a las universidades autónomas, a todas las que tienen campus en el Estado de Guanajuato, para que establezcan dentro de sus currículos académicos la asignatura de justicia alternativa. Será necesario que los nuevos abogados desde su formación, conozcan, sepan, se familiaricen con la justicia alternativa.

Si en la justicia que conocemos por los embrollos que contienen las leyes, sobre todo las procesales, por la sobre reglamentación, por la multiplicidad de leyes que tenemos -que ¡qué bueno que esta Cámara no haya producido tantas! porque esta es otra manera de valorar lo legislativo, conservar las leyes buenas y abrogar las que no funcionen- tenemos una sociedad y una comunidad sobre reglamentada.

Una manera de legislar es que no haya tantas leyes. Ojalá que este camino de justicia alternativa de verdad sirva. Logrará que se abatan los tiempos de resolución, que se abata la epidemia, la enfermedad endémica de todos los tribunales que es el rezago y no será sencillo. En los primeros años no habrá confianza tal vez de la comunidad en los órganos que nacen. Si logramos que rápidamente se resuelvan los conflictos, se volverán a atraer las inversiones que se han alejado del país por la tardanza en la solución de los conflictos jurídicos.

Esta es la nueva cultura que hoy nace formalmente al mundo del derecho con esta ley. Y que nació en el período extraordinario cuando sin necesidad técnica -como lo dijimos entonces- sin necesidad técnica se reformó la Constitución para darle a la justicia alternativa rango constitucional; no era técnicamente indispensable que se hiciera, en eso estuvimos de acuerdo todos. Pero sí era conveniente desde el punto de vista social que se elevase a rango constitucional la justicia alternativa; ahora la reglamentamos.

En este proceso de reglamentación del que se está dando el primer paso muy importante, tenemos que ser humildes. No hemos solucionado todos los

conflictos alrededor de esta nueva cultura; surgirán algunos que ni siquiera hemos visualizado. Esta Legislatura y las siguientes tienen que tener la humildad suficiente para saber que estamos queriendo crear una nueva rama jurídica y cultural en el estado y que tendrá que ser a través del procedimiento de afirmación por acierto y corrección por error. Sólo la realidad nos va a decir en qué acertamos y en qué nos equivocamos. Y nosotros y los aplicadores de la norma debemos estar atentos a que esta realidad nos indique el camino de corrección y tener la humildad para adoptarlo de inmediato.

Claro que los criterios particulares dentro de la Comisión y en esta Asamblea válidamente no tienen por qué ser unánimes; es unánime el acuerdo y el saber los beneficios que la nueva cultura puede generar si se practica, si se aprende, si se aplica. Pero en lo particular hubo diferencias en la Comisión y va a haber diferencias en este Congreso. ¡Eso es válido! Pero que esto no se refleje en un debilitamiento de la norma que nace. La norma que nace por novedosa, todavía por desconocida por falta de difusión, merece nacer con todo el apoyo de todos los legisladores. No hay que debilitarla antes de su nacimiento. Si para fortalecerla y sólo para eso la elevamos a rango de constitucionalidad, para fortalecerla, y para eso mi invitación para que la aprobemos unánimemente en este Congreso.

No fungía como presidente en el momento de la omisión de que no dudo, a la que se ha referido el señor diputado Rico; pero como presidente actual pido disculpas por esa omisión; es responsabilidad de la presidencia que la secretaría del Congreso funcione adecuadamente. Por eso de inmediato la hemos instruido y esto no es imposición, es en beneficio de todos los que integramos este Congreso.

Y en facilitar el trabajo del Congreso, con la manera de dictaminar de algunos presidentes de comisiones, Martín Ortiz en Justicia, Ling Altamirano en Puntos Constitucionales y Gobernación, se han puesto ejemplos de cómo se avanza en consensos, de cómo se logran acuerdos y cómo se señalan diferencias de manera civilizada, de manera legal, de manera adecuada en el Congreso. Lo mismo ocurrió en aquella ley de seguridad que dictaminó y coordinó Márquez Lozornio.

No desdora a nadie atender las opiniones de los demás para mejorar una norma.

¡Ojalá que haya sabido yo conmover a mis compañeros diputados para que vean la importancia de esta nueva rama del derecho y nos comprometamos en su apoyo!

Ya veremos en las discusiones en lo particular en qué estamos de acuerdo y en qué no, pero eso no significará debilitamiento de la norma jurídica de la justicia alternativa que hoy nace.

Muchas gracias.

…(Varias intervenciones.)

El C. Presidente: La presidencia informa a la Asamblea que se han agota-

do las participaciones de los oradores que se inscribieron en este debate en lo general. Se ruega a la secretaría que recabe la votación nominal de la Asamblea para saber si aprueba o no aprueba el dictamen en lo general.

(Votación.)

El C. Presidente: Esta presidencia, dadas las manifestaciones presentadas por los diversos diputados en el curso del debate y dado el sentido de la votación, declara que dos compañeros diputados se abstuvieron en el contenido de su voto y 34 lo emitieron en pro. Por lo tanto, la Ley de Justicia Alternativa ha sido aprobada por unanimidad de votos emitidos, con las dos abstenciones señaladas.

Se somete el dictamen a discusión en lo particular. Se ruega a los señores diputados que deseen participar en el debate, lo indiquen, señalando también qué artículos reservan para su discusión en lo particular.

Discusión en lo particular.

(Varias inscripciones.)

El C. Presidente: ¿Algún otro señor diputado que desee reservar, para su discusión en lo particular algún artículo?

Esta presidencia informa que reserva para discusión en lo particular el artículo 3° y los artículos que contiene el capítulo V, que son los 24, 25, 26, 27 y 28; y que para participar en el debate en su momento, asumirá la presidencia la vicepresidenta electa.

…(Varias intervenciones.)

El C. Presidente: Hay varios reservados antes del 16, señor diputado. Le informo que el señor diputado Ling Altamirano reservó los artículos 4, 5° y 15, que son anteriores que el 16. También reservó el 29, pero anteriores al 16 sólo el 4°, 5° y 15; hasta donde me acuerdo de mis nociones de aritmética, el 29 es posterior al 16.

También yo reservé para su discusión en lo particular, el artículo 3° anterior al 15. Sin embargo, si usted desea tratar de una vez su reserva del 16, salvo opinión en contrario de la Asamblea, esta presidencia no tiene objeción.

…(Varias intervenciones.)

(El C. Dip. Miguel Montes García, desde la tribuna hace uso de la palabra para tratar el artículo 3 y 16 del dictamen en discusión.)

C. Dip. Miguel Montes García: Gracias señora presidenta en funciones. El tema que trata el artículo 3° que me preocupa, es cuando señala que la mediación y la conciliación también podrán ser realizadas por los integrantes de instituciones privadas, constituidas para proporcionar tales servicios o por personas físicas.

El derrotero que está tomando el debate me obliga a señalar desde ahora -aunque la esencia del tema, con la autorización de la presidencia y de ustedes, la dejaré para una exposición conjunta- me obliga a anunciar que este artículo 3° lo votaré en contra, no sólo por las razones que ha explicado el señor diputado don Miguel Luna, sino por otras.

Pero yo quisiera, ya anunciado esto, señalar e inscribirme con la autorización de la presidencia para hechos, en relación con las participaciones del diputado Luna, en relación con el artículo 16. O bien, como miembro de la Comisión Dictaminadora, inscribirme cuantas veces sean necesarias para dar respuesta a estos argumentos.

La C. Vicepresidenta: (En funciones de presidenta). Tiene el uso de la palabra para rectificación, respecto al artículo 16.

C. Dip. Miguel Montes García: Gracias señora presidenta.

Primero he señalado que votaré en contra del artículo 3° por esas y otras razones que con posterioridad ya explicaré.

Pero vayamos al artículo 16. Yo conozco la responsabilidad legislativa del señor diputado don Miguel Luna. Estoy seguro, porque es un hombre de buena fe, que su interés no es ni confundir ni desorientar a la opinión pública y entiendo perfectamente por su no-calidad de jurista, sin que esto signifique ningún defecto, simplemente él se dedica a otras tareas tan nobles y tan buenas como las del jurista, pero no a las de jurista. No hay ese riesgo que usted señala, de que algún asunto en que se ve involucrado un organismo público se concilie en lo obscurito aún a pesar de que se haya cometido algún delito, no hay ese riesgo. Porque primero, los centros de justicia alternativa no van a ser clandestinos, serán públicos y su trabajo estará a la luz del trabajo de cualquier otro órgano del Poder Judicial; serán centros llenos de luz, con obligación de informar -si se llega a aprobar la Ley de Información- como cualquier otro órgano público. Y segundo, porque no es posible, como bien lo han dicho mis compañeros de la Comisión, que en aquellos delitos que se persiguen de oficio pueda haber conciliación alguna. Sólo puede haber conciliación y mediación -que en principio realice el Ministerio Público y si ya se estableció un proceso que pueden realizar los centros- solamente puede haber conciliación y mediación cuando sean delitos de querella; cuando son delitos que se persiguen de oficio no hay ni conciliación ni mediación, hay aplicación de la ley y aplicación de sanciones.

No todos los problemas jurídicos, ni en lo penal ni lo civil, se pueden sujetar a los procedimientos de justicia alternativa de la mediación y la conciliación. Hay límites y los límites los enuncia el artículo primero.

Primer límite, se trata de un conflicto que de verdad sea un conflicto real, auténtico, no fingido; no se trata de que vayan a disfrazar contratos de arrendamiento con acuerdos que fuesen ya ejecutables desde antes, como se intentó hacer en convenios judiciales, ¡no!. Se trata de resolver un conflicto real.

Segundo, según lo dice nuestro artículo primero del proyecto que estamos discutiendo, que en esas controversias el conflicto recaiga sobre derechos de los cuales los particulares puedan disponer; esto es, tengan la libre disponibilidad, pago de pesos, arrendamiento, siempre que tengan los particulares en conflicto la disponibilidad de los derechos. Si en algún conflicto -que pueden ser los familiares- no tienen las personas en conflicto la disponibilidad de sus

derechos porque pueden afectar a terceros, no se aplica esta vía, se tienen que aplicar las tradicionales. Todavía no hemos descubierto ni ha descubierto nadie cómo se podría aplicar la vía conciliatoria y de mediación en conflictos donde no exista la libre disponibilidad de los derechos.

Pero además, hay otro efecto y otro requisito, que no se afecte el orden público. Si se afecta el orden público, tampoco los conflictos se pueden sujetar a la mediación y la conciliación.

Sólo cuando se cumplen estos requisitos, conflicto real, en discusión derechos de los que las partes tengan la libre disponibilidad y que no se afecte el orden público, se puede aplicar la vía de justicia alternativa.

Por eso mi preocupación porque en algunas leyes que no se refieren al orden público, en particular a este concepto jurídico político, se dice "las disposiciones de esta ley son de orden público"; esta es una declaración ociosa y no siempre veraz. Y sin embargo en esta Legislatura y en otras se ha establecido el vicio de que son los primeros artículos de que "estas disposiciones son de orden público". Si de verdad así ocurriera, quedarían muy pocos en los que se podría aplicar la justicia alternativa. La verdad es que no todas las disposiciones -ya veremos cómo en las de fraccionamiento- pues no todas son de orden público, algunas son de orden estrictamente particular. Entonces la declaración general de que todas lo son es inexacta, y eso ocurre en nuestras normas, por eso nuestra oposición a que eso siempre se declare.

Tres requisitos: conflicto, libre disponibilidad de los derechos en conflicto, que no se afecte el orden público; y en la justicia penal, además, que no se trate de delitos que se persiguen de oficio.

Pero además, hay otra cosa. Yo digo que no se puede manchar con dudas sembradas una legislación nueva que nace con intención tan generosa. ¡No, nadie quiere que la justicia alternativa sirva para resolver conflictos en lo obscurito!, ¡no!. Se trata con generosidad, con bondad, con bien, de caminar un nuevo camino jurídico tan seguro como los otros, para llegar a la solución del conflicto y no de presumir desde el arranque que se trata de establecer vías de corrupción. Se trata de establecer vías de limpieza. Si alguien que camine esos caminos se corrompe, ¡habrá que corregir las corrupciones!

Pero eso no quiere la justicia alternativa. Quiere facilitar la solución de los conflictos, quiere que las partes en lugar de pelearse y enemistarse, ellas mismas generen la solución. Que es difícil, será difícil; que es una nueva cultura, es una nueva cultura.

Pero a eso aspiramos, a romper la añeja tradición nacional que sólo a través del pleito con un árbitro se puede resolver el conflicto. Que las partes lo puedan resolver y habrá conciliadores con estudios específicos, gente que conoce de mediación y conciliación como método, para aplicar esta vía de solución de conflictos.

Por eso yo votaré en pro en su momento, el artículo 16 que ya ha sido discutido.

Si ustedes me permiten, aunque sé que las reservas del señor diputado Ling son para otros artículos, quisiera tratar la totalidad de los artículos que reservé.

La C. Vicepresidenta: (En funciones de presidenta). Solamente si están relacionados con el tercero o el 16.

C. Dip. Miguel Montes García: Con el tercero están relacionados.

La C. Vicepresidenta: (En funciones de presidenta). Está bien. Adelante.

C. Dip. Miguel Montes García: Gracias. En realidad, el tema que dividió la opinión dentro del seno de la Comisión Dictaminadora es el tema de la existencia o no de los centros privados para la aplicación de la justicia alternativa. Estos centros los autoriza en principio el artículo 3°, pero luego se contiene una reglamentación elemental de los mismos en el capítulo V que se titula "De la Mediación y Conciliación Privadas" y que contiene los artículos 24, 25, 26 y 27.

¿De qué se trata? Bueno, en la ley se establecen los centros de justicia alternativa, esto es de mediación y conciliación en sede judicial. ¿Qué quiere decir esto: como parte integrante del Poder Judicial?, que puede ser el centro estatal y sub centros regionales, pero todos y cada uno de ellos serán órganos del Poder Judicial y sus atribuciones no lesionan ni la Constitución General de la República ni la Constitución local. La segunda fue reformada y remite a la ley para determinar las características de los órganos y los caminos de la Ley de Justicia Alternativa; no hay entonces contradicción constitucional.

Pero mi primer argumento es que es discutible la constitucionalidad de estos centros, en relación con el artículo 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué dice este artículo en su fracción II? Dice que la aplicación de justicia corresponde en las entidades federativas al Poder Judicial. Y estoy señalando, y esto lo quiero aclarar para mis compañeros diputados y para los medios, estoy señalando que es discutible la constitucionalidad de los centros privados, que es discutible su constitucionalidad de los centros privados no de la Ley de Justicia Alternativa ni de los centros de justicia alternativa en sede judicial, sólo de los privados como puntualmente lo señala el dictamen.

¿En qué consiste? Si se lee esta fracción II del artículo 116 con atención, se ve que la tarea jurisdiccional es para los poderes judiciales y los centros con sede judicial forman parte de los poderes judiciales, pero los centros privados no.

Pero además, ¿qué van a hacer los centros privados según lo previene la ley?: van a ser contratados por una de las partes en conflicto. Le van a decir, "cita a la otra parte, si desea conversa con ella para ver si por tu conducto podemos llegar a una conciliación". Y los centros privados lo van a hacer y puede ser que el resultado de su esfuerzo sea que sí se llegue a una resolución, a una conciliación y a la firma de un convenio o que no. Pero por ese esfuerzo la justicia alternativa en ese momento deja de ser gratuita. Ante los centros en sede judicial, el camino de la justicia alternativa es gratuito; ante los centros

privados es un camino oneroso; el que contrata seguramente tiene que convenir honorarios del centro o del conciliador privado. ¿No contradice esto los principios generales de la gratuidad de la justicia alternativa? ¿No sería mejor que toda la justicia alternativa fuese gratuita?

Pero además, ¿de veras creen mis compañeros diputados que alguien que es contratado por una parte y recibe honorarios de esa parte pueda conservar su objetividad y su imparcialidad para la solución del conflicto? No digo que sea imposible, digo que es difícil y que para qué le agregamos dificultades a esta nueva vía. Es natural como en el caso de los señores notarios, pues que el cliente que paga se ve expresamente o tácitamente más favorecido por la actuación del profesional pagado; en un caso de compraventa si es el vendedor quien contrata al notario, a lo mejor el notario le va a decir no voy a ser tan estricto en la cláusula de evicción porque usted está vendiendo; pero si lo contrata el comprador a lo mejor va a decir vamos a declarar muy enérgicamente las garantías de evicción y vicios ocultos.

Estos detalles hacen que se pierda imparcialidad y objetividad en el desarrollo de justicia alternativa, en mi opinión.

Hay más. Hemos hablado y estoy convencido de ello, de que esta es una cultura que todavía no se practica. Tan solo el artículo transitorio que contiene este proyecto, este dictamen, proyecto de ley, establece un término de seis meses de Vacatio Legis; esto es, la Ley de Justicia Alternativa empezará a tener vigor seis meses después de su promulgación.

¿Cuántos judiciables, cuántos conciliables o mediables, o sea, los sujetos que van a estar sujetos a la conciliación y a la mediación van a acudir al centro? ¿Les parece bien mil? Puede ser que sea una cifra muy optimista en el primer año en la aplicación o en el segundo o en el tercero; pero pongámosla ¿No tendrá capacidad un centro estatal y los sub centros regionales que se van a establecer para resolver mil asuntos que se presenten? ¿Y, no será bueno que estos centros con sede judicial o en sede judicial empiecen a fijar los precedentes y criterios de la mediación y la conciliación? ¿Cuántos van a acudir a los centros privados para un proceso que todavía no se acredita como útil en la comunidad?, ¡No sabemos!

Lo menos que puede decirse de esta aceptación es que es prematura, que la prudencia aconsejaría que primero veamos cuál es el resultado de esta nueva cultura jurídica en su aplicación práctica para después, si el Poder Judicial se ve saturado en sus centros, autorizar los privados.

Pero ¿cómo podemos autorizarlos? Pues podemos autorizarlos nada más en lo que dice la ley ahora. Y ¿qué dice? Que realizarán las tareas de mediadores y de conciliadores, pero nunca podrán elevar a categoría de cosa juzgada los acuerdos que las partes celebren ante ellos. Y ¿por qué no lo pueden elevar a categoría de cosa juzgada los centros privados? Pues no lo pueden elevar porque no forman parte del Poder Judicial y elevarlo a categoría de cosa juzgada es

claramente una función que la Constitución General de la República, artículo 116 fracción II, sólo atribuye al Poder Judicial.

Por eso fue necesario que los centros en sede judicial se incorporen en la ley como órganos del Poder Judicial; los privados ni ahora ni después, mientras no se reforme la Constitución General de la República, podrán elevar a la categoría de cosa juzgada los posibles acuerdos que ante ellos se celebren o que ellos hayan propiciado. No es posible constitucionalmente hablando. Y si lo único que van a hacer es conciliar, formular un convenio para luego acudir al centro para que éste lo revise, vea si se cumplen los supuestos de la ley de que sean verdaderos conflictos, que se trate de derechos de que las partes tengan la libre disponibilidad y no se afecte el orden público, ¿pues en qué se avanza?... Al contrario, se manda un mensaje equívoco a la comunidad, se dice... "las tareas de conciliación sólo las pueden realizar los centros privados o los conciliadores privados..." ¡Y eso no es verdad!

Por otro lado, en este momento toda persona de buena fe que tenga cierta autoridad frente a las partes puede participar, precisamente porque no está reglamentado, en la conciliación de un conflicto. Y de hecho muchos abogados se transforman en conciliadores entre las partes. Y ¿qué es lo que hacen? Ponerlas de acuerdo. Redactar un convenio e ir ante el juez y decirle "mire ya hicimos esto, hay este conflicto pero queremos que este convenio, tú juez, lo eleves a categoría de cosa juzgada". Y el juez lo hace y se resuelve el conflicto. Y eso lo han hecho sin reglamentación y lo van a poder seguir haciendo con esta reglamentación.

Estaríamos mandando a la comunidad estatal y a los abogados un mensaje equívoco, un mensaje erróneo: "sólo podrán conciliar si recabas la certificación del centro estatal con sede oficial..." ¡No es cierto! Yo les ofrezco que, como abogado postulante, con la certificación del tribunal y sin ella, voy a intentar seguir conciliando a las partes que acudan a mi despacho y lo voy a seguir haciendo aunque el Supremo Tribunal de Justicia y el centro estatal no me den permiso, ¡no lo necesito!

Entonces ¿para qué reglamentamos si van a realizar la misma tarea que actualmente pueden realizar todos? Y ahora lo vamos a reglamentar.

Pero además, la reglamentación que estamos proponiendo tiene muchos defectos, se hizo en forma apresurada, inventamos en la Comisión algunos requisitos, establecimos determinadas condiciones… Pero en realidad la ley lo deja todo al criterio del centro estatal y ya sabemos que las facultades discrecionales de tal amplitud son extraordinarios auxiliares de las corruptelas.

Recordemos un hecho histórico, no igual, semejante a lo que estamos viendo. El Estado de Guanajuato vivió durante muchas décadas el fenómeno de que cada Ejecutivo del estado -que tenía facultad discrecional para hacerlo- otorgaba FIATS, esto es, permisos para actuar como notarios a los abogados que le habían servido como colaboradores directos o como abogados externos. Y para gratificarlos, cada que se terminaba un sexenio salían verdaderas

"comaladas" de nuevos notarios que no cumplían con más requisito más que tener el título. Recordemos que la Universidad de Guanajuato expedía títulos de abogados y notarios públicos, no expedía FIATS, eso era una facultad discrecional del Ejecutivo. Pero ya teniendo el título se expedía y se llegó a expedir el FIAT notarial incluso a quien no tenía título de notario, abogados egresados de universidades diferentes a la de Guanajuato, que no expedían títulos de abogados y notarios. Luego se inventó por ahí un curso para notarios en la Universidad de Guanajuato. ¿Esto era correcto?, ¡no! Nos costó mucho reconocer que no era correcto, que eso propiciaba la incompetencia y las corruptelas de muchos notarios. Y entonces se limitó la capacidad del Ejecutivo para expedir los FIATS, se reglamentó y se pusieron requisitos y aprobación del Consejo de Notarios Estatal y exámenes previos.

¡Ahora no!; le estamos dando una facultad semejante, semejante no idéntica, al Centro Estatal de Justicia Alternativa con sede judicial. Yo digo que ahí hay un riesgo. Que esta reglamentación es prematura. ¿Qué se pierde en la ley si estos artículos no se aprueban y desaparecen? ¡No pierden nada! ¿Qué gana? Seguridad ante la opinión pública y conservación de los principios de profesionalismo, gratuidad, objetividad e imparcialidad, principios que están consagrados constitucionalmente.

Estas son las razones de mi voto en contra en el dictamen y de mi voto en contra en la Asamblea sobre estos temas. Pero ¡aclaro!, a pesar de esto que yo considero defectos, la Ley de Justicia Alternativa sigue siendo bondadosa y generosa para la comunidad guanajuatense.

Podrá ser menos buena si se aprueban los centros privados, en mi opinión, respetables las que no coincidan con la mía. ¡Podrá ser menos buena!, pero sigue siendo buena. Por eso mi voto en pro en lo general y por eso mis reservas en lo particular.

Y también que sirva para que veamos cómo se puede debatir en el Congreso este tema, salvando la postura de coincidencia y de disidencia sobre el mismo, sin que se llegue a agresiones personales ni ningún tipo de enojo, simplemente son opiniones de legisladores, diferentes.

Y marquemos una historia que vivimos dentro de la Comisión Dictaminadora. Con absoluta honestidad intelectual y lealtad, el señor diputado de León Torres y los otros diputados que integran la Comisión de Justicia y que militan en el grupo parlamentario de Acción Nacional, dijeron "dejemos pendiente este tema". ¿Por qué?, porque en este tema "necesitamos la opinión mayoritaria de la generalidad de nuestro grupo". Y quedó pendiente. Tuvieron la honestidad, la honradez de decir "en lo personal yo coincido" con las razones que sintéticamente he expresado en la tribuna, a pesar de lo largo que parezcan, "pero mi voto se va a vincular a la decisión mayoritaria de mi grupo parlamentario".

Consultado el grupo parlamentario después de algunos incidentes, como la aparición de un documento que ahora sabemos no era tan anónimo como

en principio parecía, nos dijeron, "el grupo parlamentario del PAN en su interior -tiene todo el derecho a deliberar en su interior- ha decidido que aprobamos la creación de los centros privados de justicia alternativa". Yo no sé por qué; si se piensa que con ellos se va a favorecer la participación de los abogados titulados en este tipo de justicia alternativa, no es verdad, se va a reglamentar y cuando algo se reglamenta se limita. Más valiera que desde el principio de la adquisición de esta nueva cultura, sepamos que todo abogado postulante puede realizar tareas de conciliador y de mediador, tenga o no tenga la certificación del Centro Estatal de Justicia Alternativa, lo podrá hacer en la medida de su capacitación profesional y de las necesidades de sus clientes.

Puede ser que se me escape algún otro argumento para oponerme hoy a la creación de los centros privados de justicia alternativa. Si así ocurriera volvería a participar en tribuna, si no, queda lo expuesto. Y esto no signifique que esté amarrado a una postura. Si la realidad en Guanajuato cuando esta cultura se ejerza prueba la necesidad de los centros privados en determinado límite, sería conveniente que se hiciera. Pero al presente hoy y yo diría que por algunos años, esta necesidad no existe.

Hay otra rama del derecho que nos puede servir de ejemplo. En Guanajuato en 1963 nacieron los Tribunales de Justicia Administrativa, incluso antes de que existiera la reforma constitucional federal. ¿Qué pasó con el primer Tribunal de Justicia Administrativa del Estado? Que la gente no conocía esa rama del derecho, los usuarios no la utilizaban, el presidente de ese tribunal y único magistrado fue el ya fallecido y respetabilísimo universitario y abogado Don Enrique Cardona Arizmendi; y tenía su sede en este edificio donde también era sede del Poder Judicial, y su oficina estaba vacía y sin trabajo. Y él estaba allí leyendo y luego para no estar de balde, auxiliaba extraoficialmente al Supremo Tribunal de Justicia para hacer proyectos de dictámenes de asuntos penales. Él era un brillante penalista. Tan no se utilizaba la justicia administrativa que el propio gobernador Juan José Torres Landa, que había creado el Tribunal, lo canceló por falta de uso. Es que cuesta mucho trabajo la aceptación de un nuevo camino jurídico.

Luego vino la reforma constitucional y para bien de los guanajuatenses nació el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ahora se ocupa de resolver los conflictos entre particulares y autoridad, y que ahora tiene una gran clientela, no porque se anuncie en las carreteras, que no parece muy propio de un tribunal. Tiene una gran clientela porque ya surgió la necesidad, ya sabe la gente que puede acudir confiablemente al tribunal y no a pedir favores al secretario de finanzas o a cualquier otro funcionario de la administración pública estatal.

Creo que la justicia alternativa, si hacemos una labor de promoción todos los que estamos entusiasmados con ella, puede ser aceptada más rápidamente, pero pasará un tiempo; y si no es aceptada la cultura en lo general, no quiero ser un profeta fatal, nadie utilizará los servicios de los centros privados de

justicia que tan pobremente, tan raquíticamente se están autorizando ahora en la ley.

Muchas gracias.

…(Varias intervenciones.)

El C. Presidente: Solicito la autorización de la vicepresidencia para referirme, a través de la vía de hechos, a la participación del Diputado Ling.

(Se concede.)

C. Dip. Miguel Montes García: Gracias señora presidenta. Compañeras diputadas. Compañeros diputados. Efectivamente, como bien lo anunció el señor diputado Ling, creo que sus proposiciones son de forma. Los artículos dirán lo mismo con las reformas que el diputado Ling propone que sin las reformas que el diputado Ling propone. Mejoran, en mi opinión, el 4° y el 5, la redacción, pero son exactamente el mismo contenido que los artículos actuales. Yo no tengo ningún inconveniente en que estas reformas se aprueben por la Asamblea en los términos que el diputado Ling propone.

Tengo alguna discrepancia, pero tampoco inconveniente, porque es otra reforma nada más de forma, perdón por la redundancia, por lo que hace al artículo 29. Es cierto, se emplean términos de procedimiento y proceso en el texto que propone el dictamen, utilizándolos como sinónimos y simplemente para evitar repeticiones. No encuentro de verdad diferencia gramatical y en su significado jurídico entre lo que es un procedimiento y entre lo que es un proceso; por eso se emplean como sinónimos, tengo entendido que desde la iniciativa. ¿Qué se gana con la utilización en todos los casos de la palabra procedimiento o del concepto procedimiento y la cancelación del concepto proceso? Pues no creo que se gane en claridad, porque insisto, es lo mismo. Y hay muchos casos en que incluso en la Constitución, palabras que gramaticalmente no tienen el mismo significado exacto, las utiliza como sinónimos nuestra Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos. ¿Qué se pierde si se utiliza sólo procedimiento? Tal vez un poco de elegancia en la redacción, pero como tampoco en el fondo se expresa nada diferente a lo que ya dicen los artículos, si se desea que se emplee la misma terminología en este caso, no tengo inconveniente, como decimos en la jerga jurídica ¡no hago litis! Que se acepten las modificaciones si con ello está satisfecha la mayoría; los artículos no pierden nada, pueden ganar claridad en dos casos y perder un poco de elegancia en el tercero.

Gracias.

…(Varias intervenciones.)

El C. Presidente: Esta presidencia hará uso de la palabra como integrante de la Comisión de Justicia, por lo que ruega a la vicepresidencia asuma la dirección de la sesión.

La C. Vicepresidenta: (en funciones de presidenta). Tiene la palabra el diputado Miguel Montes, como coautor del dictamen.

C. Dip. Miguel Montes García: Gracias señora presidenta. Señoras dipu-

tadas. Señores diputados. Se hizo alusión por el penúltimo orador a algunos argumentos que yo expuse y yo ya no creo que sea por mala fe, sino por lo que pica el alacrán, por su propia naturaleza, se distorsiona un poco el argumento que yo di.

Se está discutiendo en este debate en lo particular. Lo que tantas veces ha ocurrido en esta Legislatura, lamentablemente se está repitiendo. Expuse los argumentos que contiene el dictamen y los argumentos que comentamos con el diputado Ortiz de por qué no deberían aprobarse, así sea sólo por razones de que sean prematuros, los centros privados. No se dio ninguna respuesta en esta tribuna a mis puntos de vista por una determinación tomada fuera de la sesión y antes, todos los diputados integrantes del grupo mayoritario votaron en el sentido que ya habían determinado. Ojalá en algún momento nos expliquen por qué.

Y ahora ocurre lo mismo. Se está proponiendo una reforma al artículo 15, que establece como requisito previo indispensable para que un convenio se eleve a la categoría de cosa juzgada, la ratificación, con poco sentido práctico y con un espíritu conservador digno de mejor causa.

Veamos. Tendrá que hacerse esa ratificación ante el director del centro y tendrá que hacerse ante los directores de las sub sedes regionales, sólo ante ellos. Si esta cultura tiene éxito, coincido con quien dijo que eso establecería un cuello de botella que hará muy lenta la elevación a categoría de cosa juzgada de los convenios. ¿Porqué? Porque tendrán que acudir al director del centro o de los sub centros regionales diciendo, "señor, queremos que nos señales día y hora para presentarnos a ratificar". No se van a presentar en el momento en que las partes quieran, y si lo hacen el director del centro no tiene porqué atenderlos en ese momento. Y entonces se van a presentar, van a presentar un escrito y quien recibe el escrito le va a dar cuenta al director del centro y el director del centro va a hacer un programa para decirle, "¿sabe que? el día primero cíteme nada más a veinte que ratifiquen porque si no, no tengo tiempo de trabajar, y el día dos cíteme otros veinte". Y ¿qué va a ocurrir? Va a ocurrir lo que con todos los plazos judiciales que establecen nuestros códigos de procedimientos.

Yo no sé qué hacer para conmover esto que no es una diferencia de fondo, pero es algo con sentido práctico para la operancia de la ley. Ya sé que tienen ustedes determinaciones dictadas con anterioridad. A veces me escuchan y asienten y dicen, sí, sí tiene..., a veces hasta aplauden, pero siempre votan como se les ha indicado antes. No hay casos en que los convenza de lo benéfico de modificar el voto, como si fuera un problema de partido, de política de partido; ¡no!. Esta es una cosa de sentido práctico.

El diputado Arroyo en esta sesión ha dado ejemplo de que algunas cosas de los centros de justicia alternativa que a él no le convencieron, si le gustan los centros de justicia alternativa, votó en pro -como yo lo he hecho muchas

veces solo y todos los otros diputados de mi grupo votan en sentido diverso a mi voto-. ¡Bueno!, pero es respetable.

Pero lo que me parece un poco menos respetable es que estén vacunados contra las palabras que aquí se pronuncian y que no les interese si hay razón o no hay razón. Eso sí es muy preocupante ¡Qué pérdida de oportunidad de la Legislatura de entrar a tomar verdaderamente decisiones como consecuencia del debate y como consecuencia de las razones que se expresan!

Aprobar los centros de justicia alternativa, ¿por qué? ¿Porque están convencidos de que los centros privados son buenos? No. Porque así lo habían determinado. ¿Qué razones? Aquí no se expusieron, aquí no se dijeron. Obtuvimos otra vez el silencio como respuesta.

Y aquí señores, la ratificación es una mala tradición ante las autoridades públicas del país. Se transforma en un mero mecanismo formal sin ningún contenido. Vayan a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, donde se ordena la ratificación de todos los convenios. ¿En qué consiste? En que presentan un escrito donde dicen: "las partes ratifican lo mismo que habían hecho hace quince días", y ¿en qué tiempo se dan las ratificaciones? En el tiempo que permita el trabajo del tribunal, puede ser al día siguiente, puede ser dentro de dos meses, depende del trabajo del tribunal.

Pero además, preguntémonos con espíritu creativo y constructivo si de verdad son útiles. Sería bueno que se averiguase cuántas veces una querella presentada o un convenio celebrado no ha sido ratificado, para salvaguardar ese derecho a "rajarse" que con otras palabras estableció aquí el señor diputado Ling.

Quienes firmen un convenio tienen derecho a "rajarse" ¿Ah, sí? ¿Aunque sea producto de un procedimiento largo y aunque se haya celebrado ante autoridad? ¡No, yo creo que no! Antes de firmarlo que lo firmen o que no, basta la no-asistencia por dos veces sin ninguna explicación de uno solo de los convenibles, para que se suspenda, se agote el procedimiento. Partimos, y esto no es verdad, de que ratificación es igual a certeza jurídica ¡Lo niego! Ratificación no es sinónimo de certeza jurídica. La certeza jurídica la da todo el procedimiento y la resolución final. Por el contrario, la ratificación con posibilidad de "rajarse", perdón por usar el término coloquial, es incertidumbre jurídica, no certeza. Yo lo haría sinónimo de lo contrario de la certeza. ¡No! Si no son menores de edad los que acuden a los tribunales y los que acuden a los centros de justicia alternativa, son mayorcitos de edad y van asesorados por abogados, nada se los impide. Ah, lo que nos asusta es cómo vamos a romper la tradición mexicana de los que acuden ante los tribunales tienen derecho a "rajarse". Bueno pues no es posible. Un trámite jurisdiccional es serio por su propia naturaleza.

Dice el señor diputado Ling que aquí hay que ir con cautela. ¡Claro!, durante todo el procedimiento de justicia alternativa. ¿Pero es ir con cautela, salvaguardar el derecho a desdecirse? Primero casi nunca se ejerce para ese

propósito; y, segundo, eso no es ir con cautela, eso es ir con lentitud y es diferente la cautela a la lentitud, es entorpecer el trámite cuando el trámite debe ser cierto, seguro, pero lo más rápido que sea posible.

Lo que lesiona la seguridad jurídica es la posibilidad legal de desdecirse y las instituciones jurídicas tienen que ser muy serias. Hay instituciones jurídicas como esta de la ratificación, que no tienen explicación lógica sino una larga tradición. O la otra, de que el justiciable puede recusar al juez, esto es motivo de irresponsabilidad de los jueces y se presta a muchas dilaciones injustificadas. ¿Porqué? Bueno, en la justicia más confiable que tenemos en el país, que a mi juicio es la justicia federal, ninguna parte puede recusar a los jueces federales, ¡nunca! No hay la posibilidad de recusarlos. Los jueces pueden excusarse de participar en un conflicto cuando sienten que está lesionada su capacidad de imparcialidad, por amistad, por interés, por parentesco, deben excusarse; pero también es responsabilidad para ellos si se excusan sin causa y no se abre a las partes la posibilidad de dilaciones procesales que con el ejercicio viciado se transforman luego en chicanas y luego nos rasgamos las vestiduras por la duración de los procedimientos.

Yo por eso creo que la institución de la ratificación de los convenios celebrados ante centros, ante ministerio público, es una institución inadecuada, sí viciada, añeja, injustificable al presente; por lo que, como integrante de la Comisión, sostengo la redacción del artículo en sus términos originales.

…(Varias intervenciones.)

C. Dip. Miguel Montes García: Pido la palabra para contestar alusiones y para hechos del señor diputado Ling.

C. Dip. Miguel Montes García: Gracias señora presidenta en funciones. Señores diputados. Señoras diputadas.

No entiendo bien si la ratificación se previene como requisito por seguir la tradición de muchos actos ratificables al presente por mandato de otras leyes, o si de veras se cree que es indispensable para elevar a la categoría de cosa juzgada el contenido de un convenio. Si la creencia es esto último, creo que hay un error.

Primero, hay diferentes clases de ratificaciones, por lo menos hay diferentes instituciones ante las que se firma un convenio. Una posibilidad es que el convenio esté firmado ante el propio centro con sede judicial. ¿Es necesaria la ratificación de un convenio que ya se celebró ante el presidente o ante el centro? Porque estamos personalizando, le estamos dando una atribución al presidente, no al centro. Si se la diéramos al centro, podría haber otros funcionarios con calidad de secretarios o no sé qué, ante los que se pudiera ratificar. Pero aquí estamos diciendo que sólo ante el presidente del centro y ésta es una carga de trabajo excesiva si la reforma para la justicia alternativa tiene éxito.

Me recuerda cuando el Secretario de Educación Pública tenía, por mandato de ley, la obligación de firmar los certificados de los alumnos que egresaban de sexto año. Yo pasé por ese momento en la Secretaría de Educación y du-

rante los meses de fin de cursos había miles y miles de certificados apilados en montones, en cajas y el secretario tenía que firmarlos personalmente. Esto es verdaderamente absurdo. Se reformó la ley y ahora ¿quienes firman los certificados de sexto? Pues los directores de cada escuela en donde se termina el sexto año, que parece lo lógico. Después de todo el secretario sólo era un firmón que ni sabía lo que pasaba.

¿Por qué darle la atribución en todo caso, al director del centro? ¡Por favor!, lo menos que pueden hacer es dársela al centro. Y luego, si el convenio se celebró ante el propio centro, ¿qué caso tiene ratificarlo?

Segundo supuesto, el convenio es de materia penal y se celebra ante el Ministerio Público, autoridad, como lo dijo bien el diputado Ortiz, con fe pública. Entonces es salvaguardar el derecho al "rajamiento" como decíamos, ¡tampoco es justificable!

Se celebra ante centros privados, bueno, ahí sí tienen que acudir para que sea el centro en sede judicial el que lo eleve a categoría de cosa juzgada. El centro privado no lo puede hacer; puede ser que en este último caso pudiera justificarse, aunque tampoco coincido con ello. Pero tendría más razones que otro. El otro no tiene ninguna razón.

Ahora, no, no estamos presumiendo de audaces, no queremos voltear al revés la justicia mexicana y los procedimientos para alcanzarla, pero sí avanzar. Avanzar un poco porque muchos de esos procedimientos ya probaron sus vicios, vicios no deseados, vicios no queridos, vicios que se dan por la saturación de trabajo de los tribunales.

Algunos de ustedes son abogados, otros no; pero díganme en qué juzgado de lo civil se cumplen los términos procesales estrictamente; lo dijo el diputado Cobián aquí a la pasadita, ¡en ninguno!; el diputado Cobián dice muchas verdades a veces. Entonces ¡en ninguno!

¿Por qué no se cumplen los términos judiciales? ¿Porque los jueces son flojos? ¿Porque los jueces son de mala fe? No. Porque es imposible que los cumplan por todo el trabajo que tienen. ¿De veras las pruebas se desahogan en 15 días? Claro que no. Se desahogan en mucho más tiempo, duran años a veces para desahogarse. ¿Porque el juez es de mala fe o porque es inepto o porque es corrupto? No, ¡porque tienen mucho trabajo! Simplemente porque tienen mucho trabajo.

Si esta justicia alternativa tiene éxito va a pasar lo mismo; las ratificaciones se van a llevar mucho tiempo; basta la saturación de trabajo para que aquí haya una dilación injustificada de la elevación a categoría de cosa juzgada del contenido de los convenios. Estas son las razones, no son inventadas. No son afanes de protagonismo o de romper con una tradición. Ojalá todas las tradiciones fuesen buenas ¿no? Hay algunas que hay que superar y yo creo que esto de la ratificación es una de ellas en esta rama, en donde todo lo hacen las partes y lo convienen las partes y donde no hay una decisión.

Ahora dice, bueno, hay otros actos -dice el diputado Ling- hay otros actos

en donde incluso la manifestación unilateral de voluntad de alguien tiene que ser ratificada. Pues yo diría que la ratificación es conveniente cuando no se conozca a quien la hace; pero hay otros muchos actos como ejemplo, mucho más numerosos, en donde las partes echan a andar la maquinaria judicial y no ratifican los escritos que presentan, pues presentan una demanda, directamente o por conducto del apoderado.

Vayan a los tribunales del trabajo, que sí se exige ratificación de los convenios ¿Cuándo exigen ratificación de las demandas? Nunca. Incluso suponen que la firma que las causa es veraz; ustedes pueden oponer si es auténtica o poner la excepción de falsedad en la firma, pero en principio el juez la toma por buena. Y hay muchos casos en que basta el decir de unas partes para que se abra un proceso judicial muy complicado.

Nuestro afán es convencerlos que la ratificación no es lo correcto en esta rama de la administración de justicia, que sería una traba que podría traer problemas y que hay que evitarlos.

Luego, bueno me sigo aquejando. A pesar de que el diputado Ling -nada más faltaba que coincidiera, yo sabía que no iba a coincidir- me diga que si la mayoría escupe es aguada y si no escupe es reseca, en otras palabras, refiriéndose a los métodos para tomar acuerdos, ¡no!. Yo estoy de acuerdo en que hay métodos para tomar los acuerdos racionales, pero no puedo aceptar que a muchas impugnaciones nuestras, echas en esta ocasión y en ocasiones anteriores, que no quiero volver a señalar numéricamente o de manera muy determinada, pues hemos obtenido el silencio por respuesta. Hoy también se dio. Y eso sí es triste, es preocupante, el que se dé el voto y el silencio por respuesta, cuando en Comisiones había habido manifestación de coincidencia con el criterio que en lo personal expusimos.

Es más, no crea señor diputado que esto de la ratificación no se había discutido en Comisiones. Claro que se discutió y por unanimidad se acordó que se cancelara la ratificación. Si no fue un capricho del redactor final, lo acordó la Comisión; en la Comisión de Justicia cuando hay discrepancia en un punto, el discrepante lo señala y en esto no había ningún señalamiento; esto surge, en este debate surge oportunamente porque surge en el Pleno y es correcto, pero fue aprobado por los diputados del grupo parlamentario del PAN, que forman parte del grupo mayoritario.

Por último, sí es cierto señor diputado: es difícil conjugar las responsabilidades de una mayoría parlamentaria tan notoria y la conservación del debate democrático y del voto libre de los diputados en algunos temas. Es difícil y es una tarea de la mayoría. Es una tarea que no podemos realizar los que integramos minorías de oposición. Hay ocasiones en que esta tarea de la mayoría, que le es exclusiva, la desgasta en el ejercicio de sus funciones. Es una consecuencia natural de la toma de decisiones. ¿Que muchas veces no estamos de acuerdo con eso? Tenemos todo el derecho de decirlo y lo seguiremos diciendo.

Él hizo una alusión que estoy seguro que no tuvo una segunda intención,

porque dentro de la personalidad del señor diputado Ling no hay segundas intenciones; él dijo... "incluso para la elección de mesas directivas nos ponemos de acuerdo..." Y es verdad.

Sé que la última Mesa Directiva de la que distinguidamente, honrosamente para mí formo parte, fue convenida y tal vez hasta programada, no en cuanto a personas, sino en cuanto a qué grupo parlamentario iba a presidir. Y es una manera de tomar decisiones. Pero también estoy seguro que narrar este hecho no tuvo la intención, estoy segurísimo, no tuvo la intención de intentar mediatizar la postura de quien preside la Directiva en función de debates, es una postura que yo he acreditado en el Congreso y seguiré manteniendo, sea presidente o no sea presidente de una Mesa Directiva. Me distingue el ser presidente, creo que es inmerecido. Agradezco a la mayoría que me haya designado; sin ella no hubiera podido ocupar este cargo y prometo que lo desempeñaré institucionalmente, tratando de aplicar con objetividad las normas que rigen a este Congreso.

LA PERSPECTIVA QUE TIENE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN MATERIA DE JUSTICIA ALTERNATIVA

II Coloquio Nacional de Justicia Alternativa.
23 de mayo del 2003

He sido invitado para platicar con ustedes sobre la perspectiva que tiene el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato en materia de justicia alternativa.

Suele ocurrir que en la glosa de alguna ley nos ocupemos del "espíritu del legislador" asignándole ideas propias del exponente o comentarista, con lo que a veces se desvirtúa su verdadera intención. Confío en no incurrir en este error porque, como ustedes saben, formo parte de la legislatura estatal actual compuesta por 36 diputados y en consecuencia, como mínimo, represento la treinta y seisava parte del auténtico espíritu o propósito del legislador.

El día 15 del presente mes, en la Sesión de Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso, se discutió y aprobó el dictamen que la Comisión de Justicia hizo sobre la Iniciativa de Ley de Justicia Alternativa del Estado de Guanajuato que presentó el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.[81] En ese dictamen y en las discusiones que se darían alrededor de él, quedó claramente expuesta la perspectiva que el Congreso local tiene, no sólo sobre la mediación, sino también sobre la conciliación y, en términos generales, sobre la justicia alternativa.

Vale destacar que la ley en comento nace como la manifestación clara del arranque de una nueva cultura jurídica que incidirá en la ampliación de las vías para resolver los conflictos entre partes que tengan la libre disponibilidad de sus derechos sin afectar el orden público; pero, además, se pretende modificar o corregir sustancialmente inveterados hábitos profesionales de quienes ejercen la abogacía o de quienes, en general, desempeñan algún papel en los casos de conflictos y choque de intereses particulares de los gobernados. En este arranque puede aspirarse, desde luego, a que en las universidades y en los institutos de estudios superiores que tienen sus campus en el territorio de

[81] Nota de las compiladoras: El Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato consigna las múltiples intervenciones del Lic. Montes García en el punto "Lectura y discusión del dictamen elaborado por la Comisión de Justicia, relativo a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Guanajuato". H. Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Sesión de apertura. Segundo periodo ordinario correspondiente al tercer año de ejercicio legal. Celebrada el 15 de mayo del año 2003. Esas intervenciones las consignamos en este libro, en el apartado previo.

Guanajuato, incluyan en sus programas académicos las materias de mediación y conciliación como formas de autocomposición asistida para la solución de las diferencias.

Tal vez se adviertan ya tendencias doctrinales que protegen valores culturales no presentes aún para la generalidad, pero el Derecho debe cumplir una función de vanguardia que le permita actualizar la convicción de que la solución pacífica de los problemas es algo bueno, pertinente y saludable para todos. Cuando los abogados dejen de considerarse simples oficiantes de cualquier asesoramiento legalista al servicio sólo de dudosos éxitos en cualquier causa, y se convenzan que su principal responsabilidad es cumplir con una vocación de auténticos consejeros sociales y de conciliadores eficaces, la sociedad que los forma será mejor servida. El ideal de lograr menor asistencia ante los tribunales y mayor uso de los centros alternativos de justicia asistida, fructificará cuando los centros adquieran credibilidad y se certifique, se palpe y se compruebe que un convenio vinculatorio entre los directamente interesados es mejor que una resolución dictada por un tercero.

A quienes siempre hemos aconsejado la conciliación como la mejor solución, nos alienta que institucionalmente los poderes Judicial y Legislativo se ocupen ahora de ella. Falta descubrir cómo podemos, sin que se pierda eficacia, impulsarla con mayor vigor, pero los caminos que esta nueva ley abre son muy estimables.

Toca principalmente al Poder Judicial, a los centros de enseñanza y a los colegios de profesionales, difundir y sostener esta nueva cultura. El primero tendrá que observar con objetividad los resultados de su operancia, anotarlos estadísticamente, para proponer al Poder Legislativo las reformas que juzgue necesarias a fin de superar los resultados iniciales. A los centros de enseñanza les toca no sólo instruir sino formar a los nuevos profesionistas de la conciliación y a los colegios de abogados insistir en el uso de estas vías alternativas.

En Guanajuato se elevó a rango constitucional la justicia alternativa mediante el decreto 191 promulgado el día 15 de abril de este año en cuyo artículo tercero se declara que: "La ley establecerá y regulará la mediación y la conciliación como medios alternativos para la resolución de las controversias entre los particulares respecto a derechos de los cuales tengan libre disposición". Se hicieron también constitucionales los principios de equidad, imparcialidad, rapidez, profesionalismo y confidencialidad que informarán este método de impartición de justicia. Se agregó el de gratuidad para la que otorgue el Poder Judicial.

Esta reforma constitucional, en estricto rigor técnico, no era indispensable, pero socialmente conviene que la justicia alternativa tenga el más alto rango jurídico para abonar la aceptación general.

La Comisión de Justicia[82] que dictaminó la iniciativa presentada por el

[82] Nota de las compiladoras: El Lic. Montes era en ese momento Diputado local de oposición en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, 2000-2003. Presidió la Comisión de Justicia en esa legislatura.

Supremo Tribunal, propuso al Pleno del Congreso varias modificaciones que fueron aprobadas. Una de las más importantes fue que los convenios celebrados ante los centros en sede judicial se eleven a categoría de cosa juzgada en lugar de que tuviesen sólo carácter de documento ejecutivo. La Comisión de Justicia textualmente dijo:

> "Otorgarle carácter de documento ejecutivo al convenio resultante de un procedimiento de autocomposición asistida, no le daría a dicho instrumento ni la fuerza ni el atractivo social necesario para que el sistema de justicia alternativa opere exitosamente. Terminar un procedimiento de mediación y conciliación con un documento ejecutivo sólo llevaría a las partes, en caso del incumplimiento del convenio, a iniciar un juicio que, paradójicamente, es precisamente lo que se pretende evitar. Ello, consideramos, desalentaría a los interesados a optar por la justicia alternativa como forma de dirimir sus controversias".
>
> "Por otro lado, si la pretensión del iniciante es que los convenios se equiparen a las sentencias, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 446 del Ordenamiento Civil Adjetivo, la Comisión Dictaminadora estimó pertinente decir de manera clara y expresa que la naturaleza de los convenios en materia de autocomposición asistida será de cosa juzgada, lo cual queda establecido en los artículos 4, 26 y 30 del decreto que se somete a la consideración del Pleno".
>
> "La Comisión también analizó la viabilidad jurídica de otorgarle a los convenios la categoría de cosa juzgada. Sobre este punto, se concluyó que debido a la reforma realizada previamente a la Constitución Política local, en la que se establece que el Centro Estatal de Justicia Alternativa forma parte del poder judicial, no existe impedimento constitucional para que dicho órgano, por mandato de ley, pueda elevar a categoría de cosa juzgada los convenios resultantes de la mediación y conciliación entre partes en conflicto".
>
> "En este mismo sentido, la Comisión Dictaminadora estimó conveniente establecer que sólo tendrán carácter de cosa juzgada los convenios celebrados ante el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa o, en su caso, ante el subdirector de la sede regional, por ser autoridades judiciales; no así los convenios celebrados ante las instituciones privadas que presten servicios de mediación y conciliación, que sólo tendrán ese carácter cuando se sometan para tal efecto ante los funcionarios judiciales mencionados con anterioridad".

Hubo otras modificaciones propuestas por la Comisión de Justicia y aceptadas por el Congreso que constan en los puntos del 4 al 17 del Capítulo III del Dictamen y que a continuación transcribo:

"4.- La Comisión Dictaminadora propone adicionar a la iniciativa un artículo 4 para, como ya se dijo anteriormente, establecer la naturaleza del convenio como cosa juzgada, en materia civil. Además se especifica que si la mediación y la conciliación se inició con proceso judicial, el director del Centro Estatal de Justicia Alternativa o el subdirector de la sede regional deberá remitir el convenio al juez para que proceda en los términos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato a dar por terminado el proceso y ordenar su archivo definitivo".

"5.- El artículo 6 de la iniciativa –7 del decreto- se modificó para darle mayor claridad y para reiterar la naturaleza jurídica del convenio como cosa juzgada. Por otra parte, sufrió modificaciones para evitar el establecimiento de fases rígidas y subsecuentes de mediación y conciliación, de manera que éstas puedan darse en forma simultánea cuando así lo demande el asunto que se trate".

"6.- Al artículo 7 de la iniciativa –8 del decreto- la Comisión Dictaminadora le adiciona tres párrafos que establecen con claridad la forma en que habrá de iniciarse el procedimiento de mediación y conciliación, así como los requisitos que debe cumplir el solicitante para poner en marcha el procedimiento de autocomposición asistida".

"7.- En el artículo 10 de la iniciativa –11 del decreto- la Comisión consideró conveniente establecer que, en los casos en que la audiencia de mediación y conciliación se lleve a cabo habiendo existido un proceso judicial en marcha, deberá informarse de la celebración de dicha audiencia al juzgado correspondiente para los efectos de suspensión de los plazos y términos judiciales".

"8.- En el artículo 16 de la iniciativa –17 del decreto- que se refiere a la forma de conclusión del trámite de mediación y conciliación, se modifican dos incisos. El inciso c) establecía como causa de terminación la decisión de las partes cuando así lo determinaran de común acuerdo; en su lugar se dice que dicho procedimiento podrá ser terminado por una de las partes y no forzosamente por el acuerdo de ambas, ya que es suficiente que una de ellas no quiera continuar con el procedimiento para darlo por terminado. En el inciso d) se suprime la palabra "consecutivas", para dejar únicamente dos inasistencias injustificadas; lo anterior para evitar que una de las partes pudiera alargar innecesariamente el procedimiento inasistiendo en forma alternada a las audiencias. Además se adicionan dos causales más de terminación de la mediación y la conciliación: una, cuando el director del Centro Estatal de Justicia Alternativa o el subdirector de la sede regional consideren que no hay voluntad de las partes para llegar a un arreglo, la otra, por el hecho de haberse dictado sentencia ejecutoriada en el conflicto respectivo".

"9.- El artículo 17 de la iniciativa –18 del decreto- define a los me-

diadores y conciliadores oficiales y privados. Dentro de los primeros incluye a los "adscritos a las agencias del Ministerio Público especializadas en estos procedimientos". Este precepto fue modificado por la Comisión por hablar sólo de agencias del Ministerio Público. El propósito de esta modificación es evitar que la Procuraduría General de Justicia se vea obligada a la creación de agencias especializadas, con los efectos adversos que en materia presupuestal tendría. Por otra parte, la iniciativa establece que los mediadores y conciliadores privados tienen que ser "preferentemente profesionistas". La Comisión Dictaminadora decidió suprimir esta parte del artículo ya que los requisitos para ser mediador y conciliador privado, incluyendo el de ser preferentemente profesionista, se establecen en el artículo 24 del decreto".

"10.- En el artículo 18 de la iniciativa –19 del decreto- que establece atribuciones y obligaciones para los mediadores y conciliadores, además de algunas modificaciones de redacción, se suprimen los incisos d), e), k) y l) por considerar que su contenido está ya incluido en otro artículo, o bien que resultan innecesarios o que son de difícil cumplimiento, como la atribución de darle seguimiento a los convenios celebrados con la intervención del Centro para reforzar la voluntad de cumplimiento espontáneo de los mismos".

"11.- Asimismo, por estimar que se les impone a los mediables y conciliables obligaciones extremadamente estrictas e imposibles de cumplir, la Comisión Dictaminadora propone suprimir los incisos b), c) y d) del artículo 22 de la iniciativa, que corresponde al artículo 23 del decreto".

"12.- El artículo 24 de la iniciativa –25 del decreto- se modifica para suprimir los incisos c) y e). El primero, por considerar que no se justifica como requisito para la creación de una institución de mediación y conciliación privadas, que forzosamente cuente con dos salas debidamente acondicionadas para celebrar las sesiones de mediación y conciliación. El segundo, en virtud de que deja al reglamento de la ley el establecimiento de otros requisitos que deberán ser cumplidos por las instituciones privadas, lo que se estimó incorrecto, ya que éstos deben contenerse en la propia Ley. Asimismo se suprime el último párrafo que se refiere a los requisitos de las personas físicas que presten servicios de mediación y conciliación, por haber quedado debidamente regulados en el artículo 24 del decreto".

"13.- La iniciativa en su artículo 25 –26 del decreto- propone que los convenios celebrados ante los centros privados o ante las personas físicas que presten estos servicios, adquirirán el carácter de documentos ejecutivos, cuando sean homologados en la vía procedimental no contencioso ante el juez que hubiere sido competente para conocer del asunto. Como ya ha sido mencionado con anterioridad, la Comisión

Dictaminadora estimó pertinente otorgarles el carácter de cosa juzgada, no de documento ejecutivo, pero siempre y cuando los mediadores y conciliadores los sometan ante el director del Centro Estatal de Justicia Alternativa o ante el subdirector de la sede regional para elevarlos a tal rango".

"14.- En el artículo 27 de la iniciativa –28 del decreto- la Comisión consideró conveniente eliminar la referencia a los artículos concretos, estableciendo únicamente que los mediadores y conciliadores privados se ajustarán al procedimiento que señala la ley. Lo mismo se hizo en el artículo 4 de la iniciativa –5 del decreto- referente al procedimiento que deberán seguir las agencias del Ministerio Público para mediar y conciliar".

"15.- El artículo 28 de la iniciativa –29 del decreto- se modifica para dejar claro que el procedimiento de mediación y conciliación no sólo suspende el término de prescripción, sino todos los plazos y términos judiciales en los juicios civiles, para evitar cualquier perjuicio procesal a las partes. Resulta pertinente precisar que en los juicios mercantiles tramitados ante los tribunales del orden común en ejercicio de la competencia concurrente, no procederá la suspensión de términos y plazos de ninguna naturaleza, ya que éstos están sujetos a un ordenamiento federal".

"En materia penal se suprime lo relativo a la suspensión del término para la prescripción de la acción penal, estimando que ello desalentaría a los inculpados de acudir a la justicia alternativa. Sólo se deja la suspensión que se refiere al término para la formulación de la querella".

"16.- En el artículo 29 de la iniciativa –30 del decreto- se suprime el primer párrafo que establece la naturaleza jurídica de los convenios, ya que ésta quedó debidamente expresada en otros artículos".

"17.- Es también pertinente señalar que algunos artículos sufrieron modificaciones sólo para efectos de mejorar su sintaxis y puntuación, pero sin modificarlos substancialmente".

El artículo 3 de la iniciativa propuso que la mediación y la conciliación podrán ser realizadas por personas físicas o por los integrantes de instituciones privadas constituidas para proporcionar tales servicios. Este tema dividió al Congreso y los grupos parlamentarios de oposición, PRI, PRD, Verde Ecologista y PAS, así como un diputado independiente lo votaron en contra, en un apretado resumen las razones de este voto en contra y se explican en el dictamen, que a continuación transcribo:

"La administración de justicia en nuestro sistema judicial responde a un determinado contexto constitucional y cultural y es una función que cumple el Poder Judicial, Así pues, considerada la justicia alterna-

tiva como una modalidad de la administración de justicia, su ejercicio corresponde únicamente a ese Poder en los términos del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De tal forma, es discutible la constitucionalidad de normas que facultan a los particulares a actuar en procesos de impartición de justicia, realizando parcialmente las mismas funciones que el Poder Judicial. Lo anterior significa además, el inicio de la privatización de la administración de justicia y que se lesionen los principios de imparcialidad, equidad y gratuidad que se atribuyen a los procedimientos de justicia alternativa".

"Con la propuesta de creación de los centros privados de mediación y conciliación, autorizados y regulados por el Poder Judicial, se deja de lado el hecho de que actualmente los litigantes gozan de libertad para buscar la conciliación entre las partes que representan. En este tenor, los centros privados no representan la forma adecuada de incorporar a los litigantes a las tareas de mediación y conciliación, sino que, por el contrario, impondrían nuevos límites y trabas administrativas que hoy no existen, convirtiendo al Poder Judicial, en el ámbito de la justicia alternativa, en un otorgador de permisos, supervisor y certificador de litigantes".

"Antes de otorgar permisos y poner en operación centros privados, es conveniente que el Poder Judicial gane experiencia en los procedimientos de justicia alternativa a través de Centro Estatal y las sedes regionales. Así mismo, en una primera etapa de difusión y penetración cultural entre la población, es predecible que con la operación del centro oficial y sus sedes regionales baste para atender la demanda ciudadana en materia de autocomposición asistida".

La mayoría que aprobó el que se autorizaran centros privados de justicia alternativa, dio las siguientes razones:

"Coadyuvará a cumplir con los objetivos de la presente ley, allegando aún más los servicios de mediación y conciliación a los particulares, que de esta forma tendrán una doble alternativa para elegir".

"Disminuirá la carga de trabajo de los tribunales judiciales".

"En un futuro reducirá el gasto que le implicaría al estado la creación de tantas subsedes como municipios existan en la entidad".

A pesar de la diferencia reseñada, en lo general, la Ley de Justicia Alternativa la aprobó el Congreso de Guanajuato con 32 votos en pro. Hubo dos abstenciones que lo fueron por inconformidad con la distribución del texto del dictamen que no fue recibido en tiempo por quienes se abstuvieron, pero en

tribuna aclararon su acuerdo en lo general con la ley y estos mismos diputados votaron afirmativamente la reforma constitucional.

Por último, la actitud del Congreso ante esta nueva Ley de Justicia Alternativa es de humildad. Sabemos que la práctica permitirá que bajo el método lógico de afirmación de aciertos y corrección de errores, esta ley se mejore. No se ha aprobado una ley perfecta, dista mucho de serlo. Hay algunos puntos que la ley sostiene con audacia, como el artículo 5 que permite a las partes en un conflicto penal darlo por concluido siempre y cuando se trate de delitos perseguibles por querella, con lo que tal vez algunos interpreten que se rompe el monopolio del ejercicio de la acción penal por el Ministerio Público, pero que el Congreso pensó es simplemente vigorizar la participación de los ofendidos que pueden decidir por sí mismos la terminación definitiva de un conflicto penal y acordar también la reparación del daño con fuerza de cosa juzgada. Esto enfatiza las modernas tendencias penalistas que dan una mayor participación a la víctima. Si bien puede estimarse entre los mejores avances del Derecho Penal el que el ofendido no sea parte, es innegable que la reparación del daño causado interesa, y mucho, al sujeto pasivo de los delitos o a sus causahabientes.

Llama también la atención el mandato del artículo 29 que ordena la suspensión de todos los plazos y términos judiciales y de la prescripción, a partir del momento en que el Centro Estatal de Justicia Alternativa, señala lugar, fecha y hora para la audiencia de mediación y conciliación, siempre que se trate de materia civil del fuero común. En materia penal el proceso de mediación y conciliación sólo interrumpe el plazo para la formulación de la querella.

En el foro guanajuatense se detecta interés, escepticismo a veces y optimismo en otras, sobre los resultados prácticos de la Ley de Justicia Alternativa. Yo hago votos porque todos coadyuvemos para fortalecer este camino de mayor eficacia y equidad en la solución de conflictos entre partes y en beneficio del orden, la paz y la concordia sociales.



INDEBIDO UTILIZAR LA LETRA DE LA LEY PARA CAMBIAR O DISTORSIONAR EL ESPÍRITU DE LA LEY

Guanajuato, Gto.[83]

C. Dip. Miguel Montes García: Para alusiones personales.

C. Dip. Miguel Montes García: Gracias señor presidente.

Las alusiones personales que de mí se hicieron no son críticas, pero hay alusiones y lo tomo también como recurso válido para subir a la tribuna.

Qué bueno el que alguien convenga en que es una necesidad de la Legislatura y del Congreso que sea, elevar su nivel de discusión para elevar su nivel de credibilidad; sin esto, los congresos estarían descalificados.

Vayamos en un punto de discrepancia en este nivel de altura, con lo expresado por el señor diputado Ling.

¡Sí, es cierto!, nadie puede negar que el convenio dice lo que leyó la secretaría; ni tampoco nadie puede negar que el artículo 48, de la ley que también leyó la secretaría, dice lo que dice. Pero los abogados sabemos y cualquiera que se ocupe del derecho, que tal vez la interpretación más pobre que se le dé a la norma es la interpretación letrística.

¿Qué es interpretar? Interpretar es desentrañar el sentido de una norma, es saber lo que la norma quiere; sólo la interpretación debe darse cuando hay confusión en la norma; cuando no hay confusión, simple y sencillamente se aplica con una interpretación muy elemental que se llama aplicación.

¿Qué quiere -más allá de la interpretación letrística, que los doctrinistas llaman pobre-? Existe la teleológica, que es de la que debemos ocuparnos, la finalista.

¿Qué quiere la norma?

Bueno, lo que el convenio que se firmó y la ley que se leyó quieren, es evitar inequidad en las campañas electorales, inequidad que muy frecuentemente se da porque el gobierno en turno usa sus recursos, dispone de los tiempos a los que tiene derecho en radio o televisión o usa sus recursos en medios, para desequilibrar la balanza electoral e influir por este camino un poco ambiguo en resultados.

Por eso a mí me parece, ya sé que muchos no estarán de acuerdo, que a futuro, el futuro de la democracia será que todos los que militen en un partido político hagan campaña abierta por su partido político; ese es el futuro de la democracia, no puede haber otros, con la limitación de la autoridad de

[83] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. LVIII Legislatura. Año III, sesión ordinaria. Tomo II. Número 39. 19 de junio de 2003.

no utilizar los recursos públicos. Y dentro de los recursos públicos incluyo los méritos de su actividad gubernamental, porque son sus recursos para desequilibrar esta contienda.

Por eso también hay otras normas que tienen el mismo fin. ¿Qué normas? Las que dicen que alguien que ocupa un cargo público, secretario de estado, procurador de justicia, no puede ser candidato si no ha renunciado con determinada anticipación al cargo que ocupa, para que la contienda sea equitativa.

Equidad es la finalidad de cada norma y sería un poco indebido, sí, con la moderación de la palabra, utilizar la letra de la ley para cambiar o distorsionar el espíritu de la ley.

Estoy seguro que desde que se firmó ese multicitado convenio, ya se había pensado la respuesta cuando alguien impugnara que se seguía en las campañas: ¡Ah, es que no son nuevas! Quién sabe, quién sabe si sean nuevas o no, pero que eso dice el texto, ¡no, no estamos ante algo imposible!, el convencimiento no es la finalidad, entrar a estas condiciones de minucias leguleyas, ¡no! Se trata de que no se rompa la equidad en las contiendas electorales.

Y un gobernante democrático del nivel que sea, municipal, estatal o nacional, debe cuidar sus actos, todos, para no romper ese equilibrio, no la letra de ese convenio. Se trata de eso, que eso sí conviene a todos.

Ustedes como oposición mientras lo fueron, las actuales oposiciones, la preocupación de las autoridades electorales, de los institutos electorales, es que no se rompa la equidad de las contiendas, por eso vigilan hasta qué número de anuncios cada contendiente tiene en los espacios publicitarios.

Y hay otro tema para futuro: ya sería tiempo de que la ley prohíba la publicidad pagada en los medios de comunicación social, como existe en muchos países más avanzados que el nuestro, en todo Europa, donde no se vale pagar publicidad; se autorizan determinados espacios, los paga el Instituto en términos de equidad para todos los partidos.

¡Pero este mundo ideal todavía no lo vivimos! Entonces olvidémonos del texto del convenio y olvidémonos del texto de la ley; lo que están diciendo es: señores gobernantes ¡no rompan la equidad de las contiendas electorales!, porque si rompen esa equidad se acabó el régimen democrático y entonces se llega a injusticias a través de un ejercicio -tal vez de acuerdo con la "letra" de la ley- de la función pública.

Gracias.

SEGURIDAD SOCIAL

Capítulo Guanajuato del
Colegio de la Academia Mexicana
de Derecho de la Seguridad Social
en el Estado de Guanajuato.
29 de agosto del 2003

El concepto de seguridad social tiene multiplicidad de acepciones. En sentido amplio resulta totalizador porque significa la seguridad económica general garantizada por el Estado a cada uno de los individuos que constituyen una comunidad. En este sentido es indudable que en ningún sitio, en Guanajuato tampoco, se ha logrado una seguridad social plena. Las sociedades humanas organizadas se caracterizan por tener necesidades las que por su propia naturaleza son ilimitadas en número, aunque limitadas en capacidad. Esta vieja tesis, no por antigua menos cierta, sólo quiere decir que satisfecha una necesidad, surgen otras posiblemente derivadas de la satisfacción de la primera, concatenadas a esa satisfacción o de distinta índole, pero el ser humano finito nunca ha logrado la completa satisfacción de sus necesidades. La supresión absoluta de la necesidad no es posible, pero sí lo es la disminución de éstas para posibilitar la realización digna de cada persona.

El Estado y sus gobiernos a través de una evolución histórica dolorosa, han adquirido conciencia de su obligación de expulsar de las comunidades humanas un buen número de necesidades. Grandes pensadores y políticos han impulsado la adquisición de esta conciencia. Mencionemos a Sir William Beveridge, creador del célebre Sistema Nacional de Sanidad Inglés que entre otras cosas expresó: "La necesidad es un escándalo innecesario, existe porque los Estados no se han tomado la molestia de suprimirla". Sostuvo también que: "La necesidad es uno de los cinco gigantes que obstruyen el camino de toda reconstrucción. Los otros cuatro se llaman: enfermedad, ignorancia, miseria y odio".

Gramaticalmente seguridad significa libre y exento de todo peligro, daño o riesgo. Sociológicamente Fairchaild asegura que: "Seguridad es la situación de encontrarse a salvo con defensa contra el azar". Normalmente se emplea este concepto refiriéndose a condiciones económicas. La seguridad social implica la certeza de haberse liberado de los principios de la miseria, la vejez y el paro sin compensación. El ya citado Sir William Beveridge, nos dice que seguridad social es: "El conjunto de medidas adoptadas por el Estado para los ciudadanos, contra aquellos riesgos de concreción individual que jamás dejarán de

presentarse, por óptima que sea la situación de conjunto de la sociedad en que se vive".

En sentido estricto muchos tratadistas entienden por seguridad social un nombre genérico equivalente al conjunto de los seguros sociales.

También por seguridad social se entiende certeza de los medios económicos de subsistencia sobre una base preferentemente familiar; asistencia sanitaria completa, política de pleno empleo con sus correspondientes servicios; y sobre todo atención médica y asistencia económica, la necesaria, en condiciones de precariedad tales como incapacidad por riesgos profesionales o enfermedades, orfandad, viudez, desempleo, o vejez.

En su acepción amplia y también en la sociológica el gobierno del Estado de Guanajuato atiende la seguridad social de sus habitantes a través de varios canales: la salud, en términos generales, se atiende por los Servicios Coordinados de Salud Pública; se aprovechan las acciones federales como las del Seguro Social o el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado; algunas importantes instituciones como la Universidad de Guanajuato tienen sus propios sistemas de asistencia médica. La educación se atiende a través de la Secretaría de Educación, las varias universidades oficiales y autónomas que funcionan en el estado, los institutos particulares de educación superior y múltiples organismos de capacitación para el trabajo. La necesidad de vivienda para la población en general, se atiende por el Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato y se aprovecha y estimula el funcionamiento de fondos nacionales e internacionales que facilitan créditos para este propósito. La permanencia en el empleo se garantiza a través de las leyes que regulan las relaciones laborales, federal y locales, estas últimas constreñidas por mandato constitucional a los trabajadores al servicio del Estado. La seguridad pública queda a cargo de la Secretaría de Seguridad, la Procuraduría General de Justicia del Estado, las Fuerzas de Seguridad Pública y las policías preventivas.

Cada renglón de la seguridad social se atiende en coordinación con el gobierno federal que también dedica recursos humanos y económicos a la solución de estos problemas.

Es indudable que la eficacia de la atención varía y que cada sexenio el gobierno dedica esfuerzos prioritarios a determinados renglones de la seguridad social que a su juicio lo ameritan. Los resultados no son motivo de análisis en esta plática, pero vale apuntar que teóricamente todos los esfuerzos de la acción de gobierno tienden al reforzamiento de algún aspecto de la seguridad social.

Se nota la falta de una conciencia clara de parte de las autoridades para comprender la necesidad de una coordinación de todas y cada una de las dependencias que tienden a lograr una mejoría de la seguridad social en su conjunto. Sería recomendable que nuestra Academia coadyuve con la modestia de su condición, pero en un esfuerzo continuado y serio, a lograr este fin.

Es un hecho que el trabajo industrial sobre todo, multiplicó la disminu-

ción de capacidades del trabajador como consecuencia de la ocurrencia de riesgos de trabajo, accidentes o enfermedades profesionales. La explotación extrema del obrero en jornadas inhumanas y las remuneraciones paupérrimas agravaron las condiciones de pobreza extrema a que conducía la prestación de servicios, sobre todo en la vejez. El trabajo, las condiciones inadecuadas del mismo y las incapacidades por riesgos profesionales fueron los detonantes que hicieron patente la necesidad de lograr la seguridad social y diferentes leyes se han ocupado de propiciarla dentro de núcleos concretos de trabajadores.

En el Estado de Guanajuato la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado, de sus tres poderes, de sus entidades, dependencias, organismos y aquellos ayuntamientos que lo convengan está regulada por la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato. Nos interesa hacer un breve y necesariamente superficial análisis de la evolución de las instituciones de seguridad social a través de las diversas leyes que se han ocupado del tema.

El primer antecedente que encontramos sobre seguridad social en el estado lo es la Ley sobre Pago de Cuotas o Pensiones publicada en el Periódico Oficial de 2 de febrero de 1919. Infortunadamente sólo puedo mencionarla como un testimonio de que desde aquel tiempo Guanajuato atendía de alguna manera el problema de las pensiones. Mi falta de tiempo para investigar en detalle me impidió encontrar esta ley, pues en el archivo de periódicos oficiales que obra en el Congreso sólo encontramos parte del de esa fecha y falta el texto de esta Ley sobre el Pago de Cuotas o Pensiones.

Ley de pensiones para los funcionarios y empleados al servicio del Estado de Guanajuato.

La primera ley que pudimos consultar fue la publicada el 25 de septiembre de 1955, Ley de Pensiones para los Funcionarios y Empleados al Servicio del Estado de Guanajuato. De ella extraemos las siguientes notas sobresalientes:

1.-Se aplicó a funcionarios y empleados al servicio de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; a los de oficinas y servicios públicos cuyos cargos y remuneraciones estuviesen enumerados en las leyes orgánicas o sus reglamentos y a los propios empleados de la Dirección de Pensiones.
2.-Se hace una definición de lo que es servidor público.
3.-Se excluye de las protecciones que la ley brindaba en forma expresa a los funcionarios de elección popular directa o indirecta y con acertada expresión jurídica se agrega: "En lo que concierne a ese carácter".
4.-Se establecen los siguientes beneficios para los servidores públicos y sus familiares:
   a).- Pensión por vejez y por inhabilitación;
   b).- Pensiones para los familiares cuando los servidores públicos fallez-

can a consecuencia del servicio o no hayan solicitado su pensión teniendo derecho a ella;

c).- Pensión para familiares por muerte de servidores públicos;

d).- Devolución de descuentos para el fondo de pensiones cuando los servidores se separen del cargo;

e).- Devolución de los descuentos para el fondo a familiares cuando los servidores fallezcan sin tener derecho a pensión;

f).- Obtención de préstamos hipotecarios;

g).- Obtención de préstamos quirografarios;

h).- Obtención en propiedad o en arrendamiento a precios módicos y con facilidades de pago de casas y terrenos de la Dirección de Pensiones del Estado.

5.-Se crea un establecimiento público descentralizado denominado Dirección de Pensiones del Estado de Guanajuato para la administración y manejo de los servicios públicos que la ley instituye.

6.-Se previene que las relaciones entre la Dirección de Pensiones del Estado y su personal se regirán por la Ley del Servicio Civil que se expida. Lo que se explica por qué en aquel momento no se reconocía por las leyes la existencia de relación de trabajo entre el Estado y sus servidores. Regía aún el artículo 123 Constitucional anterior a 1970 y la Ley Federal del Trabajo de 1931.

7.-Se daba competencia a los tribunales del Estado de Guanajuato para resolver los conflictos derivados de la aplicación de esa ley.

8.-Se establecía la obligación de que las oficinas administrativas del estado filiaran a los servidores públicos a la Dirección de Pensiones informándole de las altas y bajas de personal o variación del salario.

9.-Se obligaba a los pagadores a descontar las cuotas que la Dirección ordenase del sueldo de los servidores.

10.-La Dirección de Pensiones debería clasificar y resumir los informes para formular escalas de sueldos, promedios de duración en el servicio, tablas de mortalidad y estadísticas y cálculos necesarios para encausar el sistema de pensiones y quedaba obligada a promover con oportunidad las modificaciones a la ley que fuesen procedentes.

11.-Expedía tarjetas de identificación para los servidores públicos beneficiados.

12.-Se preveía que los gastos de administración de la Dirección de Pensiones se pagasen del fondo de pensiones.

13.-En el artículo 16 se establecía que el patrimonio de la Dirección se constituía, entre otros renglones, por las aportaciones que señalen los presupuestos de egresos del estado y por los descuentos forzosos sobre sueldos de los servidores públicos, así como las aportaciones de los servidores de los establecimientos públicos descentralizados. Desde

entonces se consideraba que los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades que se obtuviesen de las inversiones que hiciese la Dirección también engrosarían al fondo.

14.-Establecía una cuota obligatoria del 5.5% de los sueldos para el fondo de pensiones y en cambio no se preveía porcentaje fijo para la aportación estatal que quedaba sujeta a lo que se estipulase en el Presupuesto de Egresos.

15.-Destaco que se imponía la obligación al estado de cubrir el déficit que tuviese el fondo de pensiones si sus dineros no bastasen para cubrir las pensiones que la ley concedía, cualquiera que fuere su monto.

16.-Desde entonces se prevenía, disposición que se conserva en la actualidad y que no ha faltado en ninguna ley, que los servidores contribuyentes al fondo no adquirían derecho alguno ni individual ni colectivo sobre él, sino tan solo el gozar de los beneficios de la ley. Tenía la Dirección de Pensiones la obligación de publicar sus estados financieros mensuales y anuales.

17.-Era obligatorio invertir los sobrantes del fondo más allá de las erogaciones ordinarias que cubriesen tres meses de gastos en los siguientes renglones: préstamos a corto plazo con un interés nunca mayor del 12% ni menor al 9% sobre saldos insolutos; préstamos con garantía hipotecaria a un plazo máximo de diez años, sobre bienes libres de gravamen que no pasase del 60% del valor del inmueble con un interés no mayor del 9% anual ni menor del 5%, adquisición por el fondo de casas para empleados; tal vez aquí encontremos las raíces del IVEG; se formarían colonias para trabajadores.

18.-Como curiosidad señalo que los gastos notariales se cubrían el 50% por el servidor público y 50% por la Dirección de Pensiones si todavía había sobrantes deberían invertirse en instituciones bancarias.

19.-Se establecía la incompatibilidad de una pensión con cualquiera otra que hubiese sido concedida por el estado y con el desempeño de cualquier cargo.

20.-Se establecía la inafectabilidad jurídica de las pensiones.

21.-Subrayo que para tener derecho a pensión se requería haber cumplido 60 años de edad y haber prestado servicios durante 30 años efectivos computables.

22.-Esta ley prevenía que la pensión máxima sería del 70% del sueldo y cuando se tuviesen 55 años de edad y 15 de servicios hasta 30, proponía una tabla que iba del 40% al 100%, entendiendo el 100% del 70% al que ya nos hemos referido.

23.-Establecía pensiones por incapacidad.

24.-La pensión máxima para deudos era del 50% de la que disfrutaba el servidor público, durante tres años.

25.-Eran imprescriptibles las obligaciones del estado para otorgar cuotas.
26.-La Dirección de Pensiones se administraba por una Junta Directiva integrada por tres miembros designado uno por cada poder y el designado por el Ejecutivo era presidente de la Junta y Director de Pensiones.
27.-El Ejecutivo del estado revisaba las determinaciones de la Junta cuando declarase la concesión o la insubsistencia de pensión.
28.-Como curiosidad enfatizo que se castigaba a la mujer divorciada que no tenía derecho a la pensión de la que hubiese sido su cónyuge, salvo que el marido hubiere sido condenado a pagarle alimentos.

He querido ser detallista en el análisis de esta ley porque aquí nacen muchas instituciones que aún nos rigen, algunas evolucionaron, otras, en determinado momento involucionaron.

Ley de pensiones para el Estado de Guanajuato.

En el Periódico Oficial del 28 de junio de 1962 se publica el decreto 348 del Congreso del Estado que contenía la Ley de Pensiones para el Estado de Guanajuato.

Algunos puntos importantes que contiene esta ley, son:

1.-La creación con personalidad jurídica de un organismo descentralizado que se denominará "Dirección de Pensiones del Estado". Es el antecedente directo del actual Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
2.-Se aplica a funcionarios y empleados al servicio del estado cuya relación jurídica estuviese regida por un nombramiento legalmente expedido. El personal de la Dirección de Pensiones también gozaba de los privilegios de esa ley. Mediante convenio podían acogerse a los beneficios de la norma los funcionarios y empleados dependientes de patronatos, instituciones descentralizadas y de los municipios.
3.-Se conservaban las pensiones por retiro, devolución de las aportaciones, obtención de préstamos a corto plazo, adquisición de terrenos o casas y arrendamientos de casa y vivienda. La administración del organismo quedaba a cargo de un director nombrado y removido libremente por el Ejecutivo del estado.
4.-La cuota a cargo de los empleados era del 5% de sus sueldos y honorarios mientras que el estado sólo se comprometía a aportar el 2.5% de dichos sueldos y honorarios, nótese que aparece una cuota determinada a cargo del estado, inferior en un 50% a la que tenía obligación de aportar el beneficiado.
5.-La Secretaría de Finanzas estaba facultada para ordenar auditorías a la Dirección de Pensiones del Estado en cualquier momento. Era su superior jerárquico.

6.-Para los préstamos a corto plazo se estableció un interés fijo del 9% anual sobre saldos insolutos. Como todos sabemos, este interés causó serios quebrantos económicos en algún momento al organismo.
7.-Se estableció un interés fijo para préstamos hipotecarios del 8% anual.
8.-Se modificó la obligación del pago de los gastos notariales para la adquisición de casas y se impuso la carga de estos gastos a los beneficiados.
9.-Se determinó que las pensiones por retiro sólo se otorgarían de acuerdo con los recursos de que dispusiese la Dirección de Pensiones, era una atribución discrecional y como requisitos de procedencia se establecía que el servidor hubiese cumplido 60 años de edad, tuviese 30 años de servicio y hubiese cotizado a Pensiones un mínimo de 3 años. Se previó una tabla para pensiones parciales que beneficiaba a aquellos trabajadores con 15 años de servicio y establecía una pensión que iba del 40% mínimo para los 15 años de antigüedad en el trabajo hasta 55% máximo para quienes tenían 30 años de antigüedad. Ninguna pensión por retiro podía ser mayor del 55% del sueldo. Para calcular la pensión se tomaba como base el salario promedio del último año de servicios. Ustedes han notado ya qué artículos se modificaron para bien y cuáles no.

Ley de Seguridad Social.

En el Periódico Oficial de 16 de octubre de 1977 se publicó el decreto número 88 del Quincuagésimo Congreso del Estado que contiene la Ley de Seguridad Social. De esta ley subrayo los siguientes puntos importantes:

1.-Su objeto y sujetos son los mismos pero de manera curiosa había una exclusión de los sujetos beneficiados por la ley. Exclusión desacertada porque desaparecían o casi los sujetos beneficiados. El artículo 2 tiene el siguiente texto en su fracción V:

V.- Quedan excluidos los trabajadores a lista de raya, los sujetos a contrato civil o laboral, y los que desempeñen actividades eventuales o de emergencia".

La exclusión que tiene la fracción V equivale con propiedad jurídica a no tener sujetos beneficiados. Recordemos que en ese momento, 1977, ya el Derecho del Trabajo reconocía que existía un vínculo laboral entre el Estado y sus trabajadores, así como entre los ayuntamientos y su trabajadores.

2.-El artículo 4 de esta ley, crea con la denominación actual, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato como organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio, órganos de gobierno y administración propios.
3.-Se aumentó la cuota de aportación a cargo de los servidores públicos al 6% de su sueldo y la de las entidades públicas al 3%. Se impuso a los

servidores públicos una cuota mensual de $24.00 para la integración de los seguros de fallecimiento y las entidades públicas aportaban una cantidad similar.

4.-Se conservan los préstamos hipotecarios y para la adquisición de vivienda o terreno y los gastos que se originen serán pagados por el asegurado. Se agrega la obligación de contratar un seguro de vida nombrando beneficiario al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato si se le adeuda préstamo hipotecario.

5.-Debemos destacar, por la trascendencia que en la capacidad económica del ISSEG tuvo, que desaparece la edad mínima de 60 años para tener derecho a las jubilaciones y pensiones por vejez. Basta que el trabajador tenga 30 años o más de servicios para que, independientemente de su edad, tenga derecho a jubilarse y además se concede una jubilación parcial que va del 50% al 95% para aquellos trabajadores que teniendo 55 años de edad tengan una antigüedad entre 14 y 29 años de servicios.

6.-Enfatizamos también que por primera vez en la legislación de Guanajuato aparece la noción de sueldo regulador que actualmente se llama sueldo básico, entendiendo por éste el promedio mensual de las percepciones computables al servidor público correspondientes a los 36 meses inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud o a la del dictamen que conceda la pensión cuando no hubiere solicitud previa o a la fecha de separación definitiva del servicio cuando la solicitud se haya formulado posteriormente. Sobre este sueldo regulador deben pagarse los porcentajes de cuota de aportación al Instituto.

7.-En el artículo 42 se establece indemnización por invalidez parcial por riesgos profesionales; para calcularlos se remite a la tabla de evaluación de incapacidades que previene la Ley Federal del Trabajo. No nos explicamos cómo se puede aplicar esta ley, si la fracción V transcrita del artículo 2 excluye de los beneficios de la norma a los trabajadores sujetos a contrato laboral.

8.-El artículo 58 previene que cuando un jubilado o pensionado sea declarado reo por sentencia firme en los casos de delito contra la seguridad exterior de la nación o en contra de la integridad territorial del Estado, automáticamente se extinguirá su pensión. Este artículo nos parece injusto. La pensión se origina en una circunstancia que el trabajador crea con su esfuerzo y tiene derecho a ella independientemente de que después delinca o esté privado de su libertad. Confundir este tema lleva a graves inequidades.

En esta ley se ordena que el ISSEG establezca inversiones en beneficios de carácter social a fin de fortalecer su patrimonio.

9.-Se conservan en términos generales las otras pensiones y prestaciones que contenía la ley del 28 de junio de 1962 y que ahora no mencionamos.

En el Periódico Oficial del 29 de enero de 1988 se publicó una nueva "Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato", con los siguientes puntos importantes:

1.-El artículo 7 excluye de los beneficios de la ley, injustificadamente, a quienes desempeñen actividades eventuales o de emergencia. Son, tal vez, este tipo de servidores públicos los que más requieren algunas prestaciones de seguridad social como las derivadas de riesgos profesionales.
2.-En el artículo 8 se le da al salario regulador, por primera vez, la denominación de salario básico.
3.-El artículo 9 aumenta la cuota que deben aportar los asegurados al 9% del sueldo base mensual que perciban. El artículo 14 de esta ley establece también para el estado la obligación de aportar un porcentaje igual al que aportan los asegurados. Por primera vez el gobierno se autoimpone la obligación de la misma cuantía en la cuota que los servidores públicos.
4.-En el artículo 18 se incurre en un defecto que afortunadamente nunca fue aplicado en la práctica, pues el ISSEG siempre entendió lo que verdaderamente se quería decir aunque no se dijo. Este artículo establece las cantidades que de las cuotas que aporten los asegurados o el gobierno, se destinarán al cumplimiento de las diversas obligaciones que el ISSEG tiene. Así se dice que el 4.0% del 9% que aportan los trabajadores y el estado se destinará al financiamiento de las pensiones; el 1.78% para el financiamiento de los préstamos a corto plazo; el 1.59% al financiamiento de los préstamos hipotecarios; el 0.41% al financiamiento del seguro de vida y el 0.75% para gastos de administración y el 0.40% para cubrir las prestaciones sociales. Si sumamos los porcentajes a que se refiere este artículo, veremos que nos dan 9%. La pregunta lógica es, ¿dónde quedó el otro 91%? La verdad es que el legislador desde entonces quiso decir lo que ahora expresa la vigente ley: que estos no son porcentajes sino puntos del 9% que cotizan tanto los trabajadores como el estado. Esto es, de los nueve puntos de los trabajadores y de los 9 puntos del gobierno, 4.07 puntos se destinarán a las finalidades de financiamiento de pensiones, y así sucesivamente.
5.-La fracción III del artículo 28 incurre en una discriminación del género masculino al proponer que el esposo supérstite sólo tiene derecho a la pensión de viudedad si es mayor de 55 años o estuviese incapacitado y hubiere dependido económicamente de la esposa, condiciones que no se exigen si la viudez la sufre la mujer. Tal vez sea momento de iniciar una lucha para evitar discriminación de género masculino. La fracción VII de este artículo establece que los hijos adoptivos sólo tendrán dere-

cho a pensión de orfandad cuando la adopción se haya realizado antes de cumplir 55 años. Son curiosidades legales.

6.-El artículo 41 previene que cuando un pensionista cambie su residencia al extranjero el Instituto le entregará en una sola exhibición y como finiquito por cada una de las pensiones de que disfrute, el importe de seis mensualidades. Esto es inequitativo e inconveniente.

7.-El artículo 50 establece la pensión de vejez para quien teniendo 55 años de edad haya cotizado un mínimo de 15 y el artículo 56 previene la tabla que va del 50% de la pensión para los que hayan cotizado de 15 años hasta el 95% de ella para quienes hayan cotizado 29 años.

8.-El artículo 52 establece el seguro de retiro con una pensión del 100% del sueldo promedio para quienes hayan cumplido 30 años o más al Instituto si son varones y 28 si son mujeres. Permanece la disposición, que implica serios problemas económicos para los institutos de seguridad social, de no establecer una edad mínima del trabajador para tener derecho a su pensión de retiro.

9.-El artículo 55 establece como salario base o regulador, el promedio del sueldo percibido en el año inmediato anterior a la fecha de baja del trabajador.

10.-El artículo 68 en mi opinión facilita el cumplimiento de las obligaciones del ISSEG al eliminar el límite de intereses y dejar que el Consejo Directivo lo fije anualmente.

11.-El artículo 98 establece la imprescriptibilidad del derecho a ser pensionado y la prescriptibilidad de las pensiones ya vencidas aumenta su plazo a tres años.

12.-El artículo 128 otorga a los trabajadores del ISSEG los mismos beneficios que a los otros servidores públicos y previene que sus relaciones de trabajo se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios y por las condiciones generales de trabajo.

13.-El artículo 4° transitorio impone la obligación a pensionistas servidores públicos, poderes del estado y las otras entidades de la administración pública paraestatal de pagar las cuotas por servicios médicos a la institución que los otorgue.

Ley de seguridad social del Estado de Guanajuato.

En el Periódico Oficial del 16 de agosto del año 2002 se publicó la vigente Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato. En términos generales esta ley contiene los mismos seguros y prestaciones que la anterior. Debemos destacar que contienen notas de modernidad y disposiciones que sin duda alguna previenen la presentación de crisis económicas para el ISSEG y le posibilitan para que por un tiempo largo continúe cumpliendo las obligaciones que tiene para otorgar seguridad social a los servidores públicos.

Las razones y contenido de esta ley se explicaron con gran claridad, no tan usual infortunadamente, en las consideraciones que en el dictamen asentó la Comisión de Justicia[84] del Congreso local. Por el interés general que tienen, las transcribiremos:

> "Todas las instituciones de seguridad social de nuestro país y muchas del mundo se enfrentan actualmente a la terrible posibilidad de una insuficiencia de recursos para poder satisfacer las pensiones y prestaciones de seguridad social a las que están obligadas. Esta insuficiencia se debe fundamentalmente a causas de tipo natural y otras que se han originado por la deficiente administración de sus recursos.
>
> Ante el ineludible proceso natural de envejecimiento demográfico que experimentará el país en las futuras décadas, se prevé que la sociedad deberá desplegar esfuerzos enormes para asegurar la viabilidad y el equilibrio financiero del régimen de seguridad social prevaleciente, prevenir riesgos y proveer recursos para el pago de pensiones dignas y suficientes.
>
> El aumento en la esperanza de vida de la población en México provocó no sólo que se aumentara el número de trabajadores que arriban a la edad del retiro laboral, sino también que se incrementara el número de años en los cuales se les paga su pensión. Las afortunadas circunstancias que han permitido el aumento de la esperanza de vida de los mexicanos, al punto de alcanzar los setenta y cuatro años en promedio, han tenido una consecuencia ruinosa para las instituciones de seguridad social. El número creciente de jubilados y el mayor tiempo de duración del período jubilatorio debilitan los recursos que los organismos de seguridad social tienen, hasta llegar a hacer imposible su viabilidad económica si no se establece el requisito de edad mínima, aunado al de antigüedad en el trabajo, para poder tener derecho a la jubilación.
>
> En la actualidad, uno de cada tres mexicanos tiene menos de quince años de edad, mientras que uno de cada veinte tiene sesenta y cinco años o más. Sin embargo, en el año 2050 esta composición se verá profundamente alterada, ya que se prevé que uno de cada siete mexicanos estará en edad escolar, en tanto que los adultos mayores representarán a uno de cada cuatro habitantes en el país (CONAPO, *El Envejecimiento Demográfico de México: Retos y Perspectivas*, 1999).
>
> Por otra parte, la disminución en la tasa de fecundidad, aunada al decrecimiento en la tasa de mortalidad, produjo el envejecimiento de

[84] Nota de las compiladoras: Diputado local de oposición en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, 2000-2003. El Lic. Montes García presidió la Comisión de Justicia en esa legislatura y coordinó la dictaminación y aprobación de la Ley de Seguridad de los Trabajadores al Servicio del Estado de Guanajuato, y que fue calificada, en su momento, como una de las más avanzadas de la República Mexicana, que alivió el problema de las pensiones de los trabajadores.

la población, lo cual, a su vez, contribuyó a que sean cada vez menos los trabajadores que aportan a los institutos de seguridad social, frente a los trabajadores que se pensionan.

Así también, más allá de los posibles errores de administración por parte de quienes estuvieron o están al frente de esas instituciones, las deficiencias económicas de los sistemas de pensiones se originaron por no haber entendido el verdadero significado de lo que es la seguridad social, sobre todo, el alcance que deben tener las pensiones jubilatorias. No se entendió que la pensión jubilatoria debe representar para el beneficiario de ella un ingreso que le permita vivir con dignidad cuando ya no pueda trabajar y se suprimió de los requisitos para obtener esa pensión, el de una edad mínima, atendiendo sólo a la antigüedad en el trabajo.

Hubo momentos en que las instituciones de seguridad social del país, por razón de aparente conveniencia política o por incomprensión de su función, otorgaron prestaciones a los asegurados y beneficiarios indirectos como si se tratase de una relación obrero patronal en donde las instituciones ocuparan el lugar de los patrones.

Los sistemas de pensiones generalmente aplicados en nuestro país hasta los últimos años, se rigieron bajo el esquema de beneficio definido, caracterizado por garantizar a los pensionados y sus beneficiarios un conjunto de derechos establecidos en las leyes y en algunos caso en reglamentos u otras disposiciones. Estas prestaciones dependían del tiempo de cotización de cada trabajador, así como del ingreso al momento del retiro y eran independientes de las aportaciones realizadas durante su vida activa.

Cuando los institutos de seguridad social comenzaron sus actividades bajo este esquema, sus finanzas se mantuvieron superavitarias pues no estaban obligados durante ese tiempo a pagar las pensiones y, simultáneamente, todos sus afiliados efectuaban sus aportaciones. Sin embargo, a medida en que transcurrieron los años y los asegurados estuvieron en condiciones de cumplir con los requisitos para su jubilación los gastos por este concepto se incrementaron considerablemente cada año y los ingresos de los institutos de seguridad social dependieron cada vez más de los nuevos trabajadores que se iban incorporando.

El Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato no es ajeno a esta problemática. Si no fortalece sus ingresos y si las obligaciones que contrajo con sus asegurados y pensionistas siguen en los términos que previene la actual Ley, en el corto plazo no tendrá capital suficiente para pagar las pensiones a que está obligado. Si no se emprende una revisión integral al esquema bajo el cual se financian las pensiones y prestaciones, es fácil augurar que el déficit sobrevendrá en poco tiempo.

Según cálculos actuariales aportados por la Asociación Sindical de

Trabajadores Administrativos de la Universidad de Guanajuato, el Instituto de Seguridad Social del Estado, en las condiciones de ahora, podría cumplir sus responsabilidades solamente hasta el año 2003 sin sufrir ningún déficit. A partir del año 2004 enfrentaría un déficit creciente que va de $35'180,949.57 (Treinta y cinco millones ciento ochenta mil novecientos cuarenta y nueve pesos 57/100), hasta $2,147'935,285.64 (Dos mil ciento cuarenta y siete millones novecientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 64/100) en el año 2030.

El déficit acumulado de los años 2004 al 2030 del Instituto, si permanecen las actuales circunstancias, sería de $27,235'000,000.00 (Veintisiete mil doscientos treinta y cinco millones 00/100) aproximadamente. A partir del año 2031 continuaría el déficit pero en forma decreciente, siendo éste de $2,117'699,441.85 (Dos mil ciento diecisiete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 85/100), en ese año y en el año 2050 sería de $865'829,281.14 (Ochocientos sesenta y cinco millones ochocientos veintinueve mil doscientos ochenta y un pesos 14/100). El déficit acumulado de los años 2004 al 2050 sería de $57,982'974,145.09 (Cincuenta y siete mil novecientos ochenta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 09/100).

Se puede llegar a la conclusión de que bajo el actual esquema que prevé la ley vigente, sería imposible que el Instituto existiera y el gobierno no tendría recursos suficientes para superar esa crisis.

Para prevenir y corregir los problemas narrados, resulta indispensable y absolutamente necesario reformar la vigente Ley de Seguridad Social e introducir en ella condiciones que permitan la capitalización del Instituto y su fortalecimiento económico sustentable, no como fin en sí mismo, sino con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, siempre a favor de sus beneficiarios directos e indirectos que son aproximadamente treinta y nueve mil ochocientas setenta y nueve familias.

Los elaboradores del documento que sirvió de base a la iniciativa que se dictamina, su iniciante y los diputados que suscribimos, coincidimos en que posibilitar al Instituto para que cumpla de manera sustentable con el pago de las diversas prestaciones y sobre todo, de las pensiones jubilatorias, es lo que esencialmente se pretende y ratificamos que con esta Ley se logrará...

Conviene insistir que las organizaciones de trabajadores afiliados al Instituto participaron durante más de un año en la elaboración de la iniciativa que se analiza y que la generalidad de los planteamientos que se hicieron a la Comisión de Justicia ya habían sido presentados en el seno de la comisión que elaboró el documento base de ella.

A pesar de ello, la Comisión recogió algunas de las propuestas que le

parecieron prudentes. Tal es el caso de establecer mínimos y máximos a los intereses que el Instituto cobra cuando otorga préstamos hipotecarios, a corto plazo o para la adquisición de bienes de uso duradero. Es verdad que, durante su historia, los bajos intereses que se cobraron por esos préstamos pusieron en riesgo la viabilidad económica del Instituto. A partir de la vigencia de esta ley el Instituto no podrá cobrar mayores intereses que los que equivalgan al costo de oportunidad promedio, esto es, el promedio de lo que obtenga el Instituto por las inversiones financieras que realiza. Tampoco podrá cobrar intereses inferiores a la inflación anual que se registre en el país. Se previenen mecanismos para que los intereses se modifiquen en casos de crisis agudas que propicien una inflación acelerada sin importar que no sea la anual, porque se busca siempre eludir el daño económico que se causaría al Instituto.

La Comisión que dictamina, para tomar medidas de este tipo, tuvo en cuenta, invariablemente, el beneficio del Instituto que equivale al beneficio de todos y cada uno de sus afiliados y beneficiarios.

En términos generales se respetaron las propuestas principales que la iniciativa contiene. Eso implica una gran responsabilidad para los administradores del Instituto que no podrán aducir consecuencias inadecuadas por normas que hubiesen surgido solo por atender peticiones concretas o por afán irresponsable de lucimiento. En problemas tan serios no se puede improvisar, pero insistimos, se agranda la necesidad de una eficaz administración de los recursos del Instituto, que lo son de los trabajadores, a fin de que se evite cualquier dispendio o gasto frívolo.

Subrayamos la característica de irretroactividad que tendrá la aplicación de la nueva ley. No se afecta ninguno de los derechos adquiridos por los actuales asegurados o pensionados. Permanecen bajo el régimen de pensiones y prestaciones vigente. La nueva ley, con mayores requisitos, sobre todo para obtener la pensión jubilatoria, solo se aplicará a quienes se afilien al Instituto bajo la vigencia del nuevo ordenamiento normativo. En ningún caso habrá aplicación retroactiva que lesione derechos adquiridos, tal y como se previene en el Artículo Noveno Transitorio.

Fue una demanda reiterada que se fijasen límites a la discrecionalidad en el ejercicio de las atribuciones del Consejo Directivo. Esta solicitud fue atendida, por lo que se limitó esa discrecionalidad y se cuidó no establecer tampoco normas tan rígidas a la actuación del Consejo Directivo que pudieran traducirse en la falta de flexibilidad que necesita para tomar decisiones. Por ello, en los artículos conducentes, se establecieron las disposiciones que se estimaron pertinentes para delimitar los alcances de las facultades del Consejo Directivo, procurando, entre otras cosas, que el Instituto no realice inversiones financieras o comer-

ciales altamente riesgosas, sino que la especulación exagerada quede ajena a sus propósitos".

Resaltamos también el pensamiento de la Comisión de Justicia en relación con algunos temas:

a).- "La Comisión de Justicia reconoce que el Ejecutivo del estado, los ayuntamientos que tienen convenio de afiliación, los organismos descentralizados y autónomos del estado y los otros entes con obligación de inscribir a sus trabajadores en el Instituto, han hecho un esfuerzo responsable al aumentar sus aportaciones. Este esfuerzo ha sido correspondido por los trabajadores que han aceptado, a través de sus dirigentes sindicales, el aumento de las cuotas que deben cubrir al Instituto. A partir del inicio de la vigencia de esta ley, las cuotas de los trabajadores se aumentarán en tres puntos, esto es, pasarán del nueve por ciento del salario base de cotización al doce por ciento del mismo salario.

En otras palabras, el nueve por ciento que actualmente cotizan los trabajadores se transformará en un doce por ciento y el nueve por ciento que actualmente aportan los patrones se transformará al cuarto año de vigencia de la ley en un quince por ciento. Se considera que estas variaciones en las aportaciones y cuotas representan un aumento sustancial de los recursos con los que contará el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.

b).- Se adicionó el texto del artículo 37 agregando a la fracción I que no sólo la esposa del fallecido, sino también el esposo tendrá derecho a la pensión, siempre y cuando el cónyuge supérstite hubiese dependido económicamente del asegurado fallecido. En la fracción II de este artículo, para ganar claridad, se agregó a la concubina o concubinario estableciendo también que su derecho a la pensión queda condicionado a la dependencia económica que tuviese del asegurado fallecido.

c).- El artículo 47 es de los más trascendentes para lograr los fines que con esta Ley se persiguen, entre otros, garantizar la solvencia económica del Instituto para que pueda cumplir sus obligaciones con los asegurados y sus beneficiarios. En su texto se contiene el requisito de tener un mínimo de sesenta años de edad para poder tener derecho a la pensión jubilatoria.

Este artículo se complementa por el Artículo Tercero Transitorio del proyecto de ley, que clarifica y precisa su alcance. Se elimina para los trabajadores de nueva inscripción en el Instituto la posibilidad de jubilarse sólo como consecuencia de su antigüedad de trabajo y, reiteramos, se agrega otro requisito sustancial: sólo se tendrá derecho a la jubilación si se tiene un mínimo de sesenta años de edad y veintiocho

de antigüedad en el trabajo para las mujeres y treinta años de antigüedad para los varones. El requisito de la edad se aumentará un año cada dos de los posteriores a la fecha de la vigencia de la ley, hasta llegar a los sesenta y cinco años.

Repetimos: No se lesionan los derechos adquiridos por quienes ya están inscritos en el Instituto, pues para ellos seguirá siendo aplicable su derecho a jubilarse sólo como efecto de su antigüedad en el trabajo sin considerar su edad.

d).- El artículo 77 se comprende dentro del Capítulo Décimo Primero denominado "Del Régimen financiero y de las inversiones del Instituto". La Comisión de Justicia se hizo eco de las preocupaciones de los comparecientes a las audiencias públicas y de las manifestadas por los propios señores diputados y procuró precisar que la inversión de las reservas del Instituto se hará en bonos o títulos emitidos por el gobierno federal o en pagarés bancario, (fracción III), suprimiendo la facultad discrecional de inversión financiera que antes el Instituto tenía. También se señaló (fracción V) que el Instituto en ningún caso realizará inversiones financieras altamente especulativas y se suprime la posibilidad de que reglamentos del Instituto puedan prever otros renglones en que las reservas pudiesen utilizarse.

En este artículo queda plasmada la preocupación de todos para que el Instituto conserve siempre su disponibilidad de recursos para cumplir sus obligaciones con los pensionados y que sus inversiones verdaderamente se hagan en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez.

e).- El artículo 78 del proyecto de ley que se sujeta a la consideración de este Pleno, no tiene equivalente exacto por su contenido con ningún artículo de la iniciativa. Se acepta la proposición que hicieron las asociaciones sindicales universitarias y se limita la facultad del Consejo Directivo del Instituto para determinar libremente el monto de los intereses que se cobrarán cuando se otorguen préstamos en efectivo. En este artículo se señala un mínimo y un máximo de esos intereses. Se determina que el Consejo Directivo conserve su atribución de fijar el monto del interés, pero éste nunca podrá ser inferior a la tasa de inflación anualizada que haga pública el Banco de México, ni superior al costo de oportunidad promedio de las inversiones del Instituto. Se logra con este texto evitar a futuro experiencias históricas desafortunadas en épocas de alta inflación y crisis económicas. Se dieron múltiples casos de abuso en que los asegurados obtenían préstamos a bajo interés para invertirlos en instituciones financieras que pagaban intereses más altos a los cobrados por el Instituto. Con este artículo se evita que se perviertan las finalidades de apoyo social que se pretenden alcanzar con los préstamos que el Instituto otorga.

f).- En el artículo 79 del proyecto de ley, se complementa el contenido del artículo 78. Es un artículo de contenido prudente que previene que cuando las condiciones económicas de mercado cambien con tal rapidez o en tal cuantía que pongan en peligro la viabilidad financiera del Instituto, de manera extraordinaria, el Consejo Directivo puede proponer ajustes urgentes a las tasas de interés, sin esperar el transcurso de un año y sin que tales ajustes afecten a los préstamos ya otorgados, sino que se aplicarán, siempre, a los nuevos préstamos.

g).- Se adicionó en el proyecto de ley el Artículo Cuarto Transitorio para regular el incremento gradual anual en las aportaciones a cargo de los poderes, entidades, dependencias, organismos y en su caso, los ayuntamientos, hasta alcanzar el porcentaje del quince por ciento del salario base de cotización de sus trabajadores a que se refiere el artículo 19 de la ley.

h).- El Artículo Sexto Transitorio contiene la propuesta del Plan de Permanencia. Este plan es muy importante para lograr las finalidades que con esta ley se pretenden. En él se ofrece a los trabajadores que ya tienen derecho a pensión por jubilación, un aumento salarial importante y otros estímulos como un préstamo especial pagadero en un plazo máximo de cinco años, para que continúen laborando y retrasen el ejercicio de su derecho a jubilarse. Acogerse al plan es absolutamente voluntario. El plan será temporal, durará en vigencia veinte años, aunque individuamente solo represente beneficios por diez años a cada persona que lo adopte. Los aumentos salariales sólo beneficiarán al trabajador mientras el plan le sea aplicado, sin que se reflejen en su futura pensión jubilatoria. El costo del plan se compartirá entre los sujetos obligados a inscribir a sus trabajadores y el Instituto, con cargo al fondo de pensiones".

A pesar del tiempo utilizado -ofrezco disculpas por mi exceso-, este análisis no es exhaustivo y no tiene más propósito que divulgar las razones para la emisión de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.

El ISSEG ha contraído una gran responsabilidad en la aplicación de esta ley al administrar el Instituto. Hacemos votos porque la cumpla con éxito.

NOTAS SOBRE LA LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SOBRE LA SESIÓN EN LA QUE FUE APROBADA

Guanajuato, Gto.
Diciembre de 2006

La Cuarta Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su sesión del día 9 de noviembre de 2006, aprobó la Ley de Sociedad de Convivencia propiamente sin discusión. Más que un diálogo, fueron varios monólogos los que se dieron ese día. Cada grupo legislativo expuso las razones en que fundó su voto y se negó a escuchar las expresadas por los otros grupos. En realidad no hubo debate y, al final, la mayoría sólo impuso su número.

Pocos temas han dividido tanto a la comunidad defeña, como esta ley. Tal vez sólo la aprobación de la legislación del aborto, provocó una polarización y discusión en los medios de comunicación, semejantes a las causadas por la Ley de Sociedad de Convivencia.

La polarización y la discusión son explicables, porque el contenido de la ley afecta íntimas convicciones de conciencia, estrechamente vinculadas con creencias religiosas, morales y políticas. Es uno de esos temas en que resulta muy difícil ponerse de acuerdo y más en un pueblo que mayoritariamente profesa la fe católica.

Quienes apoyaron la ley la calificaron de avanzada, de vanguardia, democrática y de izquierda; dijeron que con ello se lograría evitar las terribles agresiones que en ocasiones sufren quienes no son heterosexuales, agresiones innegables.

Las diversas organizaciones lésbicas y de homosexuales reivindicaron su derecho a ser respetadas y a no ser discriminadas, su derecho de igualdad y de libertad para hacer una vida normal dentro de la sociedad.

Quienes no apoyaron la ley, fundaron su rechazo expresando que se atenta contra la moral, sobre todo contra la moral que se basa en la religión católica; que es una ley contra la naturaleza puesto que el hogar se funda siempre en el afecto entre parejas de distinto sexo y tiene por finalidad procrear hijos y fundar una familia; que la familia es la base de nuestra organización política y social y que atentar contra ella es atentar contra la comunidad.

Es muy difícil el saber quién tenga la razón, pero es innegable que permitir la convivencia de parejas homosexuales y de parejas lésbicas conlleva un grado importante de escándalo que afecta a la mayoría de la sociedad. Se trata de ma-

nera indudable de proteger a una minoría y es dudoso que esta ley responda a una petición social mayoritaria o por lo menos realmente detectada.

Conviene comentar brevemente el contenido de la ley:

Artículo 1.- Califica la ley como de orden público e interés social.

Muchas leyes se califican así y siempre hemos pensado que es una valoración ociosa porque todas las leyes son, o por lo menos deben ser, de orden público y de interés social.

Artículo 2.- Define lo que es la sociedad de convivencia como un acto jurídico bilateral que se constituye cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad, con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.

Resaltamos que se trata de un acto bilateral realizado por dos personas físicas del mismo sexo o de diferente sexo, con capacidad jurídica plena. Esto es, es un acuerdo de voluntades el que constituye esta llamada sociedad de convivencia y sus fines son establecer un hogar común de manera permanente, para ayudarse entre sí.

Difícilmente cumple esos fines como después analizaremos y como fue precisado por los legisladores que se opusieron a la aprobación de estas normas.

Artículo 3.- Señala que quienes constituyen la sociedad de convivencia resultan obligados por ella y por su propia voluntad a darse ayuda mutua y a establecer un hogar común; que ese hogar común surte efectos frente a terceros siempre y cuando la sociedad sea registrada ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno del órgano político administrativo correspondiente al domicilio en que se instale el hogar común.

Debemos entender que quienes constituyan la sociedad de convivencia deben registrar su decisión ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la delegación política del Distrito Federal en donde se fije el domicilio del hogar común que constituyan. Se trata de crear un hogar entre quienes constituyen la sociedad de convivencia y de crear derechos y obligaciones recíprocas ante terceros. Esto indudablemente que afecta el estado civil de las personas y parecería lógico que si se afecta el estado civil se hubiese decidido que la constitución de la sociedad de convivencia se realizase ante un oficial del Registro Civil y el acto se registrase ante el propio Registro Civil. Crear nuevos órganos registradores de las sociedades de convivencia es enmarañar aún más nuestro ya muy complejo sistema legal. Esto es negativo. Si lo que realmente se desea es permitir que personas del mismo sexo efectúen una unión semejante al matrimonio, no amerita la creación de una ley especial, más sencillo y más simple hubiese sido hacer una reforma al Código Civil del Distrito Federal, darle también más solemnidad al acto para que lo realizara un oficial del propio Registro Civil y se registrara allí mismo.

Artículo 4.- Prohíbe que constituyan una sociedad de convivencia las personas unidas en matrimonio, en concubinato y aquellas que mantengan otra

sociedad de convivencia, así como los parientes consanguíneos en línea recta sin límite de grado o colaterales hasta el cuarto grado.

Este artículo nos ratifica, sin lugar a dudas, que la sociedad de convivencia es un matrimonio sui generis, aunque no se le designe con ese nombre, entre personas del mismo sexo y que el legislador quiere que sean fieles a su afecto y que por lo tanto no estén casados ni sean concubinos ni sostengan otra sociedad de convivencia y, tal vez por prevención de salud, prohíbe también que la realicen los parientes consanguíneos en los grados ya señalados. No hay duda, se trata de un matrimonio.

Artículo 5.- Dice que para los efectos de los demás ordenamientos jurídicos de la sociedad de convivencia se regirá, en lo que fuere aplicable, en los términos del concubinato y las relaciones jurídicas que se derivan de éste se producirán entre los socios convivientes.

La redacción de este artículo resulta muy desafortunada. No es fácil comprender qué signifique "para los efectos de los demás ordenamientos jurídicos". Se muestra la falta de oficio legislativo de los integrantes de la Asamblea del Distrito Federal que aprobaron esta ley. Resulta también redundante el que se afirme que los efectos de la sociedad de convivencia se producirán entre los convivientes. Sólo faltaba que no se produjeran efectos entre quienes por su voluntad constituyen esa sociedad, que es un verdadero contrato. Este artículo puede ser suprimido sin que la ley pierda nada.

Artículo 6.- Ordena que la sociedad se haga por escrito, que será ratificado y registrado ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la delegación política donde se establezca el hogar común.

Repetimos que lo más sencillo hubiese sido que la sociedad de convivencia se celebrase ante un oficial del Registro Civil y se registrase en el propio Registro Civil, pues se trata de un matrimonio. Las direcciones generales jurídicas y de gobierno de cada delegación del Distrito Federal no tienen la infraestructura necesaria para hacer estos registros. Tendrá que crearse esa infraestructura, pero tampoco tienen experiencia para registrar. Se aumenta esta obligación a las actuales que ya son bastante complejas. Es predecible que haya complicaciones e insuficiencias en el futuro inmediato si se constituyen numerosas sociedades de convivencia, sobre todo si tienen que expedirse constancias de su existencia, además de que este registro no tiene efectos de publicidad hacia terceros. Este artículo es un desacierto.

Artículo 7.- Previene que el escrito en que se constituya la sociedad de convivencia debe contener: I.- Las generales de los socios convivientes con los nombres y domicilios de dos testigos mayores de edad. Seguramente garantes, aunque no lo dice, de que los datos que se dan en las generales sean verídicos; II.- El domicilio donde se establecerá el hogar común; III.- La manifestación expresa (compromiso) de que los socios vivirán en un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua; IV.- Puede contener un convenio que dentro de la sociedad de convivencia regule las relaciones patrimoniales de

los socios entre ellos, pero si no lo contiene, no se debe negar el registro de la sociedad, se entenderá que cada conviviente conservará la propiedad de sus bienes. En este aspecto se equipara a un matrimonio con régimen patrimonial de sociedad legal o a un matrimonio con separación de bienes; y V.- Las firmas de los socios convivientes y de los testigos.

No se puede explicar racionalmente, después de leer este artículo, cómo al promulgar esta ley el señor licenciado Alejandro Encinas, jefe del Departamento del Distrito Federal, dijo que, en su texto, no encontraba que se hablase de matrimonio. Más exacto hubiese sido decir que aunque no se emplea la palabra "matrimonio", claramente se establece un matrimonio entre personas del mismo sexo.

Artículo 8.- Dice que para ratificar y registrar el documento en que conste la sociedad de convivencia, deberán comparecer personalmente los socios convivientes acompañados de sus testigos y que la autoridad registradora, se cerciorará fehacientemente de la identidad de todos los que comparezcan.

Ignoramos por qué no se diga que la constitución de la sociedad de convivencia sea un acto solemne que se celebra ante el director general jurídico y de gobierno de las delegaciones políticas del Distrito Federal. Tal vez les pareció demasiado que fuese una ceremonia como la que los heterosexuales celebran ante el oficial del Registro Civil cuando contraen matrimonio. Es predecible que, a futuro, reglamentariamente se permita a los directores generales jurídicos y de gobierno, acudir a registrar las sociedades de convivencia al domicilio de los contrayentes, como se hace ya con los matrimonios. Se quita esa solemnidad a este matrimonio homosexual y lésbico y se deja que sea sólo y exclusivamente la voluntad de ambos contrayentes la que constituya esta sociedad de convivencia, pero se imponen obligaciones al registrador para que identifique a los comparecientes de manera fehaciente. Es un procedimiento con apariencia sencilla, pero en realidad complicada, que no dará seguridad ni certeza al acto, máxime si se considera que al presente no existe registro de esas sociedades.

Artículo 9.- Permite que durante la vigencia de la sociedad de convivencia los socios, de común acuerdo, modifiquen y adicionen la regulación de la sociedad respecto a las relaciones patrimoniales y ordena que cada modificación o adición se realice por escrito, y se ratifique y registre ante la misma Dirección General Jurídica y de Gobierno ante la que se registró la constitución de la sociedad de convivencia.

No hay límite para estas modificaciones, lo podrán hacer cuantas veces quieran y su multiplicidad complicará el trabajo del registrador y dificultará su eficiencia. Además, cualquier problema pasajero, frecuente entre parejas, puede traducirse en modificaciones al acuerdo, por lo que el acuerdo no tendrá estabilidad.

Artículo 10.- Este artículo establece que los socios convivientes deberán presentar el escrito constitutivo de su sociedad en cuatro tantos, señalando el

lugar y la fecha en que se efectúa la constitución de la sociedad y que de esos cuatro tantos, una vez sellados, registrados y firmados por el director jurídico y de gobierno, se enviará uno al Archivo General de Notarías para su registro, otro quedará en la dirección jurídica registradora y uno más se entregará a cada uno de los socios. Cuando haya modificaciones o adiciones serán también por cuatro tantos y seguirá el mismo procedimiento. Si falta alguno de los requisitos que señala el artículo 7, el registrador deberá orientar a los contrayentes para que cumplan esos requisitos, pero su falta no será motivo para negar el registro, que seguramente será provisional mientras se cumplen los requisitos, aunque la ley no lo señala. Previene también que se pagará un derecho y que su monto será el señalado ante las leyes fiscales aplicables y que cuando el registrador se niegue a registrar, las personas interesadas podrán recurrir el acto en los términos que señale la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, estableciendo que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del gobierno del Distrito Federal, en coordinación con el Archivo General de Notarías y las delegaciones políticas implementarán el sistema de control y archivo de las sociedades de convivencia, señala que al registrarse estas sociedades surtirán efectos "contra terceros" y el registro será público.

No había necesidad de crear un "registro civil nuevo y exclusivo" para las sociedades de convivencia si ya existe el Registro Civil al que acudimos los heterosexuales. Se rodea la unión de homosexuales de mayores facilidades que la unión de heterosexuales. No hay razón para la creación de instituciones nuevas si las ya vigentes pueden dar el servicio de ratificación y registro de las sociedades de convivencia.

Artículo 11.- Dice que cualquiera de los socios convivientes podrá obtener copia certificada del acta en que constituyen la sociedad, de sus modificaciones y, en su caso, de la terminación de la sociedad, siempre que pague los derechos respectivos.

No amerita comentario.

Artículo 12.- Establece que si uno de los contrayentes de la sociedad de convivencia es socio de una anterior, se le negará el registro en los términos del artículo 4 y no se le concederá hasta que se dé por terminada la sociedad anterior existente.

Queda claro que la liberalidad de los legisladores no llega a permitir la promiscuidad entre las sociedades de convivencia, desean que cada socio sólo lo sea de otra persona, lo que equivale a prohibir la poligamia entre mujeres y la poliandria entre varones.

Artículo 13.- Establece algunos derechos y obligaciones de los socios convivientes: tienen el deber recíproco de proporcionarse alimentos y para ello se aplican las reglas relativas a los alimentos previstas en el Código Civil.

Este artículo es una prueba de lo innecesario de la ley cuyo contenido podría haberse incluido en el Código Civil.

Artículo 14.- Previene que entre los socios convivientes se generarán de-

rechos sucesorios y para ello se aplicará lo relativo a la sucesión legítima entre concubinos.

Es una ratificación de que se trata de una unión sexual y afectiva entre personas del mismo sexo, que podría haberse regulado en el Código Civil.

Artículo 15.- Previene que si uno de los socios en convivencia es declarado interdicto, su tutela la desempeñará su socio conviviente siempre y cuando tengan 2 años de vivir juntos e, independientemente de ese tiempo, si no existe quien pueda desempeñar esa tutela legítima.

Su contenido parece congruente con la idea de que los socios convivientes se unirán para formar un hogar común, probablemente fuese mejor que, sin necesidad de tanto tiempo, si están unidos, simplemente el conviviente que no sea declarado interdicto desempeñe la tutela de quien sufra esa declaración.

Artículo 16.- Establece la supletoriedad del Código Civil para el Distrito Federal si se dan los supuestos previstos en los artículos 13, 14, 15, 18, 21 y 23 de esta ley.

Este artículo es una confesión de lo innecesario de esta Ley de Convivencia y de que hubiese bastado una reforma al Código Civil para establecer el matrimonio entre homosexuales y lesbianas. Nos ratifica en nuestra opinión, que los legisladores pretendieron ser notorios, que la comunidad nacional se enterase que ya había una ley que permitía el matrimonio entre personas del mismo sexo, y no les importó complicar aún más nuestro régimen legal agregándole una ley innecesaria y repetitiva con una redacción, en términos generales, desafortunada.

Artículo 17.- Previene, en el primer párrafo, que cualquier disposición que se pacte en la constitución de la sociedad de convivencia que perjudique derechos de terceros se tendrá por no puesta, y que si uno de los socios es acreedor alimentario tendrá derecho a recibir la pensión alimenticia subsistiendo la sociedad de convivencia en lo que no contravenga ese derecho. En un segundo párrafo dice que serán nulos los pactos limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada conviviente y los contrarios a la Constitución y a las leyes. En un tercer párrafo señala que el conviviente que actúe de buena fe deberá ser resarcido de los daños y perjuicios que se le ocasionen.

Difícilmente se pueden encontrar tantos desaciertos en tan poco espacio. Claro que es nula cualquier disposición de la sociedad de convivencia que perjudique a terceros; un contrato, el que sea, no puede afectar ningún derecho de quien no forme parte de ese contrato. Esta parte del artículo es ociosa, la nulidad la previenen otras leyes. Tampoco un socio conviviente tiene por qué perder su derecho si es acreedor alimentario aunque el origen de la pensión alimenticia sea un matrimonio ya disuelto, o anulado, porque ese derecho no afecta para nada el nuevo contrato de sociedad de convivencia ni tiene por qué afectar la subsistencia de ésta.

En cuanto a que los pactos limitativos de la igualdad de derechos de los socios convivientes sean nulos, parece correcto porque contradicen la Consti-

tución y las leyes ya vigentes, pero no era necesario decirlo, puesto que cualquier acto que contradiga una disposición legal prohibitiva, máxime si esta disposición es constitucional, es nulo de pleno derecho.

Por lo que hace a que el conviviente de buena fe sea resarcido de los daños y perjuicios que se le ocasionen, sólo faltaba que no lo fuese, pues toda persona, independientemente de que sea soltera, de que haya contraído matrimonio, de que sea concubino o sea socio conviviente, tiene que ser resarcido de los daños y perjuicios que se le ocasionen. Este tema tiene muy poco que ver con la sustancia de la sociedad de convivencia.

Artículo 18.- Señala que las relaciones patrimoniales que surjan entre las o los convivientes, se regirán en los términos que señalen las leyes correspondientes para el acto.

Si lo que quiere decir es que los socios convivientes pueden contratar entre sí, el artículo no lo dice. Si esa fue la intención pudo expresarse con absoluta claridad.

Artículo 19.- Establece que el socio conviviente que haya actuado dolosamente al suscribir la sociedad perderá los derechos generados y cubrirá los daños y perjuicios que ocasione.

Insistimos en que si alguien causa daños y perjuicios, debe cubrirlos siempre. Perder los derechos que existan a su favor originados en su mala fe, es consecuencia obligada de su obrar.

Artículo 20.- Indica, en su fracción I, que la sociedad de convivencia termina "Por la voluntad de ambos o de cualquiera de las o los convivientes". Las otras fracciones, de la II a la V, establecen otras causas de terminación, tales como el abandono del hogar común de uno de los socios convivientes por más de tres meses, sin causa justificada; porque alguno de los convivientes contraiga matrimonio o establezca una relación de concubinato; porque alguno de los convivientes haya actuado dolosamente al suscribir la sociedad de convivencia y por la muerte de alguno de los socios convivientes.

La causa de terminación que previene la fracción I de este artículo es un enorme desacierto, puesto que si en el artículo 2 se define a la sociedad de convivencia como un acto jurídico bilateral que se constituye cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad, y con capacidad jurídica plena establecen un hogar común, con voluntad de permanencia, de ayuda mutua, resulta verdaderamente absurdo que para dar por terminado un contrato bilateral, ahora se diga que basta la voluntad de uno de los contratantes para que el contrato concluya. Ni el legislador puede cambiar la naturaleza de un contrato, si es bilateral, sólo podrá concluir por voluntad de las partes o por cualquiera de las otras causas que previene este mismo artículo 20, pero nunca un contrato bilateral puede terminar por voluntad de uno solo de los contratantes. Es de explorado derecho que cuando una obligación jurídica dependa para su cumplimiento sólo de la voluntad del sujeto obligado, la obligación en realidad no existe y en este caso las obligaciones que nacen de

la sociedad de convivencia dejan de existir sólo por la voluntad de uno de los socios convivientes. Además, este artículo reitera el que la sociedad de convivencia es una verdadera unión conyugal entre personas del mismo sexo, puesto que termina si cualquiera de los contrayentes contrae matrimonio o establece concubinato, qué mejor prueba de que se trata de una unión conyugal que prohibir que coexista si hay matrimonio o concubinato de uno de los socios convivientes.

Artículo 21.- Señala que en caso determinación de la sociedad de convivencia el socio que carezca de ingresos y bienes suficientes para sostenerse tiene derecho a una pensión alimenticia "sólo por la mitad del tiempo al que haya durado la sociedad de convivencia" y siempre que no viva en concubinato, contraiga matrimonio o suscriba a otra sociedad de convivencia. Agrega que el derecho a solicitar alimentos prescribe en un año.

No nos explicamos por qué, quien requiere alimentos y vivió con intención de permanencia en sociedad de convivencia sólo tenga derecho a disfrutarlos durante el 50% del tiempo de duración de esa sociedad. Todos sabemos que los alimentos deben disfrutarse cuando se requieran y tienen que otorgarse por el que pueda hacerlo; los alimentos son proporcionales a la capacidad de otorgamiento y a la necesidad de obtenerlos y, si se merecen, no deben estar sujetos a un término de conclusión porque la necesidad de disfrutarlos continúa existiendo; no va con la naturaleza de los alimentos establecer un plazo arbitrario para que éstos concluyan. Si la sociedad de convivencia es una unión conyugal, por lo menos debe tener, en cuestión alimentaria, las consecuencias semejantes a las otras uniones del mismo tipo. Es claro que el legislador también desea proteger la sociedad de convivencia y establece que si uno de los socios contrae matrimonio o establece concubinato u otra sociedad de convivencia, pierde el derecho alimentario que había obtenido, seguramente porque su nueva pareja le otorgará los alimentos que necesita.

Artículo 22.- Indica que si al término de la sociedad de convivencia el hogar común se había establecido en un inmueble cuyo titular de los derechos sea sólo uno de los socios, el otro deberá desocuparlo en un término no mayor de tres meses. En un segundo párrafo indica que este término "no aplicará" en el caso de que medien situaciones que pongan en riesgo la integridad física o mental del titular en cuyo caso la desocupación será inmediata.

Lo primero que debemos preguntarnos es a qué derecho se refiere el legislador cuando habla de "titular de los derechos sea uno solo de los convivientes". ¿Se referirá al derecho de propiedad o se referirá a quien sea arrendatario? También nos preguntamos qué casos serán aquéllos en que median situaciones que pongan en riesgo la integridad física o mental del titular y, sobre todo, si bastará la desocupación del inmueble para que se remedie este riesgo y ante quién debe acudir el socio en riesgo para pedir la desocupación inmediata, ¿ante el registrador de la sociedad de convivencia o ante un juez del fuero común? Esta ley no indica con claridad qué autoridad se va a encargar de

vigilar el cumplimiento de las normas que establece, porque existe una contradicción grave entre los contenidos de los artículos 10 y 25; ambos señalan autoridades competentes para resolver conflictos derivados de la aplicación de esta ley. Aunque el artículo 25 pretende ser totalizador al decir que el juez de lo civil de primera instancia conocerá de todos los conflictos derivados de esta ley, el mismo texto del artículo relativiza esa intención totalizadora al agregar la frase: "según la materia que corresponda", pues, por su parte el artículo 10, señala materias de las que no conocerá el juez de primera instancia de lo civil porque lo harán las autoridades administrativas del Distrito Federal. La ley embrolla, porque omite, con intención o por descuido, señalar con claridad competencias de autoridades y procedimientos aplicables. Se mencionan en la ley por lo menos las siguientes autoridades que intervienen en su aplicación:

A.- El director jurídico y de gobierno de la delegación política del Distrito Federal, que es registrador y autorizador de este tipo de contratos;

B.- La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal que deberá crear, en coordinación con el Archivo General de Notarías y las delegaciones políticas del Distrito Federal, un sistema de control y archivo de la sociedad de convivencia;

C.- Las autoridades encargadas de aplicar la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, que intervendrán si el registrador de este contrato de convivencia no lo quiere registrar;

D.- El Archivo General de Notarías que tendrá en depósito un tanto de cada uno de los contratos de sociedad de convivencia;

E.- Los jueces de lo familiar en el Distrito Federal cuando haya que designar tutor al socio conviviente interdicto;

F.- Para los casos que previenen los artículos 13, 14, 15, 18, 21 y 23 de esta ley también o cuando haya problemas patrimoniales entre los convivientes, las autoridades que prevenga el Código Civil para el Distrito Federal; y

G.- El juez de primera instancia de lo civil para "conocer y resolver cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación de esta ley…" "según la materia que corresponda".

No ayuda mucho a la claridad de las instituciones jurídicas el que se cree este laberinto de competencias y procedimientos.

Artículo 23.- Este artículo previene que si fallece el socio conviviente que haya sido titular del contrato de arrendamiento del inmueble en que se estableció el hogar común de los socios convivientes, automáticamente el que sobreviva quedará subrogado en los derechos y obligaciones de ese contrato.

Pensamos que el legislador va más allá de lo legalmente válido, puesto que sustituye la voluntad del socio conviviente que sobreviva y también la voluntad del arrendador del inmueble que fue sede del hogar común de los socios convivientes. Seguramente los arrendadores tendrán mucho cuidado en cerciorarse de que cada uno de los socios convivientes sea solvente de manera

independiente del otro cuando pretendan establecer su hogar en un inmueble, porque en realidad desde ese momento están rentando a los dos socios, en virtud de este artículo.

Artículo 24.- Señala que cuando cualquiera de los convivientes dé por terminada la sociedad, deberá dar aviso de este hecho a la autoridad registradora de la sociedad, la que tendrá que hacerlo del conocimiento del Archivo General de Notarias y notificarlo al otro socio conviviente en un plazo no mayor de 20 días hábiles. Indica también que cuando la causa de la terminación sea la muerte de uno de los socios, el otro deberá exhibir el acta de defunción para que la sociedad termine. Si la terminación de la sociedad es por ausencia de cualquiera de los socios, las notificaciones se harán por estrados al otro.

Verdaderamente este artículo es de difícil comprensión, se libera al socio que se ausenta de cualquier responsabilidad y si el otro va y denuncia su ausencia al supuestamente ausente se le notifica por estrados. Pensamos que con esto se abre la puerta a la posibilidad de muchas trampas para dar por concluida la sociedad de convivencia, cuya estabilidad parece que se desea en el artículo 2, pero que con los artículos del 20 y siguientes, se destruye, porque cualquiera de los socios, caprichosamente puede dar por terminada su sociedad.

Artículo 25.- Previene que cualquier controversia que suscite la aplicación de esta ley será resuelta por el juez de primera instancia de lo civil, según la materia que corresponda. Es difícil fijar el alcance que el legislador quiso dar a este artículo que, como ya expresamos al comentar el artículo 22, se contradice con el contenido del artículo 10 y el del mismo artículo 22.

Los artículos transitorios no ameritan comentario.

Creo que este es el contenido sustancial de la Ley de Sociedad de Convivencia. Los desaciertos que apuntamos, se notan con una simple lectura. Son fáciles de captar. Pienso que si no se corrigieron fue porque no hubo voluntad para hacerlo. Varios de los diputados que hablaron en contra de la aprobación de la ley, los mencionaron. También lo hicieron los que, sin oponerse, razonaron sus votos, ya sea para anunciar que se abstendrían o para explicar el sentido de su voto.

En la sesión del día 9 de noviembre del año 2006, la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, ratificó el voto particular en contra que había emitido desde la discusión en comisiones y en el que no sólo atacó las finalidades y el contenido de la ley en términos generales, sino que se refirió también a particularidades y entre otras cosas dijo: que nuestro marco jurídico está conformado por más de 1500 textos, entre ellos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y múltiples leyes, códigos y reglamentos; que si la iniciativa tiene como finalidad establecer el pleno respeto a las personas del mismo sexo, mediante una sociedad semejante a la del matrimonio y/o concubinato, a través de la manifestación de voluntades con objetivo de apoyo mutuo además de la convivencia y la cohabitación, entonces lo que tiene que reformarse es el Código Civil; señaló que el artículo 130 constitucional previe-

ne que los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establecen las leyes; dio a entender que para no embrollar más nuestra multiplicidad de leyes debe conservarse que la autoridad facultada para convalidar cualquier convivencia en la que pueda realizarse el acto sexual legalmente, es el juez del Registro Civil; que pretender establecer una ficción legal distinta a una familia es negativa; que el derecho no crea la familia sino que ésta es una institución natural e inherente a la persona humana; que el principal supuesto jurídico creador de derechos y obligaciones familiares es el parentesco, que es una relación sólo existente entre personas que tienen un mismo ascendiente; que los cónyuges no son familiares entre sí pero que el objeto de su unión es la creación de una nueva familia; que el matrimonio se define por el artículo 146 del Código Civil (del Distrito Federal) como una relación permanente para realizar una vida común, para ayudarse en las cargas de la vida y la procreación de los hijos y que el acto mediante el cual se contrae dicha unión debe celebrarse ante el juez del Registro Civil con las formalidades que el Código Civil exige. Señaló como muy grave el que la sociedad de convivencia pueda terminar en cualquier momento simplemente por capricho o voluntad de cualquiera de los convivientes y resaltó la contradicción entre que la sociedad se crea por manifestación bilateral de voluntades y concluye por manifestación unilateral; se quejó de que se trata de disimular un matrimonio entre personas de un mismo sexo vistiéndolo con ropaje de convivencia que podría no implicar relaciones sexuales; dijo que el orden público debe ser armónico y conformar un sistema de normas no contradictorias entre sí; le pareció indebido que el dictamen pretenda legitimar la cohabitación de parejas del mismo sexo que es una práctica legal que puede ejercerse libremente mediante la sociedad civil o la asociación civil o cualquier contrato innominado; dijo que la iniciativa pretende generar entre los convivientes un parentesco que ni siquiera existe entre los esposos, lo que es excesivo; y concluyó diciendo que no reúne ninguno de los puntos que debe contener la tarea legislativa; que no otorga una verdadera protección para quienes la constituyan; que pone en riesgo a otras muchas figuras jurídicas ya existentes; propuso hacer una reforma al Código Civil para incluir una figura específica y relativa a la sociedad de convivencia y distinguirla del matrimonio y del concubinato.

El diputado Juan Bustos Pascual habló en pro y dijo en síntesis: que quienes aprueban el contenido de la Ley de Sociedad de Convivencia afirman que tiene un alto y profundo sentido de responsabilidad social; que para su estudio se parte de una nueva concepción sobre las sociedades de convivencia que se dan en todo el mundo y que se justifican bajo los principios universales de igualdad, de equidad y de justicia establecidos en la declaración de los derechos humanos; que es una ley que propugna por la igualdad y combate la discriminación; que representa una nueva concepción democrática del Estado para cumplir su obligación de garantizar el ejercicio de los derechos plenos

de las personas, sin importar su condición, origen étnico, raza, religión, sexo o preferencia sexual, condiciones a que se refiere el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que la ley no atenta contra ninguna concepción religiosa de la vida ni contra la naturaleza de ésta, sino que las respeta; que no se pretende cambiar el pensamiento de los demás y mucho menos lastimar el concepto de una familia nuclear, sino que busca reconocer las formas de vida que ya comprenden más del 20% de los hogares del país, que conviven en una familia extensa o ampliada en la que no necesariamente existe una relación sexual, sino afectiva; que esta ley ni crea ni fomenta esas condiciones de vida sólo las reconoce y las regula jurídicamente; que la ley reconoce la pluralidad social y democrática y los valores de una ciudadanía plena en un marco de integralidad; que lo inevitable en todo ser humano es luchar por la subsistencia, por el respeto a la vida, a la libertad, a la seguridad de las personas para aprender a mirar el mundo con generosidad y alegría; y que vale la pena ambicionar el sueño universal para que mayorías y minorías tengan una vida mejor.

El diputado José Antonio Zepeda Segura, orador en contra de la ley, dijo en síntesis: que él y los legisladores de Acción Nacional están en contra de leyes mal hechas; que todos están de acuerdo en que se respeten los derechos fundamentales de las personas y que la doctrina señala cuatro teorías como origen de los derechos humanos: la primera es la de quienes fundamentan esos derechos en la existencia de una naturaleza humana común; la segunda, la de los que piensan que la base que sostienen esos derechos proviene de intereses sociales; la tercera, la de los que insisten en que los derechos humanos tienen como fundamento el consenso; y la cuarta es aquella que destaca que el fundamento de los derechos humanos es axiología valorativa, que son exigencias derivadas de la idea de debilidad humana que merecen ser respetadas y reconocidas por el poder político; que lo que el 9 de noviembre del 2006 ocupa a la Asamblea es que pretende darse protección al libre albedrío de los sujetos a través de una forma incorrecta y bajo una ficción a la que demagógicamente se llama sociedad de convivencia; que lo que en esa Asamblea ocurre no es un falso debate y que para probar la autenticidad de ese debate, señala los siguientes puntos:

Que el artículo segundo de la ley que se discute define la sociedad de convivencia como un acto jurídico bilateral que se constituye cuando 2 personas del mismo o diferente sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y ayuda mutua, que este artículo presenta dos supuestos: personas de diferente sexo y personas del mismo sexo; que ese artículo es innecesario porque para las personas de diferente sexo ya existen instituciones como el matrimonio y el concubinato y es una locura crear una figura jurídica nueva para quienes ya cuentan con la protección de la ley mexicana; que con las atribuciones que la ley otorga a diversas autoridades se desvirtúan la naturaleza y funciones de las direcciones

generales jurídicas y de gobierno de los órganos político administrativos y del Archivo General de Notarías, cuya función no es ni de resguardo ni mucho menos de dar fe de actos jurídicos bilaterales de las personas; que a su juicio la sociedad de convivencia no genera un estado civil y sin embargo para constituirla la ley exige un estado civil específico: ser soltero, lo que es contradictorio; que dado que la sociedad de convivencia no genera un estado civil, si uno de sus integrantes se quiere casar lo puede hacer, porque es soltero y a pesar de ello se toma como causa de disolución de la sociedad de convivencia el que alguno de sus integrantes contraiga matrimonio; que dentro de la Ley de Sociedad de Convivencia se pretende legislar en materia de arrendamiento que es competencia del orden civil; que se contravienen las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia previstas en su ley orgánica; que la ley genera inseguridad jurídica puesto que no prevé la posibilidad que uno de los socios convivientes esté facultado para pedir la nulidad de una sociedad de convivencia cuando el otro socio celebre otra; que tiene la convicción de que la orientación sexual de las personas debe respetarse y el estado debe garantizar que nadie sea discriminado por ello; que la ley adolece de múltiples deficiencias que la hacen inaplicable; que va contra toda lógica y los principios fundamentales del derecho y contra la legislación civil.

La diputada Leticia Quezada Contreras habló en pro de la ley y dijo: que del voto particular de la diputada Paula Adriana Soto Maldonado y de la intervención del diputado José Antonio Zepeda Segura, surge la duda sobre si los conceptos que aducen para oponerse son de carácter jurídico o sólo la visión personal de un grupo de diputados; que los argumentos en contra sólo reflejan la posición, pensamiento e ideología de partidos políticos que no reconocen la diferencia sino que la niegan; que las razones de la oposición quieren sorprender con argumentos falaces y buscan el rechazo de la sociedad a la ley de convivencia; que se pretende crear un falso debate respecto a este tema; que no se atenta contra instituciones u ordenamientos jurídicos vigentes; que la sociedad de convivencia no se contrapone ni con el Código Civil ni con ningún otro ordenamiento jurídico y mucho menos con las figuras del matrimonio o el concubinato, sucesiones o tutelas o con las reglas que regulan los alimentos, porque se trata de un acto jurídico distinto; que la sociedad evoluciona y tenemos que dar y conformar modelos de convivencia como el que propugna la sociedad de convivencia; que los legisladores deben actuar consecuentemente con la pluralidad, diversidad y dinamismo social considerando que existen miles de hogares conformados por personas sin parentesco que viven unidos y comparten un hogar, sus bienes, su tiempo, armonía y conflictos, afectos, tristezas y felicidades; que la legislación debe ser reflejo de la realidad social y cada persona debe decidir con quien compartir su afecto y solidaridad; que por eso el artículo primero de la Constitución Política de México, reformado en el año 2001, reconoce la igualdad de trato a las personas sin importar género, religión, edad y preferencias; que la Ley de Sociedad de Convivencia

atiende realidades a través de una institución nueva y autónoma que permita a hombres y mujeres establecer relación de solidaridad mediante un acuerdo de voluntades a fin de compartir un hogar común y brindarse ayuda mutua; que en un estado de derecho y democrático no hay razón ni fundamento jurídico para sustentar la falta de reconocimiento de derechos civiles y sociales a causa de preferencia sexual o afectivo de las personas; que con esta ley se da garantía para que las personas de orientación sexual diversa dejen de enfrentar situaciones de segregación social, falta de oportunidades, violación de sus derechos humanos, políticos, sociales, económicos y culturales y no sean ya víctimas de crímenes motivados por lesbofobia u homofobia; que es falso que la iniciativa vaya contra ordenamientos jurídicos existentes y que por el contrario los enriquece y refresca; que no ataca ni a la familia ni al matrimonio ni al concubinato

El diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, habló en contra y en resumen dijo: que no hay ningún elemento en la iniciativa o en el dictamen con el cual se justifique la necesidad de hacer una ley especial en lugar de reformas al Código Civil y en todo caso a la Constitución; que el debate no debe quedarse sólo en lo político y sin embargo no se lleva a lo jurídico; que se pretende desvirtuar las funciones de la dirección jurídica de gobierno de las delegaciones, como si fueran ellos el juez del Registro Civil; que es pequeñez dejar registro de la sociedad de convivencia en una delegación política del Distrito Federal, lo que será sólo un acto administrativo cuando podría hacerse en el Registro Civil; que el Registro Público de la Propiedad, (tal vez quiso referirse al Registro de Notarias) inscribe actos relacionados con derechos reales y personas morales y no con personas físicas y menos vinculados con su estado civil; que el Registro Civil es la institución que tiene experiencia para registrar el estado civil de las personas, en cambio no la tiene la autoridad administrativa que la ley designa como registradora; que se pretende dotar de fe pública a un órgano administrativo; que a pesar de que la exposición de motivos comenta que la ley no tiene la finalidad sólo de regular la relación de personas del mismo sexo, sino otras formas de convivencia en forma incongruente el artículo 2 limita la sociedad a sólo dos personas; que la ley no protege a aquellas personas de la tercera edad que quisieran unir sus esfuerzos y constituir un hogar común, sin relaciones sexuales, y que podrían ser tres o cuatro personas; que en realidad quienes apoyan la ley están respondiendo a una agenda política, a su ideología y no a una preocupación jurídica; que no se entiende como un acto jurídico bilateral, artículo 2, puede ser destruido unilateralmente, artículo 20.

El diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo intervino en pro de la iniciativa de la Ley de Sociedad de Convivencia y expresó: que apoya el dictamen a nombre de la coalición social demócrata por 10 razones: Primera. porque es una exigencia de la sociedad que la Ciudad de México se coloque a la vanguardia del país en materia de derechos y libertades públicas y porque están comprometidos con una idea de ciudad que garantice igualdad de trato, oportunidad

y equidad para las personas y los colectivos sociales. Segunda. Porque como socialdemócratas no pretenden ser convencionales y en campaña se comprometieron a luchar por erradicar discriminación, homofóbica-lesbofóbica y la invisibilidad de grupos sociales ante la ley. Tercera. Porque impulsar la Ley de Sociedad de Convivencia es defender el derecho a existir como socialdemócratas y ayudar a que en la Ciudad de México se despenalicen todos los debates aumentando la tolerancia y respeto a la diferencia. Cuarta. Porque su compromiso es la congruencia y la necesidad de hacer de la Ciudad de México una urbe en donde las diferencias no sean factor para ahondar en la desigualdad sino luchar por permitir una convivencia pacífica y tolerante. Quinta. Porque es evidente que en la sociedad un hogar no sólo se constituye sobre la base de una unión matrimonial sino también a partir de pactos y arreglos de convivencia que surgen de la libertad de los ciudadanos y ciudadanas para regular sus relaciones personales y que la sociedad de convivencia es una nueva figura jurídica que crea un marco de derechos y obligaciones para los diversos hogares que existen en la sociedad. Sexta. Porque la Ley de Sociedad de Convivencia es una acción decidida y firme contra la discriminación y crea y reconoce derechos que hasta el día de hoy el Código Civil limita a quienes constituyen un matrimonio o concubinato. Séptima. Porque con la ley se protegerá también a muchos ancianos y ancianas y a cientos de miles de enfermos terminales que sufren el rechazo de su familia por considerarlos una carga y ayuda también a aquellos jóvenes que deciden compartir sus vidas sin el compromiso del matrimonio y no quieren tampoco vivir en concubinato. Octava. Porque es irresponsable abstraerse de la realidad social palpable y evadir su solución disfrazando la discriminación de la intolerancia para no resolver ese problema social. Novena. Porque resulta fundamental lograr el objetivo de legitimar jurídicamente las aspiraciones de aquellas personas que por su preferencia sexual hoy enfrentan obstáculos para conformar un hogar estable, que con la aprobación del dictamen se reconocerá el derecho de conformar hogares bajo los principios de libertad y pluralidad y reconocer el derecho a ser diferentes y pensar diferente. Décima. Porque la aprobación del dictamen es un paso más en la larga lucha social contra la discriminación.

El diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez también hizo uso de la palabra para apoyar la iniciativa de la Ley de Sociedad de Convivencia, y con diversas palabras, expresó ideas semejantes a las expuestas por el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo y agregó que reconocer jurídicamente otras formas de relación afectiva entre dos personas, distintas al matrimonio y al concubinato, no es promover esas formas, simplemente es hacerse cargo de lo que sucede en la sociedad y reconocerle a quienes así lo decidan su derecho a hacerlo; que para compartir un hogar común sólo se requiere la voluntad libre de los que deseen constituirlo; que la ley de convivencia no pretende ni puede suplir al matrimonio, y aunque ambas figuras son incompatibles, una no le resta autoridad a la otra, que se trata de una alternativa de opción de una posibilidad de ejercer

la libertad mediante la voluntad consciente; que es hora de que se empiece a reconocer jurídicamente la inalienable prerrogativa que tiene la libertad para elegir pareja, también cuando ésta sea del mismo sexo.

La diputada Celina Saavedra Ortega hizo uso de la palabra en contra de la iniciativa y dijo: que su presencia obedecía a la decisión de participar en un debate serio y responsable, respetuoso de las diferentes opiniones y de las diferentes ideas; que su grupo partidario, el de Acción Nacional, reconoce que toda persona es titular de derechos universales e individuales e inalienables a los que corresponden obligaciones inherentes a la naturaleza individual y social y que los gobernantes tienen la obligación de garantizar el conjunto de libertades humanas; que rechaza cualquier tipo de trato que atente contra la dignidad de la persona humana; que condena cualquier injerencia en la vida privada de las personas, su familia, su honra y su reputación; que refrenda que Acción Nacional no comparte ni promueve acciones de intolerancia ni de represión de sus libertades públicas; que rechazan la homofobia y cualquier tipo de discriminación y le apuestan al respeto a la diversidad y a la pluralidad; que no se debe discriminar, distinguir o excluir o restringir por razones de origen étnico, nacionalidad, sexo, edad, capacidades diferentes, condición social o económica, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, situación inmigrante, orientación de género, apariencia física, lengua, religión, convicciones, opiniones, preferencia, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales y de la igualdad real de las oportunidades de las personas; que la ley tiene, entre otras, las siguientes deficiencias: que la exposición de motivos expresa que no se pretende regular sólo relaciones de personas del mismo sexo y en las que haya trato sexual, sino también otras formas de convivencia fundadas en la sensibilidad humana y en la responsabilidad y la preocupación por los demás y que estas declaraciones se contradicen por el texto de los artículos 2 y 4 párrafo segundo, de la propuesta de iniciativa de ley; que no entiende cómo se establece que la sociedad de convivencia no podrá efectuarse entre parientes consanguíneos en línea recta o colateral hasta el cuarto grado, puesto que ya se dijo que será una unión que se puede celebrar sin finalidades sexuales; que la iniciativa no dice por qué existe impedimento para que existan relaciones de convivencia entre parientes si sólo tiene por finalidad la ayuda mutua; que se trata de una ley contradictoria que pretende ampliar lo privado de una relación contractual y equipararla con otro nombre, al matrimonio, estableciendo los mismos impedimentos que se establecen para contraer el vínculo matrimonial, como lo son la exclusividad y el parentesco; que en el artículo 22 no se establece claramente quién determina los criterios para la desocupación del hogar común cuando se concluye la sociedad de convivencia; que es cierto que la unión sexual entre personas del mismo sexo continuaría dándose aunque no existiera ley, pero que entregar bienes al conviviente se puede hacer a través de la donación, el usufructo, la obligación solidaria, el

testamento y el patrimonio familiar, sin necesidad de crear una figura jurídica nueva; que para evitar la discriminación por razones de sexo o preferencia ya existe el artículo primero de la Carta Magna y este sentimiento de discriminación no se ataca con la nueva ley cuyas características de generalidad, de orden público y de interés social están en duda; que no está a favor de figuras inconsistentes hechas sin estudios serios y responsables que las respalden; que el proceso legislativo que culmina con el dictamen de la Ley de Sociedad de Convivencia fue defectuoso.

El diputado Jorge Schaffino Isunza, la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, el diputado Juan Ricardo García y la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, subieron a la tribuna para razonar sus respectivos votos particulares.

El diputado Schaffino Isunza expresó: que desde la discusión en comisiones del proyecto de dictamen de la ley de convivencia, él había insistido en que se modificaran diferentes artículos en su redacción por que le parecían defectuosos; que el asunto del que trataba la ley era sumamente controvertido; que aunque los señalamientos que hicieron no fueron tomados en cuenta, confiaban en que en la discusión de la Asamblea ahora sí se tomaran en cuenta; que no quería perderse en una discusión moral o religiosa; que su propósito era avanzar en la legislación; que no es conveniente que la ley permita la adopción a cargo de los socios convivientes, lo que tácitamente hace al equiparar la sociedad de convivencia con el concubinato. Anunció que reservaría 20 artículos para su discusión en lo particular y exhortó para que si la ley va a ser aprobada, se corrijan sus defectos y con ello probar que se pretende trabajar por la sociedad y no por intereses personales; anunció también que su voto y el de su grupo partidario, el PRI, sería a favor de la ley en lo general.

La diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas anunció que el voto de los diputados que integran el grupo partidario de Nueva Alianza sería en conciencia e individual, que cada diputado de ese grupo lo emitiría libremente; que ella se abstendría de votar porque la Ley de Sociedad de Convivencia no es el instrumento adecuado para tutelar jurídicamente los derechos de esas minorías.

La diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro manifestó que los integrantes del grupo partidario del Partido Verde Ecologista de México se abstendrían de votar en el dictamen de la Ley de Sociedad de Convivencia, por razones absolutamente jurídicas y de falta de técnica legislativa y señaló las siguientes: 1. Consideró que los alcances de la ley son contrarios al espíritu del constituyente de 1917, que lo motivó a contemplar en la Carta Magna la figura de la familia como hecho central de la sociedad y estimó que es esencial preservar esos valores. 2. El problema de sobre regulación, pues el marco jurídico vigente es suficiente y adecuado para garantizar la protección de los derechos y obligaciones que se contemplan en la iniciativa, concretamente los derechos mínimos de tutela, sucesión de bienes, alimentos y arrendamiento. La regulación de los derechos sucesorios y la obligación de darse alimentos está contemplada en el Código Civil del Distrito Federal y se permite bajo las

leyes actuales, a dos o más personas, crear las relaciones de orden patrimonial que se pretenden introducir a través de las figuras de sociedades de convivencia. Con la ley que se discute se sobre regulan esas facultades ya tuteladas. 3. Que el hecho de que la iniciativa prohíba la celebración de sociedad de convivencia entre parientes contradice las finalidades que el dictamen expresa y no permite que quienes han tenido de facto una forma de convivencia generada por el entorno social, como el caso de los adultos mayores abandonados por sus familiares, personas con capacidades diferentes, o aquellas otras que después de una prolongada situación laboral la misma deviene en relaciones afectivas y desinteresadas, como la relación de un ahijado y su madrina, entre la nana y el niño que cuidó, puedan constituirse en sociedad de convivencia sólo porque sean parientes o porque estén casados o vivan en concubinato. Que es frecuente que hermanos, madres e hijos compartan un hogar común y nada se opondría a que, con mejores normas, constituyen una sociedad de convivencia. 4. Ni la Dirección General Jurídica y de Gobierno ni el Archivo General de Notarías son autoridades que tengan carácter público para que el registro de sociedad de convivencia surta efectos contra terceros. El acto registral debe revestir la característica fundamental de volver públicos los registros de las sociedades de convivencia para no dañar a otros y que surta efectos contra terceros. La iniciativa contempla también la posibilidad de regular las relaciones patrimoniales de las sociedades de convivencia y no establece la obligación de inscribir esa regulación en el Registro Público de la Propiedad, con lo que se pone en riesgo la seguridad de terceros. 5. No es necesario que la Ley de Sociedad de Convivencia prevea la generación de derechos sucesorios, el Código Civil para el Distrito Federal ya previene esa posibilidad a través de la celebración de un testamento en donde se puede heredar a favor de quien se desee. 6. La iniciativa no es clara en lo referente a señalar la autoridad que deba conocer respecto a la interpretación, cumplimiento y terminación de la sociedad de convivencia, pues sólo señala que conocerá de estos aspectos el juez competente. En la ley no existe mandato ni indicación de autoridad competente para resolver las cuestiones patrimoniales y las de disolución de la sociedad de convivencia.

El diputado Juan Ricardo García Hernández anunció que el grupo partidario constituido por la Coalición Socialdemócrata y el Partido del Trabajo apoyan el dictamen porque resulta necesario que la sociedad actual avance en la erradicación de la discriminación, lo que permitirá una mejor convivencia social y generará una cultura de respeto, tolerancia y aceptación del pensamiento, ideologías y costumbres que se consideran distintas por la gran diversidad con la que se conforma la sociedad mexicana actual.

Concluido el debate en lo general, la Ley de Sociedad de Convivencia fue aprobada por 43 votos a favor, 17 votos en contra y 5 abstenciones.

Para la discusión en lo particular se reservaron 20 de los 25 artículos de que consta la ley. Sólo los artículos 1, 12, 18, 19 y 25 no fueron reservados.

A pesar de la reserva de tanto artículo para discutirlos en lo particular, esta discusión no se dio, pues cuando cada uno de los artículos fue impugnado, la mayoría que aprobó la ley en lo general, no presentó debate alguno, se escuchaba la impugnación en lo particular y nadie participaba en la defensa del artículo, simple y sencillamente se ponía a votación y era aprobado en los términos del dictamen por mayoría de votos, en votación económica. Incluso varios de los artículos reservados ya no fueron impugnados, seguramente porque se comprendió la inutilidad de hacerlo.

La táctica de rehuir el debate hizo inútil que se hicieran impugnaciones que, si se hubiesen atendido, habrían mejorado la redacción de la ley y evitarían múltiples problemas futuros en su aplicación. Esta táctica desalienta el funcionamiento democrático de los cuerpos colegiados legislativos, pero infortunadamente se da y a ella acuden no sólo los militantes de un partido político, sino de cualquier partido que constituya mayoría absoluta dentro de un cuerpo colegiado. Ahora fueron sobre todo los diputados perredistas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los que rehuyeron el debate por táctica, pero en otros cuerpos legislativos en donde predomina apabullantemente un partido político, también se rehúye el debate, como ha ocurrido en múltiples ocasiones en el Congreso local del Estado de Guanajuato, dominado por el Partido Acción Nacional, y ocurrió también cuando los diputados priistas constituían mayoría absoluta en los congresos.

Estamos seguros que, con el tiempo, los ciudadanos entenderán que para conservar un régimen legislativo, representativo y democrático, no es sano que exista un predominio aplastante de un solo partido político.

Es más conveniente que el Congreso sea un grupo equilibrado, integrado por militantes de varios partidos políticos y que ninguno de ellos forme mayoría absoluta, o por lo menos no forme mayoría calificada, pues sólo así se dan debates que permiten el verdadero diálogo entre pares y la defensa de las distintas ideas que informan diversas tendencias sociales.

Históricamente está probado que un Congreso que por su mayoría puede tomar cualquier determinación de reforma o aprobación de leyes, sobre todo si pertenece al mismo partido político en que milita el Ejecutivo de esa entidad, más pronto que tarde es nocivo para la vida democrática y representa un atraso; sólo constituye un reforzamiento a un régimen directa o indirectamente dictatorial y tiránico. Dictaduras o dictablandas son nocivas para una sana convivencia social y avance democrático.

Los defectos que le imputaron a la Ley de Sociedad de Convivencia todos los diputados que se opusieron a ella, o se abstuvieron de votarla, infortunadamente son ciertos. La mayoría del cuerpo colegiado se negó a corregirlos, por simple capricho y porque ya estaba predeterminado que en la sesión del día 9 de noviembre de 2006, tendría que aprobarse esa ley, por razones políticas, ideológicas, no por razones jurídicas. Esa sesión fue un mero marco para darle forma a una decisión ya tomada por la mayoría. En el interior y en el exterior

del recinto, estaban presentes grupos interesados, ya sea en la aprobación, o en el desechamiento de la ley, que se enfrentaron con porras, aplausos, gritos y hasta empellones, como si se tratase de un espectáculo y no de una discusión legislativa.

Resulta curioso que a esta sesión acudieron diversas personalidades que previamente se destacaron por el apoyo que dieron a la Ley de Sociedad de Convivencia, a través de los medios de comunicación masiva, sobre todo los escritos. A cada personaje, el presidente de la Asamblea Legislativa, le dio la bienvenida pública y oportunamente.

Los que defendieron la ley y la calificaron como un avance que propiciaría igualdad, ejercicio de la libertad individual y restringiría la discriminación de los diferentes, tienen derecho a defender sus ideas y expresar sus puntos de vista.

Los que impugnaron el contenido de la ley y propusieron su mejoría en la redacción del articulado, también tienen derecho a expresar su punto de vista y a defender sus ideas.

A lo que nadie tiene derecho es a cancelar que en nuestro régimen jurídico y político se dé el debate y el diálogo entre pensamientos distintos.

La Ley de Sociedad de Convivencia que regirá en el Distrito Federal, nació. Está presente. Con su texto actual servirá de muy poco. Sólo es un avance declarativo que no brinda protecciones reales. Pensamos que tampoco responde a una necesidad social mayoritariamente sentida, pero si pudiese representar ayuda para avanzar en la lucha contra la desigualdad, la discriminación, la injusticia, el reconocimiento a diferentes, se lo impedirán los defectos de su texto que no quisieron corregirse. Si otros cuerpos colegiados llegan a aprobar normas con contenido semejante al que tiene la Ley de Sociedad de Convivencia, ojalá doten a su articulado de una más ordenada y mejor redacción y eviten la terrible sobre regulación jurídica.

Cuando ya existe una institución jurídica y quiera cambiarse, hay que reformarla, no crear otras instituciones similares que puedan resultar contradictorias y sólo confundan.

Una ley desordenada y sin claridad demerita al Derecho. El uso técnico del lenguaje, la fundamentación social y jurídica de la ley, el apoyo en la técnica legislativa y las ciencias jurídicas y sus auxiliares para poder legislar, es un deber para los Congresos federal y locales. Los avances jurídicos reales, en nuestro derecho legislativo, sólo los logrará un legislador responsable, informado y capaz.

EXPRESIONES









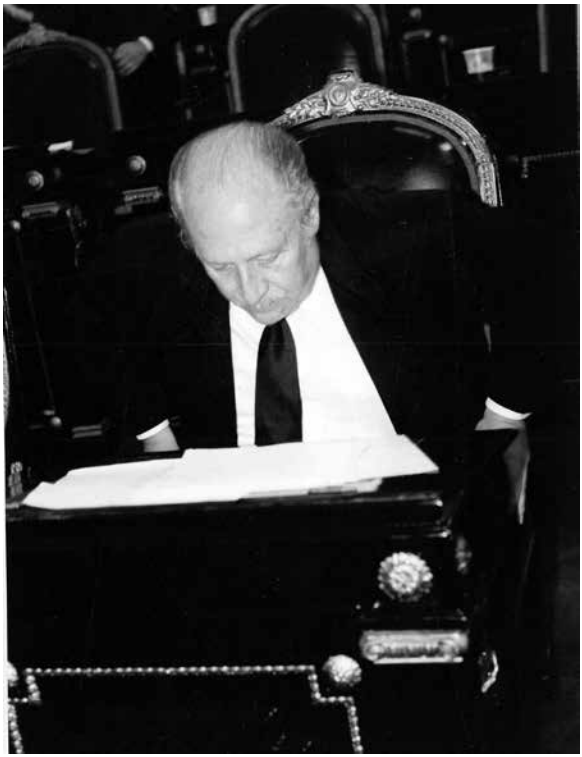








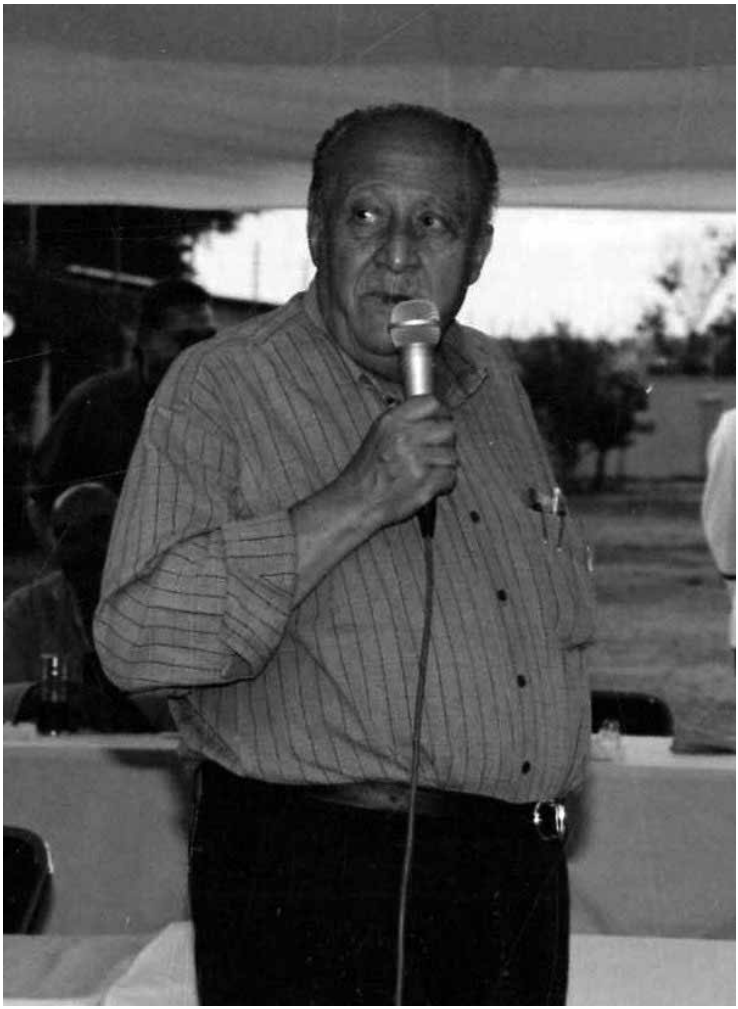














II

REFORMA POLÍTICA

EN LA SESIÓN EN QUE SE DISCUTIÓ EL PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 6º, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DIPUTADO MIGUEL MONTES GARCÍA EXPRESÓ

Cámara de Diputados, Donceles
México, D.F.
Jueves 20 de octubre de 1977

Dictamen a discusión. Reformas Constitucionales[85]. Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Primera de Puntos Constitucionales.[86]

El C. Miguel Montes García: Moción de orden. Yo quisiera que la presidencia pusiera el proyecto a discusión en lo particular, y posteriormente nos informara qué artículos están reservados para discutirse y quiénes son los oradores en pro y en contra.

…(Intervenciones)

El C. Miguel Montes García: Con su permiso, ciudadana presidenta; compañeros diputados. Quiero dividir mi intervención en dos grandes aspectos: el meramente técnico legislativo-jurídico y el político, para contestar, como miembro del Partido Revolucionario Institucional, algunas de las imputaciones que con la forma de preguntas se han hecho a mi partido.

En primer lugar, quiero señalar que desde el punto de vista jurídico, esta reforma constitucional de aplicación futura, contiene los elementos generales que posteriormente deberán reglamentarse por nosotros mismos. No debe preocupar, desde el punto de vista meramente jurídico a ningún partido minoritario, el que reciba elementos necesarios para lograr una mayor y más

[85] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "L" Legislatura. Segundo Período Ordinario. Año II. Tomo II. Número de diario 19.

[86] Honorable Asamblea: a las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Primera de Puntos Constitucionales, les fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Ley presentada por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado José López Portillo, mediante la cual promueve reformas y adiciones a los artículos 6o., 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución General de la República. También se les turnó, para efectos similares, la iniciativa de los nueve ciudadanos que integran la Diputación del Estado de Guanajuato a la Quincuagésima Legislatura del H. Congreso de la Unión, para que se reformen y adicionen los artículos 65, fracción I; 74, fracción IV; 79, fracción VIII y 89, fracción IX, del ordenamiento legal aludido. Las iniciativas tienen una correlación evidente. Por ello, las Comisiones Dictaminadoras han considerado lógico, en pro de la congruencia y de la resolución expedita que merecen analizarlas y resolverlas de conjunto.

fluida comunicación con la ciudadanía cuyo voto pretende. Esto no es novedoso en los sistemas democráticos; en derecho comparado podemos afirmar que existen muchas naciones del mundo, aquí se han citado varias, podríamos agregar España, en que este sistema está operando.

Pero además, dentro del contenido mismo del artículo 41 constitucional, cuya reforma se propone, podemos encontrar un elemento total y significativo que nos lleva a afirmar la congruencia del Ejecutivo al proponer la reforma y la congruencia de las Comisiones Dictaminadoras.

Se propuso y aceptó ya con beneplácito por parte de ustedes, el derecho a la información. Dentro de este mismo artículo 41 y nadie lo ha objetado, se establece que los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

¿Por qué todo mundo aceptó que esto era positivo? Porque indudablemente es una manera de que los partidos políticos logren una mayor comunicación con la ciudadanía, tengan elementos de comunicación con la ciudadanía, todos ellos tendientes a captar la voluntad de la ciudadanía y aspirar legítimamente al poder.

Creo que el párrafo impugnado por el Partido de Acción Nacional, en los procesos electorales federales, el párrafo segundo del Dictamen: "En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar en forma equitativa con un mínimo de elementos para sus actividades, tendientes a la obtención del sufragio popular", tiene la misma razón de ser que el otro, esto es, facilitar a los partidos políticos, con limpieza, con dignidad, que tengan los elementos que les permitan una mayor comunicación con la ciudadanía cuya voluntad quieren captar, se quiere captar, y esto no es vergonzante, ni contra la dignidad. Y cuando esté establecido constitucionalmente, será una obligación estatal cuyo cumplimiento deberán y podrán exigir con toda limpieza todos los partidos políticos.

Creo que esto no va contra la dignidad de ningún partido político, lo creo con toda sinceridad, con toda honestidad, pasará a ser un derecho constitucional.

En cuanto a que la reforma plantea dudas de la equidad de la repartición, que es el tema que aquí se ha tratado, esa equidad de la repartición indudablemente que será motivo de la ley reglamentaria. Hay muchos sistemas de repartición en este sentido, indemnización por votos; siempre la equidad consistirá en que estos elementos se proporcionen a los partidos políticos que más ciudadanos capten; de otra manera, si estuviera nada más establecido el derecho, sin reglamentarse, se dificultaría su operación. Creo que se reglamentará con toda oportunidad y que ustedes mismos, nosotros mismos, participaremos en esta reglamentación.

Pero hay un argumento quizá de más fondo, derivado del contenido del

propio artículo: señala el artículo en su actual párrafo cuarto: "Los partidos políticos son entidades de interés público".

Si los partidos políticos, constitucionalmente se definen como entidades de interés público, el Estado tiene interés también en el apropiado funcionamiento, en el justo funcionamiento de los partidos políticos; el interés y obligación, por su característica de interés público, de darles los elementos necesarios para que realicen su trabajo político y esto lo contiene el Proyecto. Es absolutamente congruente: si los eleva al grado de organismos de interés público, ¡ah!, inmediatamente, por razón lógica, por razón jurídica, adquiere la obligación de que estos organismos de interés público funcionen adecuadamente.

Por eso yo creo que está jurídicamente fundado, el que el Estado se imponga la obligación de dotar a los partidos políticos de los elementos necesarios, de los elementos que les permitan captar la voluntad ciudadana.

Luego me referiré a otros aspectos de la opinión del Partido Acción Nacional por voz del diputado Altamirano, quizá jugando un poco con las palabras, quizá también un poco preocupado porque este debate debe mantenerse en una altura de discusión serena y no en el afán de exhibiciones que pretendidamente quieren ser irónicas y que al final sólo son torpes.

Yo quisiera señalar también que es cierto algo de lo que propuso la diputada Marcela Lombardo a nombre del Partido Popular Socialista.

Honestamente pienso que la nota, por llamarla de alguna manera y para el solo efecto de hacerme entender, de que los partidos políticos sean de interés público, merece destacarse y creo que una manera de destacarla, que el artículo no perderá nada, que al contrario quizá ganará ese destacamiento, sería colocar esta característica en el primer orden dentro de la reforma.

Difiero de algunas otras posiciones que propuso la diputada Marcela Lombardo, quizá no por razón de fondo sino de oportunidad.

La Reforma Política es un principio. El Estado va a dotar a los partidos políticos, en este momento como obligación, de los elementos necesarios durante las campañas. Es el primer paso que está dando.

No quiero argumentar razones de fondo porque quizá lo deseable en una sociedad democráticamente perfecta, fuese que estos organismos de interés público contasen con todo lo necesario para todas sus actividades. Quizá fuese lo deseable. Pero me refiero a razones de oportunidad en tiempo y quizá de capacidad económica del propio Estado, y, además, con limitantes que propondría el concepto expresado por la diputada Lombardo.

Primero. Todos los partidos políticos, todas sus actividades, quizá también aquellos partidos políticos que, como aquí ingenuamente se ha señalado, luchan contra el sistema -porque esta mañana en esta tribuna alguien dijo que un partido político luchaba contra el sistema- del que quiera o no forma parte, porque todos los partidos políticos forman parte de nuestro sistema, podrán tener mayor o menor grado de poder, pero todos integran nuestro sistema; y

sucede que ese partido político está en lucha contra ese sistema ¿Sería también válido que el Estado diera recursos para destruir el sistema que él preside, que él dirige? Esta es una duda que apunto.

Yo creo que coincidiríamos y que la diputada Lombardo quizás coincida conmigo, en que la oportunidad en este momento sólo posibilita el que el Estado Mexicano otorgue estos elementos -y digo que el Estado Mexicano los otorgue- en los momentos de campaña, porque el texto mismo de la reforma, en su texto no lo expresa. Pero todos los que conocemos la manera de interpretación del Derecho, sabemos que una de las fuentes a que se acude -y más válidas de interpretación- es la primaria, la propia legislativa. Y en la Motivación de la Ley con toda claridad se expresa que el Estado es el que adquirirá la obligación de dar estos servicios.

Como proposición de las comisiones, quisiera sujetar la siguiente: Que sin modificar la redacción del texto del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los párrafos se ordenen de la siguiente manera -los párrafos del Dictamen de la Reforma-:

Quedará vigente el actual párrafo primero del artículo 41, que no se modifica.

El segundo párrafo del artículo 41, sería el primero del proyecto del dictamen, diría: Los partidos políticos son entidades de interés público. La ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

El siguiente párrafo diría: Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios, e ideas que postulan y mediante el sufragio universal secreto y directo.

El tercer párrafo diría: Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

El cuarto párrafo siguiente diría: En los procesos electorales federales, los partidos políticos nacionales deberán contar en forma equitativa con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Y el párrafo final diría: Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Esto es una proposición de las Comisiones Dictaminadoras, que oportunamente y en términos reglamentarios ruego a la presidencia sujete a la votación de los compañeros diputados constituidos en Asamblea.

Quiero ahora solicitar su venia para dentro del dictamen, y sin salirme del orden -porque creo firmemente en el orden parlamentario que facilita las discusiones, en esta forma que es la única que posibilita que lleguemos a acuerdos- quisiera hacer con todo vigor, con convicción, con la militancia en mi

partido que me ha permitido llegar a esta representación popular, una defensa de los principios de mi partido.

En primer lugar, es fácil utilizar esta tribuna para venir, con el pretexto de hablar sobre un tema, siempre, casi siempre, a criticar la organización interna de un partido político. Es algo que se hace con suma frecuencia y generosamente, la mayoría parlamentaria deja pasar algunas cosas, no las contesta. Eso parece ser lícito para las minorías que después de todo no tienen la responsabilidad de decisiones, por lo que demagógicamente en muchas ocasiones, sin responsabilidad plena en otras, vienen a proponer muchas cosas, a sabiendas de que no se van aprobar y a futuro dicen: "nosotros lo propusimos desde hace 25 años" y se olvidan de la responsabilidad política que tienen los partidos de sólo proponer lo que es social y políticamente viable.

Aquí se puede proponer un mundo ideal; aquí se puede proponer que todos seamos santos, pero eso simplemente no se puede conseguir.

Yo quisiera invitar a las minorías parlamentarias para que las proposiciones que hagan en esta tribuna tengan ese carácter de viabilidad.

Que se analice la viabilidad; que se analice la posibilidad de su realización. Después de todo, la política es la ciencia de lo posible, socialmente hablando.

Por ejemplo, qué hubiera pasado -y es una mera hipótesis- si esta Asamblea convencida por las brillantes falacias expuestas en esta tribuna por un representante de la minoría parlamentaria, hubiera rechazado en lo general la Reforma Política. Porque eso propuso aquí; se dio un voto en contra, en lo general. Si se vota en lo general en contra de la Reforma Política no lo hubiéramos discutido en lo particular. Seguramente quien propuso, quien sostuvo el voto en contra, estaría muy satisfecho de que este país no avanzara políticamente. Esto definitivamente me parece que es grave y me parece que debe meditarse y que debe tratarse con prudencia.

Por otro lado, aquí solamente voy a leer, voy a repetir lo que mi partido ha dicho en su declaración de principios, en su plan básico de gobierno y lo que han dicho los dirigentes de mi partido en el momento en que han tenido la dirección del mismo, lo que es mi partido, lo que es el Partido Revolucionario Institucional: un partido dirigente -no por accidente- de este país. Dirigente porque ganó con mayorías y por las armas el derecho a dirigirlo. No lo vamos a perder por las armas; eso es lo que no quiere el partido. Lo que quiere es un avance pacífico, gradual, democrático, auténticamente democrático.

Somos el partido en el gobierno, pero no somos el gobierno. Participamos responsablemente de él. Nacimos desde el gobierno, para juntar y organizar a los vencedores. Nacimos de un poder de hecho que pugnaba por ser poder de derecho. Nacimos para dirimir las contiendas internas evitando el derramamiento de sangre.

En los momentos inmediatos al triunfo de la revolución armada, el partido operó como tenía que operar: partido dominante hegemónico, surgido de una revolución ya en el gobierno, apoyado en las fuerzas reales armadas. Poco

después pasó a ser partido mayoritario, sostenido por las fuerzas reales sociales, por las mayorías de la nación. Una revolución que había roto un orden jurídico, que había acabado con las fuerzas de la dictadura, ni pidió permiso para su realización, ni bendiciones legales para estructurar los instrumentos que le permitieran seguir gobernando. Tuvo, en cambio, la conciencia de tratar de convertirse en un gobierno jurídico, de institucionalizar la vida nacional, de pretender que su partido dejara de ser dominante para convertirse en mayoritario, de convalidar sus actos con el consenso general de la nación, de institucionalizarse y de buscar la institucionalización de las fuerzas que se le oponían.

Pocas revoluciones en el mundo pueden vanagloriarse de estas finalidades y de las realizaciones de ellas derivadas. Esto es una verdad. (Aplausos.)

No cabe duda que teorizar con ironía y sin sapiencia, con pasión e ignorancia, es un modo muy efectivo de calumniar sin pretenderlo.

Nuestro partido ha sufrido y sufre la calumnia permanente; la ironía sin límite ni proporción. Los expertos de fuera ayudados por los ingenuos de dentro, han formado leyendas y mitos sobre nuestro partido; mitos y leyendas que van desde aquellas que nos consideran un clan con un consejo de ancianos en la cúspide de la pirámide, hasta aquellos que ignoran los términos, nos califican de partido totalitario, y mediante frases que en la política son peligrosas extrapolaciones, hablan de integración corporativa por nuestro dual sistema de integración territorial y sectorial.

Somos un partido mayoritario. Ni autoritario, ni totalitario. Fuimos un partido hegemónico, dominante, cuando surgimos de los revolucionarios en el poder. Hoy, simple y sencillamente, somos mayoritarios.

No somos cómplices o socios repartiéndonos un botín. Somos continuadores de una obra revolucionaria, con flujos y reflujos que, en medio de tropiezos y retrocesos, luchamos por que se consolide y avance, creyendo tener un camino propio y aspirando a elaborar un modelo propio. Somos como cualquier partido político en el mundo: un conjunto de hombres aglutinados, agrupados, persiguiendo ideales, intereses y legítimas ambiciones. Únicamente nos distinguimos de otros partidos por haber nacido de una revolución en el poder y por pretender seguir revolucionando con las leyes y con las instituciones. (Aplausos.)

Una de nuestras tesis, una de nuestras afirmaciones fundamentales, es que creemos en la posibilidad, en la viabilidad de múltiples, numerosos caminos o vías y también en la necesidad y posibilidad de múltiples, de numerosos modelos, tantos caminos como pueblos distintos, tantos modelos como pueblos distintos. Y dentro de esta afirmación creemos haber encontrado nuestra ruta.

Y estamos decididos a construir nuestro propio modelo en que convivan distintos modos de pensar, sin mengua de la unidad en lo esencial, en que las libertades espirituales y políticas imperen, en que avancemos hacia la justicia social ininterrumpidamente, pues sin justicia social no se concibe la libertad,

en que la decisión política esté en manos de la mayoría y dispongamos cada vez de una mayor y mejor democracia.

Esto lo pretende la Reforma Política que actualmente discutimos y esa Reforma Política es congruente con las pretensiones y finalidades del Partido Revolucionario Institucional. Tan es congruente con las pretensiones del Partido Revolucionario Institucional que con la Reforma Política, aparte de cumplirse la declaración de principios de nuestro partido, parcialmente se está cumpliendo también el Plan Básico de Gobierno, se está cumpliendo en los aspectos precisos de la Reforma Política, plan elaborado institucionalmente por nuestro partido.

Y como no quiero hablar de memoria y como quiero ser muy serio en la intervención, es bueno que me permitan leer lo relativo al Plan Básico que está cumpliendo el régimen emanado del Partido Revolucionario Institucional.

En el capítulo relativo al Estado de Derecho y a la Constitución, la Democracia y la Política, se estableció, primero, el derecho a la información; el respeto y el impulso al ejercicio de las libertades ha sido y es postulado de la Revolución Mexicana. El derecho a la información constituye una nueva dimensión de la democracia; es una fórmula eficaz para respetar el pluralismo ideológico, esto es, la diversidad y riqueza en la expresión de ideas, opiniones y convicciones.

El derecho a la información significa superar la concepción exclusivamente mercantilista de los medios de comunicación; significa renovar la idea tradicional que entiende el derecho de información como equivalente a la libertad de expresión, es decir, libertad para el que produce y emite, pero que se reduciría si ignora el derecho que tienen los hombres como receptores de información.

Segundo, habla también de la función social de la información. Pero hay un párrafo muy claro, el que se refiere al pluralismo político que es finalidad de un partido político de mayoría y por eso un partido democrático; porque tenemos vocación democrática, mantenemos la certidumbre de que el pluralismo político permite y auspicia la constante transformación de las estructuras sociales.

Proseguir el camino de la democracia implica el más amplio respeto a las libertades públicas y a los derechos políticos de las personas y de las organizaciones.

Consideramos a la autocrítica como una obligación del gobierno y a la crítica como un derecho de los particulares que el Estado debe auspiciar y garantizar permanentemente.

La democracia se sustenta en la libertad de expresión, de reunión y de asociación, así como en el ejercicio libre del sufragio y en las organizaciones políticas que le dan vida y movimiento.

Partidos políticos y participación. El Estado debe continuar el impulso al desarrollo de los partidos políticos y el aliento a su participación, para que

expresen libremente las diversas tendencias ideológicas como contribución al fortalecimiento de la democracia.

A efecto de estimular la acción y la participación política, preservar las libertades y ampliar e impulsar la democracia, el Plan Básico propone:

A) Incrementar hasta un máximo total de 400 el número de representantes de la Cámara de Diputados, mediante el aumento numérico de los distritos electorales. Esta medida propiciará un mejor equilibrio entre el número de representantes y el número de representados. El cambio en la composición de la Cámara de Diputados propiciaría y estimularía asimismo la actualización y modernización de sus procedimientos, órganos directivos, comisiones, en sus servicios técnicos. Además se propiciaría, al reducirse las dimensiones de los distritos electorales, un contacto más cercano entre representados y representantes, así como una mejor atención a los problemas y a las aspiraciones de las colectividades.

B) Porque consideramos que en el ámbito de la libertad política es posible realizar todas las aspiraciones de los mexicanos, ésta debe ser firmemente protegida. Estimamos pertinente instituir una comisión del Congreso para la salvaguarda política de las libertades públicas y de los derechos políticos.

Basta esto, creo, para ejemplificar la congruencia en principio, propósito, acción y resultados del Partido Revolucionario Institucional; mi partido actualmente en el poder y quizás, lo deseo, lucharé por ello, por muchos años, por voluntad siempre de la mayoría ciudadana.

Muchas gracias. (Aplausos.)

…(Intervenciones)

La C. presidenta: Tiene la palabra el diputado Montes, por las Comisiones.

El C. Miguel Montes García: C. presidenta; compañeros diputados. Seré muy breve. Realmente quien exige claridad en esta tribuna ha sido muy poco claro. Les doy mi palabra de que estoy confundido. Por un lado señala que rechaza a nombre de su partido cualquier tipo de elementos que quieran serle entregados por el Estado, y luego exige que si el Estado desea entregar elementos lo diga con claridad. Pero a continuación dice que, aunque lo diga con claridad no los quiere. Ahora sí ya no entendí.

Discúlpenme ustedes. Es necesario ver qué técnica se ha seguido en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos para saber que cuando se trata del interés público, del orden público, las obligaciones correlativas de los derechos que se establecen en la Constitución son a cargo del Estado. Esto es elemental; aunque no lo señale la Constitución. Una norma de orden público que establece un derecho colectivo, un derecho general o que establece un derecho individual, es a cargo del Estado.

Ahora bien, yo quisiera simplemente señalar lo siguiente. No pretendo convencer al compañero que me antecedió en el uso de la palabra, sino dejar muy claro que el dictamen y la iniciativa son correctos. No pretendo convencer al compañero -y perdóneme que lo diga con esta franqueza, yo solamente

hablo así a quienes considero estimables, no es un signo de desprecio de mi parte sino todo lo contrario-. Si yo no he podido desbaratar sus dudas, si usted continúa con sus dudas, lo más que yo puedo hacer, de verdad, es darle el domicilio de la universidad y de la Escuela de Leyes de este país.

Con permiso. (Aplausos.)

…(Intervenciones)

El C. Miguel Montes García: Ciudadana presidenta; compañeros diputados. Exclusivamente para señalar que obviamente el último compañero diputado que ha hecho uso de la tribuna, no ha tocado ningún punto vinculado al tema en debate, y que solamente la libertad de expresión que ha propiciado la ciudadana presidenta, ha permitido que fuera de orden use la tribuna no para aclaración porque realmente no se fundó en el artículo 102 del Reglamento; esa aclaración en todo caso le tocaba al aludido y no al compañero diputado.

En consecuencia, yo solicito que consulte a la Asamblea si está suficientemente discutido este punto a debate y a continuación, si así lo determina la Asamblea, se someta a votación. (Aplausos.)[87]

[87] Comisiones a las que perteneció el diputado a la L Legislatura Lic. Miguel Montes García • Estudios Legislativos: Presidente (a partir del segundo año.) • Presupuestos y Cuenta: Integrante. • Segunda de Puntos Constitucionales: Integrante. • Comisión Correctora de Estilo: Integrante. • Comisión de Desarrollo Educativo. Sección III: Integrante. • Comisión de Desarrollo de los Medios de Comunicación: Integrante. • Comisión de Desarrollo de la Vivienda (1a. Sección): Integrante. • Comisión de Estudios Legislativos (1er año): Sección Civil: Integrante. • Comisión de Estudios Legislativos (1er año): Sección Obrero: Integrante. • Comisión de Patrimonio Nacional: Sección Patrimonio Cultural de la Nación. • Comisión de Puntos Constitucionales (2a. Sección): Integrante. • Comisión de Trabajo (1a. Sección): Integrante.


IGNACIO
DE LA LLAVE.
FRANCISCO
ZARCO.
JOSE MARIA
ARTEAGA.
ANDRES

EN LA SESIÓN EN QUE SE DISCUTIÓ EL PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 60, 61, 65 Y 70 CONSTITUCIONALES, EL DIPUTADO MIGUEL MONTES GARCÍA EXPRESÓ

Cámara de Diputados, Donceles
México, D.F.
Viernes 21 de octubre de 1977

Dictamen a discusión. Reformas Constitucionales[88].

El C. Miguel Montes García: Ciudadana presidenta; compañeros diputados. Simplemente para señalar un cauce que pretende ser ordenado a la proposición hecha por el compañero Ramírez Cuéllar del Partido Popular Socialista y a lo que ha expresado tan brillantemente Carlos Manuel Vargas.

Ninguna reforma constitucional -yo creo que esto se entiende perfectamente- es automática. Todas las reformas deben proponerse a través de una iniciativa formal. Por la vinculación directa esencial entre el artículo 65 que exclusivamente propone la iniciación del período ordinario de sesiones y el artículo 66 que propone la finalización del período ordinario de sesiones, es indispensable para poder analizar cualquier reforma que lleve a modificar iniciación o finalización, o a la creación de otro, los dos artículos. Mientras no exista esta reforma, esta Cámara no podrá estudiarla.

Muchas gracias. (Aplausos).

[88] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "L" Legislatura. Segundo Período Ordinario. Año II. Tomo II. Número de diario 20.

EN LA SESIÓN EN QUE SE DISCUTIÓ EL PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 93 CONSTITUCIONAL, EL DIPUTADO MIGUEL MONTES GARCÍA EXPRESÓ

Cámara de Diputados, Donceles
México, D.F.
Lunes 24 de octubre de 1977

Dictamen a discusión. Reformas Constitucionales[89].

El C. Miguel Montes García: Ciudadana presidenta; compañeros diputados. Se ha clarificado en este debate que en realidad la razón por la que se reservó el texto de la reforma que se propone en el artículo 93, no era meramente gramatical; se trata de dos conceptos muy diferentes.

En nuestro Reglamento, por todos es sabido, se establece con meridiana claridad -quizá sea de las cosas más claras de nuestro Reglamento-, cómo, de qué manera la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores deben tomar resoluciones y eso no está a discusión en este momento. Todos lo sabemos. Sabemos que en este caso se requiere, perdón, sabemos en qué caso se requiere para tomar una resolución, de una mayoría simple, y sabemos en qué caso se requiere de una mayoría calificada.

Lo que pasa es que en esta reforma constitucional se concede a un grupo de diputados -que se quiere que siempre sean representantes auténticos de una también auténtica corriente popular, de una opinión no generalizada, pero sí que se pueda tomar en consideración, ya por la cantidad que representa-, se le concede a este grupo de diputados una facultad nueva, la facultad de pedir que se investiguen las empresas de participación estatal.

Sería provocar quizá un tanto cuanto el escándalo -que algunas minorías utilizan para calar, quizá llevar un poco de agua a su molino, del pueblo no muy versado, en lo general de estos aspectos de tipo técnico de empresas estatales- el posibilitar que todos los días cualquier diputado por capricho, pidiera la investigación cuyo humor le dictara.

---

[89] A discusión el artículo 13 del proyecto que adiciona el artículo 93 constitucional. Intervienen para proponer una modificación, el C. Jorge Garabito Martínez; en apoyo del proyecto la C. Ifigenia Martínez de Navarrete; para proponer nueva redacción al artículo, el C. Armando Labra Manjarrez; para insistir en sus argumentos, el C. Garabito Martínez; lo propio hace la C. Martínez de Navarrete. Por último, por las Comisiones, el C. Miguel Montes García, quien solicita se acepte la nueva redacción propuesta por el C. Labra Manjarrez.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "L" Legislatura. Segundo Período Ordinario. Año II. Tomo II. Número de diario 21.

Se trata aquí de una cosa muy clara en la iniciativa. No se nos diga luego que pueda ser algo que se trae de contrabando; es una cosa muy simple: una corriente calificada en su número, calificada constitucionalmente en su número, tendrá la nueva facultad de pedir la investigación de los organismos estatales.

Me parece muy interesante la posición del compañero Labra; me parece congruente con el sentido general de la reforma. Si por lo menos, en la Cámara que continúe a la nuestra, siempre habrá un 25% de diputados que representen a las minorías de este país, parece lógico que ese 25% tenga el derecho en un momento determinado -y me refiero al porcentaje mínimo de diputados que pueda haber de minorías-, de pedir a la Cámara la integración de esas comisiones.

La resolución del pedimento de esta minoría calificada dentro de la Cámara quedará a las reglas generales de resolución de la propia Cámara. A nombre de las Comisiones yo acepto la modificación que propone el compañero Armando Labra y, en consecuencia, ruego a la presidencia que en el momento en que se pase a votación el texto de la adición al artículo 93 constitucional, se considere el siguiente:

"Las cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros tratándose de los diputados y de la mitad si se trata de los senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria.»

"Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal."

Creo que esta reforma dejará muy claro ante la opinión pública el sentido democrático de la totalidad de la propia reforma y la solidaridad de los integrantes de esta Cámara con ese espíritu.

Gracias. (Aplausos.)

EN LA SESIÓN EN QUE SE DISCUTIÓ EL PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 Y EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONALES, EL DIPUTADO MIGUEL MONTES GARCÍA EXPRESÓ

Cámara de Diputados, Donceles
México, D.F.
Martes 25 de octubre de 1977

Dictamen a discusión. Reformas Constitucionales[90]

El C. Miguel Montes García: Ciudadana presidenta, compañeros diputados. Creo que está en la conciencia de todos nosotros la amplitud con que se ha discutido el texto de la reforma propuesta por el Ejecutivo y apoyada por las Comisiones Dictaminadoras al párrafo III, del artículo 97 constitucional.

Creo, asimismo, no trato de ser hiriente ni demostrar algún despego por lo argumentado por el compañero diputado que me antecedió en el uso de la palabra, del Partido Popular Socialista, que su segunda intervención no trajo ningún nuevo concepto a la discusión; que repitió lo que ya había dicho, que él dijo que no era cierto, luego resultó que sí y que eso en realidad no está a juicio en esta tribuna. No se está juzgando a los ministros de la Suprema Corte ni en lo singular ni en su conjunto. Se ha expresado que la Suprema Corte como institución, y así lo creo firmemente, cumple su función constitucional de vigilancia del cumplimiento de la Constitución y creo que nadie duda de la probidad de quienes integran la Suprema Corte de Justicia. Pero quiero referirme sí, a nombre de las Comisiones, a la proposición que ha hecho el señor diputado Víctor Manzanilla, para modificar el dictamen en las últimas palabras del párrafo tercero que se propone a su consideración.

A nombre de las Comisiones, hago propia de ellas, la sugerencia del diputado Manzanilla Schaffer, por lo que considero que debe ser votado el artículo 97, con el siguiente texto:

---

[90] A discusión el artículo 14 que reforma el tercer párrafo del 97 constitucional. Usan de la palabra en contra el C. Francisco Hernández Juárez; en pro el C. Saúl Castorena Monterrubio; en contra el C. Francisco José Peniche Bolio; por las Comisiones los CC. Pericles Namorado Urrutia, Guillermo Cosío Vidaurri y Víctor Manzanilla Schaffer, quien propone una supresión al segundo párrafo; nuevamente el C. Peniche Bolio, y por las Comisiones el C. Manzanilla Schaffer; por segunda ocasión el C. Hernández Juárez, y por las Comisiones el C. Miguel Montes García. La Asamblea aprueba la proposición del C. Manzanilla Schaffer. Se aprueba con la modificación por mayoría. Se declara un receso.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "L" Legislatura. Segundo Período Ordinario. Año II. Tomo II. Número de Diario 22.

"Artículo 97. Podrá también la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nombrar magistrados de distrito y jueces de distrito supernumerarios, que auxilien las labores de los tribunales o juzgados donde hubiere recargos de negocios, a fin de obtener que la administración de justicia sea pronta y expedita y nombrará alguno o algunos de sus miembros o algún juez de distrito o magistrados de circuito o designará uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal o alguna de las cámaras de la Unión o alguno de los gobernadores de los estados, únicamente para que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal o algún hecho o hechos que constituyan la violación de alguna garantía individual. La Suprema Corte de Justicia está facultada para practicar de oficio la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público, pero sólo en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los poderes de la Unión. Los resultados de la investigación, se harán llegar oportunamente a los órganos competentes".

Ahí termina lo que la Comisión hace propio. Gracias.

…(Varias intervenciones)[91]

El C. Miguel Montes García: Ciudadana presidenta; compañeras y compañeros diputados. Me gustaría principiar mi intervención en pro de la iniciativa presentada por el Ejecutivo y del dictamen realizado por las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Primera de Puntos Constitucionales, intentando dejar muy claro en qué consiste la iniciativa y cuáles pueden ser los posibles efectos de ella.

El párrafo que se propone reformar dice lo siguiente: "De acuerdo con la legislación que se expida por las legislaturas locales de cada entidad federativa, en cada una de las entidades federativas se introducirá el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales."

Esta es la primera parte de la modificación que se propone, vinculada con toda claridad y con toda precisión a la elección de los diputados ante las legislaturas locales; luego analizaremos la relativa a los municipios.

¿Qué se ha dicho en función de esta primera parte?

El señor diputado Fausto Alarcón Escalona del Partido de Acción Nacional, plantea una premisa en la que todos estamos de acuerdo por su necesidad. Estamos de acuerdo los presentes en esta Cámara, quien propone la iniciativa y creo que la ciudadanía del pueblo de México. Es necesario y es una de las pretensiones doctrinarias de nuestro partido y fue una de las pretensiones del

[91] Se reanuda la sesión. A debate el artículo 15 que adiciona el 115 de la Constitución. Intervienen en contra el C. Fausto Alarcón Escalona; en pro el C. Apolinar Ramírez Meneses; para una proposición el C. Jesús Luján Gutiérrez; por las Comisiones el C. Miguel Montes García; en contra el C. Ramón Garcilita Partida; por las Comisiones el C. Eduardo Andrade Sánchez; en contra el C. Jacinto Guadalupe Silva Flores; por las Comisiones el C. Enrique Ramírez y Ramírez; por segunda ocasión el C. Luján Gutiérrez. Se desecha la modificación propuesta por el mencionado Luján Gutiérrez. Se aprueba el artículo 15 en sus términos por mayoría.

movimiento revolucionario de México, yo me atrevería a decir que la Revolución Mexicana -desde los Flores Magón hasta el Plan de Guadalupe y las modificaciones al Plan de Guadalupe-, se proponen reivindicar la institución del municipio libre en el país; institución que había sido denigrada por el régimen porfirista cuando en la reforma y después se acrecentó con él y se reformó con Porfirio Díaz la institución de los jefes políticos que servían de intermediarios entre el municipio y las autoridades. En esto, pues, tenemos que estar de acuerdo con cualquier ciudadano; es necesario garantizar el municipio libre.

Segundo. Se dice que el actual artículo 115 no protege al municipio en su relación con las autoridades locales. Creo que la mejor protección que puede darse a un organismo de autoridad como lo es el municipio, a un organismo político como lo es el municipio, es que no existan -y así lo dice nuestro texto constitucional- intermediarios entre él y otras autoridades, ni orden de jerarquía entre él y otras autoridades.

Esto lo establece nuestra Constitución, está señalado en nuestra Constitución. Si en algún momento se distorsiona este mandato constitucional es un defecto que debe corregirse, pero la Constitución en este sentido es correcta y creo que nadie la ataca en este aspecto.

Otro supuesto general que se señala aquí como ataque, como si la Reforma Política estuviera creando circunstancias que dañaran a la efectividad del sufragio, se dice que se debe garantizar la efectividad del sufragio. Es cierto, esa es otra de las cosas que pretende la Reforma Política en su mayor puridad. Es cierto, es verdad que sin la efectividad del sufragio que todos queremos, que todos deseamos, ni esta Reforma Política ni ninguna otra concebida en mejores o diferentes términos, podría ser eficaz y podría ser efectiva.

Tenemos que partir de que esta Reforma Política -hay que decirlo una vez más- está hecha de buena fe, con la mejor intención. De esto no puede dudarse. Y que todos los sistemas democráticos en su inicio o cuando se reforman, parten de un supuesto sin el que sencillamente no existirían como sistemas democráticos: parten del supuesto de la efectividad del sufragio.

Sin la efectividad del sufragio, no digo que no podríamos hablar de Reforma Política, simple y sencillamente no podríamos hablar de democracia.

Pero hay que distinguir. Hay quienes valoramos la efectividad del sufragio y la reconocemos cuando se gana por un partido político una elección o cuando se pierde por un partido político. Y hay quienes distorsionan los términos y piensan que el sufragio solamente es efectivo cuando favorece a sus candidatos. Y en mucho pasa en este país; no es raro el caso de que partidos políticos contendientes, antes de la elección estén ya protestando por posibles fraudes electorales y estén ya dándose por vencidos y achacando esto a que no se respetó la efectividad del sufragio. La efectividad del sufragio es respetar la voluntad del principio de las mayorías y creo que en nuestro país se cumple en ese sentido con la efectividad del sufragio.

Hay que aclarar una cosa, señor diputado Fausto Alarcón Escalona: en esta

primera parte de modificaciones de la Reforma no se está diciendo que las entidades federativas en que ya existen los diputados de partido, se modifica el sistema. No es de ninguna manera ese el sentido de la Reforma. Simple y sencillamente se señala que en las entidades federativas, desde luego, en donde no existan, se introducirán sistemas de diputados de minoría.

¿Cómo va a ser ese sistema de diputados de minoría?

El Constituyente deja a la decisión de las legislaturas locales el que ese sistema de diputados de minoría pueda ser a través de diputados de partido -por el que parece ser que usted estuvo de acuerdo que se continuara experimentando-, o a través de diputados de representación proporcional. Es facultad de las legislaturas locales señalar a través de cuáles de los sistemas de representación de las minorías, cuál de ellos van a elegir, por cuál van a optar para que cumplan con el mandato del Constituyente. Que haya representación de las minorías en las legislaturas locales. No señala el sistema preciso y creo que nadie dude de las ventajas democráticas y de eficacia que será el que en todas las legislaturas de las entidades federativas existan diputados de minorías.

Hay una cosa en que definitivamente debe meditarse con mucha serenidad. Afirmó el señor diputado Fausto Alarcón Escalona que el sistema de representación proporcional es híbrido.

En principio no estoy de acuerdo en términos generales con esta afirmación. El sistema de representación proporcional simple, no es híbrido. Es ese sistema el de representación proporcional simple, que consiste siempre en que las minorías en función del cociente que se ha señalado, vamos a decirlo claramente, para pagar cada miembro, lo den.

Lo que quizá se quiso decir es que el sistema que se estaba implantando para integrar la Cámara Federal de Diputados, se dijo, entre comillas "híbrido"; yo diría, no.

Con toda limpieza se está señalando que es mixto, que es un sistema de representación proporcional con dominante mayoritario. Hasta ahí. Entonces es un sistema mixto, no necesariamente híbrido. Quizá la calificación sea meramente en función de la estimación que se tiene o no por el sistema.

Otra cosa que sí es preocupante.

En esta tribuna señala siempre que es el pueblo el que debe decidir, que debemos ser respetuosos de la voluntad popular y todos estamos de acuerdo con el señor diputado Alarcón Escalona. Duda ahora de que el pueblo tenga capacidad para expresar su voluntad y señaló que siente muy difícil que nuestro pueblo, dijo, cuya educación no pasa del segundo grado o del tercer grado de primaria, pueda comprender, por esa falta de educación, el sistema que se propone en las entidades federativas para la elección de ayuntamientos.

Esta será indudablemente una de las más hermosas tareas de los partidos políticos empeñados todos con una finalidad común, de mejorar nuestro sistema: hacer entender hasta donde nos sea posible a todos los votantes, a todos los electores, en qué consiste el sistema y cuáles son sus ventajas o en su caso

sus desventajas. Será tarea de los partidos políticos esencialmente, independientemente de que también debe ser tarea de las autoridades interesadas en el buen funcionamiento del proceso.

Si el pueblo mexicano, no por su defecto, sino por defecto de los partidos políticos, no llegase a comprender la trascendencia del sistema ni en qué consiste, habremos fallado quienes integramos los partidos políticos, no habrá fallado el pueblo de México.

Se dijo además otra cosa muy grave -creo que por la afirmación tan general el señor diputado Alarcón abarcó mucho campo-, algo que no entendí, que no alcancé a comprender. Protestaba porque en las elecciones municipales, creo que fueron sus palabras textuales, participan líderes agrarios. Pero yo no sé por qué haya razón a la protesta. En los procesos electorales deben participar no sólo líderes agrarios, deben participar toda clase de dirigentes, deben participar todos los ciudadanos; si no participan los líderes -y por líder quiero entender quien tiene capacidad directriz, quien se transforma en vocero, en opinión de determinados problemas generales de la sociedad o de determinados núcleos sociales- si no participan estas voces, estas opiniones calificadas de la problemática general, entonces ¿quién va a participar en los procesos electorales?

Yo creo que esto está muy justificado. Lo que debe preocupar a cada partido político es que se gane esas voces, esas opiniones, para que trabajen en función de sus principios. Pero no en lo general protestar simple y sencillamente porque esas personas participan; si lo que se desea es precisamente eso, una mucho mayor y mejor participación de todos los ciudadanos. Creo que ha quedado claro que las entidades federativas, las legislaturas de las entidades federativas, podrán optar por cualquier sistema que garantice en sus legislaturas la participación de diputados de minoría.

Se dijo que las legislaturas deben ser verdaderos parlamentos. Es cierto. Las legislaturas federales, las estatales, todos los cuerpos colegiados en donde se pueda oír la voz del ciudadano, pero fundamentalmente aquellos que tienen como función específica realizar leyes, deben ser verdaderos parlamentos. Si con esto quiere decirse que en la actualidad no lo son, yo no me atrevería a hacer una afirmación tan general, porque esta también es una legislatura; pero indudablemente que los diputados de representación minoritaria, los diputados de minoría, coadyuvarán para que si hay alguna falla supuesta, supuesta por quien hizo la impugnación en este sistema, se mejore y se supere y sean verdaderos parlamentos.

Hubo imputaciones de tipo general en la intervención del diputado Fausto Alarcón. Dijo que se pretendía hacer creer a la ciudadanía que con esta reforma se fortificarían los partidos de oposición y que se quería dar con la reforma y la discusión en esta Cámara, una falsa idea de apertura democrática.

Yo creo que estas afirmaciones así de generales, aparte de ser ellas mismas falsas, contradicen los reconocimientos expresos que los mismos representan-

tes del Partido Acción Nacional han hecho en esta tribuna. Se dijo que era un avance; se dijo que positivo en lo general; se señaló que representaba un momento de transición. No creo que haya derecho, pues sería triste para quienes participamos en el debate, que todavía a estas alturas del mismo, cuando está a punto de finalizarse, se haga una imputación a quien por vocación democrática inició estas reformas, de que se trata de dar una idea de falsa apertura democrática.

Creo, honestamente, que las reformas pretenden una mayor participación de la ciudadanía; que su eficacia, en mucho, dependerá de nuestra propia actividad. Aquí se ha dicho que las reformas afectarán la organización de la totalidad de los partidos políticos actuantes de la vida nacional, incluido el partido mayoritario. Las reformas, si algún partido político no se actualiza con ellas, si no ha hecho participar a la ciudadanía, lo están condenado al fracaso.

En cambio, si los partidos políticos se adecúan a la Reforma y modifican también sus regímenes internos y modifican también su acción partidista, habrán ayudado, primero, al mayoritario a conservarse, a los minoritarios a fortificarse y todos a la eficacia del sistema que se propone.

Esa es una Reforma Política. Como lo decimos nosotros, va en serio; no se trata de una tomadura de pelo. No se puede pensar que quien tiene la responsabilidad de dirigir al país, nosotros con él, estemos condenando a este país a que sólo en forma violenta pueda tener avances democráticos. No se puede pensar que hasta el presente no hayamos comprendido que un partido hegemónico, triunfalista, ya no es el momento de su existencia.

Se está haciendo un llamado honesto, sincero, a la participación, también de los partidos minoritarios y el partido que no responda a estas reformas, será un partido que a sí mismo se condene a su muerte cívica, a su fracaso total.

Yo sí afirmo con plenitud que la Reforma Política que se plantea, es un avance como la totalidad de las fracciones parlamentarias lo han reconocido en esta tribuna.

Ocupémonos ahora de la segunda parte del artículo 115 constitucional, en el párrafo que se reforma. Después de referirse a la elección de las legislaturas locales, agrega: "...y el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes".

Vamos a meditar con claridad que lo más trascendente de la reforma, es que se están reformando y a la vez introduciendo, principios de elección, de sistemas de elección sin absorber en la totalidad, sin absorber las facultades de las legislaturas de los estados.

Por lo que hace a diputados, ya vimos y creo que todos estamos de acuerdo, en que lo esencial es que haya representantes de la minoría mediante cualquier sistema electoral.

Por lo que hace a los ayuntamientos de ciudades en donde el cuerpo edili-

cio lo amerite, se establece la obligación de que las entidades federativas adopten el principio de representación proporcional.

Así de amplio puede ser el principio absoluto de representación proporcional para la elección del cuerpo colegiado, o puede ser el principio mixto de representación proporcional para el cuerpo colegiado.

No se está señalando un camino específico. Se deja a la responsabilidad de las legislaturas estatales el que opten, pero se abre la puerta; se les ordena que por lo menos lo adopten en aquellos municipios que según el último censo tengan 300 mil habitantes. Yo me atrevería a interpretar que si las legislaturas locales desean adoptar en municipios que no reúnen los 300 mil habitantes, no se prohíbe que lo hagan en aquellos que tengan menor cantidad; las legislaturas locales pueden adoptarlo. Definitivamente las legislaturas locales que hacen contacto con su realidad, son las encargadas de adoptar este principio de representación proporcional.

Claro que lo aconsejable es que en principio se adopte en donde los cuerpos colegiales lo ameriten. No se puede adoptar el principio de representación proporcional, por decir un número, donde haya dos regidores. La representación proporcional supone un cuerpo que vaya más allá de varias unidades; no puede haber representación proporcional en un solo individuo.

Esto no lo prohíbe el Constituyente, por eso señalamos que la reforma es un auténtico avance y que la reforma es seria y que la reforma no es como aquí se dice "pura farsa". Hay que entender: yo siento que el artículo 115 no rompe el principio, también constitucional, derivado del pacto federal, de que lo que no se señala como atribución de la federación queda reservado como atribución de las entidades federativas.

Creo que al presente -y digo creo porque no tengo la certeza, no lo he comprobado de manera directa-, existen ya algunos municipios del país que de acuerdo con su constitución local y con la ley electoral local, tienen regidores de partido. Esto afirma la idea de que esta orden de establecer regidores proporcionales en los municipios de por lo menos 300 mil habitantes no limita la facultad de las legislaturas locales de hacerlo también en municipios donde haya menos de 300 mil habitantes.

Porque ya se abrió la reforma, la reforma ya abrió, ya nos señala que las autoridades municipales deben ser electas o por mayoría, como siempre se había venido haciendo, o de acuerdo con estos otros principios democráticos de representación proporcional.

Me será muy difícil ocuparme en su totalidad de la proposición concreta que hace el Partido Popular Socialista.

No me atrevería a hacer ningún juicio definitivo sobre ella porque amerita un análisis detallado, concienzudo; pero sí adelanto que pienso que lo que la iniciativa contiene no está a discusión en este momento.

Están a discusión las reformas propuestas por el Ejecutivo sobre las que las Comisiones Unidas hicieron el dictamen. En todo caso, esta proposición debe

ser hecha en forma formal -perdónenme ustedes la redundancia-, ateniéndose a lo que señala la Constitución, ejerciendo sus facultades de diputados para dar oportunidad a la Asamblea de conocerla en detalle y de estudiarla con profundidad.

Podría decirse que en términos generales lo que se propone, libertad del municipio, es un propósito común. Lo que discutimos es si los medios también propuestos, que repito, no califico en este momento, sean los idóneos para lograr ese propósito o no. Se ha leído, será difícil que la totalidad de mis compañeros diputados recuerden el contenido por la simple primera lectura, y yo desde luego anticipo que en caso de pretenderse con seriedad una reforma de esta naturaleza debe proponerse de manera independiente a la reforma que en este momento discutimos.

Sin embargo, sí quisiera yo adelantar que la reforma propuesta por el Partido Popular Socialista, por el diputado Luján, modifica tan substancialmente lo que actualmente contiene la Constitución, que crea, a nivel local, según lo entendí, órganos de decisión calificadores de elecciones, órganos de decisión electoral que ni siquiera existen en este momento a nivel nacional. Quién sabe hasta dónde sea prudente también pensar en que el municipio en los términos en que se concibe y que todos un tanto cuanto románticamente lo defendemos -ese municipio cuyos vestigios existieron en nuestra organización indígena y que luego se hizo mixto con la conquista española, que nos llegó a través del tronco español- responda, ese municipio concebido así -con fueros municipales, como autoridad que en ocasiones se oponía incluso a la autoridad del rey, o que fue utilizado en muchas ocasiones por el propio rey para afirmar su autoridad ante los nobles o frente al señor feudal- este municipio responda a una etapa económica de la sociedad quizás ya superada.

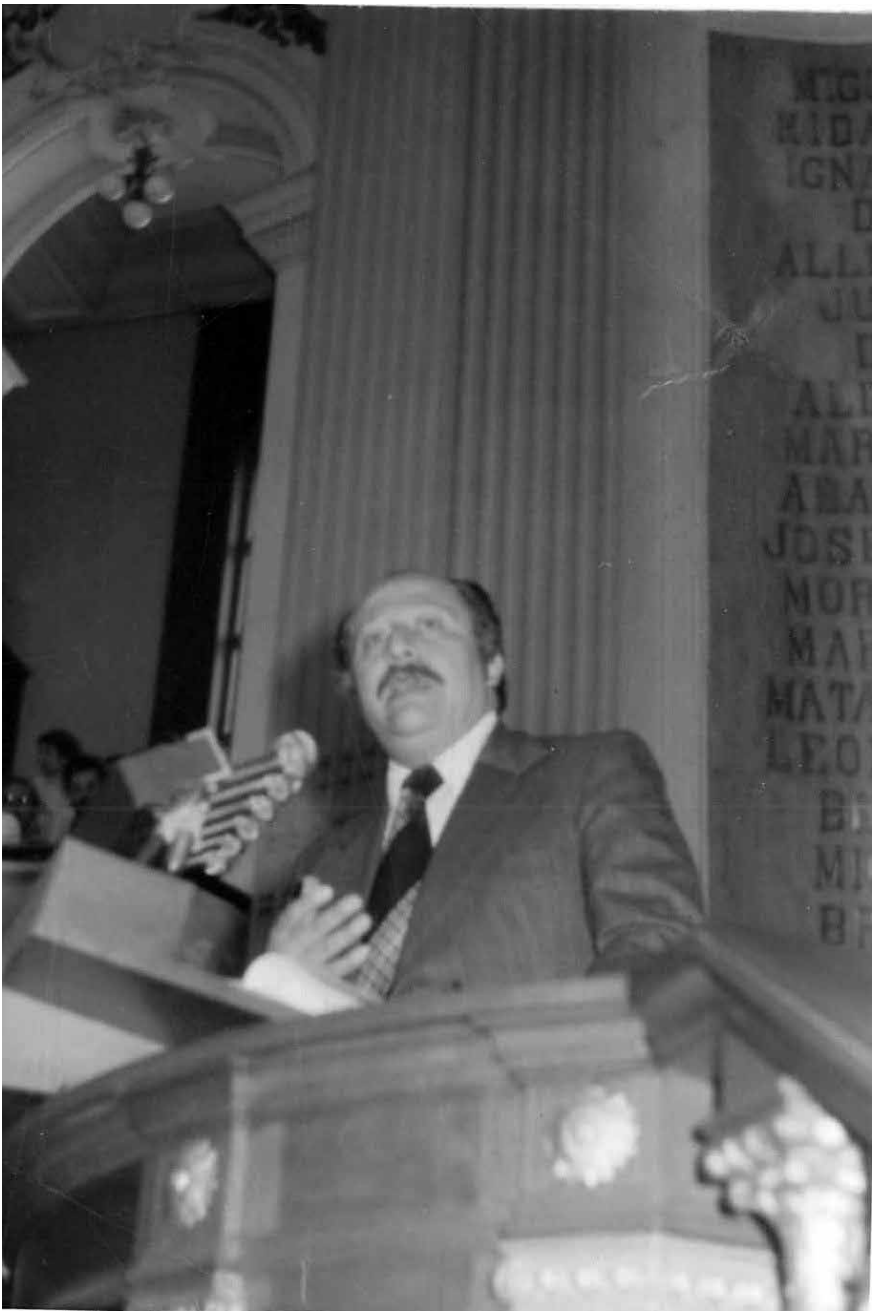
Quizás esta organización un tanto cuanto romántica, quizás no nos sea lícito intentar simplemente volver a ella. Buscar la mejoría de la organización municipal sí, pero siempre pensando que esa organización municipal esté de acuerdo con la etapa social que vivimos.

No estemos luchando -ojalá no caigamos en ese riesgo-, no estemos luchando por una organización comunitaria, simple y sencillamente comunitaria, con legislaciones y autoridades específicas, especiales también, ya superadas en nuestra sociedad industrial capitalista.

Es un mero apunte, una mera reflexión que queremos hacer sobre el contenido general de la proposición del Partido Popular Socialista.

Yo invito a los compañeros diputados a que hagamos un esfuerzo de análisis y que concluyamos que las proposiciones del Ejecutivo Federal y el dictamen de las Comisiones, tienen el propósito de mejorar nuestro sistema democrático y que, por lo menos a priori, no dudemos de la buena fe de quienes las estamos discutiendo.

Muchas gracias.



DICTAMEN A DISCUSIÓN DE LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES

Cámara de Diputados, Donceles
México, D.F.
Lunes 19 de diciembre de 1977

Dictamen a discusión. LOPPE[92]

El C. Miguel Montes García: señor presidente, compañeros diputados. Yo quisiera que mi intervención ante ustedes no sea ni un discurso, aunque no por esto deje de ser vigoroso en la defensa de las tesis de mi partido, que no tenga la finalidad de llegar a su emoción más que a su razonamiento; pretendo una plática, una conversación en la que juntos tratemos de analizar el contenido de la ley que discutimos y las aparentes serias observaciones que los diputados de Acción Nacional han expresado en esta tribuna.

Me veré en la necesidad de contestar en primer lugar esas aparentemente serias observaciones. Debo decir que en lo general es notorio que todas las observaciones de los diputados de Acción Nacional tienen un substrato común: Acción Nacional se siente tan importante dentro de las minorías que piensa que la ley está destinada a destruirla y no hay tal propósito. Acción Nacional ni tiene esa importancia, ni nuestro sistema tiene esa mala fe. Ese es un prurito, ese es un criterio muy propio de quien está acostumbrado a decir que monopoliza la oposición y como monopoliza algo más, ya son los "únicos representantes del pueblo de México" -han dicho en esta tribuna- seguramente nosotros fuimos electos por todo un pueblo extranjero.

No se trata de eso señores. Se trata de analizar con objetividad, con argumentos lógicos, hasta donde nos sea posible, con la limitación de nuestra personal capacidad, el contenido de la ley.

Empezó a decir Acción Nacional que congruente con su postura y con su comparecencia ante la Comisión Federal Electoral venía a atacar este proyecto por confuso, por contradictorio, por insuficiente para el desarrollo democrá-

[92] La Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen. A discusión en lo general. Intervienen, en contra el C. Guillermo de Carcer Ballescá; en pro el C. Rafael Oceguera Ramos; en contra el C. Jorge Garabito Martínez; en pro el C. Eugenio Soto Sánchez; en contra el C. Jacinto Guadalupe Silva Flores; por la Comisión el C. Miguel Montes García; en pro los CC. Francisco Ortiz Mendoza y Enrique Ramírez y Ramírez; por segunda ocasión, el C. Silva Flores y el C. Ramírez y Ramírez. Se aprueba en lo general por mayoría.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "L" Legislatura. Segundo Período Ordinario. Año II. Tomo II. Número de diario 47. Sesión matutina.

tico y porque representaba un retroceso respecto a la ley vigente porque hace depender la voluntad de los ciudadanos y de los partidos, cada vez más, de la voluntad estatal. Yo creo que sí hay una congruencia en Acción Nacional, la congruencia de un partido que no sabe vivir su momento, que se olvida de las lecciones de la historia y que ahora, como en 1964, viene a oponerse a un avance democrático, en aquella ocasión a las diputaciones de partido, casi con los mismos argumentos que ahora y negando la historia. Sin embargo, ahora todo mundo reconoce que las diputaciones de partido fueron un avance en nuestro sistema democrático y en aquel momento Acción Nacional, con argumentos similares, se opuso a ese avance, se opuso a esa democratización del sistema, a pesar de que luego lo usufructuó. Así ahora, con esos argumentos viciados en su origen, quiere oponerse porque le duele, le duele profundamente, sabe que es verdad, que está en riesgo su existencia porque las minorías que no militan en Acción Nacional tendrán voz, resonancia, opinión en esta Cámara de Diputados; por esa razón, Acción Nacional en el fondo es por la que se opone a la aprobación de esta ley.

Vamos a ver, ¿es la ley confusa? Este es un argumento que se ha venido repitiendo dogmáticamente, como la mayoría de los argumentos que expone Acción Nacional. Dogmáticamente la ley tiene estas características porque ya lo decidió Acción Nacional ante ella y por ella. ¿Es confusa la ley? ¿Qué partes de confusión tiene?

Cuando se habla de la confusión inmediatamente se refiere a las fórmulas electorales que "son de difícil compresión", señalan. Bueno ya aquí hay una petición de principios, el que una cosa, un objeto, una fórmula, una ciencia, sea de difícil comprensión, no significa que sea confusa. Lo que significa es que debemos preocuparnos por entenderla, por estudiarla, por analizarla, por comprenderla; pero no significa que sea confusa. Pero además, las fórmulas electorales sólo constituyen un máximo de diez artículos dentro de una ley de 249 artículos y por estas fórmulas electorales (10 artículos), se dice que toda la ley es confusa.

¿Es confuso cómo se integran las autoridades electorales? ¿Es confuso cómo se va a desarrollar la votación? ¿Es confuso acaso, cuáles son los medios para impugnar las resoluciones de las autoridades electorales? ¿Es o no un avance, el contencioso electoral? ¿Se puede afirmar en lo general tan irresponsablemente que la ley es confusa?... Yo creo que no.

Debemos decir quizá que sean de difícil comprensión las fórmulas electorales, pero ya veremos, ya veremos que esta difícil compresión tiene más de aparente porque las leemos de primera intención, cuando no estamos acostumbrados a estos manejos, porque habíamos vivido en un sistema electoral simplemente de mayoría relativa y que si comparamos estas fórmulas de proporcionalidad con las que existen en cualquier parte del mundo, éstas son mucho más sencillas.

Debo decir con toda cordialidad, que tengo una impresión distinta de la explicación que el diputado Carcer dio a las fórmulas electorales, no creo

que haya sido de mala fe, es una impresión distinta; creo que se trató de simplificar los ejemplos, para hacerlos de una común compresión, pero que igualmente esos ejemplos pueden manejarse con las cifras reales que arroje el padrón electoral y tendremos oportunidad de señalar qué tan simples, qué tan sencillas son estas fórmulas electorales. Sólo que hay que acostumbrarnos a ellas. También cuando se empieza a estudiar matemáticas, nos parece muy complejo lo que finalmente es, quizá -y concedo ahí o supongo ahí- de difícil comprensión, pero no confusa, que son cosas absolutamente distintas.

Se dijo por el señor diputado de Carcer, que la Reforma Política a fondo era la necesaria y que los cambios que se proponen son superficiales. Que no se modifican las bases reales de sustentación del poder y que permite -y luego lo repitió Jacinto Guadalupe Silva como él acostumbra decir las cosas hiriendo siempre quizá hasta sin querer, eso va con su naturaleza, no puede hablar de otra manera, hay que tenerle paciencia, hay que ser cuidadosos con él, cuando vuelva a ser diputado quizá ya no hiera tanto y sea más congruente con las tesis mesiánicas que proclama, empiece por tener caridad a sus prójimos, quizá, eso lo veremos en el futuro-. Pero aquí lo que ocurre es que, mis estimados amigos, las modificaciones que se hacen no le parecen profundas a Acción Nacional porque se cambia sustancialmente el estrato de la legitimación de quienes venimos a esta Cámara. Acción Nacional quisiera que las minorías impusieran su criterio y por eso le parecía muy atractivo el que con el sistema de los diputados de partido -y registrados ya seis partidos de minorías y nada más habiendo 196 curules de mayoría-, los partidos políticos minoritarios pudiesen llegar a tener, tan sólo por el sistema de partidos, 150 curules y 196 la mayoría. Eso le parece muy equitativo, que las minorías sean representadas por 150 y las mayorías por 196 candidatos, independientemente de que en los distritos mayoritarios podrían tener los minoritarios aisladamente algunos triunfos más. Esto haría definitivamente inoperante el trabajo de la Cámara, un trabajo colectivo ya de por sí complejo se transformaría definitivamente en ineficaz.

Pero se nos olvidaron otras muchas combinaciones matemáticas y aquí, es una habilidad de presentación de las impugnaciones, se presenta la impugnación en lo que conviene y no se presenta totalmente porque su mismo desarrollo natural nos llevaría a conclusiones no deseadas por el que impugna. No se ha dicho que hay posibilidad real de que en la siguiente legislatura si se aprueba el sistema que contiene esta ley, haya muchos más de cien representantes de las minorías. Se parte del supuesto -y ahí hay cierto problema de complejo de inferioridad-, se parte del supuesto de que las minorías no podrán ganar ningún distrito por mayoría relativa y que sólo tendrán acceso a las circunscripciones plurinominales. Pero no, las combinaciones matemáticas -en lo particular si así se desea podemos desarrollarlas, también en lo personal las podemos desarrollar con las gentes de la oposición- las combinaciones matemáticas, si ustedes quieren un tanto cuanto teóricas, dan 39 posibilidad de

que en la legislatura las minorías estén mucho más vigorosamente representadas, que obtengan muchas más de cien curules.

Claro, era necesario aumentar los distritos uninominales. ¿Por qué? Por una razón de principio que se debe defender siempre. Esta ley y las reformas constitucionales y todo el complejo de reformas que hemos identificado comúnmente como Reforma Política, pretenden conservar el poder para las mayorías, no para un partido determinado, simple y sencillamente para las mayorías, para quienes sean mayorías. Y esta reforma -que es de dominante mayoritaria- nos parece absolutamente justa. Lo que se quiere, lo conveniente, es que en los regímenes democráticos gobiernen, tomen decisiones, las mayorías, pero sin olvidar, porque sería injusto, la responsabilidad, la opinión, la toma de decisiones en el grado que les corresponda a esas minorías que por el sistema de mayoría relativa siempre quedan sin representación. El esfuerzo fundamental de la ley es facilitar que las minorías auténticas tengan representación, tengan opinión, tengan voz en los órganos colegiados que tomen las decisiones políticas.

El diputado de Carcer señaló que el poder ha de ejercerse sujeto a límites de derecho. Es absolutamente cierto, coincidimos con esa opinión y coincidimos los representantes de las mayorías en esta Cámara, en la colegisladora y en el Ejecutivo Federal. Nunca más que ahora se ha hablado en nuestro país de la necesidad de un régimen de derecho. Régimen en donde las autoridades sólo puedan lo que la ley les autorice, en donde los particulares pueden todo lo que la ley no les prohíbe y en donde los organismos de interés público, como los partidos políticos, ejerciten sus derechos pero cumplan sus obligaciones. Porque entendámoslo, el que los partidos políticos funcionen adecuadamente, no es sólo un interés del partido singularmente considerado. Si concebimos a los partidos políticos como intermediarios entre la voluntad de los ciudadanos y la voluntad del Estado, como formadores en un momento determinado de la voluntad estatal, si entendemos a los partidos políticos como coadyuvantes a la orientación definitiva que se le dé al ejercicio del poder, debemos entender que así como están facultados para ejercer sus derechos, deben estar obligados a cumplir los deberes jurídicos que se les imponen.

Y aquí es donde entra el verdadero problema. En una forma brillante, el diputado Garabito señala que las obligaciones que se les imponen a los partidos van contra su naturaleza. A mí me parece todo lo contrario, y lo discutimos y lo ampliamos así en Comisiones, no con discurso sino con análisis a donde la capacidad de cada uno de nosotros lleva y permite.

¿Qué se establece a los partidos políticos como derecho? Tendrán acceso a los medios de difusión, tendrán ayuda de elementos básicos del pueblo de México a través del Estado que es su legítimo representante, para realizar sus campañas, para realizar publicaciones; ese tipo de ayuda la tendrán, se les facilitará el trabajo de ganarse la voluntad popular.

¿A cambio de qué? ¿A cambio de que por capricho en un momento de-

terminado y quizá, quizá para tratar de chantajear al gobierno constituido, se enojen, se molesten y digan "ahora no participo"? ¿Que no son conscientes, no son congruentes las sanciones que se aplican?

Vamos a señalar señores la esencia del partido político, y no es inconstitucional, lo señala en el artículo 41 y el señor diputado -brillante abogado Garabito- sabe que la interpretación de la ley no es meramente letrística; es obligación de los partidos políticos participar en las elecciones y lo previene al artículo 41 constitucional que nosotros aprobamos. No lo dice con esas letras, pero si leemos cuidadosamente su redacción -y en lo particular si quieren lo analizaremos o podemos hacerlo aquí, si así lo desean- previene expresamente que los partidos políticos deben participar en las elecciones; para eso se les ayuda, para que puedan ellos también conformar la voluntad ciudadana y reflejarla en el poder público. Esos partidos políticos (e insisto), deben participar en las elecciones y recuerdo que el artículo 41 sufrió modificaciones en cuanto a la colocación de los 40 párrafos, pero no en cuanto al contenido mismo del artículo. Me gustaría leerlo para que desprendamos de él, si de verdad se les señalan o no esas obligaciones a los partidos políticos. El artículo 41 entre otras cosas dice: "Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal libre, secreto y directo."

¿No es esta obligación de participar por el único medio en que nuestra democracia puede llegar al poder público, de la única manera en que se puede conformar la voluntad ciudadana, la representación nacional, que es nuestro sistema electoral? Si está dentro de las finalidades de los partidos, ¿no está dentro de su naturaleza misma, no está dentro de sus obligaciones? Yo creo que sí e invito a que hagamos una reflexión serena. En Comisiones se llegó a coincidir, que dentro de la naturaleza de los partidos estaba participar en los actos electorales.

Pero además, en esta ley y en esta redacción del 41 constitucional se ve muy claramente cuál es la idea. Sería absurdo que se les facilitara todo lo que se les da, para que ganen la voluntad ciudadana y que finalmente ésta no se reflejara en la única manera que tiene el Estado de saber su contenido: ¡en las elecciones! Pero, ¿qué es lo que ocurre en el fondo?

¡Ah! Lo que ocurre en el fondo es que la oposición, Acción Nacional, sólo estará contenta -y por eso el diputado Guadalupe Silva habla de harakiri-, cuando la mayoría graciosamente les ceda el poder. Entonces sí estaremos contentos. Ahora sí ya es muy justa la ley. Ahora sí ya son buenas las reformas porque las mayorías ya aceptaron que Acción Nacional, sin haberse constituido en mayoría, gobierne este país.

Y no se trata de eso. Se trata de conservar el poder para las mayorías -hay

que decirlo una vez más-, independientemente de qué partido las aglutina, que ésta es la ventaja de esta ley.

Se dice, quizá con razón, que la técnica electoral no representa el único camino democrático y lo hemos oído como bien lo dijo el señor diputado Garabito. Él sostiene que los partidos, independientemente de que participen en los actos electorales o no, pueden tratar de ganarse la voluntad ciudadana por otros medios y que esa es su esencia, pero su fin es participar en la voluntad ciudadana.

Además, la ley no es tan drástica como aquí se ha dicho en la tribuna. ¿De dónde se infiere que los partidos políticos tienen la obligación de participar en las elecciones aparte del 41 constitucional de la ley? De que señala la ley que si los partidos no obtienen el 1.5% de la votación en dos elecciones consecutivas se cancelará su registro. Para obtener la votación es indudable que deberán participar. Si no participan no obtendrán el 1.5% de la votación. Pero aun la redacción de este artículo deja la posibilidad de que no participen en una elección, posibilidad con la que en lo personal yo no estoy de acuerdo, pero deja esa posibilidad de que no participen en una elección.

Pero ¿qué sentido tendría, por favor, qué sentido tendría que un partido político no propusiera candidatos a una elección? ¿Cuál sería el trabajo de ese partido político?

Si no quiere proponer candidatos, si no quiere participar en las luchas electorales de nuestro país, si no quiere ejercitar la vía democrática para llegar al poder, si no quiere llegar al poder, que deje de ser partido político, que se transforme en asociación. Si no desea de verdad el poder, si lo que quiere es conservarse como una minoría políticamente privilegiada por su característica de minorías, que se transforme en asociación. Si tanto desea conservar un status que quizá le haya beneficiado que sólo sea asociación o que constituya un frente electoral -que también le da posibilidades la ley- pero que deje a los partidos que sí desean llegar al poder, que desean mantener el poder, que desean ejercer el poder, cumplir con su función esencial de partidos políticos.

Se ha dicho -y esto es grave- ...el diputado Garabito terminó muy afectistamente su intervención señalando que esta ley lo único que requiere son dos artículos: en uno, en el que señalara -dijo él- que se les darán facilidades, las que crean convenientes, a las asociaciones para lograr su registro, y otro, que la Comisión Federal Electoral se encargará de organizar las elecciones. A él con estos dos artículos le parecería completa la ley, y dice él que todo el proyecto es equivalente a ellos. Esa es la idea.

En primer lugar, yo me temo que estemos bloqueados quizá, para entender las bondades de la iniciativa.

¿Qué acaso es negativo el que se facilite la asociación de los ciudadanos, la organización de los ciudadanos en asociaciones políticas? ¿Qué acaso esas corrientes minoritarias que están actuando políticamente de facto, porque hay un requisito de tiempo para su reconocimiento, de facto están actuando, no

es lógico que se les dé la posibilidad de que, coaligadas con partidos políticos, puedan participar hasta en las elecciones? ¿No reflejará esta oposición el temor al que ya nos hemos referido de Acción Nacional?

Y, por otro lado, es falso que la Comisión Federal Electoral, pueda hacer lo que quiera y las Comisiones tuvieron cuidado en reformar algunos artículos, suprimiendo la palabra "juicio", cuando se señaló que las resoluciones de la Comisión Federal Electoral no están sujetas a ningún recurso, no se pueden recurrir, pero suprimimos la palabra "juicio" y en eso estuvimos de acuerdo todos los que participamos en las discusiones.

Pero, además, la Comisión Federal Electoral no resuelve todos los problemas electorales. Resuelve, como es lógico, lo de los registros de partido, y es lógico porque la Comisión Federal Electoral, y ese no sé si tampoco sea un avance, que en lugar de resolverlo la Secretaría de Gobernación, lo resuelve ahora en el Proyecto de Ley, la Comisión Federal Electoral, que, quiérase o no, en el grado cualitativo que se desee, está integrada por todos los partidos políticos con registro; pero no resuelve los problemas electorales concretos respecto a candidatos. En esto, la ley es tan amplia y la reforma constitucional lo fue, que llega hasta el recurso de reclamación ante la Suprema Corte, para algunos casos extremos. Pero además, ¿qué sería deseable crear una anarquía de que ningún órgano de poder o de gobierno legalmente constituidos, resolviera los conflictos? Bastante difícil es ya mantener una paz, un equilibrio adecuado, justo, equitativo, entre quienes actúan políticamente por las pasiones que engendra la actuación política, por las desviaciones que son naturales a los actos políticos, desviaciones de criterio humano, para no querer que nadie resuelva los problemas jurídico - políticos que se planteen. Toda la ley tiene como consecuencia una autoridad encargada de aplicarla y en este caso la autoridad está integrada por todos los partidos políticos.

Y aquí hay una cosa de algo que dijo el diputado Jacinto Guadalupe Silva, ¿que si bastaría que una ley se haga para que se cumpla con buena voluntad? Yo creo, mantengo por convicción que todas las leyes, absolutamente todas, tienen la pretensión de ser cumplidas voluntariamente, absolutamente todas. No hay una ley que renuncie a su pretensión de validez universal y que no quiera ser cumplida. Todas quieren ser cumplidas voluntariamente.

La violación de la ley es excepción en cualquier sistema jurídico y la violación de esta ley tiene que ser excepción. Las leyes no se hacen para que se apliquen coactivamente por el poder público. Las leyes se hacen para que sean cumplidas voluntariamente por la generalidad de los ciudadanos, en la generalidad de los actos que realicen, y en los casos de excepción que el poder público pueda obligar a su cumplimiento. Sí de la violación se partiera para hacer la ley no sería posible nunca realizar un sistema jurídico. Entonces sí, señor diputado Guadalupe Silva, esta ley como todas, tiene la pretensión de ser cumplida voluntariamente por los sujetos a quienes se dirige. Esa pretensión la tienen todas las leyes.

Yo quisiera referirme a estos puntos; discúlpenme de lo despeinado de mi intervención.

Se dijo que el sistema es viciador del sistema electoral y luego se recurrió a casos concretos -no sé si existentes o no- y se llegó a conclusiones que la ley no plantea; y se nos sacó de tema y se dijo que si la ayuda del Estado aun suponiendo que fuera equitativa bastaría para que todos los partidos estuvieran en igualdad de condiciones de competición… que si la alianza de camioneros…, esas cosas… Hay que resumir en una frase: el Estado, representante del pueblo, ni en la Constitución ni en esta ley se está comprometiendo a resolver todos los problemas de los partidos políticos, los problemas económicos. En última instancia, y eso es positivo, este tipo de problemas dependerá de los miembros que integren el partido político.

Yo no veo por qué se extrañe alguien de que los miembros de un partido favorezcan de la manera que puedan a su partido; la ley no previene eso, no lo reglamenta, estamos fuera de tema tocando este punto. Lo tocamos porque así se trató de sorprender. Como ya no se tuvo la posibilidad de decir que el Estado iba a colocar en desigualdad de oportunidades a un partido respecto de otros, ahora se señaló: "¡ah! pero otros organismos que no son estatales pueden colocarlo de esa manera". Sí, pero nosotros, nosotros no aspiramos a que las fuerzas de partidos políticos opuestos al nuestro nos auxilien; quizá aspiremos a conquistarlas por bondad de tesis, pero no a que den un auxilio incondicionado sin militancia partidista.

Y por lo que hace a ese tema que tratando de ridiculizar al licenciado González Guevara se señalaba de que "ya sabemos también lo que el PRI nos va a contestar", aquí no estamos en el problema de averiguar cómo pensamos cada uno de nosotros; se tienen muchos años enfrentadas las tesis de un partido con las de otros partidos para todavía no saber su contenido.

Es cierto que Acción Nacional pugna por que no exista afiliación colectiva ¿por qué? Porque eso le lesiona. Pero se ha olvidado que la afiliación colectiva es congruente con la voluntad de los trabajadores, es congruente con la voluntad de los sindicatos, es congruente con la voluntad de las organizaciones obreras y es congruente con la voluntad de los partidos políticos y que quitarlo sí sería inconstitucional y en cambio mantenerlo no resulta inconstitucional, sería lesionar la libertad de asociación de ciudadanos de partidos políticos y organizaciones obreras o campesinas pensar de manera distinta. Pero además, la afiliación colectiva de una asociación no implica necesariamente la afiliación individual de cada uno de sus miembros y eso está muy explorado y todos los sabemos. Un ejemplo muy claro es el sindicato de maestros y lo hemos comentado en muchas ocasiones. El sindicato de maestros colectivamente pertenece a una central de nuestro partido, pero sus miembros, sus miembros militan en el partido que desean y no sólo, son candidatos del partido de sus simpatías. En esta Cámara hay representantes del sindicato de maestros de partidos distintos al Revolucionario Institucional y hemos visto las publicacio-

nes del propio sindicato en donde señala: el sindicato sostiene a sus candidatos, a fulano, a zutano, perengano, por el Partido Revolucionario Institucional y a perengano y zutano por el Partido Popular Socialista; no recuerdo de algún caso de Acción Nacional, pero quizá lo haya. Entonces, hay que entender así la filiación colectiva.

Yo creo que esto además será debatible en su momento, Acción Nacional presentó una modificación al artículo 41 constitucional en ese sentido y en ese momento se podrá debatir con toda profundidad. Por cierto, fue una presentación antitécnica, pero no viene al caso suscitarlo en este momento.

El diputado Garabito señaló que atacaba la ley en lo general por cuatro circunstancias: primero, por anticonstitucional; segundo, por antidemocrática; tercero por odiosa, entendiendo por esto, que es específica en contra de alguien; y cuarto, por arbitraria.

Las razones de anticonstitucionalidad que él apuntó tendrán que ser discutidas en lo particular. No podemos quizá entrar a la discusión en este momento en lo general, pero hay que señalar desde ahora que las Comisiones opinan que no existe tal inconstitucionalidad, que son diferentes criterios de interpretación los que esgrime el diputado Garabito; porque la constitucionalidad él la hace residir fundamentalmente en la obligación de los partidos de participar en las elecciones y a mi juicio el artículo 41 constitucional reformado, contiene esa obligación, la hace constituir en la obligación de que los partidos políticos tengan que participar en las circunscripciones plurinominales y en los distritos uninominales. Hay que analizar si un partido tiene o no, para bien de la participación ciudadana, esta obligación. No debe olvidársenos que la Constitución impuso el requisito de que para poder participar en las circunscripciones plurinominales, se tengan por lo menos 100 candidatos en los distritos uninominales.

En cuanto a que es odiosa porque se destina a un sujeto singular, a un sujeto individual, creo que estas son figuraciones. La ley en ningún momento señala al Partido de Acción Nacional esto. Sí señala y con razón, que a un diputado que no cumpla con la representación que obtuvo de los ciudadanos que votaron por él, se le suspenden sus derechos ciudadanos. Pero porque sea de determinado partido, no. No, se le suspenden sus derechos ciudadanos porque está defraudando al negarse a cumplir con esa obligación a quienes por él votaron. Qué cómodo sería, qué fácil sería presentarse como candidato, obtener un triunfo y negarse a cumplir la responsabilidad. ¿Quiénes son los auténticamente defraudados? ¿El sistema? No, los ciudadanos que depositaron la confianza en ese partido o en ese candidato. La ley pretende evitar el que al pueblo mexicano se le desoriente más y se le hagan chantajes grandes o pequeños; eso es verdad y eso nos parece debido y nos parece adecuado.

Señaló el diputado Garabito en una aparente digresión, lo relativo a la representación proporcional y volvió a insistir en la tesis que ellos sostuvieron de que el único camino democrático auténtico era el de la mayoría. Esto me

parece que técnica y teóricamente está definitivamente superado. Ya sabemos que la mayoría es un sistema en ocasiones tan injusto en sistemas democráticos, que en ocasiones esas mayorías electorales, caso de los Estados Unidos, en muchas ocasiones, no son verdaderas mayorías ciudadanas. Por eso la necesidad de que las minorías estén representadas.

Debemos preguntarnos con honestidad intelectual si estamos impugnando la ley o estamos defendiendo un partido. El criterio de las Comisiones fue el análisis de la ley. Debemos de decir que reconocemos que no es una ley perfecta, quizá ninguna ley lo sea, que es una ley perfectible y que es trabajo nuestro el perfeccionarla. Quizá algunas modificaciones puedan resultar del debate sereno que se realice en esta tribuna.

Debemos insistir que la reforma constitucional y esta ley no agotan el proceso de la Reforma Política, sólo lo inician. Debemos señalar -en esto coincidimos con el diputado de Carcer y parcialmente con el diputado Guadalupe Silva- que la ley por sí misma no implica avance, que es el cumplimiento de la ley -entiéndase lo que quiero señalar- es el cumplimiento de esta ley, la conducta a la ley lo que en la realidad implicará el avance.

Las leyes por sí mismas son instrumento para uso, como todos los instrumentos, del hombre, en su perjuicio o en su beneficio, según los emplee mal o bien. La ley como instrumento y en un sentido quizá profundo, no es ni buena ni mala, pero es un instrumento adecuado, útil, para lograr un avance. Insistimos que la nueva Reforma Política no es ni buena ni mala, pero es un instrumento adecuado para lograr un avance democrático. Coincidimos en que la Reforma Política debe ser forma de conducta y que para eso se crea este instrumento, para que las conductas se adecúen al instrumento y que la responsabilidad mayor de la Reforma, es el avance que a través de esas conductas se logre.

Yo quisiera finalizar mi intervención -no sé si haya dejado una cosa en lo general de contestar- haciendo una reflexión del significado profundo de la actividad política, como responsabilidad diaria, como responsabilidad ciudadana fundamentalmente, como exigencia que nos llevará en forma natural a tratar de superar nuestros prejuicios personales, hasta nuestros criterios partidistas en algunas ocasiones, para realizar análisis objetivos y prevenirlos contra esos dos vicios extremos tan generalizados, quizá, en el que actúa políticamente: el vicio de la soberbia que nos lleva a sostener que sólo lo que personalmente mantenemos es cierto, que sólo lo que personalmente sostenemos es verdad -vicio en que quizá incurramos hasta de manera insensible-, y el vicio del otro extremo, el de la desilusión ligado con éste, que cuando una tesis personal que sostenemos no es aprobada o hecha valer por un sistema, tenemos la reacción de desilusionarnos, de evitar actuaciones futuras porque decimos "¿Para qué?"

Aquí se trata de un análisis objetivo hasta donde sea posible, de no caer en estos extremos peligrosos que desnaturalizan la actuación política. De tener conciencia plena de que aparte de ser militantes de un partido determina-

do, todos los aquí presentes somos representantes de ciudadanos, obligados a analizar con la mejor de nuestras capacidades el contenido de las normas que discutimos, con el propósito de que esas normas se reflejen en un beneficio precisamente de los ciudadanos que representamos.

Quizá este sea el esfuerzo que más tengamos que hacer en esta ley que permite adoptar posturas tan serias, ley que yo considero que es un llamado a la responsabilidad, a la responsabilidad de todos, de los diputados que estamos aquí presentes, de los señores periodistas que informarán a la opinión pública del país y que en cierto sentido conformarán esa opinión pública, esfuerzo de entendimiento que nos representará un mayor o menor grado de dificultad, pero que definitivamente no nos conducirá, como se mostrará en el debate, a ninguna confusión.

Y termino mis palabras con un llamado a esa reflexión y a que aprobemos, porque lo merece, con las modificaciones que el juicio sereno de ustedes determinen para bien, la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales que está a nuestra consideración.

Muchas gracias. (Aplausos.)



DISCUSIÓN DE LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES: ARTÍCULOS 1º, 14 Y 18

Cámara de Diputados, Donceles
México, D.F.
Martes 20 de diciembre de 1977

Dictamen a discusión: artículo 1º del capítulo I[93].

El C. Miguel Montes García: Es de por sí difícil la discusión de esta ley. Dificultaría más la discusión el que se discutieran de manera conjunta la totalidad de los artículos mencionados que obviamente muchos de ellos no tratan de las mismas materias.

...

Dictamen a discusión: artículo 14[94].

El C. Miguel Montes García: Señor presidente; Honorable Asamblea. Es muy breve la intervención, porque no puede ser de otra manera. Creo que hay que distinguir entre los requisitos para poder votar en una elección concreta, determinada, que se realiza hoy, y las características que deben cumplir los electores en términos generales.

Cuando el capítulo II del Título Tercero de esta ley habla de la votación y establece cómo deberá votarse, la obligación principal que impone al elector es exhibir su credencial de elector y entre las obligaciones del presidente de la mesa de casilla, la obligación anterior es el artículo 105 fracción primera, pero el presidente de la mesa de casilla debe cerciorarse que el elector está inscrito en la lista nominal de esa casilla. Consecuentemente, este no es un requisito para poder ser elector de manera permanente, capacidad de ejercicio de un derecho, sino para votar en esa elección concreta. Yo creo, que el caso a que se refirió el compañero de Acción Nacional está previsto en la ley; máxime si se considera que en otros artículos relativos se establece la nulidad de la casilla cuando tiene un excedente del 10% de votos en lista adicional, previendo exclusivamente los casos que excepcionalmente pueden estar ahí, generalmente

[93] Intervienen, para proponer una supresión, la C. Marcela Lombardo de Gutiérrez; para una moción, el C. Miguel Montes García; en pro los CC. Saúl Castorena Monterrubio y Eduardo Andrade Sánchez; para hechos el C. Francisco Ortiz Mendoza y para una moción el C. Antonio Riva Palacio López. Se reserva al artículo para su votación nominal, en su oportunidad.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "L" Legislatura. Segundo Período Ordinario. Año II. Tomo II. Número de diario 49. Sesión matutina.

[94] Usan de la palabra, para proponer una adición, el C. José Ortega Mendoza, en pro el C. Enrique Gómez Guerra; por la Comisión el C. Miguel Montes García. Se desecha la adición. Se aprueba en sus términos por mayoría.

de personas justificadamente en tránsito. Creo que la inquietud está resuelta por la misma ley en artículos posteriores. Muchas gracias.

...

Dictamen a discusión: artículo 18[95].

El C. Miguel Montes García: Señor presidente, compañeros diputados. Debemos de reconocer el oficio parlamentario del señor diputado Garabito; tenemos que reconocer también su capacidad de abogado, pero más parece abogado litigante que preocupado -y litigante que sabe hacer trampas- realmente por la interpretación jurídica de la Constitución y de la ley. Tenemos que principiar por señalar que, al señalar su intervención, el diputado Garabito nos previene para que nos sujetemos al tema que él plantea, en resumen, "la inconstitucionalidad -ya veremos que no existe- del artículo 18 de la ley"; pero antes hizo afirmaciones generales fuera de contexto, esas agresiones que es tan hábil en plantear.

Esta ley, como aquí lo han reconocido todos los partidos políticos y todos nosotros, significa un avance democrático, eso es indiscutible. Lo reconocen los partidos representados en la Cámara y los partidos que posiblemente lleguen a esa representación por efecto de esta ley. Por eso, porque es un avance democrático y porque es congruente con su origen y su historia, Acción Nacional se opone a la ley, por ninguna otra razón.

Pero además, la ley que es iniciada por el Ejecutivo Federal, aquí también se dijo el día de ayer, no es el único autor de la ley, somos coautores de la ley. Yo en lo personal no me siento influido por ninguna doctrina francesa, no sé si el diputado Garabito sí domine ese idioma y se sienta influido por ese tipo de doctrinas. Nosotros estamos discutiendo aquí, en la Cámara, esta ley de la que seremos coautores y no se vale que neguemos nuestras responsabilidades. Los diputados aquí presentes seremos responsables del contenido de la ley y los que salven su voto lo salvarán bajo su responsabilidad, y los que voten en contra tendrán esa responsabilidad histórica, y los que la aprobemos tendremos esa responsabilidad histórica, si a esa conclusión llegamos.

Consecuentemente esta ley nace en la Cámara aunque se haya iniciado en otra instancia y se inició en la instancia del Ejecutivo. Los funcionarios que tienen derecho a hacer iniciativas de ley son los que señala la Constitución: diputados, senadores, ejecutivos, legislaturas locales, ningún otro funcionario; y si la ley tiene defectos, si la ley tuviera errores, estamos para discutirlos, para corregirlos, para analizarlos.

No es posible, y lo digo con un poco de preocupación, que personas tan de buena fe como conocemos al diputado Garabito en su trato diario, al subir a la tribuna modifiquen esa actitud. ¿Será por vicio del oficial parlamentario? ¿Será que se plantea así interesadamente para desorientar a la Asamblea, dejar

[95] Hablan, para proponer una modificación el C. Jorge Garabito Martínez; para contestar alusiones personales, el C. Enrique Ramírez y Ramírez; por la Comisión el C. Miguel Montes García y el C. Antonio Riva Palacio López, quien solicita autorización para retirar dicho artículo y estudiarlo nuevamente. Se retira el artículo.

ir afirmaciones generales como que el abstencionismo es responsabilidad del sistema? No es posible dejarlo en el aire, cuando los que vivimos en este país recordamos que ha habido campañas expresas de un partido político invitando a los ciudadanos al abstencionismo, y recordamos que ese partido político en grandes lugares del país realizó campañas muy costosas para pedir a los ciudadanos que no votaran. Pues con razón ese partido político no quiere participar; esto es un hecho, esto es historia, esto lo vivimos todos. Todos recordamos también el partido político que promovió esa campaña de abstencionismo, entonces ¿por qué ahora culpan al sistema?

Es cierto y con objetividad lo hemos señalado y queremos afirmarlo: no vivimos en un sistema perfecto, ningún país del mundo vive en un sistema perfecto. Mientras el hombre sea ese ser limitado que conocemos, con carencias, mientras sea ese ser finito… [ilegible], esto es que cuando se satisface una surgen otras necesidades, seguiremos viviendo -a eso está condenada la humanidad y no lo digo con pesimismo-, seguiremos viviendo en sistemas nacionales e internacionales imperfectos. La responsabilidad nuestra, la responsabilidad intransferible del presente, es mejorar en la medida de lo posible esos sistemas en que vivimos. No es culpa de un sistema, sino de momentos de desarrollo de un país, lo negativo que se pueda tener.

Pero vamos al tema concreto.

La ley, la ley primero, no apuntala lo que el diputado Garabito calificó de carcomido sistema. Viene a vigorizar la participación ciudadana y, ya dijimos, aspira a que las mayorías sigan gobernando este país y que la voluntad de las mayorías se deduzca con claridad de los procesos electorales. Dejo, pues, y de verdad con buena intención, con efecto y tratando de ser honesto en el planteamiento, el que no nos dejemos llevar por esas afirmaciones generales que introducimos en temas concretos.

Vamos a analizar, señor diputado Garabito, la constitucionalidad. El diputado Garabito señala: "El artículo 18 es inconstitucional porque el artículo 52, que nosotros reformamos, no establece la prohibición de que los diputados que participen en los distritos uninominales no puedan hacerlo en las circunscripciones plurinominales". Creo que esa es la objeción.

Es verdad que el artículo 52 no previene esa prohibición. Pero es verdad también que, y el señor diputado Garabito lo sabe, que las leyes reglamentarias desarrollan el contenido de las leyes que reglamentan, y que esta ley reglamentaria de lo que hemos dado en llamar Reforma Política, va a desarrollar el contenido de estos artículos y para eso está facultada, facultada expresamente. Porque también es verdad que la Constitución no se agota con el artículo 52, por favor. La Constitución es mucho más amplia y vamos a analizar dos preceptos que expresamente remiten al legislador común, que somos nosotros, la facultad de señalar las condiciones en que los partidos políticos deben participar en el proceso electoral. Por eso afirmo que el artículo 18 no es inconstitucional ni anticonstitucional. ¿Y qué artículos son esos?; artículo 41, fracción

I: "Los partidos políticos son entidades de interés público. La ley -esta ley- determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral". Esta ley determinará las formas específicas de la intervención de los partidos políticos en el proceso electoral. Otro artículo, artículo 54, primer párrafo: "La elección de los cien diputados según el principio de la representación proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las reglas generales siguientes y a lo que en particular diga la ley".

Entonces, señores, por favor, estamos facultados para en lo particular señalar las reglas a que se van a sujetar los cien diputados de las circunscripciones plurinominales y la ley, la Constitución está remitiendo al legislador común para que establezca estas facultades y esta ley es reglamentaria.

Yo creo, de verdad lo creo, que el artículo 18 no es inconstitucional y que quizá los términos del debate deban plantearse de otra manera: analizar si el artículo 18 es conveniente y adecuado para nuestro grado de desarrollo político, analizar la bondad de su contenido, analizar su conveniencia, pero de ninguna manera atacar su inconstitucionalidad. Por eso ayer señor diputado Garabito, nosotros señalábamos que la inconstitucionalidad tendríamos que discutirla en cada caso concreto y particular, porque no es fácil decir esta ley es inconstitucional ¿Es toda? No. Habrá artículos quizá, pero en ese caso lo discutiremos, como es el caso del artículo 18.

Yo creo que el debate debe ser planteado en esos términos. La Constitución faculta al legislador común para que establezca los requisitos de participación electoral, tanto de los partidos políticos como de los cien candidatos de representación proporcional. Ojalá que de esta manera quede planteado el debate y dado que el artículo no es inconstitucional, yo solicito a la Asamblea la aprobación en sus términos. (Aplausos).

DICTAMEN A DISCUSIÓN DE LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES: ARTÍCULOS 50, 51, 52, 53, 54 y 55; 68, 70 y 71

Cámara de Diputados, Donceles
México, D.F.
Miércoles 21 de diciembre de 1977

Dictamen a discusión: artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 55[96].

El C. Miguel Montes García: Señor presidente, compañeras y compañeros diputados. Hemos escuchado con la atención que merece una convicción personal, a la compañera diputada Lombardo de Gutiérrez y con la atención que merecen también, el planteamiento de una concepción ideológica de partido, pero pensamos que los argumentos expuestos por los compañeros Madera y Madrazo reafirman la postura y la convicción ideológica también, del Partido Revolucionario Institucional.

Es importante señalar que estamos discutiendo una nueva forma de asociación política, que la ley le da un rango político jurídico, pero que quizá no fuese indispensable la existencia en esta ley si no fuera por la característica de político que le da, para que en la realidad nuestra, existan de todas maneras. Es el reconocimiento de un fenómeno que se da en nuestra sociedad, queramos o no queramos, como asociaciones civiles, como con toda claridad lo explicó el compañero Madrazo.

Tenemos que decir, sin embargo, que nosotros pensamos que el futuro de este país es de nuestro partido; que aspiramos a un régimen cada día de mayor justicia social; que es una bonita frase el que nos separe el futuro al Partido Popular Socialista y al Partido Revolucionario Institucional. No, nos separa la distinta concepción en ciertos grados de la historia; nos separan diversas concepciones. Quizá fuera más claro decir que nos separa el dogma con que el partido interpreta algunas cosas y la amplitud y liberalidad con que las interpreta el Partido Revolucionario Institucional.

Es también importante señalar que no renunciamos -y por eso el futuro es de nuestro partido- a ser representantes de la mayoría; que el partido repre-

[96] Intervienen, en contra la C. Marcela Lombardo de Gutiérrez; en pro los CC. Juan Madera Prieto y Roberto Madrazo Pintado; por segunda ocasión, la C. Lombardo de Gutiérrez y finalmente, por la Comisión el C. Miguel Montes García. Los artículos se aprueban por mayoría.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "L" Legislatura. Segundo Período Ordinario. Año II. Tomo II. Número de diario 51. Sesión matutina.

senta a las mayorías y aspira a continuarlas representando y que es un partido de unidad, de amalgama de las clases necesitadas de nuestro país; que representamos al sector obrero, al sector campesino y a las clases medias populares. Y que esta amalgama de nuestro partido fue estudiada y ha sido estudiada por muchos politólogos, por muchos teóricos de la política, incluido el maestro Lombardo, y justificada su existencia históricamente, y en nuestro país justificada su existencia por los logros que día a día obtiene.

Yo quisiera por último, llamar la atención de la Asamblea, de que la discusión de la ley no nos va a llevar a la conclusión de que un partido de los aquí presentes modifique la ideología de cualquiera de otros partidos; pero que la ley es positiva porque permite, porque autoriza lo que es el origen en realidad de todos los partidos políticos que es la asociación política, dándole una personalidad propia. Por esta razón, porque consideramos suficientemente discutido el tema y porque era necesario hacer estas simples puntualizaciones, nos hemos permitido hacer uso de esta tribuna. Pero rogamos se pongan a votación los artículos que se discuten. Gracias.

...

Dictamen a discusión: artículos 68, 70 y 71[97].

El C. Miguel Montes García: Señor presidente; compañeros diputados. Las Comisiones Dictaminadoras queremos dejar puntualizados los siguientes aspectos: la fracción I del artículo 68 en el proyecto que se discute, previene que será causa de cancelación de un registro, no obtener en dos elecciones consecutivas el 1.5% de la votación nacional. La diputada Ifigenia Martínez ha señalado que le parece prudente el dar oportunidad que este fenómeno de hecho, esta circunstancia real, de no obtener el 1.5% de la votación se alargue en el tiempo, se constate con mayor fidelidad.

No es, y esto es importante dejarlo muy claro, no es dejar abierta la posibilidad a la no participación de los partidos políticos en las elecciones, puesto que es una obligación expresa en esta ley y una finalidad esencial en los partidos en el artículo 41 constitucional; pero sí se considera conveniente que este hecho se compruebe en plenitud, por lo que las Comisiones aceptan y así lo proponen a la Asamblea, que la fracción I del artículo 68 quede redactada de la siguiente manera: "Por no obtener en tres elecciones consecutivas el 1.5% de la votación nacional.

Por otra parte, vale la pena puntualizar, agregar a lo que ha expuesto con

[97] Usan la tribuna, en contra el C. Ramón Garcilita Partida; en pro el C. Manuel Villafuerte Mijangos; para proponer una adición, el C. Jacinto Guadalupe Silva Flores; la C. Ifigenia Martínez, propone nuevo texto al artículo 68, fracción I; el C. Villafuerte Mijangos refuta los argumentos del C. Silva Flores; para apoyar la proposición de la C. Ifigenia Martínez, habla el C. Miguel Montes García, miembro de la Comisión; para aclaraciones, nuevamente los CC. Silva Flores y Villafuerte Mijangos; la Asamblea admite la proposición presentada por la C. Ifigenia Martínez; en contra de dicha adición, habla el C. Garabito Martínez; para rebatir al orador, interviene el C. Miguel Montes García. Se aprueba el artículo 68 con la adición presentada y aceptada, y los artículos 70 y 71 en sus términos, por mayoría.

tanta precisión el diputado Villafuerte, que el que no se agregue la fracción VI propuesta por el diputado Jacinto Guadalupe Silva, no significa irresponsabilidad de los partidos políticos en los fondos que reciban del pueblo a través del Estado. En esta misma ley y en la legislación civil y penal de nuestro país, se establecen las responsabilidades de los dirigentes de los partidos políticos y de todos los que no hagan un uso adecuado de los recursos que manejan. Sería pues quizá propiciar esta fiscalización a que Manuel Villafuerte se refirió, el aceptar esa fracción VI y el no aceptarla no implica irresponsabilidad en el manejo de esos elementos que el Estado proporciona porque las preve tanto esta ley, como nuestra legislación común, gracias.

…

El C. Miguel Montes García: Señor presidente; compañeros diputados. De una manera o de otra se ha vuelto a dar en la tribuna la discusión que ocurrió en el seno de las Comisiones exactamente en sus mismos términos y con los mismos argumentos que acaba de expresar el diputado Garabito.

No sólo es necesario informar a la Asamblea que otro diputado de Acción Nacional, me parece que fue el señor diputado Altamirano, hizo una proposición coincidente en sus términos con la hecha en esta Asamblea por la diputada Ifigenia Martínez Hernández que no participó en el trabajo de Comisiones. Es bueno reflexionar sobre lo aquí expuesto; el planteamiento mismo del diputado Garabito nos lleva a todos a dudas, a argumentaciones en un sentido o en otro.

Al diputado Garabito le parece que sería contradecir la esencia de los partidos políticos el que éstos no participaran en tres elecciones. Si esto contradice la esencia de los partidos políticos, igual contradicción existe si no participan en una sola elección. La contradicción no será el ir contra la esencia de los partidos, no se da por el número de elecciones en que dejen de participar, sino por el hecho de que no participen contradiciendo una de sus finalidades esenciales, una finalidad que si no cumplen niegan la esencia misma de los partidos.

Y vamos a recordar lo que es esencia: es aquella nota sin la cual las cosas no existen. Coincidimos en el seno de las Comisiones que estaba en la naturaleza -y esa palabra se empleó- en la naturaleza misma de los partidos políticos el participar en el juego electoral. Sería trunca en su parte más importante, en su parte principal, el que los partidos políticos no le dieran a la ciudadanía la opción de elegibilidad. Debemos preguntarnos con seriedad -y estoy de acuerdo con el planteamiento serio y profundo que del tema se ha hecho-, debemos preguntarnos con seriedad si un partido político de interés público, puede perder derecho, por táctica a negarle opciones a la ciudadanía.

Todo el sentido de la ley, todo el sentido de la reforma constitucional y de la ley que ahora discutimos es abrir el abanico de posibilidades a la ciudadanía para que en cada caso concreto puedan elegir entre la tendencia ideológica o el interés legítimo que pueda representarlos en este cuerpo colegiado. Ese es

el sentido de la reforma. Ese es el sentido de la ley que discutimos y esa es la esencia, la naturaleza de los partidos políticos. En eso no hubo discrepancia.

Sería pues válido éticamente -el diputado Garcilita habló de un rescate de la política hacia la eticidad- ¿sería ético que un partido político por intereses meramente partidistas, concebido a una manera antiquísima de partidos, negara a los ciudadanos la posibilidad de elegir entre ese abanico de opciones? ¿Sería de verdad serio el que la misma ley en forma expresa propusiera -con lo que se dejaría a contrario sensu, una interpretación distinta- propusiera que aquel partido político que no participe en tres elecciones consecutivas será motivo de cancelar su registro? Automáticamente se dejaría a contrario sensu, repito, la interpretación de que los partidos políticos pueden dejar de participar en dos elecciones.

Yo creo que no. La intención de la ley es muy distinta. La intención de la Reforma Política es muy diferente y la naturaleza de los partidos políticos también es diferente. Se quiere que participen, por eso son de interés público. Ya se dijo en el debate en lo general en esta tribuna, son intermediarios entre la voluntad popular y la voluntad estatal, ayudan a conformar esta voluntad por los cauces democráticos, y la elección es el único cauce para quienes aspiran a lograr el poder.

Por eso, cuando recogieron las Comisiones la proposición de la diputada Ifigenia Martínez, señalamos con claridad que lo que pretendíamos era que la realidad certificara una circunstancia de hecho, que la realidad certifique una circunstancia de hecho, ni siquiera lo consideramos una sanción, simplemente una causa de inexistencia, dar el tiempo suficiente para ver que ese partido político que por alguna circunstancia se registró -incluso de los actualmente registrados-, la ciudadanía no les presta ya el respaldo, y que quizá el plazo de seis años que se deriva de la redacción de la fracción I del artículo 68, sea un plazo limitado en la actividad política. No fue imprudencia de las Comisiones el ampliar ese plazo; no es falta de criterio de una modificación no pensada.

Repetimos que en las Comisiones analizamos esa posibilidad desde el planteamiento interno que hizo el señor diputado Altamirano de la fracción de Acción Nacional. Entonces, señores, tenemos que ratificar nuestro criterio. Nadie ha dicho en esta tribuna -no lo dijo el compañero Villafuerte- que el ejercicio de todos los derechos fuera obligatorio; eso nadie lo dijo señor diputado Garabito; quizá haya sido un defecto de comprensión. Lo que se dijo, es que algunos derechos, algunos y sobre todo en derecho público, señaló el diputado Villafuerte, son al mismo tiempo una obligación, como el derecho de voto con el que ejemplificó.

Ahora bien, no se nos escape -y esto pretende ser absolutamente serio y una preocupación personal- que estamos en un cauce nuevo de nuestro derecho, que quizá estemos abarcando materias, estemos abriendo campos a lo jurídico que por lo menos en nuestro México no habían sido explorados. Y por eso también cuando discutimos en lo general admitimos la posibilidad de

perfeccionar esta ley y sabemos que la experiencia política diaria, el fenómeno político que es de por sí tan dinámico, hará necesario una reforma permanente de esta legislación.

Nuestro sistema de derecho legislado tiene quizá una única desventaja con los sistemas de derecho consuetudinario, que es un poco más estático que la realidad. Pero en las ramas del derecho que afectan a la sociedad en su esencia, como el derecho del trabajo, como el derecho político que estamos tratando, estas mismas ramas por sí mismas se dinamizan. En el derecho de trabajo se crean normas de derechos de trabajo todos los días en cada contratación colectiva y en cada contratación individual, dentro de los marcos generales que da nuestra legislación.

Quizá lo ideal -y ojalá juntos algún día los legisladores mexicanos encuentren el camino-, sería que en el derecho político se le pudiera dar ese mismo grado de dinamismo. No somos poseedores de la verdad absoluta, pero con criterio prudente y responsable estamos tratando de formar un derecho político que garantice el auténtico ejercicio de la democracia en nuestro país y las posibilidades de opción de los ciudadanos.

Con esta seriedad creo que debe plantearse este debate y por las razones expuestas las Comisiones sometemos a la consideración de la Asamblea que se apruebe la fracción primera del artículo 68 en los términos propuestos por la diputada Ifigenia Martínez. (Aplausos).

DICTAMEN A DISCUSIÓN DE LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES: ARTÍCULOS 78, 81, 82, 86, 87, 97, 101, 104, 113, 115, 116 y 120, 82, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162, 42, 43, 166, 168 y 171, 181, 182, 184, 185 y 187, 223, 224, 231, 234, 235, 236, 237, 246 y 247

Cámara de Diputados, Donceles
México, D.F.
Jueves 22 de diciembre de 1977

Sesión matutina[98]. Dictamen a discusión: artículos 78, 81, 82[99].

El C. Miguel Montes García: Señor presidente; compañeros diputados. Vamos a tratar de contestar las interrogaciones que se han hecho por los impugnadores del artículo a discusión.

¿Por qué el notario tiene voz y tiene voto en el seno de la Comisión Electoral? Desde luego no coincidimos con la interpretación dogmática y por tanto limitada, que a la integración de la Comisión y a la función de los partidos políticos ha dado el compañero Ramírez Cuéllar. Ojalá que en debates posteriores tengamos oportunidad de señalar las plataformas ideológicas de cada uno de los partidos y de no apegarnos a esa interpretación respetable pero discutible.

¿Por qué da ese voto el notario público en el seno de la Comisión? Hay un esfuerzo y estos son argumentos de Ramírez Cuéllar, los partidos políticos -dijo- no pueden ser imparciales, están luchando por sus intereses y estamos creando un órgano de autoridad y en nuestro régimen y en nuestro sistema los órganos de autoridad tienen la necesidad hasta donde sea posible, con las limitaciones humanas, de imparcialidad; y se trata de aplicación de una ley, se trata de la aplicación de una ley, eso no debemos olvidar. El notario público tiene muchas funciones de fedatario señaladas ya por la ley vigente electoral y en esta nueva se ratificarán para dar fe de procesos electorales, intervención en procesos electorales, esfuerzo de imparcialidad de decisiones -nadie discute

[98] En dicha sesión se aprobó la ley y pasó al Senado para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "L" Legislatura. Segundo Período Ordinario. Año II. Tomo II. Número de diario 53.

[99] Intervienen, para proponer nuevo texto al artículo 78, el C. Miguel Hernández Labastida; en pro el C. Luis Priego Ortiz; en contra de los tres artículos, el C. Héctor Ramírez Cuéllar; en pro el C. Ángel Sergio Guerrero Mier; para aclaraciones nuevamente los CC. Hernández Labastida y Ramírez Cuéllar; por la Comisión el C. Miguel Montes García. Se desechan las proposiciones de los CC. Hernández Labastida y Ramírez Cuéllar. Se aprueban en sus términos los artículos 78 y 81 por mayoría.

la imparcialidad que ha sido reconocida por los notarios públicos- esfuerzos de soluciones jurídicas que por sí mismos justifican que un jurisperito tenga voto en la Comisión Federal Electoral. Creo que es suficiente. Muchas gracias.

…

Dictamen a discusión: artículos 86 y 87[100].

El C. Miguel Montes García: Señor presidente; Honorable Asamblea. Me informa la secretaría que están en discusión dos artículos del proyecto de ley: el artículo 86 y el 87.

La Comisión, exclusivamente para una mayor claridad y para la comprensión de todos, debemos señalar que estos artículos son otro esfuerzo de mostrar la equidad y la imparcialidad de los órganos electorales y quiero negar y que no lleguemos a estos extremos de clasificar como reaccionario, todo lo que personalmente no concuerda con nuestra opinión.

Este no es un problema ideológico, estamos tratando de darle imparcialidad a los órganos electorales en mayor contacto con los votantes, con los ciudadanos, conscientemente y no porque se dude de la honestidad primaria de los empleados públicos, sino por la sencilla razón de que hemos preferido que en este órgano, en estas comisiones que van a designar a los integrantes de las mesas directivas de casillas, no quepa la menor duda de su imparcialidad. Por esa razón se está suprimiendo a los empleados públicos. Pero definitivamente rechazo que esa sea una tesis reaccionaria. Nosotros somos los que no entendemos, cuando se trata de hacer un esfuerzo de claridad de imparcialidad en los órganos, se clasifica como reaccionario ese esfuerzo. No llevemos las cosas a ese extremo, es una ley de buena fe, totalmente de buena fe y los órganos deben actuar con esa misma buena fe.

Para mayor claridad en el artículo 86, a nombre de la Comisión -y ruego a la presidencia lo sujete a la consideración de la Asamblea-, en el primer párrafo, renglón tercero, proponemos una adición. El artículo 86 señala: "Las comisiones locales electorales se integrarán con cuatro comisionados designados mediante insaculación". Proponemos esta concordancia: "De la lista que proviene del inciso b) del artículo 116 de esta ley". Son las listas de donde se van a insacular esos funcionarios. Exclusivamente para una mayor claridad.

Y en cuanto al artículo 87, rechazamos, para conservar esa claridad en la imparcialidad de los órganos, la proposición que hace el señor diputado Ramírez Cuéllar.

…

Dictamen a discusión: artículos 97, 101, 104, 113, 115, 116 y 120[101].

[100] Hablan, para proponer una supresión el C. Héctor Ramírez Cuéllar; en pro el C. Eduardo Estrada Pérez, nuevamente el C. Ramírez Cuéllar; por la Comisión el C. Miguel Montes García propone una adición al artículo 86, que la Asamblea acepta. La propia Asamblea desecha la proposición hecha al artículo 87 por el C. Ramírez Cuéllar. Se aprueban el artículo 86 con la modificación aceptada y el 87 en sus términos, por unanimidad.

[101] A nombre de la Comisión, el C. Miguel Montes García propone nuevo texto al artículo 97; también propone nueva redacción a la fracción IV, Sección "B" del artículo

El C. Miguel Montes García: Estando a discusión los artículos 97 y 110 exclusivamente por cuestiones de claridad, puesto que ya aprobó la Asamblea algo en el mismo sentido, la Comisión en el artículo 97 pedimos que se ponga a consideración de la Asamblea con la siguiente adición: "La Comisión Federal Electoral designará a los comisionados a que se refieren los artículos 86 y 93 de esta ley, mediante insaculación -la adición va ahí- de la lista a que se refiere el inciso b) del artículo 116"; y en el artículo 110, en la sección b) fracción 4a., para ser congruentes, al final de esa fase agregar "salvo los casos que menciona la fracción 3a. del artículo 185".

…

Dictamen a discusión: artículos 82, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162[102].

El C. Miguel Montes García: Para una proposición de concordancia en la discusión previa al debate.

…

El C. Miguel Montes García: Señor presidente; señores diputados. Todos ustedes recuerdan que por decisión de la Asamblea se modificó substancialmente el texto del artículo 18 de esta ley y que en relación con esa modificación, es indispensable establecer la concordancia en el artículo 154 que está a debate. Asimismo, la fracción tercera del mismo artículo 154 que empieza ya a hablar de las fórmulas electorales, la Comisión propone -y que define lo que es magnitud-, propone una palabra que evitará quizá posibles confusiones. Me voy a permitir leer a ustedes el texto que se propone del primer párrafo del artículo 154, para concordarlo con el 18 ya aprobado, y el texto que se propone de la fracción III de este mismo artículo, al que sólo se le agrega una palabra.

"Primer párrafo del artículo 154. La Comisión Federal Electoral, durante el mes de enero del año de la elección, se reunirá con el fin de establecer el número, el ámbito y la magnitud de las circunscripciones plurinominales y para elegir dentro de las fórmulas señaladas en el artículo 157 de esta ley, aquélla que habrá de utilizarse en la elección de que se trate. Asimismo para dictar el acuerdo a que se refiere el artículo 18 de esta ley."

"Fracción III. La Comisión Federal Electoral especificará la magnitud de

110. Previas mociones de los CC. Francisco José Peniche Bolio y Antonio Riva Palacio López, se aprueba el artículo 97 por mayoría. Los artículos 101, 110, 113 y 120, se aprueban por unanimidad. El artículo 104 se aprueba en sus términos por mayoría; de igual manera se aprueban los artículos 115 y 116, por mayoría.

[102] Hacen uso de la palabra, por la Comisión el C. Miguel Montes García, quien manifiesta que habiéndose modificado el artículo 18 es necesario modificar el 154, para el caso propone nueva redacción a dicho artículo y también nuevo texto a la fracción III del propio artículo 154, textos que la Comisión acepta. Continúa el debate. Hablan, en contra el C. Jorge Garabito Martínez; por la Comisión el C. Miguel Montes García; para una supresión al artículo 162 el C. Jesús Luján Gutiérrez; para aclaraciones el C. Hugo Castro Aranda; para una modificación al artículo 160, el C. Francisco Ortiz Mendoza, modificación que la Asamblea desecha; en pro el C. Carlos Ortiz Tejeda; por segunda ocasión el C. Jorge Garabito. Se aprueban los artículos en sus términos por mayoría. Se declara un receso.

cada una de las circunscripciones plurinominales, que para los efectos de esta ley, es el número de los diputados que se elegirán en la circunscripción plurinominal o sea -se agrega la palabra sea- el número de las curules que serán objeto de la distribución proporcional, entre los partidos políticos.»

Esas son las proposiciones de la Comisión.

…

El C. Miguel Montes García: Señor presidente compañeros diputados. Nuevamente debe reconocerse la habilidad parlamentaria del diputado Garabito. Plantea con suma claridad todos los argumentos que aparentemente lo favorecen, pero no toca de ninguna manera los argumentos que servirían para debatir un tema de manera completa y que se orientara definitivamente a la Asamblea para tomar una resolución adecuada.

Ayer apuntamos -y esto es muy importante, y para comprender esta discusión es indispensable tomarlo en cuenta- que estamos en el nacimiento vigoroso de una nueva rama del derecho social importantísima para la vida demócrata de los países. El Derecho Político.

El diputado Garabito ha hecho aquí algunas afirmaciones que dan una idea y que ejemplifican, creo que con claridad, lo que acabamos de afirmar. Nos dice: «¡qué enormes facultades se le dan a la Comisión Federal Electoral! ¡Qué gran poder tiene el Secretario de Gobernación! Y todos lo escuchamos. Y quizá los señores miembros de la prensa lo recogen.

Ya identificamos de una manera insensible a la Comisión Federal Electoral con el señor Secretario de Gobernación, y sucede que no son de ninguna manera la misma cosa. El Secretario de Gobernación es una autoridad, es un secretario de estado diferente al órgano de autoridad que es la Comisión Federal Electoral. No son las mismas facultades del Secretario de Gobernación que las facultades de la Comisión Federal Electoral. Ya sé que el diputado Garabito dudosamente está pensando "pero es que el señor Secretario de Gobernación manda". Bueno, yo no puedo convencer de lo contrario al señor diputado Garabito, ni aspiro a convencerlo, porque si para la aplicación de cualquier ley, de todas las leyes, partimos del supuesto de que las autoridades están obrando de mala fe, ninguna ley es útil, absolutamente ninguna. Los mismos argumentos podría aplicar el señor Garabito a las resoluciones de la Suprema Corte, porque va a decir, "los señores ministros de la Suprema Corte son parte del sistema, algunos de ellos pueden ser miembros del PRI, van a interpretar las leyes como le convenga al PRI".

Creo que es suponer demasiada mala fe en las autoridades y que si de este supuesto partimos para la discusión, la conclusión la tenemos clarísima de manera inmediata: las leyes no sirven para nada, porque quienes las aplican son de mala fe. Y aquí no habría tema de discusión.

Tenemos que partir del supuesto contrario, definitivamente opuesto, que yo creo que todos tendrán que aceptar conmigo. Vivimos en un régimen jurídico total, completo, que puede tener defectos, que en algunas ramas pueden

acentuarse esos defectos, pero sigue siendo válido el supuesto general de que en lo general las leyes se cumplen.

Si este supuesto general no queda previamente establecido, el cumplimiento voluntario de todas las leyes tanto por las autoridades que las aplican como por los sujetos que están obligados por esas normas, no podemos concebir ni un régimen jurídico ni un régimen social. De este supuesto tenemos que partir para analizarlo.

Pero además hay temas, quizá como este, en donde no necesariamente los que los debaten, uno es poseedor de la razón y el otro no. Hay temas, y quiero ser honestísimo en el planteamiento, que a todos nos pueden preocupar y tener cierta duda. Venir a la tribuna simplemente para decir lo contrario de lo expuesto por el diputado Garabito sería un error. Compartimos algunas preocupaciones y no sólo nosotros los diputados. Las comparte la sociedad mexicana y las comparten todos los partidos políticos y los ciudadanos que no están presentes en este recinto.

¿Cuáles son esas preocupaciones? ¿Cómo va a operar en nuestra realidad social y política la ley que estamos discutiendo? ¿Cómo va a operar? Esa es una de las mayores preocupaciones moralmente válidas de todos nosotros. ¿Por qué? Porque la sociedad a la que vamos aplicar esta ley y, sobre todo, el fenómeno que trata de regir, que es el fenómeno político, aparte de ser sumamente complejo es extremadamente dinámico.

No podemos saber ninguno, no hay ciencia exacta para eso, para saber por qué situaciones, influencias nacionales, internacionales, circunstancias económicas, todas ellas que actúan y nos llevan a la modificación del fenómeno político concreto de los sistemas políticos concretos. Entonces, suponiendo sin conceder como decimos los abogados, que se pudiera tener alguna duda de la constitucionalidad -qué bueno que ya no se habla de anticonstitucionalidad- de la ley que debatimos, debemos preguntarnos lo que muchas veces se ha preguntado el Congreso Mexicano y dar respuestas semejantes por la experiencia histórica. ¿Qué vale más, qué es más conveniente, seguir esa tradición jurídica estricta que si se hubiera seguido no hubiera nacido nuestro artículo 123 constitucional y no hubiera nacido nuestro artículo 27?, o ¿preocuparnos de verdad con ética, con honestidad cabal, de lo que estamos haciendo?

Vamos a hacer una ley de nuestro sistema legislado, y perdónenme que vuelva a ideas ya expuestas, los sistemas jurídicos legislados son por su naturaleza estáticos, de difícil adecuación a los fenómenos cambiantes y dinámicos de nuestro tiempo y sobre todo al fenómeno político, o bien constituir ese órgano no con atribuciones arbitrarias sino atribuciones discrecionales; órgano en el que participan los partidos políticos -y esto hay que repetirlo y hay que entenderlo bien- en el que participan los partidos políticos y que tiene bajo su responsabilidad de autoridad, normar, adecuar esos fenómenos dinámicos cambiantes a las necesidades diarias de la sociedad democrática que queremos ser.

Y quiero referirme a la participación de los partidos políticos en la Comisión Federal Electoral porque aquí simplemente se ha hablado de números: que si los partidos políticos son seis, que si los partidos políticos son tres. Y si vamos a hablar de números entonces hay una gran injusticia en la conformación de la Comisión Federal Electoral, porque ¿cómo es posible que el partido mayoritario nada más esté representando por un miembro? Eso no es equitativo y aquí muy seguido se habla de equidad. Si representamos el partido mayoritario a la mayoría de los mexicanos, debemos tener más miembros. Pero no se trata de eso. Todos sabemos que en el seno de la Comisión Federal Electoral las discusiones no son simplemente numéricas; la verdadera resolución está en el debate previo a la toma de todas las decisiones, en donde cada partido hace valer sus tesis, pero aparte hace valer su importancia política, real, auténtica. Y la Comisión Federal Electoral no puede actuar arbitrariamente contra la voluntad de un partido de oposición verdaderamente importante. Estas no son teorías, estos son hechos, porque si lo hiciera así, la Comisión Federal Electoral provocaría lo que nadie quiere, lo que ninguna autoridad quiere. ¿Qué provocaría? Provocaría que los partidos políticos contendientes se salieran de los cauces legales que estamos estatuyendo para participar en el proceso electoral.

Entonces yo quisiera que de verdad todos con sentido de responsabilidad profunda, no sólo con tesis partidistas -lo hemos pedido y lo repetimos- con sentido de responsabilidad profunda, y no queremos ser mesiánicos en ningún sentido, responsables como representantes del pueblo simplemente, pensáremos que esta ley y todas… Yo desafiaría a cualquier diputado, a cualquier abogado para que analizáramos cualquier texto legal y que pudiéramos decir "este texto legal ha resuelto todos los problemas que trataba de normar y no tiene ningún defecto".

No señores diputados. Todos los textos legales -precisamente nuestro sistema legislativo porque se aplican a fenómenos que ocurren con posterioridad a su vigencia, a la iniciación, a su vigencia- no son perfectos, ni regulan la totalidad de los problemas. Por eso siempre debe haber órganos de autoridad.

Recordemos que lo que verdaderamente legitima a la autoridad es su actuación de acuerdo con las normas establecidas. Y yo me atrevería a decir, esto no podemos ampliarlo mucho en tribuna, quizá a normas morales; porque yo soy de los que niegan la diferencia esencial entre derecho y moral. Yo soy de los que piensan que el derecho tiene un gran contenido ético, cualquier rama del derecho. Eso es lo que legitima verdaderamente a la autoridad, actuar conforme a esas normas.

De verdad, entonces yo pienso que no es válido el planeamiento del diputado Garabito porque para atacar la ley establece supuestos de mala fe de quien va a aplicar la ley y así nos dice que va haber muchos votos desechados. Aquí es otro punto que debe tocarse con cuidado. Me extendería yo mucho si

explicara las fórmulas electorales, pero ¿qué votos se desechan en este sistema? ¿Cómo se desechan más votos? Vamos a analizar.

El diputado Garabito dice: de aquellos partidos que saquen más de 60 curules de mayoría relativa, "esos votos no cuentan". Aquí falta algo también, es otro planteamiento parcial. Esos votos ya contaron, no es que no cuenten. Claro que el diputado Garabito dice: "son dos actos físicos, se cruzan dos boletas, se vota dos veces". La esencia de la ley no es esa. La esencia de la ley es: mayorías representadas por diputados electos por mayoría relativa. Esa es la esencia de la ley. Si, físicamente hubo otro voto por la necesidad de adecuar el sistema a nuestra realidad; en realidad, señor diputado Garabito, no son dos votos por cosas distintas. Los ciudadanos están eligiendo representantes, a unos por mayoría, a otros, si no alcanzaron esa representación mayoritaria, precisamente porque son minoría, simplemente por una mecánica matemática. No sería justo tomar en cuenta esos votos para hacerle a cada diputado de las minorías, tener un cociente que le imposibilitara casi llegar a la Cámara. Si así lo propusiera la ley, el primero que se hubiera opuesto aquí sería el diputado Garabito. Habría dicho: ¿Por qué toman en cuenta los votos de los que ya obtuvieron mayoría, nada más para elevar el cociente de las minorías que todavía no están representadas? Este es un sistema matemático que puede ser tan falible o tan adecuado como cualquier otro que sea capaz de inventar el ingenio humano.

¿Y qué es lo que ocurre realmente? Que los votos de mayoría mandaron ya a sus representantes distritales de mayoría relativa; que sería injusto que esos votos -se tuvo necesidad de hacer otra boleta para facilitarle al humano el cómputo- se tomaran en cuenta en las circunscripciones plurinominales, porque esos votos ya tuvieron una representación, ese partido ya está representado. Si los tomamos en cuenta, pobres de los partidos de minoría, no van a alcanzar los cocientes para venir a la representación. En cambio, no es que se desechen, no se toman en cuenta para el efecto de la elección de los diputados de minoría. Para eso no se toman en cuenta, porque para eso se van a tomar en cuenta ¿qué votos? pues los de las minorías, porque son los que carecen de representantes todavía, y son los votos que van a determinar quiénes van a venir a representar a las minorías.

Pero además, hay otra utilidad del voto. Yo quiero suponer que algún partido político no alcanza el 1.5% de la votación, que es condición sin la que no puede tener representantes en la Cámara. Aún esos votos, de aquellos partidos que no alcanzaron el 1.5% de la votación, son útiles al partido político. Son útiles en función del mantenimiento de programas, en función de difusión de ideología, en función de continuar haciendo proselitismo y en algunos casos, suponiendo ya que hubieran alcanzado el 1.5%, pero que por otras razones matemáticas no alcanzaran representantes de minoría, siguen siendo útiles por lo menos para mantener el registro del partido.

No hay pues tal inutilidad. No es posible compañeros diputados -y esta

es una reflexión que debemos hacernos- que pensemos, que caigamos en ese error. Yo creo que es un error, señor diputado Garabito, que los votos se tiran al cesto de la basura. Ningún voto se tira al cesto de la basura. Simplemente hubo dos actos físicos de votación, pero en esencia una es la finalidad: traer representantes de mayorías y minorías a esta Cámara. Y con esa finalidad esencial resultaría más injusto tomar en cuenta dos veces cada voto. Como las minorías no han estado representadas por lo injusto que puede resultar el sistema mayoritario, entonces dice: tú mayoría ya estuviste representada, ya tienes voz, opinión y responsabilidad en los órganos democráticos colegiados, pero tú, minoría, no la has tenido, por eso voy a tomar en cuenta los votos que han sido emitidos por ti minoría.

Yo quisiera que eso lo meditáramos así y para que además no nos alarmemos. No creo honestamente que ninguno de nosotros pueda imaginarse todas las posibilidades que derivadas de la aplicación de esta ley se den en la realidad. Podríamos pasarnos dos años -y se puede dar este otro- imaginando supuestos; no es válido.

La ley dirigida a normar un fenómeno político, dinámico, cambiante, a lo único que debe llevarnos creo, es a realizar un acto de humildad parlamentaria y señalar que esta ley va a haber necesidad de modificarla tantas veces como se modifique el fenómeno político al que va dirigida.

Muchas gracias. (Aplausos.)

…

Dictamen a discusión: artículos 42, 43, 166, 168 y 171[103].

El C. Miguel Montes García: Para una aclaración anterior al debate.

…

El C. Miguel Montes García: Al modificar la Asamblea el artículo 18, se anotó que por razones de congruencia, con la modificación que la Asamblea hizo, tendría que modificarse también el texto del artículo 166. Me voy a permitir leer el texto que, concordante con el 18 modificado, propone la Comisión Dictaminadora.

"Artículo 166. Para el registro de las listas regionales de candidatos a diputados por representación proporcional, la Comisión Federal Electoral y la comisión local electoral competente, deberán comprobar previamente lo siguiente:

a) Que se satisfacen los requisitos de legibilidad previstos en el artículo 55 de la Constitución General de la República y los que establece esta ley;

b) Que los partidos políticos solicitantes han obtenido el registro de sus candidatos a diputados por mayoría relativa, por lo menos en 100 distritos electorales uninominales;

c) Que las listas regionales satisfacen los requisitos que para las mismas se hayan establecido en los términos de los artículos 18 y 154 de esta ley; y

[103] Usa de la tribuna, para presentar a nombre de la Comisión un nuevo texto al artículo 166 concordante con el artículo 18 modificado, el C. Miguel Montes García, modificación que la Asamblea acepta.

d) Que se presentan listas regionales completas para cada una de las circunscripciones plurinominales acordadas para el proceso electoral de que se trate. La Comisión Federal Electoral comunicará oportunamente a las comisiones designadas cabeceras de circunscripciones plurinominales, las fórmulas de candidatos a diputados por mayoría relativa que haya registrado."

…

Dictamen a discusión: artículos 181, 182, 184, 185 y 187[104]

El C. Miguel Montes García: Señor presidente; compañeros diputados. Realmente creo que en ocasiones una buena idea se desvirtúa por el afán de hacer imputaciones inmotivadas e inadecuadas. Conservando la esencia del proyecto por conveniente y por adecuado, en el trabajo de la Comisión Dictaminadora en que participaron los diputados que quisieron asistir, se hicieron mejoras a la iniciativa de ley.

A la Comisión Dictaminadora se le pasó, por decirlo con toda claridad, adecuar el contenido del 136 de la ley electoral vigente, al 182. No se trata de reconocer lo que en la tribuna ha narrado el compañero diputado que me antecedió en el uso de la palabra[105]. Se trata de que el artículo 136 vigente, en su fracción IV previene que: "Debe establecerse al instalar la casilla, la certificación de que se abrieron las urnas en presencia de los funcionarios, representantes y electores asistentes, y que se comprobó que estaban vacías".

Las Comisiones aceptan la proposición, con lo que falla la tesis del compañero que aquí habló, de que al instalarse las urnas debe comprobarse que están vacías, y proponen que al artículo 182 diga de la siguiente manera:

"Artículo 182. El primer domingo de julio del año de la elección ordinaria, a las ocho horas, los ciudadanos nombrados presidente, secretario y escrutadores propietarios de las casillas electorales, procederán a su instalación, en presencia de los representantes de los partidos políticos y candidatos que concurran, levantando el acta de la instalación de la casilla, en la que debe certificarse que se abrieron las urnas en presencia de los funcionarios, representantes y electores asistentes y que se comprobó que estaban vacías".

Hasta ahí la aceptación de la Comisión.

El C. presidente: Se ruega a la Comisión permita copia del documento fundatorio.

El C. Miguel Montes García: Quiero aclarar al señor presidente y a la Asamblea, que la Comisión está aceptando la idea de redacción del señor diputado que me antecedió en el uso de la palabra. No tenemos nosotros el documento redactado, por eso me permití dar la redacción en forma verbal. El documento, si está de acuerdo, debe presentarlo el señor diputado que lo propuso.

…

---

[104] Para un nuevo texto al artículo 182, el C. Miguel Montes García, miembro de la Comisión

[105] C. Teodoro Ortega García

Dictamen a discusión: 223, 224, 231, 234, 235, 236, 237, 246 y 247[106]

El C. Miguel Montes García: Señor presidente. Compañeros diputados: Lo que ha expuesto el señor diputado Peniche Bolio, en cuanto a nulidades y técnica jurídica es absolutamente cierto. También es cierto que en el seno de las comisiones se debatió con profundidad este artículo y que seguramente, por un error mecanográfico de las propias Comisiones o en la impresión del dictamen que se distribuyó a ustedes, aparece el último párrafo al que se ha referido el diputado Peniche Bolio impugnándolo que había acuerdo de la Comisión Dictaminadora en el sentido de que debía suprimirse. Por esa razón las Comisiones acceden, hacen suya la proposición del diputado Peniche Bolio en el sentido de que en el artículo 223 debe quedar exclusivamente el segundo párrafo hasta donde dice la palabra mayoría y suprimirse el resto de dicho precepto. (Aplausos.)

…

El C. Miguel Montes García: Señor presidente; Compañeros diputados. Quiero rogarles su atención, voy a procurar ser lo más breve posible y hasta donde sea posible también claro.

Quién había de decirnos que los temas que se están debatiendo fueran de más difícil comprensión, incluso que las fórmulas electorales. Pero hay una cosa de fondo y de principio, se trata de un derecho procesal. Se está creando un derecho político procesal y naturalmente, esto es y lo ha aprobado el diputado Peniche Bolio, para especialistas.

Mucho de lo expuesto por el diputado Peniche Bolio son criterios personales. Creo que de la misma manera se puede resolver el problema planteado en el sentido que lo propone Peniche Bolio, o en el sentido que lo propone la iniciativa y ambas soluciones pueden ser correctas, pero más conveniente la que propone la iniciativa.

Voy a tratar de referirme a lo sustancial de las exposiciones.

El diputado Peniche Bolio empezó por atacar el artículo 231 y nos dice que, para interponer el recurso de queja, no es necesario haber interpuesto ningún otro recurso. Hay algunos casos en que ciertamente para interponer el recurso de queja no es necesario interponer ningún otro recurso, pero hay otros casos en que para interponer el recurso de queja es necesario haber interpuesto otros recursos. No es más que una causalidad lógica procesal. ¿Como qué casos? Quiero ser muy claro.

La ley establece como una causa de nulidad el que las irregularidades que

[106] Primeramente se discute el artículo 223 al cual el C. Peniche Bolio, propone nuevo texto al último párrafo; por la Comisión, el C. Miguel Montes García acepta la modificación y la Asamblea la aprueba. El artículo 223 con la modificación aceptada se aprueba por unanimidad. El C. Francisco José Peniche Bolio propone modificaciones a los artículos 231, 234, 235, 236 y 237; en pro el C. César Tapia Quijada; para solicitar se retiren los artículos 246 y 247, el C. Gonzalo Altamirano Dimas; para insistir en sus argumentaciones el C. Peniche Bolio; por la Comisión el C. Miguel Montes García hace comentarios sobre lo expresado por el C. Peniche Bolio y solicita un receso de diez minutos para que la Comisión delibere sobre el particular.

señala el artículo 221 -lo previene en la primera fracción del 222 como causa de nulidad de toda la elección-, que las irregularidades que señala el 221 se den en un 20% de las casillas instaladas en un distrito. Estas irregularidades de las casillas instaladas en un distrito tienen una manera específica de combatirse: las protestas. Porque hay que aclarar al diputado Peniche Bolio -quizá pasó inadvertido- que el recurso de protesta no se confunde en esta ley con las simples protestas que antes acostumbraban, que eran meras impugnaciones. No, aquí se habla de un recurso específico de protesta y se habla también ya de impugnaciones, y eso lo agregó la Comisión Dictaminadora. Lo que antes eran las protestas es por un incidente en una casilla, ahora le llamamos impugnaciones para no confundir con el recurso. Si en un 20% de las casillas instaladas en un distrito electoral, no admiten a los representantes de los partidos políticos, eso, será causa de nulidad de la elección.

¿Cómo va a combatir el partido político eso? Interponiendo primero la protesta porque no admitieron a sus representantes ¿Ante quién? ¿Ante las casillas? No, porque no admitieron a sus representantes ante el comité distrital, para lo que las Comisiones le dieron 72 horas, en lugar de las 24 que traían el proyecto. Interpuesto este recurso de protesta ante el comité distrital, del que se puede derivar una nulidad, si no se interpuso, no se puede interponer la queja. Eso es un caso en que, para interponer la queja, para lograr la nulidad, habrá que haber interpuesto primero el recurso de protesta que los origina en principio, ante las casillas.

A mi juicio, por lo que hace al 231.

Recordemos además que en comisiones lo tratamos profundamente, que incluso el proyecto no se refería al recurso de queja, sino al de revisión y que las comisiones fueron las que cambiaron el recurso de revisión por el de queja y que sí hay unos casos, no sé cuántos. Pero eso no debe preocuparle al diputado Peniche Bolio. La ley es muy clara, pusimos "en su caso"; si no es necesario agotar ningún recurso, antes de interponer la queja, no habrá ninguno que agotar. Pero si como en este caso y ejemplo que estoy poniendo, es necesario haber interpuesto el recurso de protesta, habrá que agotarlo. Así lo previene la ley. Creo que eso queda claro. Estoy evitando entrar en los mayores tecnicismos para que la generalidad de todos nosotros, entendamos de lo que se trata.

Por lo que hace al artículo 235, el diputado César Tapia Quijada dijo que en su opinión era procedente la adición propuesta por el diputado Peniche Bolio; era una opinión del diputado César Tapia y lo puso a consideración de Comisiones. ¿Qué ocurrió? ¿Por qué parece confuso el artículo 235? Por un error de la Comisión Dictaminadora. El artículo 222 del proyecto establecía como primera causa de nulidad la inelegibilidad del candidato. Pero ya vimos que esta primera causa de nulidad -la inelegibilidad del candidato-ya vimos que esta primera causa de nulidad que establecía el proyecto inicial del Ejecutivo, en realidad no es una causa de nulidad, es una causa de inelegibilidad y consecuentemente las Comisiones Dictaminadoras cambiaron de ubicación

el primer párrafo del artículo 222 y lo llevaron a la primera parte del artículo 223, para que técnicamente quedaran las causas de nulidad en el 222 y esta causa de inelegibilidad en el primer párrafo del artículo 223. Se nos olvidó hacer la concordancia respectiva en el artículo 235 y en eso tiene razón el diputado Peniche; las comisiones aceptan que el artículo 235, se redacte de la siguiente manera:

"Es admisible el recurso cuando se haga valer contra las declaraciones que dicte el Colegio Electoral al resolver en la calificación de la elección respectiva sobre las presuntas violaciones a que se refieren los artículos 222 y 223 de esta ley". Agregar 223, perfectamente procedente.

¿Por qué no el 221 que tanto en la opinión del diputado Peniche y del diputado César Tapia era procedente? Fue una razón muy simple, porque al hacer la referencia al 222, la primera fracción del 222 a su vez nos remite al 221. Consecuentemente queda completa la referencia al 222 y al 223 en el 235. Ahora dice el mismo artículo 235:

"Siempre que las mismas se hayan combatido oportunamente sin haber omitido ninguna instancia entre los organismos electorales competentes en los términos de esta ley". Eso es muy claro y el diputado Peniche lo sabe. Es una exposición muy brillante, muy técnica, la que hizo en esta tribuna, pero él sabe que nosotros tenemos la razón, por la siguiente causa:

Esta ley al hablar del recurso de reclamación, la iniciativa del Ejecutivo al hablar del recurso de reclamación ante la Suprema Corte venía hasta en terminología sumamente influenciada por el juicio de amparo. Las Comisiones Dictaminadoras modificamos la terminología para que no se prestara a confusiones. En lugar de hablar de conceptos de violación, hablamos de conceptos de la reclamación y modificamos la terminología. Claro que si la ley no establece la obligación de agotar ningún recurso antes de la reclamación, pues no habrá necesidad de agotarlo. Lo mismo ocurre en el amparo para seguir la similitud. El amparo sólo procede contra actos que tengan característica de definitividad; si la ley ordinaria establece la procedencia de algún recurso ordinario, habrá que agotarlo. Si la ley ordinaria no establece la procedencia de ningún recurso ordinario, no habrá que agotarlo y procederá al amparo, porque el acto sería definitivo. Es lo mismo, si aquí hay que agotar primero la protesta porque los representantes no fueron admitidos en el 20% de las casillas, habría que agotar la protesta, después habría que agotar la queja. Después, en última instancia, la reclamación o la revisión en su caso. Claro que sí, son requisitos de procedibilidad. ¿Qué al diputado Peniche Bolio le parecen complicados? No es verdad. En ese sentido el diputado Peniche Bolio, con muy buen humor nos está jugando bromas. Él lo ha entendido perfectamente bien. Es más, yo me sospecho que el diputado Peniche Bolio, cuando ya no sea diputado, va a querer poner un despacho para asesorar a todos los candidatos inconformes, porque es de las pocas personas que han entendido perfectamente bien estos recursos.

Ahora, yo quisiera decir que estos requisitos de procedibilidad, son necesarios. Son necesarios para no atiborrar a la Suprema Corte de pequeñas inconformidades. Las autoridades electorales son tan autoridades como cualquiera otra que resuelve en derecho. Si permitimos que sin agotar recursos de procedibilidad, sin que exista definitividad en el acto que se reclama, poner el recurso de reclamación ante la Suprema Corte, la vamos a llenar de nimiedades. Y se trata de que la Suprema Corte, como en el amparo, se ocupe de los problemas más graves que atañen al orden jurídico. De eso se trata, por eso se establecen estos requisitos de procedibilidad.

Por lo que hace al artículo 236, es cierto, se establece que la Cámara de Diputados debe ver que se satisfagan requisitos formales. Tampoco es un fenómeno raro. Cuando los amparos, permítanme seguir con el símil, se interponen ante las autoridades responsables que no van a resolver el fondo nunca, también tienen que ver que se cumplan determinados requisitos de forma y hasta tienen que razonar las copias. Caso del amparo obrero ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que se pueda interponer ante la responsable, que haya copias para emplazar al tercero, que haya copias, porque si no, no puede realizar el emplazamiento. Esto no es nada nuevo. ¿Qué va a hacer la Cámara de Diputados, ante la que se presente el recurso de reclamación? Ver que se satisfagan los requisitos formales. Puede parecer raro, porque así lo establece la ley. Es nuevo, antes no existía el recurso, es todo nuevo, el recurso y estos requisitos formales.

¿Cuáles son estos requisitos formales? Que el recurso esté puesto por escrito, no va a entrar a los alegatos, simplemente que esté puesto por escrito y que acompañen las constancias de que se agotaron los otros actos. Y luego después de esos requisitos formales que vio la Cámara de Diputados, sin necesidad de entrar al fondo, lo va a enviar a la Suprema Corte porque ella, en los términos del artículo 238, sí va a analizar el fondo. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al recibir las constancias a que se refiere el artículo 236 de esta ley, examinará si están satisfechos los requisitos necesarios para la procedencia. Pero no habla aquí de requisitos formales, aquí habla de todos, también los de fondo, para la procedencia de la reclamación y desechará el recurso cuando no se satisfagan. Ahora, ¿por qué? Y aquí yo sí creo que esto, el diputado Peniche sí lo entiende bien, ¿por qué al recurso de reclamación deben adjuntarse los escritos, las constancias en que se pruebe que se agotaron los otros recursos? Porque quien haya interpuesto esos recursos los presenta con copia y nomás pide que le sellen su copia y eso ocurre en muchos casos en nuestro derecho. Si esto al diputado Peniche Bolio -todos estos requisitos de procedibilidad, todas estas formalidades jurídicas, porque son formalidades jurídicas, tan correcto es que existan como que no existan, son formalidades- le parecen engorrosas, bueno, esa es una opinión personal.

Porque también hay que buscar otro valor.

El diputado Peniche dice que no, que la Corte conozca sin ningún re-

quisito previo de todo. Vamos a ser realistas. Perdón, puede ser que no sea exactamente lo que el diputado Peniche haya dicho porque me dice desde la curul que él no dijo eso, pero sí quiere que la Suprema Corte, sin requisitos de procedibilidad, conozca de la reclamación. Eso sí está claro. Si eso desea el diputado Peniche, vamos a pensar en qué valores jurídicos estamos cuidando. Una de las quejas de los abogados del país y de muchos ciudadanos que se ven obligados a litigar sus derechos, es el rezago que en ocasiones se causa en esos tribunales sobrecargados de trabajo. Y aquí también ¿qué queremos? Recordemos que en otros artículos que no están a debate, la Suprema Corte tiene un plazo de 10 días para resolver el recurso de reclamación, no más de 10 días. ¿Y qué pasaría si la Suprema Corte, tres días después de que se interpongan los recursos ante la Cámara y ésta le envíe, le envíe pues no voy a decir muchos pero sí 700 recursos de reclamación para resolverlos en 10 días? Eso lo trae un artículo que no está a debate y yo le rogaría que se checará porque es absolutamente cierto, tiene 10 días para resolver.

Ahora aquí también hay diferencias de criterio, pero esas diferencias de criterio no son monstruosidades antijurídicas. ¿Quién tiene derecho a solicitar la reclamación que es una de las impugnaciones en que el diputado Peniche puso más énfasis? La ley le concede ese derecho a los partidos políticos. El diputado Peniche quiere que se les conceda también a los candidatos. Cuando se trata de la negativa del registro en artículos ya aprobados, contra esa negativa del registro por un comité distrital electoral o por la Comisión Federal Electoral, solamente procede la reclamación del partido. El partido es el que registra y es el que presenta su reclamación cuando se trata de negativa de registro. Acá cuando se trata de reclamación, seguramente por celeridad jurídica que no es un valor despreciable, máxime si se consideran esos 10 días de plazo, la ley y la seriedad absoluta previene que ese derecho será sólo, sólo, de los partidos políticos.

El diputado Peniche tiene todo el derecho a disentir de este artículo, pero eso no significa que el artículo sea antijurídico, no se está lesionando el 14 constitucional, señor diputado Peniche. Si vemos el 60 que nosotros reformamos de la Constitución, veremos que allí dice que la ley establecerá los requisitos de procedencia y aquí los candidatos, como bien lo dijo César, ya fueron oídos. Los candidatos tienen derecho de venir hasta el Colegio Electoral, aquí a hacerse oír. Pero la ley ya no les concede el derecho de reclamar ante la Corte, eso se lo concede a los partidos, exclusivamente a los partidos.

Repito, respeto el que el diputado Peniche pueda tener otro criterio, pero definitivamente yo en lo personal no coincido con su criterio; porque me parece serio que es el recurso de reclamación nuevo, cuya resolución será con efectos declarativos para que el Colegio Electoral de ambas Cámaras, mantenga el principio de soberanía y de generación de uno de los poderes, generación legal de uno de los poderes, lo concede exclusivamente a los partidos políticos. Serán los partidos los que determinen si reclaman de todos los candidatos so-

bre los que se pueda reclamar o sólo de uno, de dos o de tres. Esto me parece serio en la ley, de verdad.

No es bueno autocitarse, pero ya lo hemos dicho: no necesariamente cuando se viene a la tribuna quiere decir que vayamos a mantener un punto de vista opuesto al que haya mantenido el otro orador, no. Respetable la opinión del diputado Peniche; respetable la opinión del diputado César Augusto Tapia Quijada; respetable el proyecto que propone recursos nuevos con modalidades de procedibilidad nuevas y nada más a los sujetos que la ley establece. Yo creo que eso, por lo que hace a las impugnaciones del diputado Peniche, he tratado de ser lo más simple y objetivo posible hasta donde mi modesta capacidad lo permite.

Tengo otra grave preocupación que es la que planteó el señor diputado Altamirano. Las Comisiones realmente vemos que el artículo 246 en los términos redactados, puede tener los defectos que el diputado Altamirano atribuye. Y como aquí este debate en muchos aspectos creo yo que ha sido ejemplar, y creo que los partidos políticos han colaborado con su opinión, con sus luces, con sus capacidades, a pesar de lo tardado de la hora, compañeros discúlpenme, para analizar los problemas planteados por el señor diputado Altamirano yo rogaría a la presidencia que permitiera a la Comisión -e invito al diputado Altamirano y al diputado Peniche para que pasemos al Salón Verde- un receso breve de diez minutos para ver la concordancia de este artículo 246 con los mandatos constitucionales.

Yo creo que esto sigue manteniendo la ejemplaridad, por muchas causas, del debate que hemos sostenido. Gracias.

LEY DE AMNISTÍA

Cámara de Diputados, Donceles
México, D.F.
Martes 19 de septiembre de 1978

Dictamen a discusión de la Ley de Amnistía.[107]

El C. Miguel Montes García: Señor presidente; compañeros diputados. Considero que ustedes y yo tenemos un problema común y seguramente nos estamos preguntando ¿qué tuvo que ver lo que dijo Jacinto Guadalupe Silva, según él, para fundar la moción suspensiva, con la moción suspensiva? Definitivamente no tuvo que ver nada.

La repetición que hizo en esta tribuna de las tesis tantas veces por él sustentadas, no fundamenta la moción suspensiva que promovió. En cambio, sí parece fundamentada la moción suspensiva en el escrito, no sólo por Jacinto Guadalupe Silva sino por la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional. Yo quisiera rogar a la secretaría fuese tan amable de que, para poder impugnar una moción suspensiva, me facilitara el texto de la misma.

¿Por qué se pide la moción suspensiva? Se solicita dice, para conocer los alcances reales de la Ley de Amnistía. Yo creo que estos alcances reales son de muy fácil conocimiento por esta Asamblea. Alcanzará a todos los que se encuentren dentro de los supuestos que la propia Ley de Amnistía previene.

¿Cuántos son? No es un problema cuantitativo. En esta Cámara, lo importante es que los que encuentren en los supuestos que la Ley de Amnistía previene sean beneficiados. No tiene ninguna relevancia si son diez, si son cien, si quinientos o si son mil porque la intención de la ley, la intención última de la Ley de Amnistía, es beneficiar al pueblo de México logrando esa gran reconciliación nacional y no simplemente olvidar delitos cometidos. Y este creo que es un punto que no debe olvidar la Asamblea al resolver sobre la admisión o no de esta moción suspensiva que se propone.

En la moción suspensiva también se quiere que los procuradores, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Defensa Nacional, informen en qué casos se ha ejercido acción penal, en qué consistieron los hechos por los que se ejerció acción penal, cuántos -nomás falta que nos pidan nombres y domicilios-, se encuentran sustraídos de la justicia; que se designe la comisión

[107] Segunda lectura. A discusión en lo general: El C. Jacinto Guadalupe Silva Flores da lectura a una moción suspensiva. Previa lectura del artículo 110 del Reglamento, el propio C. Silva Flores fundamenta la moción suspensiva; en contra habla el C. Miguel Montes García. Se desecha la moción. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "L" Legislatura. Período Ordinario. Año III. Tomo III. Número de diario 12.

investigadora de esta Cámara… Lo primero que un diputado debe preguntar es: ¿con qué facultades? ¿Basados en qué podemos designar esa comisión investigadora? Para que nada más, pero tampoco nada menos, el Poder Judicial, distinto a nosotros, encargado de la aplicación de las leyes, nos informe el estado de los distintos procesos que se sigan en relación con los delitos y delincuentes de los que se ocupa la Ley de Amnistía.

¿Con qué base esta Cámara puede formar esa comisión? Y ¿con qué base el Poder Legislativo le va a pedir al Poder Judicial, que nos informe de estos casos concretos?

Pienso que nos olvidaríamos de la división de poderes, de la división de funciones, de la división del trabajo garantizada constitucionalmente, del trabajo de las autoridades.

Consecuentemente, debemos insistir en que, independientemente del número de los beneficiados por la Ley de Amnistía, del estado de sus procesos, de cuántos estén substraídos a la acción de la justicia, esta Cámara tiene la responsabilidad de discutir y aprobar en su caso la Ley de Amnistía, porque el fenómeno social al que ella se refiere es indudable y su existencia nos consta a todos los que vivimos en este país y porque no tiene una importancia cuantitativa, sino una importancia cualitativa. Se trata de una intención generosa de incorporar a la actividad política y cívica a quienes vigorosamente han disentido, sin solicitar, como lo dice el Dictamen, claudicaciones ni mediatizaciones de las ideas que sostienen. Y se trata en última instancia, de que el pueblo mexicano, auténticamente beneficiado por la amnistía, último beneficiado por la amnistía, tenga una mayor posibilidad de opciones de actividad política.

Además, hay una cosa sobre la que debemos reflexionar. Creo que el diputado Jacinto Guadalupe Silva, como luego se dice "enseño la oreja". Dice: "si la Cámara no aprueba la moción suspensiva, adelanto que el voto de mi partido será aprobatorio de la Ley de Amnistía para no cancelar estas posibilidades generosas, pero si la Cámara la aprueba, entonces... " Entonces la ley no se aprobó ya no por responsabilidad de Acción Nacional, sino por responsabilidad de la mayoría y de la totalidad de los diputados que aprueben la moción suspensiva. El efecto de la moción suspensiva sería suspender la discusión de la Ley de Amnistía y dejarla hasta en tanto se rindan estos informes que quizás nos lleven algunos años con el detalle con que Jacinto Guadalupe Silva lo solicita.

¿Qué se quiere entonces? ¿Se quiere la Ley de Amnistía o no se quiere la Ley de Amnistía? Incluso Jacinto adelantó: «nuestro voto será aprobatorio». Las Comisiones Dictaminadoras están solicitando la aprobación del dictamen que presentan. Ya no entendí. Además, en sus palabras Jacinto Guadalupe empezó por decir que iba a fundar la moción suspensiva -y que finalmente ya vimos que no fundan esa moción- empezó diciendo: "No quiero obstaculizar el camino de la amnistía, no quiero obstaculizar ese camino nada más le pongo

una piedra, para que si por aquí no marcha, los responsables sean ustedes. Por eso Acción Nacional adelantó que estaba de acuerdo con la Ley de Amnistía".

Me parece que esta moción suspensiva no es seria, que lo que se quiso -y lo prueban las palabras de Jacinto Guadalupe para fundar o para supuestamente fundar esa moción- lo que se quiso adelantar dentro de esta discusión tan importante en la Cámara de Diputados, reiterar las tesis de siempre del Partido Acción Nacional, a las que para ser serio y congruente no caeré en la provocación de contestar, pero que si insiste en ellas, con todo vigor y con toda serenidad contestaremos oportunamente.

Por lo expuesto, yo ruego a esta Asamblea deseche de plano la moción suspensiva porque no obedece a causas reales, porque no está motivada ni mucho menos fue fundada por los argumentos de Jacinto Guadalupe Silva. Muchas gracias. (Aplausos.)

…

Continua la discusión en lo general[108]

El C. Miguel Montes García: Todos los oradores que me han antecedido en el uso de la palabra han principiado por manifestar su personal preocupación, su personal agobio por la responsabilidad individual que implica ocuparse de la Ley de Amnistía, y yo no voy a ser la excepción. Ha sido una regla común en esta Legislatura, el que la honestidad personal de quien dirige a ustedes la palabra, cada vez que se utiliza la tribuna, se haga congruente con el tema de que se trata, aunque en apariencia se caiga en heterodoxias.

No ha sido raro que el diputado Garabito en su expresión tribunicia contradiga las tesis que sustenta el partido en el que milita. Y ahora nos da una muestra más de esa heterodoxia; en apoyo de algunas de sus impugnaciones -y él lo aclaró y hay que repetirlo- al sistema, no al gobierno, aunque quizá lo correcto sea decir al sistema y no sólo al gobierno, cita palabras de compañeros diputados que militan en el Partido Revolucionario Institucional.

Es bueno empezar por afirmar que los diputados que militamos en el Partido Revolucionario Institucional, lo hemos expresado siempre y lo repetimos ahora, no estamos de acuerdo con la totalidad del sistema, no pensamos que sea el mejor sistema posible ni el sistema más justo y que también combatimos, dentro del ámbito de nuestra responsabilidad, por mejorar siempre ese sistema. Es fácil, es muy fácil agrandar con esa habilidad parlamentaria, un defecto, confundir… Me ha escrito unas notas Carlos Ortiz Tejeda a quien tanto respeta el diputado Garabito, que señala: "ha sido un estilo permanente de algunos diputados de Acción Nacional la gran estratagema, el subterfugio de medio hablar a la mitad las verdades, plantear el panorama catastrófico para tratar de menospreciar los mejores intentos del gobierno institucional de la república, que es parte del sistema, pero es el que se ha transformado en el primer denunciante de las injusticias y el que con más vigor las combate".

Quiero volver al tema que intento darle a mi intervención. Quiero discul-

[108] Con la autorización de la Asamblea hablan en favor del proyecto de ley, entre otros, el diputado Miguel Montes García. Se aprueba en lo general por unanimidad.

parme ante todos ustedes. Por naturaleza mi ánimo quizá tienda un poco a la violencia, quizá sea apasionado en las defensas de mis tesis. No tengo esa difícil facilidad, tanto de Peniche Bolio como de Reyes Nevárez, de decir las cosas más serias con una extrema suavidad, de hacer que parezca muy simple lo que es muy profundo y grave. No tengo esa facilidad. Por el contrario, en ocasiones mi tono de voz parece airado cuando en realidad lo que pretendo es ser sereno en un análisis. Y valga esto de disculpa porque en mi intervención no pretendo herir de ninguna manera, ni emplear expresiones peyorativas que lesionen en lo individual a ningún compañero diputado.

¿Quién ha dicho que el sistema es perfecto? ¿Qué sistema de organización de los países del mundo es perfecto? ¿Quién, que sea humano, puede lograr la perfección?

Pero ¿cuándo en este país el gobierno, parte del sistema, ha cesado en sus esfuerzos -en ocasiones contradictorios, pero siempre los que mejor se piensan de acuerdo con su circunstancia- por mejorar ese sistema y por buscar la justicia?; ¿cuándo ha cesado en estos esfuerzos? A fuer de ser sinceros, de tratar de ser efectivos ¿todo lo que el gobierno hace como rector de nuestro sistema resulta negativo? ¿Qué no tenemos ejemplos en esta legislatura, muy claros, de propósitos nobles de avance en la organización de nuestro sistema democrático?

¿Que la Reforma Política de la que la Ley de Amnistía es una parte -lo expresó Salvador Reyes Nevárez, lo expresa el dictamen y hay que reiterarlo -, la Ley de Amnistía es una parte, no el último paso, tampoco el primero, pero un paso importante… Que la Reforma Política no es un esfuerzo razonado, serio, consciente, quizás el mejor posible de mejorar el sistema? ¿Qué las expresiones del Presidente de la República en esta misma tribuna no denotan la preocupación de quien dirige el gobierno, de quien es el representante único del Poder Ejecutivo de mejorar el sistema?

Tarde o temprano a cada uno de nosotros nos llega la oportunidad personal de poder decir públicamente las causas por las que se milita en política y por las que se actúa políticamente. ¿Que acaso creen que los diputados de mayoría somos cómplices de lo indebido de un sistema? ¿Qué no hay aquí mismo esfuerzos notables -y para no correr el riesgo de hablar no citaré nombres- de volver a tener o de tener por primera vez quizá a pesar de un sistema valiosamente presidencialista -que este es otro tema que debemos tocar - de tener en su sitio la dignidad del Poder Legislativo?

No es válido acudir a razones manidas. Señalar que mi partido, el Revolucionario Institucional, no es un verdadero partido político olvidándose del contexto en que actuamos. ¿Comparado con qué el Partido Revolucionario Institucional no es un verdadero partido político? Dentro del contexto mexicano, dentro de nuestra circunstancia, dentro de nuestra realidad, el Partido Revolucionario Institucional es tan partido político como cualquier otro. O si queremos hacer un análisis comparativo tendríamos que afirmar que quizás

ninguno de los partidos representados en esta Cámara, a la manera euroamericana, pudiera llamarse verdaderamente un partido político ¿Que acaso podemos señalar que este grupo de personas en franco proceso de disolución que ellas mismas reconocen en pláticas privadas, constituyen una verdadera opción política? Acción Nacional que ya no tiene tesis y que casi ya no tiene militantes.

El Partido Revolucionario Institucional es producto de nuestra realidad histórica y opera en nuestra realidad. Ciertamente no es un partido que nació para lograr el poder, nació para conservarlo y para apoyarlo y también para avanzar en el logro de las causas mejores que beneficien auténticamente nuestro sistema democrático y a nuestro pueblo.

Y hay que decirlo en este tono. Hay que decirlo con esta convicción. No se vale, diputado Garabito, no se vale señalar argumentos *ad hominem* en una intervención tan profunda, en principio, como la de usted.

No se vale caer en la vulgaridad de decir que un partido de trabajadores dirigido por un burgués, olvidándose conscientemente de que en la propia definición señalaba tesis, discutible o no, con la que incluso los miembros del partido en una franca disidencia pueden estar de acuerdo o no… Que lo que no se admite son los ataques externos que tratan de disolver a nuestro partido, tesis en la que se puede estar de acuerdo o no como miembros del partido. Lo que se discute no es eso, la definición que se da al trabajador y usted lo sabe, usted ha leído los Estatutos. Se habla de un esfuerzo físico simple y sencillamente, y en este sentido es amplísimo el concepto de trabajador. Y al hablar de trabajador se quiere que el partido, como en su origen, se identifique con las clases populares que lo integran y que lo forman.

Por otro lado, ¿que de veras al presente el diputado Garabito cree, será sincero - esto me preocupa - será sincero al decir que los militares en este momento forman círculos que ejercen poder político? El diputado Garabito siente que el país corre un riesgo con el ejército más institucional de la América que habla en español. ¿Que no son los miembros de nuestro Ejército - yo así lo creo y ellos lo han manifestado-, guardianes de nuestras instituciones? ¿Qué acaso no se ha probado en múltiples participaciones de ellos y en múltiples ocasiones, que el vigor físico del Estado escasea precisamente en su convicción legal de apoyo a las instituciones? No es posible tomar como pretexto una generosa ley, continuadora de la Reforma Política, un paso más en este fenómeno promovido por el Estado, para con ese pretexto venir y haciendo salvedades que luego no se conservan en el desarrollo de la intervención, a impulsar las instituciones.

Participamos en política porque queremos mejorar el sistema. Participamos en política porque creemos en las bases de justicia que sustenta nuestra organización. Participamos en política y somos miembros de un partido y, como Garabito también lo dice, formamos parte de un sistema porque no aceptamos las disyuntivas tajantes de que todos los Estados deban forzosa-

mente optar por una de dos ideologías. Porque somos críticos y reconocemos los defectos de cada organización social. Al rechazar algunas tesis, no forzosa y necesariamente significa que apoyamos las opuestas. Tenemos que coincidir en gran parte ¿Quién no quiere la mejoría del país? ¿Quién no quiere que se logren las metas que ahora con tanta claridad se proponen? En esto tenemos que coincidir. Pero tenemos que diferir en los cambios. No debemos crear confusionismo. Mantenemos y decimos que la Ley de Amnistía tiene un espíritu generoso.

Si yo hablo de misericordia suena a política revolucionaria y así es como debe sonar. No es precisamente por misericordia, virtud muy respetable pero individual, sino por política revolucionaria, por auténtica moral social, por lo que el Jefe del Ejecutivo propone esta Ley de Amnistía de la que nos hemos desviado para traer pretextos que cuestionan las raíces mismas que impulsan la Ley de Amnistía.

Este sistema tan detractado, este sistema que Jorge Garabito afirma que Reyes Heroles defendió, quiero decir que la defensa no es incondicionada ni incondicional, es una defensa crítica. Las más válidas críticas al sistema las hacemos nosotros y las hacemos nosotros por el hecho de serlo, sino porque participamos, quizá con mayor vigor -como el mismo Garabito lo reconoce-, en una dirección y señalamos rumbos que nos parecen justos. Estoy de acuerdo con que debe mejorarse nuestro sistema y está de acuerdo todo el aparato gubernativo, absolutamente todo el aparato gubernativo.

Para tener especie y volver a hilvanar las ideas, yo reclamo de ustedes su comprensión. Garabito tiene toda una vida pensando en estos ataques y planteándolos de muy distintas maneras. Nosotros tenemos nuestra convicción para defenderlos.

Vamos a tratar de disipar, con una opinión personal de la que no puedo estar cien por ciento seguro, una duda importante constitucional planteada por Peniche Bolio. Y digo que no puedo estar cien por ciento seguro, porque lo digo también con modestia, soy también un estudioso de la ciencia jurídica. Él nos dijo que el artículo 73 constitucional en su fracción XXII da facultad a este Congreso para amnistiar en delitos cometidos por móviles políticos en el ámbito federal y que sin embargo dentro de la Constitución, ni el Ejecutivo lo trae como base ni la Constitución faculta a esta Asamblea, para que produzca amnistía de delitos cometidos por móviles políticos en el Distrito Federal. La fracción VI del artículo relativo a las facultades de este Congreso en relación con el Distrito Federal, el artículo 63, creo que resuelve el problema del diputado Peniche. Señala la fracción 73:

"El Congreso tiene facultad… hasta el número quinto, diversa, sexta, para legislar en todo lo relativo el Distrito Federal." En todo lo relativo.

Yo no quiero entrar a la discusión, por otro lado muy profunda, de la naturaleza del Distrito Federal. Pero además aunado esto al criterio sustentado de que esta Cámara, este Congreso, resulta el legislador común en los asuntos del

Distrito Federal, pudieran salvar esa duda jurídica del diputado Peniche que, por otro lado, no es una duda de conciencia, porque para nuestra fortuna el diputado Peniche destruyó ya con una frase muy atinada cualquier problema jurídico que pudiéramos tener en la aprobación de la ley. Ya nos dijo que es una ley que se ha ocupado de problemas que trascienden lo jurídico y que por lo tanto es válida. No son sus palabras pero es la idea, porque después de todo el derecho es un instrumento al servicio del hombre y no a la inversa. Y en todo caso si hubiera alguna falla jurídica, incluso constitucional, lo prudente sería mejorar la Constitución pero no abstenernos de aprobar la Ley de Amnistía. Creo que eso podría tranquilizarnos en el aspecto meramente jurídico.

Y retomando nuestra intervención reflexionar con prudencia, con serenidad, que nunca como ahora este país ha estado en la coyuntura de poder constatar las diversas tesis políticas, comprenderlas, respetarlas, extraer lo valioso de cada una de ellas y plasmarlas en nuestra organización democrática. Nunca como ahora -y no digo que el ámbito de actuación política sea perfecto o el más deseable, creo, lucharemos por que continúe mejorándose- pero nunca como ahora se ha tenido la oportunidad de que cada organización política, cada ciudadano, cada individuo, cada partido, coadyuve con lo mejor que tenga a la organización general. Nunca como ahora institucionalmente han sido tan respetables las tesis disidentes. Nunca como ahora, así lo creo honestamente, institucionalmente se dan tantas facilidades para la actuación de disidencias.

Y difiero del diputado Garabito pues las minorías no sólo tienen la posibilidad de opinar. Yo diría que, por el contrario, tienen la obligación de participar no siendo meramente críticas, sino siendo verdaderamente actuantes. Tienen la posibilidad de participar; la opinión ya es un principio de participación. Pero además tienen la posibilidad de participar en la estructura misma del sistema.

No estamos contra lo debido, no avalamos lo indebido. Luchamos juntos con quien sea, de buena fe, por las mismas causas. No somos poseedores absolutos de la verdad. No es el actual gobierno heredero de regímenes violentos como se dijo. No es esa la expresión adecuada. Somos los mexicanos, forzosa y necesariamente, herederos de nuestros antepasados, de todos. Somos los mexicanos forzosa y necesariamente, vividores de nuestra circunstancia. No puede ser de otra manera. No se nos ha dejado todo bueno, pero tampoco se nos ha dejado todo malo. Y no hay que confundir frases que se dicen con sentido autocrítico y llevarlas a casos de violencia particularísima que no tiene que ver nada ni con la Ley de Amnistía ni con la Reforma Política.

Los casos de violencia de delincuencia común en donde no existe un móvil político, no valen para ejemplificar, de acuerdo con la Ley de Amnistía, dentro de esta tribuna. Creo que eso demerita una intervención que pensábamos limpia, que pensábamos más abierta y más generosa.

Identificación plena de todos los actuantes en política. Identificación ple-

na de todos los actuantes en política porque nuestro sistema, el sistema dentro del que todos vivimos, sea cada vez más auténticamente democrático, en todas sus organizaciones, las más bajas, las intermedias y las altas. Identificación plena porque cada vez con más conciencia y con más honestidad, apoyemos y luchemos las mejores causas de nuestro país.

Rechazo a la desviación que confunde y rechazo, enérgico, al ataque inmotivado que sólo hiere y no produce nada.

Disculpen ustedes la modestia de mis palabras. Muchas gracias. (Aplausos.)

…

A discusión el artículo 6º[109]

El C. Miguel Montes García: Señor presidente; compañeros diputados. Voy a intentar controlarme para no ser tan violento en la expresión. Procuraré seguir el tono que el diputado Peniche ha marcado para razonar con ustedes.

El diputado Peniche, en su tono, trata de disminuir la importancia de las cosas que propone y saliendo de aquí se cuelga todas las medallas que cuando ha tenido razón en múltiples ocasiones la mayoría le hemos concedido. Creo que la petición que él hace al final de su intervención de que algunas peticiones, cuando se tenga razón, la mayoría las acepte, esta mayoría y esta Cámara las han aceptado en muy diversas ocasiones viniendo precisamente del diputado Peniche Bolio. Él nos habla con un gran conocimiento de la materia, como catedrático -conservador, naturalmente- de la Teoría del Derecho, como autor de un libro de Teoría del Derecho, de todas las características de la norma jurídica. Nos habla de que toda norma jurídica tiene que ser coercible y aunque se refirió a García Maynes, que también conocemos -además hemos leído el libro del diputado Peniche que él tan gentilmente nos obsequió- no llegó a decirnos lo que entiende por coercibilidad. Y hasta donde yo sé, coercibilidad es cualquiera de estas dos circunstancias: primero, que la norma se aplique contra la voluntad del sujeto obligado, circunstancia o consecuencia que muchas ocasiones no es posible. O bien que a la violación de la norma exista la aplicación de una sanción que repare el primer deber jurídico violado. Y por bilateralidad debemos entender que, frente al sujeto obligado, existe otro sujeto capaz de exigir el cumplimiento de esa obligación, no de aplicar una sanción, sino capaz de exigir el cumplimiento de esa obligación.

Primero vamos a analizar si realmente el artículo sexto impone o no impone una obligación. A nuestro juicio, sí impone una obligación. Impone la obligación al Ejecutivo Federal, precisamente al Ejecutivo Federal -y dice a través, además, de qué órgano, a través de la Secretaría de Gobernación- de que proponga a los gobiernos de las entidades federativas en que existan delitos semejantes a los que esta ley produce amnistía, que en su propio ámbito de competencia se promulguen las leyes de amnistía que procedan. Voy a conceder. Primero, ya existe la obligación al Ejecutivo Federal, está obligado a hacer

[109] Usan de la tribuna, por las Comisiones Unidas, el C. Miguel Montes García. Se aprueba el artículo en sus términos por mayoría. Los artículos no impugnados se aprueban por unanimidad. Pasa el proyecto de ley al Senado.

esa proposición. No existe la obligación que quiere o que quería el diputado Peniche de que los gobiernos de los estados, de las entidades federativas, acepten forzosa y necesariamente esta proposición. Esa obligación no podemos imponerla, sería inconstitucional; pero imponemos la otra, la que el Ejecutivo Federal haga la proposición. ¿Por qué razones?

Voy a conceder o voy a aceptar que quizá esta norma jurídica no reúna las características generales en sí misma. Existen en nuestro derecho muchos ejemplos de normas jurídicas que analizadas aisladamente no reúnen todas estas condiciones. E incluso hay la discusión amplísima de que si las normas del derecho internacional tienen el carácter jurídico porque muchas de ellas no reúnen estas condiciones. Y quizá las normas fundamentales de todos los sistemas jurídicos no tengan, una por una analizadas, estas condiciones de bilateralidad, de coercibilidad. Las normas fundamentales; normas constitucionales.

Entonces, vamos a dejar pendiente para una que considero agradabilísima conversación, suavísima conversación con el soñador Peniche, el que discutamos, para no llevarlos también a ustedes a dulces sueños, todas estas circunstancias de la esencialidad o no de la coercibilidad, de la bilateralidad en la norma jurídica. Tema, por lo demás, muy discutible; no tan fácilmente aceptable o no en los términos tan generales aquí planteados.

Ahora bien, ¿qué valor se persigue con este artículo sexto? Que esto es lo importante. El diputado Peniche que en su intervención general aceptó que estábamos -como además lo dice el dictamen- en un caso de excepción, en una Ley de Amnistía que obedece a razones excepcionales, él lo aceptó, ahora sucede que siempre no lo acepta. La ley es de excepción. Como lo dijo muy bien Ramírez Cuéllar, obedece a razones políticas y profundamente sociales. Y el valor principal que quiere, que desea realizar, es un valor eminentemente político y de tranquilidad social y de lograr el gran reagrupamiento nacional. Qué manera más significativa del Ejecutivo Federal de plasmar su intención, de que esta norma generosa, esta Ley de Amnistía generosa, esta Ley de Amnistía necesaria también -como lo señalo Ortiz Mendoza- porque obedece a condiciones dadas en este país ahora, que no se quede en la aplicación de los delitos federales, ni siquiera los que se hayan cometido en el Distrito Federal. Si hubiéramos hecho caso de toda la juridicidad innata, dijo el diputado, creo que congénita del diputado Peniche, entonces también hubiéramos suprimido la aplicación de la ley en el Distrito Federal.

¿Qué quiere el Ejecutivo? ¿Qué quiere el Congreso? ¿Qué quiere el pueblo mexicano? Que esta ley por su importancia política, por su trascendencia social, se aplique en todos los ámbitos del país en donde existen los problemas que la motivan.

Vamos a hacernos una pregunta: ¿será un valor meramente jurídico o será un valor social? El diputado Peniche destruyó todos sus argumentos con una frase cuando dijo "esta ley trasciende lo jurídico". Entonces porque venir ahora con minucias jurídicas.

Este artículo 6o., lo único que deja de manifiesto ante la faz de la nación, es la intención indubitable del Ejecutivo de que la ley logre una amplitud a todo lo largo y ancho del país; que la ley sea propuesta a los gobernadores, a las legislaturas locales, a los gobiernos en donde existan problemas semejantes.

Vamos a ser honestos y conscientes. Si este valor, si este acto de gran contenido político en el mejor sentido de la palabra, es más alto que la mera formalidad jurídica, esta Cámara tiene la obligación moral y política de aprobar este artículo para que quede de manifiesto. Si este valor que se percibe no es más alto ni tiene más importancia que la formalidad jurídica, esta Cámara debería de desecharlo. Pero al juicio informado, al juicio político y moral de ustedes queda la aprobación que yo defiendo y que yo propongo en este artículo. (Aplausos.)



DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 76 CONSTITUCIONAL

Cámara de Diputados, Donceles
México, D.F.
Miércoles 27 de diciembre de 1978

Discusión en lo general.[110]

El C. Miguel Montes García: Señor presidente; compañeros diputados. Es conveniente ceñir esta discusión a sus verdaderos términos, más con afán de clarificar ante ustedes los alcances de la ley, los propósitos de la iniciativa, que de convencer a quienes se oponen a ella, porque desde luego tienen sus juicios formados de antemano y quizás las explicaciones no los lleven necesariamente a un convencimiento.

Es necesario establecer como premisa general, así lo declara la iniciativa, que esta es una ley que continúa el proceso de avance fundamentalmente político, que todos hemos dado en identificar con el nombre genérico de Reforma Política. Consecuentemente, esta ley participa de las finalidades que todos hemos reconocido a la Reforma Política. Pretende, pues, democratizar más nuestros procesos y mantener nuestro sistema federal, nuestro sistema federal, el mexicano, a nuestro estilo y nuestro sistema republicano.

Es una ley autocrítica en cuanto reconoce en la exposición de motivos, lo que ha dicho, con el valor y la honestidad que lo caracterizan, el diputado Garabito: que esta ley establece, dilucida, que el único facultado para ocuparse de la desaparición de poderes en una entidad federativa es el Senado de la República y nadie más; exclusivamente el Senado de la República. Y creo que el diputado Garabito y todos nosotros, estamos de acuerdo en que esto, es un avance.

¿Por qué el Senado de la República? El Senado de la República, porque a él se le atribuye la facultad constitucional y porque en él están representadas las entidades federativas, independientemente de que los señores senadores, representan también a ciudadanos, como electos que son en sus estados y que

[110] Se dispensa la segunda lectura. A discusión en lo general. Intervienen, en contra el C. Francisco José Peniche Bolio; en pro el C. Pericles Namorado Urrutia; en contra el C. Jorge Garabito Martínez, y finalmente en pro el C. Miguel Montes García. Se aprueba en lo general por mayoría. A discusión en lo particular. Sin que motive debate, se aprueba por mayoría. Pasa al Ejecutivo. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "L" Legislatura. Período Ordinario. Año III. Tomo III. Número de diario 58.

en algo corresponde a estos representantes populares, tocar, resolver, los problemas de esas entidades federativas.

Recuérdese que a los senadores, lo que hemos dado en llamar también constancia de mayoría, se las expide la legislatura local. No ninguna comisión, sino la legislatura local. Representan pues, a sus entidades federativas, independientemente de sus otras obligaciones.

Ahora, ¿se está atribuyendo en la ley esta facultad al Senado de la República o es la Constitución la que se la atribuye? Ha quedado muy claro en esta tribuna que es la Constitución (fracción V del artículo 76), la que atribuye al Senado de la República la facultad de declarar cuándo han desaparecido los poderes de una entidad federativa. No es esta ley, es la Constitución. Se ha dicho con una interpretación respetable, pero de la que yo en lo personal difiero, que deben reglamentarse de manera conjunta, el contenido de la Fracción V del artículo 76 constitucional y el contenido de la Fracción VI, y que es una muy seria omisión de esta ley no reglamentar de una manera conjunta las dos fracciones V y VI del artículo 76 constitucional.

Yo difiero de esa interpretación, y difiero de la interpretación por los mismos argumentos aquí expuestos por el diputado Garabito, que con toda claridad dijo: "se refieren a casos totalmente distintos, totalmente diferentes; en uno se trata de declarar la desaparición de los poderes y en otro de resolver los conflictos políticos que ocurran en el estado". Y del texto, necesariamente del texto final de la Fracción VI no podemos desprender, axiomáticamente -como se ha dicho con esa seguridad en la tribuna- que necesariamente tengan que reglamentarse las dos fracciones de manera conjunta. Por lo menos quienes señalan esto estarán de acuerdo conmigo en que cabe una interpretación distinta.

¿Qué dice la parte final de la Fracción VI del artículo 76?

"La ley reglamentará el ejercicio de esta facultad y el de la anterior". Textualmente eso dice el último párrafo: la ley, en genérico, no la ley fulana de tal. Puede ser una ley la reglamentaria de la Fracción V y será ley y otra, la reglamentaria de la Fracción VI -que quizá sea más lógico porque se refiere a casos distintos- y será ley, y en ambos casos se estará cumpliendo con el mandato constitucional de que la ley reglamente el contenido de las fracciones V y VI.

Por lo menos estarán de acuerdo conmigo en que cada interpretación, interpretaciones semejantes y distintas por distinguidos juristas, tuvimos por lo que hace a la facultad reglamentaria del Departamento del D. F., en que alguno -recuerdo que entre otros el señor diputado Peniche Bolio- mantenía que el referéndum debería contener una ley distinta o por lo menos no estaba seguro de si debería ser una ley distinta o la misma Ley Orgánica y resolvimos que fuese la misma Ley Orgánica. Luego, son temas por lo menos discutibles.

Porque no es válido -no está el diputado Guadalupe Silva, pero lo diría con mi estilo- no se vale que la única interpretación que tenga validez objetiva sea la que hace la oposición y no la que hacemos nosotros. En estos temas, por lo

menos para ser prudentes, debe aceptarse su discutibilidad. Además, creo que por el contenido de esta ley, resultaría una exquisitez jurídica establecer ese detalle en un sentido o en otro. Lo importante es el contenido de la ley.

Reconocer que no se ha reglamentado la fracción VI, a pesar de que el diputado Garabito primero dijo que no se había reglamentado y que esa no era una minucia del diputado Peniche, y luego dice que sí se reglamenta porque se confunde. Ya veremos si hay confusión o no hay confusión, y si se reglamenta o no se reglamenta.

Me gustaría concluir que en esta ley, cuando menos de manera expresa, no se reglamenta el contenido de la fracción VI del artículo 76 constitucional y que al no reglamentarla no necesariamente la invalida; no es que a la ley le haga falta... es que falta en otra ley reglamentar esa fracción, simple y sencillamente.

Por otro lado el diputado Peniche planteó, alarmado, que cómo era posible dice, que se establezcan como causas de desaparición o causas atendibles para declarar desaparecidos los poderes en una entidad federativa, el que se impida la plena vigencia del orden jurídico. Y de una manera extraña se refiere a la última frase de la fracción III del artículo 2o. de la ley que se propone y también dice la fracción I: "que quebranten los principios del régimen federal". Aquí estamos en un problema de interpretación de leyes y en esto, como siempre, la opinión de los abogados puede ser diversa y no necesariamente fundada; y como siempre, hay que exponer teorías; como siempre, hay que arriesgar opiniones personales.

El campo del derecho, en su aplicación diaria, siempre es un campo no explorado. En ocasiones un criterio de derecho meramente privado, de derecho civilista, no necesariamente debe llegar a las mismas conclusiones que este otro campo de derecho político. Y valga aquí la aclaración, no se trata de que subamos a la tribuna a justificar siempre las razones que se exponen, sino a aclarar por qué hemos aceptado esas razones. Esa es la obligación de los señores diputados.

¿Por qué aceptamos esta razón de que será una causa de declarar desaparecidos los poderes el que se quebranten los principios del régimen federal que son amplios? Son muy amplios diputado Peniche, tan amplios como los ejemplos llevados al absurdo, que es un buen sistema de didáctica que usted planteó en la tribuna. Tan amplios como esos ejemplos pero no necesariamente con esas conclusiones. Dice usted "si se viola una garantía individual de un ciudadano". Yo le contesto a usted, si ya está el arma en la Constitución -usted mismo lo señaló, juicio de amparo- para resarcir a ese ciudadano en su garantía violada, no me diga usted que tenemos que llegar a la desaparición de poderes. Pero hay principios del régimen federal, fundamentales, que en la Constitución no contempla un arma para combatirlos y que son principios fundamentales. Yo aquí a principios le daría su validez plena, columnas del régimen federal, sostenes del régimen federal, sin los cuales el régimen federal

sería inexistente y contra los cuales en la Constitución no se señala una manera de combate.

El ciudadano, un ciudadano a quien se le violan sus garantías individuales, tiene el juicio de amparo. Pero cuando se violan muchas de las garantías políticas, por ejemplo de las señaladas en los artículos 40 y 117 constitucionales, ¿qué se va a hacer? ¿Se va a permitir que se violen? ¿La federación no tiene derecho a mantener su sobrevivencia frente a todos los poderes?

Perdonen lo despeinado de mi exposición pero hay que irse refiriendo a lo que ellos expresaron.

El diputado Peniche en un ejemplo desafortunado dice "las constituciones locales prevén el caso de si falta el gobernador con quién se va a sustituir". Digo que el ejemplo es desafortunado porque no es a eso a lo que se refiere la ley. No se refiere a la falta de gobernador. Se refiere a la falta de poderes, de todos, los de una entidad federativa. Entonces, no se puede sustituir con el presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que fue el ejemplo puesto, porque también ese poder desapareció. No existe ninguno de los poderes. Yo estoy de acuerdo con la interpretación del diputado Garabito, ¿por qué la última parte de la fracción V del artículo 76 constitucional vamos a hacerla aplicable exclusivamente a la manera de nombrar un gobernador sustituto? Aunque contradigamos a Tena Ramírez, doctrinista muy respetable, yo pienso con el diputado Garabito que esta última parte debe ser aplicable, si lo prevé la Constitución local, para la desaparición de los poderes. Nada más que hay un problema: ¿seguirá vigente una Constitución en donde han desaparecido los poderes que la guardaban? Si es así, me atrevo a afirmar, bajo una responsabilidad personal -y qué bueno que quede asentado en el Diario de los Debates- que todas las autoridades encargadas de la aplicación de la ley que se discute, deberán respetar en primera instancia las Constituciones locales de las entidades federativas y esto es muy claro. ¿Por qué? Porque la ley sólo reglamenta la fracción V del artículo 76 constitucional. No lo deroga, lo reglamenta y al reglamentarlo, tiene que partir de los supuestos contemplados en la fracción V del artículo 76 constitucional, definitivamente. No puede ser de otra manera.

Por otro lado, señor diputado Peniche Bolio -y disculpe que me dirija a usted, no quiero establecer el diálogo prohibido por nuestro Reglamento- la fracción III de la ley que discutimos, usted entró a ese análisis particular, nos señaló exclusivamente el último renglón, establece supuestos más amplios. Señala, textualmente: "Se configura la desaparición de poderes en un estado únicamente en los casos de que los titulares de los poderes constitucionales -fracción III- estuvieren imposibilitados físicamente para el ejercicio de las funciones inherentes a sus cargos, o con motivo de situaciones o conflictos causados o propiciados por ellos mismos, que afecten la vida del estado, impidiendo la plena vigencia del orden jurídico".

Ellos mismos, los tres poderes de una entidad federativa, no el gobernador, no el Poder Legislativo, no el Poder Judicial, los tres están propiciando con

su conducta, están impidiendo con su conducta consciente, dirigida a esta finalidad, la plena vigencia del orden jurídico. Plena vigencia entendida así, como vigencia de nuestra Constitución, de las Constituciones locales. No hay por qué alarmarse. No estamos en el supuesto arbitrario de esta federación "ave de rapiña", que así se ha planteado en la tribuna, pendiente del menor descuido de los pobres "polluelos" llamados entidades federativas, para llegar y arrebatarlos.

Se trata de un supuesto no deseable. Se trata de una ley de excepción. Se trata de una ley que pretende señalar, en un régimen de derecho, una problemática política muy compleja, sumamente compleja y de muy difícil regulación. De muy difícil regulación porque siempre en el ejercicio del poder, por quien sea, es lógicamente aceptable la posibilidad de un abuso, es lógicamente aceptable y esta ley pretende, hasta donde es humanamente posible, quizá con defectos -porque insisto en que no hay ley que no sea perfectible- pretende suprimir el abuso de un poder político. Pretende que hasta los fenómenos tan complejos llamados política, los fenómenos tan complejos a que lleva el ejercicio del poder, se reglamenten y hagamos el esfuerzo de establecerlos en un régimen de derecho.

Esa es la finalidad de la ley, no es ninguna otra la finalidad de la ley.

Por otro lado, ¿qué es un régimen de derecho? Con mucha ligereza se habla del poder, que si los poderes desaparecieron, que si los poderes no desaparecieron.

Para mí, en un sistema jurídico, en un régimen de derecho, el poder es una consecuencia jurídica, no es un mero hecho. Es una consecuencia jurídica, es una consecuencia del cumplimiento del orden establecido. Por eso cuando un poder, cuando los poderes, cuando las autoridades se colocan al margen del régimen de derecho, se colocan al margen de la ley, dejan de ser autoridades, porque dejan de ser consecuencia jurídica. El mayor valimiento de la autoridad es su solvencia moral. No tiene ninguno más alto ni más deseable. Dejan de ser autoridades para transformarse en fenómenos, en hechos, en violaciones al orden jurídico que hay que extirpar para conservar ese orden.

Hay tratadistas que señalan una identidad, Kelsen, entre otros, entre el Estado y el orden jurídico. Y si estamos en el supuesto, todos contemplados en la iniciativa, en el supuesto de que substancialmente, esencialmente de hecho, diputado Garabito, de hecho, por violar el orden jurídico establecido, de hecho por colocarse al margen del régimen de derecho, las autoridades, todas las autoridades de una entidad, perdón, los poderes de una entidad federativa, han dejado de serlo, es momento que se declare la inexistencia de estos poderes.

Este es el esfuerzo limpio de la iniciativa. Este avance de que no se mal interprete y de que cualquier autoridad, a petición del Ejecutivo o de quien sea, declare desaparecidos los poderes; sino de señalar por lo menos una autoridad

responsable con argumentos de representatividad, de legitimidad atendibles y de señalar quiénes pueden promover esta declaración.

No nos espantamos de quienes pueden promoverla. Es cierto, debo aceptar, que en términos de una acción que fuese a ser ejercitada en derecho privado por un sujeto, a lo mejor se señalan los sujetos con vaguedad. Vamos a aceptarlo. Aunque no en todos los casos, ni siquiera los senadores tienen por qué ser sólo dos, a lo mejor pueden ser seis u ocho y los diputados sólo dos si usted quiere, y los ciudadanos sólo dos, también sólo dos para estar a los términos y a la letra de la iniciativa. Aunque la interpretación letrística no es la mejor en lo jurídico. Porque, ¿qué ocurre si dos ciudadanos solicitan que se declaren desaparecidos los poderes de una entidad? Pues están echando a andar la maquinaria que el Estado previene, pero no necesariamente el órgano de resolución tiene que atender y resolver de acuerdo con su solicitud. Esto es muy explorado. Cualquier ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos privados, subjetivo de acción, puede echar a andar la maquinaria judicial, que con el solo andar ya ha cumplido la obligación correlativa de ese derecho subjetivo y no necesariamente tiene que obsequiar la petición del ciudadano. Se pueden pedir absurdos ante las autoridades y las autoridades no están obligadas a conceder absurdos. Así se previene.

Y en cuanto a que el Senado, como se dijo aquí, subjetivamente tenga que resolver, bueno ¿qué entendemos ya por subjetivo? Todos los órganos resolutores de lo judicial, resuelven con base en la apreciación que hacen de lo que ante ellos se plantea. En algunos casos hay reglas específicas de apreciación de pruebas. En algunos otros casos, tribunales del trabajo, ni siquiera hay reglas específicas de apreciación de pruebas. Se dice que son tribunales de conciencia precisamente por eso, porque no están sujetos a ninguna regla de apreciación de pruebas. ¿Es esto subjetivo? No, lo único que significa es facultad para valorar los hechos, para valorar las causas, para valorar las circunstancias en las que se va a fundamentar la resolución. De ninguna manera significa otra cosa. Y todos los jueces resuelven con base en eso, en lo que las partes dicen y en lo que las partes prueban. Y acá el Senado indudablemente que no se limita a determinado tipo de pruebas que se exponen, sino que se le otorga facultad investigadora quizá. ¿Por qué? Pues sencillamente tiene que resolver con base en su muy personal responsabilidad y no puede ser de otra manera, en ningún caso en que se vaya a resolver algo. No es un criterio subjetivo, puede ser muy objetivo. Que se puede abusar en lo caprichoso, eso no lo previene la ley, sería una consecuencia no deseable. No confundir lo que establece la ley, con lo que puede ocurrir de hecho; quizá sí algún avance kantiano helsiano sea éste, de que los hechos no significan nada en contra de la norma. Estamos como todos, contra el abuso que se pueda hacer de la norma.

Señores diputados, es deseable quizás sacrificar brillantez, que por otro lado no se tiene, en función de claridad.

No, no estamos en presencia de una ley atentatoria. No estamos en presen-

cia de una iniciativa deshonesta que quiera lesionar a las entidades federativas y legalizar abusos. Muy por el contrario, estamos en presencia de una ley que, en mayor o menor grado de acierto, esto será lo opinable y lo discutible, una ley que es el principio para reglamentar, señalando órganos responsables y causas motivadoras, ese fenómeno tan complejo del que la misma iniciativa, lo dice en su motivación, en ocasiones se ha abusado y se ha desviado.

Por eso dije que es una ley inmersa en el proceso de Reforma Política y una ley fundamentalmente autocrítica.

Y por eso con convencimiento, en conciencia, pensamos que esta ley por los avances que representa debe ser aprobada por esta Cámara y solicitamos de ustedes su voto aprobatorio, porque honestamente consideramos que es una ley que vendrá a fortificar sistema federal, nuestro sistema republicano.

Muchas gracias. (Aplausos.)

PROYECTO DE DECRETO PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL PALACIO DE BELLAS ARTES, ÚNICAMENTE PARA EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1979, CON MOTIVO DE LA APERTURA DE LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA Y DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Cámara de Diputados, Donceles
México, D.F.
Miércoles 23 de mayo de 1979

Artículo único[111].

El C. Miguel Montes García: Señor presidente; compañeras y compañeros diputados. En esta sesión se ha vuelto a presentar la circunstancia que en otras sesiones habíamos vivido: el que con el pretexto de la discusión de cualquier tema en realidad -y ahora se ha confesado- se haga uso de la tribuna para plantear temas muy distintos a los que son los propios de la discusión, de la discusión singular; pero no temas intrascendentes, por lo menos en esta sesión, sino temas importantes sobre los que todos nosotros, todos ustedes, tiene sus juicios, su pensamiento particular.

La mayoría de la Cámara no quiso en esta ocasión eso que ya venía siendo uso y casi una tradición de que al final de sus trabajos alguno de sus miembros hiciera una evaluación del trabajo legislativo y manifestara lo que había sido positivo y lo que no había podido lograrse. Se pretendió no hacer esta evaluación porque conscientemente la mayoría de la Cámara sabe que quien debe hacer la evaluación del trabajo del Poder Legislativo quizá no sea ninguno de sus integrantes sino el pueblo en primer lugar, -y digo con verdad y convencido- y los partidos políticos ahora como organismos de interés público.

Y yo no sé por qué -de verdad no lo sé-, se dice aquí que se prefiere el ser mexicano al ser miembro de un partido político. Si en lo personal hubiera alguna oposición entre ser miembro de un partido político o ser mexicano, yo no militaría en ese partido político. Los que militamos en el Partido Revolucionario Institucional -y lo digo convencido, lo digo con honestidad-, militamos en ese partido razonadamente. Militamos porque pensamos que es

[111] Primera lectura. Se dispensa la segunda. Hacen uso de la palabra en pro los CC. Francisco Ortiz Mendoza, Jacinto Guadalupe Silva Flores y Miguel Montes García. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto. Pasa al Ejecutivo. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "L" Legislatura. Período Extraordinario. Año III. Tomo III. Número de diario 7.

el partido que representa en sus principios, en su declaración de principios, las mejores ideas, lo mejor del pueblo mexicano. No estamos militando en un partido político simplemente por seguir una ley de inercia. Estamos militando porque es el camino que hemos escogido para a través de él participar precisamente en la vida nacional.

Ahora bien, los problemas que aquí se quieren plantear con tanta sencillez, con tanta simplicidad, en realidad no la tienen. Se dijo desde el principio, es bueno repetirlo, conviene repetirlo, que la Reforma Política es un proceso, que como proceso político tiene una razón para poder plantearse con prudencia, con valentía, sin temeridades. Porque la política sigue siendo la ciencia de lo posible y los que pretenden con seriedad que avance el sistema democrático, que se perfeccione nuestro sistema democrático, tienen que hacerlo bajo el sistema, precisamente, de ensayo y error. Es válido experimentar en lo político, como es válido experimentar en cualquier aspecto del conocimiento humano, cuidando siempre que el experimento lo único que no invalide sea la posibilidad de continuar experimentando. Eso es lo único que nunca debe invalidarse.

La Reforma Política tendrá aciertos y tendrá defectos. Durante toda la discusión se ha dicho que es un fenómeno tan dinámico hay que convalidar los aciertos y hay que corregir los defectos.

Aquí se dijo, no es por primera vez, que todos los sistemas democráticos descansan en un supuesto que mientras no se cumpla lo más perfectamente que sea posible, en nuestra compleja vida social, desvirtuará los sistemas y ese sistema. Ese supuesto en el que descansan todos los sistemas, es el respeto a la voluntad popular emitida a través del sufragio. Y en ese respeto y en esa convicción continuamos luchando y continuaremos luchando.

¿Qué derecho se tiene para festinar un deceso que no ha ocurrido? Por qué se habla del fracaso de la Reforma Política, que es apenas un proceso que se inicia y cuyos resultados inmediatos todavía no se han dado de hecho, sólo empezamos a advertirlos en esta misma Legislatura por el cambio de conducta de los partidos y de los diputados, cambio de conducta que se refleja en la libertad con que se ha utilizado esta tribuna, en ocasiones violando un reglamento, porque siempre se ha puesto el valor de la libertad por encima del otro meramente formal.

¿Qué derecho tenemos a festinar como fenecido (a la mejor deseamos que fenezca), pero qué derecho tenemos a festinar como fenecido algo que todavía no concluye? En su momento las fuerzas políticas de este país, representadas en el Poder Ejecutivo, representadas en el propio Poder Legislativo, permitirán, adecuarán el funcionamiento de las cámaras, no sólo de la de diputados, sino de todo el Poder Legislativo, a la auténtica realidad de nuestro país. Pero esto, esto no será un acto de autoridad. No se puede avanzar políticamente por actos de autoridad, tiene que ser el resultado de la correlación de fuerzas, bien empleada la expresión, señor diputado Ortiz Mendoza. El resultado de

la correlación de fuerzas políticas actuantes; y no, nadie puede excluirse de la responsabilidad que tiene en este proceso.

En nuestro criterio las minorías son elementos de la democracia y por eso nace la Reforma Política y las minorías tienen responsabilidades muy importantes en un régimen democrático. No es exclusiva la responsabilidad de la mayoría. Por eso las minorías también deben organizarse, fortificarse. Necesitamos un partido Acción Nacional bien organizado, lo necesita México, un Partido Acción Nacional que no dé el espectáculo en ocasiones deprimente, de que por vanidades quizá personales exhiben sus defectos y su muy poca firmeza de estructura ante el pueblo de México.

¿Cómo se puede venir a decir que ha fenecido la Reforma Política, cuando la Reforma Política está vivificado a los partidos minoritarios consciente de su responsabilidad nacional? ¿Cómo se puede decir que se están cerrando caminos cuando todavía los organismos electorales en muy recientes sesiones han permitido, en beneficio del país, no por concesión graciosa a nadie -sino porque es la convicción de que es en beneficio de abrir el abanico de opciones- han permitido que incluso cosas omisas, en la ley que nosotros mismos creamos, se subsanen con ese propósito?

No debemos ser tremendistas, nuestra realidad no es simple. Permítanme decir algo bajo mi responsabilidad estrictamente personal: desgraciadamente, quizá en las regiones más apartadas de nuestro país, todavía no existen actos electorales químicamente puros. Pero la responsabilidad es la de poca fuerza en muchas ocasiones, de una oposición que ni siquiera tiene elementos que enviar a vigilar la buena operancia de estos actos. La responsabilidad es también de quienes quizá a través de mucho tiempo, por inercia, continúan realizando acciones que van contra las directrices de partidos políticos, de estados y de candidatos.

No vivimos una realidad sencilla. No se puede cambiar con un acto de autoridad. Quien crea que la ley es una panacea para reformar la realidad de un día para otro está equivocado. La ley sólo es un instrumento que se pone siempre en manos del hombre y es un instrumento que se puede utilizar bien o mal. Pero es un instrumento que por provenir de autoridades, Ejecutivo como iniciador, Legislativo como discutidor y aprobador en su caso, muestra claramente la voluntad de cambio, de avance, de un sistema que se preocupa honestamente por el beneficio del país.

Con gran emoción, en la tribuna se ha dicho que se acude a nuestra conciencia y se nos hace un llamado para que pensemos en la responsabilidad que tenemos. Aceptemos el llamado y créasenos cuando decimos que pensamos en esa responsabilidad y que creemos honradamente que el perfeccionamiento democrático y no sólo el perfeccionamiento como avance superficial sino la fijación de este avance, depende de los elementos que con tanta modestia se han expresado aquí. Primero, sí, voluntad de las autoridades de no divorciarse de su pueblo. Segundo, vigilancia de los partidos políticos, de todos los

partidos políticos, para que el pueblo se encause y participe cada vez más en esa actividad que en ocasiones es tan infamada, que es la actividad política. Responsabilidad absoluta de todos los partidos políticos.

Yo me atrevería a decir y lo digo con la mayor buena fe, también y ojalá se consiga, el que los comentaristas políticos, la prensa a través de la cual, la radio y la televisión, por las que nuestro pueblo se informa de lo que ocurre en el seno de su Poder Legislativo, sea cada vez más objetiva, cada vez más capacitada, cada vez más analítica. El comentarista político es un elemento de información política que debe analizar con la misma responsabilidad, quizás con más responsabilidad en algunos casos que el legislador mismo, cuál va a ser el contenido de su información. Quizás sea mayor su auditorio primario y por eso es mayor su responsabilidad.

A nadie pedimos imposibles. A todos pedimos una cosa muy sencilla y muy simple, a la vez difícil y compleja, cumplir las responsabilidades presentes.

No sabemos todavía y lo digo con verdad, no lo sabe el que habla, cuál pueda ser el resultado final de nuestra Reforma Política. Pero deseo, aspiro, pretendo y creo que con nosotros, todos los de la mayoría, que la Reforma Política sea un avance democrático, sensible en la organización de nuestro pueblo, para beneficio de nuestro país.

Muchas gracias.

ALGUNOS ASPECTOS DE LA REFORMA ELECTORAL DERIVADOS DE LA REFORMA POLÍTICA

Quinto Encuentro Nacional Legislativo.
Guanajuato, Gto. Marzo de 1980.

Mesa Directiva del Quinto Encuentro
Nacional Legislativo[112]

I.- Del Registro Nacional de Electores y de la credencial única de elector.

Mediante iniciativa del 4 de octubre de 1977, presentada por el ciudadano José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ante la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, se inició el proceso de reformas legales que instrumentaría lo que en conjunto se ha denominado Reforma Política.

En el aspecto legislativo la Reforma Política la entendemos como un proceso de actualización permanente de las normas jurídicas a fin de facilitar que las minorías del país, que por su número y organización representen corrientes ideológicas de importancia que deban ser consideradas como factores de opinión, participen en la organización del gobierno y en la toma de decisiones de la nación.

[112] Nota de las compiladoras. Diputado local (por segunda ocasión) a la Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato**,** 1979-1982. Fue presidente de la Gran Comisión; inspirador de la transformación del Congreso para lograr su funcionamiento autónomo. Creó la biblioteca del Congreso. Se propuso y logró que la Reforma Política de 1977 avanzara en el Estado de Guanajuato. Con esta Legislatura se inició en Guanajuato la integración pluripartidista de los ayuntamientos y de la Cámara de Diputados. El fortalecimiento y autonomía del Poder Legislativo guanajuatense, fácticamente principió en la Quincuagésima Primera Legislatura, que también aprobó reformas constitucionales para que los ayuntamientos fuesen plurales, a través de la representación proporcional, mediante la cual se eligieron a partir de entonces, los regidores de partido. El Lic. Montes propició el nacimiento del Diario de los Debates en dicho Congreso, que se edita hasta el presente. Inspiró la modernización del Congreso local. Promovió la reforma constitucional del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato a la que se adicionó la facultad-obligación de "hacer la codificación de las leyes del estado"; antes de esta reforma ninguna autoridad codificaba las leyes que sólo se promulgaban en el Periódico Oficial. También a raíz de esta reforma se hizo la primera Compilación de Leyes del Estado de Guanajuato. Desde entonces y de manera periódica el Congreso local continúa publicando actualizadas las leyes vigentes en el estado.

La Reforma Política descansa en un supuesto sin el que no podría existir: el respeto absoluto a la voluntad ciudadana manifestada en el voto.

Por la importancia del acto a través del cual se emite el sufragio, las distintas leyes electorales rodearon el acto de votar de una serie de formalidades, todas ellas tendientes a garantizar la seguridad en la validez del sufragio. Se ha creado el Registro Nacional de Electores, encargado en su momento de la formulación del padrón y, al presente, de su actualización constante. Casi todas las entidades federativas, cuando de elegir autoridades locales se trata, celebran convenios con el Registro Nacional de Electores para utilizar en sus elecciones los padrones electorales que proporciona ese Registro. El manejo de los padrones electorales constituye, al presente, una difícil y grave responsabilidad y en la eficiencia del padrón y en su fidelidad descansa uno de los elementos primarios de toda elección confiable.

En las elecciones de diputados federales a la Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso de la Unión, celebradas el día uno de julio de 1979, los máximos organismos electorales integrados por comisionados de los partidos políticos contendientes, de los poderes Ejecutivo y Legislativo del país, reconocieron los defectos que al presente tiene el padrón electoral. Así, el ciudadano presidente de la Comisión Federal Electoral, cuando se ocupó del análisis del proceso electoral del año de 1979, manifestó que uno de los factores importantes coadyuvante al abstencionismo electoral lo fue el inapropiado y defectuoso padrón electoral que sirvió de base en estas elecciones.

Múltiples voces se han ocupado de este problema y todas ellas están de acuerdo en que es indispensable modernizar los sistemas de trabajo del Registro Nacional de Electores y cambiar la actual credencial permanente de elector, que tiene una vigencia de 25 años, por una tarjeta única de identidad que pueda ser utilizada por los ciudadanos para efectos electorales y para muchos otros.

No se nos escapan las dificultades y el costo que la expedición de esta tarjeta única de identidad implicaría, pero partimos del supuesto de que debe crearse una vigorosa infraestructura política que facilite el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas y permita el conocimiento indubitable de la voluntad del pueblo, manifestada en su voto. Ya se ha dicho y es cierto, que la organización política salvó a nuestro país en la crisis económica, por eso debemos fortificarla.

Nuestra primera proposición es que se cree la tarjeta única de identidad ciudadana.

II.- De la elección.

Hemos expresado que el acto mismo de votar se ha rodeado de una serie de formalidades para garantizar la seguridad en el voto y facilitar el conocimiento de la voluntad ciudadana. Estas formalidades abarcan a todos los que partici-

pan en el acto de votar: al ciudadano votante, a la mesa directiva de la casilla y a las demás autoridades electorales.

Pocos procesos en nuestras leyes son tan aparentemente simples y tan complejos en realidad, como el que contiene los actos a través de los cuales se prepara la emisión del voto y se emite éste.

Analicémoslo en grandes pasos y sin profundizar mayormente, porque cada uno de los presentes ha participado y ha vivido las complicaciones y deformaciones de un proceso electoral.

Parece ser que para votar los mexicanos hemos partido de la desconfianza recíproca y hemos rodeado la elección de formas y requisitos destinados a vencer esa desconfianza, que lo único que han logrado ha sido burocratizar el procedimiento a través del cual se emite el voto. Lo que en un momento histórico determinado se previó como forma de seguridad, se ha transformado en maraña de casi imposibilidades para emitir el sufragio. Exigimos que el votante esté en el padrón electoral general y, además, en el correspondiente a la sección de su domicilio. Este padrón seccional debe y puede ser consultado por el personal de casilla para permitir que el ciudadano vote. Si no está en el padrón seccional, sólo excepcionalmente podrá votar. En teoría el ciudadano tiene recursos para inconformarse con los defectos del padrón de su sección, pero en la práctica no es frecuente que estas inconformidades de ciudadanos se presenten. Además, en el momento de votar, el personal de casilla puede y debe exigir que el votante se identifique.

Son pues tres cosas que se requieren para votar: 1.- Que tenga credencial permanente de elector; 2.- Que esté en el padrón seccional electoral; 3.- Que se identifique. Podemos calcular el tiempo que se lleva realizar estos actos y concluir de ahí que bastaría que, interesadamente, cualquier miembro del personal de casilla o representante de los partidos y candidatos contendientes se propusiera, caprichosamente, dilatar el acto de votar para que esto causara graves molestias a quienes están esperando, que tal vez por esta sola circunstancia, se alejen de la casilla.

Pero las dificultades principian antes: ninguno de los organismos electorales, excepción hecha de la Comisión Federal Electoral que cuenta con apoyo técnico, está eficazmente capacitado o tiene recursos para realizar la función que se le encomienda. Las comisiones locales electorales y los comités distritales se integran mediante un procedimiento de insaculación, que los propios defectos del padrón redujeron en mucho. Insisto en que no siempre sus integrantes son los idóneos y el desarrollo de la función se complica cuando se considera que ésta es transitoria, no remunerada o mal remunerada, y que las personas que forman los organismos electorales no tienen voluntad de abandonar sus ocupaciones normales, que les proporcionan los satisfactores a sus necesidades y dedicarse íntegramente al cumplimiento de este encargo. A nadie se le puede pedir distraerse de su modo de vida para dedicarse a una actividad no lucrativa y meramente temporal.

Si es difícil integrar las comisiones locales electorales, más lo es integrar los comités distritales electorales y el problema se agrava cuando se trata de la integración de las mesas directivas de casillas. Insisto, sin pretender ser destructivo, en términos generales las autoridades electorales no tienen la capacidad técnica, ni la voluntad de cumplir adecuadamente con la función que se les encomienda, además de que carecen de los elementos materiales necesarios para el cumplimiento de la función. No se me diga que en los últimos tiempos esto se ha mejorado, porque reconozco la mejoría, pero eso no quita validez a las observaciones que hago en el sentido de que es el sistema mismo el que se ha transformado en sumamente complejo.

Una idea de la complejidad del sistema nos la da el averiguar los miles de ciudadanos que se requieren para que los mexicanos con derecho a hacerlo puedan votar. Más de 40,000 personas participan en el proceso electoral como autoridades y el solo número basta para pensar que los errores humanos se multiplican en alto grado.

Cabe añadir que algunos de los partidos políticos contendientes, que legalmente tienen la obligación de coadyuvar y vigilar el buen desarrollo del proceso electoral, por la pasión natural de la contienda, hay ocasiones en que en lugar de facilitar este proceso, lo complican magnificando las fallas y provocando algunas. Sin embargo, cuando se llega a la calificación de las elecciones, arguyen cualquier detalle para tratar de nulificar los procesos y con eso prestigiar o fortificar a su propio partido político.

No es mi intención analizar todo el proceso electoral, pero a guisa de ejemplo, analicemos lo que ocurre para que realicen su trabajo las mesas directivas de las casillas.

La mesa directiva de la casilla se integra con un presidente, un secretario, dos escrutadores y los suplentes respectivos, todos ellos ciudadanos en ejercicio de sus derechos políticos, residentes en la sección respectiva. Además los partidos políticos y los candidatos, propietarios y suplentes, tienen derecho a nombrar a representantes. Considerando que existen al presente siete partidos políticos con registro definitivo y con acción nacional, puede concluirse que en cada casilla existirán, por lo menos, 15 personas, encargadas de dirigir la votación. No imaginamos los supuestos en que coincidan en una fecha elecciones federales y locales, o elecciones de presidente de la república, senadores y diputados al Congreso de la Unión, porque este número de personas puede aumentar en cada casilla. Ya es bastante complejo el que 15 personas con intereses diferentes actúen con la misma finalidad.

Analicemos su trabajo: deben instalar y clausurar la casilla según lo previene el apartado A, fracción I del artículo 110 de la LOPPE, y de cada uno de estos actos, levantar un acta según lo señalan los artículos 182 y 193 de la misma ley. Además, deben levantar un acta de cómputo por cada una de las votaciones que se celebren, o sea, que cuando las votaciones sean múltiples, levantarán varias actas de cómputo. Además, deben levantar actas adicionales

para registrar a quienes hayan votado porque tenían el derecho de hacerlo y no estaban comprendidos en el padrón electoral correspondiente a esa sección. Deben recibir las protestas por escrito, o las impugnaciones que hagan los representantes de los partidos políticos o de los candidatos, y deben ceñirse a las formas de escrutinio y computación que señala el artículo 194 y siguientes hasta el 199 de la LOPPE. No termina ahí su trabajo, sino que, luego deben integrar el paquete electoral en los términos del artículo 200 de la LOPPE. El artículo 201 de la misma ley previene, además, un orden para realizar el escrutinio y la computación, y luego deben hacer llegar los paquetes firmados a las autoridades electorales.

Es difícil imaginarse todas las complicaciones prácticas que la realización de esas operaciones producen en un personal poco calificado. Pero, lo que sí sabemos, es que cualquier falla de este personal se revierte en contra del candidato triunfador, porque sus opositores, partidos y candidatos, la hacen valer y, en ocasiones la deforman, todo tendiente a producir la nulidad de la casilla y, finalmente, la nulidad de la elección. Son tantas las formas y tanto el personal que interviene en cumplirlas, que los errores son casi imposibles de evitar. Es más, se ha llegado a sostener la tesis de que, cuando en alguna elección no existen errores, éste es un indicio casi cierto de que la elección fue amañada. De tal manera, los partidos y candidatos triunfadores no tienen opción: si cometen errores el proceso se macula y si no cometen errores el proceso, a priori, es considerado maculado.

Pensamos que el defecto está en el sistema y por eso proponemos que, por lo menos la Comisión Federal Electoral, las comisiones locales electorales y los comités distritales electorales, sean organismos que funcionen permanentemente, con personal capacitado y remunerado, que se dedique en las épocas en que no haya elecciones, a divulgar las formas y requisitos del proceso electoral, y a capacitar, con responsabilidad y seriedad, a quienes sean funcionarios de casillas. Quizá también fuese conveniente que estos mismos organismos electorales tuviesen facultades para la elaboración, manejo y distribución de las tarjetas únicas de identidad que en otra parte propusimos.

Parece injusto que todos los defectos en el proceso electoral se reviertan en una sanción en contra de los candidatos triunfadores, quienes en múltiples ocasiones, no son responsables de esos efectos, pero sí son los únicos sancionados. Nuestra actual Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales establece un sistema de calificación que es justo, pero inequitativo, puesto que trata de manera diversa a los candidatos a diputados, que lo son mediante el sistema de mayoría relativa en distritos uninominales, y a los que lo son mediante el sistema de representación proporcional en circunscripciones plurinominales. Analicémoslo.

De hecho, aunque la Comisión Federal Electoral sólo determina qué constancias de mayoría tiene por registradas y cuáles no, en los casos de los distritos uninominales y asigna el número de diputados por el sistema de representa-

ción proporcional, ante ella ocurre el primer procedimiento de calificación. Este organismo analiza los defectos del proceso desde la designación de funcionarios hasta los fenómenos ocurridos en el acto de la elección y en los actos de computación, pero no sólo, sino que, a nuestro entender, ante la Comisión Federal Electoral se realiza un juicio político de los candidatos a ocupar los cargos, sobre todo, de quienes lo son en distritos uninominales y por el sistema de mayoría relativa.

Nuestra realidad es que todavía el Partido Revolucionario Institucional (PRI) obtiene la mayoría de los triunfos en los distritos uninominales y que, además, los dirigentes de la legislatura, presidente de la Gran Comisión, presidentes de las comisiones legislativas más importantes, son miembros de este partido. Por un hecho totalmente natural, a través de los medios de difusión se informa de quiénes serán las personas que ocuparán estos cargos, cuando el proceso de "calificación" ante la Comisión Federal Electoral no se ha concluido y hemos observado que los partidos perdidosos, seguramente por táctica que juzgan conveniente, enfocan sus baterías en atacar a quienes serán los diputados más significados, y en el foro de resonancia nacional que es la Comisión Federal Electoral, no sólo impugnan el proceso mismo de la elección, sino la personalidad de los candidatos, de tal manera que, cuando ocupan la curul, en muchas ocasiones llegan "lesionados políticamente", esto es, "dañada su imagen y disminuida su ascendencia" para los importantes cargos de dirección.

Posteriormente, en el Colegio Electoral, los distritos uninominales son también analizados y discutidos individualmente.

En nuestra opinión, este es el defecto del sistema de calificación electoral que facilita el que los candidatos que participan mediante el sistema de mayoría relativa en distritos uninominales, no sean tratados de manera igual a los candidatos que participan mediante el sistema de representación proporcional en circunscripciones plurinominales.

Sinteticemos: tanto en la Comisión Federal Electoral como en el Colegio Electoral, se analizan individualmente los distritos uninominales y este análisis individual se presta para que los opositores no sólo ataquen el proceso, sino también la personalidad del candidato. De manera distinta, tanto en la Comisión Federal Electoral como en el Colegio Electoral, se analizan globalmente, en conjunto, los casos de quienes compitieron mediante el sistema de representación proporcional en circunscripciones plurinominales. Creemos que debe buscarse la forma en que tengan igual proceso calificatorio los candidatos a diputados mediante el sistema que sea.

A nadie conviene este sistema calificatorio que discrimina a los candidatos a diputados y los trata de diferente manera en razón de si compiten en distritos uninominales o en circunscripciones plurinominales.

Estamos conscientes de que quizá el único mérito de este desordenado trabajo sea fijar la atención de ustedes en alguno de los múltiples problemas que

ocasiona la aplicación de la vigente Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Estamos conscientes también de que la ley que pretenda regular el dinámico y complejo fenómeno político debe y puede estar sujeta a revisiones constantes. Sabemos que la realidad supera a la norma, sobre todo en esta materia. Sabemos que las que hemos planteado como soluciones generales quizá no sean las más adecuadas y por eso como otra solución para que las leyes reguladoras del fenómeno político y del proceso electoral adquieran el mismo dinamismo que la materia que regulan tiene, hacemos la siguiente proposición con dos opciones:

Primera opción: Que se constituya una comisión integrada por representantes de las legislaturas locales, la Cámara de Diputados Federales, el Senado de la República y la Secretaría de Gobernación para que, de manera permanente, actualice la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Esta comisión puede iniciar su trabajo con el análisis de los problemas aquí planteados y de las soluciones que se esbozan, y agregar a su agenda otros temas y otras soluciones.

Segunda opción: En defecto de lo anterior, que se constituya una comisión integrada por representantes de las legislaturas locales, electos en esta asamblea, para que realice el mismo trabajo y, en su momento, inicie ante el Congreso de la Unión las modificaciones legales a que haya lugar con base en la facultad que le confiere la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si nuestra exposición sirve para, de alguna manera, formar un organismo nacional estudioso de manera permanente de los problemas político-electorales que deban reflejarse en leyes, habrá cumplido su cometido.

Guanajuato, Gto., marzo de 1980.
Dip. Lic. Miguel Montes García.

EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

VI Encuentro Nacional de Legisladores de los Estados.
Villahermosa, Tabasco.
Trabajo que presenta el licenciado Miguel Montes García,
diputado a la Quincuagésima Primera Legislatura
del Estado de Guanajuato.
Marzo de 1981

I

El C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. José López Portillo, presentó ante el Congreso de la Unión, el día 4 de octubre de 1977, iniciativa de reformas a varios artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos al artículo 115.

La iniciativa de referencia fue discutida y aprobada en la Cámara de origen, la de Diputados y, posteriormente, en la Cámara revisora, la de Senadores. Después estas reformas, punto de partida legislativo del fenómeno jurídico político que hemos identificado globalmente como "Reforma Política", fueron aprobadas por todas y cada una de las legislaturas de las entidades federativas, en funciones de Constituyente Permanente. Las reformas constitucionales se promulgaron mediante el decreto número 26 de fecha 6 de diciembre de 1977.

En este trabajo analizaré el alcance del texto del último párrafo de la fracción III del artículo 115 constitucional. Dicho párrafo dice: "De acuerdo con la legislación que se expida en cada una de las entidades federativas se introducirá el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales y el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes". Las cámaras que integran el Congreso de la Unión, al aprobar la reforma a este último párrafo de la fracción III del artículo 115, introdujeron una leve modificación a la iniciativa propuesta por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos pues en ella se decía: "...el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos "y municipios" cuya población... etc..." y la Comisión Dictaminadora de la Cámara de Diputados propuso que dijese: "... el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos "de los municipios" cuya población etc...", reforma que no cambia la intención del iniciador.

Claramente se distinguen dos partes en el párrafo final de la Fracción III del artículo 115 constitucional: la primera de ellas establece que, en las cámaras de diputados de las entidades federativas se introducirá el sistema de diputados de minoría, de acuerdo con la legislación que se expida. Esto es, deja este primer párrafo a opción de las legislaturas locales el que escojan cualquier sistema electoral siempre y cuando a través de él existan en dichas legislaturas diputados de minoría. En uso de las facultades que este párrafo consagra, en algunas entidades federativas existen "diputados de partido" o diputados electos mediante el sistema de representación proporcional. Podrían existir diputados voceros de minorías que hubiesen llegado a las cámaras locales mediante cualquier otro sistema electoral.

En cambio, la segunda parte del párrafo final de la Fracción III del artículo 115 constitucional, señala que se introducirá el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes.

¿Cuál es el alcance de esta expresión? ¿Qué quiso decir el Constituyente Permanente cuando aprobó la expresión: "se introducirá el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes"?

Para tratar de comprender este alcance analizaremos lo que se expresó:

a) en la exposición de motivos de la iniciativa;

b) lo que dijeron los diputados en su dictamen;

c) lo que dijeron los senadores en el propio; y,

d) y e) lo que se expresó en los debates de ambas cámaras del Congreso de la Unión.

A) En la exposición de motivos se dijo en relación con el tema: "En la adición que se prevé para el artículo 115 quedará también dispuesto que los principios de la representación proporcional se adoptarán en la elección de los ayuntamientos de municipios que tuvieran una población de 300 mil o más habitantes o que por el número de los integrantes de su cabildo, así lo ameriten. El propósito es que este sistema opere en los municipios cuyo volumen de población lo haga posible o que el cuerpo edilicio sea relativamente numeroso, de tal manera que las fórmulas electorales de la representación proporcional tengan viabilidad".

"Los órganos de gobierno de los municipios de la república son los que aparecen más vinculados, en su ejercicio diario, a los habitantes de cada comunidad; por eso, es preciso conferir a los ayuntamientos las condiciones que hagan posible un más alto grado de consenso entre gobernantes y gobernados. El sistema de elección que se propone contribuirá a hacer posible este requerimiento".

Hay que resaltar que la intención del iniciador de la Reforma Política fue que los principios de la representación proporcional, esto es, el sistema de representación proporcional, se adoptara en la elección de ayuntamientos de los

municipios más importantes del país. Su propósito es que el sistema, entiéndase, el sistema de elección mediante la representación proporcional, opere en los municipios cuyos volúmenes de población o el cuerpo edilicio numeroso lo hagan viable.

B) En el dictamen presentado a la Honorable Cámara Federal de Diputados que suscribieron las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Primera de Puntos Constitucionales, en relación con el tema se dijo: "Hallándose en los municipios los elementos básicos de la estructura del Estado y constituyendo la célula primordial de nuestro gobierno republicano, democrático y federal, la reforma propone en cuanto al fondo, que la voz de las minorías sea escuchada en las comunas municipales".

"Fortalecer al municipio en su aspecto democrático es tarea esencial y particularmente importante de toda administración pública, desde la primera y más simple, la propia municipal, hasta la más compleja y difícil que corresponde al Ejecutivo de la nación, considerando naturalmente la que se ubica en el nivel estatal".

"Una auténtica orientación política que lleve al reconocimiento de los verdaderos valores morales e intelectuales de los miembros de los ayuntamientos, deberá fructificar para encontrar en cada período electoral a los mejores ciudadanos para integrarlos, lo cual permitirá cotidianamente el avance en los propósitos de éstos, la cohesión social, la resolución de problemas, la tranquilidad política y social que conlleve a una notable superación nacional".

"La reforma que se comenta, obligará a los partidos políticos a seleccionar a sus mejores exponentes para el logro del triunfo electoral, siendo justo que la minoría se halle representada, siempre y cuando se fijen las normas mínimas para que sean legítimos representantes de ellos en realidad. Por ahora el sistema es lógico que sólo opere en aquellos municipios que tengan 300 mil o más habitantes, dado que por su densidad poblacional permite la operatividad del sistema, amén de que se trata, evidentemente, de municipios con población seguramente más politizada".

"Debe hacerse, sin embargo, una observación que no va al fondo, sino a la redacción gramatical. El texto dice: "y el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos y municipios...". Obviamente la elección es de integrantes de los ayuntamientos, no elección de municipios. La conjugación copulativa "y" debe ser sustituida por la preposición "de": "ayuntamientos de municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes".

"La ley secundaria tendrá que precisar seguramente que esa representación proporcional será operativa sólo en cuanto a regidores y no en cuanto a presidentes municipales y síndicos procuradores, porque no podría haber dualidad en un puesto que constitucionalmente sólo debe recaer en una persona".

Se desprende con claridad que los diputados dictaminadores entendieron que la introducción del principio de representación proporcional en la elección de ayuntamientos, en realidad significa la adopción del sistema electoral

de representación proporcional en los ayuntamientos que, por el número de regidores, o, por corresponder a municipios poblacionalmente numerosos, lo ameriten.

C) Las Comisiones Unidas Segunda de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera Sección de la Honorable Cámara de Senadores, en su dictamen, expresaron en relación con el tema: "La actualidad de esta innovación (se refieren a la reforma del 115) es congruente con nuestro sistema político. Si la Constitución amplía las posibilidades de participación de las minorías en la representación nacional, debe también establecerse un sistema semejante en los niveles estatal y municipal, para que toda la vida política nacional se vea revitalizada al hacerse efectivo el propósito de apertura democrática de las minorías".

"El municipio constituye la célula institucional de nuestro sistema representativo y republicano, donde el contacto entre gobernantes y gobernados es más directo y cotidianamente se viven los problemas colectivos y se procura su solución. Esta es una medida de gran alcance que responde al espíritu del Constituyente de 1917, que estableció el municipio libre como fundamento de la organización política y administrativa de la república".

"Es en el municipio, donde más se requiere la corriente de comprensión y conocimiento entre el pueblo y el poder público, de tal manera que la oportunidad que se dé a los grupos minoritarios será un valioso factor de confianza popular y de efectividad en los programas elaborados dentro de un clima de perfeccionamiento democrático".

Aunque no con la misma claridad que de la exposición de motivos de la iniciativa y del Dictamen de los Diputados, del Dictamen Senatorial también se desprende que el propósito de la reforma al último párrafo de la Fracción III del artículo 115 constitucional, es que en los municipios se dé, democráticamente, participación a las minorías en relación a su importancia y esto se logra con el sistema de representación proporcional.

D) En los debates que en relación con el tema se dieron en la Cámara de Diputados, se entendió con claridad que la reforma pretendía introducir en los ayuntamientos, que por su número de regidores o por lo numeroso de su población lo ameritaran, el sistema de elección mediante la representación proporcional. Los representantes de algunos partidos políticos rechazaron este sistema en su argumentación.

El autor de este trabajo apuntó, que el sistema podría ser adoptado parcial o totalmente en los ayuntamientos y ser extendido a municipios con una población inferior a la señalada en la Constitución[113]. Quedó en la conciencia

[113] Nota de las compiladoras: Ver las intervenciones del Lic. Montes García en la sesión en que se discutió el proyecto de decreto para reformar el tercer párrafo del artículo 97 y el artículo 115 constitucionales. Segundo Período Ordinario. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "L" Legislatura. Año II México D.F. 25 de octubre de 1977. Tomo II. - Número de Diario 22. Dichas intervenciones se incluyen en un capítulo previo de este libro.

de la Quincuagésima Legislatura Federal que lo que la iniciativa pretendía era que los regidores de los ayuntamientos numerosos o de los correspondientes a los municipios más poblados, se eligiesen mediante el sistema de representación proporcional.

E) En los debates que se dieron en la Cámara de Senadores, sólo se habló en pro del artículo y los participantes se refirieron a lo conveniente que era que en los municipios de más de 300 mil habitantes se adoptara el principio de representación proporcional como sistema para elegirlos.

II

¿Qué es el principio de representación proporcional?

En un apretado resumen, podemos afirmar que el sistema electoral que se basa en el principio de representación proporcional, consiste en que se da participación en el cuerpo colegiado, no sólo a aquel partido que haya obtenido la mayoría relativa de los votos emitidos, sino a aquéllos que hayan obtenido un porciento importante de la votación total, que indique su representatividad y su importancia social.

Generalmente para la aplicación de este principio, se establecen fórmulas electorales, o sea, procedimientos que nos indican cómo sacar un cociente electoral, que cada vez que sea acreditado en su número, por cada uno de los partidos políticos contendientes, le da derecho a obtener uno de los puestos que están en disputa electoral. Ejemplo: si en un municipio el ayuntamiento se constituye por diez regidores y la votación total obtenida es de cien mil votos, dividiendo estos cien mil votos entre los diez cargos en disputa, se dará el cociente electoral de diez mil votos. Esto significa que por cada diez mil votos que haya obtenido un partido político, se le asignará un regidor. Puede ocurrir que la votación no dé números exactos para cada partido, pero si aún faltan regidurías por repartir, después de cumplidos los cocientes electorales, las regidurías sobrantes se pueden asignar por orden decreciente a los partidos que cuenten con los restos mayores. Existen otras muchas fórmulas electorales; con el ejemplo anterior sólo queremos aclarar un concepto.

Establecer el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios que tengan 300 mil o más habitantes, significa, a mi entender, que todos los regidores deben ser electos mediante este sistema y no sólo algunos regidores que "complementen" la integración del ayuntamiento.

Desde el punto de vista gramatical, la expresión que se emplea en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no tiene duda. Introducir este principio quiere decir: establecer este sistema y no sólo que algunos de los integrantes del cuerpo colegiado se nombren por él y los otros se nombren por mayoría relativa.

La representación proporcional no se da cuando el cargo es desempeñado

por una sola persona, caso de los presidentes municipales y síndicos, que por su propia naturaleza tienen que ser electos mediante el sistema de mayoría relativa.

Cuando la Reforma Política nació, su comprensión total fue difícil y aparte de incomprensiones o desconocimientos, existieron también intereses que no querían, ni su implementación, ni su avance.

En muchas entidades federativas se ha cumplido el mandato constitucional de manera plena, pero en otras parece que no ha ocurrido así.

Los estados de la república pueden dividirse en dos grandes grupos en función de lo que en relación con la implantación del principio de representación proporcional para la elección de ayuntamientos señala el artículo 115.

El primero de estos grupos está integrado por aquellas entidades federativas en que todos los regidores se eligen mediante este principio, y el segundo por aquellas entidades federativas en que sólo alguno o algunos regidores son electos mediante este principio y los otros lo son mediante el de mayoría relativa.

Primer grupo: Aguascalientes, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz.

Segundo grupo: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

III

Haremos una brevísima referencia a cada una de las entidades federativas:

1.- La Constitución del Estado de Aguascalientes, previene que en los municipios mayores de 200 mil habitantes la totalidad de los regidores se elegirán mediante el principio de representación proporcional.

2.- La Constitución del Estado de Baja California, establece que en los ayuntamientos de los municipios cuya población sea mayor de 300 mil o más habitantes (SIC) se elegirán los regidores mediante mayoría relativa y habrá un regidor electo mediante el principio de representación proporcional.

3.- La Constitución del Estado de Baja California Sur, señala que en su capital, los regidores se elegirán mediante el principio de mayoría relativa y sólo dos mediante el sistema de representación proporcional.

4.- La Constitución del Estado de Campeche, dice, de manera textual: "que los ayuntamientos del municipio de la capital del Estado y de aquellos municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes, tendrán tantos regidores y síndicos como determine la ley orgánica respectiva, electos por el principio de mayoría relativa y adicionalmente, hasta dos regidores y síndicos electos por el sistema de representación proporcional". Señala que un regidor será para el partido político que alcance el mayor porcentaje de votación mi-

noritaria si es que registró fórmula de candidatos para la elección y alcanzó el 1.5 por ciento del total de la votación.

5.- La Constitución del Estado de Coahuila, ordena que en los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes, habrá un presidente municipal y cuatro regidores de mayoría relativa y un regidor electo según el principio de representación proporcional, que corresponderá al partido que haya obtenido la más alta votación de los perdidosos.

6.- La Constitución del Estado de Colima, previene que los ayuntamientos estarán integrados por cinco miembros, menos el de la capital, que constará de siete y en la capital y en los municipios que tengan más de 150 mil habitantes, habrá, además, regidores electos mediante el sistema de representación proporcional en los términos que señale la ley de la materia.

7.- La Constitución del Estado de Chiapas, establece que en la capital del Estado y en los municipios cuya población sea de 150 mil o más habitantes, los ayuntamientos se integrarán hasta con dos regidores más, electos según el sistema de representación proporcional.

8.- La Constitución del Estado de Chihuahua, establece que en los municipios que haya 300 mil o más habitantes, los ayuntamientos tendrán, adicionalmente, hasta dos regidores electos según el principio de representación proporcional.

9.- La Constitución del Estado de Durango, previene que los ayuntamientos de Durango, Gómez Palacio y Lerdo, se integrarán con un presidente, síndico, cinco regidores de mayoría, y dos regidores de minoría y los demás ayuntamientos con un presidente, un síndico, tres regidores de mayoría y uno de minoría.

10.- La Constitución del Estado de Guanajuato, señala que en la capital del Estado y en los municipios cuya población sea de 200 mil o más habitantes, el presidente municipal y el síndico o síndicos de los ayuntamientos, se asignarán a los partidos políticos triunfadores y los regidores se elegirán mediante el sistema de representación proporcional.

11.- La Constitución del Estado de Guerrero, establece que en los municipios que excedan de 300 mil habitantes, habrá un presidente municipal, un síndico, cinco regidores y un regidor de representación proporcional.

12.- La Constitución del Estado de Hidalgo, indica que los ayuntamientos se integrarán con un presidente, un síndico, los regidores de mayoría relativa y los regidores de minoría proporcional como señale la ley reglamentaria.

13.- La Constitución del Estado de Jalisco, señala que los ayuntamientos se integrarán con munícipes electos popular y directamente, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos de la ley de la materia.

14.- La Constitución del Estado de México, ordena que los ayuntamientos se integrarán con un presidente, síndicos y regidores en el número que señale la ley orgánica respectiva, y en los municipios cuya población sea de 300 mil

o más habitantes, habrá dos regidores adicionales electos según el principio de representación proporcional.

15.- La Constitución vigente en el Estado de Michoacán, por su sistema rígido de reforma, no se ha concordado con las reformas al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero tenemos noticias de que en un dictamen aprobado por la Cámara y aún no aprobado por el Constituyente Permanente de ese Estado, se establece el sistema de elección mediante el principio de representación proporcional para todos los regidores.

16.- La Constitución del Estado de Morelos, establece que los integrantes de los ayuntamientos serán electos mediante el principio de mayoría relativa, excepción hecha de Cuernavaca y Cuautla, en donde se adopta el principio de regidores de representación proporcional, en los términos que establezca la ley reglamentaria.

17.- La Constitución del Estado de Nayarit, ordena que en los municipios con 300 mil o más habitantes, el presidente municipal y el síndico se elegirán por mayoría relativa y el resto de los regidores mediante el sistema de representación proporcional.

18.- La Constitución del Estado de Nuevo León, señala que los municipios con población de 300 mil o más habitantes, tendrán regidores de representación proporcional en la forma y términos que la ley determine. Ignoramos qué diga la ley.

19.- La Constitución del Estado de Oaxaca, establece que todos los regidores serán electos mediante el sistema de representación proporcional, pero sólo se asignarán regidores a aquellos partidos políticos que hubieren obtenido cuando menos el seis por ciento de la votación total.

20.- La Constitución del Estado de Puebla, ordena que los ayuntamientos se integrarán por la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, pero que el de la capital del Estado se complementará con tres regidores electos mediante el principio de representación proporcional y los municipios que tengan más de 100 mil habitantes, se complementarán con dos regidores electos mediante el mismo principio.

21.- La Constitución del Estado de Querétaro, establece que en los municipios cuya población sea de 200 mil o más habitantes, los ayuntamientos tendrán hasta dos regidores electos mediante el principio de representación proporcional.

22.- La Constitución del Estado de Quintana Roo, establece que el ayuntamiento de Othón P. Blanco y aquéllos que tengan 100 mil o más habitantes, se elegirán por sistema electoral mixto de mayoría relativa y representación proporcional y luego da bases que conducen al conocimiento de que las regidurías se eligen mediante el sistema de representación proporcional.

23.- La Constitución del Estado de San Luis Potosí, previene que los municipios que conforme a la ley secundaria, debe decir los ayuntamientos, se integren con once regidores de elección mayoritaria, se complementarán hasta

con cuatro regidores de representación proporcional y que, para que un partido tenga derecho a esta representación proporcional, debe obtener por lo menos el 1.5 por ciento de la votación sufragada.

24.- La Constitución del Estado de Sinaloa, previene que los municipios con población de 200 mil o más habitantes, complementarán sus ayuntamientos con cuatro regidores de representación proporcional.

25.- La Constitución del Estado de Sonora, previene que todos los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal y con los regidores que resulten electos según el principio de mayoría relativa; que en la capital del Estado, habrá hasta tres regidores electos según el principio de representación proporcional y que la Comisión Electoral del Estado determinará, oportunamente, antes de cada elección, cuáles serán los municipios en los que podrá tener lugar la asignación de regidores de representación proporcional.

26.- La Constitución del Estado de Tabasco, establece que en los municipios cuya población sea de 100 mil o más habitantes, el ayuntamiento se elegirá mediante el sistema de representación proporcional.

27.- La Constitución del Estado de Tamaulipas, expresa que los municipios que tengan una población mayor de 300 mil habitantes, complementarán sus ayuntamientos hasta con tres regidores de representación proporcional.

28.- La Constitución del Estado de Tlaxcala, ordena que en los municipios que tengan 30 mil o más habitantes, los regidores se elegirán mediante el sistema de representación proporcional.

29.- La Constitución del Estado de Veracruz, ordena que en los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes, en la capital del Estado y aquéllos cuya importancia política, económica, social y cultural y el número de integrantes de su cuerpo edilicio así lo ameriten, se elegirán los regidores mediante el sistema de representación proporcional.

30.- La Constitución del Estado de Yucatán, establece que en el municipio de la capital del Estado y aquéllos cuya población sea de 200 mil o más habitantes, se adopte el sistema mixto de mayoría relativa y de representación proporcional y existirán un concejal presidente, doce concejales propietarios electos mediante el principio de mayoría relativa y hasta tres concejales propietarios por el de representación proporcional, acreditando hasta dos a aquellos partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 1.5 por ciento de la votación.

31.- La Constitución del Estado de Zacatecas, ordena que los ayuntamientos, que conforme a la ley orgánica del municipio se compongan de ocho regidores de elección mayoritaria relativa, se complementarán hasta con dos regidores de representación proporcional; los que tengan diez regidores electos mediante mayoría relativa, se complementarán con tres electos mediante la representación proporcional; y, los que tengan doce electos mediante el sistema de mayoría relativa, se complementarán con cuatro electos mediante el sistema de representación proporcional. Los regidores de representación pro-

porcional se acreditarán a los partidos políticos que hayan obtenido el 1.5 por ciento de la votación y en ningún caso se asignará a un solo partido más de las dos terceras partes de las regidurías de representación proporcional.

IV

Como puede observarse, sólo en unos pocos estados se cumple de manera plena el mandato constitucional; en la mayoría de ellos se ha interpretado que la expresión del artículo 115, significa que se dé representación dentro de los ayuntamientos a regidores de partidos minoritarios, electos mediante el sistema de representación proporcional y establecen, en realidad, para la elección de los ayuntamientos importantes, un sistema con dominante mayoritaria y representación proporcional minoritaria.

A nuestro juicio, esto no es lo que previene el artículo 115. Lo que dispone este artículo es que en los ayuntamientos mayores de 300 mil habitantes, se establezca el principio de representación proporcional como sistema electoral único. Los ayuntamientos que no tengan 300 mil habitantes, pueden ser electos como lo determinen las constituciones o las leyes electorales locales, pero los que tengan 300 mil o más habitantes, tendrán que serlo, necesariamente, mediante el sistema de representación proporcional.

Conclusiones.

PRIMERA. El último párrafo de la Fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de que los ayuntamientos de los municipios que tengan 300 mil o más habitantes se elijan, exclusivamente, mediante el sistema electoral conocido como "representación proporcional".

SEGUNDA. Los ayuntamientos de los municipios que tengan menos de 300 mil habitantes, podrán ser electos mediante cualquier sistema de elección popular directa, según lo previene la Fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Por su propia naturaleza, los cargos de presidente municipal o síndico, dada su individualidad y por lo tanto su indivisibilidad, se elegirán mediante el sistema de mayoría relativa.

CUARTA. Existe una gran variedad en las constituciones de las entidades federativas para resolver la forma de elección de los ayuntamientos. Algunas constituciones cumplen lo mandado por el último párrafo de la Fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en otras este cumplimiento no se da.

Recomendación.

Proponemos que las legislaturas estatales desentrañen el sentido del último párrafo de la Fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y establezcan en las constituciones locales las reformas necesarias para concordarlas con lo mandado por el Constituyente Federal Permanente.

DICTAMEN QUE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS[114]

Guanajuato, Gto.
23 de marzo 1981

El C. Diputado Miguel Montes García. Ciudadano presidente, compañeros diputados, señoras y señores. Vamos a intentar ser lógicos en nuestra exposición. A contestar, si nos es posible, los ataques o las impugnaciones que se han hecho a la reforma que se propone al artículo 60 constitucional y a rechazar, con energía, las provocaciones que se hacen cuando se insulta a un partido político.

Intentamos elevar el nivel del debate, pero no por tener la debilidad de ser mayoritarios tenemos que soportar cotidianamente agresiones, provocaciones e insultos.

La situación del país no la provoca, señor diputado Álvarez Padilla, ningún régimen en turno. La situación del país sólo un ignorante puede afirmar que puede ser provocada por un elemento único; es consecuencia de un largo y dialéctico proceso histórico del que todos somos responsables. No es ningún partido político el que es responsable de la situación nacional. La buena o la mala situación es responsabilidad o mérito de todos los mexicanos. Más de los que gobiernan, pero también de los que participan de una manera u otra. Y esto que quede sentado de una vez.

¿Cómo es posible que se venga a decir, que se sea congruente con la Reforma Política, un partido -y lo prueba el Diario de los Debates de la Cámara Federal de Diputados- que se opuso a la Reforma Política, que votó en contra de la Reforma Política, que pensó que no significaba ningún avance la Reforma Política y que ahora, claro, se cobija de alguna manera con la Reforma Política?

Pero además, y esto hay que señalarlo, hay que señalarlo con energía, se necesita no ser improvisado en las cuestiones políticas para plantear y discutir los aspectos políticos. Y se necesita, desgraciada o afortunadamente, conocer derecho para discutir cuestiones jurídicas. Y no es ni desgracia ni fortuna ser abogado, es una simple circunstancia vital.

Señores diputados, la Reforma Política, en el sentir de los militantes del Partido de Acción Nacional, lo lesionó y alguno de sus voceros lo dijo así en el debate, cuando nació legislativamente la Reforma Política. Dijo que la rechazaba por odiosa, entendiendo porque era odiosa el que iba dirigida a un partido, a fastidiar al Partido de Acción Nacional. Lo dijo el diputado Garabito.

[114] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. "LI" Legislatura. Período Extraordinario. Año II. Tomo II. Número 4.

Claro, en esta realidad nacional en donde existió otra vez, por razones históricas un partido prepotente, un partido triunfalista, un partido que, con los procesos históricos de cambio trata de adecuarse a su momento y servir al país, que era el sol -y habla también la luna-, una sola oposición que tenía el monopolio de la oposición -no había más oposición que Acción Nacional- y una Reforma Política que abre el espectro de participación de otros partidos, hace que se sienta mal a este partido monopolista de la oposición. Pero esto hará que el país sea cada vez más responsable de sus acciones políticas y que los que participamos en ellas seamos también cada vez más conscientes y más convencidos.

No se trata de sorprender a nadie ni vamos a desvirtuar los términos, ni vamos a aprovechar para zaherir. Cuando tenemos algo que decir, lo decimos de frente y no embozados. No se trata de que aprovecho con una intervención en pro, a dudar hasta si un diputado escuchó o no el sentido de mi intervención y que se piense, así de prevenidos estamos, que se piense -porque se pide una aclaración a la presidencia- es para poder exhibir al diputado si dice algo en contra. No, nosotros no necesitamos que nadie nos interprete. Siempre procuramos decir lo que queremos decir.

Nuestro amigo Luis Manuel Aranda debe reclamarle a nuestro amigo Pablo Álvarez Padilla que ahora no le explicó bien las tesis jurídicas y él no tiene la culpa, él no es abogado. Y nuestro amigo Pablo Álvarez debe reclamarle a Luis Manuel que no le explicó bien las tesis aritméticas. Y Pitágoras ni era del PRI ni era del PAN, era aritmético, pero no era político Luis Manuel. Y estamos aquí discutiendo cuestiones políticas más que aritméticas, aunque trataremos de rebatir también las aritméticas.

Nuestra ley de Reforma Política, la LOPPE, la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, llama partido de mayorías al que tiene más de 60 diputados, le llama partido mayoritario al que tiene más de 60 diputados en el Congreso de la Unión. Todos los que tengan más de 60, para fijar terminología, son partidos mayoritarios y como tales no tienen derecho a participar en la repartición de curules de representación proporcional. Entre paréntesis, mi amigo Luis Manuel, todos los partidos son plurinominales si por ello se entiende que tienen más de un hombre y si tienen más de un militante también; lo que es, en estricto sentido plurinominal o uninominal, son las circunscripciones o los distritos electorales.

¿Qué nos dijo Luis Manuel que nos dejó a los del PRI tan preocupados, y más preocupados aún después de las reiteradas exhortaciones del seráfico Pablo Álvarez para que nos portemos bien y seamos conscientes y actuemos de acuerdo con nuestra conciencia todo el tiempo? No, no, así actuamos los diputados del PRI: de acuerdo con nuestra conciencia. No estamos aprobando ningún acto que contradiga una conciencia de convicción revolucionaria y de conocimiento político.

¿Qué nos dijo Luis Manuel? Que atacaba o no estaba de acuerdo con la

reforma por cuatro razones fundamentales. -Autorizo desde este momento a mi amigo Luis Manuel para que, si me equivoco y digo alguna inexactitud de lo que él señaló, me corrija desde su tribuna, desde su curul-, para referirme exactamente a lo que él dijo.

Cuatro principios fundamentales, dijo, que me hacen estar en contra de la reforma: primero, "mi partido no acepta la autocalificación". Y dijo, "niego la autogeneración del poder". Textual. Pero es que la autogeneración del poder no está a discusión, aunque la niegue Luis Manuel. En toda la historia de la humanidad ha habido alguna institución del poder que se autogenera. Esto es un hecho. Esto no tiene por qué discutirse. Los hechos no se discuten. La autocalificación, si puede disentirse de ella.

¿Qué debemos entender por autocalificación? Que el mismo órgano que se va a integrar califique los actos que condujeron a su integración. Y aquí si es una tesis histórica, en el sentido de que ha permanecido durante mucho tiempo, del Partido de Acción Nacional, de que no es bueno que exista la autocalificación. Y los argumentos son los aquí expuestos, no se modifican. Como no se ha logrado la modificación del hecho, se repiten los argumentos. Nadie puede ser juez y parte, quizá sea el argumento esencial que combate la autocalificación. Y con este argumento es notorio que los que lo sostienen tienen una formación de derecho privado en donde un juez, persona individual, puede tener un interés también individual en el acto que va a decidir y, claro, al tener ese interés individual no puede tener la apreciación desapasionada, imparcial, que amerita todo juez. Pero no estamos en el campo del derecho privado. Estamos en el campo del derecho público y estamos en el campo del derecho y de la política, en donde uno de los poderes -a los tres les es imputable la característica de soberanos, a los tres les es imputable-, uno de los poderes tiene que autogenerarse para conservar precisamente esta característica de soberanía.

Y no es el único caso en donde la soberanía se defiende por el poder con todo rigor. La soberanía es una nota del poder. Entiéndanme bien, del poder, no del que manda, sino del poder, intrínseca del poder, de este concepto.

Recuerdo, válgame la desviación, un caso en que uno de los trabajadores demandó ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, o ante el Tribunal Federal de Conciliación, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que la Suprema Corte de Justicia dijo: ni me presento ni contesto la demanda porque tengo una nota de soberanía que nadie puede juzgarme, ni nadie puede sujetarme a juicio. Puede ser que la resolución haya sido, en el sentir de quien esté formado en el derecho privado, bien injusta, pero en el sentir de quien tenga nociones del derecho público, respetuosa de esta nota característica, de esta nota conceptual, de esta nota de esencia, sin la cual la soberanía, y consecuentemente el poder, no tendría existencia. Y no me refiero al hecho de quien mande, sino al poder como concepto.

La autocalificación además -así como que la calificación sea por un órgano

distinto, es una tesis del PAN- curiosamente la autocalificación no es una tesis del PRI, es una tradición constitucional mexicana que arranca desde antes del nacimiento de México como país. La primera ocasión que se mantuvo la tesis de la autocalificación fue precisamente, aquí lo dijo Jorge, en 1812 en las Cortes de Cádiz, en un régimen monárquico moderado. Lo dijo Pablo Álvarez Padilla en alguna intervención, que también sentía la necesidad de que alguno de sus poderes o participantes del poder se autogenerara.

No se puede sujetar la soberanía de la Cámara a una decisión externa, salvo que en el otro organismo fuese donde radicase la nota de soberanía, y ese supuesto todavía no lo tenemos contemplado en nuestra Constitución.

No es una tesis priista. ¿Que no nos merece ya siquiera un respeto o preocupación de fondo nuestra larga tradición constitucional?

Sólo en una ocasión, sólo en una ocasión ha existido un poder calificador: en las bases de 1836. Fuera de ese momento el PRI -tiene más años de existencia que desde el momento de su fundación, porque nació de un movimiento armado popular y nació con características históricas que lo distinguen de los otros partidos euroamericanos. También es una tesis que hemos defendido mucho y que hemos planteado en muchas ocasiones -, no nació para lograr el poder, nació para sostener el poder, porque el poder ya lo había logrado a través de una lucha armada. Y en ese sentido, en ese sentido, el PRI adopta esta tesis de la autocalificación. Buena, además de su naturaleza intrínseca buena, necesaria para quien gobierne, para la mayoría que gobierne.

Y otra acotación marginal: cuando se habla de la mayoría estable que gobierna -y que debe ser estable-, se está planteando la tesis de fondo de la Reforma Política, sin que a esa mayoría se le ponga signo. En las democracias quienes gobiernan son las mayorías. No discutamos lo anecdótico: si los actuales gobernantes son mayorías o minorías. Quien debe gobernar en la democracia son las mayorías que participen y eso es lo que quiere salvaguardar la reforma: que la mayoría que participe sea la que gobierne. Si el del PRI, del PCM, del partido 1 o del partido 2, o del partido 3, no tiene mayor relevancia. Que sea siempre la mayoría. Por eso la Reforma Política es de dominante mayoritaria y representación proporcional minoritaria. Nunca se ha pensado en ceder graciosamente el poder. Siempre se ha dicho, con realismo y con objetividad, que debe conservarse para las mayorías.

El segundo argumento expuesto por nuestro amigo Luis Manuel, dice que ¿quién le ha dado al partido mayoritario capacidad o derecho para juzgar la estabilidad?

Es lo que estoy explicando. No se trata de eso, se trata de la conveniencia nacional de que quienes gobiernen tengan estabilidad. Que la mayoría que gobierne por sí misma, si por sí misma alcanza el grado de mayoría, o aliada a otras minorías, si entre ellas buscan y conforman la mayoría, gobierne de manera estable. Que sea una mayoría estable.

No se trata de caer en una anarquía en donde haya cambios diarios de

gobierno como desgraciadamente ocurre en algunas latitudes. Si la mayoría por sí misma no lo es, la mayoría camaral -entendámonos- los que tengan el mayor número de diputados, por sí misma no lo es, pues tiene que buscar una alianza. En el caso y en el supuesto de que la Cámara llegase a gobernar como ocurre en los regímenes parlamentarios y no ocurre en el nuestro, donde la Cámara es un cuerpo deliberante, pero no gobernante, porque en nuestro país vivimos un régimen presidencial: gobierna el presidente.

Pero en la Cámara las mayorías de sus integrantes que, lógicamente corresponderán a mayorías de votantes, repito, mayoría por sí misma o aliada, es la que debe gobernar de manera estable. Ese es el alcance de esta proposición y no otro. Para qué desvirtuamos conceptos.

Que la reforma es para beneficio del PRI. Bueno, pues aquí enseñamos la oreja. Los que hacen la impugnación es que, quieran o no quieran, están identificando al PRI con la mayoría, y les sobra razón.

No, la reforma no es para beneficio del PRI, es para estabilidad, para beneficio de la mayoría. ¡No me digan que no tienen acceso a llegar a ser mayorías! Lo que parece es que no tienen ganas, o que se declaran frustrados de antemano. La reforma va destinada a garantizar que la mayoría gobierne. Si esta mayoría es de Acción Nacional -que no la quiere- porque si bien es cierto que mi partido, el Revolucionario Institucional, no soportaría la primera derrota, el de Acción Nacional no soportaría el primer triunfo. Si bien es cierto esto, lo que se quiere guardar es la tranquilidad general para que las mayorías gobiernen.

Y los problemas aritméticos que llevaron a nuestro amigo Luis Manuel a hacer una gran cadena del terror en este país, porque no se pueda integrar el Colegio Electoral: "se van a acabar todas las autoridades". Esa cadena puede alargarse. No se puede integrar el Colegio Electoral, dice Luis Manuel. Al no integrarse el Colegio Electoral no habrá Cámara de Diputados. Al no haber Cámara de Diputados no habrá quien califique las elecciones presidenciales, y no habría Presidente de la República y, esta cadena de terror aritmético, Luis Manuel la frena ahí.

No, pero podemos continuarla: no habría quien designara a los ministros de la Suprema Corte y tampoco habría Poder Judicial. Y no habría quien designara a los jueces de distrito, ni a los magistrados colegiados, y tampoco habría estos órganos. No habría nada.

Pues ese es un tremendo error jurídico por las siguientes razones: primero, el Colegio Electoral es un órgano de la Cámara de Diputados. Sólo es un órgano de la Cámara de Diputados. Y Pablo no le dijo a Luis Manuel que desde el punto de vista jurídico hay un principio que dice que quien puede lo más puede lo menos. Y si el Colegio sólo es un órgano de la Cámara, si por alguna circunstancia llegara a faltar, la Cámara, jurídicamente podría realizar esta función puesto que como lo más, puede también lo menos del Colegio. Esto

es perfectamente operante. No se pueden hacer afirmaciones de esa magnitud sin tener un conocimiento preciso. No se trata de crear terrorismo de tribuna.

Por otro lado, vamos a analizar estos graves problemas aritméticos. A ver si los entendí todos.

El primero se concisa en esta frase: que los diputados triunfadores no lleguen a 60.

Hagamos una breve explicación antes. El actual artículo 60 de la Constitución dice: "El Colegio Electoral se integrará por 100 presuntos diputados, 60 de ellos de los que hayan obtenido mayor votación en los distritos uninominales, 40 correspondientes a la circunscripción o circunscripciones plurinominales que también hayan tenido más votación".

Deja al factor de número de votos, meramente cuantitativo, quiénes sean los integrantes del Colegio Electoral, y como hubo tres circunscripciones en este país en las últimas elecciones, una que comprendía el Distrito Federal -zona, la más poblada-, los partidos de oposición todos pudieron anticipar que ahí se iba a dar la más alta votación para una circunscripción plurinominal y mandar a ésta sus mejores, desde el punto de vista de calidades humanas, representantes. Y además, se corrió el riesgo lógico -quizá no real pero sí lógico-, de que el Colegio pudiera llegar a estar integrado por fracciones minoritarias, y que la mayoría camaral en el Colegio, fuera minoría. ¿Cómo?. Bastaría con que en once distritos los partidos de oposición obtuvieran la más alta votación aritmética y entonces habría 51 de las fracciones parlamentarias minoritarias y 49 de la fracción parlamentaria mayoritaria.

Esto es lo que no se dijo, esto es lo que viene a modificar la reforma. Viene a evitar esta posibilidad lógica y viene a garantizar que la mayoría de la Cámara siempre sea mayoría en el Colegio Electoral. Y así lo dice la iniciativa con esa claridad: que los diputados triunfadores, el primer argumento.

La reforma propone ahora, a diferencia de la anterior, que el Colegio se siga integrando por 100 presuntos diputados, pero 60 nombrados por el partido que tenga mayor número de diputados de distritos uninominales y 40 nombrados proporcionalmente a los presuntos diputados que hayan obtenido de la circunscripción plurinominal, los partidos que entren al reparto de este tipo de curules.

Que el partido minoritario, dice Luis Manuel, no llegue a 60 diputados -y hace una combinación matemática válida desde el punto de vista aritmético- y que se puede dar el supuesto de que el partido que obtenga más curules no tenga 60. Y dice Luis Manuel: ¿y entonces quién va a nombrar a los 60 diputados presuntos que integrarán el Colegio Electoral? Bueno, yo creo que Luis Manuel no leyó bien, y aunque demostró ser bueno para los números, creo que es un poco malo para la lectura. El artículo cuya reforma se propone, necesitamos verlo con atención. Los invito a que lo leamos juntos. ¿Qué propone? Dice: "La Cámara de Diputados calificará la elección de sus miembros a través de un Colegio Electoral que se integrará con 100 presuntos

diputados: 60 de los electos en los distritos uninominales, designados por el partido político que hubiere obtenido mayor número de constancias de mayoría registradas por la Comisión Federal Electoral y por 40 de los electos en circunscripciones plurinominales…etc."

¿En dónde dice, en dónde dice que los 60 tienen que ser militantes o pertenecer al partido que obtuvo el mayor número de distritos electorales? En ninguna parte. Eso lo decía la iniciativa presidencial que fue modificada por las comisiones dictaminadoras para dejar abierto el camino incluso a este supuesto aritmético extremo, que no es dable que se dé según nuestra realidad histórica y política en muy poco tiempo; pero lo modificó para incluso dar la posibilidad de la alianza de fracciones parlamentarias.

La Constitución dice que el mayoritario designará, pero no dice que de entre sus miembros. ¿Y qué impide que el que haya obtenido mayor número de curules designe de miembros de otros partidos, si previamente con ellos ha negociado una alianza camaral? ¿Por qué no? Definitivamente no lo dice. Lo decía, sí, la iniciativa presidencial, pero esto se modificó para dar incluso, en ese aspecto lógico, un juego camaral interno, parlamentario.

Hay que apuntar que estos supuestos de Luis Manuel son estupendos ejercicios aritméticos de laboratorio, pero nada más. Luis Manuel es buen aritmético -como Pitágoras-, pero ojalá sea mejor político que Pitágoras, porque aquí hay que analizar nuestra realidad histórica, la presente. El futuro no existe sin el presente. No se da este supuesto. ¡Entonces, no nos calumnien!

Aunque no haya 60 no va a desaparecer el Colegio Electoral. Habrá un juego camaral interno. Triste partido el que tuviera 48 diputados de distrito uninominal teniendo seis [partidos] enfrente de 42 cada uno -que también este supuesto matemático se puede dar-, y que no se aliara con ningún otro para poder gobernar. Anarquía en la que caería la Cámara de Diputados. Tendrá que aliarse. ¿Aliarse hasta cuándo? Hasta que tenga una mayoría real, ya no solamente una mayoría numérica simple. Una mayoría real en el cuerpo operante.

Como diputado del Partido Revolucionario Institucional, propuesto por él, si algún día tuviese la oportunidad de pertenecer a una Cámara de Diputados en donde hubiese -ésta por ejemplo- once diputados del PRI, cinco de Acción Nacional y otros de otros partidos, estaría muy preocupado de que los nuestros en esa Cámara, donde ninguna fracción constituye una mayoría, se aliaran con otra fracción para poder sostener una línea de gobierno. Esta posibilidad la da el artículo 60 constitucional en la reforma que se propone.

Segundo argumento válido, política y aritméticamente válido, que la segunda fuerza electoral nacional no esté representada en el Colegio Electoral.

Este es el único punto en donde Luis Manuel tiene razón desde el punto de vista aritmético, pero desde el punto de vista político no. ¿Por qué? En primer lugar es una realidad diferente; en segundo lugar, si en la Cámara de Diputados Federal hay ya un partido, también mayoritario en la denominación que

da la LOPPE, que tenga más de 60 diputados electos en distritos uninominales, el partido que gobierne, o la mayoría que gobierne, llámese como se llame, deberá propiciar la alianza con esa fuerza política tan importante. Sería un error que se dejase a esa fuerza política tan importante fuera de las tareas del Colegio Electoral, y sería un error político -y por eso defiendo la bondad de la reforma al artículo 60 constitucional- porque dándonos una norma para la integración del Colegio, no señala que esa norma sea inflexible, sino que permite, cuando varíe nuestra real circunstancia histórica y política, que se modifique, quizá sin necesidad de modificar la ley, también la composición del órgano colegiado.

Ahí yo veo el acierto. ¿Será que yo soy político? Yo veo el acierto en esa flexibilidad. Todas las normas jurídicas son perfectibles, todas absolutamente. Yo creo que este mismo artículo 60 puede corregirse a futuro, puede perfeccionarse, puede adaptarse más a otras realidades cuando éstas se den, pero al presente me parece sumamente útil. Por eso, entre el riesgo mayor de que no gobierne una mayoría con estabilidad o de que la segunda fuerza electoral del país quede fuera de un simple órgano camaral, con una función importante, prefiero este segundo riesgo.

Me parece más serio lo que sí corrige el artículo. El artículo corrige la posibilidad de que las minorías lleguen a controlar el Colegio Electoral. Y esto no lo corrige para el PRI. Si ustedes quieren decir que para el PRI díganlo, pero lo corrige para la mayoría.

Y entendámonos, entendámonos. Creo que los otros puntos, empate entre partidos, que señalaba Luis Manuel, se resuelven con la misma argumentación: si no se da el supuesto jurídico a que el artículo se refiere, en cualquier ley, pues no se da la consecuencia jurídica, y aquí sería cuestión de estudiar -y el Derecho se hace siempre para el hombre y no el hombre para el Derecho- si de dos partidos que obtuvieron igual número de curules de distrito uninominal, los dos pueden considerarse mayoritarios y que el derecho corresponda a ambos. ¡No sería nada extraño! Que estamos aventurando tesis, por aventuradas que sean, no lo serán tanto como las aquí ya expuestas.

Señores, entendámonos decía yo. Los diputados del PRI no somos inconscientes, amigo Álvarez Padilla, obramos con responsabilidad, tenemos ideología de partido. Es falso que el partido no tenga ideología. Es cierto que ha sufrido desviaciones de hecho, que no destruyen su ideología, como también las ha sufrido el partido de ustedes y quizá todas las organizaciones humanas. ¿Qué no es contradicción que un partido que hace seis años decidió la abstención ahora decida la participación? ¿Qué no recordamos todos que hubo campañas para provocar abstencionismo? ¿Por qué se nos imputa exclusivamente al partido del que emana el gobierno los problemas de abstencionismo? Todos tenemos responsabilidad en eso. Aceptemos la que institucionalmente corresponda. Ya hemos dicho, vale la pena repetirlo, que en nuestra manera personal de pensar, tres elementos indispensables se requieren para que el abstencionis-

mo decaiga: primero, voluntad estatal de respeto al voto ciudadano; segundo, participación ciudadana provocada por los partidos políticos y, tercero, vigilancia firme y honrada de los partidos políticos en el proceso electoral.

Lo hemos repetido infinidad de ocasiones, pero hay que aceptarlo con esa conciencia. Yo digo, señores: no se sobreestime, pero no se subestime. Creo que en esta Cámara de Diputados no hay ninguno solo, inconsciente. Todos participamos, sin más límite que el interés o capacidad personal en el trabajo de la Cámara y creo que todos lo hacemos con conciencia. Por eso, plenamente consciente, propongo a los diputados de esta Cámara que voten aprobatoriamente el punto de acuerdo del dictamen que se discute.

Muchas gracias.

CONSECUENCIAS DE LA REFORMA POLÍTICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ALGUNAS CONCLUSIONES DEL ENCUENTRO NACIONAL DE LEGISLADORES

Desayuno anual del Presidente de la República
con los legisladores locales
1981

C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

Hoy se reanuda el diálogo directo que desde hace unos años iniciaron las legislaturas locales con usted. La sola circunstancia de que este diálogo se de es un acontecimiento político importante en la vida del país.

Todos reconocemos que la Reforma Política iniciada por usted ha vivificado a las legislaturas de los estados y ha permitido el mejor cumplimiento de las atribuciones que constitucionalmente tienen y que, en el pasado, en algunas ocasiones fueron meramente teóricas. La Reforma Política tiene consecuencias buscadas y otras en principio no expresadas, todas, todas ellas positivas.

Es ya de la aceptación general definir la Reforma Política como un proceso del que sólo se han dado algunos pasos; queremos nosotros analizar con usted algunas de las consecuencias más importantes en el ámbito de cada entidad federativa.

1º. Hemos adelantado ya nuestra opinión de que la Reforma Política vivificó las legislaturas locales al ordenar la participación en ellas de diputados militantes de diversos partidos políticos; sabiamente dejó a la decisión de las legislaturas de los estados, más conocedoras de las condiciones socio-políticas de cada entidad, escoger el sistema electoral mediante el cual se elegirían estos diputados, ya fuese como diputados de partido o mediante la representación proporcional. Esta sola circunstancia, aparentemente sencilla, aparentemente simple, se ha traducido en la auténtica representación de diversos sectores dentro de los trabajos camerales; ha transformado los foros políticos que constituyen las cámaras, a veces apagadas, en asambleas vivas en que repercuten y resuenan las diversas tendencias de que se forma nuestra sociedad plural. Las cámaras locales son cada vez más, voces calificadas que equilibran el ejercicio del poder en los estados de la república, y en ocasiones -por lo menos aspiramos a que lo sean- advierten a la sociedad y a los propios gobernantes los posibles problemas sociales del futuro inmediato.

En la medida en que la Reforma Política procure que las legislaturas de los estados puedan cumplir su misión de organismos analizadores de las ideas políticas que informan al país, se logrará una más informada y mejor participación ciudadana en las tareas públicas.

2º. La Reforma Política responde a una auténtica necesidad social. El mérito de su creador no fue inventarla sino adecuar su contenido para resolver las necesidades político-sociales que la reclamaban. No es don, no es gracia, pero es un indudable acierto. No ha terminado porque tampoco ha concluido el desarrollo social. Nos atrevemos a decir que siempre será un proceso inconcluso sujeto a actualización permanente, puesto que el fenómeno que pretende regir, el político, es por su propia naturaleza extremadamente dinámico y dinámicas tendrán también que ser las normas jurídicas que pretenden regularlo.

Por esa razón los legisladores de los estados saludamos la acción emprendida por usted de la actualización del padrón electoral federal que se utilizará como base de registro ciudadano para las elecciones federales de 1982. Es un paso más, no legislativo, de la Reforma Política. Será el instrumento confiable para detectar con verdad la voluntad ciudadana. Sabemos que una reforma política que no respete la expresión de la voluntad ciudadana, está condenada a fracasar; por eso el mejoramiento del instrumento básico para emitir el voto es un avance trascendente en el camino de la Reforma Política; servirá para ser aunado al trabajo de todos los partidos, combatir el abstencionismo al rescatar algunas voluntades dañadas por el escepticismo. Manifestamos públicamente nuestro deseo de coadyuvar dentro del ámbito de nuestra competencia a este programa y a todos aquéllos que se emprendan y que tengan como fin vigorizar la participación de todos en la cosa pública.

Los diputados locales, hace apenas algunos años no tenían, institucionalmente, más ámbito para expresarse que el a veces muy reducido y modesto de su propio recinto. Pensamos que una consecuencia más, no legislativa, de la Reforma Política es haber posibilitado la creación de un foro nacional, institucional, que año con año se constituye, en el que los representantes populares analizan el acontecer de la vida del país y proponen acciones a su parecer útiles para el mejoramiento de ella. Este foro es, en nuestra opinión, el Encuentro Nacional de Legisladores de los Estados; en él participan todos los diputados, independientemente del partido político en el que militen y en sus conclusiones no sólo se refleja la voluntad de una mayoría, sino que se recogen y aceptan todas las tesis que por su bondad de contenido lo merecen, independientemente de su origen partidario. Optimistamente queremos pensar que es un ejemplo de participación democrática y aspiramos a llegar a constituir lo que usted, C. presidente, ha expresado, la conciencia crítica del acontecer nacional.

Institucionalizar este foro auxilia también el que usted haya aceptado reunirse con los diputados de las entidades federativas en este desayuno anual en el que se comentan algunas de las conclusiones a que en el Encuentro Nacional de Legisladores se llega. Conviene destacar que este desayuno implica la expresión de un consenso de los integrantes de las Cámaras, pero no es unanimidad de opinión, que en él expresamos la voluntad de coadyuvar en el

avance político, pero como un grado ya alcanzado de ese avance no se puede expresar incondicionalidad.

Vale narrar uno de los casos, quizá de más significado, en que ha habido un acuerdo general de los diputados locales.

Los legisladores del país pensamos, C. presidente, que la Reforma Política debe continuar su avance en las entidades federativas, que debe posibilitarse legalmente el que las cámaras locales sean cada vez más una voz vigorosa que afirme su presencia y participación autónoma en la problemática local. En la medida en que no se limite o impida la movilidad política de los integrantes de cada legislatura, individualmente considerados, se estará ampliando la posibilidad de un más responsable desempeño del cargo. Aunque no totalmente desterrado, el fenómeno del caciquismo grande o pequeño está cada vez más reducido y perfectamente localizado. No somos los diputados locales – protestamos enérgicamente por esa concepción – ni caciques ni agentes de caciques; aspiramos a ser auténticos representantes populares, que como parte de su trabajo desempeñen una fructífera tarea de autocrítica; aspiramos a ser verdaderos agentes políticos que puedan con libertad propiciar soluciones adecuadas a problemas sociales.

Para lograrlo pensamos conveniente, ha sido un pensamiento reiterado en cada uno de los encuentros nacionales realizados, que se derogue el artículo16 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales[115]. Para proponer la derogación de este artículo en los encuentros de legisladores no sólo se ha expuesto su inconstitucionalidad, razón de por sí bastante poderosa, sino que se han expresado sobre todo razones políticas. Es conveniente para el país y fortificaría a las legislaturas locales, permitir que los cuadros que en ellas se forman tengan participación posterior en la que se aproveche la experiencia conseguida.

Institucionalmente conviene que del legislador local desaparezca la angustia, humanamente comprensible, de encontrar un camino bloqueado que en ocasiones lo impele a buscar naturales acomodos.[116]

[115] Nota de las compiladoras. El artículo 16 de la LOPPE decía: "Los diputados de las legislaturas locales no son elegibles para diputados federales o senadores durante el periodo de su encargo…". DO del viernes 30 de diciembre de 1977.

[116] Nota de las compiladoras. Por desgracias no tenemos el texto completo de esta participación del Lic. Montes.

RESPUESTA A LA INTERVENCIÓN DEL C. DIPUTADO ANTONIO PEÑAFLOR PÉREZ, MIEMBRO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Guanajuato, Gto.
15 de octubre de 1981

C. Diputado Miguel Montes García. Ciudadano presidente de esta Cámara. Ciudadanos diputados que integran la comisión de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo. Compañeros diputados[117].

Quizá haya a quien le parezca ocioso y meramente protocolario el que nuestros compañeros diputados locales del Estado de Michoacán viniesen a hacer esta invitación tan importante.

En primer lugar, creo que una de las figuras históricas sobre la que no hay ninguna discrepancia, una figura histórica limpia que une a la totalidad de los mexicanos, es precisamente la del Siervo de la Nación, don José María Morelos y Pavón, verdadero ideólogo del movimiento de Independencia y aún inspirador de los mejores anhelos de nuestro país. El motivo de la sesión solemne a la que se nos invita, es pues, por demás, justificado. Qué bueno que se organicen este tipo de actos para que todos los mexicanos afirmemos nuestra identidad.

Los actos cívicos en conmemoración a nuestros héroes, ni son formales, ni tan solo constituyen un ritual cívico. Cada uno de ellos tiene como finalidad necesaria, facilitar la identidad, aunque sea esencial, de los mexicanos, para poder continuar luchando por lograr nuestras aspiraciones, aunque en los caminos para llegar a ellas, algunas veces difiramos. Es pues plausible, es fastuoso el motivo de la reunión.

Me creí además obligado a corresponder a la cortesía de los compañeros diputados michoacanos, en virtud de las inmerecidas distinciones que el compañero diputado Peñaflor, de las inmerecidas menciones que él hizo en esta tribuna para mi persona.

No resisto la tentación de conversar con ustedes y de afirmar que, en mi opinión, lo que está ocurriendo, que la Legislatura haga una sesión solemne, que se trasladen algunos de sus integrantes a Guanajuato, que seguramente nuestro presidente designe alguna comisión representativa, en uso de sus facultades reglamentarias, para que asista a la sesión solemne que celebrará la Sexagésima Segunda Legislatura de Michoacán, se me antoja que es también una consecuencia, aparentemente pequeña pero en el fondo importante, de la aplicación de la Reforma Política.

[117] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. "LI" Legislatura. Período Ordinario. Año III. Tomo I. Número 7.

Teóricamente, la estructura de las cámaras de diputados está diseñada desde hace muchos años, pero esta estructura ha logrado empezar a funcionar a raíz de la Reforma Política. No queremos criticar a ninguna legislatura pasada de ningún punto geográfico del país, por el contrario, anticipamos que las emergidas de la Reforma Política funcionan, funcionamos deberíamos decir, con muchas carencias y con múltiples defectos y que son legislaturas absolutamente perfectibles. Pero una cosa no podrá negarse, que la estructura de funcionamiento se ha armado y sin ella no se podría avanzar. Pongamos un símil. Parece muy simple y poco importante que al principio de la vida de los seres se conozcan las primeras letras y, realmente, si se analiza desde una perspectiva de adulto, es muy simple, pero sin el conocimiento de esas primeras letras, quien va a ser adulto, jamás podría aprender a leer y avanzar por el camino del pensamiento que tantos ilustres hombres le han legado.

Vamos a pensar que algo semejante pasa con la Reforma Política en la aplicación en las cámaras locales. Tocó a la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Michoacán y a la Quincuagésima Primera del Estado de Guanajuato, dar la estructura para que las posteriores legislaturas continúen avanzando por este camino que queremos, positivo, que deseamos positivo para el pueblo de México.

Quizá en esto pudiéramos, en un análisis crítico exigente, concretar lo poco que nuestras legislaturas han podido hacer. Armar esta estructura, poner el andamiaje, caminar por él apenas, pero dejarlo listo para que sus siguientes diputados y legislaturas lo recorran con más positividad y con mayor brillantez.

Desde la tribuna, a veces, y ante la presencia de medios de comunicación que en ocasiones interpretan adecuadamente lo que aquí se dice, y en ocasiones no, vale la pena señalar que, formalmente en Guanajuato, las sesiones se celebran con apego estricto al Reglamento y que quizá antes no hubiera ocurrido, y que estos actos de estas sesiones, a veces cansadas, a veces sosas, a veces aburridas, a veces brillantes -todo depende de la materia que se trate y no tanto de la capacidad de quienes integran esta Cámara-, esa sola circunstancia garantiza ya el que la Cámara asuma cada día con mayor responsabilidad las atribuciones constitucionales que tiene. Por eso felicitamos a los compañeros de Michoacán de Ocampo. Sabemos cómo está integrada su Legislatura. Sabemos que será la última Legislatura integrada sólo por diputados de un partido mayoritario. Sabemos que su Constitución tiene un sistema rígido que para su reforma necesitó de que se presentara la iniciativa, fuera dictaminada por una Legislatura y, acatando los mandatos de su propia Constitución, la siguiente aprobase ese dictamen y pudiese entrar de lleno, de plano, la Reforma Política del estado. Es la Sexagésima Segunda Legislatura michoacana, la última integrada por diputados que militan en un solo partido político.

Ojalá que los diputados comprendamos, los luchadores de un partido en el que militamos por convicción, los que nos declaramos políticos por vocación,

entendamos que los diputados que militan en otros partidos políticos son útiles al funcionamiento democrático de los cuerpos colegiados. Que las líneas partidistas no nos cieguen para pretender, con la fuerza de la mayoría, impedir las manifestaciones válidas de las minorías.

En estricto rigor lógico, a mi entender, la democracia sólo existe si se dan los elementos esenciales para su funcionamiento y, los elementos esenciales, son las mayorías que deciden y las minorías que fiscalizan. Tampoco se da la democracia sin minorías. Si tan solo esto nos enseñara la Reforma Política, que de tantas formas se ha dicho, habremos avanzado.

Sabemos por lo que pasa nuestra hermana Legislatura de Michoacán, sabemos de sus convulsiones, sabemos de sus avances y, queremos, por conducto de los compañeros que asistieron, y con humildad, con verdad, declinando la denominación de líder, porque para fortuna en Guanajuato no hay líder de la Cámara, sólo coordinador de una fracción parlamentaria, Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Diputados del PRI -y también hay coordinadores de las fracciones parlamentarias de los partidos representados en minoría dentro de la Cámara-, pero creo que en esta ocasión, a nombre de todos, deseamos éxito en su trabajo a los compañeros diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo y les agradecemos, válidamente, la cortesía que nos ha servido para cambiar impresiones sobre temas que a todos nos interesan.

Muchas gracias.

PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL[118]

Guanajuato, Gto.
23 de diciembre 1981

El C. Diputado Miguel Montes García. Señor presidente, compañeros diputados. Pretendo ser claro y aspiro a ser muy breve.

Hay que centrar el debate en lo que estamos debatiendo. Se trata de designar dos representantes propietarios y dos representantes suplentes ante la Comisión Estatal Electoral que vigilará el proceso para elecciones locales, diputados, hasta julio que es la elección y luego el proceso de otorgar constancias de mayoría para quienes constituyan la Quincuagésima Segunda Legislatura. Hasta ahí.

Las elecciones federales están vigiladas por la Comisión Federal Electoral, por la Comisión Local Electoral -se llama local pero es un organismo federal-, todos ellos ya integrados, y por los comités distritales electorales.

Yo estoy seguro que los compañeros diputados Aranda y Álvarez no son ingenuos y que hacen muy bien en plantear sus inconformidades en esta tribuna que, cada día, tiene un poco más de resonancia, que esto es positivo y que servirá, será útil a los ciudadanos guanajuatenses.

Uno de los mayores problemas que confrontan los órganos electorales, es cómo conservar una decisión objetiva sin dejarse arrastrar por pasiones partidarias, una decisión con base en la ley y en la justicia y conservar, a la vez, el órgano para la mayoría. No hablo de partidos, para la ma-yo-rí-a. Este es un serio problema que no ha sido totalmente resuelto en nuestras leyes vigentes.

Creo recordar que cuando se inició legalmente, legislativamente, la Reforma Política, el Colegio Electoral Federal se integraba, como hasta la fecha, con 60 diputados electos en distritos uninominales y 40 electos en las circunscripciones plurinominales. Pero, por un error del legislador, error reconocido incluso de manera anticipada -porque se cometen muchos errores también por el legislador- se decía que los 60 que fuesen los representantes de los distritos uninominales fuesen aquellos que obtuvieran más alta votación en el distrito.

Esto era una franca invitación en aquellos distritos en que no existe vigilancia partidaria… La limpieza en las elecciones, insisto, sólo se logrará en cuanto los partidos o cuando los partidos, todos, tengan fortaleza política y, consecuentemente, fortaleza electoral. Si no hay vigilancia de los partidos contendientes, la limpieza electoral no se da y, no quiero calificar el hecho,

[118] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. "LI" Legislatura. Período Ordinario. Año III. Tomo I. Número 17.

simplemente lo narro como hecho. Recordemos lo tantas veces dicho: voluntad estatal, participación ciudadana y vigilancia de partidos son elementos indispensables para la limpieza electoral. Sin estos tres elementos no hay tal.

Se corrigió esto porque los diputados electos en los distritos uninominales podían ser de cualquier partido y existía la posibilidad, siquiera lógica, de que en el Colegio Electoral las minorías electorales estuviesen representadas mayoritariamente. Las minorías representadas mayoritariamente y las mayorías electorales representadas minoritariamente. Se corrigió el año pasado al hacer la reforma al 60 constitucional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la corrección tampoco es la mejor, porque como aquí se probó y nosotros lo reconocimos y lo volvemos a reconocer ahora, en la corrección que se hizo se garantiza, sí, que en el Colegio Electoral esté representada mayoritariamente la mayoría electoral, pero no se garantiza que la segunda o tercer fuerza electoral en el país tenga representación en proporción a su fuerza.

Es un problema serio. Al no garantizarse esto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los partidos representados en la Cámara Federal -lo acabamos de leer hace tres días- se han unido: Partido Socialista Unificado de México -antiguo Partido Comunista-, Partido de Acción Nacional, Partido Popular Socialista, Partido Demócrata Mexicano, Partido Revolucionario Institucional -así lo publicó la prensa, si hay alguna inexactitud narro el hecho como lo publicó la prensa- los seis partidos de representación proporcional, representados proporcionalmente en la Cámara, presentan una iniciativa para reformar otra vez el 60 constitucional buscando una integración más justa del Colegio Electoral.

Pues esto que ocurre a nivel de Colegio Electoral ocurre a nivel de Comisión Federal Electoral y también de Comisión Estatal Electoral. ¿Por qué digo que ocurre? Corremos, no riesgo, existe la posibilidad, digámoslo así, existe la posibilidad de que en la Comisión Federal Electoral las minorías electorales y las minorías políticas tengan representación mayoritaria. Hay ya nueve partidos con registro, de los cuales dos tienen registro condicionado y siete tienen registro definitivo. Todavía en estas elecciones futuras la mayoría electoral tiene representación mayoritaria en la Comisión Federal Electoral, porque los dos nuevos partidos con registro condicionado no tienen derecho a voto, sólo a voz. Pero en las siguientes elecciones federales estos dos partidos que pueden probar electoralmente su derecho a voto, si obtienen más de 1.5% de la votación, teniendo derecho a voto, y si se registran más partidos, puede darse la circunstancia de que minorías electorales y políticas tengan representación mayoritaria en un órgano tan importante como la Comisión Federal Electoral.

Y en el Estado de Guanajuato se puede correr el mismo riesgo. ¿Cómo se ha remediado hasta el presente esto? De una manera pragmática, sin profundizar en el problema y abriendo el camino para que el Partido Revolucionario

Institucional y el gobierno sean muy atacados, porque se inventan capacidades para votar a funcionarios que en una estricta lógica quizá no debieran tenerlas. Así en la Comisión Federal Electoral, tiene capacidad para votar el notario. Se supone que no es partidista. Esa es la verdad. Se están inventando cosas ilógicas para mantener dentro del órgano de control electoral una representación mayoritaria de las mayorías electorales y, claro, las minorías quieren que se haga lo contrario; lo contrario, que haya una representación mayoritaria en el órgano de control electoral de las minorías electorales.

Pues no; a mi me parece que lo lógico es que haya una representación mayoritaria en los órganos de control electoral de las mayorías electorales. Si la pasión partidista a todos no nos cegara en el momento de una contienda -porque cuando se contiende se radicaliza la actitud y se radicaliza la conducta-, si fuésemos jueces bondadosísimos y justísimos -que no existen porque todos son humanos o integrados por humanos- no se necesitaría ni siquiera la presencia de los partidos políticos en los órganos electorales; todo se iba a transformar, todo se iba a resolver conforme a la justicia prístina.

Eso no existe. Entonces es cierto, como militantes de un partido político, como militantes convencidos de un partido político, como políticos que no decimos medias verdades –sí, lo que pasa es que a veces se captan las verdades a la mitad-, tenemos la convicción de que las mayorías electorales tienen que estar representadas mayoritariamente en los órganos de control electoral. Y por eso al órgano de control electoral del Estado de Guanajuato, la mayoría de esta Cámara, militante en el Partido Revolucionario Institucional, designará o elegirá, y ese es mi apoyo, a militantes del Partido Revolucionario Institucional.

No es nada vergonzoso. Ni es nada contra la Reforma Política. Es algo muy simple. Eso no quiere decir que en el órgano electoral no estén representados los partidos que son minoría electoral, y perdónenme, son minoría electoral de manera segura y definitiva, porque incluso sólo tienen capacidad de participación en muy pocas ciudades del estado. En la inmensa mayoría de las poblaciones del estado no tienen capacidad de participación. Ese ha sido el hecho histórico hasta el presente; ojalá que en el futuro inmediato la tengan en todos los ámbitos de la geografía estatal. Estará representado el PPS, estará representado el PAN, el PARM, el PSUM, el PDM y el PRI, con un representante. Y, claro, estará representada la Cámara con dos diputados que militan en el PRI, y que en un problema electoral concreto quizá decidan en el mismo sentido que el representante del PRI. Y el gobierno que no es injusto por antonomasia, ni hay un divorcio entre el gobierno y el pueblo, porque aquí se quiere hacer como que el gobierno es una entidad diferente al pueblo y no, no hay ese divorcio, no está ese divorcio plasmado en nuestros hechos, se conservará la mayoría electoral para las mayorías, la mayoría del órgano de control para las mayorías electorales.

Si, así de sencillo.

Ahora, yo ruego a los compañeros diputados que resulten electos ante ese

órgano -y es una rogativa de diputado y hasta de ciudadano- que por favor no defiendan trampas.

Yo soy quizá de los más, de los que están más conscientes de entre nosotros, de que la Reforma Política tiene resistencias externas y resistencias internas. Y no me digan que las nombre, porque hasta podría nombrarlas. El caciquismo local encarnado en ocasiones en una organización campesina o en una organización que milita en la CNOP, o en una organización obrera o en una persona física, que todas militan en el PRI, son de las resistencias internas que más hay que vencer. No lo vamos a hacer de un día para otro. Y también hay resistencias externas, también quien pretende chantajear desde las minorías –que no es el caso de ninguno de los que estamos aquí presentes-, quiero que quede bien claro; pero también cuando una minoría pretende chantajear al sistema, también de hecho, es una resistencia a la Reforma Política.

Yo creo que todos nosotros debemos comprometernos con la Reforma Política. ¿En qué sentido? En el sentido de que nos permita ganar las elecciones en las urnas y que un candidato del PRI que llegue a perder una elección, no por eso sea satanizado por su partido. Porque también ese es otro fenómeno que implica una gran resistencia interna a la Reforma Política. Si un candidato del PRI pierde una elección, el partido lo sataniza: fulano perdió.

No, yo creo que esa etapa en la que se llegaba a decir, hasta como de manera anecdótica en el PRI "se vale todo menos perder", debe estar totalmente superada. Quien participa en una elección corre los riesgos de la democracia, de perder o ganar, y perder en una elección limpia no es ningún desdoro. Si los candidatos tuviesen la conciencia de que en una elección limpia perdieron, pues lo único que significa es que no supieron ganarse la voluntad popular y se acabó. Si en eso se logra avanzar y si la Reforma Política está posibilitando estos caminos, si nuestras voces por primera ocasión pueden hablar con esta libertad, en este lugar siquiera, quiere decir que la Reforma va avanzando.

Y yo difiero de lo que dijo mi estimado amigo el diputado Aranda y mi estimado compañero el diputado Álvarez Padilla, de que si nombramos a dos diputados que militen en el PRI, eso sea un retroceso. Para la Reforma de la que tanto se habla no, no será un retroceso, será congruencia con nuestra militancia partidaria, congruencia que siempre tendremos, como la están teniendo ustedes con su militancia partidaria. Lo que sería un retroceso para la Reforma Política, sería que la Comisión Estatal Electoral actuara indebidamente, independientemente de los que la integren, sean del PRI, del PAN, del PPS o del PARM, o el señor secretario de gobierno. Eso sería el retroceso, y hacemos votos porque la Comisión Estatal Electoral no retroceda y porque actúe con estricto apego a la ley y con estricto apego a la justicia. Y les rogamos a los compañeros que resulten electos que, a nombre de esta Legislatura, así lo hagan.

Muchas gracias.

(Intervención del diputado Luis Manuel Aranda Torres).

El C. Diputado Miguel Montes García. Lamento tener que volver a la tribuna.

Primero, no creo justo, amigo Luis Manuel, el artero ataque al diputado Ramiro Vázquez Ramos. De verás no lo creo justo, y no lo creo justo porque Ramiro Vázquez Ramos es un dirigente sindical, como todos los dirigentes sindicales en nuestro medio, discutido, combatido por algunas facciones y que en realidad nosotros no estamos interiorizados de los problemas internos de su sindicato. No creo que haya ninguna razón para eso, para el ataque, de veras.

Todos los dirigentes sociales son atacados y los que participan en la vida pública también lo son, sobre todo cuando su participación es de parte del sistema que gobierna, aunque, luego Luis Manuel me hace bromas por usar tanto la palabra sistema.

Es muy fácil en la Cámara ser opositor. En la Cámara y en cualquier parte es muy sencillo ser opositor. Basta con averiguar los defectos de quien actúa para centrar los ataques en esos defectos, olvidándose de todos los aciertos.

No son los derechos de los partidos representados en esta Cámara, ni en ninguna parte, derechos de pataleo, en eso concuerdo plenamente con el diputado Aranda. Es derecho a la participación y creo que en esta Cámara ya se ha sentado el precedente de que es un auténtico derecho a la participación, porque todos ustedes participan.

No tengamos temor a confesar que muchas de las modificaciones que hemos hecho, casi a todas las iniciativas de ley que nos llegan, se originan en opiniones de la capacidad jurídica de Álvarez Padilla o de la capacidad política de Aranda Torres que, muy frecuentemente, se asesoran por otras personas que ni siquiera están presentes en la Cámara, como también lo hacemos los diputados de mayoría, de mayoría electoral.

No es necesario esperar siempre al resultado de unas elecciones para saber de qué lado está la mayoría electoral. Para saber quién ganó y quién perdió en un caso concreto es indispensable esperar el resultado, pero para saber quién es la mayoría electoral, no. Se puede hacer un análisis de nuestra sociedad, de las fuerzas reales que integran cada organización política y ahí sabemos, podemos predecir cuáles son las mayorías. Y, si un partido solo participa en una ciudad, en dos ciudades, en cinco ciudades o en 20 ciudades y otro participa en 46, pues yo creo que es notorio que la fuerza político-electoral del que participa en 46 es mayor, buena o mala me atrevería a decir, que la que participa en más pequeños lugares.

Segundo, no se distorsione lo que decimos. Quizá pocas discusiones o pocas intervenciones en esta Cámara se hayan dado con tanta sinceridad como la que estamos dando. Estamos, hasta donde nuestra capacidad personal lo permite, analizando los defectos y las virtudes de un sistema que, por lo menos nos ha dado paz y avance en más de 60 años. Por lo menos, eso lo estamos intentando y los estamos haciendo así, queremos perfeccionar ese sistema. Si

estuviéramos conformes con el estado actual de todas las cosas, no participaríamos en la vida política de ningún estado.

No es lo mismo órganos decisorios que órganos vigilantes. El diputado Aranda señaló que para qué queremos mayoría en los órganos decisorios; no, no hay órganos decisorios en nuestra democracia formal. Lo único que decide es el voto computado.

Los órganos son vigilantes para que el proceso electoral sea limpio y, precisamente, insisto, porque se desbordan pasiones partidarias y se llega a tergiversar todo, congruentes con nuestra militancia política general, aspiramos a que los diputados que representan a la Cámara, sí, a la Cámara y no a un partido, sino a la Legislatura, tengan nuestra convicción ideológica y que ahí, en esa representación, dignifiquen a la Cámara y dignifiquen el órgano.

No tiene la obligación ningún priista –yo me declaro priista por convicción, tengo largos años de militancia-, no tenemos obligación de hacernos cómplices de posibles fraudes. No formamos una sociedad secreta de cómplices, ni estamos a repartirnos un botín; esas son falsedades e infundios. Somos militantes políticos en una línea ideológica por convicción. Si llegase a haber discrepancia entre nuestra dignidad y la actuación de nuestro partido, creo que ustedes y nosotros optaríamos por nuestra dignidad personal.

En eso confío y, por último, en el órgano electoral de Guanajuato, que tomará decisiones de vigilancia para buscar la limpieza en el proceso electoral, finalmente sus actos serán convalidados o no convalidados -por lo que hace a las elecciones de diputados locales- precisamente en esta Cámara. No en esta Legislatura, porque no tocará a nosotros calificar esas elecciones; tocará a los presuntos de la nueva Legislatura y, entre esos presuntos, seguramente habrá representantes brillantes de las distintas fracciones parlamentarias también ahora aquí presentes.

Y quiero recordar que nuestra ley electoral, para que se vea la buena fe de la participación, nuestra ley electoral vigente previene que el Colegio Electoral Local se integre exclusivamente por diputados electos por mayoría. Y, contra el texto de la ley -y que valga como precedente que pueda hacerse valer en el siguiente Colegio Electoral- contra el texto de la ley electoral, con el texto de la Constitución y sobre todo con la intención de la Reforma Política, en nuestro Colegio Electoral dimos participación a presuntos representantes electos mediante el sistema de representación proporcional.

Si se trabaja con esa buena fe podemos conservar, perdónenme, el nivel de conversación, de discusión, llámenlo como quieran, que hemos tenido en esta tribuna y en esta Cámara. Por eso lamento, y creo que Luis Manuel concordará en eso conmigo, lamento, en ocasiones yo he jugado un poco con las palabras cuando algún compañero también juega en su presentación; nunca he tenido ni tendré ánimo de insultar o de agredir a algún compañero diputado, porque eso nos ha dado la posibilidad de mantener un nivel ideológico adecuado en nuestras pláticas y en nuestras conversaciones en tribuna y en no

caer en lo meramente anecdótico, que a veces lo meramente anecdótico es lo que se hace destacar en la difusión social o difusión masiva que se da, y para nosotros lo más importante es lo de sustancia. Por eso creo, Luis Manuel, repito, compañeros diputados, no es nada sorpresivo ni nada vergonzante. La mayoría hizo una proposición por voz de quien preside.

Tampoco hemos nunca electo como presidente de la Legislatura ningún compañero que no milite en el Partido Revolucionario Institucional. ¿Por qué? Lo conversábamos en privado con algunos compañeros diputados. No tiene nada de malo conversarlo en público. Porque no queremos caer en esa demagogia que los del PRI elegimos a uno del PAN o del PPS cuando en realidad sabemos que no lo estamos eligiendo. Como un mero símbolo podría operar, pero nadie nos lo va a creer.

Aspiramos a conservar el poder como mayoría que nos sentimos; aspiramos a que el gobierno siga siendo para las mayorías, independientemente de su signo, porque esa es la esencia de la democracia, y en la democracia si los buenos pierden, no pierden por buenos, pierden por débiles; si los malos llegaran a ganar, no ganan por malos, ganarían por fuertes. Ese es el juego de la democracia y parece que hasta el momento es el mejor sistema que la humanidad ha inventado para gobernar.

Ratifico el apoyo y ojalá sea un llamado a que continuemos en la línea de conducta que nos hemos trazado todos, para que mis compañeros elijan a los compañeros diputados que propuso el presidente en turno.

INTERVENCIÓN DEL C. DIPUTADO MIGUEL MONTES GARCÍA EN LA V REUNIÓN DE LA REPÚBLICA. AVANCES DE LA REFORMA POLÍTICA

V Reunión de la República.
Guadalajara, Jalisco.
Febrero 4 y 5 de 1982

Ciudadano Licenciado José López Portillo,
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
Honorable Asamblea.

Por primera vez se propicia que la expresión de los diputados locales, se dé en este foro, creado por la voluntad política directriz de la república. Reciba por ello, señor presidente, el reconocimiento solidario de los legisladores de los estados.

Quiero puntualizar, antes que nada, que el Poder Legislativo de cada una de las entidades federativas, está constituido por órganos colegiados que, en estricto rigor, no conceden representatividad de ellos a ninguno de sus miembros, menos hoy que en virtud de la Reforma Política iniciada por el presidente de la república, la integración plural correspondiente a las diversas corrientes ideológicas de los distintos partidos políticos, acentúan aquella condición; de tal suerte que no puede decirse que vaya yo a expresar una suma imposible del pensamiento necesariamente diversificado, de los señores diputados. Sólo aspiro a decir, bajo mi más estricta responsabilidad, las ideas que notoriamente han alcanzado, en lo sustancial, un consenso generalizado, según lo indican los cambios de impresiones directas con los legisladores asistentes a esta reunión, que a su vez han recogido las tendencias predominantes de las mayorías absolutas de las cámaras.

El actual presidente de la república, se propuso fortalecer el federalismo y posibilitar la existencia real de la autonomía de los municipios. Estos propósitos se han cumplido a través de las trascendentales modificaciones de nuestro sistema político, mediante lo que conceptualmente identificamos como "Reforma Política", y también con la reforma económica y la administrativa, que contienen claras y saludables finalidades políticas.

Los otros participantes de esta reunión se han ocupado ya y seguramente se ahondará en el análisis y desarrollo de la reforma económica, esfuerzo concertado de los factores reales del país, con el que se busca promover la independencia nacional, un crecimiento alto y sostenido para dotar a todos los mexicanos de empleo y de los mínimos de bienestar que una nación bien

organizada puede proveer. Seguramente se profundizará más en la enorme conveniencia de continuar aplicando el sistema nacional de planeación como instrumento que evite que nuestro federalismo sea sólo declarativo.

Otros instrumentos de cumplimentación de estos cambios han sido: la Reforma de 1977 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, la Ley de Amnistía de 1978, la Ley Reglamentaria de la Fracción V del artículo 76 constitucional, las reformas de 1981 a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, la trascendente modificación del sistema fiscal nacional, la supresión del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, la Ley Federal de Coordinación Fiscal, los convenios firmados entre la federación y cada una de las entidades federativas de coordinación fiscal y colaboración administrativa, los convenios únicos de coordinación para la ejecución de obras, y otros muchos instrumentos a que se ha hecho y seguramente se continuará haciendo referencia en esta misma reunión, todos ellos encaminados a agilizar el aparato estatal a fin de desconcentrar acciones, recuperar, ensanchar o mejorar la eficacia en las diversas áreas de gobierno y, consecuentemente, fortalecer y aún renovar bajo nuevos conceptos el federalismo.

Me corresponde ocuparme fundamentalmente de la Reforma Política.

Vale recordar que el proceso real de la Reforma se inició el 14 de abril de 1977, a los cuatro meses 15 días de que el actual Presidente de México había tomado posesión de su cargo, mediante el comunicado dirigido a la Comisión Federal Electoral, para que en ejemplar y democrática consulta pública, se escuchara a los agrupamientos políticos nacionales, a algunos partidos con registro y otros sin él y también a distinguidos mexicanos, sobre las ideas que debían informar las modificaciones cualitativas que se propondrían al Congreso de la Unión. Mucho de lo expresado en esta consulta, se integró en la estructura básica de la Reforma.

A nuestro entender son dos sus finalidades esenciales:

Primera. Alentar la incorporación de todas las capacidades cívicas de la población, tanto en sus manifestaciones mayoritarias como minoritarias, a la actividad netamente política, largamente descuidada.

Segunda. Garantizar la expresión plural como posibilidad abierta a una sana vida democrática bajo la vigencia de ordenamientos legales en un clima depurado de libertad.

Estas finalidades se han cumplido en gran parte y además han arrojado efectos secundarios, pero de gran importancia, mediante los cuales se acredita el vigor y la permanencia de un desiderátum revolucionario, esencialmente mexicano, que no abriga temor ante las disidencias y que a pesar de las distorsiones a que en la práctica ha estado expuesta la Reforma, demuestra su vigor y su consistencia populares, contra lo que profieren los análisis rudimentarios y alarmistas. Estos efectos son, entre otros, la fortificación de los partidos políti-

cos; la posibilidad de existencia de organizaciones políticas intermedias como las asociaciones; también la posibilidad de creación de alianzas en frentes políticos electorales; facilitación del registro de partidos, etc.

La Reforma Política federal fue antecedente y punto de partida para la modificación de todas y cada una de las constituciones de las entidades federativas, que se refleja en la integración de los poderes legislativos estatales y de los principales ayuntamientos. Mucho se ha avanzado en el camino y el fenómeno ha pasado a ser una de las características distintivas más trascendentes del régimen que preside José López Portillo. No es la Reforma un expediente mágico que nos alivie de todas las apatías y de todas las negligencias ciudadanas, pero es el más positivo y el que dará mejores resultados si se permanece fiel a su sentido y si se respeta su honda intención. Sólo quienes no se han detenido a examinar su alcance le niegan la aptitud que tiene para desarticular vicios y atraer opiniones y votos. Cualquiera que sea el rumbo que el uso de este instrumento, puesto ya en las manos de cada uno de nuestros ciudadanos, pueda marcar en nuestra historia, deberá ser respetado. Rechazamos la censura de quienes ni siquiera desean usarlo y si algún juicio denigratorio se origina, por las proporciones mismas del acontecimiento histórico que a nuestro parecer representa la Reforma, buena señal. Quiere decir que ha logrado alarmar a los cultivadores del deterioro democrático.

Los legisladores de los estados, sentimos la obligación de coadyuvar en el positivo y benéfico avance de la Reforma Política, por lo que, en el Séptimo Encuentro Nacional de Legisladores que se celebrará en la ciudad de Mazatlán a mediados de marzo próximo [1982], se procurará practicar una rigurosa consideración de las razones cabales que dieron lugar a la Reforma. De esta manera, se hará posible que en cada estado se reproduzcan esas razones con absoluto respeto a las diferencias locales que puedan darse, puesto que de algún modo ese respeto es el único camino de la unidad.

Como se sabe, cada Encuentro Nacional de Legisladores, produce recomendaciones que, posteriormente, en ejercicio de su soberanía, cada entidad federativa acoge o desecha. Los foros plurales que significan los encuentros nacionales de legisladores permiten una rica discusión y un útil intercambio de expresiones y experiencias, mismas que se concretan en propósitos comunes.

Propondremos que se incluyan en cada constitución estatal, los siguientes principios derivados de la Reforma Política:

Primero. Los partidos políticos son entidades de interés público y una vez que se les haya otorgado el reconocimiento de partido político nacional, tienen derecho a participar en todo proceso electoral que se celebre en el país, independientemente de que en cada estado también podrán hacerlo los partidos locales, cuando se trate de contiendas electorales que sólo al estado afecten.

Segundo. En los procesos electorales, los partidos políticos nacionales deberán contar en proporción a los votos que hayan obtenido, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio po-

pular. Por su carácter de entidades de interés público, estos elementos deben serles proporcionados por el pueblo, a través del Estado. Igual se hará con los partidos locales que por el número de votos lo ameriten.

Tercero. Para facilitar y garantizar la concurrencia de las minorías y su participación en la toma de decisiones que haga la mayoría, se consagra el sistema mixto de elecciones: en distritos uninominales por mayoría relativa y en circunscripciones plurinominales mediante el sistema de representación proporcional con listas regionales de candidatos; a través del sistema de representación proporcional sólo deben elegirse representantes de minorías.

Cuarto. Que se mantenga el principio de autocalificación de la elección por quienes presuntamente integrarán el Poder Legislativo y que en el órgano calificador concurran la mayoría y las minorías.

Quinto. Cada congreso deberá contar con un cuerpo legal orgánico propio, promulgado sin intervención de ningún poder ajeno al mismo, y ese ordenamiento jurídico deberá establecer la forma y procedimientos para la agrupación de los diputados, según su afiliación partidista y garantizar la libre expresión de la corriente ideológica que cada uno represente.

Sexto. Que se fortalezcan las facultades de vigilancia y fiscalización del Poder Legislativo, respecto a los presupuestos y gastos de los demás poderes. Debe ordenarse contenido y forma de la cuenta pública.

Séptimo. Que se precise el alcance del fuero constitucional de los miembros del Poder Legislativo, para que puedan cumplir sus funciones, independientemente de su posición ideológica o afiliación partidista.

Octavo. Que se establezca el porcentaje general del 1.5% para que los partidos de minorías tengan acceso a la representación proporcional.

Noveno. Que los ayuntamientos de los municipios en donde existan condiciones socio-políticas adecuadas, independientemente de su población, se integren con la presencia de minorías, por lo que en la elección de los mismos se introducirá el principio de la representación proporcional.

De manera singular preocupa a los legisladores de los estados, el que cada cámara pueda cumplir la finalidad que contiene el sistema de división de poderes de nuestras constituciones. Es cierto que el momento actual no es el mismo que produjo esta teoría clásica de separar para equilibrar y, en el caso mexicano, hemos tenido que atemperar la división, por sujeción prudente a una realidad que aconseja entender la teoría de manera tal, que no sacrifique la indispensable unidad. El propio federalismo sufrió, al instaurarse, demoras impuestas por una sociología política, que impedía su vigencia operativa plena, por más que nunca se renunció a su valor constitutivo. Pero así como hoy el presidente López Portillo ha establecido una serie de medidas tendientes a satisfacer la idea fundamental de esa forma de organización política, renunciando a centralismos ya anacrónicos, procede, igualmente, llenar con toda propiedad, por exigencias normativas y no por generosidad, el espacio político que nuestras bases constitucionales conceden a las legislaturas locales. No es

posible seguir malinterpretando las posibilidades de acción específica legislativa dentro de ese espacio. Por la Reforma Política se ha comprendido ya la enorme ventaja de una actualización en tales propósitos. Al precisar el uso adecuado de esa dimensión gubernamental para las cámaras locales, lo haremos bajo una exigencia mayor y más delicada, a saber, el cumplimiento de las responsabilidades de cada representante popular.

Por lo que ve al ejercicio de las facultades llamadas fiscalizadoras, establecidas desde hace mucho en las reglamentaciones constitucionales, cabe reconocer la fuerza de los motivos que les dieron origen y que tienden, más que a controlar, a la formulación oportuna de señalamientos de posibles irregularidades formales y materiales, en el manejo de los recursos presupuestales. No debe subestimarse una función que puede ser de gran utilidad si se ejerce, no sólo con ánimo de control, sino con espíritu coordinador que puede servir de obstáculo a desajustes susceptibles de degeneración. En materia presupuestal, el sigilo a veces se transforma en falta de comunicación o en comunicación obscura e insuficiente. Debemos reconocer, en nuestro propósito de cobrar autenticidad, que todo lo que se haga por restablecer y rendir al pueblo las cuentas claras que tiene derecho a pedirnos, es plausible. Esto es algo que también estamos aprendiendo del presidente de la república: un afán reconstructivo de autenticidad, la cual urge no diferir más.

Los legisladores locales no son ajenos y comparten las preocupaciones de los ciudadanos presidentes municipales, expresadas en la Reunión sobre el Impacto de la Inversión Pública Federal en el Desarrollo de los Municipios, celebrada en la ciudad de Toluca y la Reunión de Evaluación del Programa de Fortalecimiento Municipal, celebrada en la ciudad de Monterrey, por lo que otro tema a discusión del que también surgirán recomendaciones, será la necesidad de fortalecer a los municipios para que, preservando su libertad administrativa y su autonomía jurídica y política, se fortalezcan sus haciendas.

Nadie puede negar que la aplicación de la Ley Federal de Coordinación Fiscal y los convenios de coordinación fiscal y administrativa, se han traducido en mayores disponibilidades de recursos, tanto para las entidades federativas, como para los ayuntamientos, pero pensamos que no basta el aumento de dineros para garantizar la autonomía.

Mucho se ha repetido que la suficiencia económica es condición de autonomía. Admitimos la imposibilidad de restablecer criterios que nuestra hora convierte en inoperantes y que quizás nunca operaron en plenitud. Nos inclinamos a creer que la política del presidente López Portillo, en esta materia tan vital para el desarrollo del país, obedece también a esa línea del rescate de nuestra autenticidad. Es bueno, pues, que se hayan creado ya algunas reglas coordinadoras y que si la trascendencia exige que en los estados se declinen o suspendan facultades legislativas en materia impositiva, ello corresponda a una realidad social que en cada caso debe ser objeto de estudio. El presidente dijo, recientemente, que tanto la federación como los estados y los municipios:

"tienen la misma clientela". Esta expresión es indicadora de la conveniencia del cambio. El causante conoce sólo un peso fiscal, independientemente de la entidad que lo exige. La conjugación del nivel federal con el estatal y el municipal para efectos fiscales, suprimen aquella onerosa trilogía que el causante no alcanza a entender, pues siempre se ha considerado "cliente" de un solo orden público, no de tres. Sólo falta, repito, que la distribución de ese único peso sea más ajustada a la realidad, sobre todo en lo que respecta al municipio que era el nivel más olvidado.

Para que las participaciones que se entreguen a las entidades federativas y por conducto de éstas a los municipios, no se traduzcan o pretendan traducirse en dependencia, deberán crearse normas y mecanismos que garanticen que dichas participaciones fluyan íntegra y oportunamente sin que se provoquen injustas diferenciaciones motivadas por criterios políticos. Los ayuntamientos integrados por miembros de partidos políticos minoritarios, deben recibir sus participaciones en la misma proporción que los demás.

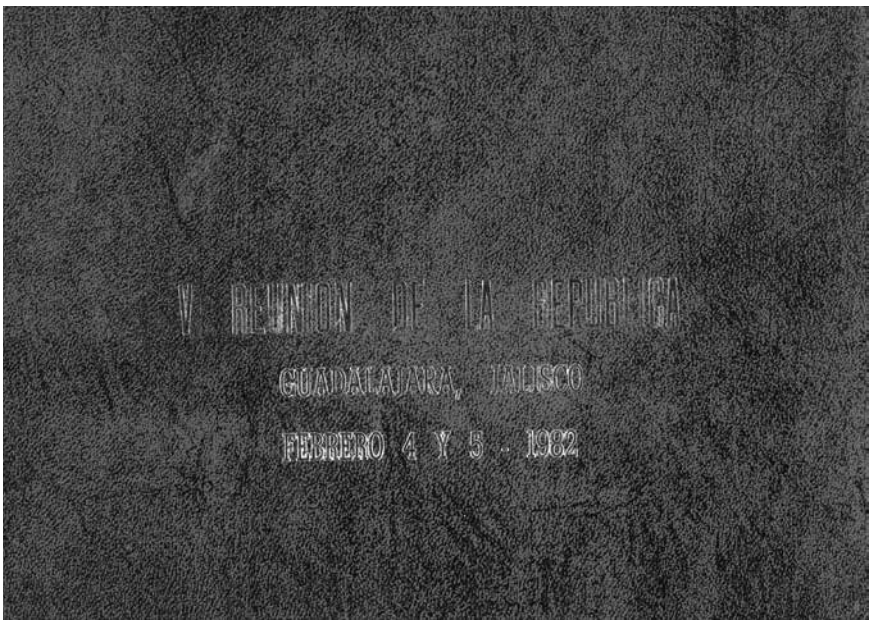
Señor presidente:

Comprendemos que un sistema republicano y federal, que tiene su basamento en el municipio libre, requiera, para su subsistencia misma y para su eficaz desarrollo, de la permanente y ágil coordinación entre los distintos cuerpos que integran el gobierno. Se impone la indispensable colaboración de los poderes entre sí y de las entidades federativas, la federación y los municipios para el eficaz desempeño de una función que tiene el mismo destino: el del bienestar del mexicano.

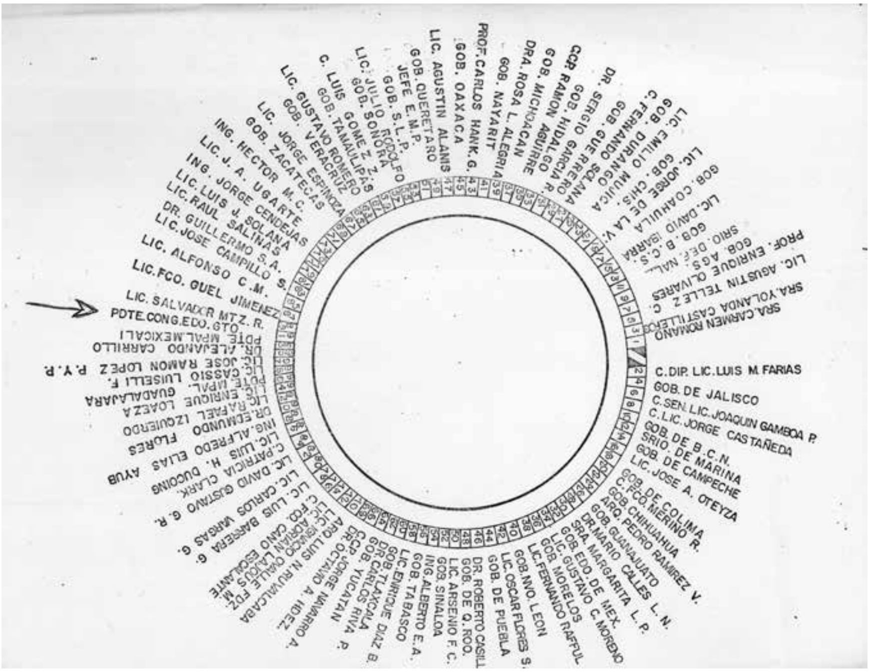
Las complejas tareas atribuidas al Estado contemporáneo, determinan la necesidad de la colaboración entre los diversos niveles de gobierno. Los distintos órganos acumulan funciones materiales diversas, interfieren y se ven interferidos en numerosas facultades que no son atribución exclusiva ni del municipio, ni de los poderes locales, ni de los poderes federales. No se debe concebir ni el federalismo, ni la autonomía de los estados federados, que nosotros llamamos soberanía, ni la libertad municipal, románticamente. Autonomía no es aislamiento.

Los llamados tres niveles de gobierno, federación, estados y municipios, tienen la misma razón de existencia: fueron creados para servir a la comunidad y a cada uno de sus integrantes, pues el interés particular bien entendido no se opone al interés social.

En la medida en que encontremos caminos para conservar y fortificar nuestra organización democrática, política y jurídica, estaremos cumpliendo la tarea que por los ciudadanos nos fue encomendada.


V REUNION DE LA REPUBLICA
GUADALAJARA, JALISCO
FEBRERO 4 Y 5 - 1982




C.DIP. LIC.LUIS M. FARIAS
GOB. DE JALISCO
C.SEN. LIC. JOAQUIN GAMBOA P.
C.LIC. JORGE CASTAÑEDA
GOB. DE B.C.N.
SRIO. DE MARINA
GOB. DE CAMPECHE
LIC. JOSE A. OTEYZA
LIC. SALVADOR MTZ. R.
PDTE.CONG.EDO.GTO.
LIC.FCO. GUEL JIMENEZ
LIC. ALFONSO C.M.



PONENCIA PRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA[119]

V Reunión de Evaluación del
Programa de Fortalecimiento Municipal
Puebla, Pue.
3 de octubre de 1982

El Estado y el hombre son entes políticos. Cualquier cambio político modifica el todo estatal y el todo humano.

Es imposible que un cambio político en una sociedad se dé solo y aislado de otros cambios; implica, necesariamente, modificaciones substanciales en otras áreas del ser social.

Por eso, la Reforma Política promovida por José López Portillo, es parte substancial de su gran Reforma Social, integrada además por la Reforma Administrativa, la Reforma Fiscal y la Reforma Económica.

Antes de la reforma constitucional iniciada por el presidente de México el día 4 de octubre de 1977, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la forma de elegir a los ayuntamientos decía:

"Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado".

Después de la reforma iniciada por el presidente y en relación con el mismo tema, el artículo conserva el mandato de que los municipios sean administrados por un ayuntamiento de elección popular directa, pero agrega, en el último párrafo de la Fracción III del artículo 115 constitucional, que: "De acuerdo con la legislación que se expida en cada una de las entidades federativas se introducirá... el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios cuya población sea de 300,000 o más habitantes". Es un cambio cualitativo en la forma de elegir los ayuntamientos más importantes del país, el que introdujo la reforma constitucional.

Ruego a ustedes me acompañen en un breve análisis sobre las finalidades generales de la Reforma Política expresadas en la iniciativa de reformas constitucionales que originó el proceso legal de dicha reforma.

El iniciador afirmó: "Avanzamos en un proceso de transformación convencidos de que la democracia es cauce para la participación en el análisis de las cuestiones que a todos interesan, y vía para examinar, conciliar o re-

[119] Director General de Gobierno, Secretaría de Gobernación. Propició la modernización del Diario Oficial de la Federación.

solver pacíficamente nuestras contradicciones e impulsar institucionalmente los cambios sociales. Entendemos a la democracia como compromiso fundamental y como fórmula para lograr un orden jurídico aplicable a mayorías y minorías, que es base de la unidad y de respeto a la diversidad. Suscribimos el pensamiento que afirma que la democracia es el gobierno del pueblo, para el pueblo, con el pueblo y por el pueblo, y lo completamos con el imperativo que le da nuestra Carta Magna: como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del propio pueblo.

De ahí que consideremos que en la esencia de esta forma de gobierno está el actualizarse y enriquecerse a sí misma, superando los procedimientos que la estorban o la convierten en rutina. Sólo a través de la permanente revisión de su práctica alcanzaremos el perfeccionamiento de las normas que rigen nuestra vida colectiva.

Para lograr el ideal constitucional reformamos nuestra Ley de leyes, apegados a sus orígenes y fieles a sus lineamientos fundamentales; para vigorizar la presencia del pueblo en las decisiones que le atañen, para que éste disponga de amplias opciones que le permitan valorar y decidir libremente.

Así buscamos el progreso político y social; reformando para reafirmar, no para cancelar; actualizando el orden jurídico para enmarcar la lucha de los contrarios, para fijar mejor los términos de la relación política y para una mayor participación popular en la contienda cívica.

Mediante la Reforma Política que ahora nos anima, debemos buscar una mejor integración del sistema de libertades y del sistema democrático que nos rigen, respetando el derecho de las minorías a preservar su identidad y a manifestarse sin cortapisas.

Hemos de tener presente que las mayorías son quienes deben gobernar; pero debe evitarse el abuso de éstas, que surgen cuando se impide para todo la participación política de las minorías; el gobierno que excluye a las minorías, así se funde en el principio de la mitad más uno, únicamente en apariencia es popular. Los mexicanos lo han reiterado: gobierno de mayorías con el concurso de las minorías; libertad, seguridad y justicia en un régimen de leyes que a todos una y a todos obligue".

En síntesis, pensamos que la Reforma Política tiene dos finalidades esenciales:

Primera. Alentar la incorporación de todas las capacidades cívicas de la población, tanto en sus manifestaciones mayoritarias como minoritarias, a la actividad netamente política, largamente descuidada.

Segunda. Garantizar la expresión plural como posibilidad abierta a una sana vida democrática bajo la vigencia de ordenamientos legales en un clima depurado de libertad.

En esta V Reunión de Evaluación a la que hemos sido convocados para medir los avances del programa de fortalecimiento municipal, resulta indispensable que primero veamos hasta dónde la Reforma Política, que pretende

también fortalecer lo más íntimo de los municipios, ha avanzado en nuestro país. Estamos de acuerdo en que evaluar es medir. Se puede medir por cantidad y también por calidad. Ocupémonos primero de lo cuantitativo y posteriormente de lo cualitativo.

Antes de 1977, en ningún ayuntamiento del país existían regidores representantes de minorías. Había algunos ayuntamientos en que habían sido triunfantes partidos políticos que en el contexto nacional son minoritarios, pero en el municipio concreto que gobernaban, resultaron mayoritarios, puesto que el único sistema, insisto, para elegir ayuntamientos, era el de mayoría relativa.

Como un efecto indirecto de la Reforma Política, también han aumentado los ayuntamientos en que han obtenido triunfos electorales los partidos que en el contexto nacional son minoritarios, puesto que en términos generales estos partidos se fortificaron como efecto directo de la Reforma Política, pero además, en muchos ayuntamientos existen regidores representantes de minorías, no sólo en el contexto nacional, sino en el propio espacio municipal. Probémoslo con los siguientes datos:

En la República Mexicana existen 2,377 municipios.

2,334 de ellos son gobernados por militantes del Partido Revolucionario Institucional y 43 son por militantes de partidos minoritarios en el contexto nacional. El 1.84% de los municipios son gobernados por militantes de partidos diferentes al Revolucionario Institucional.

Los municipios gobernados por partidos minoritarios están ubicados en 14 entidades federativas; destaca el Estado de Oaxaca con 17.

Estas entidades federativas son:

Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Militantes del PARTIDO ACCION NACIONAL gobiernan 17 municipios en 10 estados:

Monclova en Coahuila.

Huixtla en Chiapas.

Aculco en el Estado de México.

Zacapu en Michoacán.

San Juan Bautista Suchitepec, Asunción Xoyutepeji, Huajuapan de León, Santiago Ayuquililla, San Juan Ixhualtepec y San Pablo Huixtepec en Oaxaca.

Xoxotla en Puebla.

Agua Prieta, Hermosillo y San Luis Río Colorado en Sonora.

San Antonio Coaxomulco en Tlaxcala.

Citlaltepetl enVeracruz

Y Chemax en Yucatán.

Militantes del PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA gobiernan 8 municipios en 6 estados:

Delicias en Chihuahua.

Texcuenca y Jamay en Jalisco.

Santiago Llano Grande y Santiago Pinotepa Nacional en Oaxaca.

S. T. Hueyotlipan en Puebla.

Chinampa de Gorostiza en Veracruz.

Motul en Yucatán.

Militantes del PARTIDO POPULAR SOCIALISTA gobiernan 10 municipios en 5 estados:

Gómez Farías en Chihuahua.

Xonacatlán en el Estado de México.

Unión Hidalgo, Santa María Xadini, San Francisco Ixhuatán, San Miguel Tenango T., San Cristóbal Amoltepec, y Santo Domingo Zanatepec en Oaxaca.

Tetetitla Lardizabal en Tlaxcala.

Y Rafael Lucio en Veracruz.

Militantes del PARTIDO DEMÓCRATA MEXICANO gobiernan 1 municipio, el de San Julián, en el Estado de Jalisco.

Militantes del PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MÉXICO gobiernan 3 municipios en 2 estados:

Alcozauca en Guerrero.

Juchitán de Zaragoza y Asunción Tlacolulita en Oaxaca.

Militantes del PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES gobiernan dos municipios en dos estados:

San Andrés Huaxaltepec en Oaxaca.

Bokoba en Yucatán.

El municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, es gobernado por una coalición constituida entre militantes de los partidos Auténtico de la Revolución Mexicana y Socialista de los Trabajadores.

El municipio de Quiroga del Estado de Michoacán, es gobernado por un ayuntamiento independiente de cualquier partido político nacional.

Probamos con esto nuestra afirmación de que la Reforma Política al fortificar a los partidos políticos nacionales, indirectamente ha tenido como consecuencia que éstos obtengan triunfos electorales en un mayor número de ayuntamientos.

Existen 131 regidores militantes de partidos minoritarios en el ámbito municipal y 5 síndicos, electos mediante el sistema de representación proporcional. Forman parte de 73 ayuntamientos que significan el 3.19% de los

mismos. Los regidores de representación proporcional se ubican en todo el país, excepto en el Estado de Michoacán, en donde aún no empieza a operar la Reforma Política por las características de rigidez de su Constitución, que para ser reformada exige la participación de 2 legislaturas; en las próximas elecciones de ayuntamientos en Michoacán, ya operará la Reforma Política.

Tampoco hay regidores de representación proporcional en Nayarit, Tamaulipas. Tlaxcala y Zacatecas, donde se aplicará este principio a partir de las próximas elecciones.

El PARTIDO ACCIÓN NACIONAL cuenta con 53 regidores en 37 municipios de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán, lo que totaliza 22 entidades federativas.

El PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL cuenta con 3 regidores electos bajo este principio en 2 municipios del Estado de Sonora.

El PARTIDO POPULAR SOCIALISTA cuenta con 1 síndico y 16 regidores electos bajo el principio de representación proporcional en 13 municipios de los estados de Colima, Hidalgo, Tabasco, Sonora y Veracruz.

El PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA cuenta con 1 síndico y 21 regidores de representación proporcional, en 17 municipios de los estados de Durango, Hidalgo, México, Nuevo León y Veracruz.

El PARTIDO DEMÓCRATA MEXICANO cuenta con 10 regidores en 6 municipios de los estados de Durango, Guanajuato, Sonora y Nuevo León.

El PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MÉXICO cuenta con 8 regidores en 7 municipios de los estados de Durango, Guerrero, Puebla, Sonora, Tabasco y Veracruz.

El PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES cuenta con 3 síndicos y 17 regidores en 16 municipios de los estados de Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Quintana Roo, Veracruz y Nuevo León.

Un partido estatal, el PARTIDO POPULAR MEXICANO, cuenta con 1 regidor en el municipio de La Paz, Baja California Sur.

Como anexo de este trabajo se entrega a ustedes una relación en donde por municipio y estado se ubican los regidores de cada uno de los partidos políticos mencionados.

Podemos concluir que cuantitativamente, reconozco lo arbitrario de esta clasificación, la hago exclusivamente para efectos prácticos de entendimiento, la Reforma Política a nivel municipal avanza. Es un hecho; las mayorías gobiernan y las minorías tienen voz y participación en los principales ayuntamientos del país. Mérito indiscutible de la Reforma Política y de su creador; merece el reconocimiento de todos nosotros.

Pretendo ahora hacer un análisis que llamo cualitativo, a falta de un mejor término, del avance de la Reforma Política en los ayuntamientos.

En el VI Encuentro Nacional de Legisladores de los Estados, celebrado en

la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el año de 1981, se presentó un trabajo que fue aprobado en comisiones por los legisladores locales y su conclusión aprobada en sesión plenaria. Reproduzco en lo esencial el trabajo de referencia porque el mismo nos servirá para cumplir nuestro propósito de analizar cualitativamente el avance de la Reforma Política.

"El principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos".

El C. presidente de los Estados Unidos Mexicanos Lic. José López Portillo, presentó ante el Congreso de la Unión, el día 4 de octubre de 1977, iniciativa de reformas a varios artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos entre ellos el artículo 115.

La iniciativa de referencia fue discutida y aprobada en la Cámara de origen, la de Diputados y, posteriormente, en la Cámara revisora, la de Senadores. Después estas reformas, punto de partida legislativo del fenómeno jurídico político que hemos identificado globalmente como "Reforma Política", fueron aprobadas por todas y cada una de las legislaturas de las entidades federativas, en funciones de Constituyente Permanente. Las reformas constitucionales se promulgaron mediante el Decreto número 26 de fecha 6 de diciembre de 1977.

En este trabajo analizaré el alcance del texto del último párrafo de la Fracción III del artículo 115 constitucional. Dicho párrafo dice: "De acuerdo con la legislación que se expida en cada una de las entidades federativas se introducirá el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales y el principio de representación proporcional en la elección de ayuntamientos de los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes". Las cámaras que integran el Congreso de la Unión, al aprobar la reforma a este último párrafo de la Fracción III del artículo 115, introdujeron una leve modificación a la iniciativa propuesta por el C. presidente de los Estados Unidos Mexicanos pues en ella se decía: "...El principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos "y municipios" cuya población, etc...". Y la Comisión Dictaminadora de la Cámara de Diputados propuso que dijese: "... el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos "de los municipios" cuya población, etc...", reforma que no cambia la intención del iniciador.

Claramente se distinguen dos partes en el párrafo final de la Fracción III del artículo 115 constitucional: la primera de ellas establece que, en las cámaras de diputados de las entidades federativas se introducirá el sistema de diputados de minoría, de acuerdo con la legislación que se expida. Esto es, deja este primer párrafo, a opción de las legislaturas locales el que escojan cualquier sistema electoral siempre y cuando a través de él existan en dichas legislaturas diputados de minoría. En uso de las facultades que este párrafo consagra, en algunas entidades federativas existen "diputados de partido" o diputados elec-

tos mediante el sistema de representación proporcional. Podrían existir diputados voceros de minorías que hubiesen llegado a las cámaras locales mediante cualquier otro sistema electoral.

En cambio, la segunda parte del párrafo final de la Fracción III del artículo 115 constitucional, señala que se introducirá el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes.

¿Cuál es el alcance de esta expresión? ¿Qué quiso decir el Constituyente Permanente cuando aprobó la expresión; "se introducirá el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes"?

Para tratar de comprender este alcance analizaremos lo que se expresó: a) en la exposición de motivos de la iniciativa; b) lo que dijeron los diputados en su dictamen; c) lo que dijeron los senadores en el propio, y, d) y e) lo que se expresó en los debates de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

a) En la exposición de motivos se dijo en relación con el tema: "En la adición que se prevé para el artículo 115 quedará también dispuesto que los principios de la representación proporcional se adoptarán en la elección de los ayuntamientos de municipios que tuvieran una población de 300 mil o más habitantes o que por el número de los integrantes de su cabildo, así lo ameriten. El propósito es que este sistema opere en los municipios cuyo volumen de población lo haga posible o que el cuerpo edilicio sea relativamente numeroso, de tal manera que las fórmulas electorales de la representación proporcional tengan viabilidad".

"Los órganos de gobierno de los municipios de la república son los que aparecen más vinculados, en su ejercicio diario, a los habitantes de cada comunidad; por eso, es preciso conferir a los ayuntamientos las condiciones que hagan posible un más alto grado de consenso entre gobernantes y gobernados. El sistema de elección que se propone contribuirá a hacer posible este requerimiento".

Hay que resaltar que la intención del iniciador de la Reforma Política fue que los principios de la representación proporcional, esto es, EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, se adoptara en la elección de ayuntamientos de los municipios más importantes del país. Su propósito es que el sistema, entiéndase el sistema de elección mediante la representación proporcional, opere en los municipios cuyos volúmenes de población o el cuerpo edilicio numeroso lo hagan viable.

b) En el dictamen presentado a la Honorable Cámara Federal de Diputados que suscribieron las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Primera de Puntos Constitucionales, en relación con el tema se dijo: "Hallándose en los municipios los elementos básicos de la estructura del Estado y constituyendo la célula primordial de nuestro gobierno republicano, democrático y

federal, la reforma propone en cuanto al fondo, que la voz de las minorías sea escuchada en las comunas municipales".

"Fortalecer al municipio en su aspecto democrático es tarea esencial y particularmente importante de toda administración pública, desde la primera y más simple, la propia municipal, hasta la más compleja y difícil que corresponde al ejecutivo de la nación, considerando naturalmente la que se ubica en el nivel estatal".

"Una auténtica orientación política que lleva al reconocimiento de los verdaderos valores morales e intelectuales de los miembros de los ayuntamientos, deberá fructificar para encontrar en cada período electoral a los mejores ciudadanos para integrarlos, lo cual permitirá cotidianamente el avance en los propósitos de éstos, la cohesión social, la resolución de problemas, la tranquilidad política y social que conlleve a una notable superación nacional".

"La reforma que se comenta, obligará a los partidos políticos a seleccionar a sus mejores exponentes para el logro del triunfo electoral, siendo justo que la minoría se halle representada, siempre y cuando se fijen las normas mínimas para que sean legítimos representantes de ellos en realidad. Por ahora el sistema es lógico que sólo opere en aquellos municipios que tengan 300 mil o más habitantes, dado que por su densidad poblacional permite la operatividad del sistema, amén de que se trata, evidentemente, de municipios con población seguramente más politizada".

"Debe hacerse, sin embargo, una observación que no va al fondo, sino a la redacción gramatical. El texto dice: "y el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos y municipios...". Obviamente la elección es de integrantes de los ayuntamientos, no elección de municipios. La conjugación copulativa "y" debe ser sustituida por la preposición "de": "ayuntamientos de municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes".

"La ley secundaria tendrá que precisar seguramente que esa representación proporcional será operativa sólo en cuanto a regidores y no en cuanto a presidentes municipales y síndicos procuradores, porque no podría haber dualidad en un puesto que constitucionalmente sólo debe recaer en una persona".

Se desprende con claridad que los diputados dictaminadores entendieron que la introducción del principio de representación proporcional en la elección de ayuntamientos, en realidad significa la adopción del sistema electoral de representación proporcional en los ayuntamientos que, por el número de regidores, o, por corresponder a municipios poblacionalmente numerosos, lo ameriten.

c) Las Comisiones Unidas Segunda de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera Sección de la Honorable Cámara de Senadores, en su dictamen, expresaron en relación con el tema: "La actualidad de esta innovación (se refieren a la reforma del 115) es congruente con nuestro sistema político. Si la Constitución amplía las posibilidades de participación de las minorías en la representación nacional, debe también establecerse un sistema

semejante en los niveles estatal y municipal, para que toda la vida política nacional se vea revitalizada al hacerse efectivo el propósito de apertura democrática de las minorías".

"El municipio constituye la célula institucional de nuestro sistema representativo y republicano, donde el contacto entre gobernantes y gobernados es más directo y cotidianamente se viven los problemas colectivos y se procura su solución. Esta es una medida de gran alcance que responde al espíritu del Constituyente de 1917, que estableció el municipio libre como fundamento de la organización política y administrativa de la república".

"Es en el municipio, donde más se requiere la corriente de comprensión y conocimiento entre el pueblo y el poder público, de tal manera que la oportunidad que se dé a los grupos minoritarios será un valioso factor de confianza popular y de efectividad en los programas elaborados dentro de un clima de perfeccionamiento democrático".

Aunque no con la misma claridad que de la exposición de motivos de la iniciativa y del Dictamen de los Diputados, del Dictamen Senatorial también se desprende que el propósito de la reforma al último párrafo de la Fracción III del artículo 115 constitucional, es que en los municipios se dé, democráticamente, participación a las minorías en relación a su importancia y esto se logra con el sistema de representación proporcional.

d) En los debates que en relación con el tema se dieron en la Cámara de Diputados, se entendió con claridad que la reforma pretendía introducir en los ayuntamientos, que por su número de regidores o por lo numeroso de su población lo ameritaran, el sistema de elección mediante la representación proporcional. Los representantes de algunos partidos políticos rechazaron este sistema en su argumentación. El autor de este trabajo apuntó, que el sistema podría ser adoptado parcial o totalmente en los ayuntamientos y ser extendido a municipios con una población inferior a la señalada en la Constitución. Quedó en la conciencia de la Quincuagésima Legislatura Federal que lo que la iniciativa pretendía era que los regidores de los ayuntamientos numerosos o de los correspondientes a los municipios más poblados, se eligiesen mediante el sistema de representación proporcional.

e) En los debates que se dieron en la Cámara de Senadores, sólo se habló en pro del artículo y los participantes se refirieron a lo conveniente que era que en los municipios de más de 300 mil habitantes se adoptara el principio de representación proporcional como sistema para elegirlos.

¿Qué es el principio de representación proporcional?

En un apretado resumen, podemos afirmar que el sistema electoral que se basa en el principio de representación proporcional, consiste en que se da participación en el cuerpo colegiado, no sólo a aquel partido que haya obtenido la mayoría relativa de los votos emitidos, sino a aquéllos que hayan obtenido un porciento importante de la votación total, que indique su representatividad y su importancia social. Generalmente para la aplicación de este principio, se

establecen fórmulas electorales, o sea, procedimientos que nos indican cómo sacar un cociente electoral, que cada vez que sea acreditado en su número, por cada uno de los partidos políticos contendientes, le da derecho a obtener uno de los puestos que están en disputa electoral. Ejemplo: si en un municipio el ayuntamiento se constituye por diez regidores y la votación total obtenida es de cien mil votos, dividiendo estos cien mil votos entre los diez cargos en disputa, se dará el cociente electoral de diez mil votos. Esto significa que por cada diez mil votos que haya obtenido un partido político, se le asignará un regidor. Puede ocurrir que la votación no dé números exactos para cada partido, pero si aún faltan regidurías por repartir, después de cumplidos los cocientes electorales, las regidurías sobrantes se pueden asignar por orden decreciente a los partidos que cuenten con los restos mayores. Existen otras muchas fórmulas electorales; con el ejemplo anterior sólo queremos aclarar un concepto.

Establecer el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios que tengan 300 mil o más habitantes, significa, a mi entender, que todos los regidores deben ser electos mediante este sistema y no sólo algunos regidores que "complementen" la integración del ayuntamiento. Desde el punto de vista gramatical, la expresión que se emplea en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no tiene duda. Introducir este principio quiere decir: establecer este sistema y no sólo que algunos de los integrantes del cuerpo colegiado se nombren por él y los otros se nombren por mayoría relativa.

La representación proporcional no se da cuando el cargo es desempeñado por una sola persona, caso de los presidentes municipales y síndicos, que por su propia naturaleza tienen que ser electos mediante el sistema de mayoría relativa.

A diferencia de la tesis que sostiene el autor del trabajo transcrito, las legislaturas de los estados han mantenido dos criterios en la interpretación del mandato del artículo 115 constitucional; las menos concuerdan en que todos los regidores de los ayuntamientos correspondientes a municipios de 300 mil o más habitantes, deben elegirse mediante el sistema de representación proporcional y el mayor número de legislaturas sostiene el criterio de que sólo algunos regidores se elegirán por este sistema y a éstos los concibe como "complementarios"; la mayoría del ayuntamiento se elegirá mediante el sistema de mayoría relativa. Esto es, han aplicado a la elección de los ayuntamientos, un sistema mixto de dominante mayoritaria con representación proporcional minoritaria.

Hagamos una brevísima referencia al contenido de cada una de las constituciones de las entidades federativas:

1.- La Constitución del Estado de Aguascalientes, previene que en la capital del estado y en los municipios mayores de 200 mil habitantes la totalidad de los regidores se elegirán mediante el principio de representación proporcional.

2.- La Constitución del Estado de Baja California, establece que en los

ayuntamientos de los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes se elegirán los regidores mediante mayoría relativa y habrá un regidor electo mediante el principio de representación proporcional.

3.- La Constitución del Estado de Baja California Sur, señala que en su capital, los regidores se elegirán mediante el principio de mayoría relativa y sólo dos mediante el sistema de representación proporcional.

4.- La Constitución del Estado de Campeche, dice, de manera textual: "que los ayuntamientos del municipio de la capital del estado y de aquellos municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes, tendrán tantos regidores y síndicos como determine la Ley Orgánica respectiva, electos por el principio de mayoría relativa y adicionalmente, hasta dos regidores y síndicos electos por el sistema de representación proporcional". Señala que un regidor será para el partido político que alcance el mayor porcentaje de votación minoritaria si es que registró fórmula de candidatos para la elección y alcanzó el 1.5 por ciento del total de la votación.

5.- La Constitución del Estado de Coahuila, ordena que en los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes, habrá un presidente municipal y cuatro regidores de mayoría relativa y un regidor electo según el principio de representación proporcional, que corresponderá al partido que haya obtenido la más alta votación de los partidos.

6.- La Constitución del Estado de Colima, previene que los ayuntamientos estarán integrados por cinco miembros, menos el de la capital, que constará de siete y en la capital y en los municipios que tengan más de 150 mil habitantes, habrá, además, regidores electos mediante el sistema de representación proporcional en los términos que señale la ley de la materia.

7.- La Constitución del Estado de Chiapas, establece que en la capital del estado y en los municipios cuya población sea de 150 mil o más habitantes, los ayuntamientos se integrarán hasta con dos regidores más, electos según el sistema de representación proporcional.

8.- La Constitución del Estado de Chihuahua, establece que en los municipios que haya 300 mil o más habitantes, los ayuntamientos tendrán, adicionalmente, hasta dos regidores electos según el principio de representación proporcional.

9.- La Constitución del Estado de Durango, previene que los ayuntamientos de Durango, Gómez Palacio y Lerdo, se integrarán con un presidente, síndico, cinco regidores de mayoría, y dos regidores de minoría y los demás ayuntamientos con un presidente, un síndico, tres regidores de mayoría y uno de minoría en su caso, si su población excede de 25 mil habitantes.

10.- La Constitución del Estado de Guanajuato, señala que en la capital del estado y en los municipios cuya población sea de 200 mil o más habitantes, el presidente municipal y el síndico o síndicos de los ayuntamientos, se asignarán a los partidos políticos triunfadores y los regidores se elegirán mediante el sistema de representación proporcional.

11.- La Constitución del Estado de Guerrero, establece que en los municipios que excedan de 300 mil habitantes, habrá un presidente municipal, un síndico, cinco regidores y un regidor de representación proporcional.

12.- La Constitución del Estado de Hidalgo, indica que los ayuntamientos se integrarán con un presidente, un síndico, los regidores de mayoría relativa y los regidores de minoría proporcional como señale la ley reglamentaria.

13.- La Constitución del Estado de Jalisco, señala que los ayuntamientos se integrarán con munícipes electos popular y directamente, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos de la ley de la materia. La ley electoral señala que en los municipios de más de 300 mil habitantes y menos de un millón, los ayuntamientos tendrán hasta 2 regidores de representación proporcional y en los municipios de más de un millón tendrán hasta 3 regidores de representación proporcional.

14.- La Constitución del Estado de México, ordena que los ayuntamientos se integrarán con un presidente, síndicos y regidores en el número que señale la ley orgánica respectiva, y en los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes, habrá dos regidores adicionales electos según el principio de representación proporcional.

15.- La Constitución vigente en el Estado de Michoacán, por su sistema rígido de reforma, no se ha concordado con las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero tenemos noticias de que un dictamen aprobado por la Cámara y a punto de aprobarse por el Constituyente Permanente de ese estado, establece el sistema de elección mediante el principio de representación proporcional para todos los regidores, en la totalidad de los municipios de la entidad, aunque con la modalidad, quizá anticonstitucional, de exigir participación por lo menos en la tercera parte de ellos.

16.- La Constitución del Estado de Morelos, establece que los integrantes de los ayuntamientos serán electos mediante el principio de mayoría relativa, excepción hecha de Cuernavaca y Cuautla, en donde se adopta el principio de regidores de representación proporcional, en los términos que establezca la ley reglamentaria.

17.- La Constitución del Estado de Nayarit, ordena que en los municipios con 300 mil o más habitantes, el presidente municipal y el síndico se elegirán por mayoría relativa y el resto de los regidores mediante el sistema de representación proporcional.

18.- La Constitución del Estado de Nuevo León, señala que los municipios con población de 300 mil o más habitantes, tendrán regidores de representación proporcional en la forma y términos que la ley determine. Ignoramos qué diga la ley.

19.- La Constitución del Estado de Oaxaca, establece que todos los regidores serán electos mediante el sistema de representación proporcional, pero

sólo se asignarán regidores a aquellos partidos políticos que hubieren obtenido cuando menos el seis por ciento de la votación total.

20.- La Constitución del Estado de Puebla, ordena que los ayuntamientos se integrarán por la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, pero que el de la capital del estado se complementará con tres regidores electos mediante el principio de representación proporcional y los municipios que tengan más de 100 mil habitantes, se complementarán con dos regidores electos mediante el mismo principio.

21.- La Constitución del Estado de Querétaro, establece que en los municipios cuya población sea de 200 mil o más habitantes, los ayuntamientos tendrán hasta dos regidores electos mediante el principio de representación proporcional.

22.- La Constitución del Estado de Quintana Roo, establece que el ayuntamiento de Othón P. Blanco y aquéllos que tengan 100 mil o más habitantes, se elegirán por sistema electoral mixto de mayoría relativa y representación proporcional y luego da bases que conducen al conocimiento de que las regidurías se eligen mediante el sistema de representación proporcional.

23.- La Constitución del Estado de San Luis Potosí, previene que los municipios que conforme a la ley secundaria, debe decir los ayuntamientos, integren con once regidores de elección mayoritaria, se complementarán hasta con cuatro regidores de representación proporcional y que, para que un partido tenga derecho a esta representación proporcional, debe obtener por lo menos el 1.5 por ciento de la votación sufragada.

24.- La Constitución del Estado de Sinaloa, previene que los municipios con población de 200 mil o más habitantes, complementarán sus ayuntamientos con cuatro regidores de representación proporcional.

25.- La Constitución del Estado de Sonora, previene que todos los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal y con los regidores que resulten electos según el principio de mayoría relativa; que en la capital del estado, habrá hasta tres regidores electos según el principio de representación proporcional y que la Comisión Estatal Electoral determinará, oportunamente, antes de cada elección, cuáles serán los municipios en los que podrá tener lugar la asignación de regidores de representación proporcional.

26.- La Constitución del Estado de Tabasco, establece que en los municipios cuya población sea de 100 mil o más habitantes, el ayuntamiento se elegirá mediante el sistema de representación proporcional.

27.- La Constitución del Estado de Tamaulipas, expresa que los municipios que tengan una población mayor de 300 mil habitantes, complementarán sus ayuntamientos hasta con tres regidores de representación proporcional.

28.- La Constitución del Estado de Tlaxcala, ordena que en el municipio de Tlaxcala y en aquéllos cuya población sea de 30 mil o más habitantes, conforme al último Censo General de Población, los ayuntamientos serán electos

de acuerdo con las fórmulas que establezca la ley de la materia, y de conformidad con las siguientes bases:

I.- El partido político cuya planilla haya obtenido el mayor número de votos, tendrá derecho a que se le acrediten a quienes encabecen la lista como presidente municipal y síndicos del ayuntamiento, respectivamente.

II.- Las regidurías que integren el cabildo, se dividirán entre la votación total emitida para todas las planillas presentadas por los partidos políticos contendientes, a fin de obtener un cociente electoral.

29.- La Constitución del Estado de Veracruz, ordena que en los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes, en la capital del estado y aquéllos cuya importancia política, económica, social y cultural y el número de integrantes de su cuerpo edilicio así lo ameriten, se elegirán los regidores mediante el sistema de representación proporcional.

30.- La Constitución del Estado de Yucatán, establece que en el municipio de la capital del estado y aquéllos cuya población sea de 200 mil o más habitantes, se adopte el sistema mixto de mayoría relativa y de representación proporcional y existirán un concejal presidente, doce concejales propietarios electos mediante el principio de mayoría relativa y hasta tres concejales propietarios por el de representación proporcional, acreditando hasta dos a aquellos partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 1.5 por ciento de la votación.

31.- La Constitución del Estado de Zacatecas, ordena que los ayuntamientos, que conforme a la Ley Orgánica del Municipio se compongan de ocho regidores de elección mayoritaria relativa, se complementarán hasta con dos regidores de representación proporcional; los que tengan diez regidores electos mediante mayoría relativa, se complementarán con tres electos mediante la representación proporcional; y, los que tengan doce electos mediante el sistema de mayoría relativa, se complementarán con cuatro electos mediante el sistema de representación proporcional. Los regidores de representación proporcional se acreditarán a los partidos políticos que hayan obtenido el 1.5 por ciento de la votación y en ningún caso se asignará a un solo partido más de las dos terceras partes de las regidurías de representación proporcional.

En conclusión, hay 2 grupos de legislaturas locales: el primero constituido por 9 estados, como sigue:

Aguascalientes,
Guanajuato,
Michoacán,
Nayarit,
Oaxaca,
Quintana Roo,
Tabasco,
Tlaxcala y
Veracruz,

en donde todo el ayuntamiento se elige mediante el principio de representación proporcional, y el segundo constituido por 22 estados, como sigue:

Baja California,
Baja California Sur,
Campeche,
Coahuila,
Colima,
Chiapas,
Chihuahua,
Durango,
Guerrero,
Hidalgo,
Jalisco,
México,
Morelos,
Nuevo León,
Puebla,
Querétaro,
San Luis Potosí,
Sinaloa,
Sonora,
Tamaulipas,
Yucatán y
Zacatecas,

en donde sólo para elección de algunos regidores se aplica este principio.

Terminemos nuestro pretendido análisis cualitativo.

Debemos preguntarnos: ¿Está siendo cumplida plenamente la Reforma Política en los mandatos constitucionales de las entidades federativas? ¿Quiso el Constituyente Permanente dar facultades a las legislaturas locales para que éstas pudiesen determinar si todo el ayuntamiento de los municipios que tengan 300 mil o más habitantes debe ser electo mediante el principio de representación proporcional, o sólo algunos de sus regidores?

Las dos interpretaciones tienen defensores y los argumentos jurídicos y políticos en ambos casos resultan atendibles.

En lo personal proponemos, para lograr el avance pleno de la Reforma Política a nivel de municipios, las siguientes conclusiones, porque pensamos que ellas son las más acordes con el espíritu de la Reforma y que, quienes vemos en el futuro del país la necesidad de un avance democrático cierto y acelerado, a fin de mantener su estructura y cumplir su vocación de libertad y progreso con justicia social, debemos comprometernos en que se logre.

Conclusiones.

PRIMERA. El último párrafo de la Fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de que los ayuntamientos de los municipios que tengan 300 mil o más habitantes se elijan, exclusivamente, mediante el sistema electoral conocido como "representación proporcional".

SEGUNDA. Los ayuntamientos de los municipios que tengan menos de 300 mil habitantes, podrán ser electos mediante cualquier sistema de elección popular directa, según lo previene la Fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Por su propia naturaleza, los cargos de presidente municipal o síndico, dada su individualidad y por lo tanto su indivisibilidad, se elegirán mediante el sistema de mayoría relativa.

CUARTA. Existe una gran variedad en las constituciones de las entidades federativas para resolver la forma de elección de los ayuntamientos. Algunas constituciones cumplen lo mandado por el último párrafo de la Fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en otras este cumplimiento no se da.

Las conclusiones señaladas, insisto en que son personales, pero la recomendación que fue aprobada por el VI Encuentro Nacional de Legisladores de los Estados y que también propongo a esta V Reunión de Evaluación del Programa de Fortalecimiento Municipal, es la siguiente:

Recomendaciones.

Proponemos que las legislaturas estatales desentrañen el sentido del último párrafo de la Fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y establezcan en las constituciones locales las reformas necesarias para concordarlas con lo mandado por el Constituyente Federal Permanente.

La Constitución ordena que los municipios sean gobernados por un ayuntamiento. Los presidentes municipales son sólo ejecutores de los acuerdos del cuerpo colegiado y los representantes jurídicamente, y la integración plural de los ayuntamientos, por sí misma garantiza el que estos cuerpos fortalezcan su funcionamiento real, evita desviaciones en el ejercicio de la autoridad y garantiza que cada fracción de comunidad municipal esté representada en el ayuntamiento en la medida de su importancia y del número de ciudadanos que la integran.

Es en este foro integrado fundamentalmente por presidentes municipales, donde se puede y se debe decir que la Revolución Mexicana reivindicó el concepto de municipio y el ejercicio de la autoridad municipal; se puede decir también que históricamente en nuestro país los ayuntamientos no han

funcionado en plenitud y que resulta deber y compromiso de los revolucionarios mexicanos, lograr que los ayuntamientos, cada vez más respondan a las necesidades de su comunidad. No es el municipio una célula aislada en la que se propicie la formación de cacicazgos.

La concepción de la Edad Media de urbes autosuficientes y autárquicas está superada. La moderna filosofía política de nuestro país concibe al municipio como libre en su administración, autónomo en su funcionamiento, pero integrado al todo nacional y comprometido con las finalidades de la nación mexicana. Sólo el encuentro de los valores locales proyectados a la totalidad del país, permitirá el avance sólido que para los municipios se propusieron nuestros constituyentes originales y que ha vivificado y propiciado en su realización la Reforma Política de López Portillo y las otras reformas de que con amplitud se ocuparán los demás exponentes en esta reunión.

Hagamos la evaluación final de esta intervención.

La Reforma Política por sí misma ha vigorizado y fortalecido a los ayuntamientos y entre más se profundice en ella, mayor será su fortalecimiento.

Sabemos que la Reforma avanza, porque cada día más se cumplen sus fines: gobiernan las mayorías con el concurso de las minorías y éstas tienen la posibilidad real, legal y pacífica de transformarse en mayorías si la bondad de sus tesis convence al electorado. Si las minorías presentes llegan a ser mayorías en el futuro tendrán garantizada, por la generosa Reforma Política de López Portillo, su posibilidad de gobernar y no podrán excluir a las minorías que existan. Este es el juego democrático substancial. En este país se perfeccionan las instituciones a través de la democracia y por eso pensamos que sí avanza hacia una mejor convivencia de los mexicanos y hacia el pleno aprovechamiento de las capacidades cívicas de todos.

Será interesante escuchar las experiencias de los señores presidentes municipales que harán uso de la palabra y la opinión de ustedes en relación con el tema.

Si la exposición sirve para provocar la inquietud en ustedes, y por su conducto en las legislaturas locales, estaremos cumpliendo también con la finalidad politizadora de la Reforma Política.[120]

[120] Originalmente esta ponencia fue presentada por el Lic. Miguel Montes García en la V Reunión de Evaluación del Programa de Fortalecimiento Municipal celebrada el 3 de octubre de 1982 en la ciudad de Puebla, Pue. Posteriormente fue publicada por el Instituto de Estudios Administrativos A. C. "El Instituto de Estudios Administrativos A. C. ha considerado de especial interés la difusión del presente trabajo por la riqueza de su contenido y por la solidez de los razonamientos manifestados, los cuales nos muestran con claridad los avances de la Reforma Política en los ayuntamientos de nuestro país, fortaleciendo los mismos en sus aspectos democráticos. INSTITUTO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, A. C."

Anexo.

Relación de ayuntamientos en donde hay regidores
de representación proporcional

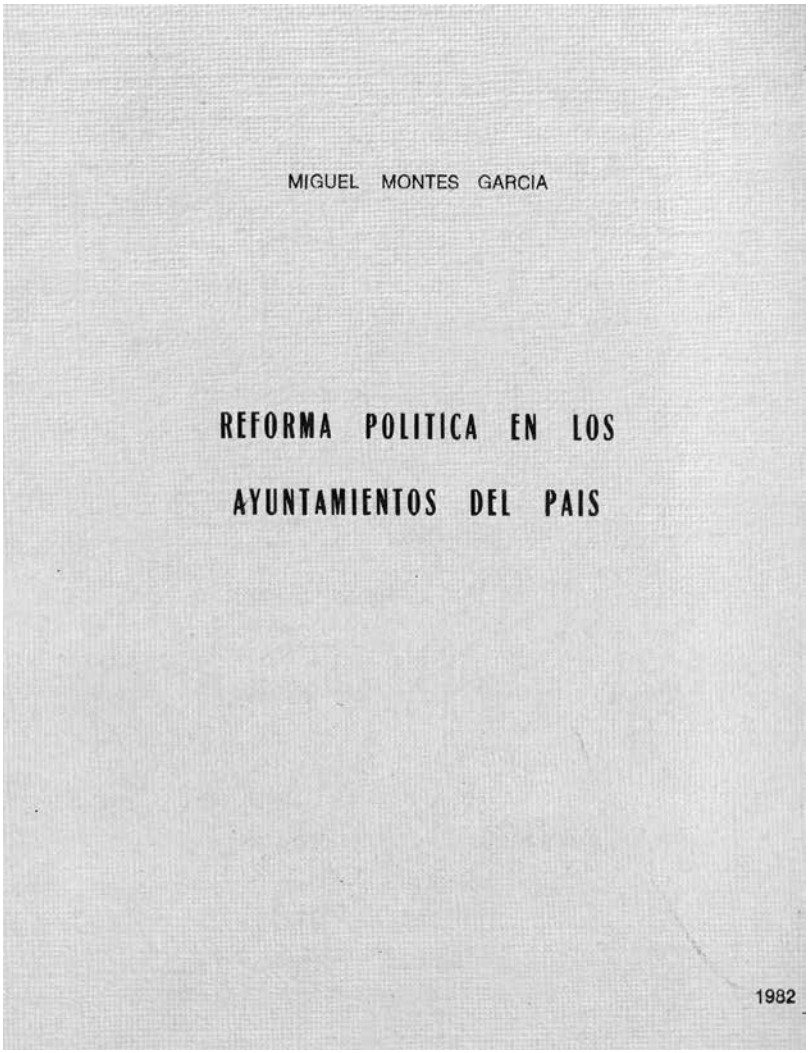
Estado	Municipio	Regidores	Partidos
Aguascalientes	Aguascalientes	1 1	PAN PST
Baja California	Mexicali	1	PAN
Baja Cfa Sur	La Paz	1	PPM
Campeche	Campeche	1	PAN
Coahuila	Torreón Saltillo	1 1	PAN PST
Colima	Colima	1 1	PAN PPS
Chihuahua	Chihuahua Ciudad Juárez	2 2	PAN PAN
Durango	Durango Cuencame Gómez Palacio Lerdo Santiago Papasquiaro	1 1 1 1 1 1 1	PAN PSUM PAN PAN PDM PAN PARM

Estado	Municipio	Regidores	Partidos
Guanajuato	León	4	PAN
		1	PDM
	Guanajuato	3	PDM
	Irapuato	1	PDM
	Celaya	1	PDM
		1	PAN
		1	PST
Guerrero	Acapulco	1	PST
		1	PSUM
Hidalgo	Pachuca	1	PAN
		1	PPS
		1	PST
	Zapotlán de Juárez	1	PAN
	Mixquihuala	1	PPS
	San Salvador	1	PST
	Atlapizco	1	PST
	Huazalinco	1	PST
	Ixmiquilpan	1	PST
	Apan	1	PARM
	Tula de Allende	1	PST
Jalisco	Guadalajara	1	PAN
	Tlaquepaque	1	PAN
México	Toluca	2	PAN
	Naucalpan	1	PAN
		1	PARM
		1	PAR
	Ecatepec	2	PAN
	Tlalnepantla	1	PAN
		1	PARM
	Netzahualcoyotl	2	PAN

Michoacán	(Hasta la fecha no se ha aplicado el principio de representación proporcional en las elecciones locales ya que la iniciativa de reformas a la ley de la materia se encuentra en el Congreso)		
Morelos	Cuernavaca	1 1	PAN PST
Nayarit	(No hay representación proporcional en los ayuntamientos del estado)		
Nuevo León	Monterrey	1 1 1 1	PAN PARM PDM PST
Oaxaca	Oaxaca	2	PAN
Puebla	Puebla Tehuacán	1 2 2	PSUM PAN PAN
Querétaro	Querétaro	2	PAN
Quintana Roo	Othón P. Blanco	1	PST
San Luis Potosí	San Luis Potosí	1	PAN
Sinaloa	Culiacán Ahome	1 1	PAN PAN

Sonora	Hermosillo Guaymas San Luis Río Colorado Cajeme	1 1 1 1 1 1 2 2	PRI PDM PSUM PAN PPS PSUM PRI PAN
Tabasco	Cárdenas Comalcalco Macuspana	2 2 2	PSUM PAN PPS
Tamaulipas	(No se ha aplicado el principio de representación proporcional)		
Tlaxcala	(A partir de las próximas elecciones de octubre se aplicará el principio de representación proporcional en los 44 municipios de la entidad)		

Veracruz	Acayucan	1 síndico	PPS
		2	PPS
	Coatzacoalcos	2	PARM
		1	PPS
	Córdoba	2	PAN
	Jaltipan	2	PPS
		1	PARM
	Minatitlán	1	PST
		1	PPS
	Pánuco	2	PARM
	Papantla	1	PST
		1	PPS
	Poza Rica	1	PPS
		1	PARM
		1	PST
	Veracruz	1	PARM
		1	PPS
	Jalapa	1	PSUM
		1	PPS
		1	PARM
	Maltrata	1 síndico	PST
	Tanoco	1 síndico	PST
		1	PST
	Chicontepec	1 síndico	PST
		1	PST
	Platón Sánchez	1	PARM
	Tihuatlán	1 síndico	PARM
		1	PARM
	Cosoleacaque	2	PARM
	Ixtaczotitlán	1	PARM
	Perote	2	PARM
Yucatán	Mérida	2	PAN
Zacatecas	(No han aplicado el principio de representación proporcional, se aplicará en las próximas elecciones)		


MIGUEL MONTES GARCIA
REFORMA POLITICA EN LOS
AYUNTAMIENTOS DEL PAIS
1982

ORGANISMOS ELECTORALES
PONENCIA DEL LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA

(Versión estenográfica)

Consulta pública
México, D.F.
29 de julio de 1986

Señor Presidente de esta Comisión y Secretario de Gobernación[121];
Señores representantes del Congreso de la Unión;
Señores representantes de los partidos políticos;
Señor secretario de esta Comisión:

Me distingue poder transmitir a ustedes la opinión del Partido Revolucionario Institucional sobre algunos organismos electorales.

La estructura y atribuciones de los organismos electorales de nuestro país, han venido evolucionando en forma paralela al fortalecimiento de la presencia político-electoral de los partidos políticos.

Antes de la Ley Electoral Federal de enero de 1946, no existían propiamente organismos electorales, pues aunque en la del 4 de enero de 1943 se establecía ya el Consejo de Listas Electorales, integrado por nueve miembros propietarios y nueve suplentes, sus facultades no podían equipararse a las que actualmente tiene la Comisión Federal Electoral.

En todas las leyes electorales anteriores a la de 1943, la preparación, vigilancia y desarrollo del proceso electoral se encomendaba a gobernadores de los estados, ayuntamientos, presidentes municipales, y a los ciudadanos no necesariamente organizados en partidos políticos.

La ausencia de organismos electorales con carácter autónomo y permanentes, se notó con mayor claridad durante todo el tiempo en que los representantes populares y el Poder Ejecutivo Federal no se eligieron por sufragio universal y directo, sino mediante electores que en su origen sí eran electos directamente por los ciudadanos.

El artículo 6º de la Ley Electoral Federal de 1946, señala: "La vigilancia del proceso electoral en la elección de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, se efectuará a través de una Comisión Federal de Vigilancia Electoral, con asiento en la capital de la república".

El artículo 7º de la misma ley establece que la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, se integrará con el Secretario de Gobernación, con otro miembro del gabinete comisionado del Poder Ejecutivo, con dos miembros

[121] Durante el sexenio del Presidente Miguel de la Madrid H. (1982-1988) el Secretario de Gobernación fue Manuel Bartlett Díaz.

del Poder Legislativo, un senador y un diputado comisionados por sus cámaras, y con dos comisionados de partidos nacionales.

Esta Comisión era presidida por el Secretario de Gobernación y como secretario tenía al notario público más antiguo de la Ciudad de México.

La ley establecía que los comisionados de los poderes, reunidos en junta previa, invitaran a los partidos políticos para que propusieran sus propios comisionados, los dos ya dichos, en el seno de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral.

En caso de desacuerdo de los partidos, eran los propios comisionados del Ejecutivo Federal quienes designaban a los representantes de dichos partidos, cuidando que fuesen nombrados como tales los representantes de los partidos más importantes que actuasen en el país, de ideología y programas diversos y que sostuviesen candidaturas diferentes.

Las atribuciones y facultades que se otorgaron a la Comisión Federal de Vigilancia Electoral eran muy semejantes a las que actualmente tiene la Comisión Federal Electoral. En el decreto del 21 de febrero de 1949, que reforma diversos artículos de la Ley Electoral Federal, se conserva la integración de este organismo y en términos generales se conservan sus facultades y atribuciones.

En la Ley Electoral Federal de diciembre 1º de 1951, se establece en el artículo 8º el antecedente más claro de los actuales organismos electorales, pues se previene que los organismos que tienen a su cargo la preparación, el desarrollo y la vigilancia del proceso electoral, en los términos de esta ley son los siguientes: Comisión Federal Electoral, comisiones locales electorales, comités distritales electorales, mesa directiva de casillas y Registro Nacional de Electores.

En cuanto a su integración, la Comisión Federal Electoral que se crea en esta ley, conserva la de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, con excepción de que sólo participe en ella un comisionado del Poder Ejecutivo, y se aumente el número de los comisionados de los partidos políticos nacionales a tres. En esta ley las atribuciones y facultades de la Comisión son similares a las actuales.

En los decretos de reformas y adiciones a la Ley Electoral Federal del 7 de enero de 54, 28 de diciembre de 63 y 29 de enero de 1970, se conservan la integración, facultades y atribuciones de la Comisión Federal Electoral. Es la Ley Federal Electoral del 5 de enero de 1973 la que modifica la integración de la Comisión Federal Electoral y suprime la calidad de organismo electoral que se le había dado al Registro Nacional de Electores. A partir de esta ley la Comisión Federal Electoral se integrará por un comisionado del Poder Ejecutivo, dos comisionados del Poder Legislativo -un diputado y un senador- y un comisionado de cada partido político nacional. Las atribuciones y facultades de la Comisión Federal Electoral son similares a las actuales.

La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, conserva la integración de la Comisión Federal Electoral y, novedosamen-

te, otorga voto a su secretario y dispone que formen parte de ella con voz, pero sin voto, los comisionados de partidos políticos nacionales con registro condicionado.

Hemos afirmado que la Comisión Federal Electoral, desde su nacimiento ha conservado en los distintos ordenamientos jurídicos, sustancialmente, las mismas atribuciones y facultades, vale aclarar, con excepción de la facultad de otorgar registros a partidos políticos nacionales que antes era facultad de la Secretaría de Gobernación y no de la Comisión.

El artículo 77 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales define lo que es la Comisión Federal Electoral y le señala sus principales e importantes responsabilidades. Es un organismo autónomo, con carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargado de velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, las contenidas en la ley y demás disposiciones que garanticen el derecho de organización política de los ciudadanos mexicanos, y es responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

Del contenido del artículo 77 y de las facultades y obligaciones que el artículo 82 señala para la Comisión Federal Electoral, concluimos que éstas se pueden dividir en dos grandes grupos: las político-administrativas, entre las que se comprenden todas las necesarias para preparar y desarrollar el proceso electoral, y las relativas a resolver las diversas cuestiones derivadas de los recursos interpuestos dentro del procedimiento contencioso electoral.

Por primera vez en la historia del derecho electoral mexicano, se establece en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, en su título 5, capítulo primero, artículos del 222 al 250, un procedimiento contencioso electoral.

En nuestra opinión, por su propia naturaleza, por la calidad de sus integrantes y por las atribuciones que tiene, sobre todo las relativas a velar por el cumplimiento de normas constitucionales y disposiciones que garantizan el derecho de organización política de los ciudadanos mexicanos, y por ser la responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, cada vez más, la Comisión Federal Electoral se ha transformado en un foro político, cuyas manifestaciones y resoluciones tienen gran importancia ante la opinión pública. Sus facultades y obligaciones son múltiples y variadas, y los tiempos para cumplirlas a veces resultan angustiosos, sobre todo las relativas a cómputos electorales, resolución de recursos derivados del procedimiento contencioso electoral, registro de credenciales de presuntos diputados electos mediante el sistema de mayoría relativa y determinación de quiénes fueron los presuntos diputados electos mediante el sistema de representación proporcional, pues todas ellas tienen que cumplirse a partir del momento en que otros organismos electorales cumplieron sus atribuciones y hasta antes de que se instala el Colegio Electoral.

Se nota con claridad que a medida que un proceso electoral avanza la Co-

misión Federal Electoral se reúne cada vez con mayor frecuencia y mientras que los primeros meses de octubre del año anterior a la elección ordinaria a julio del año de la elección, la Comisión Federal Electoral se reúne una vez cada 15 días y una vez por semana, del momento en que se celebran los comicios hasta aquél en que se instalan los colegios electorales, la Comisión Federal Electoral se tiene que reunir más frecuentemente, en los últimos días en forma diaria en sesiones que duran varias horas.

Por otra parte, este foro político de alta calidad tiene que ocuparse actualmente de problemas electorales importantes pero sumamente concretos, a veces ubicados en un distrito, a veces ubicados en una casilla, que dificultan el adecuado cumplimiento de sus funciones y llegan hasta a erosionar, por expresarlo de alguna manera, la armonía de los integrantes del foro, con lo que se dificulta el adecuado debate y la expresión clara de los consensos o discrepancias políticas, amplios y generales, existentes entre los partidos políticos nacionales.

Es de reconocer que la Comisión Federal Electoral ha cumplido en forma adecuada las obligaciones que la ley le impone, aunque a veces los dictámenes que emite para el registro de credenciales de presuntos diputados electos mediante el sistema de mayoría relativa, y las resoluciones de los recursos contenidos en el procedimiento contencioso electoral, no sean lo suficientemente circunstanciados y detallados conforme a la tradición jurídica mexicana a la que estamos acostumbrados.

Con preocupación honesta y sincera, pensamos que conviene a la nación el que la Comisión Federal Electoral, cada vez más, se consolide como un foro político plural, a cuyo cargo quede el velar por el cumplimiento de las normas constitucionales y demás disposiciones que garantizan el derecho de participación política de los ciudadanos mexicanos y las tareas de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como la vigilancia del mismo, que no se deriven del ejercicio de los recursos previstos en el procedimiento contencioso electoral.

Si por un lado se fortifica la Comisión Federal Electoral en la constitución y calidad de sus integrantes, y por el otro, se le descarga del trámite y resolución de problemas concretos que tienen que ver con la aplicación del procedimiento contencioso electoral, estaremos coadyuvando al avance democrático de nuestras instituciones en un momento en que tanto se requiere.

Nos parece un acierto el que la Comisión Federal Electoral se constituya con comisionados de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y con comisionados de todos y cada uno de los partidos políticos con registro definitivo, todos ellos con voz y voto; pero nos parece injusto que dentro de su seno tengan representación y voto paritario los comisionados de los partidos políticos.

Es claro que no todos los partidos políticos nacionales en la sociedad mexicana, tienen la misma representatividad objetivamente considerada, pues ésta se deriva de manera significativa de su fuerza electoral.

En la Cámara de Diputados se recoge con mejor ponderación la importancia de cada partido político, pues el número de representantes populares que obtienen se origina en el número de votos que lograron. Cosa semejante debe observarse para la integración de la Comisión Federal Electoral. En ésta deben estar representados todos los partidos políticos pero no en igualdad de condiciones, sino en proporción a la fuerza electoral demostrada o al número de curules que obtuvieron.

Si nuestra proposición se aceptase, resultaría conveniente descargar a la Comisión Federal Electoral de algunas facultades y obligaciones que no resultarían adecuadas para un organismo políticamente más ampliamente integrado, como pueden ser todas aquellas relativas a la aplicación del procedimiento contencioso electoral, más propias de un tribunal mucho menos numeroso en su composición y dedicado a la aplicación concreta de normas, esto es, a decir el derecho. En este caso, a decir el derecho electoral. Este tribunal debería estar integrado por jurisperitos con criterio imparcial y conocedores de las normas jurídicas con las que van a trabajar y reconocidamente vinculados a nuestra realidad social.

Vale decir que sería muy conveniente mejorar, simplificándolo, nuestro procedimiento contencioso electoral que debe ser asequible a cualquier ciudadano y a cualquier representante de partido político nacional, no necesariamente conocedor de las -a veces complicadas- teorías procedimentales y normas de procedimiento.

Un sana tradición jurídica y política de México ha consagrado constitucional y legalmente que uno de sus poderes, el Legislativo, el más representativo y democrático de los poderes, se autogenere y se autocalifique.

Opinamos que esta tradición debe conservarse en su más alta pureza y, en consecuencia, el Colegio Electoral de ambas cámaras federales debe integrarse por todos los presuntos legisladores y no sólo por una parte de ellos.

Además de sus atribuciones actuales, el Colegio Electoral sería instancia revisora, a solicitud de parte, de lo actuado por el Tribunal Electoral.

Como el Colegio Electoral dejaría de ser un organismo integrado de manera parcial por presuntos legisladores y lo sería por la totalidad de ellos, a fin de no lesionar su soberanía, tendría que desaparecer el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Señor Secretario de Gobernación, presidente de esta Comisión; señores comisionados del Congreso de la Unión; señores comisionados de los partidos políticos nacionales:

El cumplimiento de las bases de la convocatoria de esta consulta me ha obligado a ser casi esquemático en la exposición de este tema. Con el afán de coadyuvar al mejoramiento de nuestras leyes y organismos electorales, me permito acompañar documentos que tienen análisis de derecho comparado sobre la integración y atribución de tribunales electorales en varios países, e

integración de nuestros organismos electorales y sus atribuciones, a partir de la Ley Electoral Federal del 7 de enero de 1946.

Preguntas y respuestas.

(Intervención del representante del PRT).

Lic. Miguel Montes García. Agradezco la oportunidad de poder explicar mi ponencia y lamento que haya causado esa impresión no querida.

En la parte sustancial de ella señalo que quedaría a cargo de la Comisión Federal Electoral la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en todos sus aspectos, excepción hecha -que es lo único que se encomendaría al Tribunal de lo Contencioso Electoral- de aquéllos derivados del ejercicio de este capítulo de nuestra ley, relativo al contencioso electoral.

No se le quitaría entonces -y lamento que el trabajo dé esa impresión, no es lo que se desea-, no se le quitaría, ni se minimizaría este foro; quizás se ampliara como foro político, que no es nada indebido, pero estaría estrechamente vinculado a las funciones actuales que tiene, desempeñándolas todas, excepción de las derivadas de la aplicación del contencioso electoral.

Esta es la idea general y naturalmente es una idea que tendría que afinarse a detalle; que tendría un desarrollo laborioso que implicaría la modificación del capítulo de lo contencioso electoral para restar las atribuciones, no sólo la Comisión Federal Electoral lo resuelve.

No deja de ser inusitado y se explica [en la ponencia] que hace nueve años que nació esta ley -y se dijo en su nacimiento que como se iba a aplicar a un fenómeno tan dinámico como el político, debería estarse alerta para mantenerla permanentemente actualizada, por lo dinámico de este fenómeno al que se aplica-, es inusitado decía yo, que creándose un procedimiento de lo contencioso electoral, en realidad no haya un tribunal encargado de aplicar el procedimiento de lo contencioso sino que, normalmente, y si usted lo ve en la ley -y estoy hablando en términos generales, no en detalles de artículos concretos- son las propias autoridades a las que se puede acusar de violación de determinados artículos las que en muchos casos resuelven los recursos que se proponen en el procedimiento de lo contencioso. La misma Comisión Federal Electoral acaba por ser instancia última resolutora de muchos de estos procedimientos.

Pensamos, honestamente, que en cuanto a la aplicación concreta de normas jurídicas, en cuanto a decir el derecho en este sentido, la Comisión Federal -por la amplitud del foro y por la importancia que tienen los otros asuntos de que se ocupa, los que usted señala y que yo también conservo para la Comisión en el trabajo-, quizá valiese intentar descargarla de la resolución concreta de los casos derivados del ejercicio del procedimiento contencioso electoral. Es todo lo que propongo se descargue a la Comisión, de ninguna otra atribución y de ninguna otra función.

Y por lo que hace al notario, como usted verá en el trabajo, no lo considero integrante de la Comisión Federal Electoral, para no caer un poco en el juego de que los mismos organismos públicos -no sé por qué prejuicio- necesiten de un aval que dé fe de lo que ellos hacen. En mi opinión, las autoridades tienen fe pública y no necesitan de un fedatario público. Y yo coincido en que en la Comisión Federal Electoral, el notario no es representativo de un partido político ni de otra instancia vinculada al proceso electoral.

(Intervención del comisionado del PSUM).

Lic. Miguel Montes García. Por lo que hace a su primera pregunta, yo creo que no existe ninguna duda en el planteamiento que expuse. Yo me resisto a aceptar que se quiera desvincular tajantemente al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo del desarrollo, vigilancia y preparación de los procesos electorales, como si estos poderes fuesen algo separado de su realidad social y separado del pueblo, olvidándose que los poderes surgen y nacen precisamente del ejercicio de soberanía expresado en la emisión del sufragio.

Tan es un poco arbitraria esta separación que se quiere hacer, que son los propios partidos políticos nacionales en multiplicidad de ocasiones, yo diría reiteradamente, habitualmente, quienes hacen -con competencia jurídica formal o sin ella- del Poder Legislativo fundamentalmente de la Cámara de Diputados por su integración plural partidaria, y de la Comisión Permanente, el foro político juzgador de los detalles, de las irregularidades, el foro de denuncia de todo lo que ocurre en las elecciones. Esto no está reglamentado en ninguna ley, pero ya es un hecho, yo diría aceptado y los partidos acuden a ello. En esa función me parece un poco extraño que de un foro encargado de la vigilancia, desarrollo y de garantizar el ejercicio de libertades políticas fundamentales, se quiera alejar al Poder Legislativo, y por otra parte, se acude siempre a él.

Segundo. Es cierto que este sistema y todos en derecho comparado, como lo veremos, en los foros de decisión política de desarrollo de los procesos electorales, confesándolo o sin hacerlo, mantienen mayoría de la fuerza electoral mayoritaria. Y a veces, cosa que resulta deplorable, soy la única voz que lo ha dicho en este foro, se acude a algunos subterfugios para garantizar esa mayoría. Ahora pensamos que se puede actuar legítimamente. ¿Legítimamente cómo? Que los partidos políticos, en relación a su representatividad social, vigilen, organicen, garanticen el desarrollo del proceso electoral.

Aquí se apuntaba la realidad por alguno de los señores comisionados. Decía: cada uno de nosotros representamos, de cualquier manera que se hayan originado -son palabras de él no mías, es la idea de él, si no sus palabras textuales-, determinado número de votos. Y yo creo que objetivamente no tiene la misma representatividad, por lo menos electoral, -no califico las bondades de la tesis-, eso será lo que posibilite que una minoría llegue a ser mayoría. Esa representatividad debe tener algún valor y debe reflejarse, en mi opinión, en la composición de todos los foros plurales o de todos los organismos plurales.

En los individuales sería muy difícil este reflejo, en donde el organismo es único, con representante único, pero en los foros plurales, en los colegiados, esta representatividad tendría que reflejarse.

Por lo que hace al sistema de autocalificación, no es un problema sencillo. Es un problema muy debatido que la calidad de este foro nos obliga a plantear con toda nitidez y con toda claridad. En el mundo existen dos opciones para calificar las elecciones. Lo cita Duverger y lo citan otros muchos tratadistas. Una de ellas, aquellos países que han escogido el contencioso jurídico para calificar sus elecciones, sobre todo en poderes legislativos; y otra serie de países que han escogido el contencioso político. Y por contencioso político quiero entender la autocalificación que se da en nuestro país. Ambos sistemas tienen ventajas y tienen desventajas. Ninguno de los dos es perfecto. Y serían muy difícil, muy difícil, a fuer de ser honestos, decir si uno es mejor que el otro. No creo que nadie pueda decirlo con opinión informada.

El sistema de calificación estrictamente jurídica nos lleva a veces a que mentalidades frías, desarraigadas de una realidad social, le den más importancia a una norma que después de todo es limitada y es creada por una realidad política, sin tomar en cuenta factores sociales que deben ser tomados en cuenta en la calificación de procesos electorales. Es mi opinión. Y a veces el sistema de autocalificación, el sistema que hemos llamado contencioso político, provoca que las obligaciones partidarias se sobrepongan a las obligaciones de imparcialidad y de objetividad en una calificación. Por eso nosotros complementamos nuestra propuesta reconociendo los riesgos de los dos sistemas y el tremendo problema. Éste, aunque nuestra ley lo resuelve de una manera y siempre lo hemos hecho así, queda vigente, queda patente.

Y este fue un debate muy ilustrativo planteado con una gran franqueza en el momento en que se discute la reforma al artículo 60 constitucional en 1977, por integrantes fundamentalmente del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional. Recuerdo a panistas tan destacados en ese momento como Peniche Bolio, Jorge Garabito, Jacinto Guadalupe Silva y por el lado del Partido Revolucionario Institucional a Guillermo Cosio Vidaurri y Enrique Álvarez del Castillo, diputados, en donde con argumentos teóricos, doctrinarios, jurídicos, se establecieron las ventajas y las desventajas de ambos sistemas. Nuestro Poder Legislativo optó por conservar la autocalificación a pesar de saber que no es un sistema perfecto de calificación; porque, por otro lado, en nuestra democracia algún poder tiene que autogenerarse. Y crear una instancia que califique al Poder Legislativo quizá pueda entenderse o llegarse a pensar en crear una instancia controladora de ese Poder Legislativo. Estas son las razones que le puedo exponer, reconociendo que el debate sobre la autocalificación podría profundizarse mucho más y para eso necesitaríamos muchísimo más tiempo.

(Intervención del representante del PST).

Lic. Miguel Montes García. Reconozco que sobre todo los partidos polí-

ticos, aún los de ideología encontrada o por lo menos diferente, han traído a la opinión pública nacional la idea de que todo el proceso electoral, su vigilancia, su desarrollo, su preparación, quede en manos exclusivamente de los partidos políticos. Me gustaría mucho creer que esto es absolutamente posible. En esta misma reunión el día de hoy, se ha planteado con otras palabras por el señor comisionado del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, la preocupación de si esto no nos conduciría a una anarquía o a soluciones meramente partidistas.

Pero además, por lo que hace a su primera pregunta, quiero ampliar un poco lo que ya expresé. Me niego a aceptar de origen y sin explicación, el que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, estén desvinculados y sin interés, sin interés legítimo, sin interés -porque son los representantes del pueblo mexicano, elegidos por él- en el desarrollo de los procesos electorales. Creo que el gobierno constituido, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, por sus atribuciones, tienen una gran legitimidad para organizar, desarrollar, tener bajo su responsabilidad -para su mérito y para su defecto- en unión de los partidos políticos, entidades de interés público, la vigilancia, desarrollo, del proceso electoral y la garantía de la aplicación de las normas constitucionales de libre asociación política. Todo lo que la ley actual les establece. Creo que habría que explicar con mucha profundidad, el por qué se quiere, no nada más porque no estén presentes para que todos seamos iguales y en el foro podamos tener nosotros más o menos votos que otros partidos. No creo que aquí haya, en el planteamiento que hacemos, avaricia de votos. Yo creo que los dos poderes están ampliamente legitimados para participar en los organismos electorales en cuanto a la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso, y garantizar el ejercicio de los derechos políticos ciudadanos.

Por lo que hace a la igualdad de los partidos políticos, yo creo que en muchos aspectos los partidos políticos son iguales ante la ley. No estoy proponiendo una discriminación absolutamente injusta; por el contrario, estoy proponiendo una igualdad justa. Voy a tratar de expresar mi idea ¿Qué quiere decir esto? Es muy explorado que tratar igual a los desiguales, a veces -esto se ve mucho en el derecho social- a veces representa injusticia grandísima. Es un hecho que hay partidos políticos en cualquier sociedad, que tienen mayor representatividad que otros. Ese es un hecho. Y yo no les pongo siglas. Las siglas se las han puesto aquí. En consecuencia, en función de su representatividad -yo no le llamo importancia, simplemente le llamo representatividad- estos partidos políticos deben tener también una mayor responsabilidad, mayor responsabilidad y deben tener mayor posibilidad de ejercer su responsabilidad.

En los foros colegiados, yo diría para que de verdad sean democráticos -que es una palabra que se emplea mucho- hay que atender a la ley esencial de la democracia que, independientemente de lo que hablemos, esta ley esencial, aquí se ha dicho en latín, yo lo digo en español, la mayoría tiene derecho a mandar. Las minorías participarán en la conformación de esas decisiones de

muchas maneras. A veces la bondad de tesis convencerá y se adoptará la solución propuesta por una minoría. Participará con su opinión, con su inconformidad, de la manera que participa creativamente la minoría, más la mayoría, y esto es esencial en la democracia. La mayoría, la que sea la mayoría, tiene derecho a mandar. Y creo que es legítimo que en los foros plurales como este, en que se toman decisiones, en los organismos plurales para no hablar sólo de foros -y no caer en la lamentable impresión que le causé al señor comisionado del PRT con mi trabajo- en los organismos plurales hay que conservar esa posibilidad de que la mayoría mande. Y por eso creo que para mi partido es irrenunciable que si este foro se debe democratizar y se quiere democratizar, se le de a la participación que tenga cada partido, el valor de su representatividad, no de su importancia ideológica ni del valor de su tesis. El valor de su representatividad.

Esa es mi idea, señor.

(Intervención del comisionado del PAN).

Lic. Miguel Montes García. En primer lugar, señor representante del Partido Acción Nacional, le agradezco el aparente reconocimiento inicial que usted me hace para luego descalificarme totalmente. Lamento tener que declinar las dos cosas.

Soy congruente con la postura de mi partido y creo que usted debe reconocer, por lo que hace a mi modesta persona, que, pues no lamento desilusionarlo porque no considero haber tenido la obligación de conservarle la ilusión.

Pero hay más. Yo le agradezco que me haya informado cuál es su pensamiento. Mi propuesta es clara porque usted la ha entendido claramente. Su pensamiento tampoco es nuevo. Lo conocemos los que militamos en partidos políticos distintos. Hemos debatido a veces personalmente; a veces, conociendo los principios de nuestro partido, los hemos debatido en múltiples foros. Conozco, entonces, el pensamiento de su partido y el suyo.

Lamento que se desvirtúe una expresión que yo señalé como defecto de uno de los sistemas y que yo no soy el que señala ese defecto. Es precisamente Duverger, cuando dice que en el sistema contencioso político se corre el riesgo, ese es su riesgo, de que las obligaciones partidarias se sobrepongan en ocasiones a la obligación de imparcialidad. Pero él agrega: en última instancia queda siempre el voto ciudadano. Lo agrega Duverger.

Lo único que yo quiero hacer es un esfuerzo de planteamiento honesto y sincero del problema que, reconozco, no es de fácil resolución, no de fácil resolución. Pero la resolución que se ha tomado en nuestra realidad política, a mi juicio, ha sido positiva y ha operado y ha funcionado adecuadamente.

En cuanto a los planteamientos de problemas electorales concretos que usted señala, lo que usted ha expresado a mi me sirve para llamar la atención con objetividad, con claridad, con la honestidad que usted me reconoce y que yo quiero aceptar en cuanto, por lo menos al planteamiento, de que será muy difícil que un organismo integrado exclusivamente por partidos políticos -si

usted discute por eso de la calificación- ¡imagínese que se conduzca, se vigile, se organice y se garantice todo el desarrollo del proceso electoral, y se garantice exclusivamente por partidos políticos!.

Por otra parte, y esto hay que señalarlo, partes interesadas en el proceso electoral, con lo que se descalifica el argumento de que si son jueces y parte. Nadie es más parte interesada en los procesos electorales que los propios partidos políticos, son partes interesadas. Aunque quiero aclarar que a mi juicio los procesos electorales no se pueden tipificar como los procesos de derecho privado en donde con toda claridad se ve una parte y un juez. Aquí son más amplios los criterios, menos claras las líneas de división.

Yo decía, en el organismo electoral sería muy difícil que no se llegase a la anarquía y que [habría] dificultades para resolver una línea de conducción si no hay la garantía democrática de que la mayoría pueda determinar esa línea de conducción.

Y esa es toda la preocupación de mi partido y la mía: que en los organismos plurales se garantice ante una ciudadanía interesada, el ejercicio esencial de la democracia, el derecho de la mayoría -independientemente de su signo- el derecho de la mayoría a dictar las resoluciones conductoras del proceso.

Seguramente se me escapan muchas de las expresiones que usted hizo, pero estoy seguro que no están vinculadas a mi tema y que son realmente expresiones que indican su postura personal y la postura de su partido.

Si hay alguna cosa que a mí se me haya pasado en relación con mi tema, con mucho gusto…, le rogaría a usted que me la recordara. Su exposición fue larga, no la recuerdo toda. Pero no puedo aceptar tampoco un debate que no es igualitario: está en un lado de la mesa muy privilegiado, y yo en uno de contestador absolutamente.

En esas circunstancias señor, yo quisiera, si he dejado algo en relación con mi tema, sin contestar, que fuera usted tan generoso de repetírmelo. Y no debatiré con usted lo relativo a los procesos electorales concretos, de lo que sí anticipo que difiero totalmente de la postura que usted guarda.

Porque tan se desvirtúa la democracia si se abusa de ella, si se manipula un proceso por parte de una minoría, como si se manipulase por una mayoría. Y la dificultad está en probar esas manipulaciones que siempre se adjudican de una manera a veces ligera y a veces llevados por un apasionamiento político externo.

Creo que no soy, ni nosotros en este momento, los que estamos calificando este tema.

(Intervención del representante del PDM).

Lic. Miguel Montes García. En primer lugar, pues usted puede hacer votos por lo que mejor le acomode; y yo también creo que el señor presidente De la Madrid -usted no es intérprete de lo que él desea-, definitivamente… para mí sería una novedad realmente.

Por lo que hace a lo otro, usted me dice que en este órgano las cosas no se

resuelven por mayoría. Bueno, según conozco el texto de la ley, aquí se votó y cada quien emite un voto para determinados aspectos: cuando van a decidir qué fórmula electoral se aplicará en el proceso; cuando van a decir cuáles circunscripciones se van a hacer, si dos, si tres, si cuatro, si cinco, y han tomado decisiones diversas en distintos momentos; cuando se registra o no se registra una credencial... Si bien, como usted dice, no se manda -no sé en qué sentido lo diga- sí se conduce. Se conduce un proceso, se vigila, se desarrolla, se toman decisiones. Y las decisiones que se toman, según lo establece la ley, se toman votándolas.

Una de las frecuentes protestas escuchadas es: ¿por qué vota el notario? A mi me parece que en un organismo en el que se vota y se resuelve mediante votos, hay que acudir a la representatividad de cada partido para saber qué fuerza tiene su voto.

Ahora, mi comparecencia es de absoluta buena fe. No vengo a tender trampas. He expuesto con la mayor claridad posible mi tesis equivocada o acertada. Y esta Comisión tiene la función de escogerla, de calificarla y de, si es posible, valorarla; si es buena aceptarla, si no, no está obligada a hacerlo. No el presidente De la Madrid, ustedes, usted, como integrante de la Comisión.

Segundo, sería absurdo que en un órgano donde se vota para resolver, un órgano donde están los partidos políticos, precisamente porque son partidos políticos, no queramos reconocer que tienen diferente representatividad. En otro momento de esta reunión, esa diferente representatividad, de una manera muy espontánea, la reconoció un comisionado en este momento ausente y él ejemplificó. Entonces es un hecho. No lo estoy inventando. Es la realidad. Mi partido y yo honestamente pido que, si se va a resolver votando, mi partido debe tener en su voto la fuerza que representa.

(Intervención del comisionado del PPS).

Lic. Miguel Montes García. Muchas gracias por darme la oportunidad de aclarar un poco más las ideas que traté de sintetizar en el documento que se leyó.

Yo no estoy proponiendo un tribunal de notables, definitivamente. Ni siquiera estoy proponiendo un tribunal que se fuera a integrar de determinada manera. No sugiero ninguna. Propongo requisitos que a mi juicio debe dar cualquiera que sea juez: conocimiento de la norma jurídica que va a trabajar, y en la frase que usted fue tan generoso de leer, de "profundamente vinculado a su realidad social", pues yo quiero darle la amplitud de que está vinculado a su realidad política y a los procesos que se están viviendo. Alguien que esté profundamente vinculado a su realidad social, no va a estar desvinculado de su realidad política y de los procesos electorales.

¿Por qué hago este señalamiento? Pues sencillamente porque no quiero un tribunal de notables, sino un tribunal de seres humanos preparados, con criterios de imparcialidad, decidores del derecho, pero conocedores de la realidad con la que van a trabajar. No creo en la aplicación computarizada de la norma jurídica, hasta así con esa frialdad, no lo concibo de esa manera. Puede haber

muchas maneras de concebirlo y yo no he entrado al detalle. Si se me pidiera que entrase al detalle podría ahondar en el trabajo.

Tampoco sugiero un tribunal desvinculado de la Comisión Federal Electoral. No. Sugiero un tribunal encargado de decir el contencioso electoral. ¿Por qué razón? Porque ya hay un capítulo que lo creó. Ya hay determinados requisitos de procedibilidad, de presentación de la queja, de presentación de la protesta. Este tribunal va a calificar, va a resolver esos recursos. Los mismos recursos quizás le lleguen en algún momento -hay mil supuestos, no puede ser casuístico- le pueden llegar a la Comisión Federal Electoral y ésta remitirlos al tribunal, que no será un órgano dependiente.

Todos los tribunales, aunque administrativamente dependiesen de alguien, en cuanto a su función de decidores del derecho deben ser autónomos e independientes; y se puede aliviar para dejar -lo voy a decir de manera gruesa por el hecho de entendernos, perdón por la expresión, después no se me vaya a distorsionar- para a la manera de aliviar un poco el trabajo de la Comisión en el detalle importante, señalé, pero más propio de un tribunal.

¿No parece extraño que en la evolución de nuestro derecho electoral, al crearse un capítulo de lo contencioso, hayamos dejado en los propios organismos electorales -a veces causantes del ejercicio de los recursos en opinión de quienes recurren- la resolución de los propios recursos?

¿No sería de alguna manera más claro, que si los recurrentes están recurriendo contra organismos electorales, fuese un tribunal con función y criterio independiente de estos organismos, el que los decidiese?

Me parece que debería explorarse esa posibilidad apuntada en mi trabajo, no desarrollado en detalle. He insisto, apuntada de buena fe.

Por otro lado, lo que propongo no va contra el fortalecimiento de los partidos políticos, definitivamente. Ya aquí se ha dicho en este foro con amplitud cuáles son también los riesgos de la partidocracia, la presencia de los partidos políticos a qué conduce todos esos problemas sociales. Pero creo que en el momento de nuestra evolución histórica, fortalecer a los partidos políticos en el país es una necesidad democrática y que debemos hacer. Creo también que el proponer que cada partido, en un foro en donde se resuelva mediante votación, tenga la representatividad que ganó electoralmente, no va contra el fortalecimiento de ellos.

Yo de verdad no estoy proponiendo que se conserve la proporción de votación como la actual. Es trabajo político de los partidos, es exposición clara de sus tesis, es trabajo electoral, lo que hará que la representatividad de los partidos políticos se modifique.

Pienso que en un régimen democrático, perfectible como el nuestro, ningún partido político nace para aceptar que será una permanente minoría, sino que tiene la aspiración de ser mayoría y de obtener el ejercicio del poder.

(Intervención del representante del PST).

Lic. Miguel Montes García. Si me permite, señor. La entregué al organismo señalado de manera completa y no fui el encargado de reproducirla.

REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA ELECTORAL

Palacio Legislativo San Lázaro.
México, D.F.
Lunes 16 de octubre de 1989

Dictamen a discusión: de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto respecto a las iniciativas suscritas por los legisladores de diversos grupos parlamentarios[122].

El C. Miguel Montes García: - Señor presidente; compañeros diputados. En las voces de los diferentes diputados que en función de esta discusión, sobre un trámite solicitado por la presidencia, se han dado en la Asamblea, creo que se ha expresado la verdadera dimensión del problema.

Efectivamente, con el pretexto válido -creo que el señor diputado Gómez diría que es un arma parlamentaria lícita el solicitar la aplicación estricta de lo que se considera en su opinión, que dice el Reglamento- con ese pretexto válido, se ha señalado por Reyes Contreras, por Venadero, la verdadera dimensión del problema. Se trata de discutir de la manera mejor para la Cámara y para la opinión pública, una iniciativa, un dictamen sumamente importante. Entonces, analicemos el problema en esa dimensión.

No es sólo el cumplimiento o incumplimiento de un artículo reglamentario, no es sólo la interpretación adecuada o no adecuada o la diferencia en esa interpretación de un artículo reglamentario. Se trata un interés: de diferir el debate por un día, por varios días, por horas, lo ignoro; pero hay un interés de un grupo parlamentario o de varios grupos parlamentarios de diferir la iniciación del debate.

Y hay interés de otros grupos parlamentarios de que el debate inicie de inmediato. ¿De qué debate?, ¿un debate novedoso en donde se pueda decir que se está sorprendiendo a alguien con el contenido de un dictamen o sobre un tema no previsto? Definitivamente no. Es curioso que quienes antes exigían una decisión y han anunciado por distintos medios su elaboración de un dictamen alterno, ahora señalen que están ante un tema nuevo y que no han tenido tiempo de preparar un dictamen.

Yo quisiera, con toda claridad, señalar lo que se está diciendo en el Reglamento y en la Ley Orgánica. Veámoslo con la serenidad de que seamos capaces.

Hay tres artículos que se ocupan de los votos particulares, sólo tres artículos; uno de ellos en la Ley Orgánica y dos en el Reglamento. En la Ley

[122] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "LIV" Legislatura. Período Extraordinario. Año I. Número 9.

Orgánica, el artículo que se ocupa de los votos particulares, el artículo 64, con toda claridad señala: "Las comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros y sus presidentes tendrán voto de calidad en caso de empate." Y en el segundo párrafo: "Que cuando alguno de los miembros de una comisión disienta de la resolución adoptada, podrá expresar su parecer por escrito, firmando como voto particular y dirigirlo al líder de su grupo parlamentario con copia para el presidente de la comisión, para que aquél, si lo estima conveniente -el líder de su grupo parlamentario- lo remita al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara, a fin de que ésta decida si se pone a consideración de la Asamblea."

Ya hay un voto particular, hecho llegar a la presidencia de esta Cámara, por un grupo parlamentario; se entregó y lo tiene en su poder la presidencia.

Otro artículo que se ocupa del voto particular, es el artículo 88 del Reglamento. El artículo 88 del Reglamento señala: "Para que haya dictamen de comisión, deberá éste presentarse por la mayoría de los individuos que la componen. Si alguno o algunos de ellos disintiesen del parecer de dicha mayoría, podrán presentar voto particular por escrito." No señala tiempo.

Y el artículo aquí ya leído desde el inicio de este debate, el 119, que señala que si es desechado un proyecto en su totalidad o alguno de sus artículos y si hubiere voto particular, se pondrá a discusión, con tal de que se haya presentado a lo menos un día antes de que hubiese comenzado la discusión del dictamen de la mayoría de la comisión.

El 119 establece en caso necesario de poner a discusión un voto particular si se ha desechado un dictamen en todo o en parte y el voto particular existe. El 64 establece la posibilidad de que, independientemente de que se dé el supuesto del 119 o no y existen votos particulares, a juicio de la Asamblea se pongan a discusión aunque no se haya cumplido el supuesto del 119, y aquí ha ocurrido; leámoslo con calma.

Independientemente de esta interpretación que desde mi punto de vista particular es la correcta, como el asunto va más allá -y en esto coincido con el diputado Venadero, con el diputado Reyes Contreras- de un mero trámite parlamentario y como se trata de sentar bases para dar un debate de altura y un debate civilizado, como se trata de que la Asamblea ordene su debate y se ocupe del tema que a todos los mexicanos preocupa, yo ruego a la presidencia y me hago eco de la petición de los diputados de otros grupos parlamentarios, que hagamos el esfuerzo de serenidad que este tema requiere; que nadie quiere lesionar el derecho de un grupo parlamentario de presentar su voto particular; que nadie quiere que los votos particulares no se conozcan; que si el voto particular se presenta hoy o mañana en el curso de los debates y la Cámara misma determina que debe ser discutido, así se haga, independientemente de que se cumpla o no se cumpla el supuesto estricto del artículo 119 y que estemos a lo más amplio y generoso del artículo 64 de la Ley Orgánica; pero que también

renunciemos a esa idea de retardar el debate unas cuantas horas y lo iniciemos con esa altura de miras que todos deseamos.

Muchas gracias. (Aplausos.)

(Interpelación del diputado Carlos Navarrete)

El C. Miguel Montes García: - Desde luego, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional tiene interés en que se inicie el debate de inmediato y es notorio que el grupo parlamentario en el que usted milita no tiene interés en que inicie el debate de inmediato. (Aplausos.)

En ese sentido mi expresión fue apropiada. Yo le ruego a usted con respeto, que de el empleo del plural yo no represento ni puedo hablar a nombre de ningún otro grupo parlamentario que no sea en el que milito. Pero la Asamblea -puesto que se está pidiendo a la Asamblea un trámite- se le está diciendo a la Asamblea que sea ella la que dispense o no dispense la segunda lectura y en esa, en la emisión de su voto, puesto que esta dispensa requiere de las dos terceras partes de los diputados presentes, dos terceras partes que no cumple solo el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, usted verá si hay algunos otros grupos parlamentarios que tengan interés en la iniciación de un debate que a todos nos urge y que es necesario que aquí, por eso es urgente resolución, se le dé una salida para que lo reciba la Cámara revisora.

Estamos a cuatro días de que termine el período extraordinario y no somos la Cámara revisora, somos la Cámara de origen. Todavía falta que el Senado de la República, como Cámara revisora, se ocupe de este tema, de ahí la urgencia real de que se inicie y se adelante en el debate del mismo.

Muchas gracias. (Aplausos.)

EL FINANCIERO 7-Oct-88

Necesario, que el Código Electoral sea Accesible al Pueblo: M. Montes

Rosa Elvira Vargas

Simplificar la elección electoral hacerla más clara y sencilla para que sea entendida por todos los ciudadanos, ilustrados o no, es el elemento fundamental que debe contener el debate que se incia sobre la materia.

La complejidad del Código Electoral vigente hizo que en el reciente proceso muchos partidos se inclinaran por el abandono de las impugnaciones legales y optaran por forumlar sólo impugnaciones políticas.

Miguel Montes, diputado federal del PRI, dijo a este respecto que sería irresponsable basar la solución de este tema en pesamientos singulares, pero reconoció que la legislación vigente es demasiado compleja no sólo para los abogados sino para los miembros de los partidos políticos e incluso para quienes integran los órganos electorales.

Cuatro condiciones básicas deberá reunir, en su opinión, la nueva legislación electoral: que facilite el voto, que facilite el proceso de computación, que garantice la limpieza y transparencia de los comicios y que se recupere la credibilidad en los procesos electorales.

Quien fuera controvertido presidente por el mes de septiembre de la Cámara de Diputados señaló que urge realizar un foro y hacer un análisis de campo en materia electoral. Que participen miembros de los partidos políticos, organismos técnicos especializados y grupos multidisciplinarios que analicen además las distintas realidades regionales en materia electoral.

Señaló que lo anterior se debe a que muchas cosas que en lo general son útiles "quizá no lo sean en lo excepcional".

Una vez hecho esto, dijo el diputado Montes, tendría que llegarse al cuadro normativo correspondiente.

Aunque renunete a introducir detalles en su análisis, Miguel Montes consideró la conveniencia de estudiar los defectos y aciertos de los sistemas vigentes de mayoría relativa y de representación proporcional.

Así, consideró que el primero tiene la desventaja de dejar a un número importante de votantes sin participación, y con el segundo se corre el riesgo de alejar al electorado de sus representantes.

Luego dijo que en la integración de las casillas electrales existen actualmente demasiadas personas. Además, son tantos los requisitos establecidos para el cómputo, que en muchos casos se hace imposible su estricto cumplimiento, lo que en ocasiones llega a considerarse como práctica fraudulenta.

Se trata, consideró, de una sobreprotección formal de los comicios; formas que nacieron de la desconfianza.

Pero, ante todo, Miguel Montes hizo hincapié en la necesidad de iniciar un amplio debate que abandone posturas partidistas y permita la conformación de un cuerpo legal accesible y de fácil aplicación.

16

PROYECTO DE REFORMAS AL ARTÍCULO 60 CONSTITUCIONAL. CALIFICACIÓN ELECTORAL

Palacio Legislativo San Lázaro.
México, D.F.
Martes 17 de octubre de 1989

Dictamen a discusión: reformas al artículo 60 constitucional[123].

El C. Miguel Montes García:- Señor presidente, compañeros diputados. mi disculpa por quitar un poco más de su atención y de su tiempo en estos momentos de la madrugada, pero creo que con seriedad y ante la Asamblea el tema lo amerita. Me esforzaré por intentar dar un enfoque objetivo a lo que estamos tratando y por reconocer avances o no avances en lo que estamos normando.

Anticipo que en ocasiones tal vez mi carácter impulsivo y mi tono de voz resultan incómodos para algunos compañeros. Ruego su comprensión para analizar el contenido de mi expresión y no sólo la forma verbal que utilizo.

Las opiniones de los tratadistas, politólogos, comentaristas y militantes de partidos en relación con los sistemas de calificación electoral, se han dividido en dos grandes corrientes. Esto no es nuevo, lo conocemos todos y muchos de nosotros lo hemos expresado en diversos foros. La primera corriente propone que en el Poder Legislativo, el más popular y representativo de los poderes, se mantenga la autocalificación; y estima otra corriente más conveniente encomendarle la calificación a un órgano diferente, bajo el sistema de heterocalificación. A la primera también se le ha llamado calificación política y a la segunda calificación estrictamente jurisdiccional.

Ambas corrientes -quedó claro en las audiencias públicas que se celebraron por la comisión especial de la Comisión Federal Electoral y en las que se celebraron por la subcomisión de la Comisión de Gobernación- ambas corrientes tienen aciertos y tiene defectos, tienen ventajas y tienen desventajas.

Las dos producen consecuencias no deseadas y tal vez no pueda darse una sola respuesta ni una respuesta universal sobre cuál de los dos sistemas es mejor o peor. Habrá que tomar en cuenta la realidad concreta, la realidad del presente, del sitio en donde se trata de aplicar y de calificar las elecciones.

Es indiscutible que en la autocalificación se pueden cometer excesos. Los intereses partidarios en ocasiones se anteponen al cumplimiento formal de la norma jurídica, por lo menos se apartan de esta estricta formalidad. El defecto principal de la heterocalificación es: sufría sujeción a las formalidades ajenas a

[123] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. "LIV" Legislatura. Período Extraordinario. Año I. Número 10.

veces a la esencia del problema y a su contexto sociopolítico, en lugar de ajustarse a las necesarias finalidades de tranquilidad y de orden sociales; fácilmente pueden provocar o agudizar la intranquilidad y el desorden.

Tal vez un ejemplo ayude a comprender lo que tan malamente estoy exponiendo. Un colegio autocalificador debe atender más al número de votos que se emitieron por determinado candidato que a la circunstancia de un registro hecho cinco o 20 minutos después de vencido el plazo legal para realizarlo. En cambio, un organismo que heterocalifica de estricto derecho tal vez atendería más a la formalidad del registro que a la expresión de la voluntad ciudadana.

Otra ventaja posible de la autocalificación es que en ella participan integrantes del cuerpo que se va a formar, quienes son además representantes de los partidos políticos contendientes, puesto que fueron sus candidatos, lo que abre la posibilidad de negociación política válida, legal, útil, para llevar tranquilidad a una sociedad quizá convulsionada por unas elecciones competitivas.

Creo que se magnifica lo ocurrido, lo dije en el momento en que estaba pasando, lo he expresado en otros foros y lo ratifico ahora, se magnifica lo ocurrido en el Colegio Electoral de agosto de 1988. Efectivamente, hubo incidentes a los que los mexicanos no estábamos acostumbrados, una oposición vigorosa quería hacer notar su presencia ante la comunidad nacional por el camino que fuese necesario, lo logró y la comunidad nacional notó esa presencia.

Una mayoría menos amplia que en otros momentos electorales del país, aprendió, empezó a aprender y seguimos aprendiendo juntos que para el camino civilizado de la democracia, tenemos que empezar por convivir, por no tener miedo a la negociación y a no negociar por miedo.

Esto no es fácil ni es sencillo. Estoy tratando, de verdad, compañera, de exponer mi verdad personal; usted podrá no compartirla, será para mí respetable su opinión y deseo que la mía resulte respetable para usted.

Tenemos que retrotraernos a las circunstancias que México vivió en los momentos en que actuó ese Colegio. Los partidos políticos no sólo tenían el interés de la calificación, sino que pretendían -y los colegios fueron fondo adecuado para ello- plantear ante la opinión pública toda la problemática que el país estaba viviendo. Estoy de acuerdo en que este propósito iba más allá del mandato jurídico expreso; pero para la sociedad mexicana fue mejor ese desbordamiento que el apego escrupuloso a los preceptos formales.

En la ocasión, se reflejaron hechos políticos que ocurrían en la nación y se siguen reflejando en esta Cámara, y que determinaron comportamientos y excesos, hasta llegar a cierta anarquía y hasta suspensión arbitraria de sesiones.

A pesar de ello, fueron útiles y facilitaron, en cierto grado, el encuentro de los distintos actores de la contienda política, y evitaron que ésta trascendiera a enfrentamientos mayores.

Desde su nacimiento a la vida democrática México escogió como sistema para calificar las elecciones del Poder Legislativo el de autocalificación, el sistema político que no carece de bases jurídicas, al mismo tiempo que favorece

la confrontación de opiniones y que permite respetar la voluntad ciudadana por medio del sufragio, como solución final, y es preferible al de las minucias formalistas.

¿Por qué escogió México este sistema? Seguramente porque respondía a los imperativos de la realidad y de los principios de orden político adoptados en lo fundamental.

En efecto, el sistema descansa en el respeto que debe haber entre los poderes, es uno de sus principios básicos; ningún poder prevalece sobre los otros y ningún poder determina la existencia legítima del otro. Es de meditarse, con seriedad, lo apuntado por el diputado Lozano en el sentido de que el avance del sistema mixto puede invalidar, así sea parcialmente, estas razones históricas que se han mantenido para el sostenimiento de la autocalificación. Entraré en ello en unos momentos.

En la evolución del derecho electoral moderno, se nota una tendencia hacia la heterocalificación, esto es, calificación electoral estrictamente jurisdiccional. Pero creo, con honestidad, que México al presente, los problemas políticos se complicarían mucho si un tribunal, verdadero poder electoral, calificase sin la participación de los partidos políticos contendientes, quienes sólo comparecerían ante él y no formarían parte de él. Se complicaría el problema en los casos de contiendas intensas, es probable que los propios partidos se negaran a aceptar las decisiones del tribunal. Se acentuarían los conflictos, se descalificaría al tribunal, se ampliaría la intranquilidad social derivada del proceso electoral competitivo en muchos casos y en diversos lugares.

Como ejemplo, sin tratar de juzgar lo que ocurrió, recordemos que en las elecciones locales del estado de Michoacán, existía una instancia ante un poder jurídico constituido, ante al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, última instancia jurídica presentada como de estricto derecho y esa instancia antes de agotarse como un resultado lógico de la contienda competitiva, se descalificó y se acudió, así sea como aval moral, a un tribunal estrictamente político.

(Intervención del C. Pablo Gómez).

El C. Miguel Montes García: - Como siempre, qué bueno, compañero, que aclara al final que no fue una interpelación, sino una información; la tenía ya en conocimiento; pero también es innegable que antes de acudir a esa instancia se había constituido ya el tribunal político integrado sólo por ciudadanos. (Aplausos.)

Debemos considerar, no estoy discutiendo ese hecho, estoy tratando de plantear una tesis que pretende ser seria, para justificar que al presente mantengamos -con la reducción que acepto y que ha señalado el diputado Lozano- el sistema de autocalificación, es verdad.

Con prudencia, en la reforma que se analiza, se plantea un avance en el sistema de heterocalificación. En estricta lógica jurídica se está creando, sí, el sistema mixto, pero sin abandonar la resolución final así sea como declaración

política de certificación del Colegio Electoral y esta declaración final es muy importante, es muy importante porque propicia, sobre todo, el juego de los partidos políticos en la discusión de los casos electorales.

Si hacemos un esfuerzo de reflexión, encontraremos que este juego ha resultado benéfico; no excluyo errores, no excluyo excesos, se han cometido; pero podrían haber ocurrido cosas más serias, más graves si no se hubiese dado este camino de contacto y de trato entre partidos políticos.

Si como experiencia vale el avanzar en el camino mixto de la calificación electoral fortificando y -como dice el proyecto- dando definitividad a las resoluciones de los organismos electorales en cada etapa del proceso, permitiendo que el tribunal en la calificación del Poder Legislativo Federal sean vinculadas sus resoluciones, resulten obligatorias y sólo puedan ser modificadas por una mayoría calificada, estaremos avanzando en el camino de la corrección de los defectos electorales que se dan en el proceso y que es la tarea final del Colegio Electoral.

Sólo es el Colegio Electoral un organismo rectificador de errores, no magnifiquemos su importancia; no es, no debe ser el decididor de elecciones, debe ser el elector. El Colegio Electoral y las instancias del tribunal son instancias correctoras; si otra cosa ocurre, será un vicio que la ley y las reformas no desean. Todos partimos de un supuesto expresado en muchos momentos y que ahora se repite: no hay reforma política valedera si no partimos de un supuesto expreso o tácito, el respeto a la voluntad electoral manifestada en el voto; ése es un compromiso que asumimos quienes estamos hablando de esta reforma electoral.

Quisiera contestar de la manera más concreta que me sea posible a una interpretación que dio el señor diputado Lozano, a lo expuesto en esta reforma del artículo 60. Si mal no recuerdo y ojalá no haya entendido de manera equivocada su expresión, él señaló que al referirse el artículo 60 al Colegio Electoral de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo, y de la Asamblea -porque remite al mismo mecanismo de la Asamblea del Distrito Federal-, a que sus decisiones serían las decisiones del tribunal, sólo podrían ser modificadas por las dos terceras partes -omití hacer referencia a lo que ocurría en el Colegio Electoral que califica las elecciones presidenciales-, y que en consecuencia, el Colegio Electoral relativo a estas elecciones no podría modificar las decisiones del tribunal.

Si comprendí bien, difiero radicalmente de esta expresión. Difiero radicalmente porque en el artículo que analizamos se hace una doble remisión, primero se remite para lo que hace a la calificación de las elecciones presidenciales, a lo que establece la fracción I del artículo 74 constitucional, y esa fracción nos remite a la vez, a la ley que en este caso resulte reglamentaria de la fracción, la Ley Orgánica del Congreso, que nos indica la forma y los modos en que la Cámara erigida en Colegio Electoral califica las elecciones presidenciales.

Quiero terminar mi intervención señalando que esta reforma, verdadera reforma, es congruente, un artículo solo no se expresa, sólo se entiende tomando en cuenta el contenido de los otros. Lo que mi compañero diputado, señor Trinidad Lanz Cárdenas, afirmó de los tribunales electorales en cuanto a sistemas de acción, calificaciones y heterocalificaciones, es totalmente aplicable al Colegio Electoral. Está avanzando en entrar -porque al presente carecemos, es la verdad y aquí también se ha dicho, hasta del elemento humano totalmente capacitado para la magistratura político–electoral-, se está tratando de avanzar en este camino, creando al mismo tiempo los organismos, creando las instancias y dejando como solución final, las instancias políticas que están, de alguna manera, en ciertos grados, en manos de los partidos políticos que contienden en los procesos.

No quisiera y no lo haré, referirme a quienes con más pasión que razón, repiten casi estribillos de agravio o de insulto a los partidos políticos. Mi intervención tiene otro propósito: es otra vez un llamado a la reflexión y a que con responsabilidad meditemos y aprobemos, los que así lo deseamos, o no lo hagan quienes no lo deseen, las normas que se están analizando.

Quiero afirmar que nadie tiene miedo a las elecciones.

En lo personal, desde que arrancó esta Cámara -es momento de repetirlo- dijimos y reiteramos que la democracia al final de cuentas, sí existe la cultura democrática que es la única limitante real a la propia democracia, la única limitante real es la propia comunidad, la democracia electoral es sencilla: basta saber ganar y saber perder. Reconocer si se ganó, reconocer si se perdió.

Los elementos de todo el contencioso electoral son auxiliares para lograr este proceso de simplificación y de simplicidad.

No creo en una democracia que nace por decreto. La norma jurídica puede ser impulsora de ella u obstáculo para ella. Prefiero una cultura democrática real, sin protección jurídica porque ella misma la generará, que una sola norma a la que no se adecúen las conductas humanas.

Por eso creo que este es un buen momento de afrontar todos los partidos políticos, y con esto termino, un nuevo reto histórico. Estoy muy consciente de que mi partido, el Revolucionario Institucional, ha cumplido una función histórica que creo que nadie le negará: facilitó, dentro de la misma línea partidaria, el cambio pacífico en el ejercicio del poder, éste es un hecho. Este cambio era violento antes del nacimiento de mi partido, dentro de la misma línea partidaria; ahora es pacífico.

Nos toca reflexionar, con honestidad, si al presente mi partido y todos los demás tenemos la responsabilidad histórica de facilitar y de crear condiciones para que con claridad, para que con sencillez, la voluntad ciudadana determine quién ejercita el poder.

Muchas gracias (Aplausos.)

(Intervención del C. Jorge del Rincón Bernal)

El C. Miguel Montes García: - Con mucho gusto le contesto señor diputado. Dentro de las expresiones que yo dije, dentro de las que los militantes de su grupo parlamentario han expresado, quiero decir que el poder y la alternancia no se determinan y no sería democrático que así ocurriera por un partido ni por un grupo de partidos.

¡Nadie comparte el poder por decisión partidaria y tendrán que ser los ciudadanos quienes indiquen el sentido del ejercicio del poder pleno o partidario! (Aplausos.)

Agregaré una cosa. Sí, ustedes han obtenido una victoria electoral para el Poder Ejecutivo y para el Poder Legislativo en una entidad de la república, en Baja California. Con prudencia, sus tesis, me parece válido que deben ser aplicadas en lo que aquí solicitan para la nación, en lo que pueden decidir para una entidad, y todos estaremos atentos a los resultados que ahí se den.

Gracias. (Aplausos.)

SOBRE LA CALIFICACIÓN POLÍTICA ELECTORAL Y LA CALIFICACIÓN JURÍDICA ELECTORAL[124]

(Notas)

Conferencia en el Tribunal Federal Electoral.
México, D.F.
31 de marzo del 2000

1.-Explicar lo que se entiende por calificación política electoral y por calificación jurídica electoral[125].

1A-. Marco político-social antes, durante y después del proceso electoral de 1988.

a).- Resultados electorales de diputados y senadores.

b).- Dudas "sembradas" sobre la credibilidad de los resultados electorales de que informaba la Comisión Federal Electoral.

c).- "Caída" del sistema de conteo electoral e importancia de resultados del D. F.

d).- Debilitamiento del PRI.

e).- Arribo al Congreso de nuevas fuerzas anárquicas.

f).- Integración numérica de la Cámara.

1.- PAN	101	diputados
2.- PRI	260	"
3.- PPS	37	"
4.- PMS	19	"
5.- FCRN	51	"
6.- PARM	32	"

g).- Propósitos de los presuntos diputados de restar credibilidad al Colegio Electoral y al sistema político de calificación electoral.

---

[124] Nota de las compiladoras. El documento que obra en el archivo personal del Lic. Montes García no registra legible un título específico. Por su contenido y para que los lectores identifiquen el tema al que se refiere, en este libro lo denominamos "Sobre la calificación política electoral y la calificación jurídica electoral". Incluyen lo ocurrido en el Colegio Electoral de septiembre de 1988, en México D.F.

[125] El 29 de julio de 1986, el Lic. Montes García presentó la ponencia "Organismos Electorales" en la consulta pública organizada por la Comisión Federal Electoral. En ella abordó las dos opciones para calificar las elecciones. En su opinión: "Ambos sistemas tienen ventajas y tienen desventajas. Ninguno de los dos es perfecto. Y serían muy difícil, muy difícil…, decir si uno es mejor que el otro. No creo que nadie pueda decirlo con opinión informada". Incluimos la ponencia completa en un capítulo anterior de este libro. También en el capítulo titulado "Proyecto de reformas al artículo 60 constitucional. Calificación electoral", el Lic. Montes aborda el tema en el contexto de un debate en la Cámara de Diputados Federal el 17 de octubre de 1989.

h).- Débil convicción de varios diputados priistas.

i).- Falta de habilidad de la mayoría en el debate cameral, por su prolongada ausencia.

j).- Presiones de un partido y sistema que quería los mismos resultados del pasado, sin atender a las nuevas condiciones.

k).- Chantaje, amenaza, violencia, hacerse las víctimas, negociaciones ocultas o por lo menos desconocidas para los diputados.

l).- Debilitamiento del PRI por infiltraciones.

m).- Se impusieron las características esenciales de los sistemas "políticos" de calificación, en todos los grupos camerales. Primero disciplina partidaria y luego todo lo demás.

2.-Marco jurídico para la calificación política de las elecciones de presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

a).- Artículo 74, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente en aquellos momentos, que textualmente decía:

"Art. 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: Fracción I.- Erigirse en Colegio Electoral para ejercer las atribuciones que la ley le señala respecto a la elección de presidente de la República".

b).- Artículo 24 de la Ley Orgánica del Congreso General vigente en aquellos momentos y que textualmente decía:

"Art. 24.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión calificará y hará el cómputo total de los votos emitidos en todo el país en las elecciones para presidente de la República, para lo cual se erigirá en Colegio Electoral a fin de declarar electo presidente de los Estados Unidos Mexicanos al ciudadano que hubiese obtenido mayoría de votos en las elecciones que al efecto se hubiesen celebrado".

"La declaratoria deberá emitirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se inició el período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión el año de la elección".

"La resolución que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión erigida en Colegio Electoral es definitiva e inatacable".

c).- Artículo 156 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos vigente en aquellos momentos:

"Art. 156.- En la computación de los votos emitidos para la elección del presidente de la República, y en todo lo que a esto se refiera para la declaración del candidato triunfante, se procederá de acuerdo con la Ley Electoral respectiva".

d).- En 1988 estaba vigente el Código Federal Electoral promulgado mediante decreto expedido por el presidente Miguel de la Madrid Hurtado el día 21 del mes de diciembre de 1987. En este código, en rela-

ción con los cómputos de la elección de la Presidencia de la República, se establecía:

"a).- Libro Sexto.- De los Resultados Electorales.- Título Primero.- De los Cómputos Distritales.- Capítulo Único.- Del Procedimiento del Cómputo".

"Art. 296.- Los comités distritales electorales celebrarán sesión el domingo siguiente al miércoles de la elección, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones, en el orden siguiente:

1) El de la votación para diputados;

2) El de la votación para senadores; y

3) El de la votación para presidente de los Estados Unidos Mexicanos".

Se previene en otros artículos que los cómputos se harían ininterrumpidamente hasta su conclusión y que la sesión no podría entrar en receso sin haber concluido determinado cómputo.

3.- El artículo 298 de aquel código definía:

"Art. 298.- El cómputo distrital de una elección es el procedimiento por el cual el comité distrital determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y computación de las casillas, la votación obtenida en un distrito electoral".

4.- El artículo 301 establecía:

"Art. 301.- El cómputo distrital de la votación para presidente de los Estados Unidos Mexicanos se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se harán las operaciones señaladas en las fracciones I y II del artículo 299 de este código;

II.- La suma de los resultados obtenidos después de realizar esas operaciones constituirá el cómputo distrital de la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

III.- Se harán constar en el acta los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren; y

IV.- Se formará un paquete de la elección con los paquetes de las casillas, las actas de escrutinio y computación levantadas en ellas, copia del acta de cómputo distrital y los documentos relativos al cómputo, y se remitirá a la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados para su depósito y salvaguarda en tanto se califica la elección. Se enviará a la Comisión Federal Electoral copias del acta de cómputo distrital y de la documentación que resulta del cómputo y, en su caso al Tribunal de lo Contencioso Electoral cuando se interponga el recurso de queja".

A su vez las fracciones I y II del artículo 299 decían:

"Fracción I.- Se abrirán los paquetes de esta elección que no tengan muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de las casillas se cotejarán los resultados de las actas de escrutinio y computación contenidas en los paquetes

con los resultados de las mismas actas que obren en poder del comité, y cuando los resultados de ambas actas coincidan, se tomará nota de ello".

Fracción II.- Cuando los resultados de las actas no coincidan o no exista acta final de escrutinio y computación en el paquete de la casilla ni en poder del comité se practicará el escrutinio y computación levantándose el acta individual de la casilla. Los resultados obtenidos formarán parte del cómputo".

5.- Me interesa subrayar la similitud entre estos artículos mencionados con los actuales 245, 246 y 250 del vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Transcribimos el artículo 250:

"Art. 250.- 1. El cómputo distrital de la votación para presidente de los Estados Unidos Mexicanos se sujetará al procedimiento siguiente:

a) Se harán las operaciones señaladas en los incisos a) al d) del artículo 247 de este código;

b) Acto seguido, se procederá a extraer los expedientes de las casillas especiales relativos a la elección de presidente y se realizarán las operaciones referidas en el inciso anterior;

c) El cómputo distrital de la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, será el resultado de sumar las cifras obtenidas según los dos incisos anteriores, y se asentará en el acta correspondiente a esta elección; y

d) Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren durante la misma".

Por su parte el artículo 247 incisos a), b), c) y d) previenen el procedimiento de cómputo distrital, establecen:

"a) Se abrirán los paquetes que contengan los expedientes de la elección que no tengan muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de las casillas; se cotejará el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obra en poder del presidente del consejo distrital. Si los resultados de ambas actas coinciden, se asentará en las formas establecidas para ello;

b) Si los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla no obrare en poder del presidente del consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente. Para llevar a cabo lo anterior, el secretario del consejo, abrirá el paquete en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente. Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos políticos que así lo deseen y un consejero electoral, verificarán que se haya determinado la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 230 de este código. Los resultados se anotarán en la forma establecida para

ello dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente; de igual manera, se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes ante el consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal Electoral el cómputo de que se trate. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos;

c) Cuando existan errores evidentes en las actas, el consejo distrital podrá acordar realizar nuevamente el escrutinio y cómputo señalados en el inciso anterior;

d) A continuación se abrirán los paquetes con muestras de alteración y se realizarán según sea el caso, las operaciones señaladas en los incisos anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva".

El artículo 253 establece que el presidente del consejo distrital, una vez integrados los expedientes procederá a:

"b).- Remitir, una vez cumplido el plazo para la interposición del medio de impugnación respectivo al Tribunal Electoral, el expediente del cómputo distrital que contenga las actas originales y cualquier otra documentación de la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos. De la documentación contenida en el expediente de cómputo distrital enviará copia certificada al secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral. Cuando se interponga el medio de impugnación correspondiente se enviará copia del mismo".

6.- Llamar la atención sobre la posibilidad de que los consejos distritales envíen al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los paquetes electorales de cada una de las casillas a pesar del mandato del artículo 254 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que les ordena tomar las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 234 hasta la conclusión del proceso electoral y una vez concluido procedan a su destrucción.

7.- Señalar la dificultad que representaba para la Cámara de Diputados el resguardo, salvaguarda y conservación de los paquetes electorales. La cantidad de bodegas que debían estar disponibles para ordenarlos y prevenir elementos del Ejército para la salvaguarda constante y permanente.

8.- Conversar sobre lo reducido de la reglamentación para hacer la calificación política de las elecciones.

9.- Referirse al ambiente postelectoral que privaba en el país y sobre todo al desorden que reinaba al arranque de la "LIV" Legislatura[126].

[126] El Lic. Montes García fue Diputado Federal a la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión. 1988-1990. Presidente del Congreso de la Unión durante septiembre de 1988 y durante su presidencia se calificaron las elecciones presidenciales de ese año erigiéndose la Cámara de Diputados en Colegio Electoral. Presidió la Primera Sección Calificadora Electoral de ese Congreso. Recibió, a nombre

10.- Explicar porqué se determinó que la calificación electoral se realizara el día 8 de septiembre de 1988, las causas fueron:

a).- Dar certidumbre al país sobre la elección del Ejecutivo.

b).- Poder avanzar en la formación de comisiones para el trabajo de la Cámara de Diputados.

c).- No caer en las trampas de dilaciones que las oposiciones proponían.

(Proponer que el Instituto Federal Electoral determine un lugar para la salvaguarda de los paquetes electorales).

11.- El día 8 de septiembre, una vez que la Cámara se había erigido en Colegio Electoral comenzó a las nueve de la mañana la sesión permanente de este Colegio que terminó hasta el día 9 de septiembre a las diez de la mañana.

12.- Comentar que se inscribieron aproximadamente 190 oradores y hubo 119 intervenciones en esa sesión. Se tomó en cuatro ocasiones la tribuna. Se decretaron igual número de recesos forzados. Finalmente, a las diez de la mañana del día 9 se aprobó un decreto en que se establecía:

"ÚNICO: Son válidas y legítimas las elecciones que para Presidente de la República se llevaron a cabo en todo el territorio nacional, el día 6 de julio de 1988.

Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el período que comprende del día 1° de diciembre de 1988 al día 30 de noviembre de 1994, el ciudadano Carlos Salinas de Gortari, quien en los términos del artículo 87 constitucional, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión la protesta de ley, el 1° de diciembre del año en curso".

13.- Informar que la votación declarada por cada uno de los candidatos que compitieron fue la siguiente:

	VOTOS	% GLOBAL
Manuel J. Clouthier del Rincón	3'298,584	16.81
Carlos Salinas de Gortari	9'687,926	50.74
Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	5'929,585	31.06
Gumersindo Magaña Negrete	190,891	1.00
Rosario Ibarra de Piedra	74,857	0.39
T o t a l	19,181,843	100.00

---

del Congreso, el Sexto Informe de Gobierno del C. Presidente de la República, Lic. Miguel de la Madrid Hurtado y en sesión solemne en la que se intentó, múltiples veces, interpelar al Presidente por diputados y senadores de partidos diversos, intentos de interpelaciones que desechó con el único propósito de defender el cumplimiento y respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no permitió que el Presidente de la República que informaba, produjese respuesta alguna a las interpelaciones y reiteradamente explicó y citó los fundamentos legales de su actuación. Presidente de la Comisión de Justicia de la Quincuagésima Cuarta Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

14.- Narrar que al presidente del Congreso de la Unión[127], por su actitud en el Sexto Informe de Gobierno que rindió Miguel de la Madrid Hurtado y por su actitud en la sesión de calificación de la elección presidencial, se le intentó seguir juicio político. Narrar los incidentes de ese juicio y lo dramático que la situación parecía en aquellos momentos.

15.- Analizar hasta donde sea posible las ventajas y desventajas del sistema político de calificación electoral.

16.- Analizar hasta donde sea posible las ventajas y desventajas del sistema jurídico de la calificación electoral.

17.- Insistir, con el mayor vigor posible, en la enorme responsabilidad que tiene el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al calificar la elección presidencial, sobre todo en este momento en que vivimos, según todos coinciden, el proceso electoral más disputado de la historia de México.

18.- Necesidad de rescatar la alta credibilidad y responsabilidad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[127] Nota de las compiladoras. En ese momento, el presidente del Congreso de la Unión era el Lic. Miguel Montes García. En un capítulo subsecuente de este libro, titulado "Defensa jurídica y política del Lic. Montes sobre su actuación el primero de septiembre durante el informe presidencial y en el Colegio Electoral que calificó las elecciones para presidente de la república", incluimos las participaciones del diputado Montes García en la Cámara de Diputados Federal, en la sesión del 12 de septiembre de 1988.

COMENTARIOS A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN MATERIA POLÍTICA

(Conferencia)

2 de marzo de 2010

El día 15 de diciembre del año 2009 el presidente Felipe Calderón envió al Senado de la República una iniciativa de reforma política que se ocupa de varios temas que modificarían, para bien y de manera importante, según el inicialista, el funcionamiento y la eficacia de nuestras instituciones gubernamentales.

En la exposición de motivos el presidente nos dice cuáles son las finalidades de su iniciativa. Destacamos las siguientes:

1.- Ampliar el ejercicio de las libertades y las capacidades ciudadanas y traducir en acciones públicas concretas el mandato de los ciudadanos.

2.- Que el equilibrio entre los poderes no se limite a vigilancia y supervisión, sino que considere la corresponsabilidad en la concreción de acuerdos y la unidad en el ejercicio del poder público.

3.- Que la pluralidad democrática sea verdaderamente representativa.

4.- Que el debate y la diferencia de ideas conduzcan a acuerdos que los enriquezcan.

5.- Que el disenso enriquezca las decisiones y no las impida.

6.- Que nuestras instituciones no sólo garanticen las libertades fundamentales, sino que proporcionen poder a los ciudadanos para exigir una protección eficiente de sus derechos.

7.- Que el sistema político se fortalezca para garantizar un gobierno democrático en donde se respeten siempre las libertades políticas.

8.- Que en nuestras elecciones periódicas, transparentes, haya posibilidad efectiva de competencia y se respeten los derechos humanos.

9.- Cambiar la percepción de que la política es un ejercicio estéril que no responde a los intereses ciudadanos, y que, por el contrario, se usa para favorecer intereses personales.

10.- Que la democratización del país cumpla las expectativas que no se han visto satisfechas por su funcionamiento.

11.- Iniciar un debate para fortalecer las instituciones de gobierno que nos ha legado nuestra historia, sin renunciar a ellas en aras de experimentos inciertos.

12.- Robustecer la capacidad del Congreso para generar la legislación que

nuestro país demanda y para ejercer responsablemente su función de control sobre el Ejecutivo.

13.- Averiguar cómo construir hoy, conforme a nuestra realidad, con nuestras fuerzas políticas, los puentes de entendimiento que garanticen a los ciudadanos el buen gobierno que exigen.

14.- En forma expresa la iniciativa dice que persigue dos objetivos centrales: "Fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y el sistema político e instituir mecanismos que permitan consolidar nuestras instituciones". Para ello varias de las propuestas que se hacen, buscan fortalecer el poder directamente en manos de la ciudadanía y le ofrecen nuevas formas de participación, así como mecanismos de sanción al desempeño de los funcionarios y representantes públicos. Otra parte de las propuestas se encamina a dar nuevo equilibrio a la relación entre los poderes para que su colaboración fortalezca la legitimidad de las decisiones y no las obstaculice. Busca también incentivos para acrecentar el desarrollo institucional del país.

15.- Finalmente en la iniciativa se incorporan algunas otras propuestas, se dice, para facilitar la toma de decisiones políticas al minimizar los costos de su ejecución y al fomentar que la pluralidad de opiniones políticas se traduzca en mayorías capaces de impulsar las decisiones que el país requiere.

Observación general.

Como puede apreciarse, no es poco lo que el presidente propone. Es mucho, amplio y trascendente para el país. Pero la altura de fines no se corresponde cabalmente con el contenido concreto de las reformas que la Iniciativa ofrece. A nuestro juicio, aún en el supuesto de que esta reforma se aprobase en su totalidad, tal y como ha sido enviada no se lograrían todos los objetivos anunciados. Menos ocurrirá si la iniciativa no se aprueba en sus términos sino que se modifique, a menos que la modificación sea de tal manera atinada que enriquezca el texto inicialista para alcanzar todo lo que se dice en la exposición de motivos.

La primera pregunta que con seriedad tenemos que hacernos, es si el presidente de veras desea que su Iniciativa se discuta en el Congreso, y que se apruebe.

Pareciera que no es seria tal intención, pues su contenido y alcances no fueron discutidos previamente -por lo menos que el público lo sepa- con ninguna fuerza política organizada representativa real de los diversos sectores de poder en el país. ¿Con quién discutió el presidente su iniciativa? ¿Con los partidos políticos? Parece que con ninguno, ni siquiera con el suyo, de tal manera que resulta sorpresivo el envío.

En las reformas políticas anteriores, la de 1977, la de 1986, la de 1990 y la de 1996, los órganos políticos del gobierno en turno establecieron diversos mecanismos de diálogo en forma previa al envío material de las iniciativas.

Exploraban el sentir y los deseos de las fuerzas políticas nacionales para que de allí surgiesen los puntos por reformar, de tal manera que cuando se propusieron formalmente al Congreso, tales puntos estaban ya avanzados en su definición y era posible y previsible el resultado de la votación en las cámaras. Hubo casos de convocatoria a reuniones públicas en las que cada partido organizado -algunos en la clandestinidad-, académicos y politólogos destacados presentasen sus puntos de vista. Ahora sólo se sabe que la iniciativa se envió sin más antecedentes.

Es explicable, entonces, la duda sobre si el presidente realmente quiere que su iniciativa prospere o sólo está usando una táctica político electoral para ser defendida en la coyuntura de las elecciones del año 2012 y en caso de no ser aprobada, culpar a la oposición de poco entendimiento e incomprensión.

También pudiera ser que se trate de una medida distractora de la atención pública para que se borre un poco el magro resultado de la innecesaria declaración de guerra contra el narcotráfico. Nadie puede negar que la lucha contra la delincuencia organizada es irrenunciable, pero una cosa es la pertinencia de tal lucha y otra cosa muy diferente asignarle el principal propósito de gobierno. Declarar una guerra previsiblemente perdida, como tarea eminente, puede estimarse como error político poco excusable.

También los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, por conducto de sus legisladores federales en forma conjunta, y el Revolucionario Institucional, por conducto de los senadores que en él militan, presentaron sendas iniciativas en materia política.

Sería imposible, por el tiempo de que disponemos para esta plática, que nos ocupemos en detalle de las iniciativas presentadas. Sólo resaltaremos aquellos temas de que se ocupan las tres iniciativas que se analizan y otros de que se ocupan sólo el Partido de la Revolución Democrática y sus aliados, y el Partido Revolucionario Institucional.

Las tres iniciativas presentadas hasta ahora, contienen los siguientes temas:

1. Del número de integrantes de las cámaras.

Proponen: El Poder Ejecutivo, que haya cuatrocientos diputados, doscientos cuarenta de mayoría relativa y ciento sesenta de representación proporcional; noventa y seis senadores electos en treinta y dos circunscripciones estatales. El Partido de la Revolución Democrática y sus aliados, se pronuncian por no disminuir el número de diputados ni el número de senadores, por lo que las cámaras se integrarían con quinientos diputados y ciento veintiocho senadores, todos ellos electos por la vía de representación proporcional. El Partido Revolucionario Institucional propone disminuir en cien diputados de representación proporcional la Cámara de Diputados, que se integraría, entonces, con cuatrocientos, trescientos de mayoría relativa y cien de representación proporcional y disminuir en treinta y dos el número de senadores, por lo que la Cámara se integrará con noventa y seis senadores, sesenta y cuatro de mayoría relativa y treinta y dos de primera minoría.

2. Reelección de legisladores.

El Ejecutivo propone la reelección de legisladores de manera consecutiva hasta por doce años; el Partido de la Revolución Democrática y sus aliados no aceptan la reelección y el Partido Revolucionario Institucional propone la reelección consecutiva de diputados hasta por nueve años y de senadores hasta por doce años. Tanto el Ejecutivo como el Partido Revolucionario Institucional dejan a la decisión de los congresos locales la reelección de sus legisladores.

3. Reelección de ayuntamientos y delegados en el Distrito Federal.

El Ejecutivo propone su reelección hasta por doce años; ni el Partido de la Revolución Democrática y sus aliados ni el Partido Revolucionario Institucional aceptan esta reelección.

4. Segunda vuelta.

La iniciativa presidencial propone una segunda vuelta para elección del presidente de la república, cuando ningún candidato obtenga más de la mitad de los votos emitidos en la primera vuelta y propone las elecciones legislativas en la fecha en que se efectúe la segunda vuelta. Ni el Partido de la Revolución Democrática y sus aliados ni el Partido Revolucionario Institucional aceptan la segunda vuelta.

5. Candidaturas independientes.

La iniciativa presidencial propone candidaturas independientes a todos los cargos de elección popular con el aval del uno por ciento del padrón de la demarcación correspondiente. El Partido de la Revolución Democrática y sus aliados proponen candidaturas independientes a presidente, diputados y senadores con el aval del uno por ciento de la lista nominal de electores. El Partido Revolucionario Institucional no acepta las candidaturas independientes.

6. Porcentaje para obtener o conservar el registro partidario.

El Ejecutivo propone que se obtenga por lo menos el cuatro por ciento de los votos emitidos. Ni el Partido de la Revolución Democrática y sus aliados ni el Partido Revolucionario Institucional aceptan este porcentaje, por lo que quedaría en dos por ciento el número de votos que deben conseguirse para obtener o conservar el registro partidario.

7. Iniciativa ciudadana.

El Ejecutivo propone la iniciativa ciudadana o popular a solicitud del cero punto uno por ciento del padrón electoral nacional; el Partido de la Revolución Democrática y sus aliados proponen la iniciativa ciudadana o popular a solicitud del cero punto uno por ciento de la lista nominal de electores y con carácter de preferente y el Partido Revolucionario Institucional, no acepta la iniciativa popular.

8. Iniciativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Ejecutivo Federal propone que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tenga iniciativa de ley limitada a materias de competencia del poder judicial. Ni el Partido de la Revolución Democrática y sus aliados ni el Partido Revolucionario Institucional aceptan esta proposición.

9. Iniciativa preferente.

El Ejecutivo propone que el presidente de la república pueda enviar un máximo de dos iniciativas al inicio de cada primer período ordinario de sesiones, con la obligación de que el Congreso las resuelva durante ese mismo período ordinario. Si el Congreso no resuelve en ese término, las iniciativas de ley se considerarán aprobadas en forma ficta; si las iniciativas preferentes fuesen de reformas constitucionales no habrá aprobación ficta, sino que se sujetarán a referéndum y a la aprobación de los congresos locales. El Partido de la Revolución Democrática y sus aliados proponen iniciativa preferente para el Ejecutivo, grupos parlamentarios y ciudadanos, con un máximo de una iniciativa durante el primer período de sesiones ordinarias, sin afirmativa ficta y se exceptúan las materias electoral y de partidos y de seguridad nacional. El Partido Revolucionario Institucional no acepta la aprobación ficta de iniciativas y dice que al respecto ya se aprobaron las iniciativas preferentes.

10. Veto y reconducción presupuestales.

El Ejecutivo Federal propone que el presidente pueda observar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; que el veto se supere por dos terceras partes de legisladores y si no se alcanzan las dos terceras partes, se publique la parte no observada; en caso de no aprobación, seguirían vigentes las disposiciones del año anterior; si el último día de febrero no ha sido votado el presupuesto, el anterior quedará vigente para el resto del año. El Partido de la Revolución Democrática y sus aliados proponen que el presidente pueda observar el Presupuesto de Egresos, que el veto se supere por mayoría relativa y proponen eliminar el veto de bolsillo, así llamado a la no publicación por parte del Ejecutivo del decreto aprobado, en caso de no aprobación sigue vigente el del año anterior hasta la aprobación del nuevo. El Partido Revolucionario Institucional propone que en caso de que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos no sean aprobados en el plazo previsto, seguirán vigentes los del año anterior hasta la aprobación de los nuevos.

11. Veto parcial.

El Ejecutivo propone que se pueda promulgar la parte de una iniciativa que no haya sido objeto de observaciones por parte del Poder Legislativo, mientras que la porción objeto del veto deberá seguir el curso establecido. El Partido de la Revolución Democrática y sus aliados y el Partido Revolucionario Institucional, no aceptan la promulgación parcial.

12. Mecanismos de democracia directa.

El Ejecutivo propone referéndum para iniciativas preferentes de carácter constitucional, si hay inacción del Congreso, con exclusión de las materias electoral, fiscal, presupuestaria, de seguridad nacional y fuerzas armadas. El referéndum será vinculatorio con dos tercios de votación y cincuenta por ciento de votos a favor en la mayoría de las entidades federativas. El Partido de la Revolución Democrática y sus aliados proponen referéndum derogatorio de reformas constitucionales y leyes a solicitud del uno punto cinco por ciento de

la lista nominal, exclusión hecha de materias fiscal, presupuestal y de defensa. Plebiscito para políticas y obras públicas a solicitud del uno por ciento de la lista nominal de electores, vinculatorio con participación del cincuenta por ciento más uno y mayoría de votos a favor. Revocación de mandato para el Ejecutivo Federal, estatal y municipal, incluido el Distrito Federal, a solicitud del equivalente al treinta por ciento de los votos con los que la persona en cuestión llegó al cargo; vinculatorio por mayoría siempre que sea superior al número de votos con que se ganó el cargo. El Partido Revolucionario Institucional propone consulta popular a solicitud del presidente, con aprobación del Congreso, del dos por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral o dos tercios de ambas cámaras, se excluyen las materias electoral y fiscal y será vinculatorio con un cincuenta por ciento de participación del padrón y mayoría simple.

Otras proposiciones que contienen las iniciativas de los partidos políticos.

1. Ratificación de gabinete.

El Partido de la Revolución Democrática y sus aliados proponen que todos los secretarios de estado, con excepción del Secretario de Relaciones Exteriores, el Secretario de la Defensa Nacional, el Secretario de Marina y el Procurador General de la República sean ratificados por la Cámara de Diputados. Los secretarios de Relaciones Exteriores, de la Defensa Nacional y de Marina y los titulares de las entidades paraestatales que señalan las leyes, serán ratificados por el Senado. Los senadores del Partido Revolucionario Institucional, proponen que todos los secretarios de estado con excepción de los de la Defensa Nacional y Marina, y todos los directores de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional, Comisión Reguladora de Energía, Comisión Federal de Telecomunicaciones, Comisión Federal de Competencia y Comisión Nacional de Hidrocarburos, sean ratificados por el Senado de la República.

2. Remoción de gabinete.

El Partido Revolucionario Institucional propone una moción de censura a petición de un tercio de alguna de las cámaras en contra de los secretarios de estado y titulares de organismos públicos. La moción puede implicar apercibimiento, si es aprobada por mayoría simple, y remoción del cargo si es aprobada por dos terceras partes de los votos.

3. Sustitución del presidente.

El Partido Revolucionario Institucional se ocupa de un tema muy importante para resolver una circunstancia extrema de falta absoluta de presidente de la república, en cuyo caso propone que se haga cargo de la Presidencia, como interino, el Secretario de Gobernación con facultades limitadas sólo para atender los asuntos ordinarios de todos los días y sin poder destituir a

ningún secretario de estado en funciones, mientras el Congreso se erige en Colegio Electoral para designar presidente en los términos de los artículos 84 y 85 de la Constitución General de la República.

4. Juicio político.

El Partido de la Revolución Democrática y sus aliados, proponen que por denuncia presentada ante la Cámara de Diputados, suscrita por una cuarta parte de los integrantes de cualquier cámara, se establezca juicio político, turnando la denuncia a la sección instructora que la pondrá a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, que si aprueba la acusación, se turna al Senado para que en un plazo improrrogable de cinco días hábiles resuelva por mayoría absoluta de sus integrantes, el sentido del juicio político y suprime la declaración de procedencia. El Partido Revolucionario Institucional sustituye el juicio político por la moción de censura para los secretarios de estado y los directores de los organismos mencionados que requieren ratificación del titular.

5. Procuraduría General de la República.

El Partido de la Revolución Democrática y sus aliados proponen que en la Procuraduría exista el procurador y un consejo consultivo integrado por diez personas nombradas por dos tercios del Senado a propuesta de terna de la comisión correspondiente. Durarán en funciones cinco años y podrán ser reelectos en una sola ocasión; la procuraduría tendrá independencia, personalidad jurídica y patrimonio propios; el Ministerio Público tendrá el mando de la policía y para la vigilancia, profesionalización y disciplina del Ministerio Público, se crea un consejo con independencia técnica y de gestión, similar al Consejo de la Judicatura Federal. El Partido Revolucionario Institucional propone que la Procuraduría General de la República y el Ministerio Público, tengan plena autonomía para decidir sobre su organización interna, su funcionamiento y gestión, disciplina, nombramientos y carrera ministerial. Propone que el procurador sea nombrado por dos tercios del Senado sin injerencia del Ejecutivo.

6. Auditoría Superior de la Federación.

El Partido de la Revolución Democrática y sus aliados proponen que la Auditoría Superior de la Federación, esté dirigida por un consejo de cinco miembros electos por dos tercios de la Cámara de Diputados, que duren en funciones ocho años y puedan ser reelectos una sola ocasión; con independencia técnica; simultaneidad en el ejercicio y fiscalización de ingresos y egresos y de su desempeño programático; propone que la Auditoría Superior pueda investigar, perseguir y consignar los delitos que afecten a la Hacienda Pública. Rompe con el monopolio del ejercicio de la acción penal por el Ministerio Público. El Partido Revolucionario Institucional elimina los principios de posterioridad y anualidad de la Auditoría Superior de la Federación.

7. Instituto Nacional de Identidad.

El Partido Revolucionario Institucional propone la creación del Instituto

Nacional de Identidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, crea el Registro Nacional de Población para expedir una identificación oficial para todos y cada uno de los habitantes del país. El Partido de la Revolución Democrática no hace esta proposición.

8. Consejo Económico y Social.

El Partido de la Revolución Democrática y sus aliados proponen el Sistema Nacional de Planeación Democrática y la participación de organizaciones sociales. El Partido Revolucionario Institucional no se ocupa de este tema.

9. Fomento del trabajo de las comisiones legislativas.

El Partido Revolucionario Institucional propone que a los diputados y senadores que no concurran a una reunión se les descuente la dieta correspondiente al día de su falta y se obligue a las comisiones ordinarias de las cámaras a que sesionen desde los treinta días previos a la apertura de los períodos ordinarios de sesiones para desahogar el trabajo legislativo pendiente.

10. Informe presidencial y mecanismos de control parlamentario.

A) El Partido Revolucionario Institucional propone que el presidente de la república presente un informe escrito al Congreso de la Unión y pueda acudir físicamente al Congreso para pronunciar un mensaje en la tribuna; en este caso, cada grupo parlamentario expresará su opinión y tanto el presidente como los grupos parlamentarios tendrán derecho a una réplica.

B) El presidente de la república puede asistir al Congreso a defender sus iniciativas en la tribuna. Esta facultad será delegable en los secretarios de estado.

C) Que los secretarios de estado rindan informes de labores en los meses de febrero y septiembre de cada año y asistan a las cámaras en caso de ser citados para explicar su gestión. Cada cámara tendrá derecho a citarlos una ocasión de forma semestral y en razón de analizar su informe.

D) Que los grupos parlamentarios de cada cámara tengan el derecho de realizar preguntas por escrito a los secretarios de estado, los que contarán con quince días para dar respuesta, prorrogables por acuerdo del presidente de la Cámara, en razón de la dificultad y cantidad de información que se requiera.

11.Facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Partido Revolucionario Institucional propone se elimine la facultad de investigación, en caso de violación grave de las garantías individuales, con que actualmente cuenta la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la encargada de hacer este tipo de investigación sea la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Establece también que los asuntos de esta índole que actualmente estén pendientes de resolución en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sean concluidos por ella.

12. Conflictos territoriales.

El Partido Revolucionario Institucional propone que el Senado conserve su facultad de aprobar el convenio que firmen las entidades federativas sobre conflictos territoriales y sea instancia conciliadora para el arreglo de este tipo de conflictos y cuando por esta vía no sean resueltos, se conserve el derecho

para que las entidades federativas acudan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la controversia constitucional.

13.- Estado de emergencia

El Partido Revolucionario Institucional propone se elimine la facultad de la Comisión Permanente para aprobar la suspensión de garantías y el único que pueda hacerlo sea el Congreso de la Unión; que la Suprema Corte de Justicia de la Nación revise de oficio la constitucionalidad de los decretos que emita el Ejecutivo durante la suspensión de garantías; que nunca pueda suspenderse el derecho a la no discriminación, la prohibición de la pena de muerte, el derecho al reconocimiento a la personalidad jurídica; la integridad personal, el derecho al nombre, el derecho a la protección de la familia, a la nacionalidad, los derechos de los niños, los derechos políticos, la prohibición de la esclavitud, las libertades de conciencia y de religión ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos. Que cuando termine la suspensión de garantías, porque se cumplió el plazo de ella o porque así lo decide el Congreso de la Unión, todas las medidas adoptadas quedarán sin efecto de forma inmediata, que la suspensión de garantías esté fundada y motivada y sea proporcional al peligro al que se hace frente con observancia de los principios de legalidad, proclamación, publicidad y no discriminación.

La iniciativa presidencial fue la que primero se presentó, por lo que comentaremos algunos de los puntos de que se ocupa, a nuestro juicio, los más relevantes.

I. Reelecciones.

Se promueve la elección consecutiva de legisladores federales y eliminar en el fuero local la prohibición de reelección consecutiva de legisladores locales. Lo mismo se quiere para los miembros del ayuntamiento y jefes delegacionales en el Distrito Federal, a fin de que puedan reelegirse en el cargo con un límite de doce años consecutivos.

Sabemos que la Constitución de 1917 no prohibía la reelección inmediata de los integrantes del Congreso de la Unión y que fue hasta 1933 que esa prohibición se incluyó en el texto constitucional.

Es inexacto lo que la iniciativa afirma en el sentido de que la prohibición de reelección inmediata para legisladores y funcionarios municipales carezca de sentido. Se alega que: "a) Entraña costos muy importantes para la calidad del gobierno, así como para la relación entre ciudadanos y representantes electos; b) limita sensiblemente la posibilidad de legisladores y autoridades municipales de acumular conocimiento y experiencia en provecho de sus representados, y c) priva a los ciudadanos de la capacidad para aprobar o desaprobar la gestión de sus representantes en función de su desempeño".

No es verdad lo anterior porque la calidad del gobierno y su relación con los ciudadanos notoriamente depende más de un buen desempeño en el cargo

y del cumplimiento eficiente, diligente, honesto y puntual de las obligaciones del caso, que de la posibilidad de una reelección inmediata. Pueden perpetuarse malos gobernantes validos de las ventajas que se derivan del ejercicio del cargo. El ejercicio del poder consolida un tejido de relaciones entre masa electoral y el funcionario, quien obtiene así muchas ventajas que acentuarán la inequidad en la lucha electoral. Esto se agudizará si se trata de la elección de funcionarios que tengan a su cargo la administración de recursos económicos cuantiosos, como en el caso de los ayuntamientos, presidentes municipales y jefes delegacionales.

No se ignora que muchos municipios grandes, Guadalajara, Monterrey, Puebla, León y otros, administran mayor presupuesto que el de algunas entidades federativas pequeñas, Tlaxcala, Colima u otras muy pobres como Guerrero y Campeche. Por razones naturales, la administración de dinero, la publicidad que se origina y promueve de algunos logros, como en obras públicas, la disposición de presupuesto destinado a asistencia social y otros recursos, crearán condiciones de inequidad al competir.

Si el tiempo de duración en el ejercicio del cargo de los miembros de los ayuntamientos o de los jefes delegacionales es corto e impide el cumplimiento de programas beneficiosos a la comunidad, el remedio puede ser alargar el tiempo de ejercicio, creando a la vez un mecanismo político de revocación de mandato para aquellos casos en que su ejercicio sea notoriamente malo, incompetente o abusivo. Tal vez un referéndum revocatorio podría ser más útil que una reelección indeseable, pues no puede negarse que volver a ser candidato al puesto que ya se ocupa, depende más de la decisión del partido político que lo postule que del buen desempeño de la persona. La ciudadanía, en general, carece todavía de suficiente capacidad de decisión para determinar quién deba ser candidato o no. Aunque más adelante la iniciativa propone candidaturas ciudadanas, esta propuesta conlleva sumas dificultades y, en la práctica, aún no podemos prever sus resultados.

En cuanto a que la no reelección actualmente vigente limita sensiblemente a autoridades municipales la acumulación de conocimiento y experiencia en provecho de sus representados, tal limitación puede superarse con el alargamiento del tiempo de ejercicio y no con una reelección.

Tampoco podemos olvidar que el caciquismo no está totalmente desterrado y como aún tenemos regiones incomunicadas que lo padecen, por lo que en los municipios pequeños se acentuaría esta nociva condición.

Por lo que hace a los legisladores, la imposibilidad de acumular experiencia por la no reelección inmediata, se atenúa por el hecho de que muchos de ellos pasan de una cámara a otra sin solución de continuidad en su trabajo legislativo o inmediatamente después de ser legisladores locales pasan a ser legisladores federales o viceversa.

No es recomendable, pues, la reelección de miembros del ayuntamiento ni de jefes delegacionales. Sí lo es, por el contrario, la reelección de los legisla-

dores, pues su propio trabajo conlleva e implica un buen margen de difusión. Constantemente los medios se ocupan con amplitud de lo que pasa en los congresos y así se destacan los que tienen participación y capacidad legislativa y a los luchadores sociales que en esos cuerpos colegiados encuentran apoyo a sus causas. Además, en los cuerpos legislativos no hay ni debe haber presupuesto que se destine a la realización de obras públicas o de asistencia social que rompieran la equidad, como en el caso de los ayuntamientos.

Queda por resolver que al final de cuentas, el juicio del buen desempeño está a criterio del partido político que los postule y casos habrá, más numerosos de lo deseado, que alguien que se haya desempeñado bien, por una real o inventada indisciplina partidaria, deje de ser propuesto para su reelección, a pesar de merecerlo.

La reelección de miembros de ayuntamientos y jefes delegacionales, según se ha dicho, no resuelve la problemática de la relación con la ciudadanía y aunque la reelección legislativa tampoco la resolverá plenamente, sí habrá avance y ayudará a fortalecer una auténtica carrera legislativa, con la adopción de medidas adicionales a las de la iniciativa, tales como evaluar el buen desempeño de los representantes populares, a fin de que se conforme un grupo destacado del que se puedan proponer los candidatos para una reelección inmediata. Se deben buscar mecanismos que limiten la amplia discreción que al presente tienen los partidos políticos para escoger candidatos.

II. Segunda vuelta.

Un punto muy importante de la iniciativa es el que propone una segunda vuelta para la elección presidencial. Al presente la elección de presidente se hace por una mayoría simple, triunfa el que saca más votos. Como normalmente hay más de dos candidatos en la competencia, ha sucedido que el triunfador no ha alcanzado la mayoría absoluta de votos. Es cierto que este principio electoral de mayoría relativa es eficiente cuando son dos los competidores, pues el ganador estará respaldado por la mayoría de los electores, pero se desaparece la conveniencia de este proceso cuando los competidores son más de dos.

Ahora se propone que si en la primera elección presidencial, primera vuelta, ninguno de los contendientes obtiene más del cincuenta por ciento de los votos emitidos, los dos que hayan obtenido el mayor número de votos, competirán en una segunda vuelta, por lo que forzosamente uno de ellos triunfará al obtener más del cincuenta por ciento de la votación válida que se emita. Las fechas para la elección presidencial que se proponen, son: para la primera vuelta el primer domingo de julio, para la segunda vuelta, el segundo domingo de agosto.

En principio es verdad que la segunda vuelta permitirá que el presidente electo tenga el apoyo, por lo menos, de más de la mitad de los electores. Esta segunda vuelta propiciará que se coaliguen diversos partidos políticos, reali-

zando acuerdos y negociaciones para aquella finalidad. Ya se sabe que el partido político que represente la tercera fuerza electoral, con su voto duro, tendrá una importancia capital, pues en muchos casos será suficiente que el voto de la tercera fuerza electoral se sume a cualquiera de los de la primera o de la segunda fuerza electoral, para alcanzar más de la mitad del voto del electorado.

Seguramente esta circunstancia impedirá que se apruebe este aspecto de la reforma presidencial, pues al Partido Revolucionario Institucional, indudablemente, no le convendrá que sin más propósito que derrotarlo, se alíen en su contra los otros partidos.

La importancia decisoria que obtiene la tercera fuerza electoral y otras de menor rango, tal vez sea un efecto no deseado, pero se da. Puede suceder que las alianzas partidarias posteriores a la primera vuelta se hagan solo por el triunfo y no por llevar adelante un plan de gobierno conjunto. Lo ideal sería que los partidos que se coaliguen para la segunda vuelta lo hagan con base en el compromiso de un plan de gobierno y no sólo con el exclusivo interés de llegar al poder.

Es importante destacar que con motivo de las dos vueltas electorales para la elección de presidente, se cambia la fecha de elección de diputados y senadores. Ya no se realizará el primer domingo de julio, en que se celebra la elección presidencial de primera vuelta, sino el segundo domingo de agosto, coincidiendo con la elección presidencial de la segunda vuelta.

Este cambio puede modificar sustancialmente el resultado de la elección de diputados y senadores, pues todos los electores ya sabrán en ese momento si en la primera votación presidencial algún candidato obtuvo más del cincuenta por ciento de los votos y es ya presidente electo o, quiénes son los dos candidatos con posibilidades de triunfo, como competidores de segunda vuelta. Se conocerán también los pronósticos con base en encuestas serias sobre el candidato presidencial más favorecido y votar al mismo tiempo por los candidatos al Congreso. Cada elector tendrá elementos para optar por un Congreso con mayoría que apoye al presunto triunfador de la elección presidencial o por un Congreso en donde la oposición tenga mayor número de diputados y senadores.

No parece objetable que se busque obtener mayoría congresional a favor del presidente electo o con mayores posibilidades de triunfo para evitar la parálisis actual del Congreso que impide que el presidente en funciones saque adelante sus iniciativas por carecer de apoyo mayoritario. Pero entonces surgirá el problema de disminución de la pluralidad representativa en cada una de las cámaras. Si al cambio de fecha consideramos otras propuestas de la iniciativa, como aumentar el porcentaje de votos para conservar el registro partidario y la manera en que se van a elegir los senadores, llegamos a la conclusión que cada vez habrá menos partidos políticos minoritarios, pequeños, con representación poco significativa.

En nuestra opinión, no se trata simplemente de disminuir el número de

partidos políticos, cosa a veces deseable. El problema de fondo es que en el Congreso no estaría representada la pluralidad social real existente. Esta falta de representación plural podría llegar a la cancelación de vías legales de acción política para grupos disidentes radicales, olvidando que todo sistema político debe ampliar esas vías de participación pacífica, viable, y conjurar los riesgos de organizaciones violentas o de guerrilleros, lo que sería verdaderamente grave. Debe evitarse que las diversas banderías políticas recurran a la lucha armada, por falta de cauces legales.

Difícilmente se aprobará la segunda vuelta electoral para la elección de presidente de la república, pero de aprobarse, ojalá sea con medidas adicionales que eviten la disminución de la representación plural en la Cámara de Diputados y de Senadores, posibilitando ampliamente la actividad política pacífica.

Si la iniciativa se aprueba y se cambia la fecha de la elección de diputados y senadores, con buena lógica se propone que cada legislatura se instale el primero de octubre, se ajusten las fechas para la presentación del paquete económico y se modifique el plazo para concluir la revisión de la cuenta pública.

III. Registro de partidos políticos.

La iniciativa propone aumentar el mínimo de votación para que los partidos políticos mantengan su registro. En lugar de exigirse el dos por ciento de la votación nacional presidencial o legislativa federal para mantener ese registro, se les fija ahora el cuatro por ciento. Como justificación se dice que en muchos países las leyes señalan este porcentaje mínimo o uno más alto y pocos los que contienen un porcentaje tan bajo como el mexicano. Sin que se exprese con claridad, se percibe la preocupación de que existen muchos pequeños partidos que con su actividad política y su representación cameral no justifican el elevado monto de recursos que el Estado Mexicano destina a su sostenimiento. Sabemos que en México los partidos políticos se definen constitucionalmente como entidades de interés público. En verdad lo son. Sabemos también que muchos de los partidos pequeños se han transformado en "negocios" de pequeños grupos, a los que les interesa más obtener los fondos que el Estado proporciona, por encima de la representación legítima de intereses sociales o de la bondad de sus tesis. Hay grupos que se llaman a sí mismos partidos, que carecen de ideología y finalidades serias.

Es notorio que los recursos públicos que se dedican a subsidiar la actividad partidaria son muy elevados, pero la manera de corregir tal cosa no es suprimiendo a los partidos pequeños, sino disminuyendo el monto que se les destina. Deben disminuirse estos recursos no sólo a los pequeños sino también a los grandes. Hay que encontrar la manera de que nuestras elecciones sean más "baratas" y que ni la autoridad electoral ni las organizaciones partidarias desperdicien lo que el pueblo mexicano les da.

Por otra parte, es verdad que el exceso de partidos pequeños produce una

distribución en la representación congresional que evita la formación de mayorías absolutas que respalden al Ejecutivo, pero son cosa de la democracia, sistema por el que los mexicanos hemos optado y que obliga a la superación de riesgos y no la supresión de los pequeños grupos partidarios. Insistimos, si se cancelan las vías legales de acción política de los disidentes, agrupados a veces en pequeños partidos políticos, se propicia la acción violenta y a nadie conviene la alteración de la paz social que puede causar daños más cuantiosos que lo que hoy se les entrega por concepto de subsidios.

Otro problema muy agudo que al presente confrontamos es cómo evitar que los grandes recursos económicos del narcotráfico se destinen a fomentar la actividad política. Es punto muy importante todo lo que ve a la restricción de financiamiento privado. Es necesario que se mantenga el financiamiento público para la actividad política. Si el Estado Mexicano no apoya suficientemente a todos los partidos, serán los factores fácticos de poder, los narcotraficantes y otros grandes intereses económicos, los que sostengan su actividad acabando por influir en las decisiones gubernamentales en respuesta al apoyo ilícito recibido. No parece conveniente, entonces, que se eleve el porcentaje de votación para mantener el registro. Creo que son más los riesgos que las ventajas.

IV. Candidaturas independientes.

Propone el presidente de la república que se fortalezca la participación activa y responsable de los ciudadanos en la definición de los asuntos públicos. Para ello considera que haya candidaturas independientes. Aduce que las candidaturas independientes han sido reclamadas por funcionarios públicos, legisladores, organizaciones civiles. Los argumentos que se sustentan responden a la necesidad de crear nuevas vías de participación política y abrir canales distintos a la militancia partidista. Aduce también que en la mayoría de los países las leyes contemplan las candidaturas independientes. De ciento noventa y ocho países estudiados, más del cuarenta por ciento permite candidatos independientes tanto para la presidencia de la república como para la integración del Congreso. Cita otras cifras y concluye proponiendo admitir el registro de candidatos independientes a todos los cargos de elección popular sin necesidad de que un partido político los postule. Para que participen tales candidaturas independientes, se requerirá que sean respaldadas por "al menos uno por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la demarcación correspondiente". Se afirma que esto garantiza que los postulantes cuenten con el apoyo de un sector razonable del electorado, como una alternativa más para "participar en la integración de la representación nacional o acceder al ejercicio del poder público independiente de la que ofrecen los partidos políticos". Anuncia que lo relativo a la regulación del financiamiento, acceso a medios de

comunicación, fiscalización de gastos y garantías exigidos a las candidaturas independientes, se establecerá por vía reglamentaria.

Ha habido ciudadanos destacados que han luchado para llegar a una candidatura independiente, como es el caso de Jorge Castañeda, al que le fue negada la participación y que incluso acudió a tribunales internacionales para reclamar lo que, según él, constituyó una violación al derecho ciudadano que le otorga el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ha habido otros casos en que grupos de ciudadanos propician la candidatura de alguien sin militancia partidaria. En ocasiones los partidos políticos recogen estas presiones ciudadanas y adoptan como sus candidatos a los líderes que han surgido en estos movimientos.

Las presiones para la participación electoral de ciudadanos sin militancia partidaria, no han sido tan notorias ni tan importantes como la iniciativa lo considera, pero las ha habido y los medios se han ocupado de ellas apoyándolas.

Parece indiscutible que las candidaturas ciudadanas independientes, si se reconocen constitucionalmente, se traducirán en un debilitamiento institucional de los partidos políticos al privarlos del monopolio que significa ser los únicos con capacidad de lanzar candidatos. No se puede negar, tampoco, que las democracias vigorosas avanzan a través de la acción de los partidos políticos y que una democracia no puede darse sin ellos, a pesar de sus imperfecciones, donde quiera que sea.

Hay casos en que candidatos independientes han triunfado y han llegado a ocupar el poder con base en programas populistas que atraen y convencen a la mayoría ciudadana, pero han terminado en sonoros fracasos. Perú es un ejemplo. Cuando Fujimori llegó al poder, corrompió el ejercicio del mandato y terminó desterrado, perseguido y encarcelado.

No es prudente debilitar la acción de los partidos políticos. Aunque sea muy difícil, debe mejorarse su funcionamiento, renovándolos o propiciando la creación de otros, para que cumplan su función de intermediarios entre la ciudadanía y el poder. Los partidos políticos no son rivales de la ciudadanía, sino que tienden a recoger su sentir, reflejándolo en sus estatutos y en sus programas de acción. Es una verdad de Perogrullo que los partidos políticos se constituyen por ciudadanos, con la característica adicional de su militancia partidaria. Se debilita nuestro sistema al abrir cauces para que un ciudadano independiente, de empuje transitorio al calor de una contienda electoral, participe como candidato sin disciplina militante. Tómese en cuenta que los partidos políticos pueden y suelen recoger el sentir de las comunidades en que se desenvuelven, al punto de estar obligados a responder las presiones ciudadanas para fortalecerse. Al presente ya ha sucedido así.

No estamos convencidos de la conveniencia de candidaturas ciudadanas independientes. Esta independencia de aparente espontaneidad, es difícil de darse y es muy probable que estén apoyados por fuerzas, ocultas o públicas,

que conforman grupos de poder fáctico. En la realidad de nuestro país, pueden ser en este momento no sólo grupos con grandes intereses económicos, sino hasta organizaciones delictuosas.

En este tema es contradictoria la iniciativa con la restricción en votos para el registro de los partidos políticos. Por un lado se propone elevar el porcentaje del dos al cuatro por ciento, y por otro, se quiere abrir los cauces de la participación ciudadana directa. Se asoma la intención de debilitar a los partidos y liberar demasiado la participación meta partidista, máxime si tomamos en cuenta que para candidatos independientes sólo se exige el apoyo del uno por ciento del padrón electoral de la circunscripción respectiva. No parece equitativo ni congruente. Si consideramos que al presente hay setenta y cinco millones de empadronados, para que un partido político pueda proponer candidato a la presidencia de la república, requerirá haber obtenido tres millones de votos, si no, perderá su registro, pero para que un grupo, tal vez de vida efímera, proponga un candidato ciudadano, sólo requerirá setecientos cincuenta mil votos. Si en un distrito electoral hay un padrón de quinientos mil electores, solo se requerirán cinco mil ciudadanos para que registren un candidato independiente a diputado. Tiene uno que pensar que se trata, deliberadamente, de lesionar el régimen partidario.

V. Iniciativa ciudadana.

Se propone que el Congreso atienda la iniciativa ciudadana, cuando la misma sea presentada por una minoría de un décimo de punto de ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Si consideramos que en dicho padrón están inscritos setenta y cinco millones de mexicanos, bastará que setenta y cinco mil de ellos firmen una iniciativa de ley para que el Congreso esté obligado a atenderla.

El presidente justifica su proposición empezando por una severa autocrítica sobre la incapacidad de nuestro sistema político, para atender con eficacia a que la ciudadanía incida en la toma de decisiones de interés público. Textualmente dice: "En los últimos años, México ha transitado hacia un modelo democrático capaz de generar una alternancia en los poderes ejecutivo y legislativo. No obstante, esta transición no ha sido suficiente para asegurar una representatividad en la cual la ciudadanía incida eficazmente en la toma de decisiones de interés público y en la que se incluyan los temas de interés ciudadano en la agenda legislativa".

Por lo anterior el presidente propone dar vida a la iniciativa que llama ciudadana o iniciativa popular. Si la reforma se aprueba en este punto, setenta y cinco mil ciudadanos inscritos en el padrón electoral podrán ejercer ese derecho de acuerdo también con las normas reglamentarias que se dicten. No es muy alto el número de ciudadanos que se necesitan para la iniciativa popular. En el Estado de Guanajuato se aprobó una demagógica Ley de Participación

Ciudadana que previene la iniciativa popular y que exige cuando menos el tres por ciento del padrón electoral de Guanajuato. Este porcentaje rebasa ampliamente el requisito numérico que propone el presidente de la república.

El derecho de iniciativa ciudadana no garantiza que el Congreso legisle sobre los temas que contenga, pues quedará sujeta a los mismos trámites de cualquiera otra para su discusión, aprobación o rechazo.

Consideramos que se trata de un buen medio para detectar cuáles son las normas a las que un grupo importante aspira, aunque ninguna ley, por sí misma, significa la solución automática de los problemas. Lo relativo a un buen cumplimiento es algo fundamental que suele faltar. Ya basta de soñar que los problemas sociales se resuelven con decretos. El casuismo legal suele ser negativo. Una norma será más eficaz mientras más general sea, pudiendo caber en ella variedad de casos. Esto es algo que cualquier inicialista debe tomar en cuenta, valga el comentario.

Es deseable que se apruebe este proyecto y que las normas reglamentarias no vayan a dificultar las iniciativas populares.

VI. Iniciativas presidenciales preferentes.

El presidente se queja, con razón, de la disminuida capacidad del Ejecutivo Federal para lograr acuerdos con el Congreso debido a la falta de mayorías. Tiene razón. Un ejecutivo sin una mayoría legislativa que lo apoye, es débil. Muchas de sus iniciativas ante el Congreso corren el riesgo de no ser aprobadas o modificadas de tal manera que resulten leyes con contenido contrario o al menos distinto a lo propuesto. Se trata de un problema de todas las democracias, pero el remedio no puede consistir en debilitar la facultad legislativa del Congreso y fortalecer al Poder Ejecutivo, afectando en gran medida el necesario equilibrio entre poderes. Vivimos largos años en que el presidente era el supremo poder y los otros dos simples acompañantes. No es bueno repetir esa historia. La propuesta presidencial consiste en facultar al Ejecutivo para enviar dos iniciativas al principio de cada período ordinario de sesiones, con la obligación del Congreso de ser dictaminadas y votadas precisamente antes de que concluya el período. Esto equivale a ocupar al Congreso en lo que el Ejecutivo quiera y no en lo que sea más necesario para la nación, a juicio de los legisladores. Se pretende imponerles una especie de tarea, que tiene que desahogarse en un tiempo determinado. Es como volver, parcialmente, a las prácticas anteriores que usaron los presidentes de la república con las cuales llegaron a anularse las atribuciones del Legislativo.

Se aprecia una contradicción conceptual entre lo que la reforma pretende y lo que actualmente ordena el artículo 49 de la Constitución, que indica que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial sin que puedan reunirse dos o más en una sola persona o corporación ni depositarse el legislativo en un individuo, salvo el caso de fa-

cultades extraordinarias conforme al artículo 29 que se refiere a las hipótesis de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquiera otra que ponga a la sociedad en peligro grave o conflicto. Sólo en este supuesto el presidente de la república, de acuerdo con todos los titulares de las secretarías de estado y la Procuraduría General de la República y con la aprobación del propio Congreso de la Unión, o de la Comisión Permanente, en su caso, podrá suspender total o parcialmente las garantías que fuesen obstáculo para atender de inmediato a tal situación, siendo tal suspensión por tiempo limitado, mediante prevenciones generales y sin contraerse a un individuo determinado. Cualquier ley que vaya en contra de la división de poderes no es aconsejable.

No son raros los casos en países latinoamericanos en que presidentes autoritarios logran modificar la Constitución mediante un referéndum, lo que significa, en verdad, un desplazamiento del Poder Legislativo al acudir a una forma de democracia directa muy debatible y de difícil manejo. No es inusual que los dictadores, valiéndose de la situación, recurran a la manipulación de las masas para arrancarles su aprobación, de manera siempre sospechosa. Hoy día, resistir los medios de presión publicitaria tan eficaces, es casi heroico. Cuando el Estado cuenta con la gran fuerza de la publicidad a su favor, se pueden lograr reformas trascendentes que luego dañan los mayores intereses de la población, incluidos quienes hicieron posible el abuso.

Existe en nuestra Constitución un camino bien trazado de cómo legislar. A nuestro juicio no hay razones suficientes para que ese camino se modifique. Es cierto que en la reforma sólo se proponen dos iniciativas preferentes al inicio del primer período ordinario de sesiones, pero se deja abierta la puerta para modificar la Constitución misma mediante una de esas iniciativas preferentes y si no es tramitada por el legislativo y resuelta, acudir al referéndum y a la aprobación de las entidades federativas. No sólo se desplaza, sino que se cancela la función del constituyente permanente.

Estas iniciativas preferentes significan, además del debilitamiento del Congreso, el de los partidos políticos. La democracia directa significará siempre un desplazamiento de la democracia representativa, que es la que tenemos y debe mantenerse.

Agreguemos que las iniciativas preferentes pueden representar tal complejidad jurídica, económica o política, que el tiempo destinado al primer período ordinario de sesiones resulte insuficiente para un estudio responsable. Teóricamente, la ventilación de una iniciativa preferente puede enervar el trabajo libre del Congreso, obligándolo a dedicarse sólo al estudio de la propuesta presidencial.

El hecho de que algunos países cuenten con trámite legislativo preferente, no significa que México tenga que adoptarlo, pues en donde existe no está suficientemente probada su bondad, aparte de que se trata de condiciones político-sociales distintas a las mexicanas. Se dice que las iniciativas preferen-

tes "permitirán agilizar la respuesta del Congreso a la agenda gubernamental", la cual, el único que la estructura y define, es el propio Ejecutivo.

En resumen opinamos que debe desecharse la propuesta de trámite legislativo preferente, fundamentalmente si se trata de reformas constitucionales que deben continuar haciéndose de acuerdo con lo establecido en nuestro artículo 135 constitucional y mantener la vigencia del artículo 136 de la propia ley fundamental.

VII. Apreciación final complementaria.

No estamos de acuerdo con gran parte del contenido de la iniciativa presentada por el presidente de la república, pero es indudable que tiene el enorme mérito de haber planteado un problema real que el país está viviendo: la lentitud, a veces parálisis, que el Congreso sufre en determinados temas y el desbordamiento que con frecuencia ocurre cuando se anteponen en él los intereses de partidos y grupales, a los intereses de la nación. Centrar el debate en la problemática político-electoral y de funcionamiento eficaz de las instituciones públicas, es necesario.

Podemos afirmar que todas y cada una de las reformas políticas que ha habido en este país, han tenido finalidades precisas y claras, con ellas se ampliaron los cauces democráticos, se mejoró el equilibrio entre los poderes, sobre todo entre el Legislativo y el Ejecutivo. Se permitió la representación de minorías que por su número y bondad de tesis lo merecieran creando para ello los diputados de representación proporcional, lo que además permitió que se aprovechasen todos los votos que se emitiesen y no sólo los que constituían una mayoría relativa por distrito.

Se fortificaron los partidos políticos a los que se dio el carácter constitucional de entidades de interés público y las minorías organizadas tuvieron también representación en los congresos locales y en los ayuntamientos.

Se creó el Instituto Federal Electoral como organismo autónomo que dio credibilidad a los resultados electorales y propició la equidad en las contiendas. Se buscó que sólo una mayoría del Congreso calificada, pudiese aprobar reformas constitucionales para evitar las tan frecuentes e intrascendentes modificaciones a nuestra Carta Magna.

En su momento cada reforma política, la de 1977, la de 1986, la de 1990 y la de 1996, significó un claro avance electoral. Necesariamente el Estado Mexicano se echó a cuestas el costo, que ahora es conveniente disminuir, del mantenimiento de los partidos políticos, su funcionamiento y de la organización de las elecciones. Nacieron autoridades judiciales que se ocupan sólo de los problemas electorales.

En fin, México avanzó en su camino a la democracia y este avance motivó, en efecto, la circunstancia actual de que un presidente no cuenta con mayoría en el congreso, condición que también vivieron los presidentes Fox y Zedillo.

En las democracias no es infrecuente que los poderes ejecutivos carezcan de mayoría en los congresos. La manera de superar ese hecho no es reformar la Constitución para que el Ejecutivo asegure mayoría, con lo que se volvería a recorrer un camino histórico que ya transitamos.

La solución democrática consiste en la formación de alianzas políticas para gobernar, la creación de planes de gobierno comunes a fuerzas políticas que unidas constituyan mayoría congresional, que sin ser una solución fácil ni sencilla es la que debe alcanzarse.

No es exacto que nuestro actual régimen político electoral, con la actuación de varios partidos, impida fatalmente que el ejecutivo en turno pueda tener mayoría congresional ni que esta sola circunstancia paralice la actividad gubernamental. La incapacidad para formar alianzas políticas para gobernar, es defecto de quien ejerce el mandato, no característica de nuestro sistema.

El presidente en su reforma invoca en reiteradas ocasiones su propósito de fortalecer a la ciudadanía, empleando el término casi como sinónimo de pueblo, de gente. Se olvida que una ciudadanía informe, desorganizada, no puede ser factor de avance político. Para que la ciudadanía determine el rumbo de un país es indispensable que esté organizada, que rija su actuación conforme a principios y metas, no como masa sin coordinación.

Es conveniente fortalecer la ciudadanía y propiciar la creación cada vez mayor de organismos ciudadanos que acrecienten o disminuyan la fuerza de los núcleos ya organizados en partidos políticos, procurando que la actividad electoral sea una pugna civilizada y no revuelta anárquica que pudiera conducirnos a violencia.

En general, parece que la reforma del Ejecutivo carece de un claro propósito positivo o mejoramiento al sistema político actual. De aprobarse en sus términos se correría el riesgo de crear condiciones propicias a un autoritarismo presidencial regresivo.

Esta iniciativa comentada, más que una reforma política, podría traducirse en la práctica a una contra reforma.

Las diversas iniciativas presentadas hasta este momento para la reforma política constitucional, parten de posiciones francamente contrarias, o por lo menos, diversas y enfrentadas: el presidente quiere contar con un Ejecutivo fuerte mediante la reforma que propone y dice que desea acercarse a mecanismos de decisión y representación ciudadana directa que pueden derivar en un debilitamiento de la democracia representativa y los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia y Revolucionario Institucional, piensan que lo bueno para México es avanzar hacia un gobierno parlamentario, o por lo menos semiparlamentario, donde el poder real cada día esté más en el Congreso. Hay coincidencias como las que consisten en reducir el número de diputados y senadores y restablecer la reelección inmediata y limitada para los legisladores y recuperar para el Senado su original representatividad territorial. Son menos las coincidencias que las diferencias, pero pueden aprobarse medi-

das en las que por un lado coincidan un grupo partidario y el Ejecutivo o los grupos partidarios entre sí, sin el Ejecutivo.

Ojalá que el debate dé como fruto el que se avance en la democracia y en la gobernabilidad y funcionamiento eficaz de nuestras instituciones y no se apruebe una iniciativa que no signifique un avance real, sino la preservación de intereses parciales.

Se necesita claridad en los fines, buena fe en la acción e inteligencia y patriotismo en la resolución.

2/03/2010.


CTM
MEXICO
POR
MEXICO











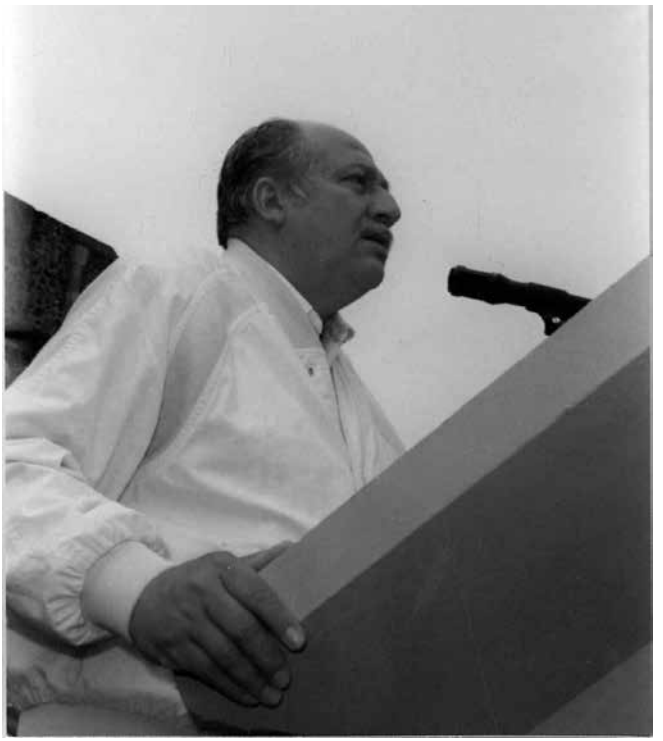

IGNACIO
ZARAGOZA.
A LOS
DEFENSORES
DE PUEBLA
DE ZARAGOZA
EN 1862 Y 1863
A LOS
NIÑOS HEROES
DE CHAPULTEPEC.
JUAN ALVAREZ
VALENTIN
GOMEZ FARIAS.
IGNACIO
DE LA LLAVE.
FRANCISCO
ZARCO.
JOSE MARIA
ARTEAGA.
ANDRES








Unión de VOCEADORES
de PERIODICOS y REVISTAS
de LEON, GTO. A.C.
ESENTE!
CGT
PRI








ALVARO OBREG
1880-192
LXIII ANIVERSARI




LA PATRIA
ES
PRIMERO


ECHO AJENO
ES LA PAZ


ES LA PAZ



III
COLEGIOS ELECTORALES

EN LA CUARTA JUNTA PREPARATORIA DEL COLEGIO ELECTORAL, EN APOYO DEL DICTAMEN QUE CALIFICÓ LA ELECCIÓN DEL CIUDADANO JAIME SABINES COMO DIPUTADO FEDERAL POR EL PRIMER DISTRITO ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL PRESUNTO DIPUTADO MIGUEL MONTES GARCÍA EXPRESÓ

Cámara de Diputados, Donceles
México, D.F.
Viernes 20 de agosto de 1976

Colegio Electoral. Cuarta junta preparatoria[128].

El C. Miguel Montes García: Pido la palabra, señor presidente.

El C. presidente: Tiene la palabra el C. Miguel Montes García.

El C. Miguel Montes García: Señor presidente; Honorable Asamblea. He pedido la palabra para apoyar el dictamen que se presenta a fin de calificar las elecciones de nuestro amigo Jaime Sabines. Es necesario destacar la personalidad de Jaime Sabines.

Existen actividades humanas que desarrollan más que otras el espíritu del hombre y le posibilitan una más leal comprensión de sus semejantes, una más clara concepción de lo realmente importante, de lo verdaderamente trascendente en la vida del ser humano. El ejercicio disciplinario y diario del pensamiento, el saberse y ser trabajador intelectual, el tener sensibilidad para la actualización de valores estéticos a través de un arte -música, pintura, poesía-, si además se tiene una actitud solidaria ante los problemas del hombre, ensanchan las capacidades de servicio.

Quizás entre las bellas artes la que más capacita para servir por lo que tiene en sí misma de trascendente, porque su material de trabajo lo forma algo que es consustancial al hombre en su vida de relación, la palabra, sea la poesía.

El poeta, si lo es, no puede, aunque quiera, dejar de ocuparse de los temas que más preocupan al hombre. El poeta, si lo es, no puede, aunque quiera, eludir su circunstancia vital; escaparse de su realidad física y social.

La esencia de su trabajo es traducir en las palabras, matizadas por su sensibilidad, las viejas, nuevas, permanentes angustias del hombre.

La esencia de su trabajo es encontrar el significado original, el real significado de la palabra.

Los seres humanos, los hombres, estos animales sociales para preservar su organización, para preservar su sociedad, para estar unidos, para vivir juntos,

[128] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos "L" Legislatura. Período Ordinario. Año I. Tomo I. Número de diario 4.

para ser justos, quizás para ser libres, necesitan comprenderse, y para comprenderse deben comunicarse.

Y la palabra es el instrumento natural de la comunicación.

El más idóneo y tal vez el más gastado porque se usa diario y constantemente; porque se abusa de la palabra diaria y constantemente; porque el uso y el abuso gastan a la palabra y la desvirtúan y la hacen perder su significado y debilitan la comunicación y la comprensión humanas.

Por eso, sino por más, por devolver su valor a nuestro medio de entendimiento, eso sólo bastaría para reconocer la utilidad social del trabajo del poeta. Jaime Sabines es un poeta, pero no sólo un poeta; es algo más, es mucho más, es un hombre. Un hombre consciente de su momento aunque él por modestia lo niegue. Quizá la profesión más difícil y más olvidada sea la de ser hombre.

El poeta Jaime Sabines no lo es por mi calificativo. Quiero narrar ante ustedes algo de su trabajo, que ha merecido este calificativo de gente tan valiosa, tan identificada con nuestro sentir, como ese hombre que vivió y murió entre nosotros, que cantó los más hermosos cantos en su viejo violín, como León Felipe. León Felipe expresó que los poetas latinoamericanos más destacados eran Jaime Sabines y otro que nos es muy querido: Octavio Paz. La obra de Jaime Sabines principió con su libro "Oral", en 1950, la "Señal" después, "Adán y Eva", "Tarumba", "Diario Seminario", "Recuento de Poemas", "Yuria", "Mal tiempo", de los últimos editados y en donde se deja constancia clara de su verticalidad y de sus profundas preocupaciones sociales.

Un poema que es necesario destacar porque es non en nuestra literatura, y que ha sido comparado con las Coplas de Jorge Manrique a la muerte de su padre, algo de Sabines, que es un grito desgarrador y una protesta contra la muerte "Algo contra la Muerte del Mayor Sabines", que contrasta con el poema también a la muerte de su madre, a la muerte de doña Luz, que es toda ternura y toda inspiración.

Yo quiero ante ustedes hacer una digresión, para justificar -aunque no necesita justificación, hubiera mejor empleado el término explicación-, el que un poeta sea diputado en esta Legislatura.

Aquí se han planteado problemas trascendentes para el país, problemas de clases sociales determinadas. Escuchamos la sencillez y la verticalidad ideológica de Enrique Ramírez y Ramírez; la claridad de expresión y su identidad con la clase popular del señor licenciado Rodolfo González Guevara, quien coordina nuestros trabajos.

Ahora yo quisiera plantear un problema, quizá más general porque nos afecta y es un problema en el que trabaja diariamente Jaime Sabines: el problema de la comunicación humana.

No se puede hacer política, no se puede avanzar en la solución de los problemas del país si no se avanza en el grado de comunicación. Quizá el mayor problema de nuestro tiempo en México, de nuestro momento político, sea el

que los medios de comunicación se han desvirtuado por incapacidades técnicas o por formatos que no trascienden ya en su diseño.

Los medios de comunicación se han detenido y es necesario que avancen para que el hombre avance en sus logros de justicia, en sus logros de libertad, en todos sus logros. Quizás sea bueno que nosotros, con la autocrítica con que se nos ha llamado tengamos una vuelta a la sencillez.

Por qué no pensar que cuando se sube a esta tribuna se pueda ser tan natural al conversar con los presentes y con los que no están aquí como se hace en la vida diaria. Yo no me explico por qué, cuando se tiene que hablar en público deba engolarse la voz y tengan que hacerse ademanes que normalmente no se utilizan y que constituyen -por eso debemos evitarlos- la barrera que impide la comunicación entre los que hablan y los que escuchan.

Se ha abusado tanto del discurso, se ha abusado tanto de la temática, del engolamiento de la voz, que perdónenme, quiero ser gráfico, nuestro auditorio se ha vacunado contra los discursos, es inmune ya a lo que se dice con ese tono.

Creo que es obligación de los diputados, de los representantes populares, de los que diariamente utilizamos la palabra, que debemos y tenemos necesidad de utilizarla como medio de comunicación, de que volvamos a esa sencillez, a esa claridad que después de todo es lo más hermoso, porque también es poético. (Aplausos.)

Esta prédica tiene una base de utilidad social. Yo recuerdo cuando las autoridades del país utilizaban un lenguaje que ameritaba interpretación inmediata, (aplausos). Yo recuerdo cuando la primera autoridad se dirigía y había todo un ejército de interpretadores. Yo recuerdo cuando era un arte averiguar qué es lo que realmente quiso decir quien hablaba. Yo recuerdo y creo que ese era un momento de retraso político, cuando alguien vivía de interpretar a la autoridad y al funcionario que llamaba, y recuerdo, ahora que he vivido un cambio, quiero citarlo, porque los mexicanos tenemos una característica inmanente, una característica natural de origen cuando queremos hacer un reconocimiento público, se comienza en el halago y en el ditirambo y lo regateamos por una soberbia disfrazada de modestia. Yo recuerdo la campaña de Luis Echeverría, recuerdo que se empezó a hablar con claridad y directamente y sólo sabemos que ha establecido algo que nos parece natural y que todos utilizamos diariamente, que yo estoy utilizando ahora, el diálogo como instrumento de gobierno; un diálogo claro y yo estoy con esto, con que las autoridades, no sólo el presidente sino todos, tengan el diálogo como instrumento de gobierno y creo que esta ha sido una actitud ejemplar de Luis Echeverría Álvarez. (Aplausos.)

Yo decía hace un momento que Jaime Sabines no es sólo un poeta; ya sabemos de los círculos literarios con mayor o menor grado de exquisitez que se forman para establecer torneos diarios de a ver quién es más inteligente y quien se expresa con más propiedad, que creen que lo bello solamente se en-

cuentra en la forma y olvidan que lo más hermoso es el contenido de las ideas y de los pensamientos. (Aplausos.)

Decíamos que esos círculos literarios rechazan, o no rechazan porque Jaime Sabines no les ha dado oportunidad de que lo rechacen, Jaime Sabines no los frecuenta; cuando alguien le preguntó que por qué escribía poesía, contestó con algo que es vital, que es muy importante, "escribo poesía porque no puedo bailarla".

Porque Jaime Sabines no es sólo un poeta, él decía: si hubiera otra manera de comunicarme con mis semejantes…, porque también dijo "Yo concibo a la poesía como un puente de comunicación entre la soledad de un hombre y la soledad de otro hombre". Por eso Jaime Sabines ha dicho que lo más importante del trabajo del intelectual está, después de la hoja que escribe, en su relación diaria del hombre. Me gusta tratar, dice, hombres de la vida real, porque la vida es más rica de lo que se inventa. Nos parece que esa es una actitud positiva de alguien que auténticamente es trabajador intelectual.

Por otra parte, se le preguntó que si iba a ser el poeta de esta Legislatura. Y Jaime Sabines contestó con algo que vale la pena meditarse: "No soy ni político poeta, ni poeta político".

Esto es importante porque ya basta de que consciente o inconscientemente clasifiquemos a los hombres y los pongamos en casilleros; y que pongamos al obrero, y al campesino, y al poeta, y al industrial, olvidándonos de algo que es muy importante: el hombre es un todo, tiene una unidad esencial. Y Jaime Sabines, independientemente de que trabaje como poeta, vendrá a ser diputado, porque es un hombre de Chiapas, representante de su pueblo, que aparte de ser poeta tiene merecimientos en su trabajo diario -del que vive- para representar a su Estado. Porque Jaime Sabines no vive de la poesía. (Aplausos.)

Jaime Sabines no vive de la poesía. Radicó en Tuxtla Gutiérrez, era comerciante. A alguien le podrá parecer que qué actividad más distinta a la de un poeta. Jaime Sabines aquí, dirige una fábrica de alimentos balanceados para animales. ¿Es prosaico el trabajo diario? ¿Lesionará esto a la capacidad de comprensión y la sensibilidad poética de Jaime Sabines?

Él explica lo contrario y dice no ha querido trabajar -no porque el trabajo en ese lugar sea desdeñoso, sino por no afectarse en su capacidad de escribir- no ha querido trabajar nunca en un periódico. Dice que es como si un futbolista trabajara como corredor. En cambio así se mantiene en sus plenas capacidades, prefiere, son sus palabras, "echarse un trago y salir a conversar", que frecuentar esos círculos exquisitos que nos llevan a gongorismos modernos y que realmente distorsionan nuestro idioma y perjudican nuestra comunicación.

Creo que esto es un merecimiento ya no del poeta, sino del hombre que es Jaime Sabines.

Por otra parte, y esto también es algo que me parece que es un problema general, así como manejamos el de la comunicación, creo que se nos ha olvida-

do un poco, quizá porque las necesidades vitales nos agobian más de cerca, se nos ha olvidado que el hombre también tiene necesidad de la belleza. Cuando hablo de que tiene necesidad de la belleza no me refiero a que todos sean artistas; me refiero a que el trabajador, el campesino y nuestras clases medias tengan una vivienda digna y decorosa, una casa hermosa, ¿por qué no?, si la hermosura sólo es cuestión de buen gusto y no de gasto; por qué no han de tener nuestras clases medias derecho a vivir con dignidad de seres humanos; porqué nuestras ciudades no han de poder recorrerse caminando, sirviéndonos de descanso por ser hermosas, porqué nosotros tendremos que destruir más todavía esta ciudad de México que algún día fue muy bella y que ahora desgraciadamente no lo es; por qué no pensar, por qué no incluir dentro de los elementos de planeación de nuestros organismos de vivienda, el pensar que las casas no sólo son para dormir, sino para vivir en ellas y darle al ser humano ese ámbito en que pueda vivir plenamente sin excluir también la realización de valores estéticos.

Yo creo que este es un problema general y creo que es un problema que toca discutir y plantear a los representantes populares como Jaime Sabines, que tiene esa sensibilidad de belleza. (Aplausos.)

Nuestro régimen y nuestro partido, se han preocupado y se preocupan por impulsar actividades artísticas. No son excepción en nuestra historia los hombres que cultivando un arte han dejado lo más valioso de su vida al servicio de la nación. En la Reforma hubo una pléyade de ellos, y al presente todos ustedes los conocen, quizá no valga la pena mencionarlos. Pero al presente hay actividades que aquí no se han citado, que no pretenden ser halago pero que deben de reconocerse como una preocupación de quien nos dirige. Se crearon premios de artes, ciencias y letras, y esto es impulsar el arte. Como una actitud normal, cotidiana, en la casa presidencial se fomentan las artes folklóricas, fomentan nuestros bailes. No hay artes menores ni mayores, hay bellas artes y hay artes bien realizadas. Yo creo que esta actitud debe ser ejemplificadora y debe extenderse para que cada uno de nosotros, no simplemente después protestamos contra la incursión y la penetración del colonialismo -que esto presenta de incursión en nuestro país-, de música y artes extrañas. Creo que debemos fomentar las propias y que así, lo creo honestamente, estaremos fortificando nuestras mejores esencias nacionales y estaremos evitando también una manera de penetración colonial. Yo creo que esta también puede y debe ser una tarea de Congreso.

Por otra parte, no se nos olvide que el candidato electo, el señor licenciado López Portillo, cultiva la escritura y la cultiva con disciplina, con dedicación, con arte. Quien haya leído su "Quetzalcóatl", quien haya leído su "Don Q", habrá encontrado pasajes verdaderamente poéticos y en su "Teoría del Estado", con la que se puede estar o no de acuerdo desde el punto de vista técnico - jurídico, nadie podrá negar el esfuerzo de disciplina y dedicación que representa.

Quiero terminar, pidiendo que se vote en favor de Jaime con algo que también es autocrítica: la ley debe cumplirse; para cumplirse, debe entenderse; para entenderse, debe ser clara, porque sólo amerita interpretación lo confuso.

Quienes van a ser diputados, quienes lo han sido, en ocasiones producen leyes que por desafortunada redacción dificultan su cumplimiento y yo creo que en esta Cámara, con el auxilio de gente que maneja el idioma, con auxilio de trabajadores intelectuales y con la decisión de todos nosotros, se pueden dar leyes bellas en su contenido. La verdad, después de todo, es belleza, y la belleza es verdadera; claras en su redacción para facilitar su cumplimiento.

Muchas gracias. (Aplausos.)[129]

---

[129] Nota de las compiladoras: por considerarlo de interés contextual, incluimos la declaratoria de la calificación de la elección del diputado Montes García.

El C. secretario Rafael Oceguera Ramos: "Primera Comisión Dictaminadora. Cuarta Sección.

Honorable Asamblea: A esta Primera Comisión Dictaminadora, Cuarta Sección, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente relativo a las elecciones constitucionales de diputados federales, celebradas el 4 de julio del presente año, en el Cuarto Distrito Electoral del Estado de Guanajuato. La Comisión efectuó minucioso examen del contenido del expediente del citado Distrito y llegó a la conclusión de que los organismos electorales ajustaron sus actos a las normas aplicables que fija la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal Electoral. El proceso electoral iniciado por el Comité Distrital, designado oportunamente para estas tareas, acatando lo que dispone el artículo 61 y demás ordenamientos de la Ley Federal Electoral, intervino en la preparación y desarrollo del proceso electoral como cumplimiento de sus obligaciones; y para tal efecto, publicó el aviso de quedar abierto el registro de candidatos como lo dispone el artículo 105 del mismo ordenamiento. Como consecuencia de ello, tres partidos políticos legalmente constituidos registraron fórmulas para candidatos a diputados federales propietarios y suplentes, respectivamente en los términos siguientes:

Por el Partido Revolucionario Institucional: Miguel Montes García y Cirilo Soto Barajas, propietario y suplente.

Por el partido Popular Socialista: José López Martínez y José Villalpando Mendiola, propietario y suplente.

Por el Partido auténtico de la Revolución Mexicana: Nicolás González Bocanegra y Gilberto Reguera Murcia, propietario y suplente.

Se dieron a conocer las candidaturas registradas de conformidad con lo que disponen los artículos 110 y 111, de la Ley Federal Electoral y oportunamente se ordenó la publicación de las listas provisionales y definitivas de las casillas de este Cuarto Distrito Electoral del Estado de Guanajuato, así como los funcionarios electorales de las mismas y la ubicación de cada una de ellas, en cumplimiento a los artículos 122, 123 y 126 de la Ley Federal Electoral.

El día 4 de julio próximo pasado, al celebrarse la elección se instalaron y funcionaron normalmente las casillas correspondientes a este Distrito y durante el desarrollo del proceso electoral, los representantes de los partidos políticos y de candidatos contendientes legalmente registrados, actuaron conforme a lo señalado por la Ley Federal Electoral. En su oportunidad se levantaron las actas respectivas, habiéndose remitido los paquetes a las autoridades del Comité Distrital Electoral del IV Distrito Electoral del Estado de Guanajuato.

El 11 de julio próximo pasado, se procedió a hacer el cómputo de los votos emitidos en todas las casillas de este IV Distrito Electoral del Estado de Guanajuato, con el

resultado siguiente:

Partido Revolucionario Institucional: 68,061.

Partido Popular Socialista: 1,832.

Partido Auténtico de la Revolución Mexicana: 924.

De conformidad con el resultado del cómputo final el Comité Distrital expidió la constancia de mayoría a la fórmula del Partido Revolucionario Institucional integrada por los CC. Miguel Montes García y Cirilo Soto Barajas, como propietario y suplente, respectivamente, habiéndola presentado para el registro correspondiente. La Comisión Federal Electoral, en uso de la facultad que le concede la fracción XVII del artículo 49 de la Ley de la materia, registró la constancia de mayoría que expidió el Comité Distrital.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165, fracción I de la Ley Federal Electoral, así como del artículo 5o., fracciones I y III, 6o. y 7o. del Reglamento Interior del Congreso General, esta Comisión somete a la consideración de la honorable Asamblea, los siguientes puntos resolutivos.

Primero. Son válidas y legítimas las elecciones que para diputados federales tuvieron lugar el día 4 de julio del presente año en el IV Distrito Electoral del Estado de Guanajuato.

Segundo. Son diputados de mayoría a la "L" Legislatura del Congreso de la Unión, los ciudadanos Miguel Montes García y Cirilo Soto Barajas, como propietario y suplente, respectivamente.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. - México, D. F., a 24 de agosto de 1976. Lic. Antonio Riva Palacio L. - Manuel Rivera Anaya. - Lic. Ericel Gómez Nucamendi.

Está a discusión el dictamen... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba... Aprobado.

El C. presidente**:** En consecuencia, esta presidencia declara:

Primero. Son legítimas y válidas las elecciones a diputados federales celebradas el día cuatro de julio del presente año, en el Cuarto Distrito Electoral del Estado de Guanajuato.

Segundo. Son diputados de mayoría a la Quincuagésima Legislatura del H. Congreso de la Unión, los CC. Miguel Montes García y Cirilo Soto Barajas, como propietario y suplente, respectivamente."

ALGO SOBRE LA MUERTE
DEL MAYOR SABINES

Para Miguel Montes:
un abrazo cordial
de
Jaime P. Cruz
Ene. 5/78

SEGUNDA JUNTA DEL COLEGIO ELECTORAL, DICTAMEN DE LOS DISTRITOS PLURINOMINALES

Guanajuato, Gto
11 de septiembre de 1979

Colegio Electoral. Segunda Junta. Dictamen de los distritos plurinominales[130].

El C. Miguel Montes García: señor presidente, honorables miembros del Colegio Electoral. He solicitado hacer uso de la palabra para intentar exponer ante ustedes y clarificar algunos conceptos vertidos por los diferentes participantes en esta sesión.

Sería pecar de presuntuoso, sería presumir demasiado el intentar adivinar cuál será el comportamiento individual de los diputados que integrarán la LI Legislatura del Estado de Guanajuato y lo único que sabemos al respecto es el compromiso institucional de esta Legislatura, compromiso plasmado ya en una ley, en unas reformas constitucionales a nivel federal, también en reformas a la Constitución local y en una ley que rige en el Estado de Guanajuato.

Nadie de los que integramos esta Legislatura puede adelantar ningún juicio histórico, es más, ni siquiera la Legislatura -la determinante será su actuación- merezca un juicio histórico.

No somos de los que creen que la simple participación en un organismo asegura la trascendencia histórica, o por lo menos convalida la trascendencia histórica. Nos preocupa el cumplimiento del deber diario dentro de las modestas posibilidades y capacidades individuales que cada uno de nosotros tiene.

Militamos, los que integraremos esta Legislatura, en diversos partidos políticos. Es ya un adelanto objetivo que nadie niega, el que distintos partidos políticos, con plataforma de principios diferente, con coincidencias a veces y con discrepancias y disidencias otras, tengan voz y participen en un cuerpo colegiado que, en el grado que las condiciones objetivas del avance de nuestra sociedad permite, será el responsable del adelanto fundamentalmente legislativo, o del atraso del Estado de Guanajuato. Y esta sí es una oportunidad que todos los partidos políticos deben, tienen el deber de aprovechar.

También es innegable, desde mi punto de vista -que quizá no sea compartido en términos totales- que este adelanto se debe no por una dádiva graciosa, porque yo soy de los que creen que por distintos mecanismos los pueblos, el nuestro, va logrando sus avances en distintos caminos. Yo no creo que lo que

[130] Hace uso de la palabra el C. Pablo Álvarez Padilla para aclaraciones. Contesta el C. Ramiro Vázquez Ramos. Hace uso de la palabra el C. Miguel Montes García. Aprobado por mayoría. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato "LI" Legislatura. Período Ordinario. Año I. Tomo I. Número 2.

hemos dado en llamar Reforma Política, que engloba las reformas constitucionales, que engloba la creación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y de la ley local de la misma denominación, sea caprichosa o sea una dádiva. Creo que el pueblo mexicano la ha merecido y ha luchado por ella -y esto no es una teoría-.

Todos sabemos, porque estamos informados, cómo nació esta ley y cómo nacieron estas reformas constitucionales. No se ha dado desde una cúspide. Para su nacimiento se abrió un proceso que es un hecho y que es un fenómeno que vale la pena recordar, en donde la Comisión Federal Electoral llamó a los diversos partidos políticos, los con registro y los sin registro, y a ciudadanos honestos y distinguidos, para que opinaran sobre el contenido de esa ley.

Y si revisamos la participación de los partidos políticos, llamados de oposición o minoritarios -a mi no me preocupan tanto las denominaciones, me preocupa más la acción que la forma, como se llame a los organismos de participación política- podamos saber hasta dónde se aceptaron las opiniones de los distintos partidos que en la formación de esta ley participaron. Y no me refiero a las discusiones camarales; la iniciativa presidencial misma iba ya informada de estas distintas opiniones no aceptadas en su totalidad. Es siempre un poco utópico el que se piense que una opinión individual del partido o de persona, deba aceptarse de manera completa para que el resultado, en este caso una iniciativa de ley, sea válido, tenga valor.

Se aceptaron parcialmente, se conservan discrepancias. En algunas ocasiones se aceptaron parcialmente, exclusivamente por razones de oportunidad temporal. En otros momentos se aceptaron parcialmente porque hay discrepancias ideológicas que todos debemos defender y plasmar con vigor.

Creo que en esta tribuna se han dicho hoy cosas importantes, con suavidad es cierto, con suavidad en la forma pero con dureza en el fondo; y creo que con la misma suavidad de forma, pero con la misma convicción de principios y de ideologías debe contestarse a eso que se ha dicho en términos generales. ¿Qué se ha dicho por el ciudadano Luis Manuel Aranda? Que no acepta que un organismo como éste califique las elecciones porque nadie puede ser, dijo, juez y parte en un proceso.

Yo creo que este criterio meramente de derecho privado no es aplicable a esta función de orden público. Hay razones de orden constitucional, de tradición constitucional profundamente arraigada en el pueblo mexicano que justifican, desde mi punto de vista, y aclaran, el que el Poder Legislativo se autogenere, se dé valor a sí mismo. Algunos de los poderes deben darse valor a sí mismos. La autogeneración del Poder Legislativo es una tesis constitucional mucho más profunda -y que en el curso de esta Cámara habrá oportunidad de analizar- que una simple afirmación de no participación en un proceso en el que se dice que se puede ser juez y parte. Es un reto, es un reto a la honestidad de quienes integran los órganos colegiados calificadores, el poder analizar objetivamente el caso que lesione en algún momento los intereses partidistas en los que militan e incluso los intereses individuales.

No hay procesos electorales, hasta donde yo sé, químicamente puros. Estoy cierto que hubo defectos, defectos por todas las partes contendientes. Yo no creo en que solamente los ejecutivos, sean federales o estatales, se transformen en denunciantes cuando se dirijan al público o que sean los únicos que puedan hacer críticas de un sistema en el que todos participamos. Tampoco hay sistema perfecto. Todos son perfectibles. Así lo opinamos. Y es muy difícil mantener el equilibrio prudente entre magnificar los defectos y hacernos pensar que todo esto es un desastre, o hacer análisis objetivos y corregir lo corregible, mejorar lo que deba mejorarse y conservar lo que debe ser conservado.

También legislar consiste en conservar la vigencia de las leyes que han dado resultados sociales positivos. Legislar no sólo es cambiar por cambiar. Ni lo nuevo es mejor que lo viejo por el simple tiempo en que se da, ni lo viejo es mejor que lo nuevo. Hay que hacer cosas nuevas porque sean mejores que las anteriores y conservar las viejas que no podamos superar. Esa es una responsabilidad fundamental del Legislativo, en nuestra modesta opinión.

Por otro lado, me parece una ilusión que los abogados, sobre todo los abogados, no debemos compartir, el que la ley por sí misma modifique una realidad no perfecta, de un momento a otro.

Sabemos que las leyes sólo cobran importancia social en la medida en que las conductas logran su adecuación con el mandato legal. Y sabemos también que en la esencia de la ley está su posibilidad de violación.

La ley constriñe a la realidad para que se comporte como ella, pero hay ocasiones en que la realidad niega este mandato legal sin que el mismo pierda su valor. La ley y la realidad social tienen una interacción. Si una ley es mala debe cambiarse. Si una realidad social puede modificarse con la acción de una ley, será la conducta humana la que lo determine.

No caigamos en el viejo garlito, por otra parte, porque aquí se ha dicho también, de una oposición entre los tres poderes. Hay quien piensa que el Poder Legislativo sólo cumple su función si se opone a cualquiera de los otros dos, y toma como signo de una gran dignidad el que existiera una pugna entre el Poder Legislativo y cualquiera de los otros dos poderes.

La vieja teoría de la división de poderes, para quienes son abogados y para todos los que se han ocupado de estos problemas, está muy superada. En realidad es una división de funciones. Un solo poder ejercido por distintos órganos, con sus atribuciones y competencias perfectamente delimitados. No se trata de oponer un poder a otro, y quienes piensen en eso basar la dignidad de un Poder Legislativo, desde ahora decimos que se van a sentir desilusionados. Se trata de que cada poder cumpla con dignidad sus atribuciones y sus funciones, y que se coadyuve a la finalidad concreta que el ejercicio del poder tiene como común: buscar un beneficio social.

Estoy de acuerdo en que pensemos en la dignidad humana, en la dignidad individual no sacrificada a un ente y a un organismo; pero tampoco a la manera del viejo liberalismo pensemos en una dignidad humana aislada, fuera de un contexto social. El que el hombre sea un ser social, que está fuera de

toda discusión, conlleva el respeto a su dignidad en función de esa sociedad. No hay una pugna real entre los derechos de una sociedad y los derechos individuales; pueden compaginarse perfectamente bien y ese es el esfuerzo de la ley, buscar la armonía social y quizás eso sea el mayor valor que contenga el derecho.

Se han adelantado algunos juicios que en este momento honradamente me parecen temerarios. Aunque sea, quiero reconocer también un avance.

La Reforma Política en mucho se ha impulsado gracias al Partido Revolucionario Institucional. ¿Por qué se olvidará lo que el Partido Revolucionario Institucional propone como principios, y por qué no se harán reconocimientos más frecuentes de lo que él se propone como meta y luego logra? ¿Será que estamos acostumbrados, incluso los militantes de este partido, a recibir ataques y con la generosidad del que se siente fuerte pasarlos por alto? ¿Qué no hemos leído los cien puntos básicos del programa de gobierno anterior a la candidatura del Lic. José López Portillo?

Ahí se hablaba ya de una Reforma Política. Reforma política que incluso en cuanto a los números de integrantes de la Cámara Federal, se ha cumplido, y era un propósito partidario.

Ya sé que no vivimos en un régimen de partido en donde el partido gobierne. Se gobierna por la institución y, el partido, incluso históricamente, nació para apoyar instituciones. Y esto no es ninguna vergüenza, es simplemente un hecho. Tampoco desconocemos que el Partido Revolucionario Institucional en un momento se dio en nuestro país como fenómeno de fuerza y que ni pidió permiso -ni lo necesitaba- para hacer las reformas que juzgó debidas en función de su ideología revolucionaria. Pero sabemos, y esto es una virtud y no una debilidad, que este partido -con flexibilidad histórica que le honra- se ha adecuado a una realidad que se va modificando -para unos con lentitud desesperante, para otros con prudencia meditada-. Se va modificando y el partido se hace flexible; de ser un partido prepotente nacido de un movimiento armado, porque no tiene 50 años de existencia mi partido, tiene más, tiene 50 años de existencia formal en una convención, pero no debe olvidarse que este partido se gestó en un movimiento armado y que las finalidades propuestas en ese movimiento armado no están agotadas. Seguimos luchando por muchas de ellas. No vivimos en la mejor de las realidades ni en el peor de los mundos, y los valores los ha conservado el Partido Revolucionario Institucional, y quiere modificar y mejorar esta sociedad para que cada vez sea más democrática. Estas no son palabras, son hechos.

Es falso que en 50 años no hayamos convencido al pueblo de México. Yo no comparto la idea de que somos mayoría dentro de las minorías. Esa idea tan deseada y tan acariciada por algunas oposiciones, yo creo que no es verdad. No basta una elección para saber qué partido es mayoritario o minoritario; es toda una etapa histórica y está probado históricamente que somos mayoritarios. No basta una elección incluso con defectos de padrón por todos reconocidos, por la Comisión Federal Electoral; incluso hacemos, votos porque

debemos hacerlos, porque el padrón electoral se mejore. Y ojalá que nuestra modesta influencia política -hablo de la que será la Cámara- lograra que el mexicano en algún día pudiera tener su tarjeta de identidad para que su voto fuese indubitable.

No apoyamos cualquier defecto que pudiera haber tenido la elección. Pero sentimos que no todos fueron defectos y que la prudencia y la responsabilidad nos lleva a analizar, con objetividad, lo que ocurrió.

En conversaciones privadas sea reconocido que en algunos distritos triunfó inobjetablemente el Partido Revolucionario Institucional. Quizá, como dijo mi compañero Rubén Ávila, suponiendo sin conceder, no por el número de votos asentado, pero triunfó y aquí estamos calificando triunfos; aquí estamos calificando validez de las elecciones.

No hay porqué sentirse desilusionado. ¿Que para fomentar ilusiones necesitábamos, por escándalo, haber nulificado tres, cuatro o cinco distritos? ¿Que, sin que haya una base objetiva, este Colegio podría torcer la voluntad ciudadana? ¿Que los partidos políticos todos no saben que las elecciones se ganan en la casilla y no en el Colegio Electoral? ¿Que acaso nosotros no conocemos un proceso, como lo dijo Oscar Corral, un proceso contencioso electoral que a todos obliga y que se hizo para ser agotado?, un proceso quizá demasiado formal. Quizás tengamos que pensar en modificaciones y será responsabilidad común, pero un proceso que tiene por finalidad dar seguridades para que no se altere el destino, la dirección, la manifestación de la voluntad ciudadana.

Siempre el miembro de cada partido político tiene la obligación de defender las tesis de su partido. Yo creo que todos, en eso, seremos intransigentes. Por eso nos complace un reconocimiento que se ha tardado algunos años. Muchos años. El reconocimiento que hizo el ciudadano Luis Manuel Aranda de que se ha avanzado. ¿Cuánto tiempo ha pasado para que un vocero de Acción Nacional haga estos reconocimientos públicos? También este reconocimiento público es un avance.

Que la oposición entienda que no debe oponerse por oponerse. Que la mayoría entienda que por bondad de tesis la oposición puede tener razón y que le damos esa razón cuando la tenga. Que se analice más que sólo el número de votos, dentro de un cuerpo colegiado, la razón y la bondad de tesis, es también un compromiso que debe asumirse. Pero este análisis no puede estar sujeto a una puritana voluntad individual. Tenemos muy clara nuestra concepción política; sabemos de nuestras obligaciones sociales. Quizá la moral individual no rija en todos los casos la cosa pública con ese puritanismo extremo, aunque no creo que haya oposición entre una norma moral y un acto de tipo social.

Es muy fácil, y lo viviremos en tres años todos los que integramos la LI Legislatura, es muy fácil la vanidad personal, el camino de lucimiento en tribuna, sobre todo para las oposiciones. Qué fácil es atacar, qué difícil es actuar con responsabilidad, con participación real.

Las sesiones públicas de cualquier cámara quizá no sean sus actos más importantes, son exclusivamente los definitorios. Quizás los más importantes

sean los privados: la discusión en comisiones, la coordinación con los otros poderes, actos que en muchas ocasiones no trascienden a la prensa, no trascienden a la opinión pública, porque nuestro Poder Legislativo nacional y estatal está enclavado en una realidad, y en ocasiones le es muy difícil llegar a la opinión pública.

No es infrecuente el caso de distorsión por algunos medios de difusión masiva de lo que aquí ocurre y de lo que aquí se señala. Ojalá que también la prensa, la radio, la televisión, los medios de difusión masiva cada día se responsabilicen más de su función social. Ni queremos que alaben por alabar, ni que critiquen por criticar. Son orientadores de la opinión pública y todos lo que de una manera u otra somos funcionarios públicos debemos estar sujetos a su juicio, y anticipadamente aceptamos ese juicio. Sólo pedimos que sea objetivo, sólo pedimos que sea racional.

Creo, honradamente, que lo que está pasando en Guanajuato y en el país, es un avance democrático. Y se está dando ya un fenómeno curioso: los miembros del Partido Revolucionario Institucional que han competido en las elecciones que se califican, en ninguna de sus intervenciones se han referido ni al ejecutivo federal, ni al ejecutivo estatal electo o en funciones. Son los miembros de las oposiciones los que han hecho los reconocimientos, válidos, a las tareas tanto del Ejecutivo Federal como del Ejecutivo Estatal. No es descuido de la mayoría de la Cámara, y no es descuido por la simple y sencilla razón de que es más valioso analizar el fondo que llevar argumentos ad hominem, y que exclusivamente por quien lo propone se convalide.

Se tiene el propósito, y todos seremos responsables en igual medida, de que esta Cámara represente un avance democrático en el Estado de Guanajuato. Se tiene el propósito, y todos seremos responsables en igual medida, de que esta Cámara asuma sus funciones constitucionales con dignidad. Se tiene el propósito, y todos seremos responsables en igual medida, de que esta Cámara coadyuve a las tareas del poder público. Que no se enfrente a los otros poderes porque no es necesario el enfrentamiento y de él no se logra nada.

Bienvenidas, y saludamos con respeto y con ilusión, a las oposiciones que participan en este cuerpo colegiado. Esperamos que las otras oposiciones, ya registradas y las que aún no lo estén, tengan la misma posibilidad de participación en el futuro.

Pensamos que la Reforma Política no está acabada y que las leyes, sobre todo las políticas, por referirse a un fenómeno tan dinámico, merecen quizá actualizaciones permanentes. No está acabada y es susceptible de perfeccionarse, pero siempre es deseable que se conserve con dominante mayoritaria para que el partido que tenga esta representación de dominante mayoritaria, conserve el poder y lo pueda ejercer sin interferencias que se den sólo por interferir.

Bienvenidas las discrepancias que contengan tesis mejores, se tomarán en cuenta. Bienvenidas las discrepancias que aspiren a mejorar.

No se debe ni se puede llegar a la pulverización del poder. Solamente los grupos organizados que, aunque sean minoritarios, tengan una trascendencia social y representen una corriente de opinión, pueden y deben participar en la cosa pública. No se trata de ser francotiradores, se trata de compartir responsabilidades.

Ojalá que estas meditaciones, y perdónenme lo extenso, sirvan para que todos nosotros pongamos nuestro mejor esfuerzo en el desarrollo de nuestros trabajos.

Muchas gracias. (Aplausos.) [131]

[131] Nota de las compiladoras: por considerarlo de interés contextual, incluimos la declaratoria de la calificación de la elección del diputado Montes García.

Dictamen del XVI distrito electoral.

El C. secretario (leyendo). H miembros del Colegio Electoral. Los suscritos, miembros que integran la Primera Comisión Dictaminadora que se integró en Primera Sesión del Colegio Electoral el día 2 de septiembre de 1979, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política del Estado, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el dictamen correspondiente al Décimo Sexto Distrito Electoral, con motivo de las elecciones para la renovación del Poder Legislativo de la propia entidad, efectuadas con fecha 1º de julio de 1979,distrito electoral que comprende los municipios de San Miguel de Allende, San José Iturbide y Comonfort.

Se recibieron de la secretaría de la Comisión Estatal Electoral las actas y las boletas de los votos emitidos, documentación de la que se desprende que fueron registrados candidatos de los partidos PAN, PRI y PPS, y el resultado de la votación fue de 38,555 votos válidos para los ciudadanos Licenciado Miguel Montes García y Miguel Serrano Olvera, como propietario y suplente, respectivamente, del Partido Revolucionario Institucional, quienes obtuvieron la mayoría. Se analizaron y se estudiaron las argumentaciones que se presentaron dentro de esta comisión y, visto lo anterior, nos permitimos someter a su consideración el siguiente dictamen:

Primero. Son válidas las elecciones para diputados, propietario y suplente, por el Décimo Sexto Distrito Electoral del Estado de Guanajuato, celebradas el día 1º de julio del año en curso, en virtud de que se ajustaron estrictamente a las disposiciones de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Segundo. Son diputados, propietario y suplente, respectivamente, por el Décimo Sexto Distrito Electoral Local del Estado de Guanajuato, los ciudadanos licenciados Miguel Montes García y Miguel Serrano Olvera.

Guanajuato, Gto. 8 de septiembre de 1979. Primera Comisión Dictaminadora del Honorable Congreso del Estado. Lic. J. Ignacio Reyes Retana. Lic. Rubén Ávila Magaña. Luis Manuel Aranda Torres.

El C. presidente. Se pregunta a la Asamblea si alguien quiere apoya o impugnar el dictamen. Se somete a votación el dictamen. Se tiene aprobado por unanimidad el dictamen del Décimo Sexto Distrito Electoral y en consecuencia el Licenciado Miguel Montes García tiene curul y será su suplente el licenciado Miguel Serrano Olvera.

INSTALACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL PARA LA CALIFICACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES

Palacio Legislativo.
México, D.F.
Lunes 15 de agosto de 1988

Propuesta de proyecto de acuerdo del Frente Democrático Nacional (FDN) y PAN.[132]

El C. presunto diputado Miguel Montes: - Con su venia, señor presidente; respetables compañeros. Empezamos esta sesión haciendo un reconocimiento los presuntos diputados del Partido Revolucionario Institucional por voz de la presunta diputada Socorro Díaz Palacios, de que existen vacíos en el Reglamento que desde 1934 existe y que se aplica en este cuerpo colegiado, del que presuntamente formaremos parte.

Aquí hay un hecho cierto, la fracción IV del artículo 147, en efecto, previene que después de una votación nominal la secretaría publicite los nombres leyéndolos, de quienes votaron en pro o en contra, ahí tiene razón quien está exigiendo que esto se haga. Sin embargo, y así como me escuchan en lo que parece que apoya su pensamiento con espíritu parlamentario sereno, les ruego su atención para escuchar un complemento a lo que estoy diciendo.

Es también una verdad innegable, y aquí habemos presuntos diputados que ya hemos sido diputados en diversas legislaturas, que una práctica parlamentaria de muchos años ha dejado de cumplir aquellas formas anacrónicas que sólo entorpecen el desarrollo de las sesiones camerales, sin que le alleguen nada positivo.

Señor presidente, es muy claro ante todos los asistentes a esta sesión, la amplísima libertad que tal vez algunos califiquen de otra manera, que ha campeado en esta Asamblea durante esta mañana. El que habla no quiere pensar que sea una táctica anticipada de sólo entorpecer los trabajos del Colegio Electoral, para que en el plazo que la ley señala no sean terminados estos trabajos.

Mi moción de orden la concreto, en esta sesión si se quiere cumplir el Reglamento como existía olvidándonos de la práctica parlamentaria de más de 20 años, letrísticamente y sólo letrísticamente tiene razón, no en el espíritu

[132] Se somete a consideración de la Asamblea si es de admitirse a discusión la propuesta, la cual es desechada por mayoría de votos. Se llevó a cabo la votación nominal. El presunto diputado José Luis Alonso reitera que de conformidad con la fracción IV del artículo 147, la votación debe llevarse a cabo dándose lectura por la secretaría de los nombres de los presuntos diputados que aprueben y de los que reprueben.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Periodo ordinario. LIV Legislatura. Año I. Número de diario 1.

del Reglamento; pero de ninguna manera, y ahí mí moción de orden, debe repetirse una votación nominal que ya se realizó y que tienen un resultado claro. El punto a discusión es otra cosa. Es mi moción.

…(Varias intervenciones)

(Toma la palabra para responder una alusión personal)

El C. presunto diputado Miguel Montes: Con su venia, señor presidente. Mi primera intervención para plantear una moción de orden fue en el sentido de que se había tomado una votación nominal y que no había razón para que se repitiera, que si se quiere que se aplique el Reglamento letrísticamente reconocí, y lo reitero, que quien presentó esa solicitud tiene razón, según la letra del Reglamento.

Contesto la alusión que me hace el señor Luján. Lamento que se piense que estoy insinuando algo velado; no hay tal intención, tampoco agredo. Mi intervención fue con la idea, con el propósito nada más de agilizar hasta donde sea posible los trabajos de esta Asamblea que acaba de constituirse. Muchas gracias.

…

(Se realiza votación para elegir a los presuntos diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras del Colegio Electoral.[133])

[133] Nota de las compiladoras: como elemento de apoyo contextual integramos la forma como se integraron las Comisiones Dictaminadoras en esa Legislatura.

Con base en los resultados del escrutinio (439 votos) quedan integradas las tres Comisiones Dictaminadoras del Colegio Electoral. Primera Comisión, Primera Sección: presidente, Miguel Montes García; secretario, José Luis Lamadrid Sauza; vocales: Fructuoso López Cárdenas, Gildardo Gómez Verónica y Patricia Olamendi Torres….

Se turnan a la Primera Comisión los expedientes relativos a los distritos uninominales donde se celebraron elecciones por el principio de mayoría relativa. Excepción hecha de los que corresponden a los presuntos diputados que integran la Primera Comisión y que hayan sido electos por el mismo principio de mayoría relativa y de aquéllos correspondientes a distritos uninominales, donde se expidió constancia de mayoría, los cuales se turnan a la Segunda Comisión Dictaminadora.

COLEGIO ELECTORAL

Palacio Legislativo.
México, D.F.
19, 20 y 21 de agosto de 1988

Colegio Electoral[134] (19 agosto).

EL C. Miguel Montes García: - Señor presidente; honorable Asamblea. Trataré de, en mi intervención, hablar con la responsabilidad que corresponde a un presunto representante popular y a quien esta Asamblea ha encargado, en principio, la responsabilidad de dirigir los trabajos de la Primera Comisión Dictaminadora.

En primer lugar, rechazo la falsa disyuntiva de pretender hacer aparecer que quienes diferimos del criterio de la propuesta, estamos en contra de que se informe a la ciudadanía. Esta disyuntiva no existe. Los presuntos diputados del Partido Revolucionario Institucional queremos que el pueblo de México esté debidamente informado.

Por otra parte, ya es tiempo de que se dilucide en la tribuna cómo va a funcionar esta Asamblea.

Desde el primer día, un grupo de presuntos, cosa lamentable, rompiendo todas las reglas y usos parlamentarios, se apoderó del presidium, rompió el orden legal, realizó actos de anarquía para evitar, entonces lo insinué, ahora lo afirmo, sólo para evitar que el Colegio Electoral cumpla su función.

Ya es tiempo de denunciar ante la opinión pública nacional, que se pretende que el Colegio Electoral no termine en los plazos legales la calificación de las elecciones. Hay dos tácticas para detener los trabajos del Colegio Electoral: la primera, mediante la anarquía y la violencia, fracasó más que por que se haya detenido aquí, porque la detuvo la opinión pública en la calle. La segunda, tal vez más efectiva, la de tortuguismo, es la que se está aplicando aquí ahora.

El derecho electoral tiene un elemento de protección que es el que debe salvaguardarse por sobre todas las cosas: el valor jurídico tutelado por el Código Electoral y por nuestra Ley Orgánica en lo relativo al Colegio Electoral, es preservar el sentido de la voluntad ciudadana. Esa es la obligación de quienes estamos en Comisiones y de quienes integramos este Colegio Electoral.

Qué curioso, qué curioso que ahora en distritos en donde no hay ninguna duda sobre el resultado de la elección, por un defecto sí, de documentación electoral, se vote en contra de una calificación aprobatoria. Mientras haya elementos de juicio sanos, conscientes, que nos den el sentido de una votación

[134] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Periodo ordinario. LIV Legislatura. Año I. Número de diario 3.

en cualquier distrito, debe estarse a esos elementos de juicio. En aquéllos que sea más difícil el elemento de juicio por lo impugnado de la lucha, tendrá que profundizarse más en el análisis hasta encontrar los elementos de juicio.

Esta es otra táctica; no nos sorprende. Es natural si alguien del Partido Revolucionario Institucional viene a intentar razonar con seriedad, que no se le oiga; que se le calle a gritos; que se le ponga nervioso en la tribuna. Yo ruego que, si no tengo razón, se rechace lo que diga. Pero pido que se me escuche, tengo derecho a ser oído.

No hay parlamento en el mundo que pueda funcionar sin un mínimo de consenso; todo el derecho parlamentario es consensual. Si ahí se crea la ley, ahí debe nacer también el consenso que permita trabajar armónicamente al cuerpo colegiado. Ni la mejor ley sin ese mínimo de consenso resulta efectiva y la peor puede ser buena con ese consenso. Invito a que se busque ese consenso.

Las Comisiones tienen una obligación de eficacia y celeridad en el procedimiento. Tenemos un tiempo limitado como claramente lo expuso ayer un presunto diputado. Tenemos un tiempo para cumplir la calificación de los distritos electorales.

Ayer se nos dijo con toda claridad en esta tribuna "Señores del Partido Revolucionario Institucional, los que tienen prisa son ustedes, nosotros no tenemos ninguna". Muy bien, como efectivamente el elemento tiempo, la categoría tiempo ninguno de nosotros la puede alargar, las Comisiones deben pensar como responsabilidad primaria, como responsabilidad primera, en la necesidad de calificar todos los distritos antes del plazo que se señala en la Ley Orgánica, para que esta Asamblea en pleno también los pueda analizar. Y lo que se está buscando con esta proposición [de la oposición] es que se impida la celeridad de los trabajos en las comisiones.

Yo propongo que en los términos del artículo 62 de la Ley Orgánica, que expresamente lo prevé, y pido a la secretaría que le dé lectura:

El C. secretario Ismael Orozco Loreto: - «Las reuniones de las comisiones ordinarias de dictamen legislativo no serán públicas; sin embargo, cuando así lo acuerden, podrán celebrar reuniones de información y audiencia a las que podrán asistir, a invitación expresa, representantes de grupos de interés, peritos u otras personas que puedan informar sobre determinado asunto".

El C. Miguel Montes García: - Señor presidente. Ahora el licenciado Gómez grita desde su sitio que no es aplicable, y cuando yo baje y me encamine por los pasillos me va a decir que no estamos en Inglaterra; eso me dijo la vez anterior.

No hay más reglamento aplicable para el Colegio Electoral que aplicar análogamente las mismas disposiciones que se aplican para la Cámara de Diputados. Y no lo estoy diciendo, ustedes lo han venido haciendo en cada momento. Lo han venido haciendo cuando les conviene para entorpecer; ustedes lo han venido haciendo.

En los términos del artículo 62, propongo que las Comisiones Dictamina-

doras, cuando tengan un caso considerable de asuntos discutidos y aprobados, tengan la audiencia de información a que el artículo se refiere, representado a las Comisiones, una comisión pluripartidista en cada caso. Además, invito con cordialidad, con la serenidad que se puede tener cuando se está presionado en el uso de la tribuna, invito con responsabilidad por el bien de México, a que encontremos puntos de consenso para cumplir con nuestra obligación.

Quienes me conocen, y muchos de la oposición me conocen de tiempo como compañero de ellos en luchas políticas con diferencias también firmes, saben que estoy hablando con sinceridad.

Saben también que si no encontramos esos puntos de consenso, vamos a llegar a tiempos difíciles dentro de muy breves días.

Saben también que si no ponemos voluntad para encontrarlos, y eso lo afirmamos, los diputados, los presuntos diputados que forman mayoría en esta Cámara, van a calificar las elecciones. (Aplausos y protestas.)

…(Varias intervenciones)

EL C. Miguel Montes García: -Para evitar que continue lo que dicen que no existe, le cedo mi turno al compañero.

…(Varias intervenciones)

El C. Miguel Montes García: -Me limitaré a contestar las alusiones que se hicieron durante el tiempo reglamentario que se me permite.

Efectivamente, el diputado Sócrates Rizzo, presidente de la Comisión Instaladora del Colegio Electoral, negó el uso al presunto que la solicitó y explicó reiteradamente por qué lo hacía, dijo que por respeto a la soberanía de este cuerpo colegiado del que él no formaba parte, efectivamente, él es miembro de la LIII Legislatura y no formará parte de la LIV. Con absoluta razón jurídica, no quería intervenir a autorizar el uso de la palabra en una Cámara que no es la de él.

Pero con fuerza, con desorden, no quiero emplear calificativo para no ahondar esta diferencia, se impuso la ilegalidad, y para seguir adelante con la instalación del Colegio se parlamentó durante varias horas en donde la prudencia estuvo a cargo de mi partido.

Y en este Colegio, y lo reitero, la prudencia es nuestra obligación, es nuestro deber, seguirá a cargo de mi partido. Pero sólo la prudencia porque no estamos vencidos y eso es lo que hemos venido a debatir...

El C. presidente: -Orden en las galerías.

El C. Miguel Montes García: -Ahora es curioso que se diga, incluso es un comentario que me hizo el coordinador de los trabajos parlamentarios de mi partido, que si hubiésemos seguido con el turno de oradores hubiéramos durado menos. Es la apreciación prudente de Guillermo Jiménez Morales. Pero yo creo que no, difiero, porque cuando se había agotado el otro punto por allanamiento, se buscó otro para entrar a un nuevo debate. Seguramente después de esto continuaremos en otro debate con otra proposición que se busque. Eso será la historia y será lo que continúe este Colegio Electoral.

Yo exhorto nuevamente y pido a la Mesa Directiva, que en los casos que se sigan presentando se aplique el Reglamento y donde no sea posible por su obsolescencia, se busque un consenso de las fracciones parlamentarias, y siempre se busque la razón y la justicia. Muchas gracias.

…(Varias intervenciones)

El C. Miguel Montes García: -Señor presidente. Trataré de fundar jurídicamente, y pido la reflexión de los abogados que existen en cada partido aquí representado, la razón de los turnos del expediente.

Afirmo ante la Asamblea que durante ocho horas aproximadamente se discutió en el seno de las Comisiones la aplicabilidad o la no aplicabilidad del artículo del Reglamento que el compañero vino a leer aquí de manera incompleta. Principiaré por leer el artículo del Reglamento, él solo leyó un párrafo. El artículo 5o. del Reglamento se refiere a las antiguas juntas preparatorias y no al Colegio Electoral; dice lo siguiente:

"En la primera junta preparatoria de la Cámara respectiva, los presuntos diputados y senadores presentarán los documentos que los acrediten como tales para el estudio y calificación de los expedientes electorales. Se procederá en los siguientes términos:

En la Cámara de Diputados -y hago notar que se habla de la Cámara del Colegio en pleno, con esta terminología, porque era una junta preparatoria en la Cámara de Diputados- se nombrarán por mayoría de votos, tres Comisiones Dictaminadoras. La Primera estará compuesta por 15 miembros divididos en cinco secciones, la que dictaminará sobre la legitimidad de la elección del resto de los miembros de la Cámara electos por mayoría. La Segunda, formada por tres miembros, dictaminará sobre la elección de los presuntos diputados de la Primera Comisión, y la Tercera, integrada también por tres miembros, dictaminará sobre la votación total en el país y la elección de los diputados de partido".

Señalo otra vez que estamos en junta preparatoria. En la fracción siguiente se refiere a la Cámara de Senadores, pero la leeré completa:

"En la Cámara de Senadores también por mayoría absoluta de votos, se nombrarán dos Comisiones Dictaminadoras. La Primera se integrará con cinco presuntos senadores y la Segunda con tres, que tendrán iguales funciones respectivamente que las dos primeras de la Cámara de Diputados."

Vuelven a … las dos Cámaras: "En ambas Cámaras en el Pleno, después de nombradas las comisiones, uno de los secretarios dará lectura al inventario de los expedientes electorales recibidos, los que de inmediato se entregarán a las comisiones correspondientes en la siguiente forma -hago notar, el supuesto habla de que estamos en el Pleno de la Cámara, que era junta preparatoria y ahí en el Pleno, el presidente de la Cámara debería haber distribuido en aquel tiempo, los expedientes de la siguiente forma-:

En la de diputados, los expedientes electorales se distribuirán entre las diversas secciones de la Primera Comisión conforme los presuntos hayan

entregado sus constancias de mayoría de votos debidamente requisitadas, distribuyéndose de cinco en cinco, por riguroso orden, entre las secciones respectivas. A la Segunda, le serán entregados los expedientes relativos a los integrantes de la Primera."

Hasta ahí lo concerniente a la distribución.

Este 5o. artículo, en mi opinión de abogado, fue derogado al ocuparse la Ley Orgánica ya no de las juntas preparatorias, sino del Colegio Electoral y al cambiar la obligación que así lo impone, no al presidente de la Primera Comisión sino al presidente de la Junta Preparatoria, por la que ahora señala el artículo 21 de la Ley Orgánica. El artículo 21 de la Ley Orgánica dice:

"Primero. Las Comisiones Dictaminadoras procederán en los términos siguientes: la Primera compuesta por 20 miembros, para integrar cuatro secciones dictaminadoras sobre la elección de los presuntos diputados electorales uninominales, dando preferencia a los casos en que no ameriten discusión."

Esta frase "que no ameriten discusión", es difícil de averiguar cuáles ameriten o no discusión. Tenemos indicios históricos de cada expediente; ¿cuáles?, si pasó sin queja, significa posiblemente que no amerite discusión, y pasó por unanimidad en la Comisión Federal Electoral, se presume que no ameritará discusión, aunque estas presunciones no son ciertas en muchas ocasiones.

Con base en ese criterio metimos diez expedientes en un turno inicial, para cada una de las secciones. Y posteriormente, por acuerdo de una plenaria de la Comisión, complementamos los turnos con un criterio personal, a cada sección, tratando que equilibrar aritméticamente las que cada una de ellas propondría al pleno y procurando que en la cuarta sección en donde existe mayoría de representantes de oposición, quedaran la mayoría de sus casos -que a ellos les afecten-, en congruencia con el principio de autocalificación.

Y llevaré más. Porque si ustedes me permiten como la alusión implica responder tesis, porque se me está imputando arbitrariedad, necesito fundar los actos que se están aquí señalando.

El C. presidente: -Compañero Montes, ¿acepta usted una interpelación del compañero presunto?

El C. Miguel Montes García: -Prefiero terminar mi exposición y al terminar la acepto con gusto.

El C. presidente: -Al terminar la exposición le contestará a usted, compañero.

El C. Miguel Montes García: -Anticipo que lo que a continuación diré, no va a causar aplausos de los diputados de la oposición, presuntos aquí presentes. Pero pretende ser un razonamiento jurídico fundado, para explicar en razón de qué, no necesariamente deben abrirse los paquetes electorales.

La razón por la cual no aceptamos que se abran los paquetes electorales y se realice un nuevo escrutinio en computación, obedece fundamentalmente a un principio constitucional y legal.

El Código Federal Electoral, de una manera clara, especifica que una vez

que se ha cerrado la votación en las casillas, los funcionarios, los representantes comunes de candidatos y los representantes de partido, se avocarán a realizar el escrutinio y cómputo de cada una de las casillas de un distrito determinado, para conocer los resultados de la votación y dar el número de votos que obtuvo cada uno de los partidos contendientes. Si alguno de los representantes comunes o de partido en las casillas que se instalaron en el distrito no estuvieran de acuerdo, no solamente con el cómputo sino con alguna irregularidad, el Código le da y le dio facultad para presentar el escrito de protesta en contra de los resultados que se tuvieron en la casilla.

Una vez que los paquetes electorales que los presidentes de las casillas entregaron al comité distrital para que éste, de acuerdo con el Código, tres días después de la elección llevara a efecto el cómputo distrital, -se ajustara a lo establecido en el propio dispositivo electoral, es decir, el cómputo distrital se haría con los funcionarios de dicho organismo electoral, junto con los comisionados de cada uno de los partidos políticos contendientes, para que éstos de manera conjunta revisaran los paquetes-, se llevará a efecto el cómputo distrital correspondiente, con todos los partidos. De esta manera, tanto comisionados de partido como funcionarios se ajustaron en sus conductas a lo que el Código señala en las elecciones que aquí se pretende calificar.

Aquellos paquetes electorales en que coincidan en el cómputo distrital las actas que venían en los mismos con las que tiene en su poder el comité distrital, se computarían como lo señala el artículo 299, fracción I. En caso de que las actas que llevaban los paquetes electorales no coincidieran con las que tuviera el comité distrital o en aquéllos en los cuales existiera documentación discordante, el comité puede abrir los paquetes, y lo hizo, y computó directamente los votos. Una vez obtenidos los cómputos de aquellos paquetes que se encontraban en esta hipótesis, da el resultado de votos emitidos en cualquier distrito electoral.

Los resultados dados por los comités distritales permitieron, tal y como lo establece el Código Federal Electoral, expedir las constancias de mayoría a la Comisión Federal Electoral, excepción hecha de aquellos distritos que habiendo sido impugnados, la resolución que se les dio por parte del Tribunal de lo Contencioso Electoral modificaba sustancialmente los resultados de la elección en el distrito.

Por todo ello, sería en primer término ilógico que el Colegio Electoral volviera a hacer un nuevo escrutinio y cómputo de los paquetes cuando éstos han pasado ya por dos etapas en donde expresamente la ley autoriza a los organismos electorales correspondientes a realizar el escrutinio y la computación.

¿Qué caso tendría que la ley estableciera estas dos instancias iniciales como lo hace, y autorizase que nuevamente se llevase a efecto el escrutinio y computación? ya que de ser eso posible, sería ocioso e inútil que los cómputos de cada uno de los distritos se hicieran en cada uno de los comités distritales, y

se llevarían a efecto el escrutinio y el cómputo total de cada uno de ellos sólo en el Colegio Electoral.

¿Por qué quiso el Código Electoral que tanto en las mesas directivas, comités distritales, las autoridades electorales y los partidos hicieran el escrutinio y la computación? Por una razón fundamental y singularmente importante, porque son directamente, en primer término, los integrantes de casillas, tanto funcionarios como representantes de candidatos y de partidos, los que conocen desde la instalación de la casilla, el desarrollo de la votación y el escrutinio inicial; durante todo el día de la jornada y conocen de sus incidentes, y al cierre de la votación y de la casilla y por supuesto, hacen ese escrutinio y deben publicarlo previamente.

Posteriormente en el comité distrital el 10 de julio, volvieron a reunirse los representantes de los partidos y de los candidatos e hicieron un nuevo cómputo, levantaron un acta circunstanciada, llenaron las sábanas y lo enviaron a la Oficialía Mayor de la Cámara, guardado el paquete para su salvaguarda.

Sería ocioso, materialmente imposible tal vez, y sobre todo inutilizaría el resto del procedimiento establecido, que sólo como una medida más de dilación se aceptase irresponsablemente por la mayoría la apertura de paquetes. (Aplausos.)

… (Varias intervenciones)

El C. presidente: -Tiene la palabra para contestar alusiones, el presunto Miguel Montes García.

El C. Miguel Montes García: -Señor presidente; compañeros presuntos. La obligación -que yo sostengo no es aplicable- que contiene el artículo 5o. reglamentario se le impone -aun suponiendo sin conceder que fuese aplicable-, al presidente de la junta preparatoria, no al presidente de ninguna de las Comisiones Dictaminadoras.

Pero además, y para no caer en una cadena de olvidos, yo quisiera leer también el texto del artículo 66 de la Ley Orgánica aprobada en 1979. El artículo 66 dice:

"El Reglamento Interior y de Debates de la Cámara de Diputados regulará con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución, todo lo relativo a sesiones, debates y votaciones".

Esa es la materia de ese Reglamento.

El artículo transitorio, que no se me olvidó leer, no resulta aplicable para mantener la vigencia del artículo 5o. reglamentario porque la institución Juntas Previas, cuya constitucionalidad en estos foros se discutió muchísimas veces, la institución Juntas Previas desapareció al nacer el Colegio Electoral. Esa es la razón.

Y para concluir, yo ruego a la presidencia con toda atención, se sujete al cumplimiento de la orden del día y empecemos a ver los dictámenes listados.

…Receso

Colegio Electoral (20 agosto).

A discusión: dictamen del expediente que contiene la documentación correspondiente a las elecciones de diputados federales de mayoría relativa, que se verificaron en el Primer Distrito Electoral del Estado de Guanajuato, con cabecera en la ciudad de Guanajuato.[135]

---

[135] I de GUANAJUATO. El C. secretario Jesús Armando Hernández Montaño: "Segunda Comisión.- Entidad Guanajuato.- Distrito Electoral I.- Cabecera Guanajuato. Honorable Asamblea: A esta Segunda Comisión Dictaminadora, para los efectos y en los términos de los artículo 20, 21, fracción II, 22 y 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue turnado para su estudio y dictamen el expediente que contiene la documentación correspondiente a las elecciones de diputados federales de mayoría relativa, que se verificaron el día seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho en el Primer Distrito Electoral del estado de Guanajuato, con cabecera en la ciudad de Guanajuato. Dicho dictamen, como resultado de examen de las constancias que integran el expediente, se produce en los términos siguientes:

De conformidad con los artículos 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 199, 202, 203 y demás relativos del Código Federal Electoral, se instaló oportunamente el Primer Comité Distrital Electoral de la entidad mencionada, que llevó a cabo los actos y procedimientos previos a las elecciones para renovar la Cámara de Diputados. En las elecciones del seis de julio en el citado distrito electoral, registraron en tiempo y forma a sus candidatos y participaron en las mismas los partidos políticos que a continuación se mencionan, los que de acuerdo a la sesión de cómputo distrital celebrada el diez de julio, según consta en el acta respectiva, obtuvieron los siguientes resultados:

Partido Acción Nacional: propietario, Vicente Vázquez Godoy; suplente, Porfirio Olmos Ramírez; 8 mil 018 votos.

Partido Revolucionario Institucional: propietario, Miguel Montes García; suplente, Luis Antonio Muñoz Mosqueda; 23 mil 400 votos.

Partido Popular Socialista: propietario Ángel Castañeda Mora; suplente, Juan Hernández García; 1 mil 789 votos.

Partido Demócrata Mexicano: propietario Román Buso García; suplente, José Reyes Díaz Machuca; 2 mil 974 votos.

Partido Mexicano Socialista: propietario, Carlos Navarrete Ruíz, suplente, Tomás Alvarez; 1 mil 036 votos.

Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional: propietario, Víctor Quezada Hernández; suplente, Alfonso Miranda López; 4 mil 965 votos.

Partido Revolucionario de los Trabajadores: propietario, Alicia Razo Mendoza; suplente, María Cristina Montiel Bonilla; 83 votos.

Partido Auténtico de la Revolución Mexicana: propietario, Amado Corralejo Alamilla; suplente, José Ramírez Corralejo, 3 mil 477 votos.

Respecto a dichos resultados y en relación con los procedimientos comiciales, se inconformaron mediante recurso de queja los partidos políticos siguientes: Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Partido Demócrata Mexicano, Partido Acción Nacional y Partido Mexicano Socialista. Los recursos de queja de los que conoció el Tribunal de lo Contencioso Electoral Federal, fueron resueltos en los siguientes términos: el recurso del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, según expediente RQ/115B/88, se desechó por notoriamente improcedente, según acuerdo del veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y ocho, porque cuando se presentó aún no se conocían los cómputos distritales y se trataba de una simple denuncia de irregularidades, lo que era materia de protesta más no del recurso de queja. El recurso del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, según expediente RQ/114/88, fue igualmente desechado

El C. Miguel Montes García: -Ya he sido injuriado, he sido calumniado; pido que se me permita ejercer mi derecho no sólo a defender mi caso, sino a

---

de plano por acuerdo del propio veintitrés de julio, por no haber demostrado que en su oportunidad se hubiera hecho valer la protesta previa y que ésta se hubiese presentado en tiempo. El recurso del Partido Demócrata Mexicano, según expediente RQ/115I/88, se declaró infundado por resolución del veintiocho de julio último porque el recurrente no aportó prueba alguna que acreditara los extremos de su impugnación. El recurso del Partido Acción Nacional, según expediente RQ/113A/88, fue asimismo declarado infundado por resolución del tres de agosto en curso, porque igualmente el partido recurrente no aportó pruebas que apoyaran o demostraran sus pretensiones; y por último, El recurso del Partido Mexicano Socialista, según expediente RQ/113/88, fue también declarado infundado por resolución del citado tres de agosto, porque no se probaron las irregularidades alegadas, sin que pudieran considerarse como pruebas la protesta presentada que simplemente constituía una denuncia, ni el testimonio notarial exhibido el que no podía aceptarse como prueba documental pública, y por otro parte no resultaban idóneas las actas finales de escrutinio y las "sábanas" de cómputo distrital, por no contener elementos que vinieran a autentificar los hechos aducido por el partido recurrente.

Cabe agregar que las resoluciones del mencionado tribunal, fueron emitidas por unanimidad de los magistrados que lo integran, las que en mérito y razones de sus propios fundamentos se estiman ajustadas a derecho por esta comisión dictaminadora. Por último, con base en los resultados del cómputo distrital en las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Electoral, con apego a lo dispuesto en los artículos 170, fracción XXVII y 309 del Código Federal Electoral, la Comisión Federal expidió constancia de mayoría a los candidatos por el Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos Miguel Montes García y Luis Antonio Muñoz Mosqueda, propietario y suplente respectivamente.

El análisis de la documentación referida y de las resoluciones emitidas por el Tribunal de lo Contencioso Electoral y la Comisión Federal Electoral, permite establecer que los organismos electorales ajustaron sus actos a las normas jurídicas aplicables tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como del Código Federal Electoral; que el desarrollo de la jornada electoral se efectuó de acuerdo a lo establecido en los artículos del 252 al 302 de dicho código, así como que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refiere los artículos 55 y 9o. respectivamente, de los ordenamientos citados. Consecuentemente, con fundamento en las precedentes consideraciones y preceptos legales y además en lo dispuesto por los artículos 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 y demás conducentes de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración del honorable Colegio Electoral los siguientes puntos resolutivos:

Primero. Son válidas y legítimas las elecciones que para diputados federales por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho en el Primer Distrito Electoral del estado de Guanajuato, con cabecera en la ciudad de Guanajuato.

Segundo. Son diputados federales de mayoría relativa a la LIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión por el indicado distrito, los ciudadanos Miguel García y Luis Antonio Muñoz Mosqueda, propietario y suplente, respectivamente.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, D.F., 18 de agosto de 1988.- José Trinidad Lanz Cárdenas, presidente; Arturo Armendáriz Delgado, secretario; César Humberto Vieyra Salgado, vocal; Juan Miguel Alcántara Soria y Jorge Gómez Villarreal.»

defender mi trayectoria política y mi personalidad de funcionario, que lo he sido en muchas ocasiones, y de mexicano preocupado por los problemas de su país.

Para esta petición, acepto el reto que me han mandado los diversos oradores que han hecho uso de esta tribuna. Este caso, sin que yo lo quiera, va a ser tal vez lo típico de lo que está ocurriendo en este Colegio Electoral.[136]

Voy a explicar todo lo que me ha sido impugnado. Ni siquiera pido aplausos, sólo pido ser oído. No requiero apoyos ni de mis compañeros de partido ni de galerías, pero en justo orden tampoco admito ataques ni gritos. En este caso, como en todos, apeguémonos al Reglamento; estoy en uso de la tribuna, si alguien me quiere interrumpir con una interpelación, se hará por conducto del señor presidente.

Qué triste para este momento político tan importante del país, qué triste que las palabras hábilmente utilizadas, por otra parte estén al servicio de la falsedad y de la calumnia. El día de ayer, un compañero de la oposición, Carlos Navarrete -compañero de viejas luchas, a veces románticas, que hemos dado contra la corrupción y la corruptela en todos los ámbitos- el presunto Carlos Navarrete me decía el día de ayer, y como él está presente lo pongo de testigo: Miguel, demos un debate de altura, demos un debate para que eleve el nivel de discusiones del Colegio Electoral. Y le dije: hay puntos, Carlos, en los que no vamos a coincidir; ¿cuáles son los de conflicto? Me dijo: apertura de paquetes. Le dije: con razones jurídicas sostendré que eso no es posible, porque viola la solidaridad de nuestras instituciones.

Qué pena que no haya hecho uso de la tribuna antes que yo Carlos Navarrete, pero espero que lo haga después.

Aquí se me acusó, pero no sólo, también ya se me juzgó antes de ser oído y ya se me sentenció: debo ser destituido, según se dice, de la Comisión que la mayoría de la Cámara me hizo el honor de conferirme para el desempeño de los trabajos de estos Colegios Electorales.

Con toda responsabilidad -en todos los grupos políticos aquí representados estoy seguro que hay gente responsable- con toda responsabilidad vean lo que está ocurriendo. No es el primer momento de la historia en que estas

[136] A lo largo de la discusión del dictamen debaten los CC. Román Contreras Flores, por la comisión José Trinidad Lanz Cárdenas; intervenciones de los CC. Carlos Castillo Peraza, Román Contreras Flores, Donaciano Ambrosio Velasco, Leonel Godoy Rangel, Vicente Fox Quezada y Miguel Aroche Parra. El C. Sergio Quiroz Miranda solicita explicación a la presidencia por posible personal administrativo o policial presente en el recinto. Continúan el debate los CC. Jorge Martínez y Almaraz, Mario Rojas Alba, Gerardo Medina Valdez y Rubén Venadero Valenzuela; se da lectura al artículo 209 reglamentario. Continúan el debate los CC. Miguel Montes García (varias intervenciones), Francisco Ortiz Mendoza, Rafael Núñez Pellegrín; se da lectura al artículo 104 reglamentario; Pablo Gómez Álvarez, Carlos Navarrete Ruíz, Rubén Venadero Valenzuela, Miguel Alcántara Soria, Gregorio Urías Germán y Armando Duarte Móller. Se desecha la propuesta de regresar el dictamen a comisiones. Se aprueba el dictamen.

etapas se viven y no sé si algunos de ustedes desean repetirlas para que algunos otros se sacrifiquen inútilmente.

Yo hago un llamado cordial, un llamado responsable para que siquiera de manera civilizada se me permita contestar a lo que aquí con tanta ligereza se ha dicho. No me interesa tanto la diputación, como mantener la imagen que he tenido como luchador...

El C. presidente: -Guarden silencio en las tribunas, dejen que termine el orador.

El C. Miguel Montes García: -Una estimable dama antenoche, cuando salíamos de trabajar, me dijo «Con qué facilidad en el Colegio Electoral se calumnia y se falsea la verdad». Qué triste que a veces...

El C. presidente: -Silencio en las galerías.

El C. Miguel Montes García: -....se puede quedar lo más negativo, un segmento de anarquía. Hay algo que condiciona cualquier avance de este país y que tenemos responsabilidad de cuidar todos...

El C. presidente: -Señor presunto diputado, no puede usted interrumpir al orador.

El C. Miguel Montes García: -...y ese algo es la tranquilidad social y la paz social; sin ese requisito no existe país, no hay avances democráticos, no hay nada y debemos cuidarlos todos los mexicanos.

El C. presidente: -Señor secretario, lea usted por favor el artículo 209 a las tribunas.

El C. secretario Ismael Orozco: «Artículo 209. Los que perturben de cualquier modo el orden serán despedidos de las galerías en el mismo acto; pero si la falta fuese grave o importante el delito, el presidente mandará detener al que la cometiere y consignarlo al juez competente».

El C. presidente: -Prosiga, señor Montes.

El C. Miguel Montes García: - Rechazo con energía cualquier imputación de deshonestidad en el proceso electoral que se me impute. La dignidad de mis rivales les hará abonar mi conducta y mi trayectoria de hombre público.

Rechazo la corrupción en donde se dé, por eso rechazo la total corrupción de las tergiversaciones, falsedades y calumnias que aquí se han dicho.

Es alto el costo de mantener la libertad de expresión. Es alto el costo de la democracia.

Acepto la diputación si aquí se califica, porque me la dio el pueblo del 1er Distrito Electoral de Guanajuato.

Mi elección obedeció a un apoyo popular claro, que todos conocen y que es voz pública en ese distrito. Incluyo a los conocedores que fueron mis contendientes como candidatos de otros partidos.

Fue una campaña limpia, en donde hubo reconocimiento recíproco de la altura de la campaña.

En diversas ocasiones y de manera pública invitamos y sostuvimos, en nuestro modesto periódico de campaña y en nuestras intervenciones por ra-

dio, y en las reuniones en casas familiares, y en las calles, y en las 204 comunidades rurales que visitamos, que respetábamos el libre ejercicio y el derecho de la oposición de cualquier ideología, a ejercitar lo que la Constitución le garantiza.

Pero ya salió, ya salió de lo que aquí se trata. Estoy pagando el costo de mis intervenciones de ayer. Estoy pagando el costo de haber venido a plantear tesis.

Pero no se preocupen compañeros del Partido Revolucionario Institucional, no nos dejemos atemorizar. Se trata de que nos quieren atemorizar al resto de los priistas para que no hagamos uso... (Desorden.)

El C. presidente: -Señor orador, ¿me permite un segundo? Que lea el señor secretario el artículo 104.

El C. secretario Ismael Orozco Loreto: «Artículo 104. Ningún diputado podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de moción de orden en el caso señalado del artículo 105, o de alguna explicación pertinente, pero en este caso sólo será permitida la interrupción con permiso del presidente y del orador. Quedan absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo".

El C. presidente: ¿Autoriza usted ser interrumpido, señor orador?

El C. Miguel Montes García: -No. Señor, quiero terminar sin aceptar interpelaciones.

El C. presidente: -Se niega la petición de interrumpir al orador.

El C. Miguel Montes García: -Nos quieren poner en una disyuntiva. Si respondemos y nos defendemos, somos imprudentes y provocadores; si nos quedamos callados, parece que aceptamos. Simplemente: si escupimos somos aguados, si no escupimos somos resecos.

Ya sé, ya sé que quisieran que el Colegio Electoral no tuviera autoridad moral para calificar las elecciones. Pero la tiene, y la tiene a pesar de las pasiones que la lucha política radicaliza; la tienen todos los presuntos presentes en este Colegio Electoral, incluidos los que me insultan sin ninguna razón. (Aplausos.)

No me niego a evolucionar. Quiero evolucionar; tan quiero evolucionar y aquí lo saben, que participamos con vigor y nos comprometimos de por vida con las razones, propósitos y objetivos de la Reforma Política que aquí aprobamos y defendimos en 1977.

Yo no quiero involucrar ...

Pero si con alguien he cambiado impresiones de la problemática del país, de los problemas a que nos enfrentamos -si con alguien juntos en la conciencia del momento que vivimos, y por eso hago un llamado a la cordura-, es con los compañeros que luchan políticamente en otro partido. Pero juntos, conmigo, porque por distintos caminos y eso es lo que tenemos que descubrir los mexicanos, por distintos caminos debemos buscar el bien de México. Los caminos son muchos: de izquierda, de derecha o de centro; del Partido Revolucionario

Institucional, del Partido Popular, del Partido Mexicano Socialista, del Partido Acción Nacional. Estamos en una contienda electoral, no es una guerra civil y esa es mi divisa.

(Desorden en las galerías)

El C. presidente: -Guarden silencio las galerías. Se les ruega guardar silencio.

El C. Miguel Montes García: -Y por fin se dijo aquí lo que de verdad se quiere. No quieren que presida la Primera Comisión Calificadora, porque -dijeron- es una posición estratégica. Dijeron la razón, por eso me quieren descalificar de esa Comisión.

Pero afirmo que estoy calificado para desempeñarla y sólo por razones muy personales podría dejar de hacerlo pero no porque se me imponga, salvo que la Asamblea democráticamente me retire ese encargo.

Hace muchos años, hace muchos años en la ciudad de Salamanca, siendo yo muy joven...

(Desorden en las galerías.)

El C. presidente: -Guarden silencio las galerías. Permitan que termine el orador de hacer uso de la palabra.

El C. Miguel Montes García: -Hace muchos años en la ciudad de Salamanca, siendo yo muy joven, escuché una conferencia de un mexicano respetable, pionero en muchos aspectos, que desafortunadamente en las tribunas que habló, también a veces fue abucheado y calumniado. Una conferencia que en Salamanca impartió Vicente Lombardo Toledano. Y después de impartirla, como puso tesis avanzadas para su momento, le pregunté yo: ¿Maestro, y por qué esto no se le informa a toda la gente del pueblo? Y me contestó con prudencia: "Miguel, lo que entre los partidos y los hombres políticos son discusiones y diferencias teóricas, entre la gente del pueblo a veces, se transforma en violencia y ciega vidas inútilmente". No es una tesis mía, es una tesis de Lombardo Toledano.

A eso, a esa responsabilidad hago un llamado. Aquí se dicen palabras como si las palabras no tuviesen un contenido, como si no llevaran una carga de significado, como si con ellas no estuviéramos intentando dirigir a quienes apoyan a cada uno de los partidos y a cada uno de los candidatos.

Responsabilidad, señores. No se trata sólo de destruir o no a una gente. No se trata sólo de un caso. Se trata de quienes están con ustedes y de quienes están con nosotros: todos son mexicanos. Y necesitan ser orientados por todos nosotros y no desorientados.

Y me tiran aquí en tribuna el anzuelo. Lanzan, no me atrevo a decir que chantaje pero, la salida y el puente de plata para que yo me libre de los ataques tan duramente dirigidos a mi caso y a mi persona. Qué dicen, que suba a la tribuna y que admita que en el caso de su paquete se abra y que se traiga aquí. Eso quieren. Es una tentación difícil de resistir porque se está manchando mi trayectoria de toda la vida de manera injusta. Pero ayer sostuve la tesis de las

razones jurídicas y políticas por las que los paquetes electorales, en mi opinión, no deben ser abiertos. Hoy la ratifico.

La ciudad de Guanajuato, cabecera del primer distrito electoral, desde hacía doce años venía siendo muy disputada en todas las elecciones por diversos partidos, fundamentalmente el Partido Demócrata Mexicano; hasta un ayuntamiento fue obtenido por el Partido Demócrata Mexicano.

(… una pregunta al orador.)

El C. presidente: -Sólo que el orador autorice podrá usted interrumpirlo. Le pregunto al orador si autoriza que el señor presunto diputado le haga una pregunta.

El C. Miguel Montes García: -Señor, reitero que al terminar mi intervención.

El C. presidente: -Reitera que al terminar su intervención.

El C. Miguel Montes García: -Estoy dando el debate después de que muchos oradores vinieron a exponer lo que quisieron. Yo permanecí atento escuchándolos desde mi lugar. Pido reciprocidad en este sentido.

Les ruego paciencia, porque voy a entrar a los detalles electorales. En este distrito, que efectivamente se compone de tres municipios Silao, Romita y Guanajuato, los resultados fueron los siguientes: el Partido de Acción Nacional obtuvo 8 mil 18 votos; el Partido del Frente Cardenista obtuvo 4 mil 955 votos; el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana obtuvo 3 mil 477 votos; el Partido Demócrata Mexicano obtuvo 2 mil 972 votos; el Partido Revolucionario Institucional obtuvo 23 mil 400 votos.

Es de los pocos casos en que sumada la totalidad de la votación emitida por los diversos partidos, no a favor del Partido Revolucionario Institucional, por siete décimas el Partido Revolucionario Institucional resulta mayoritario absoluto, con una abstención del 53% en la población de ese distrito.

En lo rural entraré con todo gusto si lo desean al detalle casilla por casilla. Pero voy a adelantar. En la ciudad de Guanajuato sin ningún incidente electoral, de 71 casillas, el Partido Revolucionario Institucional pierde dos, la de los Nicolás y otra casilla de un lugar que no recuerdo en este momento su nombre, pero también rural. En Romita, de 34 casillas, el Partido Revolucionario Institucional pierde 11, todas rurales. En Silao, de 62 casillas instaladas, el Partido Revolucionario Institucional pierde el 42% en la generalidad de las casillas; salvo 13, hubo representantes de todos los partidos políticos e igualmente estuvieron representados en el comité distrital electoral.

No hubo un acto que se realizara sin la vigilancia de los diversos partidos políticos y la presencia de los ciudadanos, incluido el día del cómputo, había un plantón de los diversos partidos en las oficinas del Comité Distrital Electoral de la ciudad de Guanajuato.

Si en algún lugar la elección se disputó con gallardía, con caballerosidad, y en lo personal tuve reconocimientos del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional por voz de su dirigente local Israel, cuyo apellido

no recuerdo, que en la prensa señaló que de los candidatos que mi partido lanzaba, el que merecía apoyos era el que habla. Y ya sé que alabanza en boca propia es vituperio, pero llamo otra vez a la cordura para que se diga con responsabilidad la verdad en esta tribuna.

Y una cosa más. Estoy muy consciente, estoy muy consciente de verdad que mi partido tiene que aprender a manejar los nuevos tiempos. Estoy muy consciente de que mi partido tiene que perder prepotencias. Estoy muy consciente de que mi partido tiene que entrar a juegos democráticos reales. Estoy muy consciente de que un partido que nació de un movimiento armado y que no necesitaba permiso para hacer lo que quería, ahora está en un movimiento revolucionario- jurídico, que tiene que pactar, negociar, ganar y perder porque así lo quiere el pueblo de México. De eso estoy consciente. (Aplausos)

Pero estoy muy consciente también, y quiero aclarar una cosa, cuando se empieza una carrera política, es una frase decir que de lo que uno dice hablará el futuro. Yo aquí no quiero decir eso. Aquí quiero decir que de lo que estoy afirmando, se puede investigar mi pasado.

También estoy consciente, y ojalá que algunas gentes responsables dirigentes de oposición lo estén, que también la oposición se enfrenta a nuevos tiempos, a nuevas responsabilidades. Ya no es lícito por la fuerza que tienen y que yo les reconozco, aunque algunos de mis compañeros quisieran negarla, por la fuerza que tienen, sus responsabilidades son otras.

Ya no basta con atacar, ya no basta con destruir. Ahora, también hay que construir. Descubramos juntos que la buena fe debe hermanarnos. Descubramos juntos que tenemos un patrimonio que debemos conservar y que quiero condensar en tranquilidad y paz social sin la que no hay país, sin la que no hay nación, sin la que no hay desarrollo democrático.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -…Presunto diputado Miguel Montes: está pendiente la interpelación del presunto Francisco Ortiz, ¿está usted de acuerdo en que se haga la interpelación?

El C. Miguel Montes García: -Ruego la comprensión a la Asamblea; no soy ajeno a la carga emocional de discutir mi propio caso.

Con gusto responderé una interpelación de cada representante de distinto partido que quiera hacerme; con mucho gusto.

El C. presidente: -El C. Francisco Ortiz Mendoza, tiene usted la palabra para hacer una interpelación.

(Interviene el C. Francisco Ortiz)

El C. Miguel Montes García: - Es exacto. Yo aseguro que no sólo mi expediente está limpio, sino que con las irregularidades normales de cualquier proceso electoral, el mío, para mi elección, fue absolutamente limpio.

¿Por qué no puedo aceptar que se abran los paquetes? Las razones jurídicas las expresé ampliamente el día de ayer y a ellas me atengo. Además, además,

sería imposible en el término que las leyes señalan, sería materialmente imposible en ese término, la revisión total y absoluta de los paquetes.

Pero en este proceso los paquetes se han transformado en una especie de divisa, de si se abren o no. En realidad y ustedes lo saben, las facultades del Colegio son: calificar las elecciones, no computarlas, porque los cómputos son en otras instancias electorales.

Respondo a otro partido, respondo a uno de cada partido, si quieren.

El C. presidente: - El señor diputado Miguel Montes ha afirmado que responde a cualquier persona que pretenda interpelarlo... Por favor, orden.

(Gritos y desórdenes en la sala)

(Interviene el C. Francisco Ortiz)

El C. Miguel Montes García: - Este es otro de los aspectos curiosos que se están dando en esta Asamblea; no sólo quieren imponer las preguntas forzadas sino además el modo de las respuestas.

Al presidente del Colegio y a otros compañeros de mi partido que han venido a la tribuna, les han parado distintas personas y les dicen: conteste sí o no. ¿Pues quién les ha dado ese derecho? Esta es una tribuna política.

(Interviene el C. Rafael Núñez Pellegrín)

El C. Miguel Montes García: - Efectivamente, compañero; la Constitución, en el artículo 60, establece que en el Colegio Electoral deberán despejarse las dudas de la elección. Tan nos preocupa el problema que lo hemos comentado con constitucionalistas insospechables de un criterio partidista y no es sencilla la respuesta. La Constitución establece muchas otras garantías pero desde hace mucho los abogados sabemos que las garantías constitucionales para ser efectivas se reglamentan y se establecen en los tribunales.

Una garantía establecida sólo constitucionalmente, que no es el caso de ésta, sólo constitucionalmente, no sería más que una declaración de un gran valor en su contenido, pero impracticable si no tuviera un camino para garantizarse. Todas las garantías ciudadanas, el Constituyente Mexicano y la sabiduría jurídica de nuestro pueblo las garantiza a través del juicio de amparo.

Y esta garantía de aclarar dudas, en primer lugar habría que preguntarnos si las dudas de un partido, si las dudas de un ciudadano, o las dudas del cuerpo colegiado que está clarificando la Constitución. Yo creo que esta última es la respuesta. Clarificar las dudas de este cuerpo colegiado ¿Por qué camino?, porque todos los artículos constitucionales tienen caminos que garantizan su vigencia, por el camino que establece el Código Federal Electoral a través del contencioso electoral, a través de las distintas instancias. Ese es el camino constitucional y es el que los priistas defendemos.

El C. presidente: - Para establecer un orden se ruega no pedir la palabra simultáneamente; señor secretario, tome nota que el presunto Pablo Gómez desea hacer una interpelación al señor diputado.

(Interviene el C. Pablo Gómez Álvarez)

El C. Miguel Montes García: - Ese es, como lo ha expresado con claridad

Pablo Gómez, el principio de confusión de este órgano colegiado, el confundir un proceso con una cuestión política de fondo para cada partido.

Ojalá que quienes estamos en el Colegio y en las Comisiones, entendamos que en ellas y aquí, no sólo somos representantes de nuestros partidos, sino encargados de una función concreta que es la calificación de las elecciones.

No es una interpelación la que usted me hizo y me estoy ocupando en sus términos de la postura que usted señaló y del tema que usted fijó en sus palabras. Hasta donde yo recuerdo, no afirmé que este Colegio tuviera que solidarizarse con el gobierno; afirmé y afirmo que este Colegio, como cualquier otro órgano público, tiene el compromiso de mantener instituciones. En un país que aspira al avance democrático, el mantener las instituciones y mejorarlas, es clave.

Y por lo que hace al presidencialismo estimado Pablo, claro que me preocupa el presidencialismo exagerado, claro que me preocupa y me ha preocupado desde hace mucho tiempo y es también preocupación del propio presidente, pero distingo entre un presidente y la institución presidencial.

En todos los regímenes, en los regímenes de origen parlamentario, en los regímenes de origen monárquico, en los regímenes de origen revolucionario como el nuestro, en todos ellos donde se acepta la división de poderes para el ejercicio del poder único del pueblo, se sabe que esta división es división del trabajo, división de atribuciones, división de responsabilidades. Y distingamos con profundidad -ojalá tengamos mucho tiempo para platicarlo en la Cámara y llegar a acuerdos- distingamos, la institución presidencial ha sido y es factor de unión entre el pueblo mexicano; en todos los países, en todos, predomina un poder en el ejercicio de responsabilidades concretas, y tiene que ser un poder ágil; hasta en Inglaterra donde el ejecutivo surge del seno de la Cámara, ya surgido predomina como tal, y para sostenerse a veces disuelve la Cámara y en su mejor momento convoca a nuevas elecciones.

Aquí, si quieren, y como es necesario, establezcamos una nueva manera de correlación entre los poderes, entre el Legislativo y el Ejecutivo, entre el Judicial y el Ejecutivo, entre el Legislativo y el Judicial; pero preservemos para todos, porque a todos nos sirve, la agilidad y la capacidad de la institución presidencial. (Aplausos.)

Señor presidente, muchas gracias; con permiso.

(Interviene el C. Carlos Navarrete).

El C. Miguel Montes García (desde la curul): - Señor presidente: Ahora o al final de su intervención, ¿me permitiría el orador una pregunta?

(Continúa el C. Carlos Navarrete).

El C. presidente: - Señor presunto diputado Miguel Montes, tiene la palabra para hacer su interpelación.

El C. Miguel Montes García: - Quisiera usted informar, de su convicción personal, si las elecciones del I Distrito de Guanajuato las ganó el Partido

Revolucionario Institucional, por lo que hace a mi candidatura o cualquier otro partido.

(Interviene el C. Carlos Navarrete).

El C. Miguel Montes García (desde la curul): - Pido la palabra, para contestar alusiones personales.

(El C. Rubén Venadero Valenzuela)

El C. presidente: - Tiene la palabra el presunto Miguel Montes, para contestar alusiones personales. Se ruega a las tribunas guardar silencio, para que pueda el orador contestar.

El C. Miguel Montes García: - En primer lugar, mi reconocimiento personal a Carlos Navarrete, por permitir intentar elevar el nivel del debate en este cuerpo colegiado.

Es verdad, no basta la voluntad personal de nadie ni para conducir a una sociedad, ni para mejorarla, ni para corregir sus vicios, ni para hacerla llegar a altas finalidades. Por eso la política es una actividad colectiva y por eso todos nosotros intentamos e intentaremos hacerla de buena fe.

Carlos Navarrete, con buena fe, me propone mi asentimiento personal para la apertura de un paquete y pone como obstáculo una línea de mi partido. No hay tal, Carlos, lo digo con la verdad de siempre. Mi congruencia es con la ley, es en lo que verdaderamente creo.

Por otra parte, perdón Guillermo Jiménez Morales por no haber atendido ahora tu recomendación de que no volviese a la tribuna para no hacer más largo el debate, y perdón compañeros por estarlo alargando tanto. Se trata no de un caso, se trata de intentar encontrar una manera para que todos dialoguemos y nos entendamos.

Si esto cuesta el futuro político de un hombre, se llame Carlos Navarrete o se llame Miguel Montes, no tiene importancia.

Podría ser, y mis paisanos de Guanajuato lo saben, hasta Fox lo sabe, lo sabe Pedro Gama que fue mi compañero de preparatoria, podría ser un notario enriquecido en el Estado de Guanajuato, y conscientemente he preferido dedicar mi actividad a la azarosa vida política, renunciando a esas aparentes comodidades. No lo digo en función de un aspecto de reconocimiento general, lo digo para que todos los partidos y nuestra nación preserven a aquellos que de verdad quieran, con buena fe, dedicar su vida a la acción política.

Y por último, en el municipio de Guanajuato que aquí se me ha reconocido que fue una elección sin problemas, mi partido obtuvo más de 12 mil votos, y el partido más cercano en todo el distrito tiene una votación de 8 mil 500 votos aproximadamente. Bastaría Guanajuato para que el resultado de la elección fuese indubitable.

(Desorden en la sala.)

(Votación sobre el dictamen del I distrito de Guanajuato[137])

[137] Nota de las compiladoras: como material de contexto, relevante, decidimos incluir el dictamen del Distrito I por el que fue electo el Lic. Montes García.

…

Colegio Electoral (21 agosto).

A discusión: Punto de acuerdo. Único. Que en aplicación del artículo 41 del Reglamento que norma los procedimientos de esta Asamblea, nos constituyamos en sesión permanente para calificar las elecciones de diputados federales del pasado 6 de julio, y todo lo relacionado con estas propias elecciones.

El C. Miguel Montes García (desde la curul): -Para hacer un razonamiento; no es posible pensar en pro o en contra; quiero subir a hacer un planteamiento.

El C. presidente: -Tiene la palabra el compañero Montes.

El C. Miguel Montes García: -Señor presidente; compañeros presuntos diputados. Qué lamentable es lo que ha ocurrido en toda esta sesión del día de hoy. Se ha llegado a extremos a los que ningún parlamento en el mundo debería llegar nunca, se ha tenido que hablar de preocupaciones reales, después de que por circunstancias aquí presentadas y de las que la opinión pública a través de sus medios se ha enterado, se ha llegado a perder casi de manera absoluta la seriedad del Colegio Electoral.

Esta es una de las cosas preocupantes que ayer apuntábamos: las posturas partidistas, creo que han causado un grave desprestigio, un grave daño al prestigio internacional de nuestro país.

No es posible establecer un debate serio, un diálogo jurídico, un análisis razonado, en el ambiente que aquí se ha creado. No es posible tampoco, ni con una sesión ordinaria o con una sesión permanente, resolver los problemas si no se consienten, si no se concertan reglas mínimas respetadas y respetables para la participación en tribuna.

Los presuntos diputados que militamos en el Partido Revolucionario Institucional hemos optado por quedarnos callados ante la imposibilidad real del debate. El derecho, cualquier norma jurídica sustantiva o procesal tiene en sí misma la pretensión de ser cumplida en forma voluntaria y sobre ese supuesto

---

El C. presidente: - Señor secretario, proceda a tomar la votación sobre el dictamen del I distrito de Guanajuato.

El C. secretario Ismael Orozco Loreto: - En votación económica se pregunta a los ciudadanos presuntos diputados si se considera suficientemente discutido el dictamen correspondiente al I distrito del Estado de Guanajuato. Los que estén en el sentido de que se considere suficientemente discutido, sírvase manifestarlo poniéndose de pie... Suficientemente discutido, señor presidente. En votación económica, se pregunta si se aprueba en sus términos el dictamen correspondiente al I distrito electoral del Estado de Guanajuato. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie... Aprobado, señor presidente.

El C. presidente: - En consecuencia: Primero. Son válidas y legítimas las elecciones que para diputados federales por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 6 de julio de 1988 en el I distrito electoral del Estado de Guanajuato, con cabecera en la ciudad de Guanajuato.

Segundo. Son diputados federales de mayoría relativa a la LIV Legislatura al honorable Congreso de la Unión, por el indicado distrito, los ciudadanos Miguel Montes García y Luis Antonio Muñoz Mosqueda, propietario y suplente, respectivamente.

descansa cualquier orden jurídico. La violación al derecho es, en cualquier sociedad organizada, la excepción. Si la violación al derecho fuese la regla ninguna sociedad podría vivir armónicamente. Ayer lo dijimos y hoy lo ratificamos: ningún congreso en el mundo puede cumplir su función si no existe una base, así sea mínima, de concertación.

Mis compañeros de partido recogemos con preocupación y con seriedad la propuesta hecha por voz del señor presunto diputado Jesús Luján, pero debe complementarse con reglas mínimas que establezcan la mecánica del debate. Si esas reglas mínimas no se establecen, aspirando así sea sólo a las de mecánica del debate, será inútil declararnos en sesión permanente. Basta hacer pequeños números para saber que sí se continúa con la inadecuada interpretación de introducir hechos no vinculados con el debate en cada intervención, sólo para ganar tiempo, sólo para defender en el trámite que se está dando, no servirá de nada la sesión permanente. No basta la sesión permanente. Más importante que ella es concertar la voluntad de los distintos grupos parlamentarios aquí representados, haciendo otra vez un llamado serio por parte de los priistas, también aquí presentes, a que busquemos bases a esa concertación.

Sabemos y lo sabe el pueblo de México, a qué extremo se ha llegado. Y lo digo profundamente entristecido. Esta responsabilidad debemos aceptarla como responsabilidad común, no es válido que la pongamos como pretexto para no encontrar caminos de concertación.

Recogemos la propuesta e invitamos públicamente a que pactemos otras reglas mínimas, siquiera sea para la mecánica seria del debate que debe darse.

…(Varias intervenciones).

El C. Miguel Montes García: -Señor presidente: Solicito la palabra para hechos.

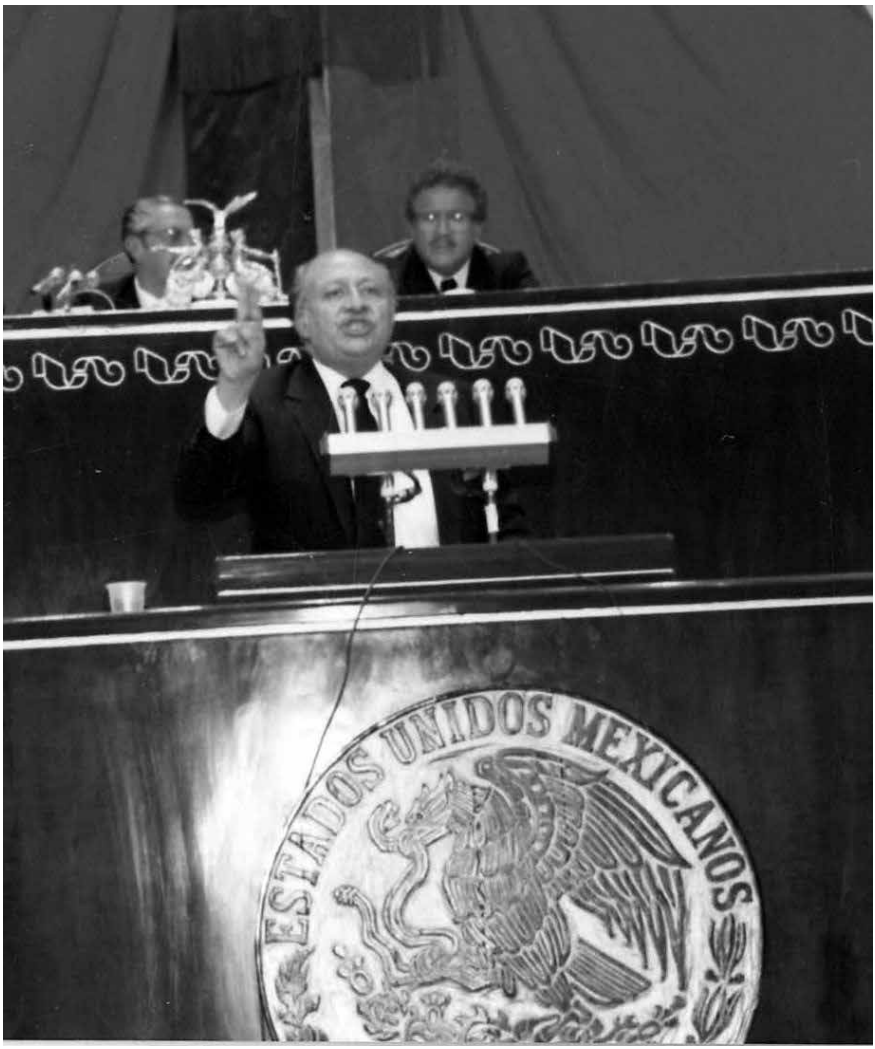
El C. Presidente: -Tiene la palabra, para hechos.

El C. Miguel Montes García: -Señor presidente; señores diputados. A nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y con la concertación sólo inicial de otros grupos parlamentarios como el del Partido Popular Socialista, que hizo la propuesta anterior por voz del compañero Luján, y del Partido Acción Nacional, informamos que el día de mañana presentaremos una proposición, en la siguiente sesión presentaremos una proposición de sesión permanente para calificar las elecciones con reglas mínimas de mecánica del debate que se dé[138].

[138] Nota de las compiladoras. El documento / proposición se presentó al inicio de la sesión del día 23 de agosto de 1988. Se incluye en el siguiente capítulo de este libro.


FRANCISCO I. MADERO
ALVARO OBREGON
AQUILES


BELISARIO DOMINGUEZ
EMILIANO ZAPATA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EXCELSIOR
EL PERIODICO DE LA VIDA NACIONAL

AÑO LXXII — TOMO V | FUNDADOR: RAFAEL ALDUCIN | DIRECTOR GENERAL: REGINO DIAZ REDONDO | MEXICO, D. F.—JUEVES 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1988 | GERENTE GENERAL: JUVENTINO OLIVERA LOPEZ | NUMERO 26,015

"Que la Cámara sea la de la Esperanza, no la del Rencor"



EN EL Colegio Electoral se hizo más caso a la emoción que a la razón, comentó Miguel Montes. (Foto de G. Durán)

Negociar no es Pagar Chantajes

* Las Derrotas del PRI en el CE "no son Exageradas", Afirma Miguel Montes
* Descarta que en los Resultados Haya Habido "Carnicería o Sacrificios"
* La Concertación Parlamentaria es Válida y Nunca Será Vergonzante, Dice
* Hubo Buen Liderazgo y la Mejor Prueba es la Instalación a Tiempo, Señala
* Inconveniente Adoptar la Línea Dura, Asevera el Legislador de Guanajuato
* Indispensable Recordar que Somos Mayoría y Ejercerla sin Temor Alguno

MARTA ANAYA

Miguel Montes, primer presidente de la LIV Legislatura de la Cámara de Diputados, dijo que no le parecieron "exageradas" las curules que perdió el PRI en el Colegio Electoral; afirmó incluso que no hubo "carnicería ni sacrificios", pero no descalificó que hubiese habido negociaciones partidistas... "Pero eso no es vergonzante", porque en un parlamento es lo más válido: "Y por negociación no entiendo ni proposición de cohechos ni pago de chantaje".

El hombre que presidirá la calificación presidencial y que en unas horas responderá el Informe del Presidente Miguel de la Madrid, comentó también que "quisiera que ésta fuera la Cámara de la esperanza y no la Cámara del rencor".

Montes negó asimismo que hubiese habido falta de gobierno o de dirección durante los trabajos del Colegio y, por el contrario, afirmó que "el liderazgo fue bueno, y tan lo fue que se instaló a tiempo; y creo que le hubiera ocurrido lo mismo exactamente a cualquier otro". Por lo mismo, opinó que no sería conveniente "una línea dura", pero indvó que "no tenemos que olvidar que somos mayoría, ni tener temor de ejercerla".

El diputado guanajuatense de cincuenta años, que entre otros cargos ha desempeñado el de Oficial Mayor del Senado, director de Gobierno en la Secretaría de Gobernación en 1982, presidente de la Gran Comisión en Guanajuato, en la primera Cámara pluripartidista; diputado federal en la

PASA EN LA PAGINA DOCE

"Que la Cámara sea la de la Esperanza, no la del Rencor"

Sigue de la primera plana

El Legislatura, hasto de es ir día primero de septiem bre y de lo que debía ser su respuesta:

"Creo que debería ser breve y formal, y tendría que ser no sólo valorando el informe sino el momento histórico que se está viviendo. Las reuniones a los informes, dentro de los tres y 8 en junio, solemnes, no son acto de gran tradición en México y creo que una cosa conocemos".

—Dice usted, temor de que la oposición se muestre ahora menos en cuanto al Informe del Presidente y de su gente cercana?

—Temor no, no tenemos la posibilidad. Pero con no es responsabilidad de nadie creer el Informe y si de quien pueda, sino de nuestra realidad política.

Miguel Montes subrayó algunas que los informes cierra en este tono "son responsabilidad, y aquí se ejerce tradición, cuando el Congreso se reúne en este día y grita bajar, sino un clima de tranquilidad, más bien, se para escuchar el Informe". Y añadió que estamos ante un momento y ante un gobierno parlamentarios nuevos y que las manifestaciones de respeto le interesan "absolutamente y apreciadas".

Al hacer un resumen de los trabajos del Colegio Electoral, el legislador subrayó como una de las peculiaridades, características de esta nueva Cámara de diputados diputados "la suerte" la contratación de buenas". Es este punto, advirtió, "tenemos que ser autocríticos, reflexivos, procurar que no nos gane ninguna propaganda y ninguna se mediocre", pero matizó:

"Si se es mayoría se tiene responsabilidad de decisión, aunque el ser mayoría también indica que hay que evitar una oruga de falta de poderes y a con ese de dicamos, sacrificando a varios las debates. Para los nuevos tiempo y el fin, la instalación del Congreso.

—Sin embargo, el PRI resultó mucho a los reconcentración.

—Los recursos no cran del todo provocados por el PRI, sino por la exploración de la reincorporación. Ya usted, se avanzó más por los caminos de la concertación que en las sesiones públicas. Hubo muchos de 70 casos, todo sitio de concierta o ruptura y una toma de voluntario: así nos por la mesa. Yo, no ha que un poco más, salieron por la vía de la concertación.

—El trabajo partido político afiadió— será parte del futuro de esta Legislatura?

—Se ha comentado insistentemente que la oposición de izquierda principalmente utilizará tácticas dilatorias buscando que no se instalara el Congreso. ¿realmente pensó usted así?

—La oposición llegó aquí con una formación muy distinta a los asambleístas; trata su formación a la Cámara y a los debates. Ellos venían con prejuicios políticos más allá del Colegio Electoral, con propósitos muy preconcebidos. Ahora bien, no se si en realidad buscaban que no se integrara el Congreso, pero utilizaban el Colegio y la última como plataforma de afirmación de su campaña y de la imagen de sus candidatos; querían asegurarse de que no perdía se actaba; querían justificarse frente a las que tenían ahora.

★

—También se comentó en salón días que el PRI se veía nervioso, que su gente estaba agazapada en las curules...

—No, no es así. La serenidad estaba a prueba del PRI, aunque no debe tener temor de agobiar la mayoría. Insisto, el valor era el tiempo. Y por ello hemos tenido que darnos y tolerarnos todo lo que se nos dijo. Hubo algunos desfallos de debate pero en general los asistentes por el tiempo, y además, el PRI desaparecía por las galerías, porque era imposible debatir con se ridad. Funcionaba más la emoción que la razón, y con esa ausencia de fortunas sustanos por ser la repetición y los timbres. Y



EL DIPUTADO Miguel Montes durante la entrevista con Marta Anaya. (Foto de Gustavo Durán)

callamos. Pero no porque sentimos debates.

"Creo —agregó Montes— que la serenidad y la madurez son más obligación nuestra que de otros grupos, no por nuestra mayor altura parlamentaria. Pero también porque en general por parte del PAN somos en algún momento se salieron del orden, y el PPS

★

—Se ha hablado mucho de las galerías. ¿Usted que piensa de ellas?

—Era impresionante! y para los que no están habituados a ellas era muy difícil el de ser o no impresse la tribuna, entonces para ellos era muy difícil producirla alteración emotiva de difícil control.

—¿Se abrirán las galerías para la calificación presidencial?

—Tal vez en principio deben abrirse ... pero habría que ver que la asistencia de esos grupos no impida el desarrollo normal del trabajo ... Aunque hay que decir también que hay una diferencia en la galería: se dice que se abren las puertas al pueblo, y es cierto, pero en realidad ahora se sirve a los grupos de militantes políticos de determinados partidos, y nos provoca verdaderas guerras entre ellos. Son gente que trae ya un convencimiento y que no quiere ni el cracker, afanan al mendrugo. No se hasta qué grado esto devuelve que el pueblo venga a las galerías. Historia que verío con cal

—Hubo también gente que se asustó en verdad ante el comportamiento de la oposición, de las fuerzas de la tribuna, de sus expresiones, ¿cuál es su opinión?

—Yo distingo entre el comportamiento de las galerías y el de los futuros legisladores. Ellos tienen la obligación de mantener a los ojos parlamentarios. Pero no tanto por una asusta el comportamiento de ayuda-

dores nuevos, ya discutirán por ellos mismos que deberán cultivarse a las normas.

—Hablo al tema: ¿creer que tuvieran rompes el orden institucional?

—Fue un argumento que manejaron en tribuna, dice bien dijo que a ellos les preocupaba el tumulto... fue un elemento con el que jugaron; pero ¿hasta dónde era real? ¿Lo ignoro?

★

—Y ahora que el proceso de calificación está a punto de terminar ¿hacia dos y media de la madrugada de ayer cuando hablaban la entrevista), hemos escuchado a algunos políticos hablar de "carnicería" luego del proceso final que se recontó. ¿Considera que el PRI sacrificó a muchos de su gente?

—No lo creo —medita Miguel Montes— a mí no me parecieron exageradas las curules que se perdieron. Pero además, no se perdió eso en el Colegio. Porque —y así todos quedan haber quedado con... esa impresión... que se estaban jugando expedientes y que la ausencia de uno, era importante, se condicionaba que la que se calificara en el proceso electoral, no el expediente y los errores se magnificaron.

—También se comenta que la pérdida del PSUM fue "dura", más difícil y trabo constitucionalmente la concertación...

—Digamos que mantuvo un mucho vigor sus puntos de partido dentro del Colegio Electoral...

—Coincide, tuiará en la apreciación de que el PSUM provocó la sección del bloque opositor al PRI, y que éste surgió desde que el PMS no tiene el acuerdo del reglamento?

—Fueron incidentes... pero en muy pronto para situar si el Frente Democrático Nacional va a seguir actuando o si habrá

—Finalmente, ¿no siguel ¿cuáles fueron para usted los momentos más tensos en este Colegio Electoral?

—Desde luego, mi primer caso, que duró cuatro horas versus minutos y de los cuales durante tres, hubo una preocupación al tumulto, falsedades. Recordará que tuvieron señalar las galerías; sentí que estaba en juego en la dignidad, una era la de mexicanos que se ponía en duda una actitud de toda la sociedad.

★

"Otra momento terrible fue cuando antes de la instalación del Colegio que sirve que se les otorgara la palabra, y fue la primera vez que tomaron la tribuna. Y no se limitan de impedir que hablaran sino de agredir y que estuviera instalado el Colegio".

—La Mayor incertidumbre que no terminará, y no se instalaría en verdad la Cámara?

—Si cuando en las Comisiones ... dirija. Ja primera reunión recordar... ¿Una ingresará en su día de trabajo 15 diciembre, a 10: pero en la asamblea asamas a) llegamos a 8... No preveíamos mucho así! Porque en verdad estaba en juego la vida de gente de la sección. Nadie se imaginó tal vez el daño que se haría a México con la falta de su poderes.

—Ahora si tuviera ¿los otros que hubo) podríamos ver las tendencias las tres tendencias que hay: entre los priistas? ¿Entre los otros? y ¿la nueva generación?

—Todos tenemos una formación política distinta. Y tenemos que estar muy alertas para que los errores no nos ganen. Por ello debemos, ser autocríticos, reflexivos y que no nos gane ninguna propaganda ni ninguna mentira. En fin, es urgente que esta nueva Cámara trabajara.

COLEGIO ELECTORAL
SESIÓN PERMANENTE

Palacio Legislativo.
México, D.F.
23 - 30 de agosto de 1988

Quinta sesión del Colegio Electoral[139] (Inicia el 23 agosto).

[139] La secretaría da lectura a documento que acuerda se declare sesión permanente. Se aprueba.

El C. secretario Ismael Orozco Loreto: - «Honorable Asamblea: Los suscritos, en nombre de los grupos parlamentarios de los partidos políticos aquí representados, manifestamos lo siguiente: el día de ayer, varios diputados anunciaron ante esta honorable asamblea, que el día de hoy se presentaría un documento que previese la posibilidad de que el Colegio Electoral se instale en sesión permanente para dedicarse de manera exclusiva a la calificación de los procesos electorales, en relación con la elección de diputados mediante el principio de mayoría relativa y también de los diputados electos a través del principio de representación proporcional. Consecuentemente y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Que el Colegio Electoral que califica las elecciones para integrar la Cámara de Diputados de la honorable LIV Legislatura federal, se constituya en sesión permanente a efecto de tratar en ella todo lo relativo a la calificación de las elecciones federales mencionadas.

Segundo. A fin de hacer más ágil y eficiente el trámite de discusión y elaboración de dictámenes, se proponen los siguientes puntos adicionales de acuerdo:

a) Podrán registrarse dos oradores en pro y dos en contra en cada dictamen puesto a discusión.

b) Cada orador procurará no exceder de 15 minutos en el uso de la tribuna;

c) Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, se tendrán por presentes en las sesiones del Colegio y, de ser necesario para definir el resultado de una votación, sus votos se computarán en el sentido que consten en el dictamen, sin perjuicio de su derecho a participar en el debate;

d) Se concederá la palabra para hechos cuando se trate de aquellos directamente vinculados con el dictamen a discusión;

e) Si los hechos no están vinculados con el asunto en discusión, se programarán las intervenciones respectivas para después de la votación del dictamen a discusión, y

f) Cuando haya proposiciones que se relacionen con el dictamen, se tramitarán de inmediato.

Tercero. Los partidos podrán seleccionar y separar los casos que les interesen, y se programarán de acuerdo con la comisión respectiva.

Cuarto. Los dictámenes de las comisiones se distribuirán entre los miembros del pleno, en la medida en que se vayan aprobando por las plenarias de las comisiones, pudiéndose dispensar la lectura correspondiente.

Quinto. Cada comisión dictaminadora integrará subcomisiones para desahogar el

…

(28 de agosto)

El C. Miguel Montes García: - Señor presidente; compañeros miembros del Colegio Electoral: para ilustrar a la Asamblea, es muy simple el asunto que se está tratando desde el punto de vista reglamentario, y yo quisiera rogar a la presidencia que la secretaría leyera el artículo 151 del Reglamento.

El C. prosecretario Jesús Armando Hernández Montaño: -«Artículo 151. Si al dar la secretaría cuenta del resultado de la votación económica, algún miembro de la cámara pidiera que se cuenten los votos, se contarán efectivamente. A este fin se mantendrán todos, incluso el presidente y los secretarios, en pie o sentados, según el sentido en que hubieren dado su voto; dos miembros que hayan votado, uno en pro y otro en contra, contarán a los que aprueban y otros dos de la misma clase a los que reprueban, estos cuatro individuos que nombrará el presidente darán razón al mismo en presencia de los secretarios del resultado en su cuenta, y hallándose conformes se publicará la votación.»

El C. Miguel Montes García: - En consecuencia, si en una votación económica donde se vota levantándose y permaneciendo de pie hay duda de sus resultados, se tiene derecho a que efectivamente se cuenten los votos; el Reglamento indica la manera, y si se da el supuesto del artículo 151, esto es que no haya tres votos de diferencia entre el sentido de la votación de los que aprueban o de los que rechazan, entonces se pasa a la votación nominal; sólo que volvemos a encontrar que para que una asamblea funcione ordenadamente, es indispensable que haya voluntad de todos de acatar las normas reglamentarias y no interpretarlas subjetivamente.

Nosotros rogamos a la presidencia su atención, que se cumpla el Reglamento en toda su extensión y que se aplique así, porque es imposible repetir

---

trabajo de dictámenes. Ante ellas se presentarán los alegatos presentados por escrito por los partidos. Sus conclusiones se turnarán a la comisión respectiva para que formen parte del dictamen correspondiente, y para los efectos de su publicación en el Diario de los Debates.

Sexto. El expediente relativo al dictamen a discusión, estará en la tribuna a la vista del pleno y al alcance de los secretarios y del orador en turno.

Séptimo. Para efecto de la votación, los miembros del Colegio exhibirán su gáfete y/o la acreditación respectiva.

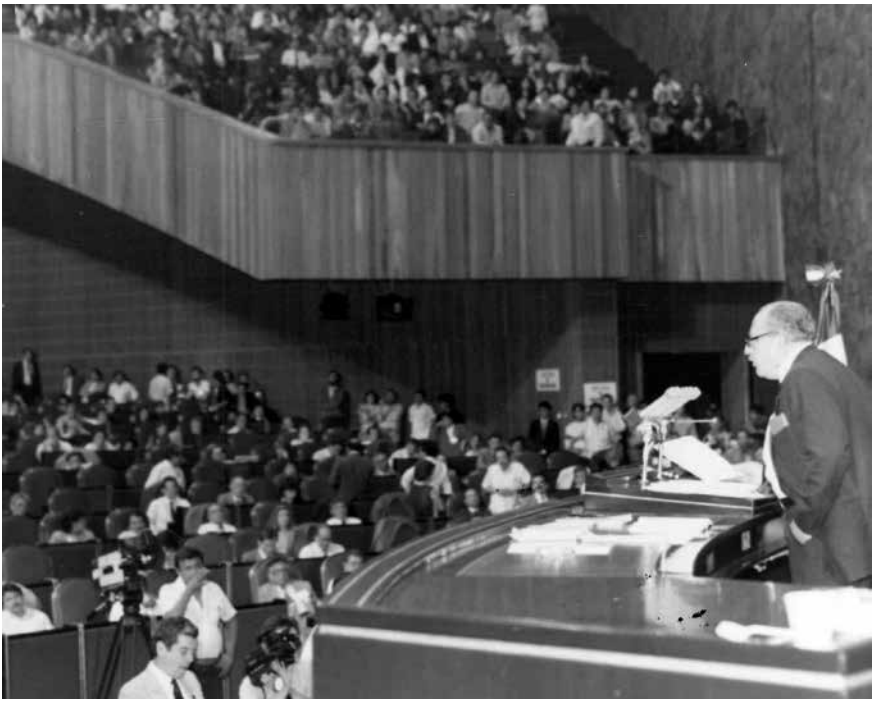
Octavo. Los dictámenes de los distritos que no fueran reservados por los partidos para su discusión por separado, podrán votarse en un solo acto.

Salón de sesiones del Colegio Electoral, 23 de agosto de 1988. - Los coordinadores de los grupos partidistas, firman: Abel Vicencio Tovar, Partido Acción Nacional; Guillermo Jiménez Morales, Partido Revolucionario Institucional; Pedro Etienne, Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Jesús Luján, Partido Popular Socialista; Oscar Mauro Rodríguez Ayala, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, y además la firma del licenciado Ignacio Castillo Mena.»

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Periodo ordinario. LIV Legislatura. Año I. Número de diario 5.

votaciones si simple y sencillamente se solicitan, afirmando unos que sí se hicieron, y otros que no se hicieron.

Es la presidencia y la secretaría la que tiene la fe y la que sabe lo que ocurrió en la Asamblea. Muchas gracias.



COLEGIO ELECTORAL. ELECCIONES PRESIDENCIALES SESIÓN PERMANENTE

Palacio Legislativo.
México, D. F.
8 y 9 de septiembre de 1988

El C. presidente Miguel Montes García (a las 20.50 horas del 8 de septiembre): Se abre la sesión[140]. Se ruega a la secretaría leer el orden del día de esta sesión.

… (Varias intervenciones.)

El C. presidente: Esta presidencia, con fundamento en el artículo 74, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 156 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, declara que la Cámara de Diputados se erige en Colegio Electoral para conocer el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, acerca de las elecciones que para presidente de la república se celebraron el día 6 de julio del presente año.

…(Proposición.)

El C. presidente: La Cámara de Diputados erigida en Colegio Electoral se declara en sesión permanente para conocer exclusivamente del asunto relativo de la calificación de las elecciones presidenciales.

El C. presidente: Se ruega a la secretaría dar primera lectura al dictamen enviado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

… (Intervención.)

El C. presidente: En consecuencia, el artículo invocado es aplicable a los momentos en que las Cámaras que constituyen el Congreso de la Unión están en receso.

Pero la presidencia no ignora que existe una sana práctica dentro de esta Cámara de repartir los dictámenes a los ciudadanos legisladores presentes en cada asamblea, por lo que se ordena al personal administrativo haga ese reparto y, además, haga llegar a los sitios de oficinas de los diversos grupos parlamentarios que integran esta Cámara los dictámenes suficientes para que sus miembros los conozcan.

Se ruega a la secretaría de lectura al texto del dictamen.

… (Intervención.)

[140] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Periodo ordinario. LIV Legislatura. Año I. Número de diario 10. Jueves 8 y viernes 9 de septiembre, 1988. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Lic. Miguel Montes García.

El C. presidente: En el texto del dictamen que la secretaría está leyendo vienen las firmas de los miembros de la Comisión de Gobernación que lo elaboraron. Ruego a la secretaría continúe la lectura del dictamen y al final, con claridad, establezca quienes lo firman.

Cualquier uso de la tribuna les concederá después de que se termine la primera lectura del dictamen.

(Gritos.)

El C. presidente: Esta presidencia informa a la Asamblea que ya ha anunciado que terminado el trámite de la lectura concederá la palabra para hechos, como corresponde reglamentariamente, a todos los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de ella.

Se continuará la lectura del dictamen.

(Gritos.)

(Se intenta continuar la lectura.)

(Desorden y gritos.)

El C. presidente: Esta presidencia decreta un receso porque es imposible continuar la lectura del dictamen. Hasta que se restablezca el orden, se reanudará la sesión.

(Receso a las 21.40 horas.)

El C. presidente (a las 24.00 horas): Se reanuda la sesión. A todos los ciudadanos diputados se les informa atentamente que se está dando lectura al dictamen enviado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. La lectura se ha iniciado; al terminar la lectura por el ciudadano secretario, daremos la palabra a todos los ciudadanos diputados que la soliciten, no antes de la terminación de la lectura del dictamen.

Le ruego a la secretaría continúe con la lectura del dictamen...

(Desorden y gritos.)

Un momento señor secretario, un momento. La presidencia quiere aclarar que por razones de orden jurídico, lógico, debe permitirse que se termine la lectura del documento, para al terminar la lectura, los ciudadanos diputados hagan uso de la tribuna con el objeto que deseen, no antes de terminar la lectura ya iniciada.

La presidencia no desea llegar nuevamente al extremo de decretar recesos por desórdenes. Con toda atención, con toda atención ruego a los compañeros diputados que vuelvan a sus lugares y permitan terminar el simple trámite de la lectura de un dictamen, trámite que se inició incluso antes de la presencia de ustedes en esta sala. En una lectura ya iniciada, la presidencia sostiene el trámite que ha señalado.

Ruego atentamente, nuevamente a los compañeros, que al terminar la lectura la tribuna estará a sus órdenes. Se está terminando un trámite ya ordenado; al terminar el trámite daremos la palabra. Continúe señor secretario.

(Se da lectura al dictamen de elecciones presidenciales. De primera lectura.)

El C. presidente (a las 2.15 horas, del día 9 de septiembre): Esta presidencia decreta un receso para reanudar la sesión el día de hoy a las doce horas.

(Receso.)

El C. presidente (a las 14.30 horas, del día 9 de septiembre): Se reanuda la sesión de la Cámara de Diputados, erigida en Colegio Electoral.

El C. presidente: Con toda atención, esta presidencia rogaría el auxilio de los coordinadores de los grupos parlamentarios para que de manera escrita, para facilitar la inscripción de los oradores, hicieran llegar a la presidencia los nombres de los diputados que desean hacer uso de la palabra. Es un auxilio que la presidencia solicita atentamente a los coordinadores de los grupos parlamentarios.

La presidencia informa que se han inscrito los siguientes oradores: Partido Acción Nacional: Juan José Medrano, Gildardo Gómez, Federico Ruíz, Juan Antonio García y Américo Ramírez. Partido Mexicano Socialista: Juan Guerra, Pablo Gómez, Reynaldo Rosas y Gerardo Ávalos. Partido de la Corriente Democrática: Leonel Godoy, Rafael Melgoza, Octavio Ortíz, Humberto Urquiza, Octavio Moreno, Ismael Yañez, Lorenzo Martínez y Gregorio Urías. Partido Popular Socialista: Alfredo Reyes Contreras, Jesús Gutiérrez y Francisco Ortíz Mendoza. Partido Auténtico de la Revolución Mexicana: Luis Coca Alvarez, Hiram Rivera Teja, Teresa Dorantes Jaramillo y Leopoldo López Muñoz. Partido del Frente Cardenista: Enrique Rojas Bernal. Partido Revolucionario Institucional: Dionisio Pérez Jácome, Javier López Moreno, Antonio Martínez Báez, Trinidad Lanz Cárdenas, Artemio Iglesias, Vicente Fuentes Díaz, Augusto Gómez Villanueva, Mario Ruíz de Chávez y Gonzalo Martínez Corbalá.

El orden en la participación en tribuna procurará ser de un orador por cada grupo parlamentario, en función del momento que entregaron su registro a la presidencia hasta agotarlo.

…(Pregunta.)

El C. presidente: Señor, los ciudadanos diputados pidieron la palabra, supongo que para hechos, porque no hay ningún tema a debate hasta este momento. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan José Medrano del Partido Acción Nacional.

…(Intervención.)

El C. presidente: Ciudadano diputado, con toda atención, esta presidencia hace notar a usted y al resto de los oradores inscritos, que no está aún a discusión el dictamen; que partimos del supuesto, porque así fue al final de la sesión de ayer, que los oradores iban a hablar sobre hechos que juzgan de importancia en los términos del artículo relativo. En el momento en que se ponga a discusión el dictamen, nos ocuparemos ampliamente de él.

Pongo a su consideración esto, porque hay inscritos más de 30 oradores para hechos.

…(Intervención.)

(Voces.)

El C. presidente: Un momento, señor diputado. Con toda atención, la lectura del artículo que usted tan gentilmente ha hecho, nos da la razón. Los miembros de la comisión podrán subir cuando el asunto del que se ocupó la comisión esté a discusión. Pero hasta este momento, ese asunto no está a discusión.

…(Varias intervenciones.)

(Voces.)

El C. presidente: Tiene el uso de palabra, para hechos, el ciudadano diputado Juan Guerra, del grupo parlamentario del Partido Mexicano Socialista.

…(Intervención.)

(Desorden.)

El C. presidente: Continúe usted en el uso de la palabra por favor.

Si no desea usted continuar hay más oradores inscritos, ciudadano diputado.

(Desorden.)

El C. presidente: Se ruega a los ciudadanos diputados pongan atención a lo que dice el orador, y a quienes no sean legisladores, abandonen el espacio reservado a éstos. Se ruega al orador continúe en el uso de la palabra.

…(Intervención.)

El C. presidente: Esta presidencia insiste en la aclaración ante la respetable Asamblea, de que no se ha puesto a discusión aún el dictamen al que ayer se dio lectura. Y que el artículo mencionado es para cuando ya está a discusión el dictamen. Ruega también a los oradores inscritos para hechos, por favor se concreten a la utilización del tiempo que para este propósito señala el Reglamento, evitando a la presidencia el tener que interrumpirlos en su exposición.

…(Varias intervenciones e interpelaciones.)

El C. presidente: Ciudadano diputado, usted continuará en la tribuna mientras continúe aceptando las interpelaciones que los compañeros le hagan.

…(Varias intervenciones e interpelaciones. Algunos diputados exceden el tiempo reglamentario en el uso de la tribuna.)

El C. presidente: Ciudadano diputado ¿va a hacer una interpelación? En el momento en que usted desee aclarar algo tendrá que hacer uso de la tribuna, desde su lugar usted puede interpelar.

… (Opinión, desde curul.)

El C. presidente: Ciudadano diputado Marcué, el orador le autorizó a usted una interpelación, no le autorizó una asesoría.

Le ruego al orador que continúe en el uso de la palabra y en su momento, si el diputado Marcué desea hacer uso de la tribuna lo podrá hacer...

Adelante, señor orador, por favor, porque lo que está haciendo el ciudadano diputado Marcué no es una interpelación; si él desea después hacer uso de la tribuna, podrá hacerlo. Adelante ciudadano diputado.

(Varias intervenciones e interpelaciones.)

El C. presidente: Están inscritos treinta y cinco diputados para hechos. Al término de ellos, con todo gusto. Son nada más veintiún, compañero.

(Se hace notar que no se ha iniciado el debate del dictamen.)

…(Varias intervenciones.)

(Desorden.)

El C. presidente: Estoy llamando la atención ya.

…(Varias intervenciones.)

(Ruido.)

El C. presidente: Silencio en la sala por favor.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Con toda atención les pedimos a los fotógrafos que desalojen el pasillo, por favor.

… (Varias intervenciones.)

(Desorden.)

El C. presidente: Tiene el uso de la palabra para hechos el diputado Gregorio Urías del grupo parlamentario de la Corriente Democrática... ¿No está presente el diputado Gregorio Urías? Tiene el uso de la palabra el diputado Mario Ruíz de Chávez, del Partido Revolucionario Institucional. Si el diputado Gregorio Urías vuelve al terminar el turno hará uso de ella en último lugar en los términos reglamentarios.

… (Varias intervenciones.)

(Voces.)

El C. presidente: Ruego a los ciudadanos legisladores poner atención en la exposición que hagan los oradores en el uso de la palabra.

… (Varias intervenciones.)

El C. presidente: Ciudadano diputado, con toda atención y respeto esta presidencia quiere aclarar que el día de ayer al erigirse esta Cámara en el Colegio Electoral, también se declaró en sesión permanente, y que uno de los objetos de la sesión permanente es conocer exclusivamente del asunto para el que se decretó la propia sesión permanente.

Siendo muy importante el tema que usted plantea, está fuera del propósito de la sesión permanente.

Con toda atención la presidencia le ruega si fuese usted tan gentil de esperar a que la sesión permanente de la Cámara de Diputados en Colegio Electoral termine, para plantear este asunto; ojalá atendiera usted la atenta súplica de la presidencia.

El C. presidente: Muchas gracias señor diputado por su gentileza. Para hechos tiene la palabra el diputado Gonzalo Martínez Corbalá...

No estando en la sala el diputado Martínez Corbalá, tiene la palabra el diputado Octavio Moreno del grupo parlamentario de la Corriente Democrática, que no estaba en la sala en el momento de su turno... Con toda atención, señor diputado y para no romper el orden que hemos llevado en el día de hoy

en esta sesión, ruego a usted que sin ningún acto espectacular, si alguna prueba quiere ofrecer, la entregue a la secretaría de esta mesa directiva.

…(Intervención.)

El C. presidente: Se ruega a los ciudadanos diputados sigamos con atención el curso de la exposición del orador en turno.

(Intervención.)

El C. presidente: Con atención la presidencia le ruega al orador que cualquier documento que quiera ofrecer como prueba, lo entregue a la secretaría.

…(Entrega una bolsa a la secretaría.)

El C. presidente: Se ruega a la Asamblea que escuchemos la exposición del orador.

(Intervención.)

El C. presidente: Esta presidencia informa a la Asamblea que hasta este momento han hecho uso de la palabra para hechos, treinta y cuatro ciudadanos diputados; seis para contestar alusiones o ampliar los hechos. Son cuarenta ciudadanos diputados los que han hecho uso de la tribuna hasta el momento.

En consecuencia, la presidencia ruega a la secretaría que en virtud de que el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales fue ampliamente distribuido entre los miembros de esta Cámara, en votación económica, pregunte a la misma, si le dispensa la segunda lectura y se pone a votación de inmediato para inscribir el turno en pro y en contra.

(Aprobada.)

El C. presidente: Se dispensa la segunda lectura y el dictamen se pone a votación y discusión de inmediato.

…(Moción suspensiva.)

(Desorden.)

El C. presidente: Con toda la atención, la presidencia ruega a la Asamblea poner atención a la exposición que está haciendo el orador en turno. Ruego al orador que continúe en el uso de la palabra.

(Se propone que se suspenda la discusión del dictamen.)

El C. presidente: Esta presidencia ruega a la secretaría que para informar adecuadamente a la Asamblea, dé lectura a los artículos 109 y 110 del Reglamento.[141]

[141] "Artículo 109. Ninguna discusión se podrá suspender si no por estas causas: 1. Por ser la hora en que el Reglamento fija para hacerlo, a no ser que se prorrogue por acuerdo de la Cámara. 2. Porque la Cámara acuerde dar preferencia a otro negocio de mayor urgencia o gravedad. 3. Por graves desórdenes en la misma Cámara. 4. Por falta de quórum lo cual si es dudosa se comprobará pasando lista, y si es verdaderamente notoria bastará la simple declaración del presidente. 5. Por proposición suspensiva que presente alguno o algunos de los miembros de la Cámara, y que ésta apruebe. Artículo 110. En el caso de moción suspensiva se leerá la proposición y sin otro requisito que oír a su autor si la quiere fundar y algún impugnador si lo hubiera, se preguntará a la Cámara si se toma en consideración inmediatamente. En caso afirmativo, se discutirá y votará en el acto, pudiendo hablar al efecto tres individuos en pro y tres en contra, pero si la resolución de la Cámara fuese negativa, la proposición se tendrá por desechada."

El C. presidente: En consecuencia que ha sido desahogada la primera parte puesto que hemos escuchado a quien propuso la moción suspensiva, esta presidencia pregunta a la Asamblea si existe algún impugnador. Diputado Pérez Jácome, como impugnador tiene el uso de la palabra.

…(Intervención.)

(Solicitud para responder alusión.)

El C. presidente: Un momento señor diputado; en un trámite de excepción de una moción también excepcional, agotado el trámite de excepción que previene nuestro Reglamento entraremos a otro. Mientras no se agote este trámite excepcional, no es posible pasar a otro tema.

(Se reitera solicitud para responder alusión.)

El C. presidente: Esta presidencia no comparte la interpretación que el diputado Gómez está dando al artículo. Los abogados saben, cualquiera de ellos, y acudo a su buena fe y a su conocimiento, que los trámites de excepción -como es el caso de la moción suspensiva, tal vez la más importante de las mociones que se presenten en cualquier parlamento- deben ser agotados y después o reanudar el debate o suspenderlo, porque ése es el objeto de la moción.

(Se reitera solicitud.)

El C. presidente: Me refiero al debate de la moción, que ese está abierto puesto que quien la propuso la planteó y quien la contestó.

La presidencia, no porque comparta la opinión del diputado Gómez, sino para evitar alargar más este asunto de previo y especial pronunciamiento, le ruega pase a la tribuna por cinco minutos para contestar lo que él llamó alusiones. Pero inmediatamente después tendremos que reanudar el trámite de la importante moción suspensiva planteada.

…(Intervención.)

El C. presidente: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 110 y una vez que se ha hecho la proposición de la moción suspensiva y se ha escuchado al impugnador, ruego a la secretaría que en votación económica pregunte a la Asamblea si se toma en consideración inmediatamente o si no se toma en consideración la moción presentada.

El C. presidente: - Las personas que están en los pasillos, para apreciar adecuadamente la votación de los ciudadanos diputados, sean tan gentiles de permitirnos observar, puesto que es una votación económica en que los votantes se ponen de pie. Muchas gracias.

(Desechada.)

(Se pide votación nominal; es desechada.)

El C. presidente: - Dese lectura a su voto particular, señor diputado.

Ruega esta presidencia a los coordinadores de los distintos grupos parlamentarios que están dando cuenta con sus votos particulares que los hagan llegar a la presidencia de manera oficial. Estoy hablando de la presidencia, de la presidencia, de la Mesa Directiva de la Cámara, por favor. Adelante con la lectura del voto.

…(Intervención.)

El C. presidente: En atención a la solicitud de quien leyó el voto particular, la presidencia dispone que se imprima anexo al dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, pase al Diario de los Debates y en caso de impresión de ese dictamen, como anexo del mismo, se imprima también este voto particular.

…(Intervención.)

El C. presidente: La presidencia acuerda que se incorpore el voto particular al dictamen, se inserte en el Diario de los Debates juntamente con el dictamen y en cualquier edición que del dictamen haga esta Cámara.

…(Intervención.)

El C. presidente: Al igual que los anteriores votos particulares, imprímase en el Diario de los Debates, anéxese al dictamen y en las publicaciones que esta Cámara haga de ese dictamen deberán estar incluidos los votos particulares.

El C. presidente: Esta presidencia, con atención, ruega a los coordinadores de los grupos parlamentarios aquí representados, que de manera escrita registren ante ella los oradores en pro o en contra del dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que está a discusión.

…(Intervención.)

El C. presidente: Esta presidencia insiste a los coordinadores de los grupos parlamentarios para que registren ante la secretaría o ante la propia presidencia los oradores de cada grupo parlamentario en pro o en contra del dictamen. Es una solicitud atenta para que se auxilie en este registro a la presidencia. Y también pregunta a los integrantes de la Comisión Dictaminadora cuál de ellos, en los términos del artículo 108, explicará los fundamentos del dictamen.

…(Intervención.)

El C. presidente: Está solicitado ya por un diputado y ya se ha solicitado a la Comisión que nos indique quién de sus miembros nos explicará los fundamentos del dictamen.

Estamos en este momento registrando los nombres de los oradores en pro o en contra del dictamen.

…(Intervención.)

El C. presidente: Un momento, señor diputado, déjeme terminar el registro de oradores.

Esta presidencia informa a la Asamblea que se han inscrito como oradores en contra del dictamen, por el grupo parlamentario del Partido Mexicano Socialista, los ciudadanos Jesús Ortega Martínez, Amalia García Medina, Carlos Navarrete Ruíz, José del Carmen Enríquez Rosado, Ciro Mayén Mayén, Alberto Anaya Gutiérrez, Patricia Olamendi Torres, Osiris Cantú Ramírez, Margarita Ruíz Hernández, Marcos Cruz Martínez, José Antonio Ríos Rojo y Pablo Gómez. También en contra, por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, se han inscrito los ciudadanos diputados Juan Jaime Hernández, Oscar Mauro Ramírez Ayala y Alberto Pérez Fontecha. Por el grupo parla-

mentario del Partido de la Corriente Democrática, se han inscrito también en contra: Leonel Godoy Rangel e Ignacio Castillo Mena. Informo de los inscritos para la discusión del dictamen.

En esta tarjeta que me ha mandado el coordinador de la Corriente Democrática, me dice: "Para hechos, Alfredo Pliego Aldana, Rosalío Wences Reza, Mario Rojas Alvarez, Isidro Aguilera Ortíz, Ismael Yáñez Centeno, Huber González Jarillo y Francisco Pérez Fernández".

Con toda atención, la presidencia señala que es prematuro inscribir oradores para hechos, en función de que los hechos a los que se refiere el 102, son aquellos que se relacionan con el tema de discusión.

…(Intervención.)

El C. presidente: Se aclara que es en contra. Entonces los mencionados, los dos primeros y los siguientes son también en contra.

Por grupo parlamentario de Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, en contra se han inscrito Roberto Jaramillo Flores, Armando Duarte Móller, José Antonio Montes Vargas, Pedro Etienne Llano y Alfredo Pliego Aldana. Por el parlamentario del Partido Acción Nacional, se han inscrito en contra José Luis Luege Tamargo y Abel Carlos Vicencio Tovar. Por el grupo parlamentario del Partido Popular Socialista, se han inscrito en contra los ciudadanos diputados Jesús Antonio Carlos Hernández, Rafael Campos López, Sergio Quiroz Miranda, Modesto Cárdenas García, Carmen Mercado Téllez, Crescencio Morales Orozco, Mario Vázquez Martínez, Luis Jacobo García, Ernesto Rivera Herrera, Armando Ibarra Garza, Félix Mercado Téllez, Abigaíl Cruz Lázaro, Tomás Gutiérrez Narváez, Heray Lescieur Molina, Luis Miranda Reséndiz, Julio Jácome López, Herón Maya Anguiano, Héctor Colio Galindo, Belisario Aguilar Olvera y Francisco Ortíz Mendoza.

Por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se han inscrito en pro los ciudadanos diputados Socorro Díaz Palacios, y se me anota luego comisión. La presidencia aclara que la comisión, en los términos reglamentarios podrá participar en los debates las veces que lo juzgue necesario. Armendáriz Delgado Arturo, Gutiérrez Cuauhtémoc, Roque Villanueva, Romeo Ruíz Armenta, Mauricio Valdez Rodríguez, Augusto Ponce Coronado, Jesús Armando Hernández Montaño, Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Salvador Sánchez Vázquez, Guadalupe Gómez Maganda de Anaya, Juan Ugarte Cortés y Luis René Martínez Souverville Rivera.

Dígame, ciudadano diputado.

…(Intervención.)

El C. presidente: Un momento, ciudadano diputado, estamos en la discusión de un dictamen, ¿su propuesta es vinculada con el tema a discutir? Porque vamos a discutir un tema, no a salirnos para proposiciones diversificadas.

…(Intervención.)

El C. presidente: Un momento, ciudadano diputado. La presidencia no desea en ningún momento entrar en controversias con los ciudadanos diputa-

dos, sino conducir dentro de sus posibilidades de manera ordenada el debate que va a iniciarse.

La participación de los miembros de la comisión que presenta el dictamen… El artículo, en opinión de la presidencia y lo dejo simplemente para una meditación serena y adecuada, que se refiere a la participación de estos miembros, parte seguramente de la finalidad que van a defender el dictamen presentado, de otra manera se repetiría nada más la discusión que se dio dentro del seno de las comisiones. Si los propios comisionados, con lo que indica letrísticamente el Reglamento, suben por veces indeterminadas en pro o en contra, es un apuntamiento que en su momento, si el caso se da, me gustaría conversar para definirlo con los miembros de los diversos grupos parlamentarios.

(Intervención.)

El C. presidente: Tiene la palabra para una proposición, ciudadano diputado.

…(Intervención.)

El C. presidente: Esta presidencia asume la responsabilidad que le impone no sólo el artículo 12 de la Ley Orgánica, sino el artículo 63 constitucional, ignora si en este momento hay miembros en este recinto de alguna fuerza armada, en los términos que señala el artículo 12 constitucional.

Se ruega a la Oficialía Mayor que informe a la presidencia a la brevedad posible de los nombres de quienes pertenezcan al cuerpo de seguridad interno de la Cámara de Diputados para hacerlo del conocimiento de la Asamblea.

Informa también que, como es del conocimiento de todos, existen elementos del Ejército Nacional resguardando los paquetes electorales y continuarán en esa función. Cualquier otro elemento de alguna fuerza armada, si está presente, deberá abandonar el recinto.

…(Intervención.)

El C. presidente: ¿Vinculada con el debate que vamos a iniciar, compañero?

…(Intervención, solicitud de receso.)

El C. presidente: Esta presidencia recuerda con toda atención al ciudadano diputado, que desde el día de ayer, precisamente por la importancia del tema que está a debate, se declaró en sesión permanente, y que si se ha iniciado la discusión deberemos concluir con ella. Adelante, diputado.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Se va a desahogar la petición del ciudadano diputado del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, y la suya propia en relación con el artículo 108, y después en los términos del 113 se sujetará a la decisión de la Cámara, tal como el artículo lo menciona, su segunda solicitud, compañero diputado.

Dígame, compañero Pérez Jácome.

…(Intervención.)

El C. presidente: Para referirse a la fundamentación del dictamen, tiene la palabra, en los términos del artículo 108, el diputado Pérez Jácome.

…(Varias intervenciones e interpelaciones.)

El C. presidente: Está desahogado lo relativo al 108, puesto que un miembro de la Comisión Dictaminadora explicó ya los fundamentos del dictamen.

…(Intervención.)

El C. presidente: ¿Me permite usted terminar el desahogo de lo que está ocurriendo en tribuna, compañero diputado?

Ciudadanos diputados: voy a rogar a la secretaría lea el texto del artículo 108 del Reglamento.[142]

El C. presidente: Del texto del artículo leído, a juicio de la presidencia se desprende con claridad que las constancias a que se refiere, son las que también a juicio de quien explicó los fundamentos del dictamen, sirvan en su caso para aclarar dichos fundamentos.

Por lo que hace a la proposición que presenta el ciudadano diputado Godoy, no es el motivo del debate que la Asamblea juzgue si algún diputado o grupo de diputados dice o no la verdad; lo que está a discusión es el dictamen con el que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales ha dado cuenta, por lo que, en los términos del propio artículo 108 reglamentario, debe continuar el debate. (Aplausos.)

Tiene la palabra el ciudadano diputado que la ha solicitado a nombre de la Comisión.

…(Intervención.)

El C. presidente: Ciudadano diputado, si usted desea impugnar el trámite de la presidencia tiene un recurso para hacerlo, y no es desde luego el que está usted ejercitando. La presidencia pregunta con atención al ciudadano diputado si viene como parte de las Comisiones a explicar el dictamen contra alguna crítica que aún no se le hace.

Tiene la palabra, ciudadano diputado Reynaldo Rosas Domínguez.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Con toda atención, la presidencia informa a la Asamblea que hasta este momento, de los oradores inscritos en contra o en pro del dictamen, no ha hecho uso de la palabra ninguno de ellos. En el hecho, la discusión no ha principiado. Ruego a la Asamblea que iniciemos la discusión y doy el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Ortega Martínez, en contra.

…(Varias intervenciones e interpelaciones.)

El C. presidente: Señor secretario, para información de la Asamblea y para hacer una reflexión con ella, ruego de lectura al artículo 102 del Reglamento.[143]

---

[142] "Artículo 108. Siempre que al principio de la discusión lo pida algún individuo de la Cámara, la Comisión Dictaminadora deberá explicar los fundamentos de su dictamen y aun leer constancias del expediente si fuere necesario. Acto continuo, seguirá el debate".

[143] "Artículo 102. Los individuos de la Cámara aun cuando no estén inscritos en la lista de los oradores, podrían pedir la palabra para rectificar hechos o contestar alusiones

El C. presidente: Esta presidencia no ignora el alcance, a juicio de ella, inadecuado, que se le ha dado a este artículo. Seguramente en una ya larga práctica parlamentaria, ante la disyuntiva de cancelar o lesionar la libertad de expresión de los integrantes de esta Asamblea o de pasadas Asambleas, se le ha dado a este artículo un alcance que ni en su espíritu ni en su letra tiene.

El debate que se está llevando a cabo es un debate, a juicio de la presidencia, sumamente importante para la nación y en el que tienen gran interés los representantes populares aquí presentes.

La presidencia informa que para hablar en pro o en contra del dictamen a discusión, están inscritos 65 oradores.

En consecuencia, hace un cordial llamado a los compañeros que solicitan la palabra para hechos que se ciñan al espíritu y a la letra, siquiera sea en esta ocasión, del artículo 102; notoriamente se trata de rectificar alusiones o hechos personales, no de combatir las ideas expuestas por el orador que antecedió en el uso de la palabra en la tribuna, puesto que para eso están inscritos los oradores en contra y los oradores en pro.

Mi llamado es cordial, atento, para continuar de manera ordenada con el desarrollo del debate. (Aplausos.)

Están inscritos para hechos, los ciudadanos diputados: Pedro César Acosta, Rosalía Ramírez, Ruth Olvera y Norberto Corella. La presidencia les ruega que no sea un pretexto su intervención, sino que se ciña al espíritu y letra del 102. Tiene la palabra, diputado Pedro César Acosta.

…(Intervención.)

El C. presidente: Gracias, ciudadano diputado. Esta presidencia invita a los coordinadores de los grupos parlamentarios aquí representados, la auxilien en conversación con los miembros de sus grupos para el correcto uso del artículo 102, en beneficio de continuar un debate que está exponiéndose por oradores en pro y en contra, sobre los temas de que también se ocupan, a veces en contra, los diputados que piden -rompiendo ese turno de oradores- el uso de la palabra para hechos.

Sí, ciudadano diputado.

…(Intervención.)

El C. presidente: Esta presidencia ruega los ciudadanos legisladores y a todas las personas presentes en este recinto, eviten la interrupción o el hostigamiento de los oradores en turno. Ojalá podamos todos continuar de manera normal el debate que tanto importa a la nación.

Dígame, ciudadano diputado Ortíz Mendoza.

…(Intervención.)

El C. presidente: Señores diputados, están inscritos 65 oradores para discutir el dictamen.

Tiene la palabra, para hechos, la diputada Rosalía Ramírez.

…(Varias intervenciones.)

---

personales, cuando haya concluido el orador y sin que puedan hacer uso de la palabra más de cinco minutos".

El C. presidente: Permítame la secretaría la proposición de ayer. Esta presidencia aclara a la Asamblea que desde el momento en que se hizo el turno de la documentación para calificar la elección presidencial a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, dentro de esa documentación estaba el resultado, casilla por casilla, de la elección presidencial, y que esa documentación obra en poder de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

De manera personal, esta presidencia ordenó a la Oficialía Mayor de la Cámara, que la recibió físicamente, la entregase a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Está, pues, sin materia la proposición del ciudadano diputado.

…(Intervención.)

El C. presidente: Ruego a la secretaría lea el artículo 113 del Reglamento[144].

El C. presidente: Esta presidencia ruega a la secretaría ponga a consideración de la Asamblea, si debe traerse ante ella la documentación que señala el ciudadano diputado.

…(Intervención.)

El C. presidente: Ciudadano diputado: con toda atención, le hago notar que está usted hablando en contra del dictamen. Le rogaría que si usted tiene una proposición que hacer, la haga y la fundamente.

…(Intervención.)

El C. presidente: Ciudadano diputado, la explicación buena, mala, convincente o no convincente a ese respecto, según el juicio de cada uno de ustedes, la dio en esta tribuna el diputado Pérez Jácome y yo ruego a la Comisión que en su momento por favor insista en los temas que se están debatiendo.

Tiene el uso de la palabra, en contra, el diputado Juan Jaime Hernández.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Ruego a la secretaría para contestar la interrogante que hacía el diputado Pablo Gómez Álvarez, se sirva leer el artículo 100 del reglamento.[145]

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Ciudadano diputado, la presidencia le informa que desde hace dos minutos se le han agotado los cinco a que tenía derecho.

…(Intervención.)

El C. presidente: La presidencia hace la observación al ciudadano diputado, que aún no rectifica ninguno de los hechos para los que solicitó el uso de la palabra.

---

[144] «Artículo 113. Cuando algún individuo de la Cámara quisiera que se lea algún documento en relación con el debate para ilustrar la discusión, pedirá la palabra para el solo efecto de hacer la moción correspondiente, y aceptada que sea por la Cámara, la lectura del documento deberá hacerse por uno de los secretarios, continuando después en el uso de la palabra el orador.»

[145] «Artículo 100. Los individuos de la Comisión y el autor de la proposición que se discuta podrán hablar más de dos veces; los otros miembros de la Cámara sólo podrán hablar dos veces sobre un asunto.»

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Orden a los ciudadanos diputados y al orador que rebasa los hechos que fue para lo que solicitó el uso de la palabra y no hablar en contra del dictamen.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Lea el 24, señor secretario.[146]

El C. presidente: Precisamente la Cámara se erigió en Colegio Electoral y la Comisión de Gobernación ha puesto a discusión el dictamen, no tiene nada qué ver más.

…(Intervención.)

El C. presidente: Por eso, el dictamen ya se está discutiendo precisamente; no tiene nada que ver, no hay ningún trámite en relación que tenga que hacer la presidencia.

…(Varias intervenciones e interpelaciones.)

El C. presidente: El diputado Isidro Aguilera tiene la palabra. Ruego a los ciudadanos diputados que deseen utilizar la tribuna para hechos, se anoten con la secretaría por el orden que lo están pidiendo. Pido a la secretaría auxilie a la presidencia anotando a los diputados que desean hacerlo para hechos.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Ciudadano diputado, la presidencia con toda atención y lamentando, le informa que se ha agotado desde hace tres minutos el tiempo que dispone.

…(Intervención.)

El C. presidente: Tiene la palabra, para hechos, con el ruego atento de que se limite a los cinco minutos que marca el Reglamento, la ciudadana diputada María Teresa Cortés.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Con todo respeto se ruega al orador aclare los hechos a que solicitó el uso de la palabra en su intervención.

…(Intervención.)

El C. presidente: Ruego a la Asamblea guardar atención. Pero ruego también atentamente al orador que el uso de la tribuna, para hechos, no sea un pretexto para desviar el debate ni para hablar en contra del dictamen, sino estrictamente para lo que señala el artículo reglamentario.

…(Intervención.)

---

[146] «Artículo 24. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión calificará y hará el cómputo total de los votos emitidos en todo el país en las elecciones para Presidente de la República, para lo cual se elegirá en Colegio Electoral a fin de declarar electo Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al ciudadano que hubiese obtenido mayoría de votos en las elecciones que al efecto se hubiesen efectuado. La declaratoria deberá emitirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se inició el período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión el año de la elección. La resolución de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión erigida en Colegio Electoral es definitiva e inatacable».

El C. presidente: La presidencia, señor diputado, que es quien conduce la Asamblea.

…(Intervención.)

El C. presidente: Ciudadano diputado, con todo respeto le ruego que no sea esto un pretexto para hacer el estudio literario que usted está intentando; refiérase por favor a los hechos para los que pidió el uso de la palabra. Con toda atención se lo suplico.

… (Intervención.)

El C. presidente: Esta presidencia informa a la Asamblea que hasta este momento, de los oradores inscritos con el auxilio de los coordinadores de los diversos grupos parlamentarios para hablar en pro o en contra del dictamen, han hecho uso de la palabra seis, mientras que con el apoyo reglamentario entre comillas, del artículo 102, han hecho uso de la palabra para hechos, pero en realidad para hablar en contra del dictamen, 16 oradores. Tiene la palabra, para hechos, el C. diputado Jesús Sánchez.

…(Intervención.)

El C. presidente: Ciudadano diputado, esta presidencia con atención le hace notar que no se está usted refiriendo a ningún hecho, sino que está debatiendo el asunto en contra. Debería usted haberse inscrito en la lista de oradores.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: -Esta presidencia hace una vez más un cordial llamado a la Asamblea para que no abusemos del uso del contenido del artículo 102 y de la larga práctica e interpretación que aquí se le ha dado a ese artículo, y como lo ha manifestado el orador que acaba de hacer uso de la tribuna, nos aboquemos al debate del dictamen que está a discusión.

Tiene la palabra, en pro, el ciudadano diputado Roque Villanueva.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Se ruega al ciudadano diputado en el uso de la palabra, que para rechazar la interpelación también se dirija a esta presidencia. Adelante, ciudadano diputado.

…(Intervención.)

El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Alberto Pérez Fontecha, para hechos. Le ruego a la secretaría que si algún otro ciudadano diputado desea hacer uso de la palabra, lo anote y me pase la lista.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Señor diputado, la presidencia tiene la obligación de hacerle notar con toda atención, que no está usted rectificando ningún hecho, sino debatiendo el dictamen en su fondo.

...(Intervención.)

El C. presidente: La presidencia difiere de la apreciación del ciudadano diputado. Se trata de rectificar hechos, no de combatir la exposición del ciudadano diputado.

…(Intervención.)

El C. presidente: La presidencia coincide con la opinión del ciudadano diputado Luján. Lamentablemente el Reglamento da esa oportunidad y sólo la calidad moral de los parlamentarios les impedirá hacer uso indebido de esa posibilidad.

(Voces.)

La presidencia tiene la obligación de conducir la sesión y de establecer el trámite dando las explicaciones adecuadas; las he dado, y el ciudadano diputado continúa en el uso de la palabra porque reglamentariamente está apoyado. Continúe usted en el uso de la palabra, ciudadano diputado.

…(Intervención.)

(Desorden.)

El C. presidente: Esta presidencia ruega su atención y escuchar adecuadamente al orador en turno.

…(Varias intervenciones.)

(Gritos, desorden.)

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Esta presidencia ruega a la Asamblea respetar el turno de oradores. Los oradores están inscritos en los términos reglamentarios; se ha dado el uso de la palabra a un orador en contra y a un orador en pro.

…(Intervención.)

El C. presidente: El orador que acaba de terminar de hacer el uso de la palabra, el diputado Romero Ruíz Armento, es el orador número 20 de lista inscrita. Está inscrito, para hablar en contra, el ciudadano diputado Jesús Antonio Carlos Hernández.

Esta presidencia en diversas ocasiones ha solicitado la colaboración de los coordinadores de los grupos parlamentarios, se ha dirigido a toda la Asamblea rogando atentamente se respete el espíritu del artículo 102 reglamentario.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: - Tiene la palabra, para hablar en pro del dictamen, el ciudadano diputado Mauricio Valdez Rodríguez.

(Desorden).

El C. presidente: Un momento, ciudadano diputado. Se ruega a los ciudadanos diputados guardemos compostura para escuchar al orador en turno. La presidencia ruega a los ciudadanos diputados atención para escuchar la intervención del orador en turno.

…(Varias intervenciones; solicitud de receso.)

El C. presidente: - Esta presidencia hace notar a la Asamblea que el debate no se ha iniciado en este momento, que tenemos desde las 14:00 horas del día de ayer en sesión permanente para dar este debate, que desde el principio se hicieron múltiples llamados a la Asamblea para que nos concentráramos en un uso adecuado del Reglamento a la lista de oradores que se habían inscrito en pro y en contra del dictamen.

La presidencia lamenta, como los diputados, que no se hayan apegado algunos miembros de la Asamblea a este Reglamento. Recuerda también la presidencia que estamos constituidos en sesión permanente para este propósito.

…(Intervención.)

El C. presidente: La presidencia, en términos reglamentarios, tal y como lo dispone el artículo 18 del Reglamento, en sus resoluciones está subordinada al voto de su respectiva Cámara. Solicito a la secretaría ponga a votación de la Cámara, en votación económica, si la presidencia debe decretar un receso o no debe decretar un receso.

(Votación.)

El C. presidente: Va a continuar la sesión. Tiene la palabra, para contestar alusiones, el ciudadano diputado José Antonio Carlos Hernández. Va a contestar alusiones en los términos reglamentarios, cinco minutos.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Ciudadanos diputados, la presidencia ruega a la secretaría de lectura a la fracción VI del artículo 21 del Reglamento Interior para el Gobierno Interior del Congreso General.[147]

El C. presidente: También la secretaría de lectura al artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General.[148]

El C. presidente: Es suficiente, señor secretario. Con fundamento en el artículo 34 y en la fracción leída del artículo 21, y ante la declaración franca de la diputada Calderón que habló a nombre del Partido de Acción Nacional y confesó que están realizando tácticas dilatoria para impedir el curso normal de esta sesión, tácticas que pueden estar enclavadas dentro de la letra de una ley pero que los abogados diputados del Partido de Acción Nacional saben que sólo esto, aunque aparentemente sea legal, resulta antijurídico, esta presidencia propone a la Asamblea que a partir de este momento se de la palabra exclusivamente a los diputados que están inscritos en el turno para hablar en contra o en pro del dictamen.

…(Intervención.)

El C. presidente: La presidencia está fundamentando la solicitud a la Asamblea, exactamente en la fracción VI del artículo 21 del Reglamento que dice: "Dictar todos los trámites que exija el orden de la discusión de los negocios". Y ante la confesión expresa de la existencia de tácticas dilatorias que contradicen ese orden, la presidencia se ve obligada a proponer esta medida, que quiere sea avalada con el voto de la Asamblea.

(Intervención.)

El C. presidente: Ciudadano diputado, la presidencia no inventó la con-

[147] "Artículo 21. Son obligaciones del presidente, fracción VI. Dictar todos los trámites que exija el orden de la discusión de los negocios".

[148] "Artículo 34. El presidente de la Mesa Directiva hará respetar el fuero constitucional de los miembros de la Cámara y valerá por la inviolabilidad del recinto del parlamentario. Son atribuciones del presidente, inciso a) Abrir, programar, suspender y clausurar las sesiones del pleno; b) Dar curso reglamentario a los negocios y determinar los trámites que deban en los asuntos con que se de cuenta a la Cámara".

fesión expresa, clara, franca, sincera, honesta de la diputada Calderón que sencillamente, presumió y afirmó ante la Asamblea que el Partido de Acción Nacional estaba sí, y lo insistió, lo repitió, realizando tácticas dilatorias para impedir el desarrollo ordenado y normal de la sesión.

Este es un hecho, y ruego a la Oficialía Mayor que si existe la versión mecanográfica de la expresión la ponga a disposición de esta presidencia.

La presidencia está consciente de que la medida que está solicitando se tome, contradice en apariencia la letra del Reglamento, no así su espíritu. Hemos señalado que puede ser una medida, la de ustedes, legaloide, pero en el fondo antijurídica, que ha sido denunciada también como moción de orden por otros partidos presentes en este debate, concretamente por el ciudadano diputado Ortiz Mendoza, del Partido Popular Socialista.

La intención de la presidencia es continuar ordenadamente sobre la calificación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

La presidencia, después de haber hecho estas expresiones y ante... Adelante, ciudadano diputado ¿quiere pasar a la tribuna?

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Ciudadanos diputados, la presidencia, el que habla, no en carácter de presidente sino en carácter en principio de integrarse el Colegio Electoral, después como presidente del Congreso, en diversas ocasiones ha hecho sinceros llamados al trámite ordenado, conciliado, de los asuntos que son de la competencia de este grupo.

No es intención de la presidencia, de ninguna manera, coartar la libertad de expresión de los ciudadanos diputados, pero tampoco es intención de la presidencia permitir desórdenes, tácticas que en el fondo tienen el propósito de evitar la discusión de uno de los asuntos que más interesan a la nación.

Ustedes son testigos de los llamados cordiales que al inicio de esta sesión hice a todos los grupos parlamentarios y a sus coordinadores, para un ejercicio racional de los artículos que contiene el Reglamento.

La presidencia atendiendo a la solicitud del diputado Marcué, atendiendo a la solicitud de los ciudadanos diputados de Acción Nacional y con el propósito de lograr, así sea en mínima parte, que la Cámara avance de manera conciliatoria, de manera conciliada, de manera ordenada en la discusión de sus trabajos, retira su proposición y continuará adelante con el debate de los asuntos. (Aplausos.)

Tienen el uso de la palabra para hablar en contra del dictamen, el ciudadano diputado Carlos Navarrete Ruíz.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Yo quiero rogar a la secretaría de lectura al artículo 73 constitucional.[149]

[149] "Artículo 61. Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ella. El presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miem-

El C. presidente: Ruego a la secretaría de lectura también al artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso[150].

El C. presidente: Con fundamento en tales artículos, esta presidencia declara que en el recinto del Congreso no existe más fuerza pública que la que está salvaguardando los paquetes electorales con autorización.

Tengo una relación que me ha presentado la Oficialía, que ya le había sido solicitada, de los elementos de seguridad interna de la Cámara de Diputados que están para protección y cuidado de los ciudadanos diputados.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que los elementos que están bajo su dependencia destinen su trabajo y su esfuerzo precisamente a eso, al cuidado de los ciudadanos diputados y de ninguna manera a causarles interferencia.

…(Intervención.)

El C. presidente: Esta presidencia declara también que las fuerzas de seguridad que estén, si es que lo están, en el exterior de este recinto, de ninguna manera pueden estar bajo su mando, puesto que lo están bajo las autoridades encargadas de la tranquilidad del Distrito Federal o de la ciudad de México.

De las fuerzas que estén en el recinto, tengo aquí la lista de los elementos de seguridad.

Designo a una comisión integrada por los ciudadanos diputados Augusto Gómez Villanueva, Ignacio Castillo Mena y Eugenio Ortíz Walls para que se trasladen al sótano de este recinto e informen si hay más elementos de fuerza pública que los destinados a cuidar los paquetes electorales.

…(Intervención.)

El C. presidente: Los elementos de seguridad interna de la Cámara no están informados y son los que constan en los nombres de la relación que en este momento les entrego; entrego a la comisión la relación, por conducto de la Oficialía Mayor.

Tiene el uso de la palabra, para hechos, el ciudadano diputado Horacio Labastida.

…(Intervención.)

El C. presidente: Ciudadano diputado, esta presidencia lamenta profundamente, por la forma en que se solicitó el uso de la palabra, recordarle que está agotado el tiempo destinado a su exposición para hechos.

…(Intervención.)

El C. presidente: Esta presidencia ruega a la secretaría consulte a la Asam-

---

bros de la misma y por la inviolabilidad de los recintos donde se reúnan a sesionar".

[150] "Artículo 12. Los recintos del Congreso y de sus cámaras son inviolables, toda fuerza pública está impedida de tener acceso a los mismos, salvo con permiso del presidente del Congreso, de la Cámara respectiva o de la Comisión Permanente según corresponda, bajo cuyo mando quedará en este caso. El presidente del Congreso de cada una de las cámaras o de la Comisión Permanente en su caso, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para salvaguardar el fuero constitucional de los diputados y de los senadores y la inviolabilidad de los recintos parlamentarios. Cuando sin media autorización se hiciere presente la fuerza pública, el presidente podrá decretar la suspensión de la sesión hasta que dicha fuerza hubiere abandonado el recinto."

blea si concede, en los términos reglamentarios, los minutos que el orador necesita para terminar su exposición, en votación económica.

(Aprobado. Continua intervención.)

(Voces.)

El C. presidente: Esta presidencia recuerda a la Asamblea que fue la propia Asamblea la que autorizó el uso del tiempo para el orador.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: La presidencia ruega al ciudadano diputado Augusto Gómez Villanueva, primer designado en la comisión, informe de lo ocurrido en el cumplimiento de la misma.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Ruego a la comisión que ha rendido el informe y leído el artículo, que la presidencia tomará una decisión; es la presidencia la que tiene la responsabilidad constitucional y fundamental.

(Nueva lectura al artículo 12.)

El C. presidente: Esta presidencia, con fundamento en tal artículo, ordena a la Oficialía Mayor que cualquier elemento que no esté bajo su servicio debidamente identificado, debe abandonar el recinto, si es que se encuentra en él; no está de ninguna manera comprobado que haya elementos de ninguna fuerza pública dentro del recinto.

Por lo que hace a los elementos que están en el exterior, no están bajo las órdenes ni pueden estarlo, de la presidencia de la Cámara. Así lo hago con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de la Cámara.

…(Intervención.)

El C. presidente: A juicio de esta presidencia, esta Asamblea no ha sido interferida en su trabajo ni presionada en ningún sentido por ninguna fuerza pública; en consecuencia debe continuar la sesión en los términos que fue votado por la Asamblea.

En cuanto a los elementos que según se dice tienen apariencia, no le parece a la presidencia elementos serios esta afirmación para que los demos por identificados como miembros de una fuerza pública. He ordenado ya a la Oficialía Mayor que expida la identificación a todos los elementos que laboren en este recinto y ellos serán los que continuarán teniendo acceso.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: La presidencia ha recibido el informe en los términos que la comisión lo ha rendido. Tiene la palabra el ciudadano diputado Pablo Gómez.

…(Intervención.)

El C. presidente: Le ruego al ciudadano diputado no entable diálogo con ningún otro diputado y haga uso de la palabra en los términos que lo solicitó.

…(Intervención.)

El C. presidente: Ruego a la secretaría que registre a los oradores que deseen continuar haciendo uso de la palabra para hechos y me proporcione

la lista en el orden en que lo estén solicitando. Tiene la palabra el diputado Francisco Ortiz Mendoza.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: Antes de continuar concediendo el uso de la palabra a los demás ciudadanos diputados que lo han solicitado, reitero el acuerdo en el sentido de que los elementos que aquí se ha dicho tienen apariencia de formar cuerpo de seguridad que no pertenece a la Cámara, abandonen el edificio de inmediato y se ordene a la Oficialía Mayor me rinda el informe respectivo a la brevedad del caso.

Asimismo se ruega a la secretaría se dirija al Jefe del Departamento del Distrito Federal pidiéndole que informe las razones por las que las fuerzas a su mando están en las calles con las que la comisión dio cuenta; y asimismo debe solicitársele que se retiren de inmediato.

Tiene la palabra el ciudadano diputado Juan Guerra. Le cede la palabra al diputado Ocampo, el diputado Juan Guerra.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: La presidencia ha dictado desde hace tiempo un acuerdo. Ruego a la secretaría lo cumplimente y lo mismo a la Oficialía Mayor, estoy desahogando.

…(Intervención.)

El C. presidente: Con toda atención esta presidencia ruega a los ciudadanos diputados, permitan que los demás diputados que han solicitado hacer uso de la palabra, lo hagan desde la tribuna.

…(Intervención.)

El C. presidente: Ruego a la secretaría de lectura al artículo 34[151].

El C. presidente: A juicio de esta presidencia, el recinto parlamentario no ha sido violado en su inviolabilidad; ha habido denuncias de compañeros diputados en relación con el respeto al fuero de alguno de ellos. Son dichas de-

[151] "Artículo 34. El presidente de la Mesa Directiva hará respetar el fuero constitucional de los miembros de la Cámara y velará por la inviolabilidad del recinto parlamentario. Son atribuciones del presidente: a) Abrir, prorrogar, suspender y clausurar las sesiones del pleno; b) Dar curso reglamentario a los negocios y de terminar los trámites que deban recaer en los asuntos con que se dé cuenta a la Cámara; c) Conducir los debates y las deliberaciones del pleno; d) Cumplimentar el orden del día para las sesiones, tomando en consideración las proposiciones de la Gran Comisión y de los grupos parlamentarios; e) Requerir a los diputados faltistas a concurrir a las sesiones de la Cámara las medidas o sanciones que corresponda con base en el 63 constitucional; f) Exigir orden al público asistente a las sesiones e imponerlo cuando hubiere motivo para ello; g) Solicitar el auxilio de la fuerza pública en los términos que establece el artículo 12 de la ley; h) Firmar con los secretarios y, en su caso, el presidente de la Cámara colegisladora, las leyes, decretos y reglamentos que expida la Cámara o el Congreso; i) Firmar la correspondencia y demás comunicaciones de la Cámara; j) Presidir las sesiones conjuntas del Congreso General; k) Representar a la Cámara ante la colegisladora y en las ceremonias a las que concurran los titulares de los otros poderes de la federación, y l) Las demás que se deriven de esta ley, del Reglamento Interior y de Debates y de las disposiciones o acuerdos que emita la Cámara."

nuncias de los compañeros diputados, no se ha hablado siquiera de que algún ciudadano diputado haya sido aprehendido violándose su fuero.

(Desorden.)

Honorable Asamblea: ruego me escuchen por favor. Pido a la secretaría que ya cumplió la instrucción de la presidencia de solicitar información al jefe de las fuerzas de seguridad que según el informe de la comisión rodeaban este edificio; ruego a la secretaría nos de cuenta con el informe que recibió.

…(Intervención.)

El C. presidente: Ruego al oficial mayor se presente ante esta presidencia para rendir un informe. Pido a la secretaría que de el informe que es del interés de todos los ciudadanos diputados.

…(Intervención.)

El C. presidente (a las 8.10 horas, del día sábado 10 de septiembre): Esta presidencia, para cumplimentar las diversas solicitudes de los ciudadanos diputados, designa una comisión integrada por los ciudadanos diputados coordinadores de los diversos grupos parlamentarios y por los dos secretarios en funciones de esta Mesa Directiva, para que nuevamente se trasladen hacia el exterior de este recinto y nos informe si han desaparecido las fuerzas de seguridad, y decreta un receso hasta la vuelta de la comisión.

(Receso.)

El C. presidente (a las 8.25 horas): Se reanuda la sesión. Ruego a la secretaría me informe del resultado de la comisión designada por esta presidencia.

…(Informe.)

El C. presidente: Continuamos con la sesión. Ha solicitado la palabra, para hechos, la diputada Amalia García.

…(Varias intervenciones.)

El C. presidente: La presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 y 115 del Reglamento, ruega a la secretaría consulte a la Asamblea si el dictamen ha sido suficientemente discutido.

(Suficientemente discutido.)

…(Intervención.)

El C. presidente: La presidencia, con fundamento en el artículo 116 del Reglamento, informa a la Asamblea que han hecho uso de la palabra los siguientes oradores: Jesús Ortega Martínez, Dionisio Pérez Jácome, Socorro Díaz Palacios, Juan Jaime Hernández, Arturo Armendáriz Delgado, Leonel Godoy Rangel, Cuauhtémoc Anda Gutiérrez, Roberto Jaramillo Flores, Humberto Roque Villanueva, José Luis Luege Tamargo, Romeo Ruíz Armenta, Jesús Antonio Carlos Hernández, Mauricio Valdez Rodríguez, Carlos Navarrete Ruíz, Augusto Ponce Coronado, Ignacio Castillo Mena, Javier López Moreno, Horacio Labastida Muñoz, Abel Carlos Vicencio Tovar, Francisco Ortiz Mendoza, y 34 diputados no listados, para diversos hechos.

Quedaron anotados en la lista de oradores los siguientes ciudadanos diputados: Oscar Mauro Ramírez Ayala, Jesús Hernández Montaño, Demetrio

Javier Sodi de la Tijera, Armando Duarte Móller, Salvador Sánchez Vázquez, Guadalupe Gómez Maganda, Rafael Campos López, Pablo Ugarte, José del Carmen Enríquez Rosado, Luis René Martínez Souverville Rivera, Alberto Pérez Fontecha, Gustavo Rosario Torres, Alfredo Pliego Aldana, José Antonio Montes Vargas, Sergio Quiroz Miranda, Ciro Mayén Mayén, Rosalío Wences Reza, Pedro René Etienne Llano, Modesto Cárdenas García, Alberto Anaya Gutiérrez, Mario Rojas Alba, Alfredo Pliego Aldana, Carmen Mercado Téllez, Patricia Olamendi Torres, Isidro Aguilar Ortíz, Crescencio Morales Orozco, Osiris Samuel Cantú Ramírez, Ismael Yáñez Centeno, Mario Vázquez Martínez, Margarito Ruíz Hernández, Huber González Jarillo, Luis Jacobo García, Marcos Carlos Cruz Martínez, Francisco Curi Pérez Fernández, Ernesto Rivera Herrera, José Antonio Ríos Rojo, Armando Ibarra Garza, Pablo Gómez, que uso la tribuna para hechos, Félix Mercado Téllez, Abigaíl Cruz Lázaro, Tomás Gutiérrez Narváez, Heray Lescieur Molina, Magdaleno Luis Miranda Reséndiz, Julio Jácome López, Herón Maya Anguiano, Héctor Colio Galindo, Belisario Aguilar Olvera y Francisco Ortíz Mendoza, que también usó la tribuna para hechos.

Dada la votación recabada por la secretaría, esta presidencia declara que el dictamen está suficientemente discutido y ruega a la secretaría ponga a votación su aprobación en votación nominal, para que sea aprobado en lo general y en lo particular, ya que consta de un solo artículo.

(Votación nominal.)

El C. presidente: Aprobado en lo general y en lo particular por 263 votos.

(Declaratoria.)

El C. presidente: Se ruega a los presentes ponerse de pie.

La Cámara de Diputados de la LIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confieren los artículos 74, fracción I de la Constitución General de la República y 24 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, declara: es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para el período que comienza el primero de diciembre de 1988 y termina el 30 de noviembre de 1994, el ciudadano Carlos Salinas de Gortari.

(Comisiones protocolarias.[152])

[152] **El C. presidente**: Esta presidencia designa las siguientes comisiones de cortesía para notificar la aprobación del decreto y la declaración hecha a la honorable Cámara de Senadores. Se designa en comisión a los siguientes ciudadanos diputados: Salvador Revueltas Olvera, Margarita Gómez Juárez, Joaquín Álvarez Ordóñez, Esther Kolteniuk de Césarman, Heberto Barrera Velázquez, Raúl Caballero, Adalberto Porte Petit, Marcos Carlos Cruz, Alberto Pérez Fontecha, Jesús Ortega Martínez y Sergio Rueda de Montoya. Para hacer la misma notificación a la honorable Suprema Corte de Justicia, se designa en comisión a los siguientes ciudadanos diputados: Horacio Labastida Muñoz, Cuauhtémoc Anda Gutiérrez, Juan Díaz, Raúl Bolaños Cacho Guzmán, Luz Lajous Vargas, Fredy Chable Terrano, Marco Antonio Rojas, Leodegario Soto, Gildardo Gómez Verónica, Juan Nicasio Guerra Ochoa y José Miguel Pelayo Lepe. Para hacer la misma notificación al ciudadano Presidente de la República, se designa a los

El C. presidente (a las 10.10 horas): Se cita a la siguiente sesión de la Cámara de Diputados, el próximo lunes 12 a las 12.00 horas. Se levanta la sesión.

---

siguientes ciudadanos diputados: Guillermo Jiménez Morales, Miguel Montes García, Augusto Gómez Villanueva, Juan José Osorio Palacios, Gonzalo Martínez Corbala, José Murat, Rogelio Montemayor, Rodolfo Duarte, Jorge del Rincón Bernal, Rafael Campos López, Juana García Palomares y María Teresa Dorantes. A proposición de la directiva de la Gran Comisión, también se designa en esta comisión al ciudadano José Luis Lamadrid. Para hacer la notificación al ciudadano presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, Carlos Salinas de Gortari, se designa en comisión a los siguientes ciudadanos diputados: Guillermo Jiménez Morales, Miguel Montes García, Juan José Osorio Palacios, Socorro Díaz, Rodolfo Elizondo, Gilberto Ortiz, Enrique Rojas, Ismael Orozco, José Murat, Sergio Rueda, Antonio Montes, Claudia Esqueda Isaac Bueno Soria, Juan Jaime Hernández, Víctor Hugo Celaya y los demás diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y los demás diputados que deseen asistir a esta notificación.

Triunfo Contundente Claro sin Sospecha

Carlos Salinas de Gortari Presidente Electo por los Mexicanos



Miguel Montes García, diputado guanajuatense, saluda al Presidente Constitucional electo Carlos Salinas de Gortari presente al diputado Guillermo Jiménez Morales, presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados, en un acto de concordia y unidad.

Reafirmó que gobernará sin distinción ni preferencia política. Precisó: "hoy ya no es tiempo de disputas estériles, es tiempo de trabajar por la unidad y la fortaleza de nuestra Patria. Debemos evitar que los nuevos tiempos de la democracia, pudieran transformarse en tormentas de anarquía" que nadie soportaría

Luego de un debate que para los observadores políticos fue la más lamentable pérdida de tiempo, la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, apoyada por el resultado de las votaciones de 263 a favor y 85 en contra, decretó que el Ciudadano Carlos Salinas de Gortari es Presidente Constitucional Electo por el pueblo para el periodo 1988-1994.

En el curso de las discusiones surgió la voz de una dama, la diputada colimense Socorro Díaz Palacios, quien indicó que el culto a la denigración no es la conducta que se merece el pueblo de México por parte de quienes lo representan; "aquí está el pueblo legítimamente representado", en referencia a las acusaciones de la oposición respecto de que el Partido Revolucionario Institucional incurrió en un fraude electoral.

La diputada Palacios Díaz fue la voz de la cordura en medio de la verborrea oposicionista, pues dijo que "el pueblo no votó en contra. Votó en Pro, por la defensa de la Nación, debemos que no es sinónimo de aislamiento sino voluntad de ejercer la soberanía nacional en medio de los proyectos más agresivos de recomposición hegemónica que los países con las características de México han debido enfrentar".

En efecto, el pueblo de México votó en favor de la preservación y ampliación de las libertades; de luchar por la justicia social y por el avance democrático. Carlos Salinas de Gortari está aquí para defender a las mayorías sin desatender a las minorías porque su gobierno será para todos.

LOS AÑOS DE CAMBIOS Y MODERNIZACION

Salinas en sus primeras declaraciones hizo sentir que el pueblo vive años de cambio y de modernización democrática. Dijo que en el régimen constitucional mexicano el ejercicio eficaz de la responsabilidad presidencial implica un poder ejecutivo fuerte y democrático. Por ello la mayor pluralidad política que existe en el régimen de partidos ni implicará co-gobierno en el Ejecutivo Federal; tampoco un gabinete de coalición o integrar una mezcla de plataformas políticas como medio que resultaría equivocado para enfrentar los retos de la nación.

Salinas de Gortari se comprometió a convocar a los mejores hombres y mujeres de México para construir una nueva etapa de la historia de la Nación. "Conformaré un equipo —dijo— de trabajo, a la altura de nuestro tiempo y de los retos que enfrente le país. Serán ciudadanos con experiencia acreditada, talento e impulso modernizador, de probada lealtad y amor a México: nacionalistas y con voluntad democrática a toda prueba".

El Presidente Electo por los Mexicanos en esa ocasión dio a conocer cuatro temas de interés nacional e invitó a los mexicanos a los que integran las fuerzas políticas y a la sociedad civil, para que se profundice en ellos y en torno a los cuales se pueda fortalecer el consenso. Estos puntos son:

Primero.—Medios para aliviar la carga de la deuda externa, sin confrontaciones que arriesguen la estabilidad de la nación, pero que permitan el crecimiento del país.

Segundo.—Fortalecimiento de la participación y organización ciudadana, mediante las simplificaciones de los procesos electorales, para consolidar los avances en su caso.

Tercero.—Respuesta eficaz al intenso reclamo de los ciudadanos por más seguridad.

Cuarto.—La integración de programas eficaces para enfrentar la pobreza que todavía lastima a tantos patriotas.

LA CLARIDAD DE EXPRESION DE SALINAS DE GORTARI

El Presidente Electo en su primer mensaje precisó que "cada partido y cada candidato han podido ejercer plenamente sus derechos y sus libertades, gozar de las prerrogativas que la Ley otorga y realizar campañas profundas para ganarse el voto de los mexicanos.

Especificó que la intensidad de la competencia partidista, en todas y cada una de las etapas del proceso electoral, fue reflejo fiel del pluripartidismo de la sociedad y que ahora se debe reflejar el respeto que los mexicanos tienen por las normas de convivencia democrática.

Anunció el principio de una nueva etapa en la vida política de los mexicanos y que sabrá responder al voto de los mismos. Se comprometió a atender con responsabilidad el mandato que le otorgaron y apegará todos sus actos a la Constitución General de la República. "Esta —subrayó— será la norma que guiará el ejercicio de mi gobierno".

Salinas de Gortari ha ofrecido a los contendientes concordia, diálogo, cauces dentro de la ley a su quehacer político y aliento a la pluralidad que vive en el país.

Reflexionó acerca de que los mexicanos votaron por una plataforma de cambio; expresaron su deseo de una mayor y mejor democracia; de un desarrollo económico sano y sostenido, con precios estables, generador de empleos y de ingreso digno y eficaz. Votaron por una política —dijo— que atienda con urgencia las justas demandas de las familias por mejor vivienda, más educación, mayor alimentación, más salud y un medio ambiente adecuado al crecimiento de las nuevas generaciones.

Se comprometió a ser un Presidente que se mantenga cerca del pueblo. "Estaré junto a él, dialogando, pero, sobre todo, escuchándolo. Haré mías sus angustias; trabajaré intensamente para hacer realidad sus aspiraciones".

Resaltó que "vivimos años de cambio y modernización democrática. Hoy concluye una importante etapa de nuestra política. Nos enorgullece como mexicanos, una vez más, realizar en libertad, con apego a la ley y al mandato popular, la transición pacífica del poder".

Insistió que ejercerá un gobierno apegado a la Ley, responsable frente al mandato popular que los mexicanos le otorgaron el 6 de julio. "Vamos a trabajar para fortalecer nuestra división de poderes —dijo— para que tanto la Cámara de Diputados como el Senado de la República, sean ese espacio maduro de discusión y reflexión que tanto necesita nuestro pueblo".

Carlos Salinas de Gortari es ya el Presidente de México.



El Presidente Constitucional electo de México dijo que ya no es tiempo de disputas estériles, es tiempo de trabajar por la unidad y la fortaleza de nuestra patria. En sus cuatro proposiciones de lo que serán sus acciones futuras para se-

---

Tiempo 20 septiembre 1988

Nacionales

COLEGIO ELECTORAL

CSG es Presidente Electo

CARLOS Salinas de Gortari fue declarado Presidente Electo de México por la Cámara de Diputados erigida en Colegio Electoral para el periodo 1988-1994 después de profundas discusiones entre la fracción priísta y los partidos de oposición.

La declaratoria fue el sábado 10 de septiembre, después que los partidos de oposición manifestaron sus votos en contra del dictamen aprobatorio que hiciera la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El encargado de anunciar la declaratoria de presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos fue el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados Miguel Montes, después de considerar suficientemente discutido el dictamen.



El Colegio Electoral en el que se erigió la Cámara de Diputados, hizo la declaratoria de Carlos Salinas de Gortari, como Presidente Electo de México, a las 10:00 horas

La sesión de calificación, se inició el jueves 8, y para no obstaculizar los trabajos, el Colegio Electoral se estableció en sesión permanente.

El inicio de la sesión se tornó en desorden, después de que los partidos de oposición insistieran en que se abrieran los paquetes electorales, según manifestaron para "limpiar la elección", lo que les fue demostrado por la mayoría priísta que no estaba dentro del reglamento, debido a que se contaba con las actas correspondientes que establecían legalmente el triunfo de Carlos Estados Unidos.



La oposición encabezada por el Partido Acción Nacional y el Frente Democrático Nacional que agrupa a los partidos PPS, PARM, FCRN y PMS, llevaron la discusión al extremo, tomando incluso la tribuna en forma violenta, para no dejar que se diera primera lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que se había elaborado con anterioridad.

En todo momento, la oposición fundamentó que dicho dictamen, que daba el triunfo al candidato priísta Carlos Salinas de Gortari, no contaba con la legalidad necesaria para ser presentado, tomando en cuenta que no estaban firmado por los 21 diputados de oposición que la integran.

Al tratar de fundamentar que dicho dictamen no era legal, no pudieron demostrar sus afirmaciones, por lo que el camino que tomaron, fue obstaculizar por todos los caminos que se siguiera leyendo.

Al no lograrlo, los legisladores que forman parte del Frente Democrático Nacional que agrupa a cuatro partidos políticos, asaltaron la tribuna, rompieron algunas hojas del documento, y ante este hecho, el presidente del Colegio Electoral, Miguel Montes, declaró un receso, tomando en cuenta que ya no se podía trabajar por el desorden que habían formado los miembros de la oposición.

El viernes 9 del presente, con el mismo quórum con que se había erigido en Asamblea Permanente, continuó la sesión, en la que simplemente para hechos, se inscribieron 40 oradores tanto para criticar el documento, como para defenderlo.

La oposición, a través de sus legisladores, encabezados por Pablo Gómez, del Partido Mexicano Socialista, intentó por todos los caminos demostrar que el dictamen de triunfo de Salinas de Gortari era ilegal. Sostuvo que no era posible que en tan sólo una hora el documento de 21 cuartillas que integraba el dictamen, fuera elaborado por los legisladores priístas.

Acusó que el dictamen ya estaba elaborado antes de que siquiera se pusiera a discusión en el seno de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, demostrado, con ello, que ya estaba elaborado por personas ajenas a la Cámara de Diputados.

Además, junto con sus correligionarios de la Corriente Democrática, argumentó que ellos ni siquiera lograron conocerlo, dado que la primera vez que lo vieron fue cuando lo presentaron en primera lectura en la sesión de debate.

También pidió en base en reglamento, que nunca fundamentó, que no se discutiera hasta en tanto no se abrieran los paquetes electorales, y no simplemente se trabajara sobre las actas de escrutinio que habían recibido de la Comisión Federal Electoral.

Para demostrarle que no tenía la razón, el diputado priísta, Dionisio Pérez Jácome, además miembros de la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, señaló que en efecto el dictamen de triunfo de Carlos Salinas de Gortari, lo había elaborado la mayoría priísta en el seno de dicha comisión, tomando en cuenta que no tuvieron ninguna ayuda por parte de la oposición, que "abandonó al inicio de la discusión en el seno de las comisiones.

Dijo también Pérez Jácome que los paquetes que contienen los expedientes de cada uno de los 300 distritos uninominales, siempre estuvieron a disposición de la oposición por si los querían checar, por lo que ahora no podían llegar a la afirmación de que había existido fraude cuando ni siquiera se habían tomado la molestia de revisar algunos de los paquetes que ahí se encontraban.

En forma enérgica dijo "por qué se salieron de las discusiones, abandonaron los expedientes de calificación, y ahora que ya está todo hecho, señalan que existe fraude".

Insistió la andanada de la oposición, en que el documento fuera regresado a comisiones, hasta en tanto no se abrieran los paquetes electorales y después de una minuciosa revisión, en que se "limpiara" la elección, se declarara electo a quien resultara triunfante, que "seguramente es Cuauhtémoc Cárdenas", porque así lo decidió el pueblo de México.

Se le demostró tanto con el Código Electoral, como por el reglamento interior para el gobierno del Congreso, que la documentación con la que habían trabajado, era legal, y que por tanto los resultados no estaban a discusión.

Como en sí, todavía no se iniciaba la discusión, sino simplemente se les daba el uso de la palabra a los diputados para hechos, no se permitió que se tomara alguna decisión por parte del pleno del Colegio Electoral.



Diputados priístas en valla de protección al secretario de la Cámara de Diputados al cumplir con la primera lectura del dictamen

En todo momento la intención de los oradores de la oposición fue el de hacer tiempo y que no se llegara a poner a discusión el dictamen que otorgaba el triunfo a Carlos Salinas de Gortari. Utilizaron la estrategia de subir cuantas veces fuera necesario a la tribuna, amparados bajo el derecho que se otorga para "pedir la palabra para hechos". Esta medida, sólo otorga cinco minutos a quien hace uso de la palabra; sin embargo, esto fue superado ampliamente, por los oposicionistas que no tomaban en cuenta ni siquiera las atentas llamadas de atención que hacía la presidencia del Colegio Electoral.

No sólo se tocó el tema de las elecciones, en donde diputados del Frente Democrático Nacional y de Acción Nacional enseñaban boletas de elección cruzadas en favor del PRI, sino también, aprovecharon algunos para hablar de sus vida, o también para enfrentamientos personales.

Tal era la intención de la oposición de que no se llevara a cabo la sesión de calificación, que llegaron incluso a pretender provocar desorden, faltándole el respeto a los oradores priístas, o aprovechar cualquier pretexto para hacer tiempo.

Sin embargo, al ya no tener ningún argumento que esgrimir, dado que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, les habían demostrado que todo estaba dentro de la legalidad, los ánimos bajaron y pese a sus intentos, a la una de la mañana del sábado 10 del presente mes, la presidencia de la Cámara preguntó a la asamblea si se encontraba lista para empezar el debate sobre el dictamen, no sin antes dispensarle la segunda lectura, que el pleno aprobó.

En esos momentos se avizoraba el principio para que al fin se aprobar o rechazara el dictamen que establecía que Carlos Salinas de Gortari era el triunfante de las elecciones presidenciales del 6 de julio, sin embargo, la oposición en su afán de hacer más tiempo, registró a 32 oradores que hablarían en contra del dictamen, por lo que el PRI, inscribió a 11, además de los miembros de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para defender el dictamen.

Ya estaba todo listo para iniciar la discusión, cuando el diputado Bernardo Bátiz, en representación de la fracción parlamentaria del

12 | 20 de septiembre de 1988 | 20 de septiembre de 1988 | 13

6 DE SEPTIEMBRE DE 1988

a.m.



Con el fin de poner término a las especulaciones, el líder de la Cámara, Miguel Montes García, consideró conveniente que se califique de inmediato la elección presidencial, pero se opuso a que se abran paquetes electorales.

Apremia Miguel Montes calificar las elecciones para presidente

México, D. F., 5 de Septiembre (Universal).- Los candidatos presidenciales no podrán participar en la Tribuna del Colegio Electoral que calificará la elección presidencial, afirmó hoy el diputado Miguel Montes, presidente de la mesa directiva de septiembre de la Cámara de Diputados.

Aún cuando no precisó fecha ni tiempos, dijo que la calificación tendrá que celebrarse a la brevedad posible, para terminar con la incertidumbre que han provocado en el pueblo los adversarios políticos.

Consideró que sería un absurdo la apertura de paquetes electorales, ya que destruiría todas las instancias anteriores, aunque no dejó de destacar que corresponde a la Comisión de Gobernación y puntos constitucionales de la Cámara de Diputados y al pleno del Colegio Electoral determinar si se abren o no.

Al referirse a la actitud intransigente de la oposición, dijo que sólo falta que pidan que los votantes sufraguen en la calificación de la elección presidencial, por lo que subrayó que en este proceso "no se tolerarán caprichos".

De esa manera, aclaró, que ningún candidato presidencial podrá participar en la tribuna del Colegio Electoral, toda vez que es la Cámara de Diputados quien se erige como tal y de acuerdo al régimen legal mexicano, sólo sus miembros tienen derecho a intervenir.

No es el mismo caso de la calificación de la elección de los diputados, precisó, ya que en ese entonces todavía no se instalaba la Cámara, eran únicamente Colegio Electoral con presuntos diputados y donde los candidatos tuvieron oportunidad de defender su caso.

Sin embargo, por lo que respecta a la elección presidencial, la Constitución señala que es este cuerpo legislativo quien se erige en Colegio Electoral, por lo que nada más sus miembros están autorizados a participar en la tribuna.

Dijo que con la apertura de los paquetes no es el único ni el mejor camino para dar certidumbre, pero cuando por bandería política se habla, desde antes de que ocurran las elecciones, de fraudes y desviaciones, y eso se repite muchísimas veces, pues se llega a crear un estado de confusión.

El Colegio Electoral debe dejar muy claro cuales son los caminos legales, certeros, -señaló- para llegar a la convicción general de que la elección, "tal como lo fue", está limpia y se fue limpiando en cada etapa, y no destruirla como si el Colegio Electoral fuése el único órgano calificador.

EXCELSIOR

EL PERIODICO DE LA VIDA NACIONAL

Registrado como Artículo de Segunda Clase en la Administración de Correos, el 15 de marzo de 1917

MEXICO, D. F.—MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1988

"Se Abrirán Paquetes si el CE lo Aprueba"

"Ningún Candidato a la Tribuna"

* La Elección, Limpia: Sin a la Incertidumbre: Montes
* No Causará Fisuras en el Sistema la Calificación

ARMANDO SEPULVEDA
y ENRIQUE OLIVARES

El Colegio Electoral abrirá los paquetes de la elección presidencial, si el pleno así lo determina, dijo ayer el presidente de la Cámara de Diputados, Miguel Montes García; señaló que al pueblo le interesa que el proceso electoral finalice en breve "para que se terminen los plazos de incertidumbre" entre la sociedad, y aseguró además que "hay voluntad política para limpiar la elección", pero sostuvo que "viene y continuará limpia".

En conferencia de prensa, Montes García, quien presidirá a partir de mañana el Colegio Electoral en que se erigirá la Legislatura, puntualizó que México tendrá un Presidente legítimo. Dijo que,

VIENE EN LA PAGINA DIEZ

"Ningún Candidato a la Tribuna"



MIGUEL MONTES, presidente de la Cámara de Diputados, habla a la prensa sobre cómo funcionará el Colegio Electoral para calificar la elección presidencial. (Foto de Octavio Guerrero)



EN LA CAJA fuerte (al fondo) de la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados, se resguardan las actas de los 300 distritos electorales de la elección presidencial. Ayer esos documentos fueron mostrados a la prensa por el oficial mayor Angel Sergio Guerrero Mier. (Foto de Octavio Guerrero)



MEXICO, D.F.— Miguel Montes, presidente de la Cámara de Diputados: No hablarán los candidatos presidenciables en el Colegio Electoral. (Foto/archivo).

¡¡¡VIVA MEXICO!!!

CONTACTO

Con las Naciones

Martes 6 de septiembre de 1988 — Vole $ 500 — Año 5

No podrán defender sus casos

"La ley no prevé que candidatos presidenciables utilicen la tribuna del Colegio Electoral para calificar comicios: MMG

MEXICO,D.F., (El Universal).— Los candidatos presidenciales no podrán participar en la tribuna del Colegio Electoral que calificará la elección presidencial, afirmó ayer el diputado Miguel Montes, Presidente de la mesa directiva de septiembre de la Cámara de Diputados.

Aún cuando no precisó fecha ni tiempos, dijo que la calificación tendrá que celebrarse a la brevedad posible, para terminar con la incertidumbre que han provocado en el pueblo los adversarios políticos.

Consideró que sería un absurdo la apertura de paquetes electorales, ya que destruiría todas las instancias anteriores, aunque no dejó de destacar que corresponde a la comisión de Gobernación y puntos constitucionales de la Cámara de Diputados y al pleno del Colegio Electoral determinar si se abren o no.

Al referirse a la actitud intransigente de la oposición, dijo que sólo falta que pidan que los votantes sufraguen en la calificación de la elección presidencial, por lo que subrayó que en este proceso "no se tolerarán caprichos".

De esa manera, aclaró, que ningún candidato presidencial podrá participar en la tribuna del Colegio Electoral, toda vez que es la Cámara de Diputados quien se erige como tal y de acuerdo al régimen legal mexicano, sólo sus miembros tienen derecho a intervenir.

No es el mismo caso de la calificación de la elección de los diputados, precisó, ya que en esa entonces todavía no se instalaba la cámara, eran únicamente Colegio Electoral con presuntos diputados y donde los candidatos tuvieron oportunidad de defender su caso.

Sin embargo, por lo que respect a la elección presidencial, la Constitución señala que es este cuerpo legislativo quien se erige en Colegio Electoral, por lo que nada más sus miembros están autorizados a participar en la tribuna.

Dijo que con la apertura de los paquetes no es el único ni el mejor camino para dar certidumbre, pero cuando por bandería política se habla, desde antes de que ocurran las elecciones, de fraudes y de desviaciones, y eso se repita muchísimas veces, pues se llega a crear un estado de confusión.

El Colegio Electoral debe dejar muy claro cuáles son los caminos legales, certeros, —señaló— para llegar a la convicción general de que la elección, "tal como lo fue", está limpia y se fue limpiando en cada etapa, y no destruirla como si el Colegio Electoral fuese el único órgano calificador.

DEFENSA JURÍDICA Y POLÍTICA DEL LIC. MONTES SOBRE SU ACTUACIÓN EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DURANTE EL INFORME PRESIDENCIAL Y EN EL COLEGIO ELECTORAL QUE CALIFICÓ LAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SESIÓN PERMANENTE

Palacio Legislativo.
México, D.F.
12, 13, 14 y 23 de septiembre de 1988

Sesión del lunes 12 de septiembre[153], previo al inicio de la glosa del VI Informe de Gobierno.

El diputado Miguel Montes García, presidente de la Cámara de Diputados para el mes de septiembre, dejó unos momentos la presidencia para exponer su defensa jurídica y política sobre su actuación el primero de septiembre durante el Informe Presidencial y en el Colegio Electoral que calificó las elecciones para presidente de la república y estableció que debe hacerse a un lado el partidismo, que en muchas ocasiones prevalece sobre el interés general.

… (Varias intervenciones[154]).

EL C. Miguel Montes García: No puedo aceptar el sesgo que a la defensa le ha dado mi compañero; pido y exijo que se resuelva en sus términos el artículo 22.[155]

---

[153] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Periodo ordinario. LIV Legislatura. Año I. Número de diario 11.

[154] El C. Luis Jacobo García propone cambios en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Se da lectura al artículo 22 reglamentario. Inscripción de intervenciones, preside el vicepresidente C. Juan José Osorio Palacios. Debaten los CC. Gerardo Ávalos Lemus, José Luis Lamadrid Sauza, interpelan los CC. Juan Guerra Ochoa y Gerardo Ávalos. El C. Miguel Montes García pide el cumplimiento del artículo 22. Interviene el C. Alfredo Reyes Contreras. Debaten en contra el C. Javier López Moreno; para hechos, los CC. María Teresa Ortuño, Dionisio Pérez Jácome; interpela el C. Miguel Agustín Corral. Para hechos, los CC. Juan Nicasio Guerra Ochoa, Antonio Martínez Báez y Osiris Samuel Cantú Ramírez. Invenciones del C. Miguel Montes García. La secretaría da lectura a documento de dos cuartillas. Interpelan los CC. Francisco Ortiz Mendoza, Leonel Godoy Rangel y María Teresa Ortuño Gurza. Para hechos, los CC. José Francisco Melo Torres, Pablo Gómez y José Luis Alonso Sandoval. Continúan el debate los CC. Jorge del Rincón Bernal, Miguel Aroche Parra, Mario Rojas Alba y José del Carmen Enríquez Rosado. Se considera suficientemente discutido. En votación nominal, se desecha.

[155] «Artículo 22. Cuando el presidente no observase las prescripciones de este Reglamento, podrá ser reemplazado por el vicepresidente o por el que hiciere sus veces, pero para esto se requiere que algunos miembros de la Cámara presenten moción, que se adhieran a ella por lo menos dos de los miembros presentes y que ésta, después de

… (Varias intervenciones).

EL C. Miguel Montes García: Señor presidente, no es para alusiones. Tengo siquiera el derecho de audiencia, puesto que soy el juzgado.

Ciudadano vicepresidente, honorable Asamblea. Quiero hacer un llamado muy atento porque me voy a ocupar de un tema abstruso. No negaré ningún hecho en que haya incurrido, pero ante mi Cámara tengo la obligación jurídica y moral de explicar cada fundamento de las acciones que aquí se han señalado.

Para mí es un honor comparecer ante esta Cámara, porque es la Cámara de mis pares. Es bueno que se pueda establecer este tipo de asuntos en un nuevo Congreso, porque éste es un nuevo Congreso.

No me siento denigrado por esta moción. Por el contrario, reconozco el pleno derecho de quien la presentó y reconozco también el derecho de quienes la apoyan. He agradecido y agradezco la defensa de mis compañeros; tuve que declinar la caballerosa de José Luis Lamadrid porque soy el primer interesado en que se vaya al fondo del asunto, no por mi interés personal, porque coincido en que es un interés de la Cámara y del Congreso Mexicano.

El debate tendrá que ser necesariamente jurídico. Ojalá yo logre quitarle un poco lo árido y hacerlo comprensible para quienes no son juristas. Pero acudo desde ahora, con ilusión y con esperanza, al juicio jurídico de los buenos abogados que aquí están, independientemente de su militancia partidaria.

Sería desencantador, y nadie está obligado a guardar mis ilusiones, lo reconozco anticipadamente, pero sería desencantador que prevaleciera en este debate, en donde sólo se afecta a mi persona en cuanto a algún daño que prevaleciera en este debate, un juicio partidario antes de un juicio jurídico.

Ojalá que sea el primer debate en donde por todos prevalezca un juicio jurídico y político y no un juicio partidario. El defecto de estos organismos, sobre todo por lo que se hace a los procesos de calificación, es que se corre el riesgo y en muchas ocasiones se cae en él, de que los juicios partidarios, las disciplinas partidarias prevalecen a veces, a veces hasta sobre voluntades populares y hasta sobre intereses más altos. Ojalá que ahora podamos superar esa limitante de un cuerpo como el nuestro.

Dos cosas fundamentales, se dice que he incurrido y que he violado. Vamos al fondo.

Primero que como presidente del Congreso de la Unión evité indebidamente violando la ley, se dijo aquí, con atropellos a normas legales y mediante violaciones sistemáticas, evité que legisladores mexicanos hicieran uso de su derecho a interpelar al presidente de la república. Veamos si es verdad.

Como abogado aprendí que ningún artículo de ley alguna debe interpretarse de manera aislada, sino que todos deben ser sistemáticamente interpretados y así aplicados; entonces para poder saber si apliqué correctamente los mandatos constitucionales y los mandatos reglamentarios o dejé de aplicarlos,

sometida a discusión en que podrán hacer uso de la palabra hasta dos individuos en pro y dos en contra, sea aprobada en votación nominal».

porque no se trata sólo de los que se aplicaron, sino que se me acusa de que no apliqué algunos otros.

Artículo 104, por ejemplo, veamos cuál es la naturaleza de nuestro sistema político, porque esto es muy importante, de ello deriva la aplicación congruente de nuestras leyes; si no averiguamos la naturaleza jurídica de nuestro sistema, difícilmente podremos aplicar sus normas.

Vivimos en un régimen republicano; una república federal con división de poderes, y la división de poderes implica respeto absoluto entre ellos en el fondo y en la forma, porque a veces faltar a ese respeto en la forma puede implicar gravísima consecuencia de fondo.

Aquí se ha dicho que a veces, que la forma es fondo y a veces no. Para mí la forma y el fondo no se identifican pero son importantes ambos, la forma como medio para cuidar el fondo y el fondo de nuestro sistema republicano es la necesaria división de poderes.

(Interrupción).

El C. Miguel Montes García: Perdóneme, compañero, le agradezco su comprensión. Qué bueno que no es usted el que está en la tribuna. Bastante trabajo me cuesta dominar mis nervios para intentar hacer una defensa racional y no meramente emotiva...

(Interrupción).

El C. Miguel Montes García: No tengo tiempo límite, señor, porque soy acusado y me estoy defendiendo.

No pedí la palabra para hechos. La pedí para contestar una acusación. (Aplausos.)

Con toda atención contestaré si es una interpelación; lo que dije en algún otro debate que ya di con ustedes, acepto interpelaciones después de que termine de hacer mi exposición, porque no se me escapa la habilidad a veces de la interpelación simplemente para cortar la ilación en las ideas del que habla. Después de que termine, con gusto aceptaré las interpelaciones que ustedes deseen.

Decía yo que una de las partes más importantes de nuestro sistema, parte no totalmente lograda pero siempre deseable, y siempre positiva, es conservar esa división de poderes. En el hecho, como en muchos países, tenemos un poder predominante, a veces necesario, porque esto hace flexibles y dinámicas sus resoluciones y en nuestra historia ha sido vínculo de unión entre los mexicanos.

Pero en el fondo, también esa división de poderes protege al Legislativo. Y el día 1o. de septiembre en la sesión de Congreso, el que quiso ser protegido por mí en mi actuación, no fue el Poder Ejecutivo que no requiere de mi protección, sino el Legislativo y voy a explicar por qué.

En cualquier país donde la interpelación como método de trabajo al jefe de un gabinete, entiéndase por gabinete en este caso Ejecutivo al primer ministro, hay consecuencias posteriores a esa interpelación. Una interpelación

puede hacer que un primer ministro caiga si no tiene razón en su respuesta, porque cambiará la relación de la mayoría dentro de su cuerpo colegiado. Pero también puede hacer, también, puede hacer llevar a sus extremos una interpelación, que el primer ministro decrete la desaparición del cuerpo legislativo y convoque a nuevas elecciones.

En México, para bien o para mal -respeto las opiniones de cada uno de ustedes- para bien o para mal no vivimos un régimen parlamentario, vivimos un régimen presidencialista, no en sentido peyorativo sino en el sentido histórico y fáctico en que lo vivimos en México. Y en el régimen republicano presidencialista nuestro, no existe la interpelación y menos en Congreso, como medio de dirigirse al jefe, al representante del Poder Ejecutivo.

Tanto es así, que el informe que nos presenta el Jefe del Ejecutivo se complementa después con base en otro artículo constitucional, con informes por escrito que envían todas y cada una de las distintas secretarías de estado; y algunos de esos secretarios por mandatos constitucionales más o menos recientes, comparecen y ellos contestan preguntas que les hacen los legisladores. Esa es una parte de mi argumento y de mi fundamento, la naturaleza jurídica del sistema mexicano de gobierno.

Segunda parte. En toda la Constitución, cuando el Congreso de la Unión se reúne en sesión conjunta y sólo lo hace por excepción, no lo hace de manera normal en México, sólo se reúne para dos clases de asuntos: o sesiones solemnes, en donde se ocupa de la solemnidad de la sesión y del objeto de la solemnidad, o por excepción cuando falta el Poder Ejecutivo. Cuando falta el Poder Ejecutivo, es el único caso en donde el Congreso de la Unión, de manera conjunta delibera y resuelve, y lo que tienen que resolver es la nominación del Ejecutivo faltante, ya sea de manera sustituida o de manera interina, según sea el caso.

En todos los otros casos en donde el Congreso de la Unión sesiona conjuntamente, no delibera y no se pronuncia, y veamos por qué. Estos artículos no son absurdos, tienen una razón de ley, alguien de aquí podría decirlo en latín, tienen una razón de ley, hay un valor jurídico tutelado.

¿Cuál es ese valor jurídico tutelado? Cuando un Congreso como el mexicano está constituido bicameralmente, cada una de sus cámaras es revisora de los actos de la otra. Si se reuniera de manera conjunta a deliberar como Congreso y a tomar determinaciones, se evitaría que la Cámara que conoce en segundo lugar en tiempo del asunto, fuese revisora de los actos de la primera.

Así, cuando a esta Cámara de Diputados llega una ley aunque aquí se apruebe, el Senado conserva su derecho de revisarla y modificarla y a la inversa, si la Cámara de Senadores es de origen, la Cámara de Diputados conserva la facultad revisora. Por eso, creo yo, las Cámaras cuando se juntan, no deliberan de manera unida.

Con esta interpretación que doy a los textos constitucionales y a la naturaleza de nuestro sistema, coinciden muchos abogados.

El día de hoy, dos de ellos publican algún artículo en los periódicos, no lo tengo a la mano; ojalá lo tuviera para pedirle a la secretaría que le diera lectura, se publicó incluso en la síntesis que nos dan a nosotros los diputados.

Hay opiniones serias en ese sentido. No invalido que pueda haber opiniones discrepantes.

Pero además, las interpelaciones que se iban a hacer al ciudadano presidente de la república o que se iban a intentar hacer, no fueron ninguna sorpresa. Se anunciaron incluso por la prensa y desde antes de la fecha del informe. Hubo voces de algunos partidos de oposición, el respetable don Heberto Castillo uno de ellos, que señaló: intentaremos interpelar al presidente de la república, lo interpelaremos; no sólo él empleó una expresión propia del lenguaje político, totalmente válida, "no se nos va ir limpio".

Había sido designado presidente del Congreso un día antes. Consulté con un constitucionalista. Voy a dar su nombre, don Elizur Arteaga, maestro de derecho constitucional de la Universidad Metropolitana, creo que doctor en derecho y escritor de distintos artículos en la prensa sobre el tema; y él me mandó estas dos hojas a las que parcialmente di lectura el día del Informe porque me pareció que era una opinión de interpretación sobre derecho constitucional fundada.

Con la autorización del señor presidente, quisiera que la secretaría diera lectura a estas hojas, que es la consulta que desahogó para mí el maestro constitucionalista ya mencionado.

El presidente: Se ruega a la secretaría atienda la petición del señor diputado.[156]

---

[156] La C. prosecretaria María Claudia Esqueda Llanes: "De conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8o. y 5o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, cuando el ciudadano presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos se presenta ante este honorable Congreso, actuando sus cámaras en forma conjunta, lo hace en una sesión que se celebra con un solo objeto: escuchar el Informe del ciudadano Presidente.

La ley en garantía de la independencia del Poder Legislativo y en respeto del principio de división de poderes, no permite a esta Asamblea que ante el ciudadano presidente se delibere. Una tradición parlamentaria no interrumpida, que es observada en los Estados Unidos Mexicanos y en otros países, dispone que cuando las cámaras que forman el cuerpo legislativo se reúnen en una sola Asamblea, sus miembros no deliberan, sólo escuchan. En este país se puede hacer en los casos previstos por los artículos 84 y 85 de la Constitución, pero en ellos lo hacen por no existir Presidente de la República.

Independientemente de lo anterior, y bien, de conformidad con la ley, los miembros del Congreso pueden hacer uso de la palabra en las sesiones ordinarias, en casos excepcionales, cuando se trata de una sesión como ésta, el artículo 8o. de la Ley Orgánica tiene la precaución de circunscribir el número de funcionarios que en ella deben intervenir; en esta sesión, la ley sólo da intervención al Presidente de la República y al presidente del Congreso.

La intención del legislador que subyace en el fondo de la norma, es la de impedir que rompa el equilibrio que la Constitución ha establecido entre las dos cámaras que

El C. Miguel Montes García: Esa es parte del fundamento jurídico aceptado por mí, razonado, que fundamenta mi actuación como presidente del Congreso el día 1o. de septiembre.

Pero hago notar lo siguiente: tal vez en muchas ocasiones, un presidente del Congreso le haya indicado al titular del Poder Ejecutivo que le permita un momento y que no responda de manera directa, pero por lo menos reconozcan que yo lo hice para mantener el orden de la sesión.

De alguna manera no sólo me dirigí a los miembros del Congreso que estaban presentes sino al Ejecutivo, cuando temí que respondiera algo le dije, un momento. No es una falta de respeto, es una obligación del presidente del Congreso.

Segundo. Ojalá, me esforcé en el límite de mi capacidad de que la respuesta que aquí se diera como muchas otras, dignas, dadas con anterioridad, fuera adecuada al momento político que mi nación, mi país están viviendo.

Es verdad, lo reconozco, improvisé un párrafo en donde otorgué el apoyo de la mayoría, y lo hice en esas palabras para limitar y no involucrar con todo respeto a quienes no forman parte de esa mayoría.

Nunca pensé que se interpretara, señalando que por esas circunstancias había faltado yo a mi obligación de presidente. Pero aquí señalo, creo que el apoyo de la mayoría aquí representada y de la mayoría de legisladores del país es claro.

Es muy difícil, no lo doy como disculpa, lo digo con humildad.

Aún no encuentro cosas de qué disculparme, si las hubiera me disculparía -luego me referiré a lo que me pida la diputada del Partido Acción Nacional- lo doy como explicación.

No es primera vez que en un foro ante el Ejecutivo trato de deslindar hasta dónde deben llegar esos apoyos, que a veces se dan de manera total, de manera generalizada. Lo limité a los militantes de mi partido y lo limité al pueblo que eligió a esos militantes de mi partido como legisladores.

Segundo punto. ¿De qué se me acusa? Que el día que discutimos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales permití que hubiera en el recinto fuerzas policiacas. Textualmente alguno de los señores oradores, creo que el señor diputado Guerra dijo: ignora el diputado Montes o ignoramos, nosotros no sabemos, dijo ¿ignora el diputado

---

integran este honorable Congreso de la Unión; sólo en forma excepcional la Constitución permite que el voto de los miembros de ambas cámaras sea equivalente.

Por otra parte, el artículo 8o. de la Ley Orgánica de este Congreso, da oportunidad a los legisladores para analizar el informe presidencial en sesiones subsecuentes.

Esta sesión, de conformidad con el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso y artículo 12 del Reglamento para el Gobierno Interior, tienen un solo objeto, la inauguración del primer período de sesiones ordinarias y si bien en otros casos la ley establece el derecho a los miembros de este Congreso a hacer el uso de la palabra, en este caso niega tal posibilidad ya que expresamente dispone que esta sesión tienen un solo objetivo; por lo que una vez que ello ha sido hecho, se ha cumplido con la ley y no nos es dado a riesgo de violarla a hacer actos diversos".

Montes si ya estaba enterado de la presencia de fuerzas policiacas?, ¿lo sabía o no lo sabía el diputado Montes?

Yo me pregunto con toda atención, con estimación, por la estimación que genéricamente tengo por quienes comparten conmigo el quehacer político y el quehacer parlamentario: ¿si no lo sabe, diputado Guerra, si usted lo ignora, usted confesó que no sabía si yo estaba enterado, entonces su ignorancia de que yo estaba enterado o no, es base para una acusación de este tamaño?, ¿qué los partidos que tan responsablemente están representados en esta Cámara pueden tener como base para una acusación la ignorancia de un hecho?, ¿no hubiese sido mucho más prudente primero liberarnos de esa ignorancia y después, con base en un hecho conocido, plantear una acusación?, ¿ustedes creen que yo me aferro al enorme trabajo que representa conducir las sesiones de una asamblea tan valiente, tan vigorosa en su lucha, por pequeños o grandes detalles, como ésta?

Reconozco que esa sesión, exagerada en su duración en tiempo, nos alteró a todos y tal vez a mí más que a todos. Sabíamos aquí -y no hay que venir a la tribuna, señores, a demandar inocencia que no tenemos- sabíamos aquí los distintos propósitos y las distintas finalidades políticas, todas válidas, de los distintos grupos parlamentarios. Sabíamos que algunos considerábamos como una necesidad nacional el que se terminase este proceso de calificación y algunos otros consideraban que era conveniente que se alargara el proceso de calificación. Esos eran los extremos. Y conversando con algún coordinador de un grupo parlamentario, cuyo nombre no daré por respeto a la discreción y para seguir teniendo sus confianzas, nuestra conversación en síntesis fue la siguiente: "Tú sabes que haremos lo posible porque la calificación termine hoy"; respuesta "y nosotros haremos lo posible porque no sea, y si así es, que el Partido Revolucionario Institucional pague el costo más alto por esa calificación".

Las dos posturas, desde mi punto de vista, absolutamente válidas desde el punto de vista político. Esas era las posturas en que se sintetizaba el Congreso en ese momento.

Ahora, se ha dicho aquí y el maestro Martínez Báez lo resolvió con mucha claridad, que lo que no está prohibido está permitido. Sí, para los particulares; para los particulares es el principio de la legalidad jurídica. Pero para los servidores públicos, sobre todo los que son funcionarios con el viejo concepto y nosotros que somos representantes populares ¡no, señores!, sólo podemos hacer aquello para lo que estamos facultados, no podemos ir más allá de lo que la ley nos faculta. Entonces no es aplicable este principio a quienes no somos particulares o no estamos actuando como particulares.

No conocía, lo digo bajo protesta de decir verdad, y conozco las consecuencias jurídicas de esto, no conocía la existencia dentro del recinto parlamentario de fuerzas policiacas, y hasta dónde llega la obligación del Congreso y el presidente de la Cámara, en los términos constitucionales.

¿Qué es inviolabilidad del recinto y qué es respeto al fuero de los ciuda-

danos diputados? El fuero como todos sabemos, es un requisito de procedibilidad; nadie creo que haya sido lesionado en él, ningún diputado puede ser aprehendido si antes no ha sido desaforado. Y la inviolabilidad del recinto se da frente a las autoridades, frente a fuerzas públicas, frente a la fuerza pública.

Mantuve en ese momento y lo mantengo ahora, que las fuerzas identificadas con ese carácter de fuerza pública no estuvieron dentro del recinto. No puedo negar, porque aquí se informó oficialmente por una comisión designada, había, se dijo aquí, un cordón de las fuerzas de seguridad del Distrito Federal fuera del recinto.

Qué dirían ustedes si alguien tratase de invadir el recinto con fuerzas públicas, ésa es una responsabilidad del presidente que sin más elementos tendría que hacer cumplir. Pero ¿cómo, con qué facultades el presidente puede ir más allá de este recinto?, tampoco sería correcto.

Me interesa -con esto termino salvo que haya nuevas ampliaciones y acusaciones- me interesa, no por vanidad, no por amor propio -reconozco el derecho que esta Asamblea tiene a juzgarme a mí como presidente de la Cámara, o a cualquiera de sus miembros que esté en este caso- pero me interesa ganarme su respeto, ganarme su respeto. Repito, no por vanidad ni por amor propio, sino porque siento que en el tiempo que vamos a estar aquí juntos, puedo ser útil para el trabajo eficiente y para el trabajo bueno, que es una palabra que yo no rehúyo, para el trabajo bueno de la Cámara de Diputados.

Sería satisfactorio que yo pudiese continuar desempeñando con mejor voluntad, intentando interpretar mejor y con la asesoría que pedí esa noche, con el auxilio que solicité de los coordinadores de los grupos parlamentarios y que vuelvo a solicitar, y que volveré a solicitar cuando sea necesario, y con el apoyo interpretativo de la Comisión de Normas y Usos Parlamentarios, que tienen la obligación de asesoría en caso de duda de una interpretación y que al presente no existe. En caso de dudas, que las he tenido y que las volveremos a tener todos ¡qué bueno sería poder contar de inmediato con la asesoría de un órgano especializado! El Reglamento le da esa tarea a esa comisión todavía inexistente.

Pero qué bueno que a futuro inmediato pudiese crearse lo que en muchos parlamentos existe, que es la secretaría parlamentaria, esa institución de profesionales, sin militancia partidista, que siempre dan la interpretación justa, jurídica, cuando se trata de algún trámite.

A veces somos muy injustos, hemos sido injustos con nuestro amigo Juan José y seguramente lo seremos a futuro. Quien llega a ser presidente de esta Cámara, automáticamente se convierte en el hombre que está siendo juzgado en cada una de sus palabras por todos y cada uno de los integrantes de la Cámara. Y algunos compañeros -reconozcamos que para todos es difícil a veces desprendernos de nuestro carácter de funcionarios o de diputados y separarlo exactamente de nuestra militancia partidista y de nuestro carácter de militantes convencidos de un partido-, algunos compañeros se complacen en echar

¿cómo se dice en las escuelas?, en echarle toritos al presidente de la Cámara para ver cuáles puede resolver y ver cuáles no puede resolver.

No tengo ningún empacho en decir que algunos de esos, tal vez no los resolví, y que se sentó, sin yo quererlo, pero se sentó por una extensión de la aplicación de un artículo, dos cosas que pocas veces les había pasado seguramente, el que la presidencia declarase que había procedido plenamente una moción de orden planteada por una diputada del Partido Mexicano Socialista, y que la presidencia declarase que era inobjetable, que no se daban las dos terceras partes para declarar un asunto de pronunciamiento rápido, porque así fuese su naturaleza.

Entonces, mi voluntad de legislador, mi intención de abogado ha sido, es y será aplicar correctamente el Reglamento.

Ojalá que de algo sirva lo tan largamente aquí expuesto.

Muchas gracias.

…(Pregunta).

El C. Miguel Montes García: La respuesta por lo que a mí me hace, reitero que ignoraba la presencia de cualquier grupo policiaco; hasta el presente ignoro si los que aquí se señalan pertenecían a alguna organización policiaca en los términos que aquí se han señalado.

Segundo. Inmediatamente que se denunció establecí la orden de que la Oficialía Mayor rindiese informe. Desde un día antes, no en ese momento, porque desde un día antes había habido una denuncia y en el momento que inició esa sesión, tenía ya el informe que me había rendido la Oficialía Mayor que me hablaba de elementos de seguridad interna de la Cámara; informe que puse en las manos de la primera comisión designada, que bajó al sótano y que uno de ellos era el señor diputado Castillo Mena. Después, escuché las distintas opiniones respecto al otro incidente en el exterior. Y finalmente decreté el receso en los términos que señala el artículo 12 de nuestra ley.

…(Pregunta).

El C. Miguel Montes García: - No señor… que había elementos de seguridad interna de la Cámara, no fuerzas policiacas. Los que estaban en la lista, cuyos nombres deben obrar todavía en poder de ustedes, porque yo entregué a la Comisión y que exigí se acreditaran como elementos que obedecían a la Oficialía Mayor; esa lista la entregué en propia mano al diputado Castillo Mena.

…(Intervención).

El C. Miguel Montes García: Mi respuesta está dada, señor diputado. Sí señor diputado Godoy.

…(Pregunta).

El C. Miguel Montes García: Desde luego, afirmo que en los términos que yo conozco por lo que es fuerza pública, esto es, una fuerza militar o policiaca, uniformada, que guarda sus tareas en relación con el orden general en una población, no conocía su existencia ni estuvo en el Congreso. Yo distingo

entre elementos de seguridad interna, como fue un informe que recibí, y elementos de fuerza pública.

… (Intervención).

El C. Miguel Montes García: - Por lo que hace a repetición, no me toca a mí resolver. Por lo que hace a sus afirmaciones, es usted el que las sostiene, señor diputado; pero quiero decirle que como abogado y como funcionario, no debo ni puedo partir de supuestos cuya comprobación no me ha sido dada.

…(Pregunta).

El C. Miguel Montes García: Con gusto le contesto, diputada. En primer lugar, ordené cuando fungí como presidente -cosa que no estoy haciendo en este momento porque estoy debatiendo y en los términos reglamentarios debo ser considerado como cualquier otro diputado-, ordené que se les identificara debidamente desde el primer momento que se planteó el problema.

Quiero agregar algo en relación con su pregunta, diputada.

Estoy tan convencido, actué tan... Qué pena que el debate se de con relación a mi persona, ojalá se tratara de defender a un compañero, actué tan de buena fe, doy todas las explicaciones que la Cámara merece, porque creo en eso y creo que a futuro esto no debe repetirse.

Pero también que el presidente debe ser asesorado por órganos técnicos, porque no se le puede pedir a alguien que tenga todas las capacidades técnicas para conducir una sesión, y que debe ser esto un organismo estructural, una cosa orgánica de la Cámara.

Tan lo creo, que en un anteproyecto así lo propuse: una secretaría parlamentaria con los elementos que sean necesarios.

Pero ojalá que mis compañeros, que todos podamos tener una evolución mental para apoyarnos en este cambio tan rápido que estamos viviendo. Y que en lugar de seguir con las inercias de estructura mental de otro momento del país y de otro momento de la Cámara, podamos cambiar con la rapidez que el momento exige, pero todos. Esto no es un defecto en donde mi partido sea monopólico.

También, yo siempre he creído en la militancia por convicción partidaria y en la acción por convicción y no por conveniencia, y he creído también en la acción por convicción y no por amargura. Ojalá que todos podamos desprendernos de esto.

Yo mismo pude haber cometido errores, pero de ninguna manera he intentado una interpretación torcida ni de la Constitución ni del Reglamento.

Muchas gracias.

…(Pregunta).

El C. Miguel Montes García: Compañera diputada, perdón por la interrupción. Yo creo que este es un asunto, como corresponde a los tiempos modernos de esta Legislatura, que más que ser resuelto por la presidencia, debe ser convenido y analizado por los coordinadores de los diversos grupos parlamentarios; éste y muchos otros. (Aplausos.)



"Hice muchos y muy buenos amigos"



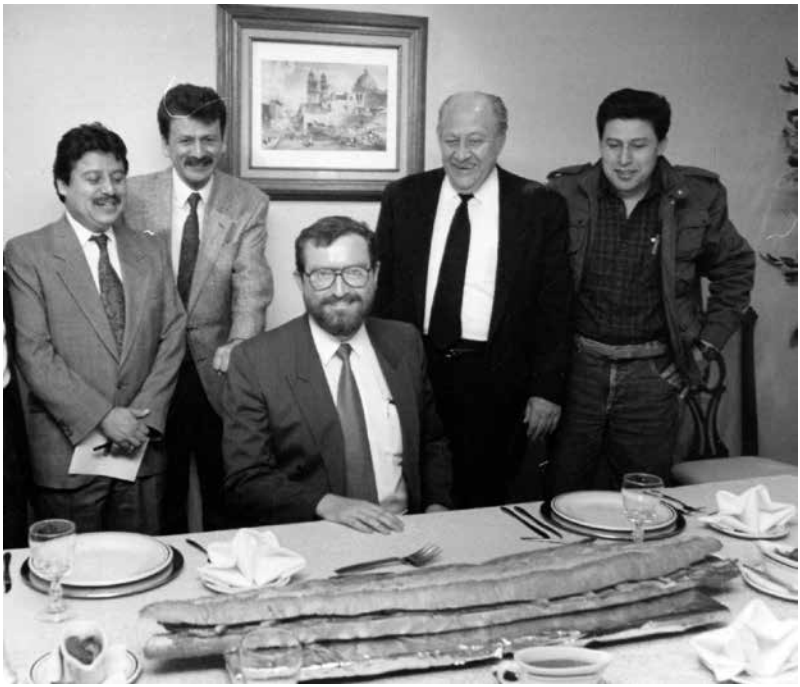






















IV
POSICIONAMIENTOS Y DISCURSOS

DISCURSO OFICIAL DEL LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA, EN EL ACTO DE RECEPCIÓN AL LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Guanajuato, Gto.
14 de octubre de 1975

Sr. Lic. José López Portillo,
Candidato a la Presidencia de la República
Postulado por nuestro partido el
Revolucionario Institucional.

Guanajuato es ante todo tradición y presencia permanente en nuestra patria.

Usted expresó que esta entidad era México y, dentro del estado, la ciudad de Guanajuato se caracteriza por su aportación valiosa en cada momento de nuestra historia.

Con el desprendimiento natural del que aspira siempre a lograr empresas trascendentes en bien de México, los guanajuatenses han aportado sus mejores valores para constituir nuestra nación. El Cura de Dolores en quien, al decir del poeta, se sintetizan los signos de la mitología: espada y libro, arado y telar, sonrisa y sangre, hizo nacer nuestra patria de una idea y merecidamente recibe el calificativo de Padre de la Patria; supo de las congojas y zozobras que representa el recorrer un camino de espinas que va del altar a los campos de batalla y al pelotón de fusilamiento, es el héroe hacedor de México. Pero no es el único que Guanajuato ha dado, Allende, Aldama, Abasolo y El Pípila se ofrendaron también en la Independencia y en la Reforma el Dr. Mora y quien sirvió de amanuense a las leyes progresistas que plasmaron la positiva separación entre iglesia y Estado: Chico Linares.

Como lugar común, pero no menos cierto, el país sabe de los numerosos guanajuatenses que derramaron su sangre en la Revolución de 1910 en los campos de Santana y Celaya, y la Constitución de 1917 se enriqueció con las aportaciones de muchos abogados guanajuatenses, entre los que cuenta el no siempre reconocido Hilario Medina.

Si la tradición es la poesía de la historia, Guanajuato, por tradición tiene, el empeñar su esfuerzo y la vida de sus hijos en beneficio de la patria.

Estamos conscientemente orgullosos de nuestro pasado y estamos también conscientes de que nuestro presente no tiene por qué ser menos gloriosos que nuestra tradición. Sabemos que en cada momento de su vida el país reclama

esfuerzos distintos de sus hijos; pensamos que quizá contiene mayor grado de heroicidad el cuotidianamente cumplir con el deber que nuestra circunstancia vital nos impone, que el que, por un mero impulso, realizar un solo acto brillante, y declaramos en forma pública que Guanajuato siente al presente, la responsabilidad de fortificar nuestra patria con su trabajo diario.

México requiere de una unión cada vez más fuerte de todos sus hijos, México requiere de que todos nosotros nos hagamos solidarios de la problemática general y usted encuentra un Guanajuato unido, solidario y trabajando por elevar su producción agropecuaria, por recuperar su tradicional lugar en la producción minera y absolutamente identificado con el régimen revolucionario que él mismo eligió y que en el país encabeza Echeverría y en Guanajuato Ducoing.

En el mensaje que usted, Licenciado López Portillo, dirigió al país al rendir su protesta como candidato del Partido Revolucionario Institucional a la presidencia de la república, encontramos párrafos alentadores y estimulantes en forma particular para nosotros, sus palabras nos trajeron ecos de la gallarda varonía de Unamuno e inmediatamente nos sumamos a su propósito no sólo de vencer, sino de convencer y el convencimiento vendrá como fruto natural del esfuerzo honesto.

Hay quienes han adoptado una cómoda postura pesimista y murmuran ya la inutilidad de una campaña como la que usted realiza, pero no han reflexionado en que todo dirigente debe cumplir una premisa inicial para después poder realizar su obra y esa premisa, ineludible, es buscar la identidad con los dirigidos, encontrar un instrumento o una modalidad de comunicación que permita superar ese utensilio que siempre usamos y que por uso se gasta: el idioma. No han comprendido que esta campaña significa su esfuerzo por desprender de lo más íntimo de nuestro pueblo, sus valores más auténticos que servirán de base al futuro trabajo; que la campaña significa un razonado esfuerzo por traspasar posturas de apatía y escepticismo y ganar la voluntad de todos los ciudadanos.

Un político, y usted es político, que no se esfuerce por crear un ambiente general de aprobación a su programa, está permitiendo que se solidifique el primer obstáculo que le impedirá realizarlo. Es fructífera la comunicación directa entre el candidato y sus electores, es necesaria e indispensable la confianza recíproca entre el gobernante y los gobernados y esta comunicación y esta confianza sólo se logran a través del conocimiento mutuo y entre más profundo este conocimiento, mayor la comunicación y la confianza. Por eso en su campaña usted conocerá mejor a nuestro pueblo y nuestro pueblo conocerá completamente a López Portillo.

Para que su conocimiento de Guanajuato sea válido queremos, como simples ciudadanos, presentar a usted un breve resumen de nuestra situación, de nuestros logros, de nuestros problemas y de nuestras aspiraciones:

I. Situación. Políticamente Guanajuato está unido a su gobernante, hay

un reencuentro entre autoridad y pueblo, éste confía en el esfuerzo y honestidad de su gobierno y el gobierno sabe que sin el apoyo popular su programa de trabajo no pasaría de buenas intenciones, pero sabe también que cuenta con el apoyo general de los guanajuatenses y que por eso podrá avanzar en el auténtico desarrollo de la entidad, lo que significa creación y justa distribución de riqueza, incorporación de zonas marginadas, posibilidad de acceso a la educación y al trabajo para todos.

II. Logros. En dos años hemos avanzado: somos ya nuevamente los primeros productores del país en trigo, estamos produciendo más plata y oro; la mayor parte del dinero del pueblo, capitalizado en presupuesto, se destina a educación que es un beneficio directo a cada individuo, que lo posibilita auténticamente para su superación personal y la de su comunidad, doscientos cincuenta y dos millones de pesos en el presente año se destinan a educación primaria, secundaria y normal; treinta millones a educación superior; alentadoramente avanza el proceso de integración al progreso estatal de las zonas áridas del norte y del sureste de la entidad; se han creado muchos nuevos empleos y, sobre todo, Guanajuato está respondiendo a la necesidad nacional de producir alimentos. Estas no son palabras, ni teorías, son hechos fácilmente comprobables y que usted en su visita corroborará.

Guanajuato disfruta de una etapa de tranquilidad social y seguridad personal y jurídica, sobre todo en el campo; nunca como ahora se había llevado hasta sus últimas consecuencias el cumplimiento de nuestras leyes agrarias, se han repartido muchas hectáreas en donde se decía que no había nada que repartir, y se ha apoyado el trabajo de los campesinos propiciando su organización, dotándoles de técnicas y financiamiento.

III. Problemas. Usted en Querétaro, dictó una cátedra de Derecho Constitucional y nosotros queremos, al referirnos a la problemática del estado utilizar un concepto elemental de economía: es una ley ineludible que las necesidades son limitadas en capacidad e ilimitadas en número; nos falta pues mucho camino por recorrer y mientras el hombre conserve su esencia, será un ser con necesidades, pero esta condición no nos deprime, ni nos agobia, sólo nos impulsa a planear el trabajo diario para que resulte eficaz y satisfactorio de las necesidades presentes. Quizá el mayor dilema a que Guanajuato se enfrenta, y su gobernante lo ha captado así y lo ha planteado en múltiples ocasiones, sea la enorme demanda educacional a todos niveles, demanda que usted conocerá pormenorizadamente el día de mañana en la Asamblea Nacional de Educación Media y Superior y que nos condiciona a destinar los mayores recursos económicos al mantenimiento de los sistemas educativos, quizá con sacrificio de inversiones productivas inmediatas. Si no se hace la inversión en educación el desarrollo no será compartido, ni será auténtico desarrollo. Cincuenta mil niños en edad escolar no tienen acceso a educación fundamental. La educación pre-escolar, por carencia económica, no puede ser atendida por el gobierno local. Más del cincuenta por ciento de los egresados

de primaria no tienen cupo en el nivel secundario. A la educación superior no tienen acceso ni el quince por ciento de los guanajuatenses que por edad y antecedentes académicos debieran tenerlo. Más del treinta y cinco por ciento de nuestra población es analfabeta.

Nuestro campo requiere en forma inmediata de más cuantiosas inversiones, debe acelerarse la organización del campesino. Aún falta empleo para muchos guanajuatenses y se da también el sub-empleo. Algunas de nuestras ciudades, León entre ellas, participan ya de los problemas de las grandes concentraciones humanas y requieren de un crecimiento regulado.

Existen áreas carentes de electrificación, sin servicio de agua e incomunicadas.

Debemos acelerar, por la situación geográfica del estado y por su potencial de especialización y de técnica, nuestro proceso de industrialización.

De los rubros aquí enunciados, se le informará a usted en la Asamblea de Desarrollo de la Entidad.

IV. Aspiraciones. Aspiramos en términos generales a mejorar, pero no una mejoría simplemente económica o material; el desarrollo y el auténtico progreso, sólo los concebimos como instrumentos para una vida más plena, en donde cada hombre se realice mejor y disfrute más. El trabajo es para vivir, pero debe permitir la realización de los mayores valores espirituales y en esta ciudad y, ojalá que en el país, no debe sacrificarse el bien vivir a un trabajo sin finalidad y sin trascendencia. Vivir bien es disponer de tiempo para tareas del pensamiento, para formación familiar, para integrarse solidariamente a la comunidad nacional e internacional. El ocio bien empleado produce los objetos de cultura más trascendentes y en Guanajuato aspiramos a conservar también nuestra elevada tradición cultural. Esta ciudad continuará siendo continente de auténtica vitalidad. No regatearemos ningún esfuerzo que nos permita conservar y acrecentar nuestros auténticos valores, ni eludiremos obligaciones que nos permitan seguir siendo cada día esencia del país. Aspiramos a que la experiencia de nuestro pasado y la unidad y el trabajo de nuestro presente, labren las bondades y ventajas de nuestro futuro.

El 15 de septiembre el Licenciado Echeverría ofreció su auxilio total para que en el próximo ciclo escolar no exista en Guanajuato ningún educando sin atención en la escuela fundamental. Aspiramos a facilitar el cumplimiento del ofrecimiento presidencial creando un instrumento confiable que nos permita detectar con certeza la ubicación de las nuevas aulas necesarias y el lugar de radicación de los señores maestros.

Señor Licenciado López Porillo, estoy seguro que mis palabras reflejan la opinión de la ciudad que lo recibe; nos complace su claridad de pensamiento y su sencillez de vida y expresión. La tarea pública, por fortuna, está cada vez menos vinculada a formas obsoletas; nadie podrá negar que Echeverría ha posibilitado el entendimiento entre los mexicanos y que ha creado un clima que ha permitido superar el divorcio, que pensamientos interesados quisieron

permanente, entre algunos sectores muy significativos de nuestra población y el gobierno mismo.

Estamos de acuerdo con usted en que debemos hacer profesión de fe constitucionalista y que la Constitución no debe ser inflexible, sino que es perfectible. Nos gustaría agregar que la norma fundamental impone a los funcionarios la obligación de aplicar sanciones a quienes la violen y que, sobre todo en relación con el artículo 3º, la aplicación de estas sanciones debe ser drástica y si algún funcionario incumple su obligación de sancionar incurrirá, a su vez, en una violación jurídica y debería perder su calidad de representante del Estado.

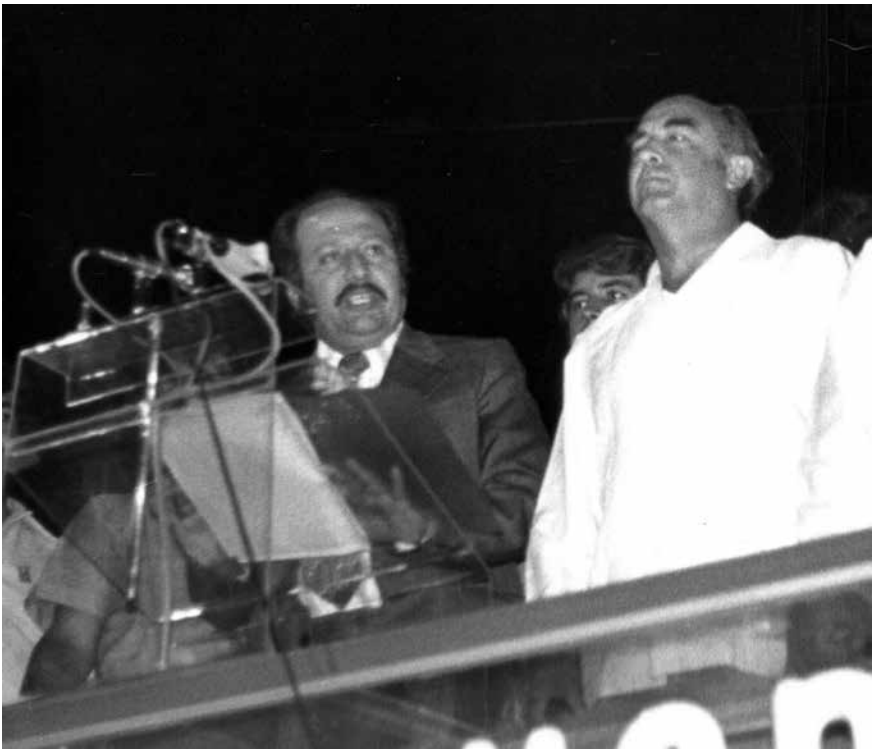
Que bueno que en forma diáfana usted señaló que incorporaría a sus tareas a todos los mexicanos valiosos; el gobernante no tiene el derecho de desperdiciar capacidades humanas auténticas por transitorias y superficiales diferencias. Su postura fue muy clara cuando dijo que: al surgir su candidatura no hubo equivocados, porque dentro del libre juego democrático de un partido, cada miembro puede expresar su opinión en el momento oportuno y después acatar en forma disciplinada la decisión del organismo. Su opinión acertada es otro avance democrático y alienta el interés general ciudadano, a la vez que impide el desperdicio de talentos y esfuerzos.

En breves momentos usted visitará nuestra Universidad; Universidad, no es un buen deseo sino una realidad, trascendente en la vida de nuestro pueblo y de la que han egresado y están orgullosos de ello, los que tienen la responsabilidad de coordinar los esfuerzos del pueblo. Usted también es universitario, por lo que al ir a nuestra casa de estudios, comprobará las nobles inquietudes de la comunidad universitaria y, por su calidad de hombre, su rectitud de funcionario y su don de maestro, recibirá también el aplauso y la bienvenida que ahora le brindamos.

Señor Licenciado López Portillo, nuestro país está en proceso de desarrollo; es aún un país sub-desarrollado y este sub-desarrollo nos afecta en todos aspectos. Reconocemos el esfuerzo de seriedad en su campaña y sabemos que interpreta usted una actitud colectiva, en cuya base hay siempre una idea o un sistema de ideas; nada se puede implantar si no se adoptan las ideas como hondas convicciones y como directrices de los programas y de los cambios, ideas centradas en metas generales y desplegadas ordenadamente en la diversidad de nuestras instituciones, de nuestras leyes y de los programas de gobierno. Afirmamos que las modalidades que usted impone al trabajo político también nos hacen avanzar en nuestro proceso de desarrollo y por eso, con verticalidad y lealtad de guanajuatenses, le brindamos nuestro apoyo.

Por voluntad de nuestro partido y por responsable decisión propia, usted ha adquirido el compromiso de ser abanderado de nuestra Revolución y de nuestras luchas; comprendemos que la responsabilidad directiva está sujeta a grandes presiones y encrucijadas que no son ni pueden ser del conocimiento general, pero con firmeza le decimos que en cualquier momento, en los de triunfo, en los de dificultades o en los posibles de desaliento, contará siempre con el apoyo irrestricto y la solidaridad del pueblo de Guanajuato.








PRI
GUANAJUATO

D I S C U R S O O F I C I A L

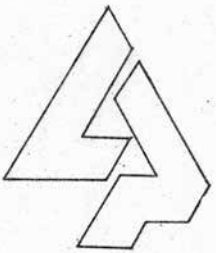
D E L

LIC. MIGUEL MONTES GARCIA,

EN EL ACTO DE RECEPCION AL LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO,

CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA POR

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



GUANAJUATO, GTO., A 14 DE OCTUBRE DE 1975.

APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO. QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO

Guanajuato, Gto.
15 de junio 1980

C. Lic. Enrique Velasco Ibarra, Gobernador Constitucional del Estado;
C. Lic. Eugenio Trueba Olivares, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia;
C. Dip. Luis Mortera Montiel, Presidente de esta Cámara de Diputados;
C. Presidente Municipal de Guanajuato;
C. Sen. Euquerio Guerrero López;
Ciudadanos funcionarios estatales;
Ciudadanos funcionarios federales;
Ciudadanos diputados federales;
Ciudadanos dirigentes de los partidos políticos que actúan en esta entidad;
Ciudadanos presidentes municipales;
Señoras y señores;
Compañeros diputados[157:]

Esta Cámara de Diputados está integrada de manera plural con la participación de diferentes corrientes ideológicas representadas por los partidos políticos que compitieron en las elecciones de las cuales nació. Uno de los valores que aspira a realizar es la conservación auténtica de las diversas corrientes de opinión que la integran. Cuando cualquier diputado se expresa, queremos analizar sus puntos de vista e incorporar los más valiosos a las decisiones que la Cámara tome.

Mis palabras, por la integración explicada, no pretenden representar la totalidad del pensamiento de los diputados. Cada partido y cada diputado tiene el propio.

Nuestra Constitución local atribuye al Congreso tres grandes tipos de facultades: las meramente legislativas, las legislativo-fiscalizadoras como la aprobación de presupuestos y revisión de cuentas estatales y municipales y, las que podemos llamar las de contenido político, como las funciones de Colegio Electoral y las de creación o supresión de distritos electorales y municipios.

Además de las funciones constitucionales, por su propia naturaleza, la Cá-

[157] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. "LI" Legislatura. Segundo Período Ordinario. Año I. Tomo II. Número 2

mara es también foro de resonancia de los pensamientos y aspiraciones ciudadanas y foro de denuncia de los problemas que afectan a la comunidad.

El mayor reto a que cualquier congreso se enfrenta, es conservar la libertad de expresión, sin caer en la anarquía; conservar la flexibilidad de participación de todos sus miembros, sin llegar a la ineficacia; evitar el "discursismo", sin imponer el silencio.

Los congresos actúan dentro de un contexto político social insoslayable y en sus relaciones con los otros poderes debe aumentarse la prudencia para que el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales no se interprete, con buena o mala voluntad, como pugna entre poderes. Si una iniciativa de ley es modificada por la Cámara, sólo es muestra de que normalmente cumple sus atribuciones, no cabría ninguna interpretación escandalosa. En la medida en que el trabajo se realice sin estridencias, se estarán dando pasos auténticamente democráticos en el funcionamiento de nuestras instituciones.

Para cumplir sus funciones, el Congreso debe actuar con realismo, conjugando sus responsabilidades públicas como cuerpo colegiado, con la calidad de diputado de cada uno de sus integrantes, calidad que como notas salvaguardadoras de la función tiene la del fuero y la impunidad parlamentaria, fuero e impunidad que no significan irresponsabilidad en el desempeño del cargo, sino que, por el contrario, obligan a un más acucioso cuidado en su ejercicio.

Se atribuye también singularmente a cada diputado la responsabilidad de ser gestor, sobre todo para solucionar los problemas que atañen al distrito donde fue electo.

Personalmente aceptamos y creemos en la función de los congresos de constituirse en foros de denuncia y resonancia política; aceptamos también que el diputado debe cumplir su función gestora, pero sin detrimento de su función político-legislativa y con el cuidado de que la gestión no se transforme en simple cadena de peticiones o cubrimiento de defectos de acciones de funcionarios con la responsabilidad de hacer obras y presupuesto destinado a su realización. La gestión, más bien, debe enfocarse a aportar información y datos para la estructuración adecuada de programas correctamente estructurados.

Tan importante es la presencia del diputado en las sesiones de la Cámara y en el trabajo de las comisiones, como su vinculación a los ciudadanos que lo eligieron; pero si hubiera que preferir alguna actividad legislativa o de gestoría, pienso que la prioritaria debería ser la legislativa que es la esencia de la función.

Nuestra Constitución local también se ocupa de cómo debe ejercerse el poder supremo que reside en el pueblo y sólo a él pertenece. Dice que para su ejercicio se divide en tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Distribuye las funciones de los mismos, la fracción XXV del artículo 80, señala que corresponde al Ejecutivo representar al estado.

Por sana conveniencia y sabiduría política popular, es también el Poder Ejecutivo el responsable político -válgaseme la expresión- número uno de la

entidad. Es quien propone los fines primordiales que debe lograr la administración pública.

Por decisión muchas veces expresada del Partido Revolucionario Institucional, es el Ejecutivo Federal el guían moral de este partido, y son los gobernadores de los estados, cuando militan en este partido, sus líderes en la entidad federativa.

Estos usos políticos partidarios, convenientes, los aceptamos consciente y razonadamente los diputados que militamos en el Partido Revolucionario Institucional, por eso, a pesar del extrañamiento de algunos que quisieran ver divergencias, discrepancias u oposiciones entre la mayoría que integra el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, conviene señalar que tenemos el mismo origen, la misma militancia partidaria, los mismos principios que pretendemos realizar y no pueden ser casuales las coincidencias en tácticas y fines.

Lo expresado no significa, es válido puntualizarlo, que exista subordinación del Poder Legislativo hacia el Ejecutivo, o de éste a aquél, o de cualquiera de ellos respecto al Judicial o del Judicial a ellos. Pretendemos que cada poder asuma sus funciones y cumpla sus atribuciones en un ámbito de coordinación y de respeto recíprocos.

El país, a través de ese proceso de reencuentro nacional que hemos identificado como Reforma Política, ha expresado su voluntad de facilitar la convivencia nacional permitiendo a todos los ciudadanos que por caminos legales participen en la conformación del poder público; señalando como finalidad de los partidos políticos el ser órganos intermedios a través de los que se conozca la voluntad ciudadana que llegará a integrar los cuerpos de autoridad.

Conviene repetir que la Reforma Política tiene como supuesto, del que parte, el respeto absoluto a la manifestación de la voluntad de los ciudadanos a través del voto; sin este supuesto, no podría operar. Pero supone también, la voluntad general del Estado de superar usos del ejercicio del poder, la permanente vigilancia de los partidos políticos para el buen desempeño de las funciones públicas y la responsabilidad ciudadana en el actuar. Si cualquiera de estos elementos fallara, se alejaría el logro de las finalidades que la Reforma Política se plantea.

Esta Cámara se integró y empezó a trabajar bajo los lineamientos de esa Reforma Política y, el Ejecutivo que usted representa, licenciado Velasco Ibarra, también nació y trabaja bajo los auspicios de esta Reforma Política.

Por estas circunstancias creo que su responsabilidad de gobernante y nuestra responsabilidad de representantes populares deberán ser desempeñadas con estricto apego a los mandatos legales. Usted lo ha expresado en múltiples ocasiones, quiere que en Guanajuato exista un régimen de estricto derecho: son sus palabras. Esto es, apegado a la estructura jurídica estatal y nacional, y cuando la conveniencia social señale la realización de acciones no comprendidas como facultades en las leyes, habrá que modificar éstas para poder actuar,

pero nunca se actuará sin base jurídica. Participamos de esa voluntad y apoyamos esa decisión.

No es tan sencillo, como superficialmente parece, vivir y dirigir un régimen de estricto derecho. Se requiere la renuncia consciente a una excesiva autoestimación, condición de servicio. Se requiere decisión permanente para sacrificar la imagen personal, no siempre exacta, del funcionario que por sí solo cree poder resolverlo todo. Se requiere, de verdad, fortificar y ensanchar la participación ciudadana. Parece que ya van superándose usos y abusos que entienden por control político imposición permanente y por oficio político la maniobra y la suplantación de responsabilidades.

No es válida la crítica que se hace sin más propósito que deteriorar acciones que ya son parte de la historia, así como tampoco es conveniente renunciar a la autocrítica. Es bueno escapar de la lisonja que puede hacer daño y desembocar en el culto de la personalidad. Hasta se deben evitar alabanzas merecidas a un presente que no las reclama. Nadie puede negar que es saludable mantenerse siempre consciente de que el poder que cada autoridad tiene, no es patrimonio personal, sino responsabilidad social. Todos los días, el gobernante debe ganarse el respeto ciudadano. Más que decir, hacer.

No es fácil vivir en un régimen de estricto derecho. El carácter de quien tenga la responsabilidad de dirigirlo requiere de fortaleza, prudencia, serenidad y equilibrio. Cada funcionario necesita estar consciente del exacto desempeño de sus atribuciones: ni omisiones que impliquen rehuir responsabilidades, ni excesos conlleven abusos de poder.

A la existencia de este régimen de estricto derecho aspiramos todos los guanajuatenses, sabemos que usted incluido, ciudadano gobernador.

Todo nuestro sistema jurídico descansa en el principio de legalidad: "La autoridad sólo puede lo que la ley le permite y los particulares pueden lo que la ley no les prohíbe".

El ejercicio del poder se limita por la ley y por el tiempo, categoría ineludible. Lo que no se hace o se hizo mientras se tiene la responsabilidad temporal de autoridad, jamás podrá hacerse, quizás ni intentarse.

La autoridad tiene como instrumento la ley que debe ser justa, pero el avance social no se termina por el contenido de justicia de las leyes, sino por la adecuación de las conductas a los mandatos legales. La ley es instrumento útil o inútil, según el uso que se le dé. No basta su existencia, es indispensable su cumplimiento. La responsabilidad esencial del Poder Legislativo es hacerla y la del poder público en general, aplicarla y cumplirla, dejando abiertos los caminos para que se luche por su cambio cuando se juzgue necesario.

Nos sabemos fruto de la Reforma Política y nos preocupa entender su esencia.[158]

[158] Nota de las compiladoras: El Diario de los Debates de esta fecha está incompleto; no pudimos localizar las fojas faltantes en el Centro de Documentación del Congreso del Estado.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO MIGUEL MONTES GARCÍA, A NOMBRE DE LOS DIPUTADOS LOCALES DEL PAÍS, ANTE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

Desayuno que los legisladores locales del país ofrecen con motivo del
Cuarto Informe de Gobierno
4 de septiembre de 1980

Ciudadano Licenciado José López Portillo,
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
Ciudadanos presidentes de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores al Congreso de la Unión.
Ciudadano Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Ciudadanos presidentes de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores al Congreso de la Unión.
Ciudadano Secretario de Gobernación.
Ciudadano presidente y secretario del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.
Ciudadanos diputados presidentes de las legislaturas de los estados.
Ciudadanos diputados presidentes de las diputaciones o comisiones permanentes de las legislaturas estatales.
Compañeros diputados.

Por primera vez en la historia de nuestro país el representante del Poder Ejecutivo Federal se reúne con integrantes pluripartidistas de la totalidad de las legislaturas de los estados de la república.

Esta reunión tiene un gran significado político, porque si bien es cierto que las entidades federativas, por mandato de sus respectivas constituciones locales, son representadas por el titular del Poder Ejecutivo de cada una de ellas, también lo es que en la acción política de cada estado y en la de la nación, así como en la vida jurídica de cada entidad, la Legislatura local debe tener una gran participación, no sólo porque sus propias constituciones locales atribuyen al Congreso, como órgano colegiado las facultades legislativas, las legislativo fiscalizadoras y las de órganos de calificación política, sino porque cada Cámara, por su propia naturaleza, es foro de resonancia de los pensamientos y aspiraciones ciudadanas y foro de denuncia de los problemas que afectan a la comunidad y los diputados son representantes populares, voz de sus representados.

Al presente, la casi totalidad de las legislaturas locales, como consecuencia inmediata de la Reforma Política iniciada por usted, ciudadano presidente, están integradas de manera plural, con la participación de las diferentes corrientes ideológicas representadas por los partidos políticos que compitieron en las elecciones de las cuales nació cada cámara.

Uno de los valores que cada Cámara local aspira a realizar es la conservación auténtica de las diversas corrientes de opinión que la integran. Cuando cualquier diputado se expresa se analizan sus puntos de vista y a las resoluciones se incorporan los más valiosos.

En el trabajo diario y en los planteamientos políticos que se presentan en las cámaras, cada partido y cada diputado tienen su propio pensamiento. Existen importantes discrepancias, pero existen también generales coincidencias.

Sería temerario, por mi parte, afirmar que lo que yo exprese representa la suma total de los pensamientos individuales de cada diputado local, pero estoy seguro que, dentro de los puntos de coincidencia, de aceptación general, está la decisión de los diputados locales del país de manifestar a usted, ciudadano presidente, su apoyo y solidaridad por la vigorización que su acción de gobernante ha dado a nuestro régimen federal, democrático y republicano. Los diputados locales de México se manifiestan solidarios con usted para lograr que cada día los órganos colegiados de representación popular sean más auténticamente representativos de la realidad social que los origina; sean, cada vez más, un fiel espejo en que se refleje el gran mosaico nacional con sus divergencias y con sus coincidencias.

Los diputados locales de México quieren compartir, con usted, la responsabilidad de que los cauces democráticos del país se amplíen, se ensanchen, para que cada ciudadano pueda, mediante su voto y opinión, formar y conformar la voluntad nacional que a todos engloba.

Este acto adquiere mayor trascendencia política en cuanto que se ha organizado y se celebra con motivo de su Cuarto Informe de Gobierno. Con él se abre un diálogo republicano entre la máxima autoridad política del país y los diputados locales que participan, con los diputados federales, conducto por el que usted informó al pueblo, de la representación popular y que viven la problemática nacional de manera localizada en la geografía de sus respectivas provincias. El diputado, que forma parte del Estado como funcionario, es además, conducto, voz y conciencia crítica de su entidad federativa. Así lo definió usted al inaugurar el Quinto Encuentro Nacional de Legisladores Locales. De ahí la importancia de que quien tiene la responsabilidad de coordinar los esfuerzos nacionales escuche a quienes, por estar enraizados en el basamento primario de nuestra organización política, viven de manera directa los efectos de las líneas generales de acción que se trazan en el Estado Mexicano. Creo y solicito, a nombre de todos mis compañeros diputados, que estos diálogos continúen y se ahonden. Hagámoslos, con su consentimiento ciudadano presidente, un hábito que por sí mismo pueda fortalecer nuestro federalismo.

Por corresponder directamente a la función de las legislaturas de los estados, conforme a las disposiciones constitucionales federales y locales, me referiré a dos temas de su Cuarto Informe: A) el fortalecimiento del régimen federal y republicano, B) la amplitud y profundidad de la Reforma Política de los estados de la república para cumplir el mandato constitucional federal.

Las legislaturas locales son esencia y representación primaria del régimen federal, así lo expresa Carpizo cuando señala que el germen del sistema federal mexicano fue el equivalente histórico de las legislaturas locales: las diputaciones provinciales. Es cierto. La Constitución de Cádiz de mil ochocientos doce ordenó que: "en cada provincia habría una diputación provincial para promover su prosperidad"; siete diputados formaban cada diputación provincial y eran designados por el pueblo en votación indirecta. En mil ochocientos trece, las Cortes de Cádiz ordenaron la creación de seis diputaciones provinciales en la Nueva España: la primera la de Mérida, luego las de Guadalajara y Monterrey, después la de la Ciudad de México de la que dependían las provincias de México, Puebla, Valladolid, Guanajuato, Oaxaca, Veracruz, Tlaxcala y Querétaro. Cada provincia gozaba de una independencia completa con respecto a las demás.

La federación mexicana nació como una gran necesidad histórica para unir un país que empezaba a desunirse. Aceptó algunos principios de naciones, como los Estados Unidos de Norteamérica, ya organizadas federativamente, pero no es válido calificarla, ligeramente, como imitación extralógica de ese sistema, porque en verdad, con Mario de la Cueva, con Jorge Carpizo y con Burgoa, pensamos que el sistema federal mexicano fue una necesidad, que sirvió, repito, para unir lo que se estaba desuniendo y que en los últimos años de La Colonia existió un principio de descentralización política que fue el origen del sistema federal mexicano.

El sistema federal, en la época más aciaga del país, fue identificado como el único régimen posible para conseguir la libertad y la dignidad. Fue una idea política que se convirtió en pensamiento de lucha y acción que triunfó y ayudó a conformar la Constitución Mexicana de mil ochocientos cincuenta y siete, según la corriente filosófica liberal, con una declaración de derechos humanos y los principios de separación de poderes, sistema representativo y régimen federal.

No es nuestra federación una imitación extralógica. Hubo un momento histórico en que las diputaciones provinciales, ya en número de 23, exigieron, bajo amenaza de separarse de México, el establecimiento del sistema federal. Todos sabemos que Campeche proclamó su emancipación absoluta de México y cosa semejante hizo Tabasco. Yucatán se declaró república federativa. Guadalajara, en mayo de mil ochocientos veintitrés, celebró su separación de México. En junio del mismo año, Oaxaca se dijo independiente y libre absolutamente y se constituyó en república federada. Saltillo pidió que se convocara a un congreso para que organizara al país bajo los auspicios de un gobierno de

república federada, y Querétaro y Zacatecas opinaron que el congreso sólo era convocante y que quedaba al arbitrio de estas provincias el derecho de aplicar o no las disposiciones que el congreso aprobara. El 12 de junio de mil ochocientos veintitrés, el congreso expidió el voto por la forma de república federal.

Los hechos mencionados son, en opinión, otra vez, de Jorge Carpizo: "la base del sistema federal mexicano que fue una necesidad y realmente sirvió para unir lo que se estaba desuniendo. Es decir, en México el régimen federal no fue una solución de gabinete, teórica, irreal, sino que fue el anhelo de las provincias, por el que lucharon y triunfaron".

El 31 de enero de mil ochocientos veinticuatro se aprobó el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana en dónde se adoptó la forma de gobierno federal y en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de mil ochocientos veinticuatro se indicó, artículo cuarto, que México adoptaba el sistema federal.

Es pues nuestra federación un producto auténtico de nuestra realidad histórica y el sistema de gobierno que el pueblo mexicano ha querido darse. Su integración y funcionamiento han fortificado la unidad nacional; la naturaleza jurídica de nuestro sistema la plasman los artículos 39, 40 y 41 de nuestra Constitución y en ella misma se establecen las grandes decisiones fundamentales entre la federación y sus estados miembros y se plasma la soberanía de éstos, su autonomía, integrada por la facultad de darse y reformar sus constituciones locales.

"En el mundo moderno no existe un sistema federal idéntico, existen sistemas federales, con diferencias muy importantes de los que quizá su nota común sea cierto grado de descentralización política".

Desde que usted fue candidato a la presidencia de la república, recordamos sus palabras en Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia nacional, manifestó su vocación federalista y su preocupación para fortificar, en todos aspectos, incluido el económico, nuestro particular sistema federal. Ha sido usted fiel como presidente a sus expresiones de candidato y su acción, desconcentradora de acciones y descentralizadora de toma de decisiones, ha fortificado y vivificado nuestro sistema federal, republicano, representativo y democrático.

Me servirá de punto de partida para tratar lo relativo a la amplitud y profundidad de la Reforma Política en los estados de la república una cita de su Cuarto Informe, planteamiento que usted hace con claridad meridiana y que no por sintético y concreto oculta nada de la realidad que priva en algunas entidades federativas, como un obstáculo a la realización de la Reforma Política. Usted dijo: "la reforma quedaría trunca, si no se ampliara, en los estados, el ámbito de la democracia; si no se decidiera cada gobierno y pueblo, a desterrar el feudalismo y el caciquismo, la intolerancia política y la marginación social."

En algún sexenio anterior, se expresó, por la más elevada autoridad política del país la siguiente idea: "el caciquismo persistirá mientras el pueblo quiera."

Esto es cierto en parte. Efectivamente, el pueblo es el que debe decidir la forma en que el municipio, que es la institución sobre quien gravita principalmente el caciquismo, en algunas entidades de la república, deba ser combatido. Sin embargo, también es indudable que debe haber voluntad y ejecución política de los estados para que, de derecho y de hecho, se destruya el caciquismo. Para lograrlo es indispensable la participación de todos los partidos políticos, que no deben apoyarse en él para eventuales triunfos pírricos, sino que, por el contrario, deben alentar y orientar a la ciudadanía para destruirlo.

En mil novecientos setenta y siete envió usted, ciudadano presidente, al Congreso de la Unión, su iniciativa de reformas y adiciones a 17 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la exposición de motivos de esa reforma resumió los principios doctrinarios y prácticos de nuestra organización socio política. Se declaró convencido de que: "la democracia es cauce para la participación en el análisis de las cuestiones que a todos interesan, y vía para examinar, conciliar, resolver pacíficamente nuestras contradicciones e impulsar institucionalmente los cambios sociales."

Entendió a la democracia como: "compromiso fundamental y como fórmula para lograr un orden jurídico aplicable a mayorías y minorías, que es base de la unidad y de respeto a la diversidad."

Se propuso: "buscar el progreso político y social reformando para reafirmar, no para cancelar; actualizando el orden jurídico para enmarcar la lucha de los contrarios, para fijar mejor los términos de la relación política y para una mayor participación popular en la contienda cívica."

Dijo buscar: "una mejor integración del sistema de libertades y del sistema democrático que nos rigen, respetando el derecho de las minorías a preservar su identidad y a manifestarse sin cortapisas."

Afirmó su convicción en que: "las mayorías son quienes deben gobernar; pero debe evitarse el abuso de éstas, que surge cuando se impide para todo la participación política de las minorías; el gobierno que excluye a las minorías, así se funde en el principio de la mitad más uno, únicamente en apariencia es popular."

Reafirmó querer: "un gobierno de mayorías con el concurso de las minorías; libertad, seguridad y justicia en un régimen de leyes que a todos una y a todos obligue."

Esta reforma constitucional, fue el primer paso de la Reforma Política. Con él se dio a los partidos políticos naturaleza jurídica de organismos de interés público. Se les garantizó su acceso, gratuito y por derecho, a los órganos de comunicación social. Se enriquecieron las garantías sociales con el derecho a la información. Se abandonó el criterio de representación demográfica de los diputados federales. Se constituyó un sistema electoral mixto con dominante mayoritaria y representación proporcional y se facilitó el acceso de corrientes ideológicas minoritarias, pero importantes, en la Cámara Federal de Diputados. Se facultó a la Suprema Corte de Justicia para intervenir en la calificación

de la elección de diputados al desahogar el recurso de reclamación. Se facilitó el cumplimiento de la función fiscalizadora, que se atribuyó exclusivamente a la Cámara de Diputados, cambiando los plazos y formas de presentación de la cuenta pública, y se revitalizó el funcionamiento de los congresos locales y de los ayuntamientos más importantes del país, cuando en el artículo 115 se previno que las cámaras locales legislaran para que en cada una de ellas hubiera diputados de minoría y en la elección de los ayuntamientos se introdujera el principio de representación proporcional.

Fue el primer y trascendente paso de la Reforma Política que en mil novecientos setenta y ocho tuvo otros momentos: la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, con la que se desarrollaron las reformas constitucionales y se facilitó el registro de los partidos políticos nacionales estableciendo dos vías para su reconocimiento, de constitución y registro definitivo y la de registro condicionado al resultado de las elecciones. Se estableció la posibilidad del agrupamiento ciudadano con finalidades políticas y hasta electorales en partidos o en asociaciones nacionales. Se permitió la formación de frentes y coaliciones. Se establecieron los derechos y obligaciones de los partidos políticos. Se modificó la forma de integración de las autoridades electorales en las entidades federativas y en los distritos previniéndose la insaculación de sus integrantes. Se ordenó la depuración del padrón electoral. Se crearon las circunscripciones plurinominales y las fórmulas electorales y, de manera novedosa en nuestro país, se estableció el procedimiento contencioso electoral.

También en mil novecientos setenta y ocho se promovió y aprobó la Ley de Amnistía con la que se incorporó, así lo indica su exposición de motivos: "a la actividad ciudadana, para compartir las responsabilidades del quehacer nacional, a quienes formando parte de grupos de disidencia radical, y con evidente móviles políticos, han incurrido en conductas sancionadas por la ley penal."

Con esta ley se probó que un Estado vigoroso cuyo basamento es la democracia y la justicia social puede, cuando estima que la tranquilidad y la concordia sociales requieren excepcional indulgencia para con sus impugnadores, olvidar agravios y, sin solicitar claudicaciones ni rectificaciones de ideas, asumir la actitud eminentemente republicana de la tolerancia y la postura inequívocamente humanista de la indulgencia, propiciando la realización del alto valor de la reconciliación nacional.

Otro momento de la Reforma Política se dio con la ley reglamentaria de la fracción quinta del artículo 76 constitucional, ley autocrítica que pretende fortalecer a la federación fortaleciendo a los estados, con la que se preserva el sistema republicano facultando al Senado, exclusivamente al Senado, órgano integrado por representantes del pueblo de cada entidad federativa, para que declare cuándo han desaparecido los poderes en ellas. Con esta ley se impedirán desviaciones y violaciones al régimen federal ocurridas en nuestro proceso histórico.

En mil novecientos setenta y nueve, también como parte de la Reforma

Política, el Congreso de la Unión aprueba su Ley Orgánica con la que se logra una mayor flexibilidad en las normas de su trabajo y facilita la participación total de sus integrantes.

Todos estos ordenamientos tienen un denominador común: son fortificantes de la vida democrática de México, facilitan y amplían la participación política ciudadana y propician una convivencia nacional con paz y justicia.

Los diputados locales del país sabemos que la Reforma Política es un proceso no acabado, que su mayor mérito es interpretar la realidad presente, buscar sus mejores formas de comportamiento y plasmarlas en leyes que pueden y deben ser modificadas cuantas veces lo amerite la realidad. El fenómeno político es dinámico y las leyes que pretendan regularlo tendrán que ser igualmente dinámicas. A cada cambio social deberá corresponder un cambio legal. No nos asombremos de que las normas jurídicas que pretenden regular el fenómeno político estén sujetas a actualización permanente.

En esta tarea de actualización, los diputados locales nos sentimos corresponsables con usted, ciudadano presidente. Pretendemos, para bien de nuestras entidades y del país, participar, sin desviar sus propósitos, en la adecuación de nuestras leyes político electorales. Por eso en la segunda reunión regional preparatoria del Sexto Encuentro Nacional de Legisladores de los Estados, celebrada en la ciudad de Guanajuato los días 15 y 16 de agosto próximo pasado[159], la directiva del Quinto Encuentro acordó, unánimemente, enviar a todas las legislaturas estatales una circular en la que dijimos:

"La Reforma Política propuesta por el presidente López Portillo al Constituyente Permanente de la República, y aprobada por éste, introdujo en la vida política nacional un aliento y un giro que han sido reconocidos por todos los partidos políticos nacionales, y por la ciudadanía en general.

Con motivo de la reforma constitucional que se produjo en virtud del impulso precisado, las constituciones de los estados federados y las leyes electorales correspondientes, sufrieron a su vez modificaciones acordes con la Reforma Política adoptada.

Tanto en la renovación de diputados federales, en mil novecientos setenta y nueve, como en las elecciones estatales y municipales de un buen número de estados de la república, se ha tenido la oportunidad de experimentar la Reforma Política, produciéndose como es natural resultados muy diversos, ya que frente a los aciertos indudables de las adaptaciones legales y de los procedimientos que de las nuevas normas jurídicas se derivan, también se han podido observar disfuncionamientos o errores manifiestos.

Por ello, evaluar las reformas llevadas a cabo en los estados federados, es responsabilidad de los ciudadanos, de los partidos políticos y de los órganos públicos que intervienen en los procesos electorales correspondientes.

De allí la importancia de que esa valoración y autocrítica en cada una de las entidades federativas, se traduzca en una labor que destaque prioritariamente en las legislaturas de los estados.

[159] Agosto de 1980.

La comisión que suscribe, extiende atenta invitación a los legisladores del país, a fin de que en el Sexto Encuentro Nacional de Legisladores de los Estados, que se celebrará en Villahermosa, Tabasco, se pueda hacer un provechoso intercambio de experiencias y de observaciones que reafirmen y vitalicen la Reforma Política, pretendiéndose obtener no una uniformidad de disposiciones, pero sí un consenso que incremente y actualice el sistema democrático propio de nuestro país.

Así por ejemplo, se ha observado que las principales fricciones o enfrentamientos de los partidos políticos y de los miembros de ellos están referidos con singular coincidencia a las siguientes cuestiones:

A. A establecer un por ciento de votos exigible a los partidos políticos para que accedan a los ayuntamientos, ajustado dicho por ciento a las condiciones concretas del desarrollo político de cada municipio, partiendo de la base establecida en la Constitución General de la República.

B. Al registro de candidatos y su substitución, que por disposiciones del procedimiento electoral adoptado impiden un postulamiento flexible.

C. A la complejidad y excesivo formalismo de los recursos establecidos en las leyes electorales, para impugnar resoluciones de las autoridades electorales que impiden la participación total y sin tropiezos.

D. A mejorar el procedimiento para nombrar los funcionarios electorales, especialmente de las casillas, con lo cual se puede asegurar la recolección de votos con la mayor limpieza.

E. A propiciar al electorado facilidades para votar, superando defectos o carencias del padrón electoral; y

F. En general establecer sistemas que faciliten, en vez de impedir, la intervención de los partidos políticos y los ciudadanos en los actos electorales correspondientes, tanto dentro de la preparación de ellos como en su desarrollo y su computación posterior." (Fin de la circular).

Creemos en la bondad de la Reforma Política. Sabemos que la efectividad del sufragio es el tácito supuesto del que parte. Estamos viviendo en cada una de nuestras Cámaras las primeras consecuencias positivas de esta Reforma; sabemos que cada Cámara actúa dentro de un contexto político social insoslayable y en sus relaciones con los otros poderes debe actuar con prudencia y realismo, conjugando sus responsabilidades públicas como cuerpo colegiado y la calidad de diputados de cada uno de sus integrantes, con el respeto y coordinación a los otros poderes.

Queremos que en cada Cámara se conserve la libertad de expresión, sin caer en la anarquía; la flexibilidad de participación de todos los diputados, sin llegar a la ineficiencia; evitar el discursismo estéril, sin imponer el silencio.

Ciudadano presidente de la república:

Si sólo una nota de su actividad de gobernante hubiera que destacar, yo destacaría la de su congruencia y honestidad. En su acción diaria es usted fiel a su pensamiento. Sabe que el poder usted lo ganó por voluntad del pueblo en

democráticas elecciones, pero que su ejercicio, hay que merecerlo con autoridad moral todos los días.

Conoce la importancia de la ley como instrumento de justicia y libertad, pero entiende que puede ser un instrumento útil o inútil, según el uso que se le dé. No basta la existencia de la ley, es indispensable su cumplimiento.

El contenido de la ley, por justo que sea, no determina el avance social; es el cumplimiento de ella el que lo produce. Toda ley aspira a ser cumplida voluntariamente de manera universal, es medio para conservar lo valioso y promover el cambio.

Por su calidad de maestro universitario, su hombría de bien y su obligación de gobernante se ha preocupado por crear el basamento jurídico idóneo para la vida armoniosa y democrática de México. Reciba por ello el reconocimiento de los diputados locales del país aquí presentes. Ha hecho y quiere usted seguir haciendo, nada más, pero nada menos, un buen gobierno. En ese propósito siéntase respaldado, sin restricciones, por los diputados locales de México.[160]

[160] Como pieza del contexto político de ese momento, incluimos el mensaje de José López Portillo en esta fecha, 4 de septiembre de 1980.

"PALABRAS IMPROVISADAS POR EL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO (Versión estenográfica)**.** Al término del desayuno que le ofrecieron las legislaturas de los H. congresos de los estados, con motivo de su IV Informe de Gobierno. Casino del Campo Deportivo Militar Marte. México, D.F.

No abusaré mucho de su tiempo, pero no podía dejar de dirigirme a ustedes en un acto de esta precedencia y de esta trascendencia. Todas las primeras veces son importantes; ésta, definitiva, lo es.

Nuestra geografía está representada en sus rostros y en su carácter.

Todo el ámbito espacial de nuestras instituciones, aquí se encuentra reunido, y necesario era que en esta primera ocasión, la historia, en la voz magistral del diputado por Guanajuato, se hizo también presente.

Y eso es México: su espacio y su tiempo, su geografía y su historia, y aquí la estamos viviendo en punta, y mucho me honra y me distingue que nos hayamos reunido para significar el ámbito de la capacidad legisladora del país. Todas las posibilidades de resolver democráticamente por relaciones generales entre los mexicanos, aquí se expresan. Qué importante que en esta primera reunión, los temas a considerar hayan sido, precisamente, el federalismo y la Reforma Política que, en rigor, son expresiones de un solo contiguo.

Poco podría añadir a la expresión que acabamos de escuchar. En efecto, por el camino del respeto a las diferencias, se ganó la unidad nacional.

La clásica polémica entre Ramos Arizpe y el Padre Mier fue resuelta, afortunadamente para la historia, en favor de Ramos Arizpe. No se trataba, como lo alegaba el Padre Mier, de desunir lo que estaba ya unido, sino de unir lo que iba a despedazarse. La inercia centrífuga que pulverizó a Centroamérica nos hubiera aniquilado. El acierto del federalismo ha tenido muchas expresiones; ésta es una de ellas y en buena hora.

Sólo el respeto a las diferencias, salva la unidad. Y esa es la verdad dialéctica de la democracia, juego importante entre los extremos: lo cuantitativo y lo cualitativo. De ahí mi insistencia, pedante si ustedes quieren, reiterativa y, sin duda, hasta cansada, de insistir en que el proceso democrático no se agota en la elección. Ahí apenas se inicia un estadio que va a vivir, cotidianamente, plenamente, en lo jurídico, en lo político, en lo vital, en lo social.

Como mucho lo hemos afirmado, el sistema de toma de decisiones por mayoría,

es expresión de la democracia, pero no es la democracia completa, es un sistema para tomar decisiones. Si una banda de asaltantes resuelve por mayoría de votos qué residencia asaltar, está tomando una decisión, estimándose iguales quienes expresan su voluntad para resolver disyuntivas, pero no están realizando un acto democrático. La democracia es mucho más que eso: es un sistema de toma de decisiones cuantitativas, que por el acto decisorio se convierte en cualitativo, obliga igualmente a quienes lo decidieron, como a los que van a ser afectados por la decisión. En este juego dialéctico entre cantidad y calidad está el secreto de la democracia. De otra suerte sería la entronización de la tiranía de las mayorías. La democracia no es un sistema para tomar decisiones y privilegiar, sino para decidir y generalizar. De ahí la importancia que tiene, para el progreso democrático del país, acertar a resolver el problema de las minorías.

México ha sido un país que ha resuelto sus procesos mayoritarios con talento, pero en muchos ámbitos el problema de las minorías ha quedado pendiente; lo mismo en el derecho mercantil, en las asociaciones civiles, como en los procesos políticos, los sistemas mayoritarios se resolvían y los minoritarios quedaban pendientes. De ahí la enorme importancia que tiene para el porvenir democrático del país, el que por el camino del federalismo, respetando las diferencias para conservar e incrementar la unidad, acertemos también a crear la incorporación de las minorías a este proceso dialéctico cuantitativo – cualitativo, que constituye nuestra democracia. Mucho más querría, señores diputados, decir en esta ocasión. Infortunadamente compromisos inaplazables me obligan a dejar pronto este recinto. Pero quiero afirmar, ante ustedes, que me pareció un gran acierto el que resolvieran esta reunión, que desde luego acepto se realice los años que me restan de ejercicio en la responsabilidad ejecutiva de la federación.

Me pareció un acierto el que los temas abordados hayan sido, precisamente, los básicos en los que están implícitos todos los problemas políticos de la nación: federalismo y Reforma Política. Señores diputados, ha sido para mí un privilegio esta reunión y espero, con profundo interés, la que quisiera se celebrara el año que entra".

INFORME QUE RINDE EL DIPUTADO LICENCIADO MIGUEL MONTES GARCÍA A LOS ELECTORES DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO ELECTORAL LOCAL

Guanajuato, Gto.
8 de marzo de 1981

Señor licenciado Eugenio Trueba Olivares,
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y representante personal del ciudadano licenciado Gustavo Carbajal Moreno, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.
Señor licenciado Ignacio Reyes Retana,
Secretario de Fomento Económico y Social y representante personal del ciudadano licenciado Enrique Velasco Ibarra, Gobernador Constitucional del Estado.
Señor licenciado Carlos Villalobos,
Secretario de Acción Política del Comité Directivo Estatal del PRI y representante personal del señor Jorge Núñez López, presidente de ese organismo.
Amigos presidentes municipales.
Ciudadano Pedro Gerez Diez, presidente municipal de San Miguel de Allende.
Ciudadano doctor Roberto de la Vega Velázquez, de San José Iturbide.
Ciudadano ingeniero Francisco José Ramírez Martínez, de Comonfort.
Señores presidentes municipales de los otros municipios que integran el IX distrito electoral federal.
Compañera amiga diputada licenciada Guadalupe Rivera Marín de Iturbe.
Amigos de San Miguel Allende, de Comonfort, de San José Iturbide.

Por primera vez en la historia política de nuestro país y en cumplimiento de lo mandado por el artículo179 de los Estatutos que rigen a nuestro partido, el Revolucionario Institucional, comparecemos ante ustedes, tanto el diputado federal como el local por este distrito, para rendir informe de lo que, en cumplimiento del mandato que nos dieron, hemos realizado.

Opinamos que resulta conveniente que los representantes populares rindan informe ante sus electores, siempre y cuando lo que se exprese se apegue a la realidad y sea una narración fiel de lo que el diputado ha hecho. Es nuestro propósito evitar que este acto resbale hacia la exageración y más aún hacia la demagogia. Al informar a ustedes cumplimos con una obligación partidaria y lo que digamos, si es aprobado por ustedes, nos indicará sólo que hemos cumplido nuestra obligación y si no lo aprueban indudablemente que me-

receremos la crítica que se nos haga. Ojalá que sepamos anteponer a nuestra vanidad personal la necesidad de informar con verdad.

Antes de principiar con la lectura del informe quisiera señalar que -la Cámara de Diputados local, por razones naturales, es importante en cuanto a su función y muy modesta en cuanto a su organización- que más que un informe de tipo personal y directo, me gustaría aprovechar la oportunidad para platicar con ustedes sobre qué es, cómo funciona la Cámara local, porque en la Cámara local todos los diputados somos igualmente responsables de lo que hace y cómo se organiza.

Naturaleza de la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados constituye el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. A la que actualmente está en funciones le tocó ser la Quincuagésima Primera Legislatura. Es un cuerpo colegiado que, como todo órgano de autoridad, no tiene más atribuciones que las que señala la Constitución Política del Estado. El Poder Legislativo, igual que los otros dos poderes estatales, sólo puede lo que la ley le permite y como tal, como autoridad, no puede realizar nada que no esté prevenido en las leyes.

Las facultades del Poder Legislativo se contienen fundamentalmente en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y en nuestra opinión abarcan las siguientes materias:

A. La propiamente legislativa o sea expedir cuantas leyes sean conducentes al gobierno y administración en todos los ramos que comprende, o las necesarias para hacer efectivas las disposiciones de la Constitución Federal y local; adicionar, modificar, abrogar o derogar las leyes ya vigentes; ejercer funciones de constituyente permanente para adicionar o reformar la Constitución Federal y la Constitución local.

B. Las de vigilancia de la marcha de la buena administración, consistentes en conceder autorizaciones para que el estado y los municipios contraigan deudas, vendan, cedan gratuitamente o permuten inmuebles propiedad de las entidades públicas de que son autoridades y, por lo que hace de manera exclusiva a los municipios, autorizar que otorguen concesiones de servicios públicos para ser prestados por particulares o adquieran inmuebles.

C. Las jurídico políticas consistentes en la calificación de elecciones de Ejecutivo estatal, senadores de la república por el Estado de Guanajuato, diputados locales y ayuntamientos, así como determinación del número y extensión territorial de los distritos electorales locales.

D. Las fiscalizadoras consistentes en la revisión de las cuentas de la administración pública estatal y de los municipios.

Por un proceso histórico adecuado a nuestra realidad socio-política, no todas las atribuciones del Poder Legislativo han sido cumplidas por la Quincuagésima Primera Legislatura en igual grado de eficiencia.

Conformación de la Quincuagésima Primera Legislatura.

La actual Cámara de Diputados del Estado de Guanajuato está integrada por 18 diputados electos mediante el sistema de mayoría relativa en distritos uninominales y por seis diputados electos mediante el sistema de representación proporcional en una circunscripción plurinominal.

Es la primera Cámara que se integró atendiendo a los lineamientos señalados por la Reforma Política propuesta por el ciudadano licenciado José López Portillo. De los 24 diputados que la integran, 18 militamos en el Partido Revolucionario Institucional, tres militan en el Partido de Acción Nacional, dos militan en el Partido Popular Socialista y uno milita en el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Esta conformación plural de la Cámara ha determinado su funcionamiento y ha influido también en la organización interna que se han dado cada una de las fracciones parlamentarias que a ella concurren.

Nuestro Reglamento Interno previene, en su artículo 46, que cuando en una legislatura se conforme una mayoría absoluta de diputados pertenecientes a un mismo partido político, este grupo tendrá la facultad de organizarse nombrando una Gran Comisión integrada por un presidente y dos secretarios, la que está facultada para dictaminar, formular opiniones y presentar iniciativas sobre los asuntos concernientes a los municipios y a las regiones del estado, considerando las propuestas de los diputados y de los ayuntamientos; propondrá a la Cámara la designación de oficial mayor, contador mayor de hacienda, diputados integrantes de las comisiones y comités; hará el proyecto de presupuesto anual de la Cámara; coadyuvará en la realización de las funciones de la Cámara de Diputados y deberá contar con los apoyos materiales para el cumplimiento de sus atribuciones.

Los 18 diputados que militamos en el Partido Revolucionario Institucional determinamos organizarnos como nos faculta el Reglamento. Se nombró la Gran Comisión que en el primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal, estuvo constituida por los ciudadanos diputados Ignacio Reyes Retana y Raúl Robles Álvarez como secretarios y el diputado local por este distrito como presidente. Cuando los mencionados diputados secretarios de la Gran Comisión solicitaron licencia para separarse de sus cargos a fin de asumir otras responsabilidades en el Poder Ejecutivo, fueron electos secretarios de la Gran Comisión los ciudadanos diputados Oscar Corral Parra y Rubén Ávila Magaña. Fue ratificado el diputado Miguel Montes García en la presidencia y al inicio del segundo año de ejercicio legal fueron reelectos en la Gran Comisión los mismos que la integraban.

Para su trabajo interno la Cámara funciona, de manera obligada, con varias comisiones reglamentarias como las de:

Gobernación, Puntos Constitucionales, de Hacienda e Inspectora de la

Contaduría Mayor de Hacienda, Justicia, Educación Pública, de Comunicaciones y Seguridad Pública, de Asistencia y Salubridad Pública, de Agricultura y Fomento, de Prensa y Propaganda y Corrección de Estilo, primer grupo de presupuestos municipales, segundo y tercero de la misma naturaleza, el Gran Jurado y la Comisión General.

Por determinación unánime de los ciudadanos diputados y con base en las facultades que para ello les concede el artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior, se nombraron tres comisiones además de las reglamentarias: la de Ganadería, la de Turismo y la de Asuntos Agrarios.

Las comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales, Justicia, Educación Pública, Comunicaciones y Seguridad Pública, Agricultura y Fomento, el primero y el tercer grupo de presupuestos municipales, el comité de administración, órgano que maneja los dineros de la Cámara, la Comisión Especial de Turismo y la Comisión de Gran Jurado se constituyen por diputados que militan en diferentes partidos políticos. Son pues organismos pluripartidistas. Esto, por lo menos en teoría, es un avance democrático.

Trabajo Legislativo y de Vigilancia de la Marcha de la Buena Administración.

En su primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal, la Cámara discutió y aprobó 60 decretos relativos a creación, reformas o adiciones a diversas leyes, dentro de los que se consideran los 46 presupuestos de egresos municipales y un decreto correspondiente a la autorización al Ayuntamiento de Irapuato para ceder dos fracciones de terreno para uso de la Secretaría de Educación Pública. También discutió y aprobó un dictamen que propuso la no aprobación de la Ley para que se Regule la Movilización y se Prohíba la Participación en Desfiles y Actos Cívicos a los Cuerpos de Seguridad Pública. En ese mismo periodo la Cámara emitió su opinión favorable, en funciones de Constituyente Permanente, para que se adicionara con un tercer párrafo el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Durante el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal, la Cámara discutió y aprobó cinco decretos relativos a creación, reformas o adiciones a diversas leyes y 13 decretos correspondientes a autorizaciones a ayuntamientos para ceder, permutar, vender o adquirir terrenos o para contratar créditos para la realización de obras públicas.

En el primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de su ejercicio legal, la Cámara discutió y aprobó 57 decretos relativos a creación, reformas o adiciones a diversas leyes, dentro de los que se consideran los 46 presupuestos de egresos municipales, 23 decretos correspondientes a autorizaciones a ayuntamientos para ceder, permutar, vender o adquirir terrenos y para contratar créditos para la realización de obras públicas. Dentro de

estos últimos se consideran también autorizaciones dadas al Ejecutivo estatal para ceder terrenos al Ayuntamiento de Salamanca para la realización de mercados y jardines, y la muy especial en que se autoriza al Ejecutivo estatal, a los ayuntamientos y organismos descentralizados encargados de atender servicios públicos a fin de que contrataran un crédito por la cantidad de un mil quinientos millones de pesos para la realización de obras o atención de servicios en beneficio de los habitantes del Estado de Guanajuato. En ese mismo periodo la Cámara emitió su opinión favorable en funciones de Constituyente Permanente, para que fuese reformado el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cumplimiento de las Atribuciones Jurídico-Políticas.

La Cámara de Diputados en sesiones especiales de Colegio Electoral, calificó las elecciones de los diputados que la integran y posteriormente las de ayuntamientos del Estado de Guanajuato.

En la sesión de calificación de las elecciones de ayuntamientos se declararon válidas las de los 46 municipios y las impugnaciones que se hicieron se dirigieron más a la calidad de los candidatos, tratando de probar su inelegibilidad, y menos a los vicios del proceso electoral. Hubo en la elección de ayuntamientos un alto grado de abstencionismo, a nuestro juicio derivado, así lo mantuvimos en esa sesión, de los defectos del padrón electoral y la poca presencia de los partidos políticos en la contienda. Conviene recordar a los ciudadanos de este distrito, que sólo un partido político contendió en los 46 municipios, que otro presentó planillas en 22 municipios y otro más sólo en cinco. Afirmamos que estos tres partidos políticos son los que más presencia real tienen en el Estado de Guanajuato y ratificamos que para que se abata el abstencionismo electoral resulta indispensable que se den los siguientes extremos:

Primero: voluntad estatal de respetar la voluntad ciudadana manifestada en el voto.

Segundo: voluntad ciudadana de expresarse a través del voto.

Tercero: vigilancia del proceso electoral por las autoridades electorales y los partidos políticos integrantes de las mismas y motivación política de la ciudadanía por los propios partidos contendientes.

En Guanajuato la voluntad estatal de respeto al voto existe, falta vigorizar la participación partidista y ciudadana. Cabe destacar que en términos generales no se impugnó el proceso electoral en sí mismo, ni se acudió a la conocidísima imputación del fraude. Podemos decir que la imagen de las últimas elecciones de ayuntamientos fue de limpieza y que esto es elemento positivo para motivar la participación en próximas contiendas electorales.

Como resultado de las elecciones de ayuntamientos nacieron en Guanajuato los primeros de ellos pluripartidistas, con lo que se cumple lo mandado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-

nos y la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales para el Estado de Guanajuato. Son ayuntamientos pluripartidistas los de Guanajuato, León, Irapuato y Celaya.

La diversificación de opiniones en el seno de los cabildos es positiva y ha sido estrictamente respetada la autonomía municipal por los poderes estatales. En esta tesis está comprometida la Cámara de Diputados.

Resumen.

Se han recibido 53 iniciativas del Ejecutivo del estado; 11 iniciativas de diversos diputados que integran la Cámara; 93 iniciativas de ley de los ayuntamientos del estado, en las que se incluyen los presupuestos de egresos de cada uno de ellos; 28 solicitudes de autorizaciones de los ayuntamientos del estado.

Se han discutido y aprobado 160 decretos, relativos a 169 iniciativas o solicitudes de autorización, pues algunas han sido resueltas de manera conjunta en un solo decreto.

La Cámara ha celebrado 62 sesiones ordinarias, todas ellas públicas; 18 sesiones secretas, vale aclarar que las así llamadas, tienen de "secretas" el nombre y que en ellas se trata exclusivamente de la organización interna del trabajo de comisiones y que cuando se requiere, cada diputado informa a los medios de los temas tratados.

La Diputación Permanente ha celebrado 19 sesiones públicas durante los recesos de la Legislatura. Las comisiones de la Cámara han celebrado más de 120 sesiones de trabajo.

Al presente existen diez iniciativas pendientes de discusión, seis relativas a creación, adición o modificación de leyes y cuatro relativas a autorizaciones para ayuntamientos. De las iniciativas pendientes de discusión relativas a leyes, cuatro han sido propuestas por diputados y dos por el Ejecutivo del estado. Está pendiente también de analizar la cuenta pública del estado.

Todas las modificaciones legales o autorizaciones que a través de decretos la Cámara ha aprobado, son importantes, pero, a título enunciativo, me referiré a las que, personalmente, juzgo de mayor trascendencia para el pueblo de Guanajuato.

A. Mediante decreto número 59, de fecha 10 de enero de 1980, se aprobó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado que conforma los órganos de ese poder. Se ha dicho y es verdad, que con esa ley se posibilita una más racional administración y mayor eficiencia en el servicio que se debe dar a los ciudadanos. Es un instrumento ágil que responde a la idea que el Ejecutivo tiene de su aparato de apoyo, permite flexibilidad y modernización de la administración pública.

B. En la sesión del día 24 de junio de 1980 y mediante el decreto número 68, se creó un organismo público descentralizado con capital constitutivo de 30 millones de pesos, denominado "Empresa Guanajuatense de Fertilizantes

e Insumos Agropecuarios" o Guanafertil, que tiene como finalidad la distribución oportuna, suficiente y a bajo costo para los productores, sobre todo ejidatarios o pequeños propietarios, de los fertilizantes, fungicidas, herbicidas o plaguicidas indispensables para el apropiado cultivo de la tierra.

C. Mediante los decretos seis y siete del 21 de diciembre de 1979 y 141 y 142 del 23 de diciembre de 1980, la Cámara aprobó las leyes de ingresos del estado y de los municipios y en ellas, durante los dos años de ejercicio que lleva la Quincuagésima Primera Legislatura, no se han aumentado los impuestos.

La circunstancia de aumentar o no aumentar los impuestos no debe ser considerada valiosa por sí misma. Tan erróneo sería aumentar el impuesto sin razón, como no aumentarlo existiendo necesidades por satisfacer. Toda contribución que se impone a los particulares sólo se justifica por el destino que se le dé al dinero que así se recauda. Las leyes fiscales son, en este país y en todos, de manera primaria y principal, responsabilidad del poder que administra y para que el Legislativo decida sobre la conveniencia de su contenido es indispensable establecer una responsable coordinación previa a la discusión camaral, coordinación que, en los casos de las leyes de Guanajuato, ha existido y ha funcionado bien. Es precisamente esta coordinación la que explica que los impuestos hayan podido continuar con las mismas tasas que en 1979.

Nuestro reconocimiento al Ejecutivo estatal, por su comprensión a las preocupaciones de los diputados que sólo son reflejo de las de los ciudadanos; a los secretarios encargados de este ramo, por su amplia información y voluntad de atender las sugerencias de los representantes populares. Dentro de las mismas leyes, la Legislatura determinó aumentar las tarifas de algunos derechos, simplemente para recuperar la pérdida económica que para el fisco significa la fluctuación monetaria y la inflación que a todos afecta.

D. Mediante los decretos números 61 del 14 de enero de 1980 y 155 y 156 del 9 de enero de 1981, se modificaron los artículos del 500 al 504 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y 99 y 106 del Código Penal, simplificando los trámites para la obtención del beneficio de la libertad anticipada, ya que se redujeron los "pasos" aproximadamente, de 16 a siete y se amplió su posibilidad de disfrute para todos los que han delinquido, excepción hecha de los habituales. Asimismo, se canceló el requisito que obligaba a otorgar fianza para disfrutar de la libertad anticipada. También se canceló la fianza para obtener la condena condicional. La cancelación de las fianzas, la ampliación de los beneficios citados para todos los que hayan delinquido y la supresión de algunos requisitos, fueron exhaustivamente estudiados por la Cámara y se consideró, como reconocimiento a nuestra realidad penitenciaria, que para disfrutar de la libertad anticipada bastaría haber cumplido las tres quintas partes de la sentencia, si es delincuente primario, y las dos terceras partes, si es reincidente por primera vez, y haber observado buena conducta.

E. Mediante el decreto número 139, de fecha 16 de diciembre de 1980,

se adicionó el Código de Procedimientos Penales con el artículo 143 bis; esto interesa a toda la gente sobre todo a las personas del campo y a las de la ciudad que hasta accidentalmente incidentes de tránsito en ocasiones se ven sujetos a un proceso penal; se crea un procedimiento sumarísimo para que, a opción del procesado y de su defensor, si se dan los requisitos que el propio artículo previene, procesos que venían durando de seis meses a un año en su trámite, excepcionalmente más, puedan ser resueltos en 15 días. Los requisitos son:

Que el inculpado, su defensor y el ministerio público manifiesten que no tienen pruebas que ofrecer; que el inculpado se conforme con la acusación y se declare responsable de los hechos que se le imputan; que exista confesión judicial creíble, que no pugne con otros elementos de prueba; que el delito tenga una pena corporal cuyo promedio no sea superior a tres años; que el daño material haya sido reparado, o existan elementos para repararlo.

El requisito de procedibilidad para que opere la aplicación de este artículo es que esté firme el auto de formal prisión.

El anterior decreto fue complementado, para fomentar que acusados y defensores opten por este procedimiento, con el decreto número 159 del 14 de enero de 1981 que adicionó el artículo 22 del Código Penal reduciendo los mínimos y máximos de la sanción corporal en un quinto. Esta reducción la obtendrán quienes opten por la aplicación del artículo 143 bis.

No resisto la tentación, sobre todo a los abogados o miembros del Poder Judicial presentes, de hacer hincapié en que este artículo, este procedimiento creado creo que con audacia de la iniciativa del Ejecutivo y con información amplia y previa que rindió el Poder Judicial, es un esfuerzo serio, responsable para lograr el viejo desiderátum de una justicia rápida.

F. Mediante decreto número 76, de fecha 14 de agosto de 1980, se aprobó una nueva Ley Orgánica del Ministerio Público que responde a las necesidades de esa institución, y posibilita mejores sistemas de trabajo tendientes a la aplicación de la justicia.

G. Mediante decreto 158, de fecha 14 de enero de 1981, se modificaron diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles y en ellos se amplía la competencia de los juzgados municipales a fin de que conozcan asuntos que por su cuantía no rebasan el monto de 75 veces el salario mínimo general obligatorio más alto vigente en la entidad. Se uniforman en duración la mayoría de los términos procesales y se amplían los plazos para mejorar el recurso de apelación. Las reformas a que me refiero pretenden agilizar el trámite de los expedientes civiles judiciales.

H. Mediante decreto 157, de fecha 14 de enero de 1981, se aprobó parcialmente la iniciativa del Ejecutivo estatal que propone varias reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial. Con este decreto se autoriza la creación de un juzgado de partido más en Cortazar, y dos salas del Supremo Tribunal de Justicia.

Tanto el Ejecutivo estatal como la mayoría de los ayuntamientos han presentado en tiempo, quiero repetir, en tiempo, porque esto es inusitado, las cuentas de los caudales públicos que administran.

Por su parte, la Cámara de Diputados se ha propuesto la reestructuración de la Contaduría Mayor de Hacienda, órgano indispensable para realizar la función fiscalizadora; no se ha logrado plenamente ese propósito, pero se avanza en la consecución del mismo.

El Reglamento Interior de la Contaduría señala que las cuentas municipales deben ser presentadas de una manera mensual dentro de los primeros diez días de cada mes. Los municipios han rendido sus cuentas casi todos hasta enero de 1981, algunos hasta diciembre de 1980 y los menos, por falta de una estructura administrativa eficiente y por ninguna otra razón, hasta 1979.

Quien se interese por los detalles de iniciativas en su totalidad y por los detalles de las cuentas públicas municipales, encontrará con autorización del señor presidente municipal, señor Pedro Gerez Diez, que dejaremos unos cuadernillos detallados en poder de la presidencia para quien desee consultarlos; lo mismo en las presidencias municipales que comprenden el distrito XVI, San José Iturbide y Comonfort.

Los integrantes de la actual Legislatura reconocemos que existe un vacío jurídico que establezca los métodos y fijación de responsabilidades en la revisión de las cuentas públicas. No es fácil encontrar, responsablemente, las normas adecuadas para el desarrollo de esta función. Se ha integrado una comisión pluripartidista, encargada de elaborar una nueva Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y una nueva Ley de Tesorerías Municipales. Confiamos en que quienes la forman puedan proponer un proyecto adecuado y útil para la realización del trabajo.

Instrumentos Complementarios.

La Cámara, desde sus primeras sesiones, determinó la creación y edición de un Diario de Debates en donde se asiente de manera pormenorizada lo ocurrido en cada una de las sesiones públicas de la Legislatura. El Diario está en proceso de edición sin más pretensión que sea un fidedigno testimonio histórico del buen o mal desempeño de la Legislatura. Ojalá que las siguientes legislaturas mantengan este acuerdo y editen también el Diario de Debates que puede transformarse, además, en una fuente de interpretación jurídica auténtica.[161]

En el Estado de Guanajuato no existe al presente una recopilación de la totalidad de las leyes vigentes. Con fundamento en lo previsto en la fracción cuarta del artículo 68 de la Constitución local, la Cámara determinó editar

[161] Nota: El Lic. Montes fue inspirador de la transformación del Congreso para lograr su funcionamiento autónomo. Creó la biblioteca del mismo. Propició el nacimiento del Diario de los Debates en dicho Congreso, que se edita hasta el presente.

esta recopilación y nos complace informar que, al presente, se cuenta ya con la totalidad de los periódicos oficiales posteriores al 5 de febrero de 1917 y que del 14 de enero de 1877, fecha en que se creó el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sólo nos faltan 40 números.[162]

La Cámara pone a disposición de los investigadores de Guanajuato estos documentos y aspira a que la recopilación de leyes vigentes que editará próximamente, sea útil no sólo para los profesionales del derecho sino para la ciudadanía.[163] Está entregado el material a la compañía editora para que lo imprima; la impresión constará por lo menos de cuatro tomos. El primero contendrá, por razones de interés histórico y jurídico, además de leyes vigentes, la Constitución Política del Estado de 1826, correlativa a la del país de 1824, la Constitución del Estado de 1861, correlativa a la del país de 1857, y la de 1917, correlativa a la del país del mismo año.

Políticas y Métodos de Trabajo Internos.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Estado de Guanajuato es pluripartidista, producto primero en el estado de la Reforma Política, y en su trabajo ha pretendido cumplir las finalidades de esta Reforma, conjugando sus facultades legales dentro de la realidad sociopolítica en que actúa, con un respeto absoluto a la individualidad de cada diputado que la integra y a las tesis ideológicas de las fracciones parlamentarias que a ella concurren.

No hay un solo acto dado en la Cámara que no obedezca a una reflexión meditada. Las sesiones son públicas para que los ciudadanos a quienes interese y los medios de información se enteren del trabajo camaral.

No ha habido una sola iniciativa de ley o solicitud de autorización que no se haya turnado a la comisión o comisiones que correspondan. A todas las iniciativas o solicitudes ha recaído un dictamen y todos los dictámenes han sido

---

[162] Nota de las compiladoras. Respecto de la edición de la Compilación de Leyes del Estado de Guanajuato, ver la intervención del diputado Montes García en la sesión de Congreso del 8 de septiembre de 1981, que incluiremos en un libro subsecuente. Fuente: Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. Año III. Periodo ordinario. LI Legislatura. Tomo I. Número 1.

El diputado Montes promovió la reforma constitucional del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato a la que se adicionó la facultad-obligación de "hacer la codificación de las leyes del estado"; antes de esta reforma ninguna autoridad codificaba las leyes que sólo se promulgaban en el Periódico Oficial. También a raíz de esta reforma se hizo la primera Compilación de Leyes del Estado de Guanajuato. Desde entonces y de manera periódica el Congreso local continúa publicando actualizadas las leyes vigentes en el estado.

[163] Nota de las compiladoras. Para la localización o complementación de algunos documentos, iniciativas e intervenciones del Lic. Montes en la Cámara, nosotras hemos recurrido directamente, como investigadoras, a los materiales históricos que obran en la biblioteca y centro de documentación de la misma. Somos beneficiarias hoy, de lo realizado por el Lic. Montes hace más de 40 años.

discutidos en lo general y en lo particular por el pleno de la cámara. Algunos han sido modificados en tribuna.

La Cámara ha extremado el cumplimiento de las formas reglamentarias en su trabajo, porque ha considerado que en los cuerpos colegiados las formalidades son supuestos de seguridad y libertad. Si el cuerpo colegiado violara las formas reglamentarias que lo rigen crearía incertidumbre en los individuos que lo integran.

Es satisfactorio informar que antes de cada sesión se entrega, debidamente impresos, a todos y cada uno de los diputados, los documentos materia de trabajo en esa sesión. Cada diputado cuenta oportunamente con un tanto de: iniciativas, dictámenes y proyectos de decreto.

Todos los diputados tienen oportunidad de participar en los trabajos de las comisiones formen o no formen parte de la que dictamina.

De hecho todos los diputados participan en la totalidad del trabajo y sólo dejan de hacerlo los que no pueden o no quieren.

Categóricamente afirmamos que en el trabajo de Cámara las limitaciones que el diputado tiene son sólo las de su propio interés o capacidad.

La Cámara ha respetado la libertad de expresión de sus integrantes y no ha caído en la anarquía. Para ello se han intensificado las reuniones de las comisiones, porque es ahí donde se toman los acuerdos y se esgrimen los razonamientos que conforman los dictámenes que sirven de base para la defensa, en las sesiones plenarias, de los textos de los decretos.

Para ningún diputado, independientemente de su militancia partidista, hay nada oculto en la Cámara local.

Los métodos de trabajo han dado buenos resultados, puesto que son excepcionales los decretos que no han sido aprobados por unanimidad en esta Legislatura.

Vale destacar y queremos hacerlo, que fueron aprobados por unanimidad decretos que contienen leyes tan importantes como las de ingresos del estado, las de ingresos municipales y los presupuestos de egresos del estado y los municipios, no sólo por unanimidad, sino con la participación en tribuna, en pro, de los diputados que militan en los partidos de oposición.

Como muestra de la operancia en Guanajuato de la Reforma Política, la Cámara local se autoadministra en el ejercicio de su modesto presupuesto y en ella se ha dado la disidencia y la crítica constructiva.

Como parte de su trabajo cotidiano, de manera normal, lo que constituye un avance, en nuestra opinión, la Cámara revisa, modifica y aprueba las iniciativas que recibe independientemente de la instancia donde se originen. Este hecho que superficialmente analizado parece intrascendente, es, sin embargo, sintomático de una nueva actitud de respeto y consideración recíproca entre los poderes estatales, actitud que nace más que de la letra, de la intención de la Reforma Política.

En la Cámara local, los diputados que militamos en el Partido Revolucio-

nario Institucional, conocemos y cumplimos nuestra obligación de solidaridad política con el guía estatal, el gobernador, licenciado Enrique Velasco Ibarra.

Nos hemos preocupado por conocer su pensamiento y sabemos de su comportamiento democrático y de ejemplar austeridad republicana. Como él, concebimos la democracia como un sistema de vida colectiva e individual. Por eso, por el conocimiento que de él tenemos, no le hemos hecho el agravio de la irracional incondicionalidad, sino que hemos procurado coadyuvar en su trabajo cumpliendo responsablemente la función que nos corresponde.

Las modificaciones que se hacen a las iniciativas son las que se consideran útiles según el leal saber y entender del cuerpo colegiado. No se modifica por modificar, sino por enriquecer y mejorar. Quizá muchas veces, o mejor dicho, ciertamente muchas veces, la Cámara se ha equivocado, pero sus errores son también producto de incapacidad humana y no de mala fe. Existe la disidencia dentro de la Cámara y ella misma es un valor político. La deslealtad no se da.

No es fácil conjugar las frías atribuciones legales con una realidad política. Por fortuna el Ejecutivo estatal practica y fomenta el respeto institucional entre poderes.

Gestoría.

Cada diputado, por uso partidario, además de legislar tiene la obligación de ser gestor de los ciudadanos que representa. La gestoría no debe constreñirse a la indiscriminada petición ni a un distrito, y si, en cambio, tiene que ser información a considerar en los programas de gobierno.

No es bueno que los funcionarios encargados de la realización de obras materiales y con presupuesto para aplicarlo a ellas, distraigan los programas establecidos por peticiones aisladas, aunque éstas provengan de los diputados; pero menos bueno, es que los programas no se hagan tomando en consideración las necesidades que existen en las comunidades; si el diputado mantiene el contacto con sus representados es una buena fuente de información.

Para la tarea de gestoría el diputado también requiere de apoyo hasta el presente no estructurado de manera institucional. Solicitamos la cooperación de los presidentes municipales, de los comités municipales de nuestro partido, de los dirigentes de los sectores que lo integran, de los líderes sindicales y campesinos para que, de manera confiada acudan a la Cámara de Diputados planteando sus necesidades y problemas. Es fácil, y quiero que se me entienda adecuadamente porque lo digo con la mejor buena fe, es fácil que la gestoría caiga en la atención de problemas personalísimos del solicitante y con ello, sobre todo cuando el problema no puede ser resuelto, se desnaturaliza la gestoría y en lugar de crear armonía deforma la relación entre representado y representante.

Es modesto nuestro trabajo de gestores. Hemos obtenido 26 becas para estudiantes con residencia en el distrito y que cursan diferentes grados acadé-

micos. De manera conjunta con los presidentes municipales de Comonfort y San José Iturbide logramos la ampliación del programa de telesecundarias y se establecieron cinco en cada uno de esos municipios en lugar de las dos primeras asignadas.

Estuvimos presentes en la junta de electrificación municipal en San José Iturbide y unidos a los vecinos de los poblados y a las autoridades municipales logramos que se considerara para el programa 1980 la electrificación de El Magueyal y para el programa de 1981 la de Cerrito del Arenal y Carbajal.

Hemos apoyado a la comunidad de San Sebastián del Salitre para que, dándole asistencia técnica y una modesta aportación económica, con sus propios medios construya una escuela telesecundaria. También hemos complementado con aportaciones económicas modestas el esfuerzo de la comunidad de Cerrito del Arenal para la construcción de un aula más. Siempre que se nos ha solicitado y lo hemos hecho en múltiples ocasiones, hemos atendido comisiones y orientado peticiones de los grupos del distrito. Sería largo enumerarlas, recordamos la brigada sanitaria Viborillas; la intervención ante la Comisión Federal de Electricidad para el mismo problema de los medidores en las fachadas de las casas sobre todo en San Miguel de Allende; recordamos un modestísimo reparto de mesabancos, la dotación de algunos tableros para basquetbol; nuestra intervención para una barda en la Escuela Doctor Mora de Comonfort y algunas otras que se nos escapan.

Desde el mes de octubre de 1979 entregamos al Ejecutivo del estado, y pensamos que esta es la labor más eficiente de gestoría, a las dependencias estatales y federales competentes, una relación pormenorizada de las necesidades detectadas en nuestra campaña, en cada uno de los municipios que conforman el XVI Distrito Electoral Local. También cuadernillos con esta información y en los que consta la entrega los dejaremos en las presidencias municipales.

Agradezco a los señores presidentes municipales de San José Iturbide, de Comonfort y de San Miguel de Allende el apoyo que nos han dado y la atención que han prestado cuando ante ellos hemos trasladado problemas de su competencia.

…

Quiero públicamente expresar, que cuando inicié mis funciones de diputado, mi partido, el Revolucionario Institucional, y mis compañeros diputados consideraron que mi persona, mi experiencia, por escasa que sea, serían útiles para la organización y buen desempeño de los trabajos de Cámara, por eso me nombraron Coordinador de la Mayoría. A esta tarea he dedicado mi mayor esfuerzo.

Rechazo la tesis a veces tan difundida, de que el diputado sólo es útil de manera directa a sus representados cuando obtiene para ellos dádiva u obras materiales. Creo que el diputado que responsablemente legisla sirve bien y directamente a quien representa. La bondad o defecto de la ley afecta de manera inmediata a todo individuo y es factor integrador o desintegrador de la

sociedad. No creo en la falta de contenido de las disposiciones legales. Todas ellas se dirigen al hombre para servirlo y hacerlas bien es, por necesidad, servir bien al hombre.

Quiero hacer un reconocimiento público a todos los diputados que integran la Quincuagésima Primera Legislatura porque su benevolencia ha disculpado nuestras equivocaciones y su esfuerzo y capacidad han servido para que la cámara se supere en el ejercicio de sus funciones. En este reconocimiento incluyo a los diputados que no militan en el Partido Revolucionario Institucional.

Señor Eugenio Trueba Olivares, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y representante personal del ciudadano licenciado Gustavo Carbajal Moreno.

Señor licenciado Ignacio Reyes Retana, Secretario de Fomento Económico y Social y representante personal del ciudadano licenciado Enrique Velasco Ibarra, Gobernador Constitucional del Estado.

Señor licenciado Carlos Villalobos.

Señores presidentes municipales.

Ruego a ustedes digan a sus representados que en la Cámara de Guanajuato, con tesón aunque con modestia, los militantes del Partido Revolucionario Institucional nos esforzamos por mantener las tesis partidistas y por sostener los programas de trabajo del presidente de la república y del gobernador del estado.

Sin reticencias, en lo personal, manifiesto mi solidaridad con la política de Enrique Velasco Ibarra a quien respeto como hombre y como dirigente. La Cámara local es la primera trinchera en que se defienden sus tesis.

Muchas gracias.




RA de I
TO
P R I
INFORME DIP. P


I
D
INFORME DIP. PRISTAS

DISCURSO EN UN ACTO CON MOTIVO DEL PLAN ESTATAL DE VIGORIZACIÓN INTEGRAL

Guanajuato, Gto.
Diciembre de 1981

Ciudadano licenciado Enrique Velasco Ibarra,
Gobernador Constitucional del Estado.
Ciudadano licenciado Eugenio Trueba Olivares,
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.
Ciudadano presidente municipal de Guanajuato.
Ciudadanos presidentes municipales.
Ciudadano presidente del Comité Directivo Estatal del PRI.
Ciudadanos funcionarios estatales.
Compañeros diputados.

Agradezco la oportunidad que se me da para, ante este auditorio altamente representativo, yo diría la asamblea plenaria del estado, poder expresar algunas breves ideas en relación con el fortalecimiento real que todos debemos procurar para el municipio y en relación también con algunos aspectos de la vida política y democrática de la entidad.

El primer domingo de agosto de este año, el ciudadano gobernador del estado, al rendir su Segundo Informe, se refirió a la necesidad insoslayable de fortalecer al municipio mediante el Plan Estatal de Vigorización Integral y entre otras cosas dijo: "…el gobierno del estado ofrece a los municipios que así lo soliciten, su apoyo para analizar y estructurar planes y proyectos, pero precisamente en la medida del requerimiento, pues nuestra intención de ayudar y asesorar, de ninguna manera debe confundirse con la de tutelar o substituir."

En la misma fecha al dar respuesta al informe del Ejecutivo estatal, el presidente en turno de la Quincuagésima Primera Legislatura, diputado Alfonso Macías Luna, expresó el sentir de los integrantes de la Cámara al señalar: "que importante y que trascendente es el Plan Estatal de Vigorización Integral que usted aplica en favor de los municipios. Es muy bondadosa la idea que lo creó. La apoyamos sin reservas. No se trata sólo de que los ayuntamientos cuenten con mayores recursos, ni es su finalidad última el que sólo se puedan hacer más obras; se trata, más bien, de que a través del fortalecimiento económico municipal se logre la auténtica autonomía. Rechaza usted hasta la posibilidad de ser tutor de los municipios; quiere desterrar el nocivo paternalismo en sus acciones de gobierno y, en ese propósito, la Legislatura tiene que ser solidaria. No basta una mayor disponibilidad de dineros para que el municipio sea libre

y autónomo, aunque es verdad que, sin la fortaleza económica, no se pueden concebir ni la autonomía jurídica, ni la libertad política. Bienvenidas las acciones mediante las cuales, con el aumento de recursos económicos, utilizados como medios, se pretende, como fin, lograr el verdadero funcionamiento del municipio libre. Ojalá que Guanajuato, otra vez en la historia, pueda señalar un camino que acreciente el vigor de nuestra organización fundamental: el municipio."

También sin reservas, de manera expresa, hago mías las palabras de quien contestó su informe, ciudadano gobernador. A nombre propio y de los compañeros diputados presentes le expreso nuestra total solidaridad con su política general de gobierno y en particular con su política de vigorización al municipio.

Los diputados presentes estamos pendientes del avance del Plan Estatal de Vigorización Integral; por su trascendencia queremos conocer los detalles de su operación circunstanciadamente, a fin de estar en posibilidad de elevarlo al rango de ley en el momento que convenga al estado, para lo que serán consideradas con absoluta seriedad las opiniones de los honorables ayuntamientos.

No faltan criterios expresados privada o públicamente, que parecen extrañarse de que el colegio legislativo estudie con el cuidado y detenimiento que en cada caso se estime necesario, las iniciativas de ley que puedan presentar a dicho cuerpo los señores diputados, el Ejecutivo o los ayuntamientos; de tal suerte que cualquier análisis o modulación que se imponga a esas iniciativas, resultan para tales criterios simples señales de discrepancia o deterioro de la integración gubernamental, como si no fuera la función genuina de los legisladores, el legislar y no el puro seguimiento más o menos dócil a formulaciones dignas de mucha consideración. Se olvidan que ese ejercicio de la actividad legislativa es una de las mejores formas de expresión democrática y al mismo tiempo el único camino adecuado para la verdadera integración y solidaridad de los diversos órganos de gobierno respecto del bien social.

Debo decir con toda sinceridad que en el actual régimen han sido restauradas las funciones de los poderes, con un sentido de autonomía que mucho honra a quien lo ha hecho posible.

No deja de sorprendernos que cuando la colaboración se muestra a través del análisis e incluso de las diferencias de formas u opiniones, se diga que eso pueda significar obstáculos a los más nobles planes administrativos, como si aquella actitud no significase justamente lo contrario. Se puede coincidir en lo fundamental, tener idénticas finalidades y sin embargo disentir en lo accidental y proponer distintos caminos para lograr los mismos fines. Al final de cuentas el limpio análisis y el pueblo mismo determinarán los caminos a seguir.

Cabe destacar en esta ocasión, aparte de la bondad del Plan Estatal de Vigorización Integral, que se ha podido llevar a cabo en buena parte desde el punto de vista administrativo y con apoyo en las leyes ya vigentes, ese muy encomiable comportamiento político que tiene su fuente en la voluntad direc-

tiva de Enrique Velasco Ibarra, consistente en entender las diversas funciones de los poderes como piezas fundamentales en la integración de la autoridad, sin perder por ello su propio perfil y su propia autonomía.

Tal vez este fenómeno sea inusitado y tal vez por eso se ha entendido mal. Se ha perdido quizás la costumbre de ver en cada una de las direcciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial su propia consistencia. De ahí que una actitud de respeto hacia el estudio de las iniciativas de ley por parte del Ejecutivo del estado no todos le reconozcan su signo positivo, sino que parece que se echan de menos deformaciones ya superadas.

Conviene recordar que, la alternativa de libremente discrepar o coincidir, significa, en el fondo, un auténtico avance democrático que usted y todos nosotros, acordes con el espíritu de la Reforma Política queremos respetar.

Señor gobernador:

Además del solidario apoyo político que le expresan todos los presidentes municipales de la entidad, reciba el de los diputados que concurrimos a este acto.

DISCURSO DEL LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA, OFICIAL MAYOR, EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA

Modernización del Senado, su obra editorial[164]
México, D.F.
7 de octubre de 1986

Ciudadano Miguel de la Madrid,
Presidente de México.
Honorable presídium.
Señoras senadoras y señores senadores.
Señoras y señores.

Es inusitado que en un acto efectuado en el recinto de un cuerpo de elección directa y representación nacional, ante las máximas autoridades de la república, participen servidores designados por este cuerpo con funciones de apoyo al mismo. Lo atribuyo al espíritu democrático que forma la totalidad de las acciones de la asamblea senatorial, de su Gran Comisión y de la presidencia de la misma. Mis compañeros participantes en este evento y yo, agradecemos la distinción que se nos hace.

La renovación del Senado se inició con la reestructuración de sus comisiones ordinarias y especiales, mediante Acuerdo de Asamblea del 4 de septiembre de 1985, por el cual cambió el criterio formal de su denominación, por otro que consideró la materia del trabajo de que se ocupan estas comisiones, lo que propició trámites expeditos y mayor participación de sus integrantes.

La Oficialía Mayor de la Cámara de Senadores se concibió, es y actúa, como organismo de apoyo del Senado y de los señores senadores en tareas administrativas y del proceso legislativo. Fue instruida, también, por el presidente de la Gran Comisión para diseñar y ejecutar un programa de modernización administrativa, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos de esta Cámara, programa que comprendió la actualización de la biblioteca y el archivo, la obra editorial -que hoy se presenta – y en forma desconcentrada, la creación y desarrollo del Centro de In-

[164] El Lic. Montes García fungió como Oficial Mayor de la H. Cámara de Senadores de 1985 a 1987. Logró que la Oficialía Mayor funcionara como una auténtica secretaría parlamentaria; impulsó el trabajo editorial del Senado de la República y la publicación de las series: "Los Senadores", de la que se editaron diecisiete tomos; un libro sobre "El Recinto del Senado de la República"; el libro "Pliegos de la Diplomacia Insurgente"; "El Senado Mexicano" en tres tomos; así como "Planes en la Nación Mexicana", obra que recoge, en once tomos, los diferentes llamados a la lucha social ocurridos entre los años de 1808 a 1987, y analiza su contenido y ubicación dentro de su contexto histórico y social.

formática Legislativa [CILSEN], bajo la responsabilidad directa de su consejo directivo y su dirección general.

Entendemos por modernización el aprovechamiento de la tecnología contemporánea, y su incorporación para actualizar los métodos y sistemas de trabajo, a fin de agilizar sus resultados en beneficio del trabajo legislativo de los señores senadores. Pero modernizar es, también mejorar los espacios y ambiente de trabajo de los servidores públicos del Senado en todos sus niveles, finalidad cumplida parcialmente con la adquisición del edificio de Allende 23, donde ya se ubican gran parte de las oficinas administrativas, así como otros inmuebles destinados a las instalaciones del CILSEN, los cuales continuarán aprovechados en el momento que se posibilite el traslado del Senado a su recinto en San Lázaro. La tesorería, desde 1985, utiliza para su trabajo sistemas computarizados para expedición de nóminas y cheques de pago.

Este esfuerzo ha comprendido la elaboración de un manual de organización general y su organograma respectivo, los que hoy se entregan y que servirán como marco de referencia y punto de partida para la acción cotidiana de los trabajadores; con ello se pretende imprimir mayor dinamismo al trabajo diario, al fijar responsabilidades claras y precisas que eviten duplicidad de funciones y faciliten la toma de decisiones en forma ordena y sistemática.

El detalle de cada una de las acciones de este programa de modernización del Senado y su obra editorial, ha sido expuesto en el audiovisual que ha visto usted, señor presidente, y seguirá ampliándose en este acto y en el que se realizará en el CILSEN.

Me instruyó el senador Antonio Riva Palacio López, para que expresara la invaluable cooperación en estos trabajos de las secretarías de Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública, Programación y Presupuesto, y Desarrollo Urbano y Ecología, lo que demuestra lo positivo de la coordinación entre los poderes federales. Hay aquí una prueba fehaciente.

Por mi parte quiero afirmar que este esfuerzo no hubiese fructificado sin la participación de todos los servidores públicos del Senado; los señores senadores y la Gran Comisión, tomaron las decisiones e impulsaron el programa; los demás sin excepción, trabajaron con entusiasmo y dedicación, cumpliendo sus responsabilidades concretas, sólo en apariencia modestas. A ellos se debe, en gran medida, el logro de los resultados que hoy se presentan, por lo que merecen reconocimiento.

De manera muy especial debemos destacar el esfuerzo, acuciosidad, inteligencia y dedicación del grupo de estudiosos de alta calidad intelectual que el senado pudo conjuntar para culminar la obra editorial que hoy aquí presentamos. Es una investigación histórica que nos pone en contacto con nuestro pasado y permite cumplir con la obligación política del Senado, de incidir en la formación cultural y educativa en beneficio de la razón y de la solidaridad entre todos los mexicanos. Quienes en ella participaron, actuaron bajo la más amplia libertad, sus descubrimientos nos dan una nueva imagen de nuestro

pasado y nuestro presente, imagen ni halagadora ni complaciente, sino a veces dolorosa y otras estimulante por objetiva, lo que seguramente permitirá no repetir desvíos y definir, al saber lo que hemos sido, lo que podemos y queremos ser.

Señor presidente: cada uno de los integrantes del cuerpo de servidores públicos del Senado, hemos querido, dentro del ámbito de nuestra responsabilidad, responder a su reiterada convocatoria para hacer de la administración pública un útil instrumento que sirva al Estado para el cumplimiento de sus más altos fines. Como simples ciudadanos, que es una alta calidad, ejercemos nuestro derecho de expresar nuestra convicción de que su gobierno ha vigorizado y clarificado la ruta histórica del desarrollo mexicano; su congruencia entre principios, postulados, planeación y acciones, ha logrado la confianza general; su declarada vocación de jurista ha fortalecido el régimen de derecho que propone la igualdad, la seguridad y la libertad como caminos de justicia; su visión y decisiones políticas se han traducido, ante la crisis, en ampliación de los espacios de participación democrática.

Los tratadistas que se ocupan de definir el concepto democracia, tarea difícil y compleja, señalan varios criterios valorativos que, de darse, nos llevan a la conclusión de que existe un régimen de vida democrática. Estos criterios son: los gobernantes se eligen por los gobernados; la vida común se norma por una Constitución discutida y aprobada por representantes populares; existe una asamblea legislativa; se establece la separación de poderes entendida como división de funciones y equilibrio; se garantizan y respetan los derechos individuales y las libertades fundamentales; se garantizan y respetan también los derechos sociales y los derechos económicos; en la acción política se da el pluralismo y se respeta la decisión mayoritaria.

Si consideramos estos criterios y somos honestos en el razonamiento, tenemos que concluir que México vive un régimen democrático que cada vez alcanza un mayor grado de perfeccionamiento y en particular usted, señor presidente, lo ha impulsado al ahondar en la democracia partidaria y electoral, instrumento que permitirá el acercamiento a la democracia integral que, como sistema de vida, postula el artículo tercero constitucional, sin que se haya descuidado el fortalecimiento de todas las áreas de los servicios con destino social: justicia, salud, educación, comunicación y seguridad.

Senador Antonio Riva Palacio López: le ruego no considere mi expresión como un elogio que busca el halago; sin su constante orientación y apoyo, ninguna de estas acciones se hubiera realizado; ahora se inscriben dentro de la renovación nacional que el presidente de México impulsa. El juicio último sobre lo hecho corresponde al pueblo de México.

CONDUCCIÓN DE LA SESIÓN DE CONGRESO GENERAL PARA DECLARAR INSTALADO EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y ESCUCHAR EL VI INFORME DE GOBIERNO DEL SEÑOR PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA

Palacio Legislativo, San Lázaro
México D.F.
1º de septiembre de 1988

Se abre la sesión. Se declara abierto el primer período ordinario de sesiones, del primer año de ejercicio[165].

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO MIGUEL MONTES GARCÍA.

El C. presidente del Congreso General: -Se ruega a la secretaría proceda a pasar lista de asistencia de ciudadanos diputados.

El C. secretario José Murat: -Hay una asistencia de 500 ciudadanos diputados. Hay quórum.

El C. presidente del Congreso General: -Muchas gracias. Me permito invitar al ciudadano presidente de la honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, que nos acompañe en esta sesión de Congreso.

Ruego al ciudadano secretario pase lista de ciudadanos senadores.

El C. secretario José Murat: -…Hay una asistencia de 64 ciudadanos senadores...Hay quórum.

El C. presidente del Congreso General (a las 10.00 horas): -Se abre la sesión de Congreso General. Se ruega a todos los presentes ponerse de pie.

El LIV Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, abre hoy, 1o. de septiembre de 1988, el Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de su Ejercicio. Gracias.

El C. presidente del Congreso General: -Se ruega a la secretaría dar lectura a la lista de los nombres de los ciudadanos diputados y senadores que integran las comisiones designadas de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento.

El C. secretario José Murat: -Comisiones de cortesía.[166]

[165] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Legislatura LIV. Año I. Período Ordinario. Número de diario 7.

[166] 1o. de septiembre de 1988, para acompañar al ciudadano Presidente de la República, de Palacio Nacional al recinto del Congreso, los ciudadanos senadores: Emilio Manuel González Parra, Luis Donaldo Colosio, Idolina Moguel Contreras, Alberto Juárez Blancas, Ricardo Camero Cardiel y Roberto Anzar Martínez; los ciudadanos diputados: Augusto Gómez Villanueva, Gonzalo Martínez Corbalá, Gilberto Muñoz Mosqueda, José Ignacio Cuauhtémoc Paleta, Alfonso Garzón Santibáñez Ignacio López Tarso, Martha Patricia Rivera, Abel Vicencio Tovar, Rafael Aguilar Talamantes y

El C. presidente del Congreso General: -Esta presidencia solicita a las comisiones designadas se sirvan dar cumplimiento a su cometido.

(Receso)

El C. presidente del Congreso General: -Se declara un receso en espera del ciudadano presidente de la república, licenciado Miguel de la Madrid Hurtado. Se ruega a los presidentes de la Cámara de Senadores y Suprema Corte de Justicia permanezcan en sus respectivos lugares.

(Receso.)

El C. presidente del Congreso General (a las 11.00 horas): -Se reanuda la sesión y se cita a los ciudadanos diputados para la sesión ordinaria de Cámara de Diputados el día dos de septiembre a las 11.00 horas.

(El C. presidente de la pepública, licenciado Miguel de la Madrid, hace su entrada; enseguida se hacen los honores a su investidura.)

El C. presidente del Congreso General: -Tiene la palabra el ciudadano Miguel de la Madrid Hurtado, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

El C. presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid Hurtado: - «Honorable Congreso de la Unión; mexicanos...

El C. diputado Jesús Luján Gutiérrez (desde su curul): -Señor presidente...

El C. presidente del Congreso General: -Un momento, señor presidente; un momento, señor diputado.

Con todo respeto, esta es una sesión de Congreso que se reúne específicamente para el fin a que fue convocada: declarar instalado el Congreso de la Unión y escuchar el informe de gobierno del señor presidente. Es el único propósito de esta sesión.

Ruego con toda atención al señor diputado Jesús Luján que en la sesión, en la sesión de la Cámara respectiva única, es en donde los diputados pueden hacer comentarios y no en la de Congreso, igualmente que los senadores, hagan los comentarios que deseen. Y también ruego, atentamente, a todos

---

Oscar Mauro Ramírez Ayala.

Para recibir señor Presidente de la República en el acto de apertura de sesiones del Congreso, los ciudadanos senadores: Antonio Jaimes Aguilar, María Esther de Jesús Scherman Leaño, Jorge Antonio Melgar Aranda, Graciela Larios, María Cristina Sangri Aguilar, Justino Delgado Caloca, Aleger Urke León Moreno; los ciudadanos diputados: Jaime Almazán Delgado, Victor Manuel Carreto, Humberto Roque Villanueva, Fernando Córdoba Lobo, Vicente Fox Quezada, Patricio Estévez y Jaime Enríquez Félix.

Para acompañar al señor Presidente, del recinto del Congreso a Palacio Nacional, después de la lectura del informe, los ciudadanos senadores: Alfonso Martínez Domínguez, Nicolás Reynés Berezaluce, Carlos Jonguitud Barrios, Mario Alfonso Niebla Alvarez, Alfredo Toxqui Fernández de Lara, Roberto Madrazo Pintado y Jesús Alcántara, Miranda; así como los ciudadanos diputados: Guillermo Jiménez Morales, Miguel Montes García, Juan José Osorio Palacios, Guadalupe Gómez Maganda de Anaya, Diodoro Carrasco Palacios, Javier López Moreno, Napoleón Cantú Serna, Carlos Castillo Peraza, Ernesto Jiménez Mendoza y Francisco Navarro Montenegro.

los legisladores que para cualquier circunstancia se dirijan, repito, con toda atención les ruego…

Adelante, señor presidente, con la lectura del informe de gobierno.

El C. diputado Jorge Martínez y Almaraz: -Señor presidente, solicito que dé lectura al artículo 104 del Reglamento.

El C. presidente del Congreso General: -Señor presidente, un momento...

Con toda atención, compañeros, me voy a permitir leer un estudio en donde contesta las preguntas que ustedes están señalado. Les ruego su atención, un momento por favor; con toda atención les ruego escuchen el documento al que daré lectura.

De conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 1989 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, cuando el ciudadano presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos se presenta ante este honorable Congreso actuando sus cámaras en forma conjunta, lo hace en una sesión que se celebra con un solo objeto: instalar el Congreso y escuchar el informe del ciudadano presidente de la república.

La ley, en garantía de la independencia del Poder Legislativo y en respeto del principio de división de poderes, no permite a esta Asamblea que ante el ciudadano presidente se delibere; una tradición parlamentaria no interrumpida, que se observa en los Estados Unidos Mexicanos y en muchos otros países, dispone que cuando las cámaras que forman el cuerpo legislativo se reúnen en una sola Asamblea, sus miembros no deliberan, sólo escuchan.

En este país sólo se puede hacer la deliberación en los casos previstos por los artículos 84 y 85 de la Constitución; pero en ellos lo hacen por no existir presidente de la república.

Independientemente de lo anterior, si bien de conformidad con la ley los miembros del Congreso pueden hacer uso de la palabra en las sesiones ordinarias en casos excepcionales, cuando se trata de una sesión como ésta, el artículo 8º de la Ley Orgánica tiene la precaución de circunscribir el número de funcionarios que en ella, en la sesión, debe intervenir.

En esta sesión, la ley sólo da intervención al presidente de la república y al presidente del Congreso.

La intención del legislador, que subyace en el fondo de la norma, es la de impedir se rompa el equilibrio que la Constitución ha establecido entre las dos Cámaras que integran este honorable Congreso de la Unión.

Sólo en forma excepcional la Constitución permite que el voto de los miembros de ambas Cámaras sea equivalente.

Por otra parte, el artículo 8º de la Ley Orgánica de este Congreso, da oportunidad a los legisladores para analizar el informe presidencial en sesiones subsecuentes.

Esta sesión, de conformidad con el artículo 7º de la Ley Orgánica del Con-

greso y artículo 12 del Reglamento para el Gobierno Interior, tiene, repito, un solo objeto: inauguración del período de sesiones ordinarias y escuchar el informe del ciudadano presidente de la república.

Y si en otros casos la ley establece el derecho de los miembros de este Congreso a hacer uso de la palabra, en este caso niega tal posibilidad, ya que expresamente dispone que esta sesión tiene los objetos señalados.

Con toda atención hago un llamado cordial a los compañeros legisladores para que no rompamos un protocolo republicano observado durante tantos años y no violemos el espíritu de nuestra Constitución, de nuestra Ley Orgánica y Reglamento Interior.

Tiene la palabra el ciudadano presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Insisto en que cada legislador tendrá derecho de hablar en las sesiones de su cámara.

Ruego al ciudadano presidente que inicie la lectura del informe, y reitero mi llamado sereno, de prudencia, a los ciudadanos legisladores para que permitan el normal desarrollo de este acto.

El C. presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid Hurtado: -«Honorable Congreso de la Unión; mexicanos. Por sexta y última ocasión comparezco ante esta representación popular para cumplir con el mandato constitucional, en su artículo 69, de informar a la nación sobre el estado que guarda la administración pública…

… Las campañas electorales resultaron competitivas y polémicas; con ellas se enriqueció en la práctica el pluralismo político y se produjo una recomposición de las fuerzas y de los partidos que las representan. Esta importante renovación electoral marca el inicio de una nueva y mejor etapa de nuestro desarrollo político. A la crisis hemos respondido con más libertad y más democracia...

(Interrupción, voces.)

El C. presidente del Congreso General: -Ruego nuevamente a la Asamblea, orden, compostura, serenidad, para que continúe la lectura del informe de gobierno que el ciudadano presidente rinde a toda la nación y no sólo a los presentes de este recinto.

El C. presidente de los Estados Unidos Mexicanos: - "Los resultados logrados son mérito y responsabilidad de todos los mexicanos y de los partidos políticos…

… Por el contrario, la empresa pública es una pieza fundamental de la estrategia de desarrollo y, por lo mismo, debe contribuir al bienestar social..."

(Interrupción)

El C. presidente del Congreso: -Señor diputado, esta presidencia apela al buen juicio de los ciudadanos legisladores, para respetar el recinto legislativo. Se recuerda que es una sesión de Congreso y no de ninguna de sus Cámaras.

La presidencia para restablecer el orden, sólo cuenta con la fuerza de la razón y la honesta voluntad de los ciudadanos legisladores de cumplir la ley

y el Reglamento Parlamentario. A ellas se apela y en cada Cámara se harán los comentarios que cada legislador juzgue prudentes al informe que se está rindiendo.

Ruego al ciudadano presidente continúe con la lectura del informe...

No hay oportunidad de interpelación señor legislador.

El C. presidente de los Estados Unidos Mexicanos: -»Durante mi mandato, uno de los objetivos ha sido el de consolidar la empresa pública, retirándola de aquellas actividades en las que su participación no es ni estratégica ni prioritaria, …

(Gritos y desorden.)

... Para atender necesidades impostergables, se crearon 59 entidades nuevas. Así, en actualidad quedan 449 entidades públicas..."

El C. diputado Ismael Yáñez Centeno (desde su curul): -Una interpelación.

El C. presidente del Congreso: -Silencio, señor legislador, permitamos que continúe el informe de gobierno que se está rindiendo.

El C. presidente de los Estados Unidos Mexicanos: -»...estas cifras no incluyen 339 empresas no bancarias, en las que participaban las instituciones de crédito nacionalizadas y que fueron ofrecidas en venta a particulares por ser innecesarias para su operación…

…De diciembre de 1982 al día de ayer, la deuda externa de país se incrementó en 9 mil 252 millones de dólares. En el mismo período, el aumento de las reservas internacionales que constituyen un activo del país sobre el exterior fue de 10 mil 223 millones de dólares..."

El C. diputado Vicente Luis Coca Alvarez: - Una interpelación.

El C. presidente del Congreso: - No tiene derecho a interpelación, señor diputado.

El C. presidente de los Estados Unidos Mexicanos: -»Las reservas monetarias del Banco de México alcanzaron al día de ayer la cantidad de 12 mil 55 millones de dólares…

…ampliamos la cobertura de los programas de asistencia social, entre los que destaca el Programa Nutrición y Salud que beneficia a 1.7 millones de personas de áreas rurales..."

(Desde una curul interrupción dando gritos.)

El C. presidente del Congreso: -No tiene el derecho a interpelación, señor diputado.

El C. presidente de los Estados Unidos Mexicanos: - «…dispersas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia distribuyó 996 millones de raciones alimenticias …

... La renovación nacional no culmina con las reformas emprendidas en mi administración; son punto de partida para progresivas conquistas que nos permitan resolver mejor los problemas del presente y encarar dignamente los retos..."

(Desorden.)

El C. senador Porfirio Muñoz Ledo (desde su curul): -Solicito una interpelación al señor presidente.

El C. presidente del Congreso General: -Momento señor legislador, no hay derecho a interpelación ni a interrumpir al ciudadano presidente. Ruego se continúe con la sesión.

Ruego a la secretaría dé lectura a los artículos 209 y 210 del Reglamento.

El C. secretario diputado José Murat: -«Artículo 209. Los que perturben de cualquier modo el orden serán despedidos de las galerías en el mismo acto, pero si la falta fuese grave e importante delito el presidente mandará detener al que la cometiere y consignarlo al juez competente.

Artículo 210. Siempre que los medios indicados no basten para contener el desorden en las galerías, el presidente levantará la sesión pública y podrá continuarla en secreto. Lo mismo se verificará cuando los medios de prudencia no sean suficientes para establecer el orden alterado por los miembros de la Cámara.»

El C. presidente del Congreso General: -Le ruego a la secretaría, repita el último párrafo del artículo 210.

El C. secretario José Murat: -Dice así: Lo mismo se verificará cuando los medios de prudencia no sean suficientes para establecer el orden alterado por los miembros de la Cámara.

(Desorden.)

El C. presidente del Congreso General: -La presidencia insiste en que ésta es una sesión de Congreso, no una sesión de Cámara. La naturaleza jurídica de un congreso bicameral si se pudiese deliberar cuando el Congreso está unido en sus dos Cámaras, sería contradicha. Nuestra Constitución, sólo en casos de excepción a falta de Poder Ejecutivo y para designar quién ejerza sus veces como presidente interino o sustituto en su caso, permite la deliberación en las sesiones de Congreso.

Todos los legisladores, en absoluto derecho de su libertad de expresión y en el seno de sus Cámaras, podrán hacer los comentarios que deseen sobre el informe que aquí se rinde y que se turnará a sus plenos, mismo que se complementa con los documentos escritos que se anunciaron y que se entregan a la secretaría.

Ruego por favor que se continúe la sesión de informe de gobierno.[167]

El C. presidente de los Estados Unidos Mexicanos: -«...del futuro. El pueblo mexicano prefiere programas articulados y modernos y no actitudes de demolición...

…Y a todos mis compatriotas les pido: afiancemos la libertad, cuidemos la democracia, seamos tolerantes incluso frente a los insultos de nuestros adversarios políticos. Mexicanos, el destino de México no puede ser puesto en duda. ¡Nada nos ha doblegado ni podrá vencernos! ¡México es más grande que sus problemas! ¡Viva México!"

[167] Salen del Salón de Sesiones los legisladores de los partidos: Popular Socialista, Mexicano Socialista y Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

El C. diputado Miguel Montes García, presidente del Congreso, da la respuesta.[168]

(Se rinde honores de ordenanza.)

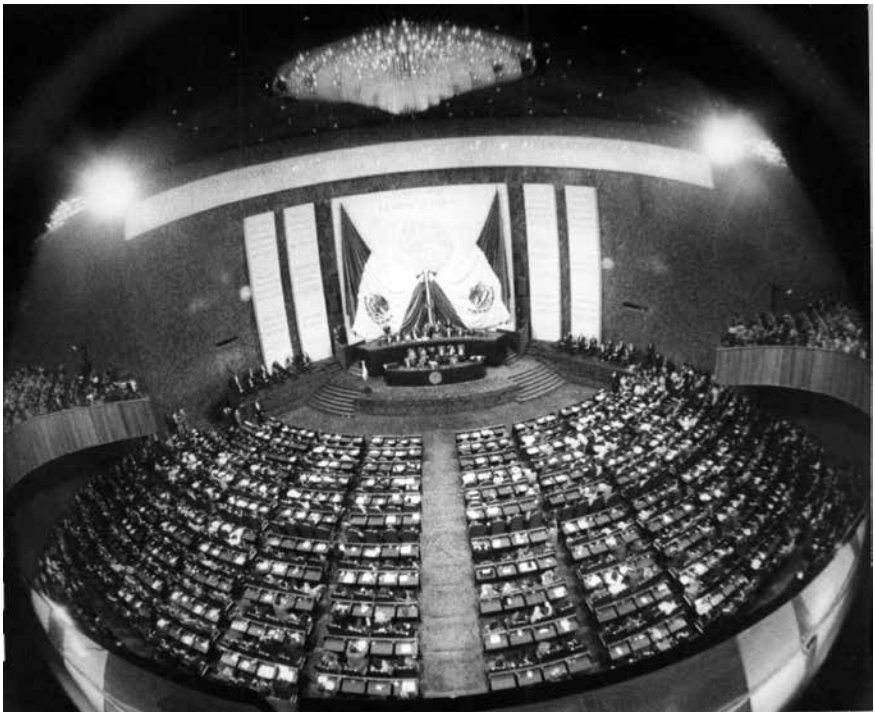
El C. presidente del Congreso General:- Se ruega a la comisión designada para acompañar al ciudadano presidente de la república en su salida del Palacio Legislativo, que cuando él lo desee, cumpla su cometido.

El C. presidente del Congreso General (a las 14:45 horas): -Se levanta la sesión de Congreso General.

[168] Nota de las compiladoras. La respuesta del Lic. Miguel Montes García, está incluida en el siguiente capítulo de este libro.





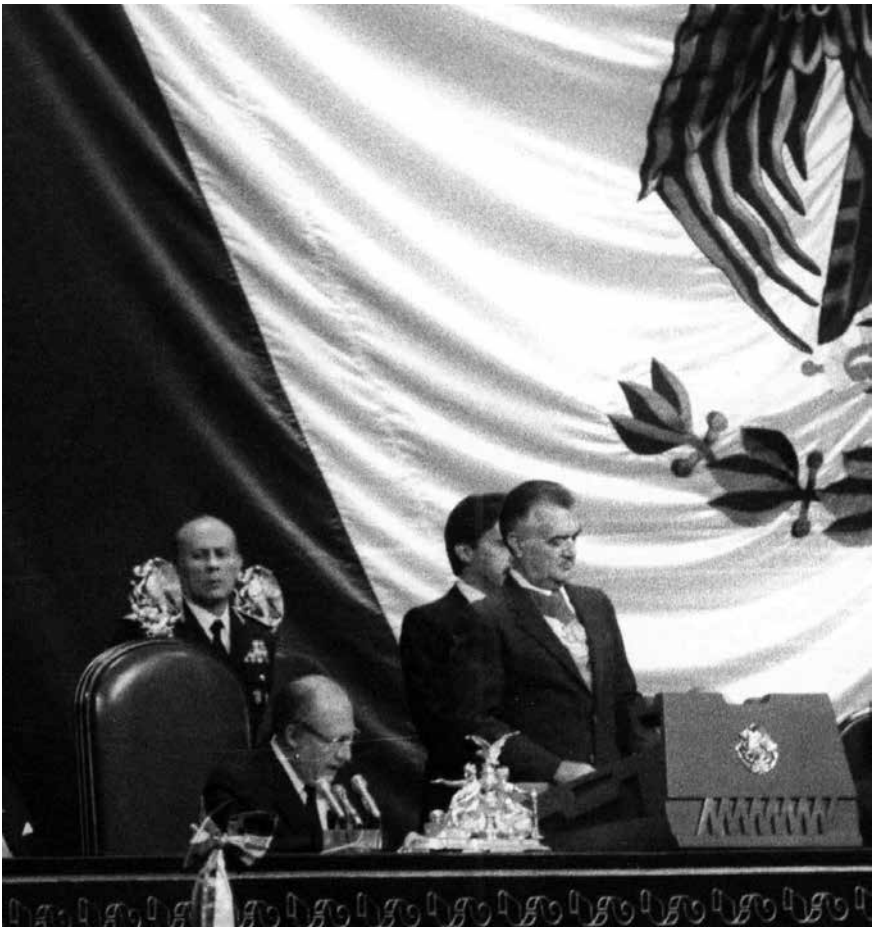




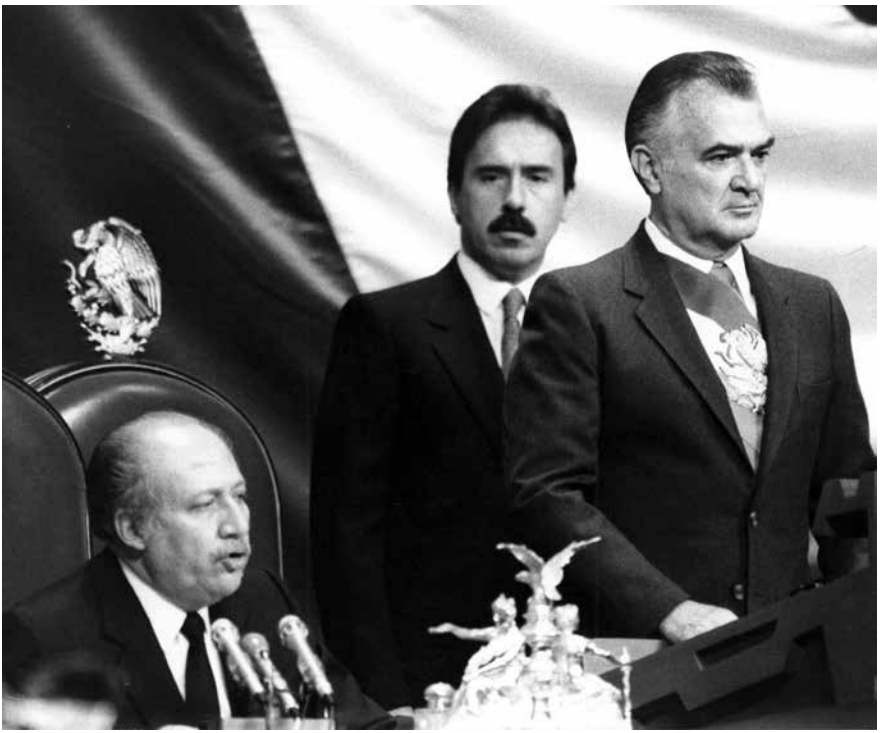
















Representantes del Distrito Federal. La integraron 66 representantes, 40 de ellos electos por el principio de mayoría relativa y 26 por representación proporcional. Este cuerpo permitirá una mayor participación proporcional. Este cuerpo permitirá una mayor participación ciudadana en la gestión de los asuntos del Distrito Federal, entre otros los relativos a educación, salud y servicios públicos básicos; analizará la información trimestral sobre la ejecución de los presupuestos y programas presentada por la autoridad administrativa de la ciudad capital; aprobará los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia; y podrá promover ante el Congreso de la Unión leyes y decretos en materias relativas al Distrito Federal.

Se reformó el marco legal de los cuerpos de inspección o apoyo que habían asumido funciones policíacas, sin que legalmente les correspondiera. Fue implantado el Programa Nacional de Seguridad Pública para promover acciones de modernización, moralización y profesionalización de las policías del país. En esta materia, queda aún mucho por hacer. Las inercias del pasado han presentado serias resistencias al cambio; aún tenemos que lamentar fenómenos de corrupción e insuficiencia; el problema de la seguridad pública sigue siendo grave. Empero, debemos reconocer también la encomiable labor de los policías leales y honestos que arriesgan y pierden sus vidas en defensa de la sociedad.

Propósito fundamental del actual régimen ha sido que la población participe en los beneficios del desarrollo económico y social, atendiendo las características de su crecimiento, estructura, dinámica y distribución geográfica, tanto en las áreas rurales como en las urbanas. Se implantó el Programa Nacional de Población y fue descentralizada su ejecución instalando en cada entidad federativa consejos estatales y, en algunos casos, municipales de población. La tasa de crecimiento de la población se sitúa ahora en el 1.9 por ciento. Se han acentuado las tendencias hacia una mejor distribución territorial del crecimiento poblacional.

Ha sido relevante la constitución del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo origen data de las trágicas experiencias de los sismos de 1985. En el Sistema participan los tres niveles de gobierno, con el concurso de todos los sectores de la población.

1.2 Reforma Jurídica y Procuración de Justicia

El primer día de mi mandato convoque a una consulta nacional para renovar la administración y procuración de justicia, de donde surgió un derecho moderno en la materia. Esta renovación jurídica abarcó reformas constitucionales, sustitución de varias leyes y promulgación de otras donde sólo había reglamentos.

La Procuraduría General de la República llevó adelante la mayor reforma orgánica de su historia reciente. La administración central se redujo y la desconcentración tuvo avances trascendentales. Además de sus tareas tradicionales, el Ministerio Público Federal emprendió actividades que marcan nuevos rumbos en la procuración de justicia. Entre ellas figuran la orientación legal, el sistema de participación social y la comparecencia ante la comunidad a la que sirven, en compañía de la Policía Judicial Federal, para atender quejas y sugerencias.

México sigue cumpliendo su parte en la lucha contra el narcotráfico y debemos esperar que todos cumplan la que les corresponde. Debemos actuar con más energía sobre las causas del narcotráfico; sin embargo, debe señalarse que nuestra contribución es insuficiente si no se combate la demanda en los grandes centros de consumo y las actividades ilícitas que trae consigo, como el tráfico de armas y la corrupción. El narcotráfico es un grave problema de carácter internacional. Para combatirlo se requiere, por ello, un vigoroso esfuerzo de alcance mundial.

El narcotráfico es cuestión de Estado y de seguridad nacional. Para afrontarlo se ha renovado la legislación en la materia. En su combate participan heroicamente el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada de México, la Procuraduría General de la República y los gobiernos estatales. Muchos mexicanos han perdido la vida en esta tenaz lucha. Este es un hecho que merece el reconocimiento de todos.

El Programa de Atención a la Farmacodependencia es un instrumento básico para prevenir y erradicar la drogadicción en nuestro territorio. Con la participación de la sociedad, sobre todo de padres de familia y maestros, se integraron más de doce mil comités y subcomités. Expreso mi solidaridad y aprecio a quienes han concurrido en esa noble tarea por México. Renuevo la exhortación a los grupos sociales para combatir las causas y consecuencias de la drogadicción.

En la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se han realizado perseverantes esfuerzos en el perfeccionamiento del sistema de procuración de justicia, así como en la profesionalización y depuración de sus cuadros y la modernización de sus laboratorios y equipos de investigación. Se ha premiado el desempeño eficiente y se han sancionado los casos de deshonestidad. Se reformó el reglamento interior de esta Procuraduría, que subordina la Policía Judicial al Ministerio Público.

1.3 Renovación Moral y Control de la Gestión Pública

La renovación moral de la socie-

monda familiar, la disminución del 6 por ciento y a una tasa cero en el Impuesto al Valor Agregado para las medicinas y alimentos procesados.

Los resultados son alentadores. Durante los primeros seis meses de 1988, los ingresos provenientes del Impuesto sobre la Renta aumentaron 11.9 por ciento, en términos reales, en comparación con el mismo periodo de 1987. La recaudación proveniente de las empresas creció 29.8 por ciento real en ese mismo lapso. El aumento de la recaudación del IVA fue de 4 por ciento real, como consecuencia de los incentivos de la participación de las entidades federativas en dicha recaudación.

2.6 Política Financiera

La mayor disponibilidad de recursos financieros es condición para la expansión de la capacidad productiva y de la infraestructura para la generación de empleos. A pesar de los graves problemas que afectaron al país, el saldo de la captación financiera aumentó de 31.6 por ciento del producto en 1982 a 36 por ciento en 1987. Para ello, se han ofrecido rendimientos reales atractivos para los ahorradores.

Las nuevas condiciones nos indujeron a promover una nueva legislación para el sistema bancario y financiero. Se promulgó una Ley para el servicio público de banca y crédito, y nuevas leyes orgánicas para el Banco de México y todas las instituciones de fomento; se reformó la Ley del Mercado de Valores y se promulgaron nuevas Leyes de Sociedades de Inversión y de Organizaciones Auxiliares de Crédito.

Se avanzó en la racionalización del sistema bancario. El número de instituciones de crédito se redujo de 60 a 18 y se mejoró su estructura. Se corrigieron los severos problemas financieros que, a fines de 1982, afectaban a varias instituciones. Con estas acciones, el sistema de banca múltiple es hoy más moderno y eficiente. En cuanto al sistema de fomento, se liquidaron 2 bancos y varios fondos y fideicomisos. Los que permanecieron en operación se vincularon a los bancos de desarrollo afines a su actividad. Se modificó el nivel y estructura de las tasas preferenciales, reduciéndose a casi la mitad el monto de los subsidios financieros, y se mejoró su asignación.

En los últimos años, los intermediarios financieros no bancarios tenido un desarrollo sin precedente, lo que les permite ser un complemento valioso del sistema bancario.

2.7 Política de Deuda

El país ha podido hacer frente a las difíciles condiciones prevalecientes sin aumentar su posición deudora. De diciembre de 1982 al día de ayer, la deuda externa del país se incrementó en 9 mil 252 millones de dólares. En el mismo periodo, el aumento de las reservas internacionales, que constituyen un activo del país sobre el exterior, fue de 10 mil 223 millones de dólares. De esta manera, las reservas monetarias del Banco de México alcanzaron al día de ayer la cantidad de 12 mil 55 millones de dólares. Así durante esta administración la posición deudora neta del país ha disminuido en 971 millones de dólares, que resultan de restar al aumento de la deuda la acumulación de reservas. Esto contrasta con un endeudamiento neto de 76 mil millones de dólares entre 1972 y 1982.

Es de señalar que la posición deudora neta es influida no sólo por las disposiciones y amortizaciones de créditos y por la valoración de las reservas, sino también por la variación de los pasivos y activos denominados en monedas distintas del dólar y por los descuentos y quitas aplicados a algunos pasivos con el exterior. Si se excluye la participación de estos elementos, se obtiene el uso efectivo de recursos crediticios del exterior, el cual ha sido negativo por 7 mil 113 millones de dólares.

Por lo que toca a la deuda pública denominada en moneda nacional, también ha habido una disminución. Entre 1982 y 1987 disminuyó en más del 15 por ciento. Se estima que para fines de año sea de casi 25 por ciento.

El alto servicio de la deuda externa representa un lastre para el desarrollo económico del país. Se contrató en décadas pasadas para financiar la planta productiva y las inversiones necesarias, y acelerar así el crecimiento. Sin embargo, también se usó para compensar desequilibrios internos y externos originados por problemas económicos estructurales.

La renegociación de la deuda externa abarcó tanto al endeudamiento del sector público como al del sector privado. De acuerdo con el calendario vigente en 1982, durante el periodo 1982-1988 el sector público debía



cubrir amortizaciones por 49 mil 488 millones de dólares; estos pagos se redujeron a 27 mil 450 millones. La sobretasa aplicada a la deuda mexicana se redujo de 1.1/18 en 1982 a 13/16 en la actualidad. Ello representó un ahorro de intereses por 500 millones de dólares anuales.

En marzo pasado se realizó un canje de deuda pública vigente por nuevos bonos del gobierno mexicano. La operación fue por un monto de 3 mil 665 millones de dólares, a un precio promedio de 69.77 centavos por dólar. Se obtuvo así una disminución de la deuda externa por mil 108 millones de dólares, y un ahorro por concepto de intereses de mil 537 millones en los próximos veinte años. Aunque los resultados de esta operación fueron limitados, es justo señalar que fue la primera ocasión en los tiempos recientes en que un gobierno deudor captó directamente los beneficios del descuento vigente en el mercado de su deuda externa pública.

El problema de la deuda externa no está resuelto, pero hemos logrado avances insoslayables. Por medio de la negociación firme, hemos obtenido mejores términos y condiciones que otros países que recurrieron al enfrentamiento. Aún estamos insatisfechos con lo hasta ahora logrado. Debe seguirse insistiendo en una mayor corresponsabilidad y entendimiento de los acreedores, para la solución del problema que ellos contribuyeron a propiciar.

2.8 Planeación Democrática

Con el propósito de orientar la acción pública e impulsar la participación de todos los sectores sociales en los asuntos nacionales, se consolidó el Sistema Nacional de Planeación Democrática. El soporte legal, administrativo y de concertación que nos proporciona el Sistema nos ha permitido emprender con firmeza y decisión las transformaciones que conforma la renovación nacional. En tiempos de crisis, una planeación flexible pero clara es un instrumento que permite orientar el rumbo y evitar la confusión de las presiones inmediatas.

El eje central de la estrategia de gobierno lo constituyó el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Anualmente, de conformidad con la ley, informamos al Honorable Congreso de la Unión sobre los avances alcanzados y los obstáculos enfrentados en su aplicación. Sus observaciones han sido incorporadas en la adaptación y corrección del Plan.

Se expidieron 17 programas nacionales de carácter sectorial, como resultado de amplias consulta con los sectores social y privado.

La planeación nacional se ha apoyado en el fortalecimiento de las relaciones de coordinación con las entidades federativas haciendo compatibles y orientando en una sola dirección los esfuerzos de los tres niveles de gobierno. Durante mi administración, se articularon acciones que han coadyuvado al avance de la descentralización y al desarrollo regional, y buscado una mejor distribución de las actividades productivas y del bienestar social.

El carácter democrático de la planeación ha quedado de manifiesto con el fortalecimiento de la participación social, que hizo posible que en diciembre del año pasado, el gobierno de la República propiciara la concertación del Pacto de Solidaridad Económica con los sectores obrero, campesino y empresarial. La renovada vigencia del Pacto es prueba evidente de que los mexicanos somos capaces de enfrentar la adversidad de manera solidaria y que a través del diálogo franco y honesto se pueden armonizar intereses y encontrar soluciones, en beneficio de la sociedad.

3. POLITICA SOCIAL

3.1 Protección al Empleo y al Salario

Es indudable que las crisis golpean con mayor fuerza a los grupos de menores ingresos. A lo largo de esta administración, la política económica ha buscado mitigar los efectos de la crisis, mediante la ampliación de medidas para proteger el empleo y los salarios.

La estrategia antiinflacionaria surgida del Pacto de Solidaridad Económica ha disminuido los costos sociales, en términos de costo recesivo en las condiciones prevalecientes a finales de 1987, se hubiera dado lugar más a una severa contracción de la actividad productiva y el empleo, que a una disminución efectiva de la inflación.

Los sectores firmantes del Pacto acordaron seguir una estrategia que combina las necesarias medidas de austeridad fiscal, monetaria y crediticia, con la concertación de ajustes de precios clave en la economía congruentes con una inflación a la baja. Así, se ha logrado que dichas medidas de austeridad tengan un impacto mayor en el abatimiento de la inflación, y uno menor en cuanto a la disminución de la actividad económica y la consecuente pérdida de empleos.

Si bien la actividad económica muestra tasas de aumento bajas en la primera parte del año, su variación sigue siendo positiva, en términos anuales. EL índice de la producción manufacturera en los primeros seis meses de este año fue 5.5 por ciento mayor al mismo periodo de 1987.

Respecto del empleo, el personal ocupado en la industria manufacturera tuvo un aumento de 0.9 por ciento en el periodo de enero a mayo, en comparación con el nivel del mismo lapso de 1987, aunque en los últimos meses se observa un menor dinamismo. En general, el costo de la importante disminución de la inflación en términos de actividad económica y empleo es bastante moderado, respecto de lo que podría haber sido si la disminución de la inflación, se hubiere efectuado sin recurrir a la concertación.

En mi administración se han realizado diversas acciones directas en apoyo del empleo. Los Programas Regionales permitieron la creación de cerca de un millón de empleos entre 1983 y 1987. Mediante dichos programas, a partir de 1984 se otorgaron más de 162 mil becas de capacitación para personas sin trabajo. El proyecto de Capacitación de Mano de obra, que se ejecutará entre 1988 y 1991, con el financiamiento parcial del Banco Mundial, permitirá el otorgamiento de 100 mil becas adicionales a desempleados y la capacitación de 75 mil trabajadores de empresas medianas y pequeñas. También debe destacarse el Servicio Nacional de Empleo, que hoy opera en todas las entidades de la República con oficinas en 79 ciudades.

A pesar de la crisis, el desempleo abierto no rebasó durante 1986, año del desajuste petrolero, los niveles de 1983. En la actualidad las tasas de desempleo son substancialmente inferiores a las del inicio de esta administración. Esto debe evaluarse a la luz del fuerte crecimiento de 3.2 por ciento anual de la población económicamente activa, como resultado de la incorporación de la fuerza de trabajo de las generaciones nacidas en la década pasada y la mayor participación de la mujer en el mercado laboral. En este régimen, el número de asegurados permanentes del Seguro Social aumentó 55 por ciento, lo que significa un incremento de un millón 904 mil asegurados.

Se ha puesto especial énfasis en fortalecer la función conciliatoria del gobierno, a fin de que las relaciones entre trabajadores y patrones se desarrollen en los términos de equilibrio y justicia postulados por los ordenamientos legales en materia de trabajo. El éxito de esta estrategia se refleja en que entre enero de 1983 y agosto de 1988, de los 65 mil 757 emplazamientos recibidos sólo estalló el 1.8 por ciento, además de que se redujo sustancialmente el promedio de duración de las huelgas y las horas-hombre perdidas por estos movimientos. Se han simplificado los trámites administrativos y se ha logrado una mayor celeridad en la tramitación de los juicios, abatiéndose el rezago de expedientes.

como para promover el desarrollo de nuevas regiones y generar empleos productivos. Se ha buscado centrar los esfuerzos en la producción y transformación de minerales estratégicos, como hierro, carbón, azufre y fósforo. La minería proveyó al país de seis mil 200 millones de dólares por conceptos de exportaciones durante los últimos seis años. En cuanto a la producción minero-metalúrgico, México ocupa el décimosegundo lugar mundial. Por producto es el primero en plata, segundo en fluorita y bismuto, y cuarto en plomo, zinc y azufre.

El sector público alentó la concurrencia de nuevos capitales para articular la minería con la industria nacional. A través de la Comisión de Fomento Minero y del Fideicomiso de Minerales no Metálicos se ha dado un fuerte impulso a la mediana y pequeña minería.

4.6 Comunicaciones y Transportes

Durante mi mandato se continuó avanzando en l renovación de las comunicaciones y los transportes. Con el Sistema de Satélites Morelos se descongestionó la red federal de microondas y se amplió la capital de transmisión de señales de telefonía, televisión, radio y teleinformática, logrando comunicar a cientos de apartadas comunidades rurales. Ocupamos hoy más del 75 por ciento de la capacidad del Satélite Morelos I y, con la puesta en operación del Morelos II, garantizamos la comunicación interna del país hasta el año 2000.

La planta telefónica creció y se modernizó a pesar de haber sufrido en 985 el peor desastre en la historia de la telefonía mundial. Entre 1983 y 1988 los teléfonos aumentaron de



mil 800 kilómetros de este tipo de caminos, entre los que destacan los de Guaymas-Hermosillo-Nogales, Guadalajara-Colima-Manzanillo, Mérida-Progreso y Chihuahua-Delicias. Se construyeron los grandes puentes Antonio Dovalí Jaime en Coatzacoalcos y el Tampico sobre el río Pánuco.

Durante mi administración se promovió la regulación y fomento del autotransporte federal. El volumen de carga manejado alcanzó la cifra de mil 750 millones de toneladas. Se impulsó la construcción de tres centrales de servicios de carga, así como la de 26 de pasajeros; dentro de estas últimas destacan las de Guadalajara y Puebla, cuya capacidad de servicio las distingue a nivel mundial.

Se aceleró la modernización del Sistema Ferroviario Nacional. Fue promulgada una nueva Ley Orgánica de los Ferrocarriles Nacionales de México y se mejoró su operación, imagen e infraestructura. La red ferroviaria se amplió en más de 400 kilómetros, se rehabilitaron otros dos mil 400 y contamos con modernos servicios sobre vías renovadas o nuevas, como la México-Querétaro, la México-Veracruz y la Manzanillo-Guadalajara-Monterrey. Cabe destacar la notable mejoría del servicio de pasajeros en las rutas principales.

A través de los puertos nacionales se embarca y se recibe el 80 por ciento de las exportaciones e importaciones que realiza el país. Durante esta administración se incorporaron al sistema dos nuevos puertos, Altamira y Progreso, y se modernizaron otros trece, destacando Mazatlán, Manzanillo, Guaymas, Lázaro Cárdenas y Coatzacoalcos. La flota

¡Nada nos ha Doblegado ni Podrá Vencernos!

Texto Integro del VI Informe del Presidente Miguel de la Madrid



Cooperación y Amistad con Todos los Pueblos del Mundo

tores externos revisen los estados financieros del primer semestre de este año. Esa información será de gran utilidad para hacer una entrega de la administración ordenada, transparente y apegada a la ley. Estamos preparados para presentar cuentas claras a la Nación; legaremos una administración pública más honesta y eficiente. Mi compromiso ha sido y sigue siendo el manejo transparente y honrado de los recursos que el pueblo nos confió.

1.4 Fuerzas Armadas

Las Fuerzas Armadas han cumplido los compromisos adquiridos con el pueblo de México. A través de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y la directiva que expedí al principiar la administración, así como su Programa Conjunto de Acción, la modernización del Ejército y la Fuerza Aérea se ha realizado con la actualización de la planeación estratégica, el reajuste de la división territorial y del dispositivo estratégico; la creación y reubicación de unidades e instalaciones, y el desarrollo de nuevos sistemas de comunicación y transporte.

En el último año, mediante la presencia permanente de unidades navales de superficie y aéreas en el mar territorial y en la zona económica exclusiva, la Armada de México cubrirá la vigilancia del 72 por ciento de las áreas estratégicas de los mares nacionales, lo que representó un incremento de 41 por ciento respecto a lo realizado en el año de 1982.

Las industrias militar y naval militar incrementaron la producción y abasto de material, armamento, municiones, vestuario y equipo de tierra y aire, así como de unidades navales de superficie y aeronavales, permitiendo la sustitución de importaciones y la disminución de la dependencia del extranjero.

Atención especial revisten las actividades que en forma permanente y solidaria realizan las Fuerzas Armadas, destinadas a cooperar con las autoridades civiles en campañas de beneficio social.

Quiero destacar la lucha que tenaz y decididamente realizan los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada mexicanos en contra del narcotráfico, la cual ha obligado a realizar adecuaciones en su organización y procedimientos. Nuestros soldados y marinos, con riesgo de sus propias vidas, se han entregado a esta tarea con dedicación no igualada por organismos similares de otros países, que también se ven afectados por estas actividades ilícitas.

Las Fuerzas Armadas han reiterado constantemente su lealtad inquebrantable a las instituciones de la República, su respeto a las libertades y a la democracia, su ejemplar patriotismo. Dejo testimonio expreso de mi reconocimiento personal a su ejemplar tarea en estos últimos años.

1.5 Política Exterior



Con Guatemala y Belice se impulsó una relación particularmente estrecha y equitativa. En varias ocasiones me reuní con los mandatarios de ambos países, suscribimos numerosos acuerdos de cooperación económica, técnica y cultural, y se establecieron comisiones interparlamentarias que contribuyeron a reafirmar la comunicación política y el sentido de cooperación. La ayuda que prestamos a los refugiados guatemaltecos que se ecuentran en territorio nacional, ha sido preocupación constante de mi gobierno.

Con los Estados Unidos de América pocas naciones como México tienen el cúmulo de intercambios de personas, bienes y servicios, y asuntos políticos de interés común. Seis veces me reuní con el Presidente de ese país. Siempre insistimos en la necesidad, para ambos gobiernos, de una relación digna y respetuosa, cordial y de beneficio recíproco y equitativo.

Rechazamos con firmeza el uso de las presiones, las medidas unilaterales y los juicios e informaciones que no corresponden a la realidad. Al final de estos seis años, nuestra actitud constructiva ha rendido beneficios; los momentos de dificultades e incomprensión se han ido superando y hemos confirmado nuestra voluntad de entendimiento y colaboración.

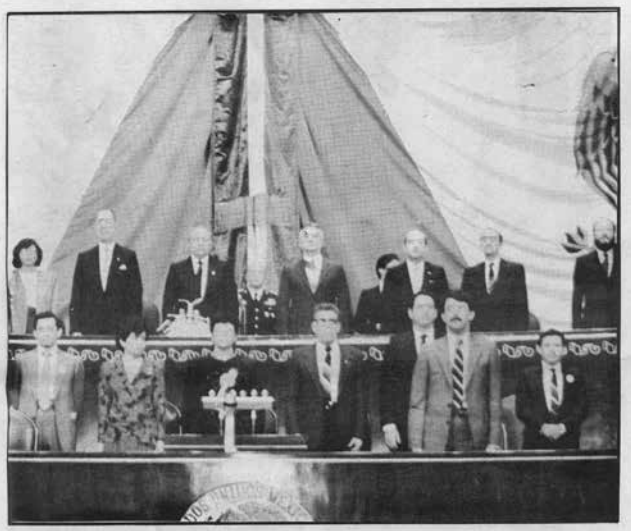
Mi gobierno ha mantenido un esfuerzo sostenido de cooperación bilateral con países de todas las regiones del mundo, de diverso grado de desarrollo y de distintas estructuras políticas y económicas. Especial empeño se ha puesto en estrechar las relaciones con países a los que nos unen mayores afinidades políticas y con aquellos que ofrecen

La política exterior de México ha impulsado nuevas formas de concertación, especialmente con América Latina. Ante la gravedad del conflicto centroamericano, se creó el Grupo Contadora, reforzado por su Grupo de Apoyo, con el objeto de propiciar, mediante la negociación diplomática, la pacificación del área y la cooperación para su desarrollo; se estableció el Consenso de Cartagena, para atender el problema de la deuda externa; y, finalmente, se constituyó el Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política para estrechar la comunicación y promover la integración de América Latina. Con la primera reunión de ocho Presidentes se inauguró una nueva etapa para la unidad y la integración regionales. En la segunda reunión de Presidentes en Punta del Este se constatará la consolidación de este Mecanismo.

El propósito de apuntalar la seguridad internacional nos llevó a promover, junto con los Jefes de Estado de Argentina, Grecia, India, Suecia y Tanzania, la Iniciativa de Paz y Desarme. Esta labor contribuyó a propiciar la celebración de las negociaciones entre las grandes potencias, que por vez primera han acordado eliminar uno de los sistemas de armamento nuclear; ello podría iniciar el cambio hacia una reducción más amplia, e incluso la prohibición total de las armas estratégicas y a negociaciones que limiten el armamento convencional.

Los nuevos mecanismos de concertación política no actúan en menoscabo de los organismos internacionales establecidos. Por el contrario, uno de sus propósitos es apoyarlos con iniciativas y estímulos políticos conjuntos. Sólo mediante el desempeño eficaz de sus funciones será posible

Concertación Vigente Hasta el Final de Este Mandato



2. POLITICA ECONOMICA

2.1 Situación Económica Interna

Al inicio de mi administración las condiciones económicas prevalecientes sin aumentar su posición deudora. De diciembre de 1982 al día de ayer, la deuda externa del país se incrementó en 9 mil 252 millones de dólares. En el mismo período, el aumento de las reservas internacionales, que constituyen un activo del país sobre el exterior, fue de 10 mil 223 millones de dólares. De esta manera, las reservas monetarias del Banco de México alcanzaron al día de ayer la cantidad de 12 mil 55 millones de dólares. Así durante esta administración la posición deudora neta del país ha disminuido en 971 millones de dólares, que resultan de restar el aumento de la deuda la acumulación de reservas. Esto contrasta con un endeudamiento neto de 76 mil millones de dólares entre 1972 y 1982.

truida la ilusión, compartida por propios y extraños, de que el petróleo sería un recurso suficiente para superar nuestros atrasos, tuvimos que enfrentar y aceptar el hecho de vivir con una austeridad acorde con nuestros medios, los que se vieron reducidos por el endeudamiento

No es Aceptable la Ineficiente Empresa Pública de mal Servicio



de Certificados de Promoción Fiscal para determinar la base del Impuesto sobre la Renta; la depuración de subsidios; el ajuste a la tarifa a personas físicas, para evitar la subergravación por efecto de la inflación; la corrección de rezagos acumulados en derechos; en apoyo a la apertura de la economía, la eliminación del impuesto adicional a las importaciones, y la reducción, a 20 por ciento, del arancel máximo; y para reforzar la economía familiar, la disminución del 6 por ciento a una tasa cero en el Impuesto al Valor Agregado para las medicinas y alimentos procesados.

Los resultados son alentadores. Durante los primeros seis meses de 1988, los ingresos provenientes del Impuesto sobre la Renta aumentaron 11.9 por ciento, en términos reales, en comparación con el mismo período de 1987. La recaudación proveniente de las empresas creció 29.8 por ciento real en ese mismo lapso. El aumento de la recaudación del IVA fue de 4 por ciento real, cuyo crecimiento de los incentivos de la participación de las entidades federativas en dicha recaudación.

2.6 Política Financiera

La mayor disponibilidad de recursos financieros es condición para la expansión de la capacidad productiva y de la infraestructura para la generación de empleos. A pesar de los graves problemas que afectaron al país, el saldo de la captación financiera aumentó de 31.6 por ciento del producto en 1982 a 36 por ciento en 1987. Para ello, se han ofrecido rendimientos reales productivos para los ahorradores.

Las nuevas condiciones nos indujeron a promover una nueva legislación para el sistema bancario y financiero. Se promulgó una Ley para el servicio público de banca y crédito, y nuevas leyes orgánicas para el Banco de México y todas las instituciones de fomento; se reformó la Ley del Mercado de Valores y se promulgaron nuevas Leyes de Sociedades de Inversión y de Organizaciones Auxiliares de Crédito.

Se avanzó en la racionalización del sistema bancario. El número de instituciones de crédito se redujo de 60 a 19 y se mejoró su estructura. Se corrigieron los severos problemas financieros que, a fines de 1982, afectaban a varias instituciones. Con estas acciones, el sistema de banca múltiple es hoy más moderno y eficiente. En cuanto al sistema de fomento, se fusionaron 7 bancos y varios fondos y fideicomisos. Los que permanecieron en operación se vincularon a los bancos de desarrollo afines a su actividad. Se modificó el nivel y estructura de las tasas preferenciales, redujeron a casi la mitad el monto de los subsidios financieros, y se mejoró su asignación.

En los últimos años, los intermediarios financieros no bancarios han tenido un desarrollo sin precedente, lo que les permite ser un complemento eficaz del sistema bancario.

2.7 Política de Deuda

El país ha podido hacer frente a las difíciles condiciones

El eje central de la estrategia de gobierno lo constituyó el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Anualmente, de conformidad con la ley, informamos al Honorable Congreso de la Unión sobre los avances alcanzados y los obstáculos enfrentados en su aplicación. Sus observaciones han sido incorporadas en la adopción y corrección del Plan.



Durante este año se redujo de 7 mil 113 millones de dólares.

Por lo que toca a la deuda pública denominada en moneda nacional, también ha habido una disminución. Entre 1987 y 1987 disminuyó en más del 15 por ciento en términos reales. Se estima que para fines de este año sea de casi 25 por ciento.

El alto servicio de la deuda externa representa un lastre para el desarrollo económico del país. Se contrató en décadas pasadas para financiar la planta productiva y las inversiones necesarias, y acelerar así el crecimiento. Sin embargo, también se usó para compensar desequilibrios internos y externos originados por problemas económicos estructurales.

La renegociación de la deuda externa abarcó tanto el endeudamiento del sector público como al del sector privado. De acuerdo con el calendario vigente en 1982, durante el período 1982-1986 el sector público debía cubrir amortizaciones por 49 mil 488 millones de dólares; estos pagos se redujeron a 27 mil 456 millones. La sobretasa aplicada a la deuda mexicana se redujo de 1.1/8 en 1982 a 13/16 en la actualidad. Ello representó un ahorro de intereses por 300 millones de dólares anuales.

En marzo pasado se realizó un canje de deuda pública vigente por nuevos bonos del gobierno mexicano. La operación fue por un monto de 3 mil 665 millones de dólares, a un precio promedio de 69.77 centavos por dólar. Se obtuvo así una disminución de la deuda externa por mil 108 millones de dólares, y un ahorro por concepto de intereses de mil 537 millones en los próximos veinte años. Aunque los resultados de esta operación fueron limitados, es justo señalar que fue la primera ocasión en los tiempos recientes en que un gobierno deudor capitó directamente los beneficios del descuento vigente en el mercado de su deuda externa pública.

El problema de la deuda externa no está resuelto, pero hemos logrado avances innegables. Por medio de la negociación firme, hemos obtenido mejores términos y condiciones que otros países que recurrieron al endeudamiento. Aún estamos insatisfechos con lo hasta ahora logrado. Debe seguirse insistiendo en una mayor corresponsabilidad y entendimiento de los acreedores, para la solución del problema que ellos contribuyeron a propiciar.

2.8 Planeación Democrática

Con el propósito de orientar la acción pública e impulsar la participación de todos los sectores sociales en los asuntos nacionales, se consolidó el Sistema Nacional de Planeación Democrática. El soporte legal, administrativo y de concertación que nos proporciona el Sistema, nos ha permitido emprender con firmeza y decisión, las transformaciones que conforman la renovación nacional. En tiempos de crisis, una planeación flexible pero clara es un instrumento que permite orientar el rumbo y evitar la confusión de las presiones inmediatas.

Servicios de Salud Para
94 por Ciento del Pueblo



La segunda etapa de Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas avanzó en su primer segmento en un 98 por ciento, por lo que se encuentra lista para las primeras pruebas de producción en la generación de fierro-esponja y planchón, mismos que tienen actualmente gran demanda nacional e internacional.

4.6 Comunicaciones y Transportes

Durante mi mandato se continuó avanzando en la renovación de las comunicaciones y los transportes. Con el Sistema de Satélites Morelos se descongestionó la

fomento del autotransporte federal. El volumen de carga manejado alcanzó la cifra de mil 750 millones de toneladas. Se impulsó la construcción de tres centrales de servicios de carga, así como la de 26 de pasajeros; dentro de estas últimas destacan las de Guadalajara y Puebla, cuya capacidad de servicio las distingue a nivel mundial.

Se aceleró la modernización del Sistema Ferroviario Nacional. Fue promulgada una nueva Ley Orgánica de los Ferrocarriles Nacionales de México y se mejoró su operación imagen e infraestructura. La red ferroviaria se amplió en más de 400 kilómetros, se rehabilitaron otros dos mil 40 y contamos con modernos servicios sobre vías renovada

Tiempo 20 septiembre 1988

Nacionales



El presidente Miguel de la Madrid asistió al "Desayuno de la Unidad Revolucionaria", en la sala de Armas de la Magdalena Mixuca, en el que estuvieron los dirigentes del Partido Revolucionario Institucional, encabe-

la línea entre concertación y la cesión

opinó "sólo son grupos de presión,

zados por su pr Vega Domingue: Gobierno Federa

cia". Las recier

SEMANARIO POLITICO No. 114

Sexto Informe de Gobierno



RESPUESTA DEL LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA, COMO PRESIDENTE DEL CONGRESO, AL VI INFORME DE GOBIERNO DEL LIC. MIGUEL DE LA MADRID

Palacio Legislativo, San Lázaro.
México, D.F.
1º de septiembre de 1988

Ciudadano Miguel de la Madrid Hurtado,
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
Ciudadano Presidente de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación;
Ciudadano Presidente de la Honorable Cámara de Senadores;
Ciudadanos secretarios de estado;
Ciudadanos gobernadores constitucionales de cada una de las entidades de la república;
Ciudadanos servidores públicos federales y estatales;
Honorable cuerpo diplomático;
Compañeros legisladores;
Conciudadanos;
Señoras y señores:

Con la representación del Congreso de la Unión, en los términos de los artículos 6º y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento del artículo 8º del mismo ordenamiento, contesto el informe que usted ha rendido a la nación, en los términos concisos, generales y formales a que este artículo se refiere. Con posterioridad, las dos Cámaras que constituyen este Congreso, analizarán en detalle dicho informe.

El acto en que el primer mandatario informa a sus mandantes del estado que guarda la administración pública, es de profunda esencia republicana, por eso deben conservarse y acentuarse su sencillez, su claridad y la verdad de su contenido. Es también un acto de clara vocación democrática, más hoy, que el informe se rinde ante un congreso plural, resultado de la voluntad electoral de las diversas corrientes ideológicas que, aglutinadas en partidos políticos, fueron sostenidas por los votos emitidos por una sociedad también ampliamente plural.

Hoy y después, su informe se ha de juzgar sin constreñirnos a su literalidad. Se hace indispensable considerarlo dentro del marco más amplio de su momento histórico.

En el desarrollo de su gobierno prevaleció la característica de lealtad a los

fines de la gobernación democrática establecidos firmemente en la Constitución del país y en congruencia, también, a los puntos esenciales de su plataforma política.

Por lo que ve a los primeros puede decirse que, hasta ahora, nadie podría considerar que han dejado de tener vigencia. Las tesis constitucionales no han sido superadas ni pueden ser suplantadas. Sus razones son buenas y tienden a conseguir para el pueblo mexicano la satisfacción de sus intereses materiales y culturales bajo el amplio rubro de la justicia social.

Independientemente de que sus fines no se hayan alcanzado plenamente, las propuestas constitucionales se conservan íntegras e incólumes en su valía, en su generalidad y en su solidez.

El fenómeno mismo del pluralismo representativo, ahora ampliamente favorecido y enriquecido, no ofrece, que sepamos, ninguna objeción operante a nuestra subestructura jurídica. Nadie ha pedido que se modifiquen ni que se deroguen los principios sobre los derechos sociales del pueblo mexicano, ni las normas que garantizan las libertades personales. La lucha es por su más acelerado cumplimiento, no por su sustitución.

Es muy conveniente, en estos momentos, llamar la atención sobre este punto. El hecho que señalamos, la prevalecía de las bases constitucionales fundamentales no está a discusión. Las voces de inconformidad que la libertad de expresión y de asociación y su propio vigor han permitido registrar sin temor alguno a la intolerancia, no lesionan los cimientos jurídicos de la organización nacional, ni el respeto que para ellos guarda y debe guardar la acción gubernamental.

Hay discrepancias, discrepancias importantes, pero nos resistimos a admitir que sean de tal profundidad que pudieran desmentir la unidad de los mexicanos, alrededor de las metas señaladas sobre el bienestar y el desarrollo de la población. Pensamos que, en tal sentido, no se ha roto nuestra unidad y que nuestras diferencias no son sustanciales sino de orden accidental, susceptibles de buen entendimiento y superación. Los mexicanos estamos andando, tal vez, caminos distintos que tienen un mismo lugar de destino: el beneficio amplio de la nación. Nos proponemos caminar esta ruta en paz y tranquilidad, conscientes de que sin ellas el presente se enturbia y desaparece el futuro.

Advertimos y compartimos, el ánimo firme de salvaguardar el orden jurídico interno, de salvaguardar la soberanía nacional dentro del orden jurídico internacional y de preservar la paz social y la concordia.

Así, nos explicamos las reformas a la Constitución Política del país iniciadas por usted y aprobadas por el Constituyente Permanente, tendientes a fortalecer y facilitar el trabajo del Poder Judicial Federal en su importante tarea de aplicar la ley para la justicia con la moderación de la equidad. Y también, las que establecieron, a ese nivel constitucional, los principios por los que debe regirse la política internacional de México, principios enraizados en nuestra tradición y en nuestra historia. Se explican, así mismo, las que tendieron a ampliar la representación popular para que cada tendencia política esté mejor

representada en las Cámaras legislativas. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal no es fin, sino principio de las nuevas formas de gobierno que la mayor concentración poblacional de nuestra patria sabrá darse para su mejor convivencia.

Consideramos que los lineamientos fundamentales de la administración se han apegado a los aspectos vertebrales de una política cuya naturaleza y esencialidad fue anunciada oportunamente y ha sido sostenida en congruencia. Su valor intrínseco será analizado por el Congreso.

Por lo que ve a la observancia de los programas anunciados desde los primeros planteamientos de su postulación, y luego, durante el proceso sexenal, cabe considerar que las circunstancias históricas y principalmente económicas, a pesar de su rigor, no impidieron el cumplimiento de los capítulos más sustanciales.

Ningún gobernante, en ningún tiempo ni lugar, podrá jactarse de la cabal realización de las medidas que su capacidad programática le permita prever como óptimas. Los acontecimientos no se ajustan siempre a las previsiones y entonces la prudencia y buen juicio aconsejan la modelación y las adaptaciones a fin de tratar de restar los efectos frecuentemente negativos o perniciosos de las circunstancias.

Para no juzgar desaprensivamente cualquier acción de gobierno, para no incurrir en injusticia, hay que considerar lo logrado y además tomar en cuenta los daños que se evitaron mediante la acción controladora y que de haberse producido sus efectos habrían sido de severidad mayor.

El análisis reflexivo y detenido, conduce a ponderar con justeza y en toda su extensión el esfuerzo desempeñado. En su momento, el juicio sereno de la historia dirá la última palabra.

El trato de la deuda pública, el destino de nuestros recursos hacendarios y la rectoría económica del Estado, son temas que se enfocan desde distintos ángulos por lo mexicanos, en función de su formación ideológica y su militancia partidaria. Sus voces se oirán en el Congreso. Sin embargo, queda claro que la deuda pública es un gravamen que aún limita el desarrollo. Su peso es una realidad que no puede soslayarse.

En el último proceso electoral que vivió la nación huelga señalar la trascendencia de la renovación política. Nos convencemos cada día más, de que la norma que pretende regir el fenómeno político deberá ser prudente y dinámica. Para un fenómeno de tal celeridad en su cambio, es difícil encontrar una norma legislada que lo regule con más o menos permanencia. Con humildad, todos los legisladores, debemos realizar un ejercicio que permita encontrar normas que eviten divisiones en los momentos en que la lucha política electoral radicaliza posturas y actitudes.

Toda evolución propiciada por un genuino sistema democrático como el nuestro, no tiene por qué desembocar en enfrentamientos ni en violencia, sino en la coexistencia inteligente de las diferencias, para que el fruto de las contradicciones sea óptimo y no lo aborte la intransigencia.

La autocrítica, la ponderación serena de las discrepancias, la libertad, la apertura y la buena fe, se impondrán como instrumentos del trabajo político de todos los mexicanos.

Para avanzar en el desglose y cabal solución de los grandes problemas nacionales, México reclama de todos, las más altas miras. Sería lamentable que agotáramos nuestros esfuerzos en querellas infértiles, útiles, cuando mucho, al abono de intereses llanamente sectoriales.

Creo que el Poder Legislativo, no deberá tratar los problemas de su competencia como si no fuese el órgano colegiado que su naturaleza impone. La bondad objetiva de las proposiciones, vengan de quien vengan, ha de ser la que impere y así lo solicitamos de todos sus miembros, en beneficio de la unidad y en combate frontal a la división. Sobre todo en la Cámara de Diputados caminamos en el filo entre la fertilidad y la esterilidad, sólo la concertación nos librará de la última. La concertación alrededor de los grandes propósitos; más que la circunstancial, la programática; la inmediata y la mediata; más que la superficial, la profunda y la patriótica.

La división de poderes habrá de mantenerse sin que ello signifique su subordinación ni falta de coordinación en los planes constructivos del gobierno todo. Confiamos en que esta coordinación prevalezca para que los aspectos positivos de las diferencias se traduzcan en soluciones benefactoras y no en desorden y caos. Los poderes entre sí son autónomos, pero de ninguna manera rivales o incondicionales unos de otros. La incondicionalidad o la rivalidad irracionales sólo podrán acarrear detrimento para el pueblo. Un trato equilibrado y respetuoso entre los poderes será un real avance democrático.

Reconocemos el esfuerzo austero, congruente, veraz, realizado para buscar el bien de la patria, por el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado. Cada grupo parlamentario, en los próximos días iniciará su evaluación sobre la obra de gobierno.

Esta presidencia agradece la paciencia y la tolerancia republicana, que el presidente de México ha tenido en esta sesión y ante la nación, que la tolerancia de la mayoría de diputados y de senadores es fortaleza democrática, no debilidad.

Afirmamos que afrontaremos nuestras responsabilidades de mayoría con absoluto apego a la ley, sin que nos avergüence, porque no hay de qué, ser mayoría.

Reciba usted la solidaridad de la mayoría de los legisladores mexicanos representantes de la mayoría del pueblo de México.

El pueblo de México no es enemigo de sí mismo, por eso apoya a su gobierno.

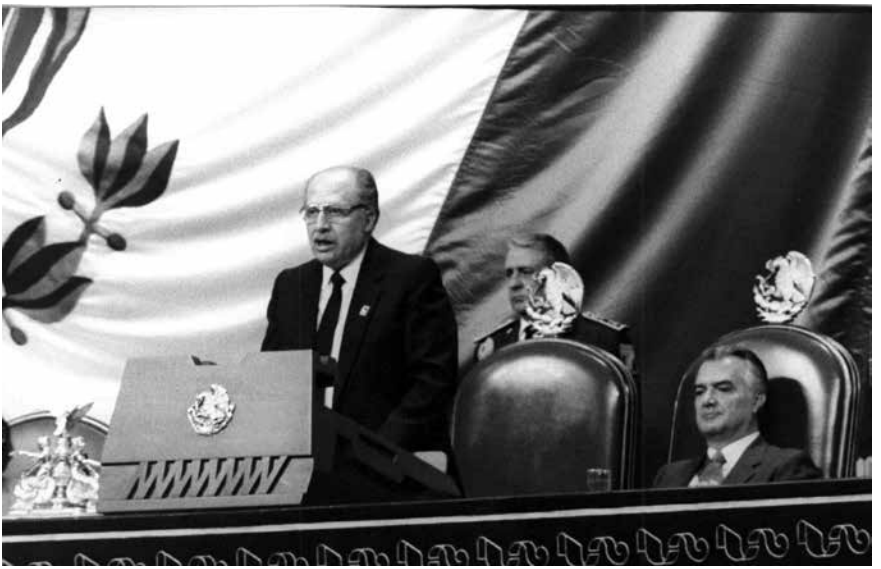
El informe rendido se turna, para su análisis, a los plenos de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados.

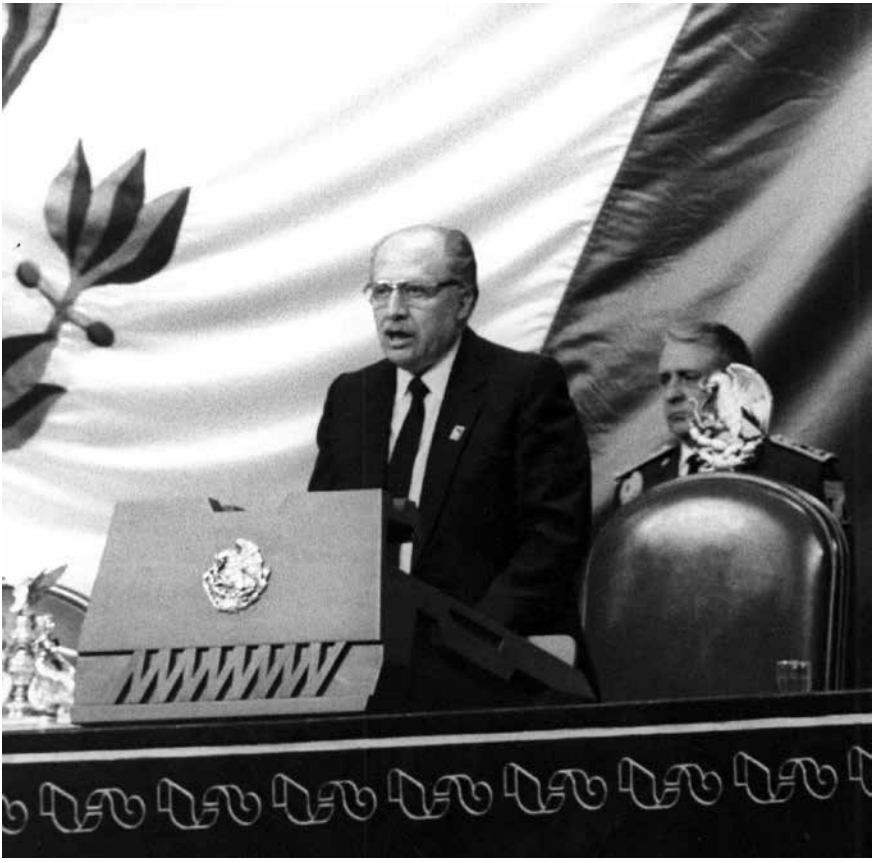
Muchas gracias.

















Contestación del diputado Miguel Montes García, al VI Informe de Gobierno del presidente Miguel de la Madrid Hurtado. Palacio Legislativo. 1o. de septiembre de 1988.

Ciudadano Miguel de la Madrid Hurtado
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos;

Ciudadano presidente de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación;

Ciudadano presidente de la Honorable Cámara de Senadores;

Ciudadanos secretarios de Estado;

Ciudadanos gobernadores constitucionales de cada una de las entidades de la República

Ciudadanos servidores públicos federales y estatales;

Compañeros legisladores;

Conciudadanos;

Señoras y señores

CON la representación del Congreso de la Unión, en los términos de los artículos sexto y treinta y cuatro de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento del artículo ocho del mismo ordenamiento, contesto el Informe que usted ha rendido a la Nación, en los términos concisos, generales y formales a que este artículo se refiere. Con posterioridad las dos Cámaras que constituyen este Congreso, analizarán en detalle dicho Informe.

El acto en que el Primer Mandatario informa a sus demandantes del Estado que guarda la administración pública, es de profunda esencia republicana, por eso deben conservarse y actuarse su sencillez, su claridad y la verdad de su contenido. Es también un acto de clara vocación democrática, más hoy, que el Informe se rinde ante un Congreso plural, resultado de la voluntad electoral de las diversas corrientes ideológicas que, aglutinadas en partidos políticos, fueron sostenidas por los votos emitidos por una sociedad también ampliamente plural.

Hoy y después, su Informe se ha de juzgar sin constreñirnos a su literalidad. Se hace indispensable considerarlo dentro del marco más amplio de su momento histórico.

En el desarrollo de su gobierno prevaleció la característica de lealtad a los fines de la gobernación democrática establecidos firmemente en la Constitución del país y congruencia también, a los puntos esenciales de su plataforma política.

Por lo que ve a los primeros puede decirse que, hasta ahora, nadie podría considerar que han dejado de tener vigencia. Las tesis constitucionales no han sido superadas ni pueden ser suplantadas. Sus razones son buenas y tienden a conseguir para el pueblo mexicano la satisfacción de sus intereses materiales y culturales bajo el amplio rubro de la justicia social.

Independientemente de que sus fines no se hayan alcanzado plenamente, las propuestas constitucionales se conservan íntegras e incólumes en su valía, en su generalidad y en su solidez.

El fenómeno mismo del pluralismo representativo, ahora ampliamente favorecido y enriquecido, no ofrece, que sepamos, ninguna objeción operante a nuestra substructura jurídica."Nadie ha pedido que se modifiquen ni que se deroguen los principios sobre los derechos sociales del pueblo mexicano. Ni las normas que garantizan las libertades personales. La lucha es por su más acelerado cumplimiento, no por su substitución.

Es muy conveniente, en estos momentos, llamar la atención sobre este punto. El hecho que señalamos, la prevalencia de las bases constitucionales fundamentales no está a discusión. Las voces de inconformidad que la libertad de expresión y de asociación y su propio vigor han permitido registrar sin temor alguno a la intolerancia, no lesionan los cimientos jurídicos de la organización nacional, ni el respeto que para ellos guarda y debe guardar la acción gubernamental.

Hay discrepancias, discrepancias importantes, pero nos resistimos a admitir que sean de tal profundidad que pudieran desmentir la unidad de los mexicnos, alrededor de las metas señaladas sobre el bienestar y el desarrollo de la población. Pensamos que, en tal sentido, no se ha roto nuestra unidad y que nuestras diferencias no son sustanciales sino de orden accidental, susceptibles de buen entendimiento y superación. Los mexicanos estamos andando, tal vez, caminos distintos que tienen un mismo lugar de destino: el beneficio amplio de la nación. Nos proponemos caminar esta ruta en paz y tranquilidad, conscientes de que sin



13 de septiembre de 1988

De política y ... cosas peores

Vaticinio cumplido

CATON

Saltillo, Coah., (Por Correo).– Los muchachos que estudian la carrera de Ingeniero Mecánico Administrador en el Tec. de Monterrey me invitaron a la toma de posesión de la mesa directiva de su sociedad de alumnos, el miércoles 31 de agosto. El presidente saliente rindió elinforme de sus actividades. Cuando me tocó el turno de hablar comencé diciendo que me alegraba mucho haber oído aquel informe. "Es el último tranquilo que en estos días escucharemos" -dije-. El vaticinio se cumplió. Durante muchos, muchos años los llamados gobiernos de la Revolución hicieron que el pueblo mexicano fuera acumulando una carga de resentimientos. Eso se aumentó en los dos sexenios anteriores a éste. ECHEVERRIA Y JOSE LOPEZ PORTILLO sembraron vientos; el primero de septiembre MIGUEL DE LA MADRID cosechó tempestades. La mala estrella del presidente actual lo persiguió hasta el final de su mandato. A él le reventó en las manos la bomba que encendieron otros. ¡Qué diferencia tan grande entre su último informe y el informe final de sus antecesores! ECHEVERRIA improvisó con prepotencia de Júpiter Olímpico; LOPEZ PORTILLO clamó, reclamó y declamó, dió golpes a la tribuna, pataleó, violó la Constitución y lloró. Y ambos lo hicieron ante el aplauso unánime de un sumiso rebaño de diputados conmovidos. Ahora no. Ahora hubo broncas interpelaciones, las primeras que se oyeron en la Cámara desde el "¡Farsante!" de MANRIQUE a CALLES, desde el solitario grito del panista EDMUNDO GURZA ante JLP. Ahora hubo ásperos gritos -"¡Fraude, fraude!", y diputados que abandonaron la Cámara, y otros que no aplaudieron nunca, y más que en muchas formas manifestaron inconformidad. Y hubo asomos de violencia, y por primera vez quizá el presidente de la República fue interrumpido en su lectura una y otra vez, y el diputado presidente hubo de ordenar la lectura de los artículos que contienen sanciones para quienes no observan el comportamiento prescrito por el reglamento de la Cámara. MIGUEL DE LA MADRID, sin embargo, mantuvo con dignidad la investidura presidencial.

Fue un acierto el suyo el no responder a las voces de los disidentes. Imaginemos lo que ECHEVERRIA o LOPEZ PORTILLO hubieran hecho en circunstancias semejantes. Hizo frente a la tormenta y recorrió el vía crucis sin perder la compostura. A veces la inquietud lo traicionó y su voz flaqueó por instantes. En determinados momentos leyó mal, y al elevar innecesariamente la voz en ciertos mensajes asumió tonos de discurso de plazuela. Algunas de sus frases sonaron a intolerancia. Cuando dijo, por ejemplo, que los mexicanos jamás volveremos a tener otro poder totalitario, quien esto escribe no alcanzó a recordar otro poder totalitario que el implantado por algunos gobiernos de la Revolución -los de Obregón y Calles- y luego en menor escala por el Prigobierno. El final de su discurso fue débil, y apenas si motivó el aplauso, tibio y corto, de sus compañeros de partido. Aquello hubiera acabado mal -o menos bien- si no ha sido por el diputado guanajuatense -prácticamente un desconocido hasta ahora- MIGUEL MONTES GARCIA. Fue atinada su designación como presidente de la Cámara y encargado de responder el informe. MONTES GARCIA salvó la tarde. Y quizá salvó algo más. Su discurso, sin galas de retórica, fue adecuado a la ocasión y mereció ser oído con respeto hasta por los miembros más exaltados de la oposición. No aduló MONTES al presidente, pero tampoco hizo -por temor o por interés- concesiones a sus adversarios. Habló como lo que debe ser un verdadero diputado, e hizo renacer en el que escribe la esperanza de una nueva era parlamentaria en México. Por encima de los ex abruptos, del desconcierto presidencial -que es desconcierto nacional-, de los gritos y de los sombrerazos, de las porras encontradas, del radicalismo de unos y de la obligada entrega de otros, MONTES GARCIA representó brillantemente un nuevo concepto de diputado mexicano. Y eso tiene mucho chiste. Por eso no hay otros en la columna de hoy... FIN.

Contestación al VI Informe

Lamentable Agotar Esfuerzos en Querellas Infértiles: Montes

Ciudadano Miguel de la Madrid Hurtado.
Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos;

Ciudadano Presidente de la Honorable
Suprema Corte de Justicia de la Nación;

Ciudadano Presidente de la Honorable
Cámara de Senadores;

Ciudadanos Secretarios de Estado;

Ciudadanos Gobernadores Constitucionales de cada una de las entidades de la República;

Ciudadanos Servidores Públicos Federales y Estatales;

Compañeros Legisladores;

Conciudadanos;

Señoras y Señores.

Con la representación del Congreso de la Unión, en los términos de los artículos sexto y treinta y cuatro de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento del artículo ocho del mismo ordenamiento, contesto el informe que usted ha rendido a la Nación, en los términos concisos, generales y formales a que este artículo se refiere. Con posterioridad las dos cámaras que constituyen este Congreso, analizarán en detalle dicho informe.

El acto en que el primer mandatario informa a sus mandantes del estado que guarda la administración pública, es de profunda esencia republicana, por eso deben conservarse y acentuarse su sencillez, su claridad y la verdad de su contenido. es también un acto de clara vocación democrática, más hoy, que el informe se rinde ante un Congreso plural, resultado de que la voluntad electoral de las diversas corrientes ideológicas que, aglutinadas en partidos políticos, fueron sostenidas por los votos emitidos por una sociedad también ampliamente plural.

Hoy y después, su informe se ha de juzgar sin constreñirnos a su literalidad. Se hace indispensable considerarlo dentro del marco más amplio de su momento histórico.

En el desarrollo de su gobierno prevaleció la característica de lealtad a los fines de la gobernación democrática establecidos firmemente en la Constitución del país y congruencia también, a los puntos esenciales de su plataforma política.

Por lo que ve a los primeros puede decirse que, hasta ahora, nadie podría considerar que han dejado de tener vigencia. Las tesis constitucionales no han sido superadas ni pueden ser suplantadas. Sus razones son buenas y tienden a conseguir para el pueblo mexicano la satisfacción de sus intereses materiales y culturales bajo el amplio rubro de la justicia social.

Independientemente de que sus fines no se hayan alcanzado plenamente, las propuestas constitucionales se conservan íntegras e incólumes en su valía, en su generalidad y en su solidez.

El fenómeno mismo del pluralismo representativo, ahora ampliamente favorecido y enriquecido, no ofrece, que sepamos, ninguna objeción operante a nuestra subestructura jurídica. Nadie ha pedido que se modifiquen ni que se deroguen los principios sobre los derechos sociales del pueblo mexicano. Ni las normas que garantizan las libertades personales. La lucha es por su más acelerado cumplimiento, no por su substitución.

Es muy conveniente, en estos momentos, llamar la atención sobre este punto. El hecho que señalamos, la prevalencia de las bases constitucionales fundamentales no está a discusión. Las voces de inconformidad que la libertad de expresión y de asociación y su propio vigor han permitido registrar sin temor alguno a la intolerancia, no lesionan los cimientos jurídicos de la organización nacional, ni el respeto que para ellos guarda y debe guardar la acción gubernamental.

Hay discrepancias, discrepancias importantes, pero nos resistimos a admitir que sean de tal profundidad que pudieran desmentir la unidad de los mexicanos, alrededor de las metas señaladas sobre el bienestar y el desarrollo de la población. Pensamos que, en tal sentido, no se ha roto nuestra unidad y que nuestras diferencias no son sustanciales sino de orden accidental, susceptibles de buen entendimiento y superación. Los mexicanos estamos andando, tal vez, caminos distintos que tienen un mismo lugar de destino: el beneficio amplio de la nación. Nos proponemos caminar esta ruta en paz y tranquilidad, conscientes de que sin ellas el presente se enturbia y desaparece el futuro.

Advertimos y compartimos, el ánimo firme de salvaguardar el orden jurídico interno, de salvaguardar la soberanía nacional dentro del orden jurídico internacional y de preservar la paz social y la concordia.

Así, nos explicamos las reformas a la Constitución Política del país iniciadas por usted y aprobadas por el Constituyente Permanente, tendientes a fortalecer y facilitar el trabajo del Poder Judicial Federal en su importante tarea de aplicar la ley para la justicia con la moderación de la equidad. Y también, las que establecieron, a ese nivel constitucional, los principios por los que debe regirse la política internacional de México, principios enraizados en nuestra tradición y en nuestra historia. Se explican, asimismo, las que tendieron a ampliar la representación popular para que cada tendencia política esté mejor representada en las Cámaras Legislativas. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal no es fin, sino principio de las nuevas formas de gobierno que la mayor concentración poblacional de nuestra patria sabrá darse para su mejor convivencia.

Consideramos que los lineamientos fundamentales de la administración se han apegado a los aspectos vertebrales de una política cuya naturaleza y esencialidad fue anunciada oportunamente y ha sido sostenida en congruencia. Su valor intrínseco será analizado por el Congreso.

Por lo que ve a la observancia de los programas anunciados desde los primeros planteamientos de su postulación, y luego, durante el proceso sexenal, cabe considerar que las circunstancias históricas y principalmente económicas, a pesar de su rigor, no impidieron el cumplimiento de los capítulos más sustanciales.

Ningún gobernante, en ningún tiempo ni lugar, podrá jactarse de la cabal realización de las medidas que su capacidad programática le permita prever como óptimas. Los acontecimientos no se ajustan siempre a las previsiones y entonces la prudencia y buen juicio aconsejan la modelación y las adaptaciones a fin de tratar de restar los efectos frecuentemente negativos o perniciosos de las circunstancias.

Para no juzgar desaprensivamente cualquier acción de gobierno, para no incurrir en injusticia, hay que considerar lo logrado y además tomar en cuenta los daños que se evitaron mediante la acción controladora y que de haberse producido sus efectos habrían sido de severidad mayor.

El análisis reflexivo y detenido, conduce a ponderar con justeza y en toda su extensión el esfuerzo desempeñado. En su momento, el juicio sereno de la historia dirá la última palabra.

El trato de la deuda pública, el destino de nuestros recursos hacendarios y la rectoría económica del Estado, son temas que se enfocan desde distintos ángulos por los mexicanos, en función de su formación ideológica y su militancia partidaria. Sus voces se oirán en el Congreso. Sin embargo, queda claro que la deuda pública es un gravamen que aún limita el desarrollo. Su peso es una realidad que no puede soslayarse.

En el último proceso electoral que vivió la Nación huelga señalar la trascendencia de la renovación política. Nos convencemos cada día más, de que la norma que pretende regir el fenómeno político deberá ser prudente y dinámica. Para un fenómeno de tal celeridad en su cambio, es difícil encontrar una norma legislada que lo regule con más o menos permanencia. Con humildad, todos los legisladores, debemos realizar un ejercicio que permita encontrar normas que eviten divisiones en los momentos en que la lucha política electoral radicaliza posturas y actitudes.

Toda evolución propiciada por un genuino sistema democrático como el nuestro, no tiene por qué desembocar en enfrentamientos ni en violencia, sino en la coexistencia inteligente de las diferencias, para que el fruto de las contradicciones sea óptimo y no lo aborte la intransigencia.

La autocrítica, la ponderación serena de las discrepancias, la libertad, la apertura y la buena fe, se impondrán como instrumentos del trabajo político de todos los mexicanos.

Para avanzar en el desglose y cabal solución de los grandes problemas nacionales, México reclama de todos, las más altas miras. Sería lamentable que agotáramos nuestros esfuerzos en querellas infértiles, útiles, cuando mucho, al abono de intereses llanamente sectariales.

Creo que el Poder Legislativo, no deberá tratar los problemas de su competencia como si no fuese el órgano colegiado que su naturaleza impone. La bondad objetiva de las proposiciones, vengan de quien vengan, ha de ser la que impere y así lo solicitamos de todos sus miembros, en beneficio de la unidad y en combate frontal a la división. Sobre todo en la Cámara de Diputados caminamos en el filo entre la fertilidad y la esterilidad, sólo la concertación nos librará de la última. La concertación alrededor de los grandes propósitos; más que la circunstancial, la programática; la inmediata y la mediata; más que la superficial, la profunda y la patriótica.

La división de poderes habrá de mantenerse sin que ello signifique su subordinación ni falta de coordinación en los planes constructivos del gobierno todo. Confiamos en que esta coordinación prevalezca para que los aspectos positivos de las diferencias se traduzcan en soluciones benefactoras y no en desorden y caos. Los poderes entre sí son autónomos, pero de ninguna manera rivales o incondicionales unos de otros. La incondicionalidad o la rivalidad irracionales sólo podrán acarrear detrimento para el pueblo. Un trato equilibrado y respetuoso entre los poderes será un real avance democrático.

Reconocemos el esfuerzo austero, congruente, veraz, realizado para buscar el bien de la patria, por el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado. Cada grupo parlamentario, en los próximos días iniciará su evaluación sobre la obra de gobierno.

Esta presidencia agradece la paciencia y la tolerancia republicana que el Presidente de México ha tenido en esta sesión.

Ante la Nación afirmamos que la tolerancia de la mayoría de diputados y de senadores es fortaleza democrática, no debilidad.

Afirmamos que afrontaremos nuestras responsabilidades de mayoría con absoluto apego a la ley, sin que nos avergüence, porque no hay de qué ser mayoría.

Reciba usted la solidaridad de la mayoría de los legisladores mexicanos representantes de la mayoría del pueblo de México. El pueblo de México no es enemigo de sí mismo, por eso apoya a su gobierno.

El informe rendido, se turna, para su análisis, a los plenos de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados.

Muchas Gracias.

Impacto. Sept 15 de 1988

CENSURABLE PROVOCACION DE LA IZQUIERDA EN EL VI INFORME

LO acaecido el jueves pasado, durante la lectura del Sexto Informe de Gobierno del Presidente Miguel de la Madrid, carece de referencia histórica y es, a todas luces, censurable.

Es saludable que en el tránsito al pluralismo total y el perfeccionamiento de la democracia el país —y en este caso el Estado— se integre el Poder Legislatavo con casi todas las corrientes políticas actuantes en el caleidoscopio del conjunto social. Ello determina el crecimiento real, tangible de la nación en materia política. Crecimiento que se da —y ello honra al Presidente Miguel de la Madrid—, se estructura y se enmarca en el Derecho durante su sexenio gubernamental federal que fenece.

¿Pero la totalidad de las oposiciones están verdaderamente preparadas para el cambio, la evolución, la transformación en la civilidad, la pulcritud, el respeto, la tolerancia, la urbanidad y el obligado, necesario, mínimo, elemental, básico de responsabilidad para con los intereses globales —y supremos— de la patria en momentos en que el sistema gobernante se renueva, abre cauces, los institucionaliza mediante el afianzamiento del pluripartidismo?

Creemos que no.

El espectáculo ofrecido en el evento de referencia —de trascendencia nacional y de cobertura noticiosa internacional— por militantes de la izquierda parlamentaria no deja lugar a dudas.

Si bien es cierto que el fortalecimiento de la oposición de izquierda acabó con potenciales esquemas bipartidistas promovidos bajo intensa presión desde el exterior y alentados por algún segmento de la dirigencia del Fondo Monetario Internacional, y refrendó, consolidó, la gama de opciones a una clientela electoral que aunque justamente resentida por el costo social de la crisis económica y el sacrificio inherente de la colectividad en pleno, demostró plenamente, con madurez que enaltece, su voluntad de cambio, de progreso en la paz y estabilidad sociales, los hechos ominosos personificados por los dirigentes visibles de ese núcleo ideológico indican que la inmadurez, la irracionalidad, la irreflexión, el ego y la vanidad protagonista son atavismos que no han logrado superar.

Frente a una prensa internacional ávida de material negativo para sustentar un sensacionalismo que en relación a nuestro país alcanza ya proporciones crónicas; frente a los medios de comunicación electrónica nacionales encadenados; frente a la totalidad del cuerpo diplomático acreditado, frente a la totalidad de los gobernadores y líderes de opinión; frente a la soberana majestad del pueblo de México la izquierda parlamentaria, en una acción lamentablemente denigrante —y nulamente inteligente frente a una oposición de derecha, el PAN, concretamente, igual de combativa, igual de crítica, pero más sensata, más respetuosa de las formas e inequívocamente más talentosa— alteraron un acto protocolario, faltaron el respeto a los Poderes de la República y —lógico, porque el pueblo mexicano no es timorato— perdieron buena parte del consenso que habían ganado durante el pasado proceso electoral federal.

Y fue, de nuevo, Porfirio Muñoz Ledo quien subió a la cresta de la ola. Como si el conjunto social no tuviera memoria. Como si la gente no recordara hechos pasados con similar —principal— protagonista. A don Porfirio le ganó su instinto de notoriedad y él, que hasta hace poco era sumiso, leal, disciplinado defensor del presidencialismo —como basamento de un sistema político que le encumbró— encabezó el desorden en un acto —bien lo sabe él— convertido en una caja de resonancia de decibeles de alcance mundial.

Y se ganó la repulsa general... La acción se le revirtió. La condena unánime de los sectores de opinión, de la gente en general fue unánime... Vitriólica...

Pero para don Porfirio, al parecer, nada de eso importa... En el acto al que asistió en calidad de legislador, logró que los reflectores lo afocaran. El éxtasis sublime de la notoriedad encontró, al fin, coyuntura y logro. El descrédito, la reprobación masiva, la crítica total no le importan: se logró el cometido de cuestionar la capacidad de un país de acceder a estadios superiores de gobierno por la vía de la paz, el respeto, la urbanidad, la civilidad...

La provocación, desafortunadamente, tuvo alcances mayúsculos, insólitos.

Fue la templanza del Presidente Miguel de la Madrid —"la anarquía no la permitiremos jamás"— y la atingencia del experimentado legislador guanajuatense Miguel Montes —presidente del Congreso de la Unión para el mes de septiembre y quien contestó, por ende, el informe presidencial— lo que evitó que la sesión de Congreso General degenerará en sainete circense digno de eras cuaternarias.

Pero en principio, la provocación prendió la llama de la indignación.

Gobernadores oportunistas aprovecharon el momento para desgarrarse falazmente vestiduras y disfraces en defensa —supuesta— de un sistema al que le deben todo; periodistas golpeados, gritos estentóreos de una y de otra facción; insultos personales, altisonantes, indignos de ser espetados en el seno de la representación popular, fueron la "nota" que caracterizó —reiteramos, lamentablemente— un evento de información meramente protocolario.

Al diputado Miguel Montes se debe en buena medida que el acto concluyera felizmente. A su experiencia, a su calidad moral de mexicano bien nacido que impone presencia y dimensión de político probo y serio, debe el Poder Legislativo la salvaguarda de su prestigio como factor en la buena marcha de los asuntos concernientes al Estado mexicano.

A sus conocimientos jurídicos y a la oportunidad, puntualidad y mesura con que se desenvolvió el legislador Montes se debe el haber evitado que el foro máximo de discusiones nacionales degenerara en irracional arena de reconvenciones partidistas y personales. En buena hora su elección como presidente de la Cámara de Diputados...

El pueblo de México espera cordura de sus representantes en esta hora delicada del acontecer nacional. Espera que éstos antepongan a los intereses de la República sus inquietudes grupales.

En estos momentos, México está primero, señores legisladores...



...el diputado Montes pidió cordura y serenidad a la oposición...

IMPACTO No. 2011

Pág. 7

Impacto Sept. 15 – 1988



De acuerdo a lo que el propio Presidente de México, Lic. Miguel de la Madrid anunció, su Sexto y último Informe de gobierno fue mesurado y objetivo, sin afanes de popularidad o decisiones que inquieten a la sociedad. En la foto, el Primer Mandatario agradece las aclamaciones de la mayorí los diputados durante la lectura de su informe, en el que hizo gala de s nidad. Lo acompañan el diputado Montes García y el senador H. Lugo

LA OPOSICION INTERRUMPIO 11 VECES EL SEXTO Y ULTIMO INFORME DE GOBIERNO

2 Sept. 1988

Lamentable Agotar Esfuerzos en Querellas Estériles: Montes

Por Antonio GIL

MEXICO, Septiembre 1 (OEM). — El presidente del Congreso de la Unión, Miguel Montes García, afirmó que la evolución política de un genuino sistema democrático no tiene porqué desembocar en enfrentamientos ni violencia, sino la coexistencia inteligente de las diferencias, para que el fruto de las contradicciones sea óptimo y no lo aborte la intransigencia. "Sería lamentable que agotáramos nuestros esfuerzos en querellas infértiles, útiles cuando mucho, al abono de intereses llanamente sectoriales".

Al dar respueta al VI Informe del Presidente Miguel de la Madrid, Montes García señaló que "con humildad, todos los legisladores deberán realizar un ejercicio que permita encontrar normas que eviten divisiones en los momentos en que la lucha política electoral radicaliza posturas y actitudes".

Señaló que independientemente de que sus fines no se hayan alcanzado plenamente, las propuestas constitucionales del Presidente De la Madrid se conservan integras, incólumes en su valía, en su generalidad y en su solidez, y así se manifiesta en el fenómeno del pluralismo ahora ampliamente favorecido y enriquecido.

Subrayó las voces de inconformidad que se han registrado no lesionan los cimientos jurídicos de la organización nacional, ni el respeto que para ellos guarda y debe guardar la acción gubernamental.

"Hay discrepancias, discrepancias importantes, pero nos resistimos a admitir que sean de tal profundidad que pudieran desmentir la unidad de los mexicanos alrededor de las metas señaladas sobre el bienestar y el desarrollo de la población.

"Pensamos que, en tal sentido, no se ha roto nuestra unidad y que nuestras diferencias no son sustanciales sino de orden accidental, susceptibles de buen entendimiento y superación. Los mexicanos estamos andando, tal vez, caminos distintos que queremos conducan al un mismo lugar de destino".

Montes García dijo al Presidente y a los mexicanos que para no juzgar desaprensivamente cualquier acción de Gobierno, para no incurrir en injusticia, hay que considerar lo logrado y además tomar en cuenta los daños que se evitaron mediante la acción controladora y que de haberse producido sus efectos habrían sido de severidad mayor.

Insistió en los beneficios de la unidad y el combate frontal de la división. "Sobre todo en la Cámara de Diputados caminamos en el filo entre la fertilidad y la esterilidad. Sólo la concertación nos librará de la esterilidad. La concertación alrededor de los grandes propósitos; más que la circunstancial, la programática; la inmediata y la mediata; más que la superfiical, la profunda y la patriótica".

También expresó que la división de poderes no significa subordinación ni falta de coordinación en los pinaes constructivos del gobierno todo.

El diputado Montes García dijo al final de su intervención que "la tolerancia de la mayoria de diputados y senadores es fortaleza democrática, no debilidad. Afirmamos que afrontaremos nuestras responsabilidades de mayoria con absoluto apego a la ley, sin que nos averg nce, porque no hay de que, ser mayoria.

"Reciba usted —dijo al Presidente De la Madrid—, la solidaridad de la mayoria de los legisladores mexicanos representantes de la mayoría del pueblo de México. El pueblo de México no es enemigo de si mismo, por eso apoya a su gobierno".





Miguel Montes García, jurisperito, diputado guanajuatense y presidente de la Cámara de Diputados por el mes de septiembre, dio respuesta al sexto informe presidencial subrayando que el primer mandatario cumplió sustancialmente conservando la paz, la independencia y el orden.

Un Acto de Profunda Esencia Republicana

El Sexto Informe es Sencillo, Claro y Verdadero en su Contenido

cto de clara vocación democrática, más hoy, que el Informe se rinde ante un Con-reso Plural, resultado de la voluntad electoral de las diversas corrientes ideológicas ue, aglutinadas en partidos políticos, fueron sostenidas por los votos de la sociedad plural

Miguel Montes García, diputado guanajuatense y esidente de la Cámara de Diputados para el mes de ptiembre, de acuerdo con los artículos seis y treinta atro de la Ley Orgánica del Congreso General de Estados Unidos Mexicanos, dio respuesta al sexto forme presidencial rendido por el licenciado Miguel la Madrid Hurtado y en el contenido destaca el páafo en el sentido de que en el desarrollo de su gorno "prevaleció la característica de lealtad a los fi de la gobernación democrática establecidos en la nstitución del País y congruencia, también a los pun esenciales de su plataforma política".

Montes García, quien atemperó las instancias de a oposición intransigente, dijo que en el sexto Inrme están vigentes las tesis constitucionales porque han sido superadas ni pueden ser suplantadas. "Sus omas son buenas y tienden a conseguir para el pueo mexicano la satisfacción de sus intereses materia y culturales bajo el amplio rubro de la justicia sol".

El diputado guanajuatense señaló que independientemente de que los fines no fueron alcanzados rmanente, las propuestas constitucionales se conser íntegras e incólumes en su valía, en su generalid y en su solidez.

Especificó que el fenómeno mismo del pluralismo presentativo, ahora ampliamente favorecido y enjuesido, no ofrece ninguna objeción operante a la subestructura jurídica. Enfatizó que no ha habido alguno que haya pedido modificaciones o derogaciones de los principios sobre los derechos sociales del pueblo mexicano, ni las normas que garantizan las libertades personales. "La lucha, dijo, es por su más acelerado cumplimiento, no por su sustitución".

Remarcó Montes García en que la prevalencia de las bases constitucionales no está a discusión, las voces de inconformidad que la libertad de expresión y de asociación y su propio vigor han permitido registrar sin temor alguno a la intolerancia, no lesionan los cimientos jurídicos de la organización nacional, ni el respeto que para ellos guarda y debe guardar la acción gubernamental.

Insistió en que hay discrepancias, discrepancias importantes, pero dijo: "nos resistimos a admitir que sean de tal profundidad que pudieran desmentir la unidad de los mexicanos, alrededor de las metas señaladas sobre el bienestar y el desarrollo de la población. Pensamos que, en tal sentido, no se ha roto nuestra unidad y que nuestras diferencias no son sustanciales sino de orden accidental, susceptibles de buen entendimiento y superación. Los mexicanos estamos andando, tal vez, caminos distintos que tienen un mismo lugar de destino: el beneficio amplio de la nación. Nos proponemos caminar esta ruta en paz y tranquilidad, conscientes de que sin ellas el presente se enturbia y desaparece el futuro".



Paloma C. de De la Madrid y el Presidente de la República cantan nuestro himno nacional coreados por la multitud reunida en el Zócalo. El jefe de la Nación muy emocionado vibró cuando tremoló en sus manos recias el Lábaro de la Patria.



El Presidente de México agradece las muestras de júbilo de los componentes de las fuerzas revolucionarias que, unificadas, reconocieron en Miguel de la Madrid a su líder natural quien aquí, está con su esposa Paloma C. de De la Madrid y con el joven piloto Jorge de la Vega Domínguez.

En su análisis advierte el ánimo firme de salvaguardar el orden jurídico interno. Siempre ha sido propósito presidencial salvar la soberanía dentro del orden jurídico internacional y de preservar la paz social y la concordia. De ahí parten las reformas a la Constitución Política Presidencial tendientes a fortalecer el trabajo del Poder Judicial en su importante tarea de aplicar la Ley para la justicia con la moderación de la equidad, y también las que establecen a ese nivel constitucional, los principios por los que debe regirse la política internacional de México", "principios enraizados —señaló— en nuestra tradición y en nuestra historia". Dijo que se explican asimismo, las que tendieron a ampliar la representación popular para que cada tendencia política esté mejor representada en las cámaras legislativas. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal no es fin, sino principio de las nuevas formas de gobierno que la mayor concentración poblacional de nuestra patria sabrá darse para su mejor convivencia.



La gesta de los Niños Héroes de Chapultepec nos es recordada en las fiestas patrias. Más de 25 mil jóvenes par-



Indudablemente las fuerzas armadas de México, son de las mejor dotadas y más disciplinadas del mundo. En el desfile conmemorativo del 16 de septiembre más de 37 mil hombres rindieron tributo de lealtad al jefe nato de las instituciones militares del país.

El presidente de la Cámara de Diputados considera que los lineamientos fundamentales de la administración se han apegado a los aspectos vertebrales de una política cuya naturaleza y esencialidad fue anunciada oportunamente y ha sido sostenida en congruencia. Señaló que las circunstancias económicas, a pesar de su rigor, no impidieron el cumplimiento de los capítulos más sustanciales. Dijo que no hay gobernante que pueda jactarse de la cabal realización de las medidas que su capacidad programática le permitan prever como óptimas. Los acontecimientos no se ajustan siempre a las previsiones y entonces la prudencia y buen juicio aconsejan la modulación y las adaptaciones a fin de tratar de restar los efectos frecuentemente negativos o perniciosos de las circunstancias.

Dijo que para no juzgar desaprensivamente cualquier acción de gobierno, para no incurrir en injusticia, haya que considerar lo logrado y además tomar en cuenta los daños que se evitaron mediante la acción controladora y que de haberse producido sus efectos habrían sido de severidad mayor.

El diputado Montes García especificó que el trato a la deuda pública, el destino de nuestros recursos hacendarios y la rectoría económica del Estado, son temas que se enfocan desde distintos ángulos por los mexicanos. En función de su formación ideológica y su militancia partidaria, sus voces se oirán en el Congreso. Sin embargo, queda claro que la deuda pública es un gravamen que aún limita el desarrollo. Su peso es una realidad que no puede soslayarse.

Por cuanto al último proceso electoral que vivió la Nación, el diputado guanajuatense señaló la trascendencia de la renovación política. "Nos convencemos cada día más — enfatizó— de que la norma que pretende regir el fenómeno político deberá ser prudente y dinámica. Para un fenómeno de tal celeridad en su cambio, es difícil encontrar una norma legislada que lo regule con más o menos permanencia. Con humildad, todos los legisladores, debemos realizar un ejercicio que permita encontrar normas que eviten divisiones en los momentos en que la lucha política electoral radicaliza posturas y actitudes". Hizo votos porque el fruto de las contradicciones sea óptimo y no lo aborte la intransigencia. La autocrítica, la ponderación serena de las discrepancias, la libertad, la apertura y la buena fe, se impondrán como instrumentos del trabajo político de todos los mexicanos.

Luego de explicar los fines del Poder Legislativo

17 DE SEPTIEMBRE DE 1988

a.m.







México, D. F., Sept. 16.- Desde el balcón central del Palacio Nacional, el Presidente Miguel de la Madrid presenció el tradicional desfile conmemorativo de la Independencia. El comandante de la parada fue el General Maurilio Roberto Falcon Flores (en la foto). Cadetes del Heroico Colegio Militar cosechan aplausos a su paso por el Zócalo. (Fotos de Enrique Tena/a.m.).

AGRADECIMIENTO AL FINALIZAR LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1988

Palacio Legislativo, San Lázaro.
México, D.F.
29 de septiembre de 1988

Señores diputados. Durante el mes de septiembre esta Cámara realizó trabajos de suma importancia para la nación.

El día 1o. en este recinto, se rindió el informe que el presidente de la república tiene obligación de presentar al pueblo de México y al Congreso.

Posteriormente, erigida la Cámara en Colegio Electoral, se calificaron las elecciones de presidente de la república; después se integraron las comisiones ordinarias de trabajo y algunas especiales de esta LIV Legislatura.

Tuvimos el privilegio de presidir las sesiones de esta Cámara y participar en la realización de sus trabajos.

Quiero agradecer cumplidamente el apoyo y auxilio que me presentaron los ciudadanos diputados vicepresidentes Juan José Osorio Palacios, Socorro Díaz Palacios, Rodolfo Elizondo Torres, Gilberto Ortiz Medina y Enrique Rojas Bernal, así como los ciudadanos diputados secretarios, cuya eficiencia hizo posible el desarrollo normal de las sesiones, Ismael Orozco Loreto, José Murat, Sergio Rueda Montoya y Antonio Montes Vargas y los prosecretarios Claudia Esqueda Llanes, Isaac Bueno Soria, Juan Jaime Hernández y Víctor Hugo Celaya.

De manera muy especial mi reconocimiento personal a quien desde hace tantos años organiza y ordena el material que integra el orden del día de cada sesión, con auténtica vocación de servicio y de manera esforzada, la señorita María Elena Sánchez Algarín. Mi reconocimiento también a los señores Alejandro Azcoytia, sin cuyo apoyo sería más difícil cumplir el encargo que ustedes nos confirieron.

A ustedes, compañeros diputados, les agradezco su tolerancia, sus críticas constructivas que nos sirvieron para intentar corregir los errores en los que involuntariamente incurrimos, y agradezco su apoyo a quienes nos lo brindaron.

Es ya un lugar común en esta Cámara, señalar la necesidad de actualizar la normatividad interna para facilitar su adecuado trabajo.

Tal vez un aspecto entre otros que sea necesario tener presente, sea el fortificar las facultades de la Mesa Directiva del mes para que pueda cumplir las obligaciones que la Constitución y la ley le imponen.

Se deberá contar con los recursos humanos y materiales adecuados, para complementar las atribuciones que la ley establece. A veces, es difícil cumplir

responsabilidades constitucionales, cuando de hecho los recursos que lo permitirían se encuentran ubicados a disposición de otras y diversas instancias.

Vale también apuntar que deben fijarse los verdaderos alcances jurídico y político del artículo 108 del Reglamento; ustedes apuntarán con oportunidad y de manera más adecuada otros temas importantes.

Estoy seguro que las experiencias vividas en este mes de septiembre, serán útiles para el mejor desempeño de este órgano, de su alta función y de su Mesa Directiva en los meses subsecuentes.

Muchas gracias.

El Financiero Martes 11 de octubre 1988

Habla el Diputado Miguel Montes de su Popularidad

Se Debe Evitar Caer en el Elogio Presidencial a Ultranza

Miguel Montes no niega cierta incomodidad e incluso frustración, por la popularidad que ganó como presidente de la Cámara de Diputados en el mes de septiembre. "¿Por qué le dan tanta importancia"? se pregunta.

Se arremolina entonces en su sillón y con semblante de quien disfruta y vive concientemente el ejercicio de la política, accede a comentar lo que, argumenta, ha contado hasta la saciedad. Sigue sin entender por qué su persona causa ahora tanto interés, por qué se le identifica y busca cuando que desde hace 30 años ejerce la política como profesión y según su currícula, en puestos de responsabilidad estatal y federal.

Miguel Montes inicia una anécdota. "Me han pasado cosas increíbles a partir de esta experiencia. El 13 de septiembre, por ejemplo, en la ceremonia de los Niños Héroes en el Colegio Militar, la esposa de un alto funcionario se acercó a mí y con exclamaciones de asombro me preguntaba que dónde había estado yo durante tanto tiempo, que porqué me había escondido y cosas por el estilo. No pude evitar responderle que justamente me había pasado treinta años tratando que me descubrieran".

Y sí que lo hicieron. Entrevistar al diputado Miguel Montes es un ejercicio de paciencia. A sus tareas como coordinador de

Martes 11 de Oct 1988

EL FINANCIERO

la diputación guanajuatense y presidente de la Comisión de Justicia, se suman las constantes llamadas telefónicas que lo mismo pueden ser de algún prospecto a alcalde como del mismo gobernador de su entidad. Lo buscan diputados, le envían trabajos del PRI, recibe un alud de invitaciones a desayunar, comer o cenar.

El, por su parte, a todo accede. Incluso, a comentar -rascando en su memoria- detalles de ese inolvidable mes de septiembre. Y concede que las tácticas violentas de la oposición tenían una explicación política, pero carecían de fundamento jurídico. Que vivió momentos de angustia y preocupación, incluso antes de la llegada del noveno mes. O sea cuando en agosto le correspondió presidir los trabajos de la primera comisión dictaminadora.

En ese periodo, al iniciarse la calificación del Colegio Electoral para los diputados de la LIV Legislatura, Montes intervino en el primer debate donde según él, se trató de desenmascarar las tácticas dilatorias de la oposición para evitar que se instalara el Congreso.

"Pero al día siguiente me la cobraron. Con mi caso, la oposición se lanzó furiosamente e incluso llegaron al grado de acusar a un muchacho valiosísimo como Carlos Navarrete, de haberse dejado manipular por mí. El, en efecto, ha sido mi contrincante político en Guanajuato durante mucho tiempo. Hemos intervenido en casos similares y de ahí que nos tengamos respeto mutuo y que yo haya dicho que lo consideraba mi compañero de luchas románticas. Pero de eso a que yo pudiera comprarlo, es algo que lo ofende tanto a él como a mí".

Agrega entonces que su arribo a la presidencia de la Cámara de Diputados por el mes de septiembre ocurrió con un cansancio "acumulado". Confiesa no vitaminarse ni recurrir a estimulantes, pero acepta que tuvo necesidad de acudir a la enfermería del Palacio Legislativo, por un problema de baja de presión.

"Eran días de poco sueño y de mucho trabajo".

Surge entonces otro aspecto desconocido de esa experiencia. Porque así se consideró conveniente para evitarle "riesgos personales", el diputado Montes se mudó de numerosos hoteles en septiembre. Por órdenes tuvo que renunciar a hábitos, cambiar de vehículos, modificar rutas de desplazamiento por la ciudad, los cuales se convirtieron en práctica cotidiana durante la que estuvo incluso acompañado por su esposa, "y la verdad, eso sí nos divertía. Conocimos muchos hoteles".

"Los encargados de mi seguridad temían que pudiese sufrir un atentado. Además, parece que esto es algo que se ha hecho antes con otros presidentes de la Cámara".

Para Montes todo es, sin embargo, resultado de su vocación vital: la política. Esta, ejercida, según señala, por encima de lo que podría ganar en el ejercicio de la abogacía ("Pertenezco a un prestigiado despacho en Guanajuato y he sido maestro universitario"). Los cargos numerosos que ha desempeñado han tenido para él la misma dificultad. El puesto que ocupó en septiembre fue de los más importantes de su carrera.

Más allá de lo que pudiera pensarse, el legislador Montes pondera, como algo especial de su labor septembrina, la elaboración de la respuesta al VI informe presidencial como lo verdaderamente válido de sus vivencias.

"Revisé tantas respuestas como pude. Estoy convencido de que una responsabilidad como esa, no debe desaprovecharse para caer en el elogio a ultranza. Formulé entonces una respuesta muy bien pensada porque quien realiza acción política no puede improvisar".

A la oficina del diputado Montes siguen llegando insistentes llamadas telefónicas. Dos diputados y una ex senadora reclaman su atención. En medio de todo, una cita con el dentista, varias comidas y desayunos, estudio de proyectos sobre justicia, cita en Radio Educación.

COMENTARIOS AL ACUERDO NACIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE NUESTRA VIDA DEMOCRÁTICA

Plan Nacional de Desarrollo
Guanajuato, Gto.
19 de julio de 1989

C. Lic. Rafael Corrales Ayala,
Gobernador Constitucional del Estado.
C. Dip. Lic. Roberto Garza López,
Presidente de la Gran Comisión del Congreso Local.
C. Lic. Enrique Cardona Arizmendi,
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Lis. Guillermo Hopkins Gamez,
Representante de Señor Secretario de Programación y Presupuesto
Arq. Eduardo Knap,
Presidente Municipal de Guanajuato.
Señoras y señores:

Esta reunión de comentarios al Plan Nacional de Desarrollo, propuesto por el ciudadano presidente de la república al honorable Congreso de la Unión para su examen y revisión, aspira a difundir el contenido de tan importante documento independientemente de los méritos de su autor. Su objetivo planteamiento es congruente con la modernización que el propio Plan propugna en todos los aspectos de la vida nacional. Será este un paso que ayude a fortalecer la credibilidad de la ciudadanía en las expresiones de autoridades y representantes populares.

Constreñir el contenido de los actos políticos, como este, al análisis crítico que ayude a comprender las acciones que anuncia el presidente de la república para llevarlas a cabo durante el ejercicio de su mandato, vale más que el elogio justificado a la buena intención de las proposiciones. Es un ejercicio que puede impulsar la cultura democrática que tanto se necesita para coadyuvar a la realización del "Acuerdo Nacional para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática" que me ha tocado comentar.

Si es verdad que el planteamiento correcto de un problema es un avance substancial en la solución, empecemos por reconocer que, desde su presentación, el tema ofrece claridad y sencillez, corrección en las premisas y enlace lógico adecuado con las medidas que aseguren la democratización y la modernización política.

Bajo la idea de que sólo las prácticas democráticas generan la democracia y

de que ésta no nace por simple mandato autoritario, el Plan nos pide "una amplia participación ciudadana… a partir de un diagnóstico vivo de la realidad, de las aspiraciones y necesidades de la población". Se reconoce que el cambio político, económico y social es indispensable, como demanda de todos los grupos y sectores en todas las regiones del país. Pero no será un cambio anárquico o desordenado, sino un proceso encauzado por las instituciones creadas por los mexicanos a lo largo de su historia, con apego a las tradiciones que nos dan identidad. Se trata de transitar al Siglo XXI con una sociedad transformada que permita a la nación fortalecer su soberanía, alcanzar mayor prosperidad económica, mayor bienestar, justicia y libertad.

Las bases que enlazan las partes del Plan son el cambio y la identidad. Cambiar para mantener nuestra esencia, es decir, todo aquello que signifique lealtad a nosotros mismos y que vincule nuestras aspiraciones a nuestros más auténticos modos de vida.

Se entiende el cambio como: "Un ejercicio de soberanía… un proceso democrático… un compromiso popular… un acto de libertad que desembocará en la justicia".

Se propala la modernización de México y se entiende por modernizar el "dirimir diferencias sin paralizar nuestra acción colectiva"; combinar "un amplio esfuerzo de concertación y un ejercicio moderno de la autoridad"; "hacer frente a las nuevas realidades económicas y sociales" innovando "para producir y crear empleos"; eliminando "obstáculos para desatar la iniciativa y creatividad de los mexicanos". El documento acierta cuando señala que la renovación de las instituciones políticas estatales, en su quehacer económico, será no para dictar a nadie el mejor plan de vida, "sino para abrir mayores oportunidades para las decisiones libres de los ciudadanos y de los grupos sociales; no para desatender sus responsabilidades, sino para estar cerca de la población y apoyar el esfuerzo de los menos favorecidos para dejar de serlo". La modernización se opone a "las condiciones de pobreza extrema que hacen nugatorias las libertades y las oportunidades" y se opone también "al fuero y al privilegio, a los mecanismos que no respetan el mérito y el esfuerzo".

Para el Acuerdo Nacional para la Ampliación de la Vida Democrática se juzga como instrumento adecuado el de la concertación, entendida como práctica del hacer y del pensar de un gran número de mexicanos, quienes conocen la dimensión de los problemas que afrontan y que habrán de influir en las acciones públicas que afecten las condiciones de la sociedad. En la concertación la autoridad no renuncia a sus responsabilidades respecto a los altos intereses generales, pero al mismo tiempo toma muy en cuenta la negociación, la participación y la conciliación con el particular dentro del estado de derecho y bajo el imperio de la ley.

Conviene puntualizar la utilidad que el instrumento de la concertación, como característica de la democracia mexicana, ha prestado ya a nuestra convivencia. Se ha frenado la inflación que nos laceraba y propiciaba la injusticia,

y se avanza en la formulación de textos constitucionales que pueden conducir a nuevas formas de integración de la representación nacional con mejores procesos electorales, más creíbles, transparentes y pacíficos y con mayor participación ciudadana, al servicio todo ello del respeto que se debe a la voluntad expresada en el sufragio. En otros países se empieza a usar de la concertación como medida de solución de graves problemas, dados los frutos que ha tenido en México.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo el acuerdo para la ampliación de nuestra vida democrática no es teórico ni utópico, sino por el contrario eficaz y realista. Se han establecido estrategias en varias líneas; entre otras:

1. La preservación del estado de derecho y la seguridad nacional.

2. El perfeccionamiento de los procesos electorales y la ampliación de la participación política.

3. La modernización del ejercicio de la autoridad mediante el fortalecimiento de la división de poderes, de la responsabilidad en el desempeño de las funciones públicas y de la autonomía de los ámbitos de gobierno con la participación social en el diseño y ejecución de las acciones; y

4. El impulso a la concertación con las organizaciones sociales en la conducción del desarrollo.

Si la virtud para darse necesita de determinadas condiciones materiales, la democracia, virtud de los pueblos que viven bajo estructuras jurídicas en las que las minorías también cuentan y en las que se consagran medidas pacíficas de solución a los conflictos, requiere también de un mínimo de condiciones materiales que la sustenten. Un país con niveles de vida lesivos a la dignidad humana no puede ser democrático. Un país con economía dependiente del exterior no puede ser ni democrático ni soberano. Un país con oportunidades educativas restringidas no es ni igualitario ni democrático. Un país sin imparcialidad, prontitud y gratuidad en la impartición de justicia tampoco es democrático ni vive en libertad. Por eso la democracia es consecuencia del avance general de un pueblo, de su desarrollo equilibrado. Es ejercicio cultural objetivado en instituciones y hábitos que obedecen al avance histórico de una comunidad concreta, en un tiempo y en un espacio precisos. Las limitaciones insuperables son las de la propia sociedad en que la democracia quiere instalarse. Vale repetir que no se da por decreto, y que sólo surge y se mantiene al amparo de la conducta diaria de los pueblos. La mejor norma jurídica democrática puede fracasar. En cambio el ejercicio social democrático prevalece aunque carezca de la norma. Esta podrá luego aparecer para preservarlo. Es la democracia producto de una sociedad armónica que descanse en la tranquilidad y paz sociales que a su vez se sustentan en la libertad, la justicia y el bienestar general.

Para seguir el carácter didáctico del documento que analizamos intentaremos resumir el contenido del capítulo que nos ha tocado comentar.

En el avance de nuestra vida democrática se considera necesario:

1. Preservar el estado de derecho y la seguridad nacional mediante:

a) El respeto a las bases jurídicas de la convivencia nacional;

b) La reafirmación de nuestro nacionalismo.

2. El perfeccionamiento de los procesos electorales y la ampliación de la participación política mediante:

a) El diálogo abierto en el perfeccionamiento de estos procesos y estos procedimientos;

b) El respeto irrestricto a la voluntad popular expresada en las elecciones;

c) Aumentar la vigilancia en la legalidad de los procesos electorales con una mayor y mejor participación de los partidos;

d) Informar de los resultados de las elecciones con mayor oportunidad y transparencia;

e) Garantizar la seguridad personal de los participantes en todos los procesos políticos;

f) Mantener el acceso de los partidos a los medios de difusión; y

g) Respetar y apoyar el derecho a manifestarse públicamente sin afectar los derechos de terceros.

3.- Modernización del ejercicio de la autoridad mediante:

a) Promover el fortalecimiento de la división de poderes mediante el respeto, la colaboración y coordinación con los diputados y senadores al Congreso de la Unión y con los integrantes del Poder Judicial;

b) Colaborar con el Poder Legislativo en los aspectos que el mismo demande para elevar su capacidad y ejercer soberanamente sus atribuciones;

c) Aplicación honesta y oportuna de la ley colaborando con el Poder Judicial en los campos de su incumbencia, en el marco del respeto a la independencia de los poderes;

d) Asegurar el cumplimiento estricto de las responsabilidades en el desempeño de los funcionarios públicos; y

e) Coordinar y concertar acciones con los gobiernos estatales y municipales para el fortalecimiento del pacto federal.

4.- Impulsar la concertación con las organizaciones sociales en la conducción del desarrollo, mediante:

a) Fortalecer los cauces de concertación con las organizaciones de la sociedad civil;

b) Democratizar las organizaciones representativas de la sociedad; y

c) Otorgar mayor participación política a la mujer y a la juventud.

Cada uno de los apartados que se contienen en este resumen y cada uno de los incisos de estos apartados corresponden a problemas objetivamente percibidos, correctamente planteados y que tienen soluciones inteligentemente desarrolladas.

Digamos, finalmente, que la democratización en México obedece a una necesidad imperiosa que debe satisfacerse no sólo en el ámbito gubernamental sino en la sociedad misma, en su conjunto, y en cada una de sus organizacio-

nes. Apuntemos que esto importa, y mucho, en los partidos políticos, sobre todo en el nuestro, el Revolucionario Institucional.

Respeto reiterado a todos los partidos y reconocimiento de la propia militancia partidaria[169].

Una adecuada correspondencia a la preocupación del Ejecutivo Federal, que fue candidato a la presidencia y la obtuvo legítimamente por la acción de mi partido, será avanzar en los procedimientos internos para seleccionar sus abanderados en las contiendas electorales. Mejorar sus estructuras sectorial y territorial haciéndolas ágiles y verdaderamente representativas para que se posibilite su mejor trabajo en los procesos electorales; desterrar el egoísmo y el interés personal que en la contienda interna a veces daña a quienes después son candidatos de nuestro partido; no sólo decir sino atender y asumir de manera consciente que nuestro partido en la sociedad mexicana ya no es único sino sólo mayoritario, y para que siga siéndolo se requiere intensificar el trabajo que trascienda a la sociedad, sin quedarnos sólo en las repetidas reestructuraciones internas sino avanzando en la conducta diaria, permanente, más allá de los tiempos electorales, con la ciudadanía que no milita en ningún partido político, y a la que a veces llegamos tarde, cuando ha sido comprometida por otros grupos partidarios que adelantan sus tiempos de selección y que por no compartir la responsabilidad del ejercicio del poder, fácilmente superficializan sus campañas haciéndolas sólo críticas y no propositivas; que los candidatos del PRI, con oportunidad y tiempo suficiente, realicen campañas que los comprometan con las causas mejores de los mexicanos.

Afirmar que nuestro partido tiene la obligación insoslayable de abanderar las causas populares no puede ser sólo palabras; habrá que traducirlas en hechos para corresponder a la visión clara del presidente de la república y lograr con él que en México la democracia no sólo sea electoral sino "un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

[169] Nota de las compiladoras. Esta nota que ponemos en itálicas aparece en letra manuscrita del Lic. Miguel Montes, en el texto del documento original impreso con el que contamos. A partir de ella, como en muchas ocasiones lo hacía, debió improvisar y desarrollar la idea.

cada una de sus organizaciones. Apuntemos que ésto importa, y mucho, - en los Partidos Políticos; sobre todo en el nuestro, en el Revolucionario Institucional.

Respeto, reclamado a todos los partidos y reconocimiento de la propia militancia partidaria.

Una adecuada correspondencia a la preocupación del Ejecutivo Federal, que fue candidato a la Presidencia y la obtuvo legítimamente por la acción de nuestro Partido, será avanzar en los procedimientos internos para seleccionar sus abanderados en las contiendas electorales. Mejorar sus estructuras sectorial y territorial haciéndolas - ágiles y verdaderamente representativas para que se posibilite su mejor trabajo en los procesos electorales; desterrar el egoísmo y el interés personal que en la contienda interna a veces daña a quienes después -- son candidatos de nuestro Partido; no solo decir sino atender y asumir de manera consciente que nuestro Partido en la sociedad mexicana ya - no es único sino solo mayoritario, y para que siga siéndolo se requiere intensificar el trabajo que trascienda a la sociedad, sin quedarnos solo en las repetidas reestructuraciones internas sino avanzando en la - conducta diaria, permanente, más allá de los tiempos electorales, con - la ciudadanía que no milita en ningún Partido Político, y a la que a veces llegamos tarde, cuando ha sido comprometida por otros grupos partidarios que adelantan sus tiempos de selección y que por no compartir la responsabilidad del ejercicio del poder, fácilmente superficializan sus campañas haciéndolas solo críticas y no propositivas; que los candidatos del PRI, con oportunidad y tiempo suficiente, realicen campañas que los comprometan con las causas mejores de los mexicanos.

223

PARTICIPACIÓN DEL LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DEL SENADOR LUIS DONALDO COLOSIO, EN LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PRI EN NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León
1990

Sr. Gobernador Constitucional de Nuevo León,
Lic. Jorge Treviño Martínez.
Sr. Presidente municipal de Monterrey,
Lic. Sócrates Rizo.
C. Dip. Fernando Córdoba Lobo,
Delegado General del Comité Ejecutivo Nacional del PRI en Nuevo León.
C. Lic. Eloy Cantú Segovia,
Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León.
C. Presidente del Congreso local.
C. Coordinador de los diputados del PRI.
C. Presidente de la Gran Comisión.
Señores delegados a esta asamblea estatal de los sectores de nuestro partido: agrario, obrero y popular, del Consejo para la Integración de la Mujer y del Frente Juvenil Revolucionario.
Señores delegados de la estructura territorial de nuestro partido en los municipios y en las secciones.
Compañeras y compañeros de partido:

Nuestro dirigente nacional el compañero Senador Luis Donaldo Colosio, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, me distinguió designándome su representante personal a esta importante asamblea estatal y pidiéndome que a nombre del Comité Ejecutivo Nacional me dirigiese a ustedes para conversar sobre las finalidades y motivos de la XIV Asamblea Nacional del PRI, que se celebrará en el próximo mes de septiembre y concluyamos en ella una etapa para el cambio y al mismo tiempo iniciemos otra que conduzca a la modernización de nuestro partido[170].

Digo que el Senador Colosio me distinguió al enviarme a esta asamblea, porque me permite establecer un contacto directo con los priistas del Estado de Nuevo León, de gran importancia dentro del contexto nacional, por el

[170] El Lic. Montes García fue Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, 1989-1990.

trabajo de sus hombres y mujeres, y por la significación y trascendencia que el esfuerzo de los neoleoneses tiene en la época actual para nuestro país.

La historia, con puntualidad merecida, ha registrado las contribuciones que Nuevo León, con el esfuerzo de sus hijos, ha hecho para forjar nuestra nación.

El Partido Revolucionario Institucional ha adquirido conciencia de que para conservar su posibilidad de conducir a los mexicanos a un cambio positivo, necesita también cambiar, no sólo por el hecho de hacerlo, sino para buscar lo orientador y fructífero. Queremos un cambio que deseche lo inadecuado y conserve y construya lo valioso. Los cambios, en principio, pueden producir temores y dudas, pero al final unifican.

El cambio que quiere el PRI nos conducirá a momentos de avance, identificación y fijamiento de mejores metas y evitará momentos obscuros o de retroceso.

Queremos cambiar y modernizarnos para recuperar la esencia que nos dio el ser.

En México la modernización, la del partido que propone nuestro dirigente Colosio y la de la sociedad que propugna el presidente Salinas, deben ser un instrumento para lograr las más nobles metas de la Revolución: la justicia social que implica distribución de la riqueza, mejores niveles de bienestar, aumento de la productividad y producción, y democracia que significa libertad y mejor participación general en la organización de nuestro partido y de un Estado plural.

Todos sabemos que el partido nace cuando la lucha armada había concluido, pero no así las discrepancias, ni las tendencias diversas. Nace ante la necesidad de canalizar las fuerzas reformadoras de la Revolución.

Fue tan profunda la transformación que las ideas revolucionarias imprimieron al orden preestablecido, que el panorama que ofrecía el país al término del enfrentamiento, reclamaba una acción claramente reconstructiva.

Las condiciones prevalecientes acusaban profundos desequilibrios sociales, deterioro económico grave, inseguridad y futuro incierto.

A lo anterior se agregaban los altos riesgos de la dispersión y de los desajustes, las pugnas entre los caudillos, la desorientación de los diversos núcleos políticos y los regionalismos no exentos de cacicazgos.

Había rezago material, y había rezago en las definiciones y en lo unitario, era, pues, indispensable aglutinar, ordenar, armonizar y coordinar con los patrones doctrinales de carácter sustancial, aunque sin menosprecio a las diferencias de opiniones o de matices, como condición pragmática del acuerdo y del nuevo pacto. Se advierte, desde ese momento, el espíritu constructivo del partido que, sin renunciar a la intransigencia en lo esencial, supo reunir en un solo perfil democrático el esquema de las más profundas reformas sociales.

La doctrina había quedado plasmada en la Constitución del 17, es verdad, pero una doctrina directamente emanada de los más caros anhelos populares,

del clamor de las masas y de las voces de los débiles, debería permanecer fiel a su origen y a sus causas, actualizándola por medio de la práctica en los sistemas y en la administración.

La urgencia de un frente orgánico, capaz de preservar los propósitos con miras al desarrollo futuro, fue patente. Se ha dicho muchas veces que los retos de la paz y de la institucionalización son más apremiantes que los retos de la guerra.

Nuestro partido nació como el PNR en 1929 al servicio de tan delicada misión. Si bien es cierto que la visión y el talento de Plutarco Elías Calles supo cristalizar aquella urgencia, también lo es que fue propiciada por toda la clase política representativa del gran consenso nacional.

Fue desde entonces el Partido de la Revolución Mexicana, que a su vez reanudó la trayectoria liberal y reformista que se había visto interrumpida por la dictadura. El imperativo histórico tenía que cumplirse. Las aportaciones de la Revolución a la tradición libertaria significaron un impulso nuevo de suma trascendencia, al grado de que, en este aspecto, nuestra Revolución pudo calificarse de ser la más avanzada dentro del contexto mundial de entonces. El nuevo concepto de la justicia social irrumpió como una filosofía poderosa, definitiva, que serviría de ejemplo a otros muchos movimientos.

La distribución de la tierra a los campesinos, el establecimiento de derechos a los trabajadores, la defensa de la soberanía y de nuestros recursos naturales, la estructuración de los estatutos jurídicos indispensables para un estado de derecho, fueron algunos de los principios sustanciales que el partido habría de acoger como propios para que el gobierno los cumpliera en la práctica.

Pensamos que el partido no ha tenido una misión puramente política, si con ello entendemos tan solo el lícito objetivo de llegar y de mantenerse en el poder. Ha tenido también una misión que desborda la anterior, de tipo sociológico, que le ha permitido influir de manera determinante en las estructuras sociales básicas, con la finalidad importantísima de mantener la paz y la estabilidad, con justicia y libertad, como en efecto lo ha logrado durante seis décadas.

Este orden social, esta estabilidad, no significan inmovilismo ni pasividad. Se ha logrado sin mengua de las incidencias renovadoras, de las revisiones y de los cambios. Se ha logrado, fundamentalmente, porque los principios se han hecho realidad. Ningún orden social se gana gratuitamente. Y esto es algo en lo que debemos poner la mayor atención para conceder el crédito que merece a la presencia del partido en nuestra historia reciente.

Falta mucho por hacer y, ciertamente, hemos tropezado con muchas circunstancias que estorban la acción justiciera del revolucionario, pero el saldo positivo, las indiscutibles conquistas sociales, el largo periodo de paz y desarrollo, son la mejor prueba de que históricamente nuestro partido ha cumplido en buena parte sus altas misiones.

Es explicable que en un lapso de más de medio siglo haya habido errores

y desviaciones. Nuestra autocrítica ha de ser lo bastante lúcida y objetiva para reconocerlo cada vez que sea necesario, sin caer en distorsiones o evaluaciones hipertrofiadas que conduzcan a juicios que han pasado por alto el gran impacto histórico y altamente positivo del sistema y de los regímenes propiciados por el PRI.

En lo personal me parece urgente llamar la atención a todos los sectores y a todos los grupos de nuestra organización territorial, para que el autoexamen se ejerza inteligentemente y sobre todo con buena memoria.

Debemos ponernos a salvo de los enfoques mal intencionados en donde se abulta cualquier error y se olvida o se oculta todo lo hecho. Se le da más importancia a las fallas de los casos concretos, que al relevante capítulo de la historia contemporánea en el que quiérase o no, hemos sido los protagonistas.

La hora actual reclama, quizás como ninguna otra, revisiones, evaluaciones, cambios, reformas. Es cierto. El México de hoy no es el México de 1929, ni el de 1938, ni el de 1946, años de integración y de reestructuración del partido. Ni siquiera es el México de 1980. La década en el mundo y aquí, sobre todo en sus años finales nos obliga a una modernización que nos libre de aislamiento y retraso.

No podemos seguir pensando en nuestro país como un país de economía básicamente agrícola. Tampoco es ya un país de industrialización incipiente. Las necesidades han crecido al ritmo de una explosión demográfica acelerada. La tecnología transforma hábitos de vida y sistemas en todos los órdenes. En lo internacional el mundo se ha achicado al compás de las comunicaciones y los estímulos externos proliferan con el conocimiento instantáneo de los sucesos. Las personas en general se han hecho más participativas y contestatarias, sin que México sea la excepción. Una actitud cívica antes vacilante ha convertido a los ciudadanos en vigilantes permanentes de la función pública.

Aunque el partido cuenta con bases estatutarias suficientemente amplias para encauzar vertientes de las que antes no había tenido necesidad de ocuparse, se debe admitir que demandan adecuación y modernización. Hasta el lenguaje que habremos de emplear en los nuevos planteamientos requiere de nuevos acentos y estilos, enderezado no solamente a exponer lo que se va a hacer, sino también cómo se tendrá que hacer. La concreción en las metas y la concreción en los métodos son hoy exigencias de la modernidad.

La experiencia es la mejor maestra y basados en ella habremos de afrontar situaciones que quizás nos exijan prescindir de herramientas que ya no sirven para alcanzar los fines que habían determinado su diseño, pues dichos fines también han sufrido modificación.

Todo lo anterior, sin embargo, de ninguna manera puede significar que abandonemos la ruta doctrinal y estatutaria que ha dado al partido tanta fuerza y tan eficaces realizaciones.

Creo que tenemos la obligación de oponernos a toda actitud o criterio que pueda traducirse en menoscabo de nuestra propia estimación como partido.

Nos oponemos enérgicamente a las posturas olvidadizas que deslumbradas por la facilidad de hablar de la conveniencia de los cambios, vuelven la página y creen poder escribir el futuro de nuestro partido sin tomar en cuenta su formidable pasado y su contundente presencia. La modernización ha de adoptarse, pero sin soluciones de continuidad que nos conduzcan a desestimar todo lo hecho.

Un escepticismo injustificado debido a una imprudente valuación de la obra realizada durante 60 años, sería desastroso. Por el contrario, ha de ser la vigencia de las realizaciones consumadas las que alimenten la vigencia de las reformas.

La organización interna del partido, básicamente sus tres sectores, campesino, obrero y popular y más recientemente sus movimientos de integración de la mujer y de la juventud revolucionaria, ha reflejado una práctica política de ordenamiento institucional que se ha traducido en innumerables beneficios de orden colectivo. Si nuestros opositores la critican, es más que nada porque no pueden ponerla en práctica en sus organizaciones.

La sectorización de nuestro partido congenió con una sociedad también sectorizada en lo económico y en lo propiamente social. No fue un capricho, ni un invento, fue una correspondencia con la realidad.

Es claro que si la sociedad se modifica en su estructura, en sus intereses, en su economía, en sus medios de producción, el partido, para seguir perteneciendo a ella y seguir conduciéndola, debe también modificarse. De ahí la necesidad de reforzar nuestra estructura territorial sin olvidar la importante presencia que en ella tienen los sectores que la componen.

Nuestro partido, ampliamente mayoritario, ha sido hegemónico, gracias en parte a que se ha apoyado en las grandes masas de obreros, campesinos y clases medias.

Por otra parte esa hegemonía, sin sentido peyorativo, en sus momentos culminantes tiene explicación histórica y científica. Los mexicanos éramos más homogéneos y la base de identidad por principios, por ideales, hasta por necesidades y modos de vida, era mucho más amplia y profunda que la presente. Se explica entonces que la prevalencia de otras tendencias diversas o contrarias a las revolucionarias plasmadas en la Constitución de 1917 hubiera sido nefasta. Ninguna de ellas tenía la solvencia bastante, y no la tienen aún, para el desempeño de la tarea que nuestro partido ha cumplido.

Queremos cambiar y modernizarnos para vigorizar nuestra identidad con nuestros principios originales. Nuestra hegemonía ha dejado de serlo para convertirse en mayoría.

Para conservarla es nuestra obligación evitar que la mayoría se desvíe hacia la arbitrariedad o hacia la dictadura. El control político del poder no tiene por qué derivar en autoritarismo.

Prevalecerán nuestros principios con otros medios para realizarlos. Justicia social como meta y solidaridad como medio para conseguirla; democracia

como nuestro desiderátum permanente y caminos de participación plural, como los previstos en el nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, para tenerla.

Por todo ello y para todo ello queremos, podemos y debemos cambiar. No para negarnos. Para afirmarnos.

En esta importante tarea es en la que ustedes han participado y participarán. Sus ideas, sus debates, sus proposiciones, servirán para que el PRI siga siendo el partido que merece representar a la mayoría de los mexicanos.

A nadie debe extrañar que en estos momentos de recapitulación, de cambio, de adecuación a las exigencias nacionales e internacionales, veamos en Carlos Salinas de Gortari, presidente de México postulado por el PRI, al principal protagonista de la democratización.

Democratización no sólo para las tareas de selección de representantes y de mandatarios, aunque sí para ellas, sino democratización con sentido operante en el cotidiano esfuerzo de trabajar, de producir, de crecer, de remover obstáculos, de no ir a la zaga de la sociedad, de saber dialogar y de mantener la unidad sin temor al pluralismo.

Son muchos los retos ciertamente, pero no tenemos por qué poner en tela de duda que nuestra recia capacidad de postulación y de realización, vigente y vigorosa durante 60 años, subsistirá. No hay caducidad, ni la habrá, si nosotros mantenemos la confianza en el partido mismo.

Nuestro mensaje, sí así pudiera considerarse, es un mensaje de afirmación basada en nuestros propósitos, realizaciones y en nuestra historia.





DISCURSO DEL LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI DE GUANAJUATO[171]

Toma de posesión.
Guanajuato, Gto.
Agosto de 1990

Compañero y Senador Lic. Luis Donaldo Colosio,
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI.
Señor Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. Rafael Corrales Ayala.

He sostenido firmemente que la gran importancia histórica de nuestro partido es algo que no puede cuestionarse.

La evolución política de nuestro país en su etapa contemporánea se halla íntimamente vinculada a la acción del Partido Revolucionario Institucional.

Son varias las generaciones de México que han vivido esta evolución. Hay en ellas buena memoria de los cambios que ha experimentado nuestra vida nacional y que no es posible explicar sin hacer referencia a la vida institucional que nuestro partido ha condicionado.

En Guanajuato el PRI también ha sido factor de mejoramiento permanente, de equilibrio justo y de avance sostenido.

Sabemos de las muchas transformaciones que se han registrado durante los últimos 61 años. El incremento demográfico que por sí solo determina constantes adecuaciones y multiplicación de recursos. Las instituciones forjadas al amparo de nuestros principios básicos, han respondido a esas exigencias y ha sido posible conformar un espectro social positivo con preservación del orden, de la paz y del derecho.

Nuestro marco jurídico-administrativo salvaguarda las libertades y los derechos de los mexicanos.

Reconocemos que no todos los fines que el partido se ha propuesto han tenido cabal cumplimiento; sin embargo sería necio negar que la vida nacional se ha hallado regida por prácticas y tendencias gubernamentales altamente constructivas, preocupadas, siempre, por trasladar a la realidad los

[171] Presidente del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, de 1990 a 1991, época en que encabezó los trabajos para formar un padrón de militantes y simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional, mismo en el que se registraron quinientos mil ciudadanos con indicación de su nombre, su domicilio, su distrito electoral y su sección electoral. Este padrón quedó computarizado en el archivo del Comité Directivo Estatal.

postulados de justicia y de bienestar colectivo que consagran nuestras normas fundamentales.

En el seno del Partido Revolucionario Institucional no hemos transitado durante 61 años con indiferencia a los numerosos y complejos problemas a que la historia nos confronta.

No hemos cerrado nunca los ojos ante las muchas necesidades de los diversos estratos sociales.

Se han preservado las libertades de pensamiento, expresión, información y creencias, la seguridad jurídica y los sistemas jurisdiccionales, la libertad ocupacional y de asociación en el campo laboral, los derechos de posesión y de propiedad debidamente regulados, las actividades productivas en la generación y tráfico de bienes, el nacionalismo y la soberanía de México en el orden internacional.

El trabajador tiene leyes y autoridades protectoras de sus derechos conquistados por la Revolución Mexicana mucho antes que en otras latitudes.

El aprovechamiento, la tenencia y explotación de las tierras y de los recursos nacionales, no están reservados a sectores privilegiados. Se combate el analfabetismo, hay escuelas, queremos desterrar la ignorancia. Las grandes masas tienen acceso a los servicios que preservan y protegen su salud. El nivel de vida del mexicano se ha aumentado. Tenemos ahora más y mejores comunicaciones. Tenemos ahora mayor desarrollo y hemos multiplicado los servicios públicos. En los rincones más remotos, era impensable, ya hay energía eléctrica.

El PRI ha sido actor y protagonista en esta positiva evolución; se ha realizado bajo los principios, doctrinas y prácticas sostenidas invariablemente por el Partido Revolucionario Institucional. El PRI ha sido y es reacio a cualquier forma de conservadurismo y a todas aquellas tendencias paralizantes de quienes se dedican sólo a señalar defectos, errores o rezagos, sin apreciar todo aquello que es producto legítimo e indiscutible del pensamiento revolucionario.

Por eso no es válido denostar a un partido político que tiene en su haber tantos logros, tanta historia y tantos trabajos de innegable relevancia social, sólo porque los problemas no se acaban, como si la abundancia y complejidad de los mismos, en cuanto retos que surgen día a día, momento a momento, fuesen obra de nuestra negligencia o de nuestro desinterés.

Yo pido a los priistas actuar en congruencia con nuestra ruta histórica. Les invito a analizar nuestras acciones de 61 años y a estimularnos con la fuerza y el ejemplo de todo lo hecho, para continuar nuestras prácticas constructivas y proyectar confianza en nuestro futuro inmediato y remoto.

No veo que dentro del partido podamos tener motivos para el desaliento. Sería tanto como el desconocer irresponsablemente la labor realizada.

Una cosa es la autocrítica, la conveniencia de revisar métodos y estrategias, la honestidad en el reconocimiento de nuestros errores, y otra cosa muy distinta participar o hacer el juego a los detractores.

Los sectores y nuestra estructura territorial deben de permanecer vigilan-

tes y contrarrestar tendencias temerosas o abúlicas. Nuestras organizaciones internas mantienen y deben seguir manteniendo su espíritu de lucha. Creo firmemente en los sectores obrero, agrario y popular. Creo en ellos porque sé lo que han hecho en beneficio de sus respectivas clases sociales, viendo siempre por una mayor aproximación a la justicia social.

Recordemos el origen de nuestro partido. Su razón fue la unidad. El triunfo de la Revolución generó tendencias y vertientes que sin discrepar en lo esencial ponían en riesgo la unidad. Se trataba, pues, de superar ese riesgo, de hacer constar que las diferencias no deberían traducirse, por ningún concepto, en enfrentamientos ni en disgregación. Lo esencial no debería sacrificarse a lo accidental. Tan sabio propósito tuvo eco, tuvo respuesta y el Partido se consolidó como un solo frente.

Pienso que esa respuesta afortunada, de unidad y de consistencia, que ha sido la base de nuestra fuerza política, se tiene que seguir dando y en Guanajuato la procuraremos con toda nuestra capacidad, con toda nuestra dedicación, con todo nuestro empeño desde este momento. Ningún priista quedará fuera del partido. Las aspiraciones se respetarán bajo la visión de los méritos de militancia, del trabajo partidario auténtico, de lealtad a nuestros principios y de responsabilidad personal. En el PRI de Guanajuato no cabe la acción política clandestina, existe la participación de todos en todo. En el PRI de Guanajuato no caben ni la intriga ni el rumor, existen la democracia y la libertad partidarias.

Debemos actuar como partido político, es decir, como una organización en que las partes, las personas, los grupos, se mantengan siempre al servicio del todo, al servicio de un solo núcleo, de una sola entidad. Que la autocrítica o la revisión de las estrategias no se traduzca en diversificaciones profundas o en grietas que puedan conducirnos a la disgregación.

Nuestros postulados tienen la verdad necesaria para seguir constituyendo cimientos de unidad.

Me niego a aceptar que haya un solo priista, cualquiera que pueda ser su puesto de lucha, capaz de dudar de la vigencia y de los propósitos permanentes del partido. Ni siquiera los opositores que militan en otras asociaciones han dudado del valor sustancial de nuestros principios. Más bien han tenido que aceptarlos como insoslayables.

Dada la gran importancia que debemos conceder a la unidad, al ajuste de las intenciones y de los actos en defensa del nacionalismo revolucionario, de la democracia y de la justicia social, nos proponemos iniciar desde la Presidencia del Comité Directivo Estatal y a través de todos sus elementos orgánicos, una labor tenaz de fortalecimiento de todos y cada uno de los priistas, bajo el entendimiento que ese fortalecimiento sólo se consigue mediante la conjugación de voluntades, identidad de fines y responsabilidad partidaria.

Orden sin autoritarismo, libertad sin anarquía son indispensables para la buena marcha de cualquier organización humana y más de un partido político.

Desde aquí hacemos un llamado a todos nuestros afiliados, a los de vieja y nueva militancia, para que con esfuerzo conjunto logremos nuevas victorias en la lucha política y en el legítimo afán de seguir incorporando al poder a nuestros mejores hombres.

Seremos respetuosos de todo criterio o postura que sustenten dentro del marco doctrinario sustancial. Seremos respetuosos de las manifestaciones que, dentro de ese mismo marco, lleven a cabo. Seremos respetuosos y exigiremos que se otorgue igual respeto a las decisiones políticas de la dirigencia y de las bases. Es un compromiso. Las puertas del Comité Directivo Estatal están abiertas para todos los que quieran expresar su pensamiento y colaborar con sus acciones. Nadie exige incondicionalidades sólo buena fe y lealtad partidaria.

Sé nos espera una labor ardua tendiente a combatir todo decaimiento y todo desajuste. Habremos de remover cualquier obstáculo que pueda lesionar el prestigio partidista ganado a través de muchos años de lucha y de presencia activa. Pido la colaboración de todos los sectores en esta tarea que si bien no tiene carácter reivindicatorio porque mantenemos vivas nuestras conquistas, demanda sin embargo vigorosa diligencia y esfuerzo en el incremento de toda clase de acciones restauradoras y enriquecedoras. Vamos a llegar a cada municipio y cada poblado de nuestro estado con las mismas banderas de nuestras históricas batallas sociales, pero al mismo tiempo con nuevos ánimos y con un nuevo mensaje de militancia y de penetración en todos los ámbitos.

Habremos de tener presente que los comicios electorales son no sólo un medio de llegar al poder, sino una resultante de lo que hagamos antes. Los votos de la ciudadanía no se obtienen por simples adhesiones inmotivadas, sino por el convencimiento que logremos llevar a cada ciudadano de que el mejor camino es el nuestro.

Dentro de esta labor que nos espera iremos armados, como antes decía, de un mensaje nuevo, de un mensaje de modernidad, de la modernidad a que nos ha convocado un priista destacado: Carlos Salinas de Gortari. Ha puesto de manifiesto, en breve lapso de gobernación, la importancia de una rigurosa congruencia entre lo que se dice y lo que se hace; el valor que cobra un plan desarrollo, cuando éste se realiza en la práctica. Ha puesto de manifiesto la prevalencia de la acción rectora y directiva del Estado sustrayéndose de actividades que le son ajenas y que deben confiarse más a los gobernados que a los organismos públicos. Iniciado su mando todavía dentro de las más severas secuelas de una crisis sin precedentes, ésta ha sido prácticamente controlada y encauzada, en combate permanente y exitoso contra la inflación, hoy reducida a proporciones notoriamente inferiores. Hay una batalla emprendida día a día, sin descanso, contra la pobreza extrema, contra la miseria y la indigencia ominosa. Un llamado a la solidaridad que al lado de su alto valor político, tiene un hondo sentido humanista, de preocupación sincera y angustiosa por el

bienestar de los marginados. La solidaridad es así, más que un programa, una misión de realización de justicia.

En nuestro ámbito local otro distinguido priista merece nuestro reconocimiento a su tarea administrativa, a su participación decidida en la consecución de las metas nacionales, nuestro amigo el gobernador de Guanajuato, Rafael Corrales Ayala.

Hemos escuchado con toda atención sus orientaciones y hemos entendido el llamado que hizo a los guanajuatenses en su V Informe de Gobierno. En lo que ese mensaje incumbe a los partidos políticos y particularmente al Revolucionario Institucional, prometemos observarlo, porque compartimos su respeto a quien se opone con seriedad y responsabilidad y exigimos a la vez que el respeto que otorgamos, se nos otorgue.

Señor Licenciado Luis Donaldo Colosio, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI:

En el seno de nuestro partido se analiza de manera permanente la realidad nacional y se trazan aquellos lineamientos conforme a los cuales se actualizan estrategia, mandos y rumbos, ese es el propósito de nuestra XIV Asamblea que efectivamente, como usted lo ha señalado no sólo será un punto de llegada, sino un punto de partida. Será una meta cumplida y el primer paso de muchos fines por cumplir. Usted conoce la problemática que la hora que vive nuestro país plantea, como un gran reto, a nuestro partido. Tenemos plena confianza en las soluciones que se le puedan dar. Tenemos plena confianza en que el partido saldrá adelante, más fortalecido y más respetable. Cuente usted con la adhesión de los priistas de Guanajuato y con su invariable voluntad de integración a los métodos de lucha que la Asamblea nos marque, sin mengua del espíritu democrático que a todos nos anima.

Vamos adelante: por Guanajuato y por México.

Muchas gracias.


GANAREMOS

Dan entrada al registro de Montes para presidir el PRI

Guanajuato, Gto.- Se dio entrada al registro para la candidatura a presidente y secretario general del comité estatal del PRI, del diputado federal Miguel Montes y del alcalde de Acámbaro, doctor Rafael Sánchez Leyva.

Ayer al mediodía, la Convención Coordinadora de Convenciones, encabezada por el diputado local Nestor Raúl Luna Hernández, oficializó el acto de registro ante el delegado general del Comité Ejecutivo Nacional del tricolor, Rafael Gamboa Cano.

Luna Hernández informó al delegado del CEN priísta en Guanajuato, que el registro de las candidaturas reune todos los requisitos que para tal efecto se asentaron en la convocatoria respectiva y que cumple fielmente con lo establecido en el artículo 141 de los estatutos del partido.

José Guadalupe Enriquez Magaña, actual presidente del comité directivo estatal, acompañó a la comisión coordinadora de Convenciones en la entrega de la resolución.

El lunes de la semana próxima, a las 12 horas en el Teatro Juárez, tendrá lugar la asamblea estatal para efectuar las elecciones de presidente y secretario general del PRI

Por su parte, los sectores adheridos al tricolor, anunciaron que hoy viernes la CNOP realizará en esta misma Capital su asamblea para elegir delegados a la reunión priísta.

El Sol
Sábado 11 de Agosto de 1990

Priístas no Tienen Porqué Recurrir a Clandestinidades

Manifesto Miguel Montes García Ante el Sector Popular

GUANAJUATO, Gto., Agosto 10 (OEM).-En Guanajuato nadie tiene necesidad de realizar acciones políticas fuera del partido, los priistas no tienen porqué recurrir a clandestinidades porque el PRI está abierto y todos caben en él, declaró con firmeza Miguel Montes García, ante integrantes del sector popular y las mujeres priistas, durante las asambleas que realizaron.



GUANAJUATO, GTO. Agosto 10 (OEM).- Miguel Montes, presente en el acto del sector popular y después en el de las mujeres priistas este viernes durante la doble reunión, celebrada en el PRI, con vistas a la renovación del CDE de ese partido, para cuya presidencia Montes García es candidato único.

Al asistir a estos eventos en su calidad de candidato a la presidencia del comité directivo estatal del PRI, señaló que él no es un extraño en el partido, para luego añadir que en él todos pueden realizar acciones políticas.

"Entendamos -los dijo- el momento que vive la entidad, el momento que vive Guanajuato, sin alarmas, sin autoflagelaciones, sin pesimismo; con optimismo pero con objetividad y también sin triunfalismos; también sin presunciones".

Montes García admitió que el PRI era hegemónico pero al en 60 años se cometieron excesos, sus principios fundamentales no están a discusión, necesitan cumplirse con mayor celeridad, pero todavía -reiteró- no están a discutir. Continúan siendo válidos.

Más adelante, el aspirante a dirigir el tricolor señaló que en Guanajuato, en el partido, se tendrá una divisa: la unidad y para unir el partido en verdad, hay que abrirlo; abrirlo para que los priistas no se sientan extraños en su casa y que la simpatía por tesis y por personas, se expresen con libertad pero sin fanatismo.

Que la identidad consiste en ser priista y el creer en nuestros principios; la lucha después no nos va a dividir -afirmó-, nos va a unir y esa es la parte principal del programa de trabajo que propongo para lograr el voto de unidos, apuntó.

Propuso además abrir el partido para lograr la unidad; que todos los priistas actúen dentro; que nadie tenga razón para hablar de insurgencias dentro del PRI y se den motivos para establecer intrigas.

Anunció que la tarea inmediata será modificar la conducta del partido "para avanzar" y mantenerse en el merecido poder que ha tenido. Si eso es el partido, hagamos que Guanajuato empiece ya a prevalecer desde ahora el espíritu de la XVI asamblea y para ello no sólo escuchamos las disidencias, analicemos lo que nos dicen las disidencias internas.

Señaló que en Guanajuato, porque así lo quiera la dirigencia nacional, porque así lo quiere Luis Donaldo Colosio, porque así lo desea fundamentalmente el PRI, nadie tiene necesidad de realizar acciones políticas fuera del partido ni recurrir a clandestinidades, porque todos caben en el PRI, finalizó.

Miguel Montes hizo estos pronunciamientos al asistir a la asamblea del sector popular en la que se designaron delegados para la asamblea estatal del lunes, y posteriormente asistió a la del consejo para la integración de la mujer (CIM) donde dirigió un mensaje.

El lunes próximo, por lo tanto, se protocolizará la ascensión de Miguel Montes a la dirigencia estatal del PRI, en presencia del dirigente nacional Luis Donaldo Colosio Murrieta y del gobernador, en su calidad de primer priista de la entidad, Rafael Corrales Ayala.

En una breve entrevista de prensa, el diputado federal dijo que se dedicará de lleno a la tarea inminente que le ha encomendado el partido, en relación a este cargo la resta posibilidad para ser postulado aspirante a la gubernatura.

Señaló que tiene su pensamiento puesto en su futura responsabilidad y "la quiero cumplir" y afirmó que en este momento no tiene ninguna otra aspiración.

Ante las mujeres, el candidato manifestó que "nuestro partido en Guanajuato no está disminuido, le vamos a poner en la vida política diaria; vamos a tomar la calle para probar que el PRI sigue dirigiendo a la comunidad guanajuatense".

Señaló que necesita mucho más que apoyo a su candidatura, se necesita mayor apoyó para realizar el trabajo institucional del comité directivo estatal, la unidad del partido -dijo- es trabajo indispensable para que así podamos seguir manteniendo la función ordenada, legal y política de Guanajuato, "sin la unidad del partido nadie puede ser beneficiado; con la unidad del partido todos nos beneficiamos".

Señaló que va a trabajar en favor de Guanajuato y de nadie más.

Sobre el panorama político que se vive, Montes García dijo que es una circunstancia sumamente alentadora "porque nos brinda la oportunidad de probar ante la comunidad nacional que seguimos siendo el grupo político mayoritario".

Advirtió a aquellos que piensen que Guanajuato es tierra de conquista a la que pueden venir extraños, "se van a encontrar con que no es así, se le van a oponer los jóvenes, como ayer en Celaya; como hoy aquí las mujeres; como hoy aquí los campesinos, los obreros y los grupos campesinos para todos vengnos a inyectar con responsabilidad y seriedad la fortaleza que requiere nuestro partido en estos momentos".

Admitió que es enérgico pero no arbitrario. "No quiero un partido burocrático, no lo queremos para nada, no nos sirve; queremos un partido cambiado, como le va a determinar nuestra XIV asamblea, como lo quiere Colosio; respondernos a todos los retos y apoyemos a nuestros dirigentes con lealtad, sin peines por qué no tenemos de que apenarnos. Con sinceridad y honestidad apoyaremos y le responderemos a nuestro gobernador Carlos Salinas de Gortari, a Rafael Corrales Ayala aquí en Colosio en el partido y a todos los guanajuatenses en cada uno de nuestros actos".

Responsabilidad, Pide Montes a los Precandidatos del Tricolor



Miguel Montes García.

El Priista Debe Acostumbrarse al Juego Interno; la Lucha Está Afuera

Marco A. S. ALANIS

Subrayando la importancia de que los precandidatos a la gubernatura del PRI asuman una actitud de responsabilidad y disciplina partidista, así como de que todos los priistas mantengan una postura de convencimiento de que el Revolucionario Institucional ha dejado de ser el partido hegemónico para ser el mayoritario, Miguel Montes García, habló de que para no continuar perdiendo fuerza y posiciones el tricolor, tiene que aumentarse la racionalidad de los miembros del partido para acostumbrarse a un juego interno que no origine la desunión, porque "el enemigo no esta dentro del partido, sino enfrente"...

A unas horas de tomar posesión como el nuevo presidente del comité ejecutivo estatal del PRI, Miguel Montes García, reiteró su llamado a los hombres que acaparan la atención

A la Página 8

El Sol de León

¡LEON, Gto., Lunes 13 de Agosto de 1990 Luis Bernal Santos Director Gerente A Año XLV

AÑO 13 No. 4444 LEON, GTO., 14 DE AGOSTO DE 1990 $1,000.00

sección B la ciudad a.m.

las noticias como son Martes

"Unidad, la bandera priísta"

Rechazo a todo conservadurismo que paralice al partido: Montes

Verónica Espinosa

Guanajuato

Al tomar posesión como Presidente del Comité Estatal del PRI, el Diputado Federal Miguel Montes García, hizo un llamado a la unidad y anunció que a partir de este momento el Tricolor ha iniciado su campaña en Guanajuato, "para declarar que es y seguirá siendo un estado mayoritariamente priista".

Ante la presencia del Senador Luis Donaldo Colosio, dirigente nacional del partido; Silvia Hernández, de la CNOP, y del Gobernador Rafael Corrales Ayala, Montes convocó a todos los priistas guanajuatenses a la unidad con esfuerzo y trabajo, y lealtad "para mantener y sostener en Guanajuato nuestro triunfo".

Una multitud se concentró en la Plaza Allende de esta capital, para asistir a la Asamblea Extraordinaria del PRI estatal, en la que fue ratificado -luego de su registro por todos los sectores priistas- el Diputado Federal Miguel Montes como nuevo presidente del Comité Estatal, y Rafael Sánchez Leyva como Secretario General.

Unidad, la nueva bandera del PRI

El aguacero que se dejó sentir durante todo el acto, no impidió a Miguel Montes exponer su discurso en la plaza. En él subrayó que la unidad es "la nueva bandera del PRI".

Agregó que en el Tricolor "caben todas las corrientes, todas las simpatías personales, todas las tendencias", pero a cambio, exigió "racional disciplina, lealtad a los principios, buena fe y militancia esforzada".

También dijo que el partido es reacio a cualquier forma de conservadurismo y a "todas aquellas tendencias paralizantes de quienes se dedican sólo a señalar defectos, errores o rezagos, sin apreciar todo aquello que es producto legítimo e indispensable del pensamiento revolucionario".

En una clara alusión a precandidatos como el senador perredista Porfirio Muñoz Ledo, Miguel Montes aseveró: "Que no se engañen quienes piensan que siendo de fuera, sin residencia en el estado que les justifique, pueden llegar a tierra de conquista; Guanajuato no lo es para nadie".

Entre gritos de "democracia", "queremos democracia" y "sacaremos de León a los panistas", el nuevo dirigente estatal del PRI señaló también que en Guanajuato no existe flaqueza de Gobierno sino tolerancia, que es virtud democrática.

Evocó el lema de la Universidad de Guanajuato "La verdad os hará libres"; añadió que los priistas guanajuatenses no darán gritos estridentes para ganar noticias igualmente estridentes, sino que hablarán con autenticidad y sin presunciones.



Miguel Montes García, nuevo dirigente estatal del PRI.

Finalmente -cuando el aguacero había aminorado el Diputado Montes afirmó que el PRI será integrado plenamente para modernizarse, "abriendo las puertas del partido, todos los guanajuatenses caben en el PRI, con la sola mira de mantener y sostener en el estado el triunfo de los priís-

Miguel Montes García, nuevo dirigente estatal del PRI.



Luis Donaldo Colosio Murrieta, Rafael Corrales Ayala y Silvia Hernández, bajo una pertinaz lluvia presidieron la asamblea estatal del PRI.

Emprende el PRI su campaña en Guanajuato: Donaldo Colosio

Guanajuato.- A partir de ahora, el PRI iniciará en Guanajuato una intensa jornada de trabajo para mantener la supremacía política, declaró en exclusivo entrevista el dirigente nacional del PRI, senador Luis Donaldo Colosio Murrieta.

Colosio Murrieta asistió a la toma de posesión del diputado Miguel Montes como nuevo presidente del Comité Estatal del Tricolor, y fue

to es una entidad que destaca a nivel nacional "por el profundo respeto de sus guanajuatenses a su tierra, su tenacidad y perseverancia", y el PRI pretende hacer suyos estos valores "y ponerlos en práctica en bien del pueblo de Guanajuato.

El Sol de León

No. 19,922 Organización Editorial Mexicana Mario Vázquez Raña Presidente y Director General Guillermo Chao Ebergenyi Vicepresidente de Información LEON, Gto., Martes 14 de Agosto de 1990 Luis Bernal Santos Director General A Año XLV

El PRI en Campaña: Montes

Rindió Protesta Ante Colosio y Corrales A.

- "Mantener Poder y a Guanajuato Mayoritariamente Priísta, la Meta"
- "Todos Caben en el Partido en el Marco de Unidad, Lealtad y Trabajo
- Durante la Ceremonia se Desató la Lluvia, Pero Nadie se Movió

Guanajuato, Gto



GUANAJUATO, Gto., Agosto 13.- La nueva cúpula priísta en el estado, Miguel Montes García como Presidente, y Rafael Sánchez Leyva, como secretario general, rinden protesta ante Luis Donaldo Colosio y Rafael Corrales Ayala. A la extrema izquierda, el presidente saliente, J. Guadalupe Enríquez Magaña.

David ROMERO GAYTAN

GUANAJUATO, Gto., Agosto 13 (OEM).- El Partido Revolucionario Institucional, a partir de este momento, está en campaña para conservar el poder y para que Guanajuato siga siendo un estado mayoritariamente priísta, anunció el diputado Miguel Montes García una vez que rindió protesta como nuevo presidente del comité directivo estatal de PRI.

Ante miles de priístas que se congregaron en la plaza Allende y en presencia de Luis Donaldo Colosio Murrieta, dirigente nacional y del gobernador Rafael Corrales Ayala, el nuevo dirigente estatal hizo un llamado a la unidad.

Será un PRI -añadió- integrado plurimente con el apoyo de todos los priístas, los presentes y los ausentes; con una sola divisa, unidad esfuerzo y trabajo es el propósito; lealtad es la condición.

Y una sola mira: mantener y sostener en Guanajuato el triunfo priísta de los guanajuatenses.

Miguel Montes García es desde ahora el nuevo presidente estatal del PRI con Rafael Sánchez Leyva como secretario general. Ambos rindieron su protesta para ocupar esos cargos, ante el senador Colosio Murrieta.

En su discurso y enmedio de torrencial aguacero (la asamblea se realizó al aire libre, en la plaza Allende), Montes García manifestó que "estamos en campaña para que, en la paz de la nación, declarar que Guanajuato es y seguirá siendo mayoritariamente priísta", enfatizó.

Luego advirtió que "no se engañen quienes piensan que, siendo de fuera, sin residencia que los justifique en este lugar, puedan llegar a tierra de conquista porque Guanajuato no lo es para nadie. Tampoco que se confunda tolerancia con debilidad; tolerancia es virtud democrática y la debilidad es flaqueza de gobierno y no existe en Guanajuato", sentenció.

Asimismo hizo hincapié en que el partido tiene que sufrir cambios para reencontrarse con los principios de la revolución y para ejercerlos. La modernidad es, más que nada, un cambio en la conducta porque nadie discute -ni nuestros enemigos, antes los adoptan- la validez del contenido de nuestros principios, apuntó.

El PRI abre sus puertas, todos los guanajuatenses caben en el partido pero bajo las premisas fundamentales como son unidad, lealtad, esfuerzo, trabajo y mantener y sostener el triunfo, precisó.

Por eso, dijo ya para concluir, el PRI desde este momento está en campaña; en campaña institucional para conservar el poder, para mantener libertad, democracia y justicia social, para reivindicar causas "que tal vez hemos mantenido olvidadas y retrasadas.

"Los priístas en Guanajuato no darán gritos estridentes para ganar noticias igualmente estridentes. Los priístas en Guanajuato, sin presunciones, sin prepotencias, con verdad, con autenticidad ante el pueblo prometemos que la verdad nos hará libres, lema de la Universidad de Guanajuato".

La asamblea estatal del PRI se llevó a cabo esta tarde en la plaza Allende de esta ciudad

A la Página 8



GUANAJUATO, Gto., Agosto 13.- Llovió durante la ceremonia de toma de posesión de Miguel Montes: Bajo los paraguas Colosio; Corrales Ayala, Muñoz Mozqueda, José de Jesús Padilla y varios más.



GUANAJUATO, Gto., agosto 13.- Mantener y sostener el triunfo de los priístas de Guanajuato en las próximas elecciones fue la consigna de Miguel Montes García, al hablar como presidente del PRI ante cientos de asistentes.



GUANAJUATO, Gto., agosto 13.- La Plaza Allende, situada en pleno centro de la ciudad fue la sede de la asamblea estatal de renovación del PRI, que dio muestra, una vez más, de su amplia capacidad de convocatoria.

Miguel Montes García, Presidente del CDE del PRI y Rafael Sánchez Leyva Srio. General

En Asamblea Multitudinaria Fueron Elegidos por Unanimidad; Luis Donaldo Colosio Líder Nacional Priísta Tomó la Protesta

El PRI ya Está en Campaña Para Mantener Libertad, Democracia y Justicia Social, Dijo Montes G.

[illegible]



GUANAJUATO, Gto., agosto 13.- Miguel Montes García y Rafael Sánchez Leyva, rinden protesta ante la dirigencia nacional priísta, como presidente y secretario general del comité directivo estatal del PRI, respectivamente.

Una Sola Divisa: Unidad, Un Sólo Propósito: Esfuerzo y Trabajo. Una Sola Condición: Lealtad

[illegible]



GUANAJUATO, Gto., agosto 13.- Luis Donaldo Colosio (centro), acompañado del gobernador Rafael Corrales Ayala y del nuevo presidente estatal del PRI, Miguel Montes García, al término de la asamblea priísta.



GUANAJUATO, Gto., agosto 13.- A su arribo a la asamblea estatal del PRI, se recibido Luis Donaldo Colosio Murrieta quien aquí saluda al senador Gilberto Muñoz Mosqueda.



GUANAJUATO, Gto., agosto 13.- El líder nacional del PRI, Luis Donaldo Colosio Murrieta puso en marcha los trabajos del taller de organización para el cambio que organizó el PRI en esta capital. Lo acompañan el gobernador Rafael Corrales Ayala, el delegado Rafael Gamboa Cano y Miguel Montes García.



GUANAJUATO, Gto., agosto 13.- Cientos de priístas recibieron con beneplácito la elección de Miguel Montes García como presidente del PRI estatal, quien aquí es saludado y felicitado una vez que hizo acto de presencia.

En su campaña de unidad, ni la lluvia dispersó a priístas

AM
Martes
14 agosto 1998

Gilberto Moreno Guerrero/a.m

Guanajuato, Gto.- Miguel Montes García, se mantuvo al micrófono durante todo el tiempo. La lluvia no le importó nada, sino al contrario le sirvió para improvisar que "cuando llueve en un acto partidista, es para beneficiar al Estado".

Miles de priístas de toda la entidad que se dieron cita en la explanada de la Plaza Allende, frente al Teatro Cervantes, para presenciar la toma de protesta de su nuevo dirigente estatal, retornaron a sus respectivos municipios empapados de pies a cabeza.

El dios "Tlaloc" se hizo presente durante toda la celebración de la Asamblea Extraordinaria del PRI. Tal hecho lejos de desanimar a los ahí presentes, los impulsó a hacer sonar sus matracas y a ondear banderas y pancartas en demostración de júbilo y alegría por la presencia del dirigente nacional del tricolor, el senador Luis Donaldo Colosio Murrieta.

La lluvia no respetó ni fueros ni autoridades, todos por igual resultaron mojados en los escasos 20 minutos que duró el acto. Lo mismo el senador Luis Donaldo Colosio Murrieta, líder nacional del PRI; Silvia Hernández, de la CNOP y el gobernador del estado, licenciado Rafael Corrales Ayala, quedaron empapados.

Los finos trajes y zapatos lustrosos en pocos minutos se vieron transformados, incluso, quienes los portaban se veían un tanto cuanto acartonados.

Hubo momentos en que los seguidores priístas buscaron replegarse para guarecerse de la pertinaz llovizna, que en momentos se tornó en aguacero.

Pero nadie, absolutamente nadie, se movió de su lugar.

Las mantas y pancartas que en un principio habían servido para vitorear a sus líderes, terminaron por convertirse en útiles paraguas, ante el aguacero.

En las mujeres, fue notorio ver como el contacto del agua con la piel de su rostro provocó que la pintura de rimel y colorete, comenzara a correrse por sus mejillas.

No obstante, seguían ahí lanzando porras y agitando las ya endebles, por la lluvia, pancartas de cartón. De éstas se veían de las agrupaciones CTM, CGT, COR, CROM y CROC.

Entre los invitados y funcionarios que se dieron cita al evento, destacaron: los senadores José de Jesús Padilla Padilla y Martín Montaño, Roberto Garza López así como diputados y regidores de todos los municipios de la entidad.

De los invitados fue posible ver al industrial Felipe Pablo Martínez Treviño, Alejandro Pohls y Roberto Suárez Nieto, entre otros.

También se dieron cita en el lugar los priístas integrantes del Movimiento para el Cambio Democrático, quienes gritaban al senador Luis Donaldo Colosio Murrieta "democracia, democracia, democracia, queremos emocracia".

Posteriormente, sus gritos los efocaron a señalar que "sacaremos a los panistas de León".

El evento concluyó con la declaratoria de clausura que hizo el gobernador Rafael Corrales Ayala, y con la entonación del himno nacional.

LA HERENCIA DE JUÁREZ. DISCURSO EN EL HEMICICLO A BENITO JUÁREZ EN OCASIÓN DEL 186 ANIVERSARIO DE SU NATALICIO

En representación del Presidente Carlos Salinas de Gortari
México, D.F.
21 de marzo de 1992

Ocuparnos de la figura excepcional de Juárez implica necesaria referencia a una etapa de nuestra historia igualmente excepcional. Los acontecimientos suelen condicionar a sus protagonistas, pero la jerarquía histórica del personaje cuyo nacimiento hoy recordamos fue tan alta y destacada que sus decisiones se instalan entre aquéllas que modelan, trazan y proyectan el destino de un país. La libertad personal es autodeterminación. Es capacidad para superar la fuerza de las circunstancias. Juárez personificó un caso singular de ejercicio libertario.

Enfrentado -resuelto a enfrentarse- a las graves circunstancias que se venían acumulando desde la insurgencia, complejo nudo de problemas y opciones, su lucidez le permitió sobreponerse a la inercia y construir con hechos un camino abierto a su nacionalismo y a su patriotismo.

Al examinar la etapa juarista nos asombra todavía la fortaleza con que supo elucidar la complejidad de su momento, sin variar sus propias metas y sin traicionar la fe en sus ideas. Aparte la lucha armada, que él no quería pero que debió encarar, las más delicadas cuestiones políticas, internas y externas, las económicas y las ideológicas, reclamaban definición y solución.

A tal solución no contribuía un parecer generalizado de los mexicanos. En amplios sectores pesaban mucho los hábitos de una tradición trisecular difícilmente ajustable a la vida independiente. El primer problema de una nación que nace es el de saber ser y el de saber darse un gobierno con propia autoridad. De allí que casi siempre el ejercicio de la autonomía, en sus inicios, suele ser confuso y convulso.

Fuimos herederos de sistemas obstaculizantes de los nuevos derroteros hacia la modernidad que en el mundo occidental se venían gestando desde el siglo XVIII, pesado gravamen a las conciencias que impedía el ejercicio de libertades nunca aprendidas, fenómeno en el cual tomaba parte importante una cultura religiosa intransigente, ajena, en varios aspectos, a lo estrictamente espiritual.

En otros sectores, tal vez más pequeños, pero de mayor entidad intelec-

tual, la apertura se había dado y se ensanchaba, dando paso al aire nuevo de la actualización y de la incorporación a las corrientes filosófico-sociales más avanzadas del siglo XIX. ¿Cómo se logra esa apertura y ese ensanchamiento? Es algo que conviene puntualizar.

No estaba en juego sólo el eventual predominio del grupo liberal sobre el conservador, o a la inversa; ni mucho menos contaba como decisivo el prestigio de sus hombres: estaba en juego el destino de los mexicanos, la consolidación de la soberanía y de la nacionalidad. Estaba en juego la Reforma misma.

No hay reforma, cualquiera que sea su alcance, sin sus contrarios; de suerte que sus procesos y su cumplimiento lesiona inevitablemente a los opositores. Estos olvidan que todo cambio es producto de la crítica que el reformista ejerce antes de emprender su empresa. La crítica o la autocrítica no son otra cosa que expresión de libre juicio para modificar lo establecido, para no permanecer adherido a verdades cuya vigencia deroga el tiempo y los resultados prácticos negativos. Así como los enunciados de la ciencia se modifican cuando la comprobación empírica los desmiente, en los asuntos de la organización social y de las disciplinas gubernamentales, las enmiendas también operan como respuesta a los hechos y como ajuste a las verdades objetivas de fondo, mismas que en política resumen los imperativos del bienestar de los pueblos.

Es un error abdicar de la crítica como función de análisis y de examen revisor; es decir, cancelar las lecciones de la historia que, es de suyo, proceso de cambio. Es un error sustituir el juicio por el dogma.

Reconozcamos que no siempre puede obtenerse el consentimiento de todos. Ningún cambio de trascendencia finca su valor en la pretensión cuantitativa de la unanimidad. Supone las discrepancias y aún las disidencias. Su impulso obedece más bien a su fuerza intrínseca, a la bondad de las ideas. Estas son las que sostienen y dan vigor a los cambios, respaldadas por un propósito de mejoramiento, como producto lógico del deseo de despejar los malos resultados de aquéllo que se suponía intocable.

No es lícito en las disciplinas de la gobernación, desdeñar las enseñanzas de la experiencia. Cuando se incurre en ese error, cuando los efectos no deseados se hacen tabúes y se consagran como ingredientes indispensables de planificaciones anti-históricas, el bienestar social, *desiderátum* del Estado, se deteriora y se difiere.

El mérito de la inconformidad consiste en proponer cambios correctivos. Juárez fue un gran inconforme. No podía estar de acuerdo con el *status* social que lastraba su tiempo. Era imposible consolidar la nacionalidad si se continuaba arrastrando un pasado de servidumbre.

Un pueblo que no había tenido gobierno propio, que carecía de diversificación y regionalización administrativa, que soportaba un poder temporal disfrazado de espiritual dentro de su propio Estado, tenía que despertar su inconformidad. Ya los ilustres predecesores de Juárez habían manifestado su rebeldía, como el egregio Morelos y como los legisladores de Apatzingán. Co-

rrespondió a Juárez normarla y, sobre todo, buscar una forma de gobierno que encajase en las tendencias más avanzadas de su siglo. No vaciló en afiliarse al liberalismo ni en fortalecerlo. Cuando empieza a destacar en la vida nacional a raíz de la defección de Comonfort, comprende que la Constitución liberal del 57, lejos de ser un documento con el cual no se podía gobernar, como decían los golpistas, es en esos momentos la mejor arma de combate contra el viejo estado de cosas, el cual no podía prevalecer so pena de que la nación perdiera la oportunidad histórica de su plena identificación y de su proyección más viable.

Las Leyes de Reforma fueron una consecuencia necesaria de la sana rebeldía de los más ilustres liberales y del propio Juárez. Durante mucho tiempo algunos las interpretaron como un conjunto de ordenamientos destinados a combatir, si no es que a destruir, a la Iglesia católica y a la religiosidad de los mexicanos. Hoy esa interpretación apenas si la esgrimen los más recalcitrantes y despistados comentaristas.

Ni Juárez fue un enemigo de la iglesia como institución estrictamente religiosa, ni menos fue un perseguidor de católicos, creencia que él mismo profesaba. Su mira fue rescatar para el Estado Mexicano varias de sus más auténticas funciones y deberes. Al amparo de una servidumbre impuesta a los mexicanos a través de una administración que penetraba ilícitamente bienes y almas, prohijada por los reales patronatos, el poder de la iglesia había rebasado su misión y se había hecho, en buena medida, temporal. Su burocracia era desproporcionadamente mayor que la civil y el control de recursos económicos y educativos había suplantado el carácter público de los servicios. El rescate era inexcusable, aunque algunos sectores del pueblo no lo comprendiesen. Ese rescate ameritaba rigor porque era rigurosa, a su vez, la situación. Pero no hubo en ello algo realmente antirreligioso y el propio Juárez guardó siempre gran respeto por las investiduras sacerdotales reducidas a su misión meramente pastoral.

La Ley sobre Libertad de Cultos suscrita por Juárez en 1860 ponía en primer lugar la protección del ejercicio del culto católico y sólo después aludía a los demás que se establecieran en el país, al tiempo que afirmaba claramente que la independencia entre el Estado por una parte, y las creencias y prácticas religiosas por otra, sería perfecta e inviolable.

Nunca fue propósito juarista desconocer la existencia de las iglesias. El artículo sexto de la misma ley señalaba que en la economía interior de los templos y en la administración de los bienes cuya adquisición permitieran las leyes a las sociedades religiosas, tendrían éstas en lo que corresponde al orden civil, todas las facultades, derechos y obligaciones que cualquier asociación legítimamente establecida.

En suma, se buscaba sólo la recta demarcación de potestades. Es lamentable que los conservadores de entonces, o buena parte de ellos, no lo hayan entendido así y que lejos de aprovechar la coyuntura para una coexistencia sosegada, hayan acudido a la revuelta y a la guerra. Esta no era querida por

los liberales. Zarco promovía el entendimiento pacífico e inteligente. Si había algo que corregir, decía, deberá de hacerse por las vías legales e institucionales. Los decretos de desamortización reservaban a la Iglesia ciertos réditos y frutos. Pudo haberse ahorrado, ciertamente, la violencia. Las tesis liberales sustanciales relacionadas con la cuestión eclesiástica, si bien se miran, no eran de tipo ideológico, sino más bien político: deslinde de jurisdicciones, separación necesaria de las esferas, ocupación de atribuciones invadidas. Hoy lo entienden así los más ortodoxos creyentes de cualquier iglesia que se considere. Nos atrevemos a pensar que Juárez, lejos de desquiciar las creencias, propició la purga saludable de las desviaciones en bien de los propios creyentes. La secularización de la vida pública generó ventajas para todas las partes.

Sin embargo, la secularización demandaba prohibiciones que en otras condiciones históricas hubiesen parecido inoportunas; prohibiciones que hoy vemos como innecesarias. Es verdad, la Reforma y sus secuelas tuvieron que ocuparse de aspectos secundarios que, a pesar de ello, podían constituir ocasiones de levantamientos y arrogancias. Las medidas adoptadas contra ese riesgo fueron, indiscutiblemente, circunstanciales, y se tradujeron en preceptos, por su contenido, transitorios, aunque hayan permanecido en los textos fundamentales como permanentes.

Durante la dictadura porfiriana los principios liberales sufrieron un claro desgaste y las prácticas democráticas se abandonaron. La separación de las esferas fue en varios aspectos contemporizante o simulada y el laicismo perdió definición. La Revolución tuvo que retomar los viejos impulsos reivindicatorios y vigorizar las prohibiciones, incorporándolas al texto constitucional de 1917.

A pesar de ello pensamos que su reafirmación no pudo haber tenido el alcance de anular su naturaleza transitoria. Estamos lejos de propugnar un relativismo normativo que pudiera conducir a la inestabilidad del orden jurídico, pero no puede negarse que las leyes, aun las fundamentales, tienen carácter instrumental y que, por lo tanto, pueden modificarse si así lo reclama la realidad.

México se halla hoy inserto en un panorama mundial muy distinto al del siglo pasado y muy distinto al de las primeras décadas de este siglo. No subsisten las razones de aquel tratamiento restrictivo. De hecho ni operaban ni armonizaban con el rumbo actual de democracia, de pluralismo y de respeto a los derechos humanos fundamentales.

La libertad de creencias, no importa de qué iglesia o religión se trate, la pulcra diferenciación entre la intimidad de las conciencias y el orden jurídico externo, la separación categórica entre asociaciones confesionales y Estado, son hoy conceptos universalmente admitidos; no sólo admitidos sino ampliamente practicados en los ámbitos de las democracias más desarrolladas. Donde no se les dio cabida, las consecuencias han sido lamentables y están a la vista.

Se explica así, plenamente, la postura crítica en el sentido que antes apun-

tamos, del reformador; del que no acepta desentenderse de la realidad y comprende que el clima social reclama la reforma y la modernización.

Imposible ver en la reforma impulsada por el presidente de México, traducida ya en atinadas modificaciones a los artículos tres, cinco, 24, 27 y 130 de la Constitución, rectificaciones que pusieran en entredicho la secularización del orden público, el laicismo, la libertad de creencias y la separación de las jurisdicciones. Tales principios permanecen incólumes, al mismo tiempo se reconoce la personalidad jurídica de las organizaciones religiosas para que al amparo de tal medida toda relación sea transparente y toda función quede normada. Viejas heridas, hace mucho cicatrizadas, permiten ahora conceptuar la congruencia y ofrecer en lo interno y en lo internacional un régimen moderno de pleno ajuste a lo que en otros muchos países es algo normal y corriente. Superamos una retórica, más que una práctica, que confundió instrumentos con principios, y los constituyó en tabúes intocables.

Las crisis suelen repetirse, aunque con distintas características. México está superando una etapa difícil en lo económico y en otros órdenes vinculados a factores internos y externos que parecían incontrolables. El gobierno que encabeza Carlos Salinas de Gortari, desde un principio, enfrentó severas dificultades que reclamaron una visión global con singular lucidez y un análisis de tipo sectorial que fuera proporcionando información objetiva suficiente para aplicar medidas correctivas e ir liberando, como él ha dicho, poco a poco, los órdenes de nuestra convivencia.

La Revolución Mexicana no es ni puede ser utópica, expresó. Tampoco niega su herencia. Dentro de estos márgenes, el que rechaza la irrealidad y el que toma en cuenta nuestra identidad, consideró inexcusable actuar con decisión y reanudar el proceso de modernización democrática, sin ataduras a los esquemas superados por el tiempo y con vistas al siglo XXI.

La ruta ha sido institucional, crítica, plural y con diálogo, sin menoscabo de las acciones administrativas inmediatas tendientes a contrarrestar la inflación y a favorecer el nivel de vida de los más débiles con profundo sentido de solidaridad.

Una labor seria de ponderación acerca de la dimensión del gobierno y de sus fines, lo conduce a la búsqueda de un equilibrio entre autoridad y gobernados. Si bien la rectoría estatal es del todo conveniente, su eficacia no reside tanto en el volumen de las tareas ni en la extensión de las posesiones, sino en la posibilidad de la regulación prudente y consistente, con vista al bienestar social.

La sensatez de la tesis, el sentido común, y las experiencias ajenas, sin excluir los estudios doctrinales más serios, dan plena aprobación al equilibrio que propugna.

El liberalismo individualista, en lo económico y en lo político, basado en la utopía de la felicidad del "dejar hacer", lejos de actualizar la "oportunidad para todos", degeneró en la oportunidad para unos cuantos y en el nacimien-

to de los más injuriosos contrastes sociales. Ni siquiera en las colectividades más homogéneas se da, por sí sola, la justa repartición de bienes y derechos. El egocentrismo personalista abandonado a su propia fuerza, convierte el orden en caos y en injusticia. Es indispensable la labor enérgica de integración que corresponde al Estado. Si bien el intervencionismo como exceso centralista es reprochable, no lo es como medida de control gubernamental en áreas estratégicas.

Por la otra parte, un desbordamiento de acciones y controles que innecesariamente suplanta y entorpece la actividad de los gobernados, haciendo al Estado presente y débil en todo, lo aleja de su verdadera función, de aquélla que justifica su razón de ser originaria: la de gobernar.

Ni estatismo absorbente, ni neoliberalismo individualista. Es obvio que la solución razonable no se constriñe a tales extremos, que el equilibrio por el que ha optado el régimen es el adecuado.

La privatización tiende a reducir excesos perniciosos del gobierno; las nuevas bases y estructuras agrarias tendientes a suprimir obstáculos al desarrollo económico del campo, a contrarrestar las consecuencias de la atomización improductiva y a devolverle al campesino su libertad de decisión, sin paternalismos ni tutelajes paralizantes, tienen como fin restaurar un orden de cosas que evidentemente se había deteriorado. Resulta conveniente sacudir la inamovilidad de estructuras legalistas y prácticas degenerativas. No ha sido fácil, como no fueron fáciles las trascendentales reformas juaristas.

Remoción de trabas, supresión de obstáculos, libertad y justicia social, todo al servicio de nuestro desarrollo interno y de la respetabilidad que como nación soberana tenemos ganada en el exterior.

Se aprecia ya lo positivo de las reformas. Es innegable que los mexicanos han recobrado confianza ante las valiosas medidas antiinflacionarias, ante el invariable respeto a los derechos humanos, ante la preocupación y ocupación solidaria por los débiles, ante la firme voluntad de vivir en un régimen de derecho. El pueblo reconoce la valentía y el patriotismo de su presidente.

El liberalismo social se abre así paso hacia el futuro; propone libertad en el orden y orden en la libertad; no cae en defectos y vicios de los extremos, propugna por un racional equilibrio; propicia la discusión y respeta el derecho al desacuerdo, aunque éste no proponga soluciones y quede en expresión incompleta.

La responsable y honesta reforma de nuestro proceso revolucionario que propicia el presidente Salinas, fortalece la soberanía, nos hace avanzar en la justicia, preserva nuestra libertad y fomenta la democracia.

Se quiere y se lucha porque el sistema educativo nacional fortalezca las bases de identidad de los mexicanos; porque el campesino disminuya su necesidad y así amplíe el ejercicio de su libertad para que el campo salga de su postración económica y se mantenga como hilo conductor de nuestra historia; porque, con nuestro respeto y en reconocimiento a que son las raíces más pro-

fundas de nuestra nacionalidad, nuestras etnias decidan su forma de vida con la afirmación de sus culturas.

Ratificamos el compromiso del Estado Mexicano, su corresponsabilidad en la superación de las carencias del pueblo en la alimentación, en la vivienda, en la salud, en una palabra, en su calidad de vida. Nuestra vigilancia diaria nos hará vivir con respeto absoluto a la norma jurídica. Actualizar el derecho hará que vigorice su naturaleza de instrumento de cambio preservador de la armonía social.

En Juárez se cumplieron los propósitos saludables de sus ideas y de su visión. México es un país que vive lineamientos sustanciales del juarismo.

En las postrimerías del siglo XX, ante los riesgos y las ventajas de la globalización, ante los retos de los avances científicos y tecnológicos, ante los sucesos aleccionadores y recientes que han afectado a otros pueblos, la modernidad profesada por el presidente, traducida a acciones de gobierno de gran trascendencia, ha de cumplir también sus fines. Así, hoy, lo avala la experiencia histórica. Así, hoy, lo testifican los mexicanos quienes bajo la inteligente guía de Carlos Salinas de Gortari se enfrentan a sus problemas, definen su opción y construyen un camino abierto a su nacionalismo y a su patriotismo.

Muchas gracias.[172]

[172] El Lic. Montes García fue Procurador General de Justicia del Distrito Federal del 22 de mayo de 1991 al 22 de junio de 1992.



EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
INVITA A USTED A LA
CEREMONIA CIVICA CONMEMORATIVA DEL:

CLXXXVI ANIVERSARIO DEL NATALICIO
DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS

LIC. BENITO JUAREZ GARCIA

QUE CON LA ASISTENCIA DEL

C. LIC. MIGUEL MONTES GARCIA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CON LA REPRESENTACION DEL

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TENDRA LUGAR EL PROXIMO SABADO 21 DEL ACTUAL, A LAS
10:00 HORAS, EN EL HEMICICLO ERIGIDO A SU MEMORIA,
EN LA ALAMEDA CENTRAL.

CIUDAD DE MEXICO, MARZO DE 1992

PROGRAMA

I	HONORES A LA BANDERA
II	DISCURSO A NOMBRE DE LOS GRUPOS LIBERALES
III	HIMNO A JUAREZ DE LOS MAESTROS SANDOVAL Y BRENA TORRES, INTERPRETADO POR LA BANDA SINFONICA Y CORO DE LA CIUDAD DE MEXICO
IV	DISCURSO POR EL C. LIC. MIGUEL MONTES GARCIA
V	DEPOSITO DE OFRENDA FLORAL Y GUARDIA DE HONOR
VI	HIMNO NACIONAL
VII	FIRMA DEL LIBRO DE VISITANTES DISTINGUIDOS
VIII	DESPEDIDA


LIC. BENITO JUAREZ GARCIA
1806-1872
CLXXXVI ANIVERSARIO DE SU NATALICIO
21-III-92













PALABRAS DEL C. DIPUTADO MIGUEL MONTES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONGRESO LOCAL, EN LA SESIÓN SOLEMNE EN QUE SE IMPONE, POST-MORTEM, LA CONDECORACIÓN "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003, AL SEÑOR LICENCIADO IGNACIO GARCIA TÉLLEZ

Guanajuato, Gto.[173]

Ignacio García Téllez fue un mexicano de excepción.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato considera de necesaria justicia, distinguir a este guanajuatense ilustre, en quien, sin ninguna exageración, se advierten múltiples virtudes y altos méritos. Otorgarle postmortem la condecoración "Miguel Hidalgo y Costilla" es un reconocimiento, tal vez tardío, con el propósito de proyectar y difundir el ejemplo de su fructífera vida en la comunidad del estado. Hombre probo, honesto, capaz, preparado, congruente, sencillo.

Como político comprometido con la sociedad de su tiempo, probó que la integridad personal no se riñe con la militancia partidaria y demostró que su convicción socialista, de la que fue signo su permanente Cardenismo, sirvió para afirmarlo en su identidad con las clases campesina y trabajadora sin excluir a nadie de su destacada acción de funcionario público. Ahora se diría que fue un servidor público incluyente.

Ignacio García Téllez llevó con eficacia las cargas del servicio público en todos los puestos que desempeñó y fue también un mexicano privilegiado que con su profesión, su actividad política, su conducta comprometida, su labor académica y su claridad de pensamiento pudo conjugar, en diversas etapas, su vocación de servidor público con el ejercicio privado de su actividad profesional. En su largo desempeño tuvo la oportunidad de crear la ley, de aplicarla, de enseñarla y de cumplirla. La creó cuando fue diputado en la XXX Legislatura Federal en 1922 y en la XXXI en 1924, cuando participó en la redacción de Código Civil en 1927 y al formular el anteproyecto de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos en 1936. La aplicó y la hizo cumplir cuando fue Secretario General de Gobierno en 1923, Secretario de Gobernación y Gobernador del Estado y sobre todo cuando fue Procurador de Justicia de la nación. La enseñó como rector interino de la Universidad Nacional de

[173] H. Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio legal, celebrada el 22 de mayo del año 2003. Diario de los Debates. Año III. Tomo II. Número 35.

México, antes de su autonomía y definitivo después de la autonomía de esta institución.

La libertad de cátedra e investigación no le fueron ajenas y seguramente lo prepararon para su apertura y pluralidad cuando en tareas político-electorales, participó en la creación y fortalecimiento de la candidatura presidencial de Lázaro Cárdenas y en la fundación del Partido Socialista Leonés. La cumplió siempre como servidor público, como político, como maestro dentro y fuera de cátedra y como abogado postulante. Su vocación jurídica informó todos y cada uno de sus actos. Fue abogado y maestro en lo público y en lo privado.

Tal vez su mejor tarea como servidor fue el impulso que dio al avance del Derecho de la Seguridad Social en el país, al elaborar el anteproyecto de la Ley de Seguridad Social y ocupar los cargos de Jefe del Departamento del Trabajo y primer titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y luego, el cargo por el que, tal vez, más se le recuerde y en donde logró objetivar sus preocupaciones teóricas en acciones prácticas y concretas en beneficio de la seguridad social: Director del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No basta señalar o enumerar los cargos públicos que el licenciado Ignacio García Téllez desempeñó. Su personalidad destaca y sobresale porque siempre tuvo la reciedumbre ética y moral para el cumplimiento de cada misión, sin estridencias y sin soberbia, sin falsas modestias y sin presunciones. No es excesivo señalar que su impulso al Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando estuvo a punto de desaparecer por los problemas de cotización que confrontaba entre trabajadores y patronos, fue una lucha ganada memorable. Prudencia y firmeza, serenidad y decisión, convencimiento y aplicación de la ley fueron las armas que utilizó para superar esa difícil etapa. Tal vez hoy el Instituto Mexicano del Seguro Social requiera de un talento semejante al de García Téllez que le permita resolver los problemas que vive.

Dos lecciones finales: en 1946 con alto sentido de responsabilidad que nunca lo abandonó, renunció a la Dirección del Instituto Mexicano del Seguro Social. Nunca más ocupó un cargo público, pero fue un observador de la vida nacional y siguió participando en lo académico y como ciudadano opinante, en varios momentos trascendentes, como el pronunciamiento del discurso de exequias del General Lázaro Cárdenas, en el que fue, por decisión testamentaria del fallecido, el único orador.

El 11 de noviembre de 1985 aceptó que las oficinas administrativas de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en León, su tierra de origen, llevaran su nombre. Sin lastimar su modestia, aceptó tal homenaje y creo que ahora, en esta ocasión, aceptaría la presea que hoy le otorga el Congreso de su estado.

Puede afirmarse sin desmesura que Ignacio García Téllez es creador de instituciones que aún permanecen y que cuenta como participante destacado en la historia reciente de México, de ese México positivo, valioso que tiene muchos siglos de existencia, que se ha ido formando con esfuerzo por sus

hijos, que no nació ayer, que seguramente es perfectible, pero tiene valores en su pasado dignos de rescate y conservación. Con su vida y su obra, García Téllez niega y destruye a las irreflexivas voces que señalan la corrupción como único pasado del país. Hombre de su tiempo, hombre digno de mantenerse en nuestra memoria.

En esta misma Sesión Solemne y en cumplimiento de una obligación civil y legal, este Congreso reconoce los méritos de otros guanajuatenses esforzados, sobresalientes en las disciplinas del conocimiento humano a las que se dedican. Ellos son:

El C. José Francisco Canchola Frausto, que recibe el Premio Estatal al Mérito Civil; el C. David Gutiérrez Ledesma que recibe el Premio Estatal de Artes "Diego Rivera"; la C. Ma. de Lourdes Ramírez Rocha que recibe el Premio Estatal de Solidaridad Social; el C. Juan Lorenzo Alba Gómez que recibe el Premio Estatal del Trabajo y Servicio Civil y el C. José Francisco Pérez Anguiano que recibe el Premio Estatal del Deporte. Para todos ellos nuestras felicitaciones y mejores deseos por su bienestar y progreso.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MIGUEL MONTES GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Guanajuato, Gto.[174]

Señor Licenciado Juan Carlos Romero Hicks, Gobernador del Estado.
Señor Licenciado Héctor Manuel Ramírez Sánchez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.
Señor Rector de la Universidad de Guanajuato.
Señor Doctor Manuel Vidaurri Aréchiga, Procurador de los Derechos Humanos en Guanajuato.
Señor Procurador de Justicia del Estado.
Señor representante del Comandante de la XVI Zona Militar.
Señores secretarios de estado.
Señores magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Señores magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
Señores representantes de diversas comisiones y procuradurías nacional y de distintas entidades federativas de los derechos humanos.
Señores ciudadanos diputados.
Ciudadanas diputadas.
Señores representantes de los medios.
Señoras y señores.

Es encomiable la atención que las autoridades presten al tema de los derechos humanos fundamentales, sobre todo en lo que ve a su observancia.

La formulación moderna en estatutos especiales de los derechos humanos, elevados en buena parte al rango de preceptos constitucionales, ha sido motivada por la conveniencia de evitar su transgresión en los más diversos ámbitos: domésticos, nacionales e internacionales. Suele suceder que en tratándose de esos derechos tan caros y esenciales de la persona humana, se omita mencionarlos en los textos básicos de carácter jurídico, dada su obviedad, su carácter sobreentendido y su relevancia. No requieren reglamentación expresa. Infortunadamente su vigencia, por arriba de la ley positiva, no siempre se ha traducido en su cabal respeto y operancia. Ante el acontecimiento lamentable

[174] H. Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Sesión solemne. Segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio legal, celebrada el 29 de mayo del año 2003. Diario de los Debates. Año III. Tomo II. Número 36.

de su violación, los gobernados, los juristas, los líderes sociales, los pensadores y los estadistas, toman conciencia de su importancia y finalmente –a veces demasiado tarde- se incorporan a las leyes básicas de un país. Dicen los tratadistas que lamentablemente es el fenómeno de la transgresión, el que genera el mandato protector expreso.

No voy a referirme aquí a los acontecimientos históricos que perturbaron diversos sistemas del orden jurídico en dimensiones preocupantes y ante los cuales, en la mayoría de los casos, se carecía de ordenamientos aptos y bastantes a conjurarlos y a evitar su reiteración. Sabemos, que después de la segunda conflagración mundial, principalmente, se produjo un sacudimiento general de conciencia que llevó a la estructuración de diversos pactos internacionales generadores de las primeras tentativas para el establecimiento de normas jurídicas con pretensión de valor universal, a fin de salvaguardar las diversas proyecciones de la dignidad de toda persona. Se formaron con intención de seriedad, organismos internacionales para velar por la vigencia de los derechos humanos. Evitar terrorismo y guerras fue fin expresamente declarado. Las frustraciones recientes de estas altas metas en Nueva York, Afganistán, Irak, Palestina, Marruecos, Israel y otros lugares, se consideran, con acierto, un fracaso de la humanidad. Que la fuerza irracional decida unilateralmente, las medidas de provocación o defensa de los pueblos, no es un avance en el respeto a los derechos humanos.

A mi parecer no se trató de una labor creadora que en virtud de la simple decisión de los estados involucrados en los pactos, emergieran los derechos humanos fundamentales, como una gran novedad. No, esto equivaldría a decir que antes de su formulación expresa, no existían. En mi opinión, así fuera calladamente, así fuera sólo en las mentes inconformes de las víctimas, así fuere sólo en las doctrinas de sabios tratadistas y en los fueros de la razón, ¡esos derechos fundamentales ya estaban allí!, con todo su valor y su fuerza, sin que el hecho de su olvido ¡los haya nunca cancelado!

La dignidad de la persona humana es la misma de ahora que la de siempre y, en consecuencia, teniendo los derechos fundamentales su mejor raíz en la condición ontológica del hombre, la consagración que hoy se les otorga, viene siendo solamente un acto de reconocimiento y no una concesión generosa de los estados.

¡Qué bueno que nuestro país, atento a esta especie de renacimiento humanista dentro de lo jurídico, se haya vinculado a las más respetables tendencias de restauración y que, tanto en lo federal como en lo local, se hayan instituido organismos vigilantes y celosos de la observancia de los derechos humanos!

¡Qué bueno que se reconozca que la autoridad, el poder, no se halla por encima de la ley sino que se encuentra sujeto y subordinado a ella!

¡Qué bueno que se acepte que las leyes mismas expedidas por los órganos constitucionales facultados para ello, las leyes mismas, no se hallan sujetas al capricho o a la discreción de los miembros de estos órganos!

Ninguna ley debe emitirse rebasando el Derecho integrado por aque-

llos principios fundamentales, anteriores a la norma positiva más o menos circunstancial.

La tarea de observancia, de vigilancia, de corrección o de reparación, en su caso, no es fácil. Perduran en nuestra comunidad viejos vicios y prácticas corruptas que es urgente despejar, en muchas áreas.

El tratamiento indebido de los conflictos incide en varias áreas. El perjuicio que se causa al gobernado mediante la aplicación de leyes y reglamentaciones complejas, desafortunadas, y poco operantes; las prácticas burocráticas viciadas que paralizan o enervan la iniciativa del particular; la tardanza y el exagerado formalismo de nuestros procedimientos judiciales; los factores que paralizan la creación de puestos de trabajo; la insuficiencia en la capacitación; la emigración de nuestros campesinos al extranjero con resultados a veces verdaderamente dolorosos, etc., son realidades en las que los derechos humanos no se han podido abrir paso y que quizás tienen más trascendencias que las reprochables infracciones policíacas.

El camino hacia una plenitud de vida con derechos humanos es muy largo y estrecho y depende más que de las buenas normas legales, de la acción ciudadana en general y de la acción gubernamental permanente, limpia y positiva.

No reservamos ningún elogio a la Procuraduría de los Derechos Humanos, en cuanto que se halla al pendiente de aquellos casos de transgresión, con el efecto de su señalamiento y de la recomendación correctora. Es una instancia creada atinadamente por la ley a la cual el gobernado puede hoy acudir en su defensa. Debe fortalecerse. Los numerosos casos en que ha intervenido denotan que en la población se desarrolla una cultura de gran importancia para el beneficio de los particulares en sus relaciones con los diversos niveles de poder.

Esta Legislatura recibe el Informe de Actividades de la Procuraduría correspondiente al período que va del mes de abril de 2002 al mes de marzo del 2003. Será objeto de estudio por parte de todos sus miembros, tomando en cuenta el alto grado de interés que ofrece dicho documento.

Muchas gracias.

LA PALABRA, CUANDO SE PRONUNCIA, COMPROMETE. POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN CON LO OCURRIDO EN ASUNTOS GENERALES

Guanajuato, Gto.

C. Dip. Miguel Montes García: Gracias señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Señoras y señores.[175]

El Reglamento que nos rige y de alguna manera nos limita, sólo me autoriza para -dado que no me inscribí de manera previa- para subir a la tribuna bajo la figura de rectificación de hechos. De manera expresa sólo la enuncié sin referirme a hechos de quién. Quisiera referirme a lo que ha ocurrido en asuntos generales esta mañana en el Congreso.

Todos sabemos, porque es y debe ser nuestro instrumento de trabajo, que la palabra, este esencial medio de comunicación, cuando se pronuncia compromete.

Todas las palabras, aparte de su significado, tienen un contenido conceptual y a veces ideológico que comprometen. Por eso cuando se habla, sobre todo si se ostenta un cargo de representación popular, debe serse cuidadoso, prudente, hábil y exacto en el uso de la palabra.

Sin la palabra nosotros no podríamos desarrollar nuestro trabajo, pero la palabra es para comunicarnos, para encontrar medios de contacto, para encontrar comprensión y para lograr fines. Si no es para esto ¡la palabra se desperdicia!

Y ¡lo peor que puede hacer un trabajador de la palabra es desperdiciarla!

No quiero decir que aquí lo dicho sea totalmente un desperdicio, pero parece que de manera fatal llegamos a niveles que producen estridencias en importante número y pocas reflexiones, cuando lo que deberíamos encontrar es mayor número de reflexiones para el logro también de mejores acciones.

Sí, es injusto que se utilicen medios publicitarios sólo para destacar la labor de alguien que, además, tal vez no merezca ser destacada de esa manera. Es explicable, sólo explicable, no justificable, que en épocas electorales existan algunos tipos de desviaciones, en este sentido, no de desviaciones económicas. No estoy acusando a nadie de eso. Es necesario que en las leyes internas este Congreso determine mejor el uso de sus recursos, así sean de los que se entregan a los grupos parlamentarios para que los administren libremente. ¡Falta esa determinación!

En el trabajo de este Congreso, en la medida de nuestras capacidades, creo

[175] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. LVIII Legislatura. Año III, sesión ordinaria. Tomo II. Número 39. 19 de junio de 2003.

que hemos participado todos. Claro, y aquí mi agradecimiento a Domingo -con el que he tenido una relación azarosa, a veces nos enfrentamos, a veces coincidimos, ¡todo normal dentro de una Cámara de Diputados!- por la mención pública que hizo. Pero este Congreso dejará, aunque no quiera, muchos asuntos pendientes e importantes asuntos pendientes. Aritméticamente ya no nos da el tiempo, ya no nos da para sacarlos todos. En muchas comisiones habrá pendientes, pero institucionalmente el Congreso continuará con su trabajo. No demos la impresión de que estamos frustrados por lo que no alcanzamos a atender, ¡es propio de la naturaleza del trabajo legislativo el dejar estos pendientes! Sólo el Poder Judicial cumple con todo lo que tiene pendiente y ahí no hay pendientes que se rezaguen, tienen que sacarlo y lo sacan. Pero acá no podemos porque nuestra función es finita, dura poco.

Luego, creo y es tiempo de hacer el juicio… Perdón señor presidente si me excedo en el tiempo, creo que nos interesa a todos. Ojalá que, si usted lo desea, pida la autorización de la Asamblea para que si me excedo en el tiempo, me permitan continuar con mi exposición.

El C. presidente: No, adelante señor diputado.

C. Dip. Miguel Montes García: Gracias señor presidente.

Hemos cumplido otros. A juicio de algunos, a veces el voto de la mayoría ha sido injusto. Lo he expresado en muchas ocasiones y las minorías no hemos coincidido, pero un principio de democracia que no hemos logrado perfeccionar, perfeccionar ni superar, nos obliga a aceptar la decisión de la mayoría. Y es cierto lo que dijo el señor diputado Rico, cómo podemos negar que hubo un momento en que otro partido político, otro grupo en el poder, operaba tal vez de la misma manera, a veces peor, a veces mejor con este mismo sistema. Nada más que aquí hay una explicación, las condiciones históricas y reales eran diferentes; esas condiciones en el país se han modificado. Cuando ese partido nace, es un partido usufructuario de una lucha cruenta, violenta que triunfó, y para ordenar el país no necesitaba formalismos, ordenaba porque ganó una guerra, una guerra pesada para el pueblo de México.

¡Pero hemos evolucionado con la participación de las oposiciones responsables y con la participación de miembros de la mayoría también responsables!

Cuando se llega a estas posturas radicalizadas, todo lo que ocurrió en la historia de México es malo y es corrupción, o todo lo que ocurrió en la historia de México es bueno y fue positivo. Estamos equivocados. Los juicios históricos no son así de definitivos, ¡hubo errores, hubo aciertos!, ¡hay errores!, ¡hay aciertos! ¡Esto es lo objetivo! ¡Me atrevo a decir que esto es lo democrático y esto lo que debemos entender!

Yo tengo que reconocer la buena fe de muchas participaciones en esta tribuna; tengo que reconocer la buena fe de Domingo Méndez Mata, pero no me parece una virtud que con tanta llaneza y buena fe diga ¡Yo ignoro quién sea Zapatero e ignoro también cómo se llame Roberto Madrazo! Con todo respeto, alguien que se dedica a la vida pública y el Diputado Méndez Mata se dedica a la vida pública, no tiene derecho a tener esas ignorancias, ¡no tiene

derecho! así sea que transitoriamente ocupe un cargo público. Y, otra corrección amistosa, no es usted representante de Irapuato, es representante de todo el pueblo de Guanajuato.

Más allá de la vía en la que fuimos electos o en el distrito en que fueron electos, todos los diputados y cada uno de ellos, representamos a la totalidad del pueblo de Guanajuato. Esa es nuestra tesis jurídica y esa es nuestra tesis política, no la desviemos a que somos representantes de un distrito, porque reducimos nuestra representación de manera injustificada.

Siempre los servidores públicos del Ejecutivo, del Legislativo, de los ayuntamientos, participan en asuntos políticos y aunque las leyes lo quieran prohibir, lo único que originan son participaciones oblicuas, son participaciones sesgadas que se siguen realizando.

¿Qué es lo que ocurre? ¿No tiene derecho el presidente de la república, el gobernador del estado, a decir que militan en un partido político y que desean que los ciudadanos voten por el partido político en el que militan? En una democracia pura, como la que aspiramos ¡claro que tienen ese derecho!, y no tiene nada de extraordinario, como lo tenemos todos. Lo que pasa es que nuestra democracia es imperfecta, ¡vamos andando el camino! A lo que no tienen derecho es a emplear los recursos públicos destinados a otros fines, para estos propósitos. ¡Pero la participación política no se las podemos negar! Tal vez ni deberíamos, pero así está la prohibición, no justifico los ataques anteriores a los regímenes del pasado como dijo un compañero diputado, pero tal vez tampoco tenemos razón plena en quererlo evitar en el presente.

¡Mesura!, ¡moderación!, ¡prudencia!, ¡serenidad! será lo que haga avanzar a nuestro régimen democrático, creo yo.

De este debate, rescatemos lo rescatable. Lo rescatable es que este Congreso, que a veces adopta el silencio por respuesta, aunque sea sólo en la voz de un diputado, ahora se ha abierto a la expresión del pensamiento.

Y no podemos nosotros cerrarnos a quedar en lo anecdótico, tenemos que venir a proposiciones más amplias. El Congreso del Estado como institución, cada uno de los diputados como representantes particulares, ¡queramos o no!, somos parte de la vida política y también de la vida electoral de Guanajuato.

Yo invito, con todo respecto a mis compañeros, con cordialidad, a que cumplamos este compromiso que adquirimos y sigamos desempeñando nuestro trabajo con vigorosa defensa de nuestro pensamiento y de nuestras instituciones políticas, pero sin confundirnos, separémoslos del cumplimiento obligado que tenemos, de la función constitucional a nuestro cargo.

Muchas gracias.

CREDIBILIDAD EN LOS ORGANISMOS ELECTORALES. POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN CON LO OCURRIDO EN ASUNTOS GENERALES EN LA SESIÓN DE CONGRESO

Guanajuato, Gto.[176]

C. Dip. Miguel Montes García: Gracias señor presidente. Señoras diputadas. Señores diputados. Señoras y señores.

Ustedes han sido testigos de calidad esta mañana de un fenómeno, que no por habitual dentro del desarrollo de los procesos electorales, podemos considerar de menos preocupante. No voy a entrar a los detalles de quién le dijo qué a qué y de qué piensa cada persona. Eso, siendo tal vez curioso, no me parece importante ni trascendente para un debate de esta naturaleza.

Yo descubro con verdadera preocupación y me interesa convencerlos de mi honesta preocupación, signos alarmantes en el actual desarrollo del proceso electoral. Quienes tenemos tiempo caminando por las veredas de la política estatal y de la política nacional, sabemos distinguir estos signos preocupantes.

Creo que México y dentro de México el Estado de Guanajuato, cuando se crean en forma autónoma los organismos electorales, da un gran paso en el desarrollo político electoral del país. Esta creación de los organismos electorales no es mérito ni de un solo mexicano, ni de un solo partido político, sino que estas instituciones nacieron de una necesidad social real y por el acuerdo logrado por todos los actores políticos, gobierno, partidos, otras instituciones.

¿Saben qué signos preocupantes descubro en el debate de esta mañana en estos temas? El signo preocupante de que resurjan los problemas post-electorales.

La creación de los organismos electorales, el Instituto Federal y el instituto local, fue con tal vigor que ganaron credibilidad pública en uno de los aspectos que más afecta al país, la credibilidad de la validez del voto y de que los votos cuentan y se cuentan sin tendencias, con equidad, con objetividad y con profesionalismo, con todos los principios que señala la Constitución y el Código Federal y el código local, que deben contener los procesos electorales.

Y ahora veo, insisto, con verdadera preocupación, que diversas conductas o descuidos, están minando estos principios. El que los organismos electorales llegasen a perder credibilidad ¡nos va a afectar a todos!

Durante muchos años que yo no quisiera que se repitieran, vimos el fenómeno de que siempre se discutía la validez de las elecciones y llegábamos a procesos de incipiente ingobernabilidad en los problemas post-electorales. Nuestro país era de los pocos subdesarrollados en este sentido, que más que

[176] Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. LVIII Legislatura. Año III. Tomo II. Número 40. 26 de junio de 2003.

contar los votos, contaban las impugnaciones y surgían gobiernos que de origen se tachaban de ilegítimos por falta de claridad del proceso electoral y ¡este no fue un fenómeno envidiable!

Yo creo que el señor diputado Ling, de ya larga carrera política lo vivió a nivel del Congreso federal y lo vivió seguramente el diputado Arroyo a nivel del mismo Congreso y quienes han pasado por ahí. Era un problema que dañaba gravemente al país, al deslegitimar el origen de sus instituciones representativas.

Creo que tenemos todos la obligación de no repetir este fenómeno y que si lo que aquí ha ocurrido hoy, en esta tribuna, con imputaciones recíprocas, tal vez unas justas, tal vez otras injustas, tal vez unas apegadas a la verdad histórica, tal vez otras no, es un aviso de la posibilidad de acrecentar otra vez la falta de credibilidad en los organismos electorales ¡cuidado! ¡Le podemos hacer mucho daño a las instituciones, le podemos hacer mucho daño a Guanajuato y le podemos hacer mucho daño al país!

Nuestra responsabilidad de políticos, en el mejor sentido de la acepción de la palabra, que no se agota con la responsabilidad de diputados, sino que va más allá ¡es vigilar que estos organismos no pierdan esa credibilidad! y que se sigan rigiendo por los principios que la Constitución y las leyes ordenan: la Constitución Federal, la Constitución local y la Ley Electoral Federal y la Ley Electoral local, ¡objetividad e imparcialidad!, ¡equidad!, ¡profesionalismo!, ¡certeza del voto ciudadano, preferirlo sobre cualquier cosa! No permitamos que se dañe.

Yo no creo que debamos caer en el debate lodoso de si ocurrió esto o no. No tiene importancia como fenómeno singular, pero tiene importancia como signo de un mal que tal vez podríamos evitar, que tenemos la obligación de evitar porque somos políticos. Aquí se dan los incidentes y las denuncias circunstanciales, casi anecdóticas. Señores, si alguno de los representantes del Congreso en el Consejo General del Instituto no cumple, ¡cambiémoslo! Pidamos el informe al Instituto.

¿Qué daña, qué está dañando esa credibilidad? Bueno, está dañando porque no es un hecho desconocido y no lo digo como ataque ni como impugnación, ¡no, no!, pretendo llamar la atención sobre el problema real que aquí se refleja. ¿Qué está dañando? Bueno, pues que es un hecho público conocido que los integrantes con voto del Consejo General Electoral son personas vinculadas por una u otra razón al Ejecutivo del estado. Creo que eso daña la credibilidad del Instituto, más allá de que yo haga la impugnación de falta de ética en alguna conducta, no tengo elementos para hacerla. Pero esa es una imagen pública y decía algún clásico de la política nuestra que en política lo que parece es.

Segundo, ¿qué lo daña? Pues no creo que haya beneficiado la credibilidad del Instituto el que uno de sus ex-presidentes, de manera muy cercana, resulte candidato de un partido político, independientemente de cómo se llame ese partido. Pareciera que eso daña. ¿Que es una laguna legal y no lo prohíbe?,

¡claro que está ahí la laguna y claro que la ley no lo prohíbe!, no se ha violado la ley. ¿Qué más daña?...

(Pregunta.)

C. Dip. Miguel Montes García: Gracias por alargarme mi tiempo de participación con la pregunta. Voy a dar mi punto de vista, no pretendo herir a nadie, no pretendo lesionar a nadie, pretendo que juntos hagamos un análisis objetivo de lo que puede estar ocurriendo. Si no soy totalmente acertado, ojalá que lo sea, así sea parcialmente y que sirva mi intervención para llamar la atención ahí.

El señor diputado Ling, con el que hemos trabajado muchas jornadas de concordia y de avance en muchas normas jurídicas, es un hábil político, no lo digo ni por halagarlo ni por herirlo. Pero, ¿ayuda?, preguntemos -invito al diputado Ling a que nos lo preguntemos- ¿ayuda a creer en la credibilidad de la Comisión de Justicia y del Consejo General del Instituto Electoral de Guanajuato, el que el señor diputado Ling con su gran disciplina ahí, sea imparcial, objetivo, ecuánime, equitativo; y en cambio sea el propagandista más virulento de un candidato a la presidencia municipal de León? ¿Es fácil cambiarse de cachucha? Yo creo que es difícil. De verdad, creo que eso no ayuda a la credibilidad electoral, de verdad lo creo, por eso lo expreso.

Pero además, hay problemas que de verdad nos atañen a todos, que yo no veo que los consejeros del Congreso se estén pronunciando. El día de hoy, a las 6 y media de la tarde se va a reunir el Consejo para resolver un recurso de revocación planteado por varios partidos políticos en relación con la interpretación de un artículo del Código Electoral del Estado, si mal no recuerdo es el artículo 232. Ese artículo establece que en la elección, en donde un elector cruce más de dos casilleros con distinto símbolo partidario el voto se anule. En el recurso se sostiene que en lugar de que sea de verdad una causa de anulación, estamos en presencia de una imposibilidad para computar el voto, porque si un ciudadano cruza más de un casillero hay una contradicción y quien hace el cómputo no sabe a quién sumárselo, porque en la misma boleta en realidad hay dos votos distintos. En el recurso se sostiene que no en todos los tipos de elección hay dos votos distintos; que hay un tipo de elección reciente, creada por este Código que aquí aprobamos nosotros, que es la candidatura común, en donde sólo hay una contradicción parcial en la candidatura común. Varios partidos postulan al mismo candidato. Si un ciudadano cruza dos casilleros, es una ratificación de su voto; dos casilleros que sostienen la candidatura común, de partidos que la sostienen, es una ratificación de su voto a favor del mismo candidato común. Claro que el voto no se puede computar a favor de ningún partido, ni puede causar efectos en la elección de representación proporcional. Pero sí los puede causar en la mayoría relativa. No es un fenómeno nuevo. San Luis Potosí y Sonora ya han resuelto incidentes semejantes y han resuelto estos dos estados que en tratándose de candidaturas comunes, el voto se puede computar porque hay el principio de preferir la certeza electoral y de proteger

el voto emitido. Se puede computar digo, en favor del candidato común y no a favor de ningún partido.

Yo les encargo a los señores consejeros del Congreso, y voy a decir porqué, les encargo su participación en este interesante problema jurídico que tiende a respetar la voluntad ciudadana. Sé que no tienen voto en la solución, pero tienen voz. ¡Analícenlo! ¡Véanlo con preocupación! Vayan a la sesión de hoy, va a resultar interesante.

Y luego, como un ruego derivado de la preocupación que expresé al origen de mi participación, nosotros vivimos los prolegómenos de problemas postelectorales muy vigorosos no sólo en 1988, sino en Guanajuato y sobre todo en la ciudad de León, anteriores a ese momento, cuando tenían que nombrarse concejos municipales emergentes, al nulificar totalmente elecciones municipales.

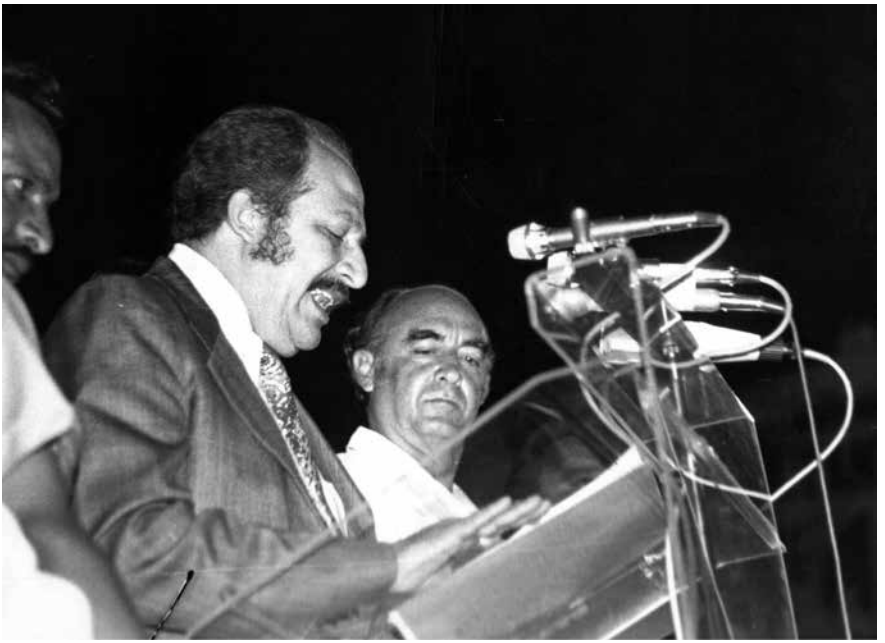
No creo que a nadie nos convenga repetir esos momentos, no creo que a Guanajuato, ni a su gobierno, ni a la ciudadanía le interese acercarse a los límites de la ingobernabilidad.

Todas las fuerzas políticas por débiles que sean, tienen la fuerza suficiente para crear problemas electorales o post-electorales. ¡No se desean! Si está dentro de nuestras posibilidades evitarlos y hacemos algo por lograrlo, estaremos cumpliendo nuestra obligación de representantes populares y nuestra obligación de políticos.

¡Ese es mi llamado responsable, amistoso, atento, a los participantes en este debate!











V
REMEMBRANZAS

ENTREVISTA CON EL LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA

Por el Lic. Santiago López Acosta
Guanajuato, Gto.
2002

Muchas gracias Lic. Miguel Montes García que nos haya aceptado esta entrevista.
Con mucho gusto, el agradecido soy yo.

El próximo 29 de agosto vamos a conmemorar el 175 aniversario del Decreto Legislativo que crea la Carrera del Foro, que parece es uno de nuestros antecedentes, o quizá el antecedente más remoto de nuestra carrera y de nuestra Facultad.
Que bueno, lo felicito por hacer esta investigación que muchos de quienes estudiamos en esa Universidad no conocíamos; usted me ha hecho favor de platicármelo y me parece que es importante para la vida de la Escuela de Derecho saber cómo y cuándo nació.

Así es y rescatar nuestra experiencia viva de egresados con una larga y destacada trayectoria como la suya.
Muchas gracias.

Lic. Montes, ¿Cuál fue el período donde usted estudió la carrera de Derecho?
Yo realicé mis estudios en la Escuela de Leyes, así se llamaba entonces, de la Universidad de Guanajuato de 1959 a 1963; es mi período de estudiante; y el título que obtuve ya no lo expide ahora la Universidad de Guanajuato. Mi título que es de Abogado y Notario Público. Antes había hecho yo mi preparatoria en la escuela de León, que dependía y depende de la Universidad de Guanajuato.

¿Cuándo presentó su examen de titulación?
Lo presenté el 17 de octubre de 1964. Recordará usted, que el año lectivo de la Universidad era de febrero a noviembre, principios de diciembre; durante la época de frío en Guanajuato, que es bastante intensa, andábamos desmañanándonos y desvelándonos para preparar los exámenes finales. Todos aquellos exámenes eran verbales con tres sinodales que lo examinaban a uno por confesionario o unidos; era un sistema bastante estricto el presentar los exámenes.

¿Y el examen recepcional era todavía más riguroso?
El examen recepcional era más riguroso. Eran cinco sinodales; el reglamento entonces vigente decía que podrían interrogarnos sobre cualquier tema teórico

o práctico de la carrera. Elaborábamos una tesis escrita, requisito indispensable para presentarlo; había ocasiones que los sinodales no la leían o por lo menos algún sinodal no la leía, porque sabían que tenían derecho a preguntarnos sobre lo que fuese. Eran exámenes muy pesados para el sustentante. Hay una broma que definía al examen recepcional: decía que era un acto solemne en donde cinco personas que estaban de un lado de una mesa le demostraban a una sexta, que estaba frente a ellos, que era ignorante y acababan por decirle "colega".

¿Sobre qué fue su trabajo de investigación?
Yo era en ese momento, la ley lo permitía, -la Ley Federal del Trabajo-, Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, y mi tema fue sobre Derecho Laboral; presenté una tesis sobre la necesidad de que los tribunales del trabajo estén integrados por jueces y que no sean tripartitos, como siguen siéndolo, integrados por representantes del trabajo, del capital y del gobierno; en aquel momento ni siquiera se exigía que fuese abogado, simplemente que debía ser técnico en derecho del trabajo. Como todos los que hemos hecho la tesis hace muchos años algunos aspectos de ella nos dan un poco de pena, porque éramos muy inexpertos y otros con el tiempo se ratifican. De aquella tesis ratificaría la necesidad de que los conflictos individuales, los que son de patrón a trabajador por acciones individuales se resuelvan por un juez, pero también reconozco la necesidad de que los conflictos colectivos, huelgas, conflictos de orden económico, se resuelvan por tribunales de clase.

¿Cómo observa a la distancia Lic. Miguel Montes la evolución de la ciencia jurídica?
Sí hay evolución de la ciencia jurídica. Muchas materias de que el derecho no ha podido ocuparse porque –curiosamente- el derecho en otras áreas, en otras disciplinas científicas que son auxiliares del derecho ha avanzado poco, en todo lo de genoma humano, lo de derecho espacial, informática, computación sufrimos un retraso. No podemos ni tenemos capacidades los abogados de hace años para proponer leyes o normas en relación con estos temas; algunos institutos están haciendo esfuerzos, pero la verdad es que los abogados nos hemos dedicado a la ley, nos hemos olvidado de otras disciplinas científicas que complementan el ser buen abogado, que amplíen el horizonte y poder normar adecuadamente estas áreas; es un clamor que en México está insuficientemente normado lo relativo a transplante de órganos, a clonación, a vida in-vitro; los robos cibernéticos son para nosotros muy difíciles de detectar y de tipificar como delitos; también no se ha avanzado en la creación de derecho internacional.

En México, por ejemplo, la firma del Tratado de Libre Comercio abrió áreas de ocupación de abogados sobre todo en fronteras, que muchos del resto del país desconocen. El Tratado de Libre Comercio debería ser un documen-

to de cabecera de los abogados, no sólo en ciudades como Monterrey por la necesidad del comercio inmediato con los Estados Unidos, o en los grandes despachos, muchos de ellos transnacionales de la Ciudad de México; hay mayor creación de normas internacionales y una tendencia muy clara a uniformar leyes civiles, leyes procedimentales internacionales, y lo más novedoso tal vez es en el Derecho Penal. Ahora estamos en presencia de un Derecho Penal Internacional con jueces como Garzón, y ese derecho surge donde hay tesis revolucionarias, en los delitos de genocidio por ejemplo, que nunca prescriben, y cualquier juez de los que forman parte de esos tratados tiene jurisdicción sobre delincuentes, aunque éstos hayan sido gobernantes y los delitos no se hayan cometido en el espacio de vigencia inicial de la norma; todo esto es sumamente interesante y aquí hay evolución del Derecho.

¿Las universidades qué deben hacer para afrontar ese reto?...
Algunas están adaptándose a este reto. Ignoro, sería temerario decirlo, si mi Universidad se haya modernizado en ese sentido, pero conozco que el Tecnológico de Monterrey, que la Universidad Iberoamericana, Campus Distrito Federal, ha avanzado en sus programas de estudios. Pienso que el abogado moderno, el abogado contemporáneo debe contar con mayores conocimientos científicos generales, siempre ha habido la necesidad de que el abogado sea un hombre culto; la cultura siempre ha sido un apoyo para el buen ejercicio de la abogacía; no se puede ser buen abogado si no se es culto; ya es tiempo de que todos los abogados en México hablen por lo menos inglés y francés, pues es una necesidad. Segundo, ya es tiempo de que todos los abogados manejen lo relativo a informática, puedan entrar a Internet, realizar consultas, es tiempo de que se especialicen en éstas y otras materias que hemos mencionado: Derecho Penal Internacional, Tratado de Libre Comercio, Derecho Electoral, tantas materias, pues el mundo de lo normativo es inacabable.

A la distancia Lic. Miguel Montes, ¿cómo recuerda usted su Escuela de Leyes?
Primero con un gran cariño, luego con nostalgia. Estamos muy conscientes que esa Escuela ya no existe. Éramos muchos para ese tiempo, pocos para el de ahora.

Ahí hicimos nuestros mejores amigos, algunos conocimos ahí a las que ahora son nuestras esposas y tuvimos maestros verdaderamente destacados y creo que es justo mencionar algunos de los que yo tuve: Raúl Aranda fue mi maestro de Derecho Civil, brillante, inteligente; Jesús Luna Guzmán, un sabio del Derecho Penal, sus clases amenas, si no recordábamos la materia, recordábamos la gracejada, lo anecdótico y eso nos servía para aprender; gente como el maestro Arturo Serrano Robles que nos impartió Constitucional y Amparo y era un extraordinario Juez de Distrito y luego fue Ministro de la Suprema Corte de Justicia, y nos enseñó amparo de una manera sencilla, clara; fue muy esforzado y estimado, padrino de nuestra generación por elección al que no le

pedimos ningún regalo, al contrario le ofrecimos una cena; Daniel Chowell Cázares; el maestro Armando Olivares Carrillo, no me dio clase, pero nos dio algunas conferencias, yo no tuve el privilegio de que fuera mi maestro en aula, lo fue en la Universidad de la vida; otro que recuerdo con gran afecto es el licenciado Hernández Téllez, quien ya falleció, que nos dio Derecho Administrativo, también un sabio del Derecho; creo que seré injusto y se me olvidarán algunos pero en términos generales tuvimos muy buenos maestros. Destaco al Maestro Trueba que impartió Teoría del Derecho y Filosofía del Derecho.

De su época estudiantil, de sus compañeros de su generación, ¿qué recuerda?
Desde luego era una vida común. La ciudad de Guanajuato se presta para que la Universidad sea nuestra casa y toda la ciudad también. Tuvimos una gran convivencia en esos momentos. Luego la propia vida nos va separando; algunos compañeros seguimos viéndonos con frecuencia, otros sabemos dónde están, Cholita Hernández es magistrada y otros no sabemos ni dónde se encuentran. Creo que es lo normal en la vida universitaria, pero es una época que vale la pena vivir. La Universidad no sólo nos da carrera y quien piense que la Universidad es garantía para una situación económica personal aceptable creo que está en un error.

La Universidad nos prepara no sólo para ganar dinero, amplía el horizonte de nuestra vida y nos da a conocer valores más importantes que el dinero mismo y eso facilita el bien vivir, que no es sinónimo de vivir con opulencia.

Lic. Miguel Montes en su larga y destacada trayectoria profesional usted ha tenido la oportunidad de desarrollarse en diferentes facetas profesionales; en los tres poderes ha tenido una función relevante, ha sido Ministro de la Corte, diputado, ahora mismo es diputado del Congreso del Estado por tercera ocasión, ha ocupado importantes cargos en la administración pública, es abogado postulante; ¿cuál de ellas le satisface más, cuál de esas actividades considera usted que le llena más como abogado?
Creo que tiene usted razón. Soy, yo siempre lo digo, no con soberbia, ni con vanidad, sino con una humildad real, ninguna falsa modestia tampoco, soy un mexicano privilegiado. ¿Por qué razón? He tenido la oportunidad durante mi vida de trabajar con el Derecho, con la ciencia jurídica, con las leyes desde muy distintos ángulos; desde luego como postulante es indispensable conocer la ley para tener éxito en los casos que se manejan.

He tenido la oportunidad de ser legislador local y federal y ahí me ha tocado ver las fuentes reales del Derecho y participar en alguna medida en el contenido y en la forma de algunas normas; la forma es muy importante en el Derecho. Una forma confusa, una gramática mal redactada hace ineficaz la ley y confunde en lugar de orientar.

He sido juez tanto en la Presidencia de la Junta de Conciliación y Arbitraje como en el cuerpo judicial más alto del país.

He sido Procurador de Justicia, ese es otro aspecto de la vida del Derecho, con investigación de casos penales y persiguiendo el delito, lo que también es problemático y satisfactorio.

Y algo de lo que me siento muy contento es que en diversas épocas de mi vida he sido maestro de la Universidad y compañero de estudios de grupos de estudiantes menores de edad que yo; todo esto me ha permitido tener una visión del Derecho y de su utilidad social. Por eso digo que soy privilegiado.

El cargo que más satisfacción me ha dado, es el haber sido Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Para cualquiera es muy satisfactorio, no la distinción que implica en sí mismo llegar a ese cargo al que muy pocos mexicanos llegamos, sino tener como compromiso de trabajo sólo su saber y su conciencia, ni siquiera la ley porque un Ministro de la Suprema Corte de Justicia, en una interpretación jurídica puede hacer prevalecer, en los casos necesarios, sin sentirse creador del Derecho porque no es legislador y sin torcer la seguridad jurídica que sólo le da la ley, pero puede interpretando la misma acercarse más a la justicia y a la equidad, y no tiene más compromiso que su conciencia y el conocimiento de la norma. Entonces es un trabajo muy esforzado, altamente bello. Estuve muy contento como Ministro.

Y también en los diferentes Congresos en los que he participado, casi siempre me ha tocado presidir la Comisión de Justicia y me han permitido participar en la creación de algunas normas de todos niveles, que ojalá sean útiles para la comunidad que regulan.

¿La combinación entre política y derecho cómo la observa?

El señor Ministro Tena Ramírez, un tratadista de Derecho Constitucional muy importante, decía refiriéndose a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ésta debería estar integrada siempre por un grupo de abogados que tuvieran como origen la carrera judicial, para que conocieran todo lo procedimental y la importancia que para la seguridad jurídica tiene el procedimiento. Pero también debería haber ministros que fuesen doctrinistas del derecho, doctos, sabios, creadores, que conocieran la filosofía jurídica y el deber ser, lo que debe contener la norma, además de la norma misma. Decía que debía haber abogados postulantes que hubieren sido honestos y destacados para que la Corte tuviese sentido de la práctica, de que no se dilatasen los asuntos años y años, sino que se resolviesen con rapidez dentro de lo posible y que no fuere sólo teoría sino practicidad. Y decía, y esto responde su pregunta, que debería haber buenos políticos para que conociesen la trascendencia social de sus resoluciones, la importancia que para la comunidad tiene una sentencia de la Suprema Corte, que va a marcar derroteros de conducta para todos los jueces del país del fuero que sea, para todos los tribunales del país y que la conducta tiene que apegarse a lo que diga la Suprema Corte. Él decía, que sólo una Corte integrada así sería ideal.

Entonces el Derecho tiene muchos puntos de contacto con la política, sólo que a veces la palabra política se usa en sentido peyorativo, con ese sentido no tiene contacto el Derecho. Con la buena política, la que está pensando en el bien general, en la justicia social, en la importancia del Derecho como norma de armonía y tranquilidad social, en eso a querer o no cada abogado es político, y a querer o no a cada político le hace falta conocer el Derecho.

El trabajo legislativo se hace con las normas, por lo que creo que hay muchos puntos de contacto con la política bien entendida, que no tiene nada que ver con la demagogia, ni con la política electorera o meramente partidista convenenciera.

Lic. Montes, ¿qué recomendaciones podría usted formular para las nuevas y futuras generaciones de abogados de nuestra Facultad?

Mire, soy de la gente que no se siente capacitado para hacer recomendaciones; todos hemos cometido errores en nuestra vida personal, en nuestra vida profesional; todos tenemos la necesidad de aprender, alguien que diga que lo sabe todo está mintiendo, a lo mejor de manera inconsciente.

Me ha servido a mí mucho y tal vez a todos los abogados, yo les platico, no les recomiendo, es leer lo más que puedan, no hay lectura mala.

Yo recuerdo que de niño cuando mi mamá me mandaba al mercado yo me entretenía en un puesto de unas amigas, las Romo de La Piedad, Michoacán -donde hice mi secundaria- leyendo periódicos viejos en que ellas envolvían su mercancía -hacían alcatraces-. Y ahí me pasaba muchas horas hasta que mi mamá iba por mí.

Pues hay que leer todo, no hay libros malos; todo nos deja alguna enseñanza y ahora en la vida moderna ya no nada más digo leer, tal vez hay que ver muy bien el Internet escogiendo, porque es inmenso.

Ahora se nos obliga a seleccionar los libros porque son innumerables y un buen lector, un extraordinario lector leerá cuando mucho un libro a la semana y estoy exagerando; esto quiere decir que se leen muy pocos, 52 libros al año, y en el transcurso de su vida unos cuantos cientos de libros. Entonces hay que administrar el tiempo y no desperdiciarlo.

Y yo diría otra cosa por la que he sido también privilegiado: el trato con gente sabia de su medio. Hay quien dice que ir al café es perder el tiempo, yo digo pues depende de con quién vayas y de lo que platique. A veces ir al café es aprender mucho. Yo he tenido trato con gente muy destacada, verdaderamente destacada y valiosa de Guanajuato. Tuve trato con el maestro Olivares Carrillo, lo tengo con don Eugenio Trueba al que veo, para mi fortuna, todos los días; fui muy amigo, estimé mucho y respeté mucho al maestro Euquerio Guerrero; he estado muy cerca del maestro Arturo Serrano Robles; he conversado en múltiples ocasiones con don Antonio Torres Gómez. Traté muchísimo a todos los maestros que ya mencioné.

El trato con la gente que sabe más que uno también es positivo; y no faltar a las responsabilidades.

La inteligencia empieza por aprovechar sus propias capacidades, esto lo obliga a conocerse y a no desperdiciarlas. Es más inteligente alguien al que le cuesta mucho trabajo aprender, pero se encierra horas y horas a estudiar, que alguien al que no le cuesta mucho, pero que no estudia nunca, yo creo que es más inteligente el primero.

Eso sería lo que yo platicaría con los jóvenes, pero insisto, no me atrevo a dar recomendaciones.

¿Su visión de la Facultad maestro?
Tengo aproximadamente tres años que no la conozco de cerca; creo que necesita modernizarse, actualizarse, ¿por qué? Eso no se debe descuidar nunca, es una preocupación y una ocupación permanente o debe serlo de todas las universidades, que han crecido en número. Tal vez deba enriquecer sus currículas y mi impresión es que hasta el momento lo que está en el programa curricular es lo general de la carrera de leyes. Mi impresión es que nuestras universidades en términos generales otorgan los conocimientos mínimos para empezar a aprender. Tal vez podamos enriquecer los contenidos curriculares.

Licenciado Miguel Montes, muchas gracias.[177]
Muchas gracias a usted.

[177] La entrevista se publicó originalmente en una revista de la Universidad de Guanajuato con motivo del 175 aniversario de la Carrera del Foro.

PLÁTICA CON EL JURISTA MIGUEL MONTES GARCÍA

Por el Lic. Antonio González Arroyo.
Diálogos de Identidad.
Universidad de Guanajuato.
León, Gto.
2017

Maestro Don Miguel, muchas gracias por recibirnos en su despacho. La Universidad quiere vincular a sus egresados con una actividad importante, en donde tengamos oportunidad de generar un diálogo. Quisiera que nos comentara cómo desde pequeño: buena lectura, buena retención, excelente argumentación, rigor en lo que hace y con una prodigiosa voz que nos encanta y nos atrae la atención. Platíquenos algo de esta formación.[178]

En primer lugar, muchas gracias a usted y a la Universidad por darme esta oportunidad de comunicación.

No tiene nada de extraordinario. En aquellos tiempos, cuando cursé mi primaria, mi secundaria, mi preparatoria y la profesional misma, la oratoria era un arte de moda. Se organizaban con frecuencia a todos niveles concursos y nacía una afición por esa manifestación cultural… con los riesgos que ello implica porque hay buena y mala oratoria. Yo digo que la mala es la de muchos adjetivos y pocos sustantivos y verbos, y la buena es la de verbos, sustantivos y muy pocos adjetivos. Era estimulante porque generalmente, aunque de manera modesta, había premios económicos o libros y eso impulsaba. Pero además, pues de alguna manera se satisfacía la vanidad que todos llevamos dentro, de hacerte notar en alguna cosa.

En La Piedad en esa lectura que usted me trae a la memoria, fue un concurso inter-estatal de las escuelas primarias. El premio fue un cuaderno de dibujo. Soy pésimo dibujante, si quiero hacer una línea recta me sale curva y si la quiero hacer curva ¡no me sala nada! Entonces, lo aprovechó mi hermana que tenía más facultades para dibujar que yo.

Y ahí nació algo que es tal vez más interesante que la oratoria: la afición a la lectura.

La oratoria debe ser una manifestación de ideas. El que no tiene nada que decir, no puede ser buen orador. Podrá engarzar palabras, pero si no se expresa una idea, son ociosas las palabras. En aquellos momentos estaba muy de moda la oratoria meramente literaria, luego fue cambiando. Hasta en nuestro

[178] La plática completa se publicó originalmente en los medios electrónicos de la Universidad de Guanajuato, Programa Egresados con Identidad Por Siempre UG. https://www.youtube.com/watch?v=9OK1An2CEFI Diálogos con identidad http://www.ugto.mx/egresados. Aquí presentamos una parte de dicha conversación.

parlamento en el local y en el federal, la oratoria ha cambiado mucho. Ahora se sube a expresar ideas y a convencer de ellas. Entonces se usaba decir muy bonitas palabras.

Yo tuve la otra tendencia y me esforcé en ella, tanto que después de haber obtenido el tercer lugar en el concurso estatal decidí retirarme unos años, porque cuando pasé a la prueba improvisada -recuerde usted que en esos concursos había una prueba preparada y otra improvisada-... Los que tenían experiencia en la participación tenían introducciones universales y finales universales que adaptaban a cualquier discurso y nada más le ponían tantito en medio, entonces no son muy recomendables como cultura auténtica esos famosísimos discursos. Decía que me esforcé y me retiré unos años de la oratoria para prepararme culturalmente porque en ese concurso -yo era preparatoriano- descubrí que en el tema improvisado que me tocó desarrollar me era muy difícil hacerlo porque no tenía mucho que decir. Recuerdo que en la improvisación me tocó como tema "crisis del hombre actual", y ni siquiera pude definir la palabra crisis. Entonces bueno pues… dije, me retiro. Me retiré, luego volví y obtuve el primer lugar en el premio estatal y el segundo lugar nacional.

¿Por qué lo platico? No por vanidad, eso no tiene importancia. Porque ahí hay un hecho. El premio ya era de $1500 pesos, y en el nacional segundo lugar eran $3000 pesos. Los junté y con ellos ¡me casé! Y bueno, ¡eso sí me hace recordar mucho la oratoria!

Cuando llegamos a los estudios en la Universidad de Guanajuato. Platíqueme qué pasaba en ese tiempo.

Mire usted, en La Piedad Michoacán el mayor nivel de estudios era secundaria. Después de la secundaría no se podía estudiar nada más. Estamos hablando de hace ya algunos años. Cuando terminé mi secundaria mi hermana laboraba con un grupo de ingenieros de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, como taquimecanógrafa en las oficinas. Y mi mamá, persona determinante en mi formación y tal vez en mi modo de ser, insistió mucho en que yo estudiara ingeniería. Me convenció. Entonces me fui a estudiar ingeniería química al Instituto Politécnico Nacional. Yo que tenía por orgullo que no había reprobado ninguna materia, nunca pude pasar ni siquiera en un examen mensual ni química ni física.

Estando en el Instituto Politécnico hubo una huelga estudiantil. El líder era Nicandro Mendoza. Se suspendieron las clases. En una manifestación a la que era obligatorio asistir, me dieron un piquete en un ojo, perdí humor acuoso y tuve que suspender mis estudios un año. Me dediqué a leer con un solo ojo y a jugar futbol, ¡a la mejor con un solo pie!

Después de eso ya no volví a ingeniería. Investigué dónde había escuelas. Hubo la coincidencia que el Departamento de Borderías de Agricultura y Ganadería que estaba en La Piedad, lo cambiaron a León y que invitaron a mi hermana a que continuara trabajando con ellos. Mi hermana se vino, yo me

vine, mi mamá se vino también a vivir a León y así ingresé aquí a la escuela preparatoria. Pero ya entré al bachillerato de humanidades.

Era una preparatoria muy provinciana pero era también una institución de alto nivel educativo en León; sólo la Escuela de Medicina de la Universidad de Guanajuato era de mayor nivel educativo. No abundaban las escuelas preparatorias en León.

Curiosamente en ese periodo ya era rector de la Universidad Don Eugenio Trueba Olivares, en su primer momento.

Hice mi preparatoria aquí. Trabajé al mismo tiempo. Siempre trabajé y estudié. Y trabajé como locutor entre otras cosas y obtuve mi permiso de la Secretaría de Comunicaciones, que en aquel tiempo los extendía.

Luego me voy a estudiar la profesional a Guanajuato, después de dos años de bachillerato en León. Y el año que yo llego a Guanajuato me encuentro con que el todavía rector Don Eugenio Trueba crea Radio Universidad. Hace más de 50 años. Yo soy el primer locutor de Radio Universidad de Guanajuato. No crea que porque tenía yo mucha capacidad, no. Era el único que tenía permiso de la Secretaría de Comunicaciones y el Lic. Trueba con sentido práctico dijo, "alguien tiene que hacerse responsable de los informes". Y entré como locutor a Radio Universidad de Guanajuato.

Eran elementales las instalaciones de la Radio Universidad. Su primer director fue Juan Pablo Castro. El famoso Palillo. Un compañero que ponía y escogía los discos -que se tomaban los que se tocaban en Radio Universidad, de la discoteca particular de Juan Pablo que era un gran aficionado a la música- le decían "el fémur", de la ciudad de Irapuato; eso y el güero… que no recuerdo cómo se llamaba, eso era Radio Universidad.

Y bueno, pues empezamos con mucho entusiasmo, con mucha afición. Yo empecé con un programa de comentarios a las tres de la tarde, que utilicé en un momento determinado para hacer política estudiantil, para la sociedad de alumnos. ¡Estaba yo muy entusiasmado con mi programa y pensando que estaba aprovechando muy bien el tiempo! Pero el Maestro Trueba que no quería que la Universidad se utilizara a través de la difusora para eso, un buen día, suspendió mi programa. Me lo clausuró. Creo que fue un atentado a la libertad de expresión [tono de broma] y acatamos la decisión del señor rector de la Universidad. Es una bonita anécdota.

Ahí me vinculé mucho a la Universidad de Guanajuato.

La Universidad de Guanajuato ha cumplido históricamente una función importantísima, no sólo de enseñanza sino de formación. Siempre, en el fondo de las clases, aparte de aportar enseñanza sobre materias específicas, muchos de los maestros aportaban enseñanzas ejemplares en función de su ejercicio profesional y de la conducta pública que tenían.

Mire usted. Yo recuerdo con mucho cariño a todos mis maestros pero, voy a citar los que más queremos. Desde luego Don Eugenio que nos impartía Introducción al Estudio del Derecho; al señor licenciado Arturo Serrano Robles,

que era juez de distrito y posteriormente llegó a ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia, que fue nuestro padrino de generación al que le dimos una cena; ofrecimos una cena en su honor y no le pedimos nada de regalo. Yo creo que es de los pocos padrinos votados por elección, lo queríamos muchísimo; excelente abogado, enamorado de Guanajuato; excelente ser humano. Recuerdo también como un muy buen maestro al licenciado Raúl Aranda que nos dio Derecho Civil. Como un excelente maestro que nos enseñaba incluso a través de anécdotas graciosas, al señor licenciado Don Jesús Luna Guzmán, que además era amigo de muchos de nosotros.

Guanajuato era una ciudad mucho más pequeña que ahora. La Universidad era la institución más importante no sólo de la ciudad sino del estado, la institución educativa.

Guanajuato es esencialmente una ciudad universitaria, una auténtica ciudad universitaria. Y así se vivía. Cuando empezamos a vivir en Guanajuato, los viernes por la tarde la ciudad se quedaba vacía, porque los estudiantes acudían de todo el estado, llegaban o el domingo tarde-noche o el lunes temprano. Había clases de lunes a viernes en la mañana, generalmente -autorizado o no autorizado- se suspendían las clases los viernes y salía todo mundo. Y la ciudad de Guanajuato se quedaba vacía los fines de semana. Sólo había un lugar para cenar y también para tomar una copa, el Café Carmelo. En el centro, en la Plaza de la Paz, en un costado de la Basílica… frente al costado de la Basílica estaba el Café Carmelo. Cantaba Carmelo. Ahí se presentaban obras de teatro, se cenaba una deliciosa carne de puerco con frijolitos y se tomaba ron Castillo como si fuese whisky. Entonces, esa era la vida de Guanajuato. Después de la siete de la noche, todo se cerraba.

La vida económica era muy raquítica. Se transformó en un bien para Guanajuato porque su limitación económica la salvó de la destrucción. Nadie quería nada en Guanajuato porque no había empleos, no había mucho en qué invertir y entonces su arquitectura se conservó.

Esto que fue bien, se modificó en gran medida creo yo que con la llegada de don Juan José Torres Landa como gobernador. Le empezó a dar vida a la ciudad. Propuso unos cursos de capacitación magisterial que se desarrollaban los viernes por las tardes y todo el sábado. De tal manera que consiguió, de entrada, que una ciudad que se quedaba casi desierta los fines de semana tuviera otro tipo de visitantes, también estudiantes, pero que le daban vida económica. Y empezó a crecer la ciudad y a desarrollarse.

Siempre de fondo, siempre de fondo -y perdón aquí sí lo quiero recalcar- como centro de todo, la Universidad de Guanajuato.

Yo siempre he creído que la Universidad debe estar vinculada a su comunidad. Yo siempre he creído que ningún problema de la comunidad le es ajeno a la Universidad. No para que ande haciendo barullos, sino para que haga análisis sociológicos, científicos del tipo que sea y se ocupe hasta de proponer soluciones a los problemas sociales. Yo digo que nadie desea una Universidad

que estuviese desvinculada de su comunidad. Y si alguna virtud histórica ha tenido la Universidad de Guanajuato, es que siempre ha estado vinculada a su comunidad.

En aquel tiempo a su pequeña comunidad ciudad y luego se fue extendiendo. A medida que las comunicaciones avanzaban, que el sentido universitario se ampliaba, la Universidad sigue siendo un factor importante de desarrollo intelectual, de desarrollo social y de desarrollo económico del estado. Y así tiene que continuar. Insisto, ningún problema social le es y le puede ser ajeno.

Maestro me gustaría mucho recibir un comentario del significado que tiene para don Miguel Montes García el ser egresado de esta Universidad.

Cuando se habla en un lenguaje que se usa con frecuencia y que luego el uso desgasta -queriendo o sin querer- el significado de las palabras, cuando se denomina a la Universidad como Alma Mater...estamos tan acostumbrados a oírlo que ya no meditamos mucho en lo que significa. Esta denominación no tiene nada de exagerado. Es gráfica de lo que para los que egresamos de la Universidad y nos formamos en ella, es, la madre de nosotros, pero en el mejor sentido de la expresión. La que nos inculca valores, la que nos da instrucción -no instrucción completa, porque no hay una universidad que sea capaz de enseñar todo a uno o al conjunto de sus alumnos-, pero ¡en la universidad se enseña algo extraordinario: se enseña a aprender!

Entonces las universidades, que dan un mínimo para poder actuar en una profesión, dan además un plus extraordinario: usted sabe aprender, empieza a investigar y conoce las fuentes en donde está el conocimiento. Ahora casi siempre está en un teléfono, en una computadora, pero antes estaba en bibliotecas, en libros y en oír, en oír mucho a otros seres humanos avanzados que en Guanajuato siempre los ha habido.

Guanajuato es histórico por su tarea cultural y por los destacados profesionistas que han egresado de la Universidad de Guanajuato. Armando López, Chalao López, Eugenio Trueba Olivares, Armando Olivares Carrillo, Daniel Chowell Cásares, Arturo Serrano Robles, son innumerables. No los quiero mencionar todos, no podría.

Si usted me permite aprovechar y sembrar una inquietud.

Yo sigo viviendo en una comunidad y me siguen preocupando los problemas de la comunidad. Preocupando para analizarlos y para proponer soluciones.

¿Qué veo en este momento? Bueno, lo que veo en este momento es un desorden en los criterios públicos para aprovechar mejor las instituciones que se crean. Ejemplifico ¿a qué me refiero? Me refiero a esto. El Poder Judicial necesita buenos jueces. La Procuraduría General de la República y la Procuraduría de Justicia de Guanajuato necesitan buenos investigadores, buenos ministerios públicos, buenos peritos. Y en cada área de la administración pública se necesitan buenos profesionales específicos para esa área.

¿Y qué ha ocurrido a nivel nacional, también estatal? Ah, que cada institución crea su pequeña escuela para capacitar el personal que requiere. Y nacen cursos de capacitación de tres, cuatro, seis meses, un año y una escuela. Qué bueno, pero qué desorden. Porque el Poder Judicial no tiene a su cargo la función educativa. El Poder Judicial tiene a su cargo el impartir justicia. Y si el Poder Judicial necesita jueces capacitados específicamente para algunas materias, en unión con la universidad o con las universidades, podría diseñar programas con un contenido específico para la formación de ese personal. Y aprovechar las instalaciones que ya existen y los docentes que ya existen en la institución, entre otras muchas, encargada de la formación y de la educación, que es la universidad. Y pagarle a la universidad por la impartición de esas capacitaciones, lo que le aliviaría de un gasto a veces máximo y que desvía los recursos de lo sustantivo de su función y aliviaría también un poco la necesidad económica de la universidad. Y cada quien estaría en su ámbito.

¿Dónde debe estar el egresado?

La respuesta no va a ser geográfica. No puedo señalar sitios. ¿Dónde?, cerca de su universidad. ¿Cómo?, haciéndose presente. Procurando llevar a ella los complementos de los conocimientos que la vida le ha dado, a aquellos que le ha dado inicialmente la universidad

Yo decía la universidad nos prepara con un mínimo para seguir aprendiendo y para ejercer nuestras profesiones. Y el ejercicio enseña y enseña mucho. Acercarnos no sólo para que la universidad reciba ayuda material, que también la requiere. Conozco la formación del Patronato de exalumnos de la Universidad de Guanajuato, que ha sido muy útil. Conozco y participé en la formación de la ley que transforma a la Universidad de Guanajuato como heredera de aquellos bienes que carecen de titulares. Y está bien, esa es un área clara de auxilio para la Universidad. Pero no es lo único que requiere.

Hay veces que las paredes de la universidad -y esto hay que evitarlo- sirven de límite para la visión y para la acción de la universidad. Yo digo que la universidad no debe tener acción dentro sólo de sus instalaciones, sino que debe tenerla en su comunidad. Y que esas paredes, bueno son defensas, pero son defensas no obstáculos.

Y nosotros los egresados, en la ciudad de Guanajuato es muy sencillo, algún esfuerzo tenemos que hacer. Que las autoridades de la Universidad sepan que estamos disponibles y que vea en dónde podemos coadyuvar en algo: una idea, una palabra, una conferencia, una asistencia. No necesariamente una clase. Y todos los que nos acercamos a la Universidad, ojalá que no vayamos nada más en busca de empleo.

Uno de los mayores riesgos de todas las universidades es que se lleguen a burocratizar, en el sentido peyorativo de la palabra; que se multipliquen los empleos sin propósito definido. Simplemente dar un trabajo para ayudar por-

que el que lo solicita requiere la ayuda tal vez. Pero la universidad no es una institución de caridad.

La institución universitaria es para formar seres humanos. Antes que profesionistas -es muy sabido- hombres.

Ahora, si no hay un programa específico de cómo a los egresados que la Universidad conoce… la Universidad tiene con toda certeza archivo de sus egresados, sabe a qué se dedica cada uno de ellos y si no, le será fácil averiguarlo. Sabe dónde radican, dónde están, para eso ha servido mucho también el Patronato. Y sabe lo que ellos podrían hacer por la Universidad. Si se hace ese padrón y si a cada uno de ellos se le pide "oiga, queremos esto…". Pongo un ejemplo. Fíjese que curioso. Sé, he vivido, que para algún conflicto legal que todas las instituciones llegan a tener, la Universidad de Guanajuato contrata abogados externos para que la defiendan, y son abogados que cobran sus honorarios lo que es perfectamente lícito. Bueno, me parece un poco extraño, porque en la Universidad hay muchísimos abogados especialistas en muy distintas materias, quizás tan capaces como los externos que se están contratando.

Ahora que están naciendo muchos nuevos códigos con nuevas circunstancias jurídicas, como el contencioso penal, como el familiar oral, ¿ya la Universidad de Guanajuato está actualizando la profesión para el desempeño de esos cargos? Qué bueno. Hay que absorber ahora los cursos que cotidianamente están dando los poderes judiciales del país, que tenemos 32 locales y uno federal; están dando cursos de actualización. Y tenemos casas de la cultura jurídica que también son pequeñas universidades o escuelitas de derecho y que dependen de la Suprema Corte de Justicia. La Universidad sabe donde vivo yo, donde está mi despacho. Sabe donde vive cada egresado… Hacer el inventario, saber para lo que sirven, analizar las necesidades de la Universidad y llamar a sus exalumnos para que ordenadamente le sirvan.

Evitar crear una burocracia que va a acabar por encarecer la educación. Mire usted, cuando los empleos públicos crecen sin límite, se multiplican los gastos económicos y llega un momento de crisis. Porque las prestaciones sociales que requiere cada ser humano que trabaja en algún lugar, también son crecientes. En la actualidad -no invento nada- uno de los mayores conflictos, tal vez ya presentes tal vez inmediatos, que tendrán todas las instituciones públicas con empleados, será el cubrimiento de las prestaciones sociales. El alargamiento de la esperanza de vida hará que tengamos más ancianos jubilados cada día. Y cada pensión jubilatoria repercutirá en la economía de la institución a la que le prestó servicios el jubilado, hasta que eso se transforme en insostenible. Los remedios que se han dado son: o defraudar a los necesitados de la pensión y creamos *afores* que no pagan nada y que a pesar de lo que se aporte no son suficientes para sostener la necesidad de un trabajador en su vejez, o ponemos en crisis económica a las instituciones porque no le bastan los recursos -sean los que sean- para pagar eso.

Este es un tema que hay que profundizar. Y allí puede haber muchos egre-

sados de la Universidad que auxilien. Hay mil cosas que la Universidad puede intentar.

Cuando yo digo que ningún problema social le es ajeno, no quiere decir que la Universidad ande de metiche asomando la cabeza en todos lados. No. Quiere decir que, ordenadamente, académicamente, tiene que investigar esos problemas, aunque ella no los esté sufriendo en ese instante. Sí son problemas que está sufriendo su comunidad. Y los problemas de la comunidad en donde una universidad está instalada, tarde o temprano también le llegan a la universidad. Además, la universidad también tiene obligaciones sociales. No nada más son obligaciones de los egresados para la universidad.

Si aumenta el crimen yo quiero saber qué soluciones teóricas propone la universidad para ese terrible flagelo actual. ¿Qué son las adicciones y cómo se combaten? La universidad tiene que opinar. Y esto, veo yo que se multiplican las capacidades de investigación; ojalá que no se multiplique sólo la burocracia, sino que se acreciente la capacidad de trabajo.

De las ocasiones que acudía a clase… que sigue acudiendo…, ¿qué recuerdo le merece llegar al aula, en esas escaleras en donde me cruzaba yo con toda intención para saludarlo?

Siempre que va uno a la Universidad tiene muchos recuerdos. Algunos conocimos a nuestras compañeras de vida ahí, en la Universidad. Los mejores amigos que duran toda nuestra vida, se hacen ahí. Se reciben conocimientos primarios importantísimos. Las personas que admiramos caminaban esos corredores. Nosotros tuvimos muchas anécdotas como estudiantes, con nuestros compañeros, algunas las padecimos otras las gozamos. En fin. Es parte de la vida, pero no estoy inventando nada, ni estoy exagerando nada. La Universidad, para los que fuimos sus alumnos, es parte de nuestra vida.

Usted que está muy cercano a la Universidad y que tenemos una relación amistosa de tiempo, sabe que yo tengo una costumbre que pocas veces digo. Cada que yo ocupaba un cargo público me presentaba a mi Universidad para rendirle una especie de informe, a través de una plática, de una conferencia, de lo que fuera, para que supiera cómo está uno ejerciendo los conocimientos que ella nos dio o nos propició.

Recientemente estuve dando alguna plática en la Universidad de Guanajuato junto con el señor Doctor Zamora Pierce, que es un extraordinario jurista. Nunca, a pesar de que no vivo ya en la ciudad de Guanajuato -voy muy seguido, pero ya no vivo en ella- ni cuando vivía en la Ciudad de México, nunca me he alejado de la Universidad de Guanajuato.

Y de veras, me hice el propósito de que si yo presentaba una iniciativa de ley, si participaba en un acto, iba y le decía a la Universidad mira, he hecho esto. Tal vez perdidas en la biblioteca se van a encontrar algunas publicaciones que yo hice. Los informes sobre la investigación del homicidio de Donaldo Colosio, porque yo iba y las entregaba.

Si a cada egresado se le predica esto y se le hace crear un hábito de que él mismo tiene que crear una vinculación permanente con la Universidad. No dejar sólo que la Universidad salga a buscar a sus egresados –qué bueno que lo haga- pero también enseñarle a sus egresados que una de sus responsabilidades es, como en familia, visitar la casa materna para ver qué se le ofrece a la mamá, a ver qué se les ofrece a los hijos, es lo mismo. Nosotros visitamos a nuestra Universidad, y garantizarle que no vamos a solicitarle ya nada, ¡ya nos dio mucho! Vamos a decirle "¿te puedo servir en algo?". "Si no te puedo servir en nada no te preocupes, no te estorbo, pero si te puedo servir en algo indícame en qué". O si no decirle "mira, yo veo que te puedo servir en esto, ¿te gusta, te aprovecha?" Si se logra esa armonía la Universidad se enriquece, y curiosamente la comunidad, y en lo individual cada egresado también se enriquece.

Me gustaría rescatar algo muy valioso, escuchar algunas anécdotas, vivencias, que el Maestro guarda para sus amigos.

La Universidad en la que yo viví era diferente a la actual. Éramos menos, teníamos una convivencia tal vez más directa con nuestros maestros y algunos eran nuestros amigos, amigos de bohemia -cantábamos-, hasta de copa, nos tomábamos la copa. Éramos amigos.

…Llegar a clase y ver al profesor formal, en su vestimenta formal, en su conducta,… se proyecta uno.

Mire usted, en mis tiempos de alumno… la Universidad que siempre ha tenido fama de conservadora, y hay que entender la palabra, conservar no es nada malo, no todo lo que se cambia es para bien, algunas cosas cambian para mal. Y conservar… siempre se conserva lo que se considera más valioso, lo que ha sido de utilidad. ¿Recuerda usted que el Profesor Guerra obligaba a los alumnos de prepa a ir siempre con corbata? Esa era una tradición y algo muy interesante, curioso y agradable de la Universidad de Guanajuato. A mí me tocó todavía, que no me permitían en profesional ir en mangas de camisa. Podía llevar un sweter, una chamarra, un saco, lo que sea, pero no podía presentarme de cualquier manera a la Universidad. Sé que eso ahora no tiene ninguna importancia, pero algo debe significar.

Era un uso social que ahora se ha cambiado y no tiene nada de malo el cambio: no le hablábamos de tú a los maestros nunca, les hablábamos de usted. Considerábamos que estaban enseñando algo y merecían un signo externo de respeto. Y en aquellos momentos el signo externo de respeto era el hablar de usted. Ahora eso se ha modificado. El tutearse parece que es un signo de confianza y de acercamiento, que también tiene valor.

Yo creo que esa es otra de las cosas que tenemos que aprender, ser tolerantes, comprensivos con los demás. Que nuestro prójimo tiene la misma naturaleza que nosotros, y no exigir indebidamente que imite nuestra forma de comportamiento. En la vida moderna la tolerancia, casi es sinónimo de

tranquilidad. Tal vez entonces éramos menos tolerantes. A lo mejor es valioso todo lo que ocurrió.

Tiene una intención, que esta plática que nos permite vaya a una vista universitaria. Rescatar un último comentario de su parte.

En la vida moderna, en el mundo de lo jurídico, en los conflictos de tipo legal, se está exagerando demasiado en la formalidad jurídica. Hay que hacer conciencia de que la forma jurídica existe para dar seguridad. Hay procedimientos y hay maneras en que debe pedirse lo que se reclame, o defenderse, cómo plantear demanda, cómo plantear excepciones, que tiene importancia porque la forma es importante. Pero la forma tiene un fin: garantizar la impartición de la justicia. Hacer segura la impartición de la justicia. Cuando la forma se privilegia sobre la justicia, se daña el valor más importante del derecho. La forma siempre debe ser para lograr la justicia. Cuando notoriamente en un caso, habiéndose violado una forma, se consigue la justicia, la violación no debe ser reparada a costa de sacrificar lo justo.

¿A qué voy? Para clarificar. Hablamos a veces demasiado los abogados, del debido proceso. Sí, debe darse garantía para que se cumpla el debido proceso. Ahora se dice que es un derecho humano, bueno sí lo es. Pero si habiendo habido una violación de la forma jurídica, tenemos la certeza de que se impartió justicia no se vale olvidarnos de eso para reparar algo. Ha habido casos en el país muy discutidos, en donde por una falla procesal, se pone en libertad inmediata a quienes se sabe que son responsables. Yo disiento de esa práctica. ¿Por qué? Se dice que en un juicio cuando declaró el acusado de un delito grave, en esa diligencia que él declaro –ya había declarado antes, pero en esa diligencia- no estuvo presente su abogado. Automáticamente se concede un amparo para que quede libre. Y yo digo, ¡cuidado! Si declaró, si no estuvo presente su abogado defensor, habría que haber suspendido la diligencia y no realizarla. Pero si la diligencia se realizó y declaró, y se asentó y no hay otra falla más que la ausencia del defensor, y no mintió, y no hay nada que contradiga esa declaración en el juicio y si hay elementos que la corroboran, no se le ha violado un derecho humano, no se le ha violado un derecho sustantivo.

¿Por qué? Porque la seguridad para la injusticia nadie la quiere. Queremos la seguridad para la justicia. Así como cuando alguien en lo civil, no sabe pedir y por esa sola circunstancia no se le atiende… es erróneo.

Yo dije en alguna ocasión en el Patio de Estudios de mi Universidad, que soñamos algunos abogados con el avance de la suplencia de la queja en todas las materias. Porque el no saber pedir no significa que no se tenga razón. E incluso hay un principio jurídico muy importante que dice, "dame los hechos, yo juez te daré el derecho".

El día que hagamos realidad o avancemos en realizar eso, si no hasta su plenitud sí en un grado importante, avanzaremos en el camino de otorgar justicia. Un ignorante merece apoyo y para eso debe haber instituciones de

abogados; pero si no lo tiene, le basta con pedir y el juez debe averiguar si tiene razón. Pero eso de que el juez se niegue ... ¿desde hace cuánto que se perdió la costumbre de realizar diligencias para mejor proveer? ¿Cuánto hace que no vemos que un juez diga "para mejor proveer digo que se declare nuevamente a fulano o que se haga esta inspección? ¡Uh, no! Como están saturados de trabajo, en ocasiones lo que son, son un obstáculo para que se desahoguen pruebas. Tampoco deben permitirse pruebas desordenadas o simplemente maliciosas. No. Pero mucho menos debe dejarse de realizar algo de sentido común para tener conocimiento sobre el asunto que se discute.

Yo con eso quisiera de verás una meditación profunda de mis amigos abogados, de las autoridades universitarias, para ver cómo avanzamos en facilitar el camino procesal para que se imparta justicia.

Maestro Miguel Montes, muchas gracias.
Al contrario, el agradecido soy yo.


CONCURSO NACIONAL DE ORATORIA
TOLUCA, MEX. JULIO 28 de 1961


336 T.
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Certificado Núm. 1- 4559
El C. MIGUEL MONTES GARCIA, - - - - - - - - - -
ha sido examinado en la forma que previene el Reglamento de las Estaciones Radiodifusoras Comerciales, Culturales, de Experimentación Científica y de Aficionados, habiéndosele aprobado como XXXXXXX ANUNCIADOR RADIO, - - - - - -
Categoría "B", (be).-
México, D. F., a 31 de ENERO de 1958
El Director General,
ING. EUGENIO MENDEZ D.
FIRMA DEL INTERESADO

ANEXO

Informe de la SubProcuraduría Especial, relativo al homicidio del Lic. Luis Donaldo Colosio

Julio de 1994

Contenido

Introducción I

I.- Creación de la SubProcuraduría Especial 1

II.- Vertientes de Investigación 3

III.- Opiniones que contiene el peritaje interno, rendido por los miembros de la Policía Científica Española, en relación con los videos ofrecidos como prueba ante el Juez Primero de Distrito en el Estado de México 53

IV.- Respuestas a varias preguntas hechas por los medios de comunicación 56

V.- Conclusión: 85

Pensamiento de Mario Aburto Martínez
¿A quién identifica Aburto como su enemigo?
¿Cuáles son los pecados del enemigo?
¿Quién es la persona que encarna al enemigo?
¿Quién salvará a la Patria?
¿Cómo salvará Aburto a la Patria?
¿Qué precio pagará Aburto por salvar a la Patria?
¿Qué hará Aburto después de su acto heróico?
¿Dónde actuará Aburto?
¿Cuándo actuará Aburto?
¿Quién es el responsable de los hechos realizados por Aburto?
Antes del Lic. Colosio ¿Aburto contempló a otra posible víctima?

VI.- SubProcuraduría Especial de la Procuraduría General de la República: equipo de trabajo. 99

C. Lic. Carlos Salinas de Gortari,
Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos,
P r e s e n t e .

Señor Presidente:

Habiéndome Usted designado Subprocurador Especial de la Procuraduría General de la República para la investigación del homicidio del señor Luis Donaldo Colosio Murrieta, me fijé como meta el conocer la verdad histórica, conforme a criterios científicos objetivos y con estricto apego a Derecho.

Para ese fin, integré un equipo de trabajo con distinguidos juristas e investigadores. Así estructurada, la Subprocuraduría Especial obtuvo la declaración de 312 testigos, elaboró 48 estudios técnicos y reunió para su análisis 103 videos y 2040 fotografías.

Como resultado de su labor, la Subprocuraduría Especial logró probar plenamente, y más allá de toda duda razonable, que el autor material e intelectual del homicidio es Mario Aburto Martínez, quien actuó sólo, premeditó largamente su crimen y atribuye a su acción una motivación política.

Aburto asesinó al licenciado Colosio el 23 de marzo de 1994, a las 17:12 horas, en la calle de Mariano Arista, en la Colonia Lomas Taurinas, Tijuana, Baja California. Aburto empleó un revolver que

data de 1977, calibre 38 especial, marca Taurus, número de matrícula 958400, modelo D-82, de fabricación brasileña, cargado solo con cuatro balas, notoriamente viejas, para causarle al licenciado Colosio dos heridas, la primera penetrante de cráneo y que se clasifica de mortal; la segunda lesiona en sedal la pared abdominal.

La autoría material está plenamente comprobada con la confesión de Aburto, con diversos videos, con el resultado positivo de la prueba de rodizonato de sodio, y con el testimonio de Fernando de la Sota Rodalleguez, Alejandro García Hinojosa, Yolanda Lázaro Caratachea, Sara Ruth Martínez Meraz y Mario Alberto Carrillo Cuevas, quienes identifican a Aburto como la persona que disparó.

Los dictámenes en materia de psiquiatría y psicología forenses y criminología nos informan que Aburto es un sujeto imputable, que tiene un delirio crónico sistematizado de tipo reivindicativo. Afirman, además, que es un caso típico de magnicida. Como Aburto, los magnicidas son hombres jóvenes, que actúan solos, cometen el delito en público, no se resisten a la aprehensión y aceptan haber cometido el ilícito. Meditan casi siempre sólos la preparación y realización de su acto, no queriendo participar el honor y el mérito con ninguna persona. El magnicida es, por su misma naturaleza, un solitario, sin cómplices ni confidentes. Además, como se comprueba estadísticamente, por lo general se vale de un arma de fuego para ejecutar su propósito.

Aburto premeditó largamente su crimen. Por sus declaraciones y por los textos que escribió en un libro de actas y en una tarjeta media carta, sabemos que estuvo preparando su proyecto durante ocho años. Aburto identifica como su enemigo al PRI, y lo personaliza en su candidato. En el año de 1994, Aburto reanuda sus planes, se atribuye el carácter de hijo mayor de la patria, caballero águila, y anuncia en su libro de actas que atacará al candidato del PRI a la Presidencia de la República en Tijuana ("donde empieza la patria") en marzo de 1994 ("justo cuando <el PRI> cumpla 65 años en el poder"). Finalmente, Aburto ejecuta sus criminales propósitos.

En los principios de la investigación, la Subprocuraduría Especial encontró pruebas que hacían probable la responsabilidad de otras personas. Esas pruebas determinaron que la Procuraduría General de la República ejerciera acción penal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución. Si el Ministerio Público, conociendo esas pruebas, no hubiera ejercido la acción penal, hubiera incumplido su deber, hubiera incurrido en responsabilidad y podría válidamente, imputársele el ser culpable de que los indiciados se hubieran sustraído a la acción de la justicia. Con posterioridad, el Ministerio Público se allegó datos que debilitaron los que sirvieron de base al ejercicio de la acción penal en contra de tales personas. La Subprocuraduría, preocupada por cumplir con sus deberes éticos y jurídicos, y no por mantener una forzada congruencia, ha hecho esa información del conocimiento

del juez de la causa, para que sea éste quien resuelva conforme a Derecho.

En buena lógica, siempre existirá la posibilidad de que se conozcan nuevas pruebas. Considero que es muy baja la probabilidad de que esas nuevas pruebas, si llegaran a existir, obliguen a cambiar las conclusiones a que hoy llega la Subprocuraduría Especial a mi cargo: Aburto es el autor material e intelectual del homicidio del señor Luis Donaldo Colosio Murrieta, actuó solo, premeditó su crimen por motivaciones reivindicatorias, según su parecer, sin que haya datos por ahora que hagan pensar la autoría intelectual de terceros.

Aburto se encuentra privado de su libertad y sometido a proceso. La Procuraduría ha encontrado y aportado al juez pruebas plenas para obtener su condena por homicidio calificado. La Subprocuraduría Especial considera que se han satisfecho los principales objetivos para los que fue creada.

Lic. Miguel Montes García.



IV

INFORME QUE RINDE EL LICENCIADO MIGUEL MONTES GARCIA, EN SU CARACTER DE SUBPROCURADOR ESPECIAL PARA LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL HOMICIDIO DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

I.- CREACION DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL.

1.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Carlos Salinas de Gortari, por decreto publicado en el Diario Oficial de 26 de marzo de 1994, reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a fin de crear una Subprocuraduría Especial para el esclarecimiento de los hechos relacionados con el homicidio del señor Luis Donaldo Colosio Murrieta.

El propio Presidente de la República me designó como titular de la Subprocuraduría Especial. Me hice cargo de ella después de que solicité y obtuve licencia como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 28 de marzo de 1994.

2.- La Subprocuraduría se fijó como meta conocer la verdad histórica. Para llegar a ese fin, se investigaron las hipótesis principales resultantes de los hechos conocidos, conforme a criterios científicos y con estricto apego a derecho. El Presidente de la República dio total apoyo a la investigación.

Con esta conclusión, consideramos cumplido el trabajo que se nos encomendó. En buena lógica, siempre habrá la posibilidad de que en el futuro, a plazo indeterminado, surjan algunas pruebas que deberán valorarse conforme a la Ley.

Se anexan las declaraciones, ampliaciones de declaración y peritajes internos que en el cuerpo de este informe se mencionan.

La averiguación previa número 852/94 constituye el informe mas completo de la investigación, pues contiene la totalidad de las actuaciones practicadas con motivo de los hechos en los que perdiera la vida el licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta.

SEÑOR PRESIDENTE:

Como lo he expresado en otras ocasiones, el resultado de esta investigación se debe al esfuerzo de un equipo de trabajo integrado por personas de gran probidad y con una reconocida capacidad profesional.

Para testimoniar la responsabilidad colectiva de esta investigación, firman todos los que coordinaron las diversas áreas sustantivas de la Subprocuraduría Especial a mi cargo:

SUBPROCURADOR ESPECIAL

LICENCIADO MIGUEL MONTES GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS CRIMINALISTICOS

DOCTOR RAFAEL MORENO GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES

LICENCIADO MARIO CROSSWELL ARENAS

COORDINADOR DE ASESORES

LICENCIADO IGNACIO NAVARRO RABAGO

ASESOR

DOCTOR JESUS ZAMORA PIERCE

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA CENTRAL NACIONAL, DE INTERPOL MEXICO

COMANDANTE EMILIO ISLAS RANGEL

96

DIRECTOR GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACION

LICENCIADO DIEGO LEON RABAGO

DIRECTOR GENERAL DE APOYO AL PROCESO

LICENCIADO CARLOS TORRES RAMIREZ

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE DOCUMENTOS

LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI

SUBDIRECTOR DE PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA FORENSE Y CRIMINALISTICA

DOCTOR CARLOS TORNERO DIAZ

SUBDIRECTOR DE IMAGENES FIJAS Y EN MOVIMIENTO

SEÑOR GABINO CARRANDI Y ORTIZ

PERITO EN PSICOLOGIA

PSICOLOGA MARTA GRACIELA MIRANDA GONZALEZ

98

Informe de la investigación del homicidio del licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta

ANEXOS Y APÉNDICES



Subprocuraduría Especial para el Caso Colosio